BOGOTA-D.C., 10 de Octubre de 2025

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20254091300322

Fecha: 10/10/2025

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01864 ENTREGA DE INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORíA NO

Cordial saludo,

01-2025-accenorte-5062022-311-01864 entrega de informe mensual general de interventoría no. 40 correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Atentamente,

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTOR AFA
Documento de Identidad No. 8904030128

Direccion: Usaquen Av Carrera 45 N 118 30 Oficina 702
Telefono: 4925110
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: radicacion@interventorias4g.com
Correo electronico de Notificacion: radicacion@interventorias4g.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.
ACCION CONTRACTUAL.

Bogotá D.C.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ing. **DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY**
Gerente Carretero Accesos Norte II
Calle 26 No 59 – 51 Torre 4, Piso 8
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 de 2022. Proyecto *Accesos Norte Fase II* - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022.

Tema: Informe Mensual Interventoría.

Asunto: Entrega de Informe Mensual General de Interventoría No. 40 correspondiente al periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2025.

Respetada Ingeniera Gutiérrez:

Dando cumplimiento al Contrato de Interventoría VEJ-506-2022 y acorde con las obligaciones del Capítulo IV Orden, Comunicaciones e Informe Clausula 5.2 Informe Mensuales, Apéndice Técnico en su numeral 9.1 Informe Mensual, nos permitimos remitir el Informe Mensual General No. 40 con sus respectivos Anexos, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

MAYRON JAVIER VERGEL SALVADOR
Firmado digitalmente por MAYRON JAVIER VERGEL SALVADOR

MAYRON VERGEL SALVADOR
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

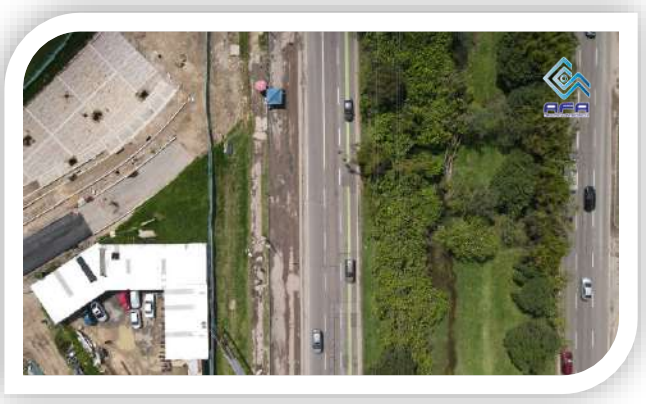
Elaboro: Ing. Cesar Divantoque Martínez – Auxiliar de Interventoría
Reviso: Ing. Nelson Rizzo - Subdirector Técnico y Operativo
Aprobó: Ing. William Rubiano – Gerente Técnico

Anexos: Informe General
Informe Ejecutivo
Anexo Gestión Técnico – Operativo
Anexo Gestión Financiera
Anexo Gestión Jurídico
Anexo Gestión Social
Anexo Gestión Ambiental
Anexo Gestión SISO
Anexo Seguridad Social
Anexo Predial
Anexo Riesgos

INFORME EJECUTIVO

INFORME MENSUAL EJECUTIVO DE INTERVENTORÍA N°40
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

TODAS LAS ÁREAS

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 11
1. GENERALIDADES 13
1.1 Abscisado del proyecto. 15
2. LOCALIZACIÓN 18
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 25
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 25
3.2. Actas de contrato interventoría 26
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 26
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 30
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 32
4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 32
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 32
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 33
4.4 Etapas del contrato de concesión 45
4.5 Actas de contrato de concesión 45
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 46
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 47
6.1 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 47
6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario 47
6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental 47
6.1.3 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres 48
6.1.4 Plan de Trámites Ambientales 48
6.1.5 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA 49
6.1.3 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0 49
6.1.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente 54
6.1.5 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 56
6.1.6 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario 62
6.1.7 Comités y reuniones realizadas en el periodo 62

6.1.8 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental 64
6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL. 64
6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 65
6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos. 67
6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento 68
6.2.3 Identificación de predios requeridos para el proyecto. 69
6.2.4 Tipología de predios identificadas para el proyecto: 71
6.2.5 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). 72
6.2.6 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas 76
6.2.7 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos – Seguimiento a procesos de negociación con corte a 31 de Agosto de 2025. 84
6.2.8 Estado de la Gestión Predial y Avances – Agosto 2025: 89
6.2.9 Avance en el Sistema ANIscopio Plataforma Implementada por la ANI. 90
6.2.10 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales - Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO. 91
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL. 92
6.3.1 Equipo Social que interviene en el proyecto 92
6.3.2 Resumen estado general de obligaciones sociales 94
6.3.3 Atención al usuario 102
6.3.4 Sistema de Atención al usuario 102
6.3.5 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto 107
6.3.6 Programa de Vinculación de Mano de Obra 109
6.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 112
6.4.1 Fase de preconstrucción. 112
6.4.2 Estudios y diseños 113
6.4.3 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 121
6.4.4 Seguimiento a la Gestión de Redes 122
6.4.4.1. Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 125

6.5 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 125

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario 126

6.5.2 Seguimiento Indicadores Unidad Funcional 0 128

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 140

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 140

6.6.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 142

6.6.3. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 157

6.6.4. Eventos Eximentes de Responsabilidad 159

6.6.5. Pólizas y Garantías. 165

6.6.6. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 201

6.7 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 202

6.7.1 Obligaciones Financieras mes de Agosto de 2025 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento: 202

6.7.2 Resumen de Ingresos del proyecto 202

6.7.2.1 Central Recaudo de Peaje. 202

6.7.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo: 203

6.7.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo: 203

6.7.5 Aportes Equity 204

6.7.6 Retribución al Concesionario 204

6.7.7 Seguimiento VPIP 204

6.7.8 Compensación decreto 050 204

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS 204

6.8.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 205

6.8.2. Metodología de seguimiento a los Riesgos 205

6.8.3. Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos. 207

6.8.4. Flujo de Egresos de los presupuestos 208

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 209

6.9.1. Descripción del Avance Unidad Funcional 0 209

6.9.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría 210

6.9.3. Reporte de accidentalidad laboral 2025. 218
6.9.4. Concesionario 218
6.10. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 218
6.10.1. Gestión de Calidad de la interventoría 219
6.10.2. Control de los dispositivos de seguimiento y medición 219

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 14
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto 15
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 15
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 19
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 26
Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría. 29
Tabla 7 Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 34
Tabla 8 Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 55
Tabla 9. Elaboración del EIA para el Trámite de Licenciamiento Ambiental y Sustracción de Áreas de Reserva Forestal UF6 – septiembre 2025 55
Tabla 10. Trazabilidad Trámite de Modificatoria de Licencia Ambiental UF7 56
Tabla 11. Medidas de compensación interpuestas en permisos forestales especiales – Carrera Séptima 56
Tabla 12. Medidas de compensación interpuestas en marco del PMU Canal Torca – Autopista Norte 58
Tabla 13. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 64
Tabla 14. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 64
Tabla 15 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 65
Tabla 16 Expedientes Prediales revisados y/o en proceso de revisión por parte de la Interventoría. 66
Tabla 17 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 67
Tabla 18 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 68
Tabla 19. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Pre operativa y su cumplimiento. 68
Tabla 20 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 70
Tabla 21 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 71
Tabla 22 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 72
Tabla 23 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 84
Tabla 24 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos –septiembre 2025. 85
Tabla 25 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – septiembre 2025. 86

Tabla 26 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – septiembre 2025. 87
Tabla 27 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – septiembre 2025. 88
Tabla 28 Identificación de los predios con ofertas formales notificadas sin avance – septiembre 2025. 88
Tabla 29 Identificación de los predios con promesa de compraventa sin avance – septiembre 2025. 88
Tabla 30 Identificación de los predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita – septiembre 2025 89
Tabla 31 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 89
Tabla 32 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025. 90
Tabla 33 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 91
Tabla 34. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 93
Tabla 35 Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 94
Tabla 36 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo 100
Tabla 37 Cantidad de fichas sociales gestionadas 102
Tabla 38. Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto 103
Tabla 39. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de septiembre 2025 104
Tabla 40. PQRS de agosto 2025 cerradas en el mes de septiembre 2025 104
Tabla 41. Relación de atención por tarifas diferenciales 106
Tabla 42. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales 107
Tabla 43. Consolidado de capacitaciones al personal 108
Tabla 44. Consolidado de capacitaciones al personal 2025 108
Tabla 45. Registro consolidado de mano de obras septiembre 2025 109
Tabla 46. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 109
Tabla 47. Consolidado estudios y diseños 119
Tabla 48. Resumen estado de diseños 124
Tabla 49. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias 124
Tabla 50. Comunicaciones recibidas redes 125
Tabla 51. Comunicaciones recibidas redes 125
Tabla 52. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento 126
Tabla 53. Tabla de medición de indicadores. 128
Tabla 54. Sectores viales existentes del proyecto. 129
Tabla 55. Listado de segmentos del proyecto. 129
Tabla 56. Resultados obtenidos evaluación mes de Septiembre de 2025 130
Tabla 57 Diagnóstico de los documentos contractuales. 141
Tabla 58. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 142
Tabla 59 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 158
Tabla 60. Seguimiento de EER. 159

Tabla 61. Información del Proyecto..... 205
Tabla 62. Criterios de valoración cualitativa..... 206
Tabla 63. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 207
Tabla 64. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte 218

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6..... 14
Ilustración 2. Localización del proyecto..... 18
Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto 46
Ilustración 4 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 70
Ilustración 5 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. .. 71
Ilustración 6 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – septiembre 2025... 85
Ilustración 7 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – septiembre 2025. 86
Ilustración 8 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 90
Ilustración 9 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025. 91
Ilustración 10. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 140
Ilustración 11. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 141
Ilustración 12 Preparación de Informes. 142
Ilustración 13. Pólizas año 2022 166
Ilustración 14. Pólizas año 2023. 166
Ilustración 15. Pólizas año 2024. 167
Ilustración 16 Pólizas año 2025. 168
Ilustración 17. Charlas de inicio de jornada de trabajo. 210
Ilustración 18. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría..... 211
Ilustración 19. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos 212
Ilustración 20. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario..... 213
Ilustración 21. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo 214
Ilustración 22 Inspección de maquinarias y vehículos..... 215
Ilustración 23. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte 216
Ilustración 24. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo..... 217
Ilustración 25. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte..... 218

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Resumen general del indicador (E3)..... 131

Gráfica 2. Resumen general del indicador (E6)..... 132
Gráfica 3. Resumen general del indicador (E8)..... 133
Gráfica 4. Resumen general del indicador (E10)..... 134
Gráfica 5. Resumen general del indicador (E11)..... 135
Gráfica 6. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13). 136
Gráfica 7. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4)..... 138
Gráfica 8.Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) 139

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.40, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2025, en el cual se consigna

toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

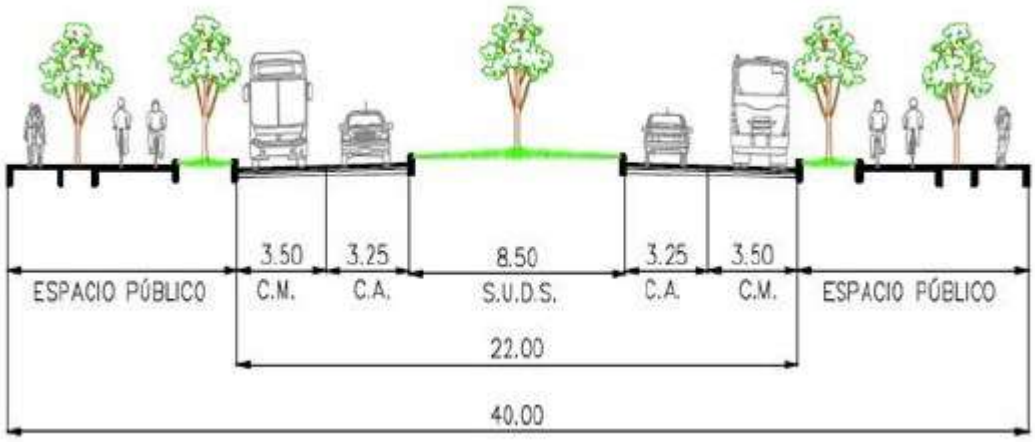
I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

Ilustración 1 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6.



Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1 Abscisado del proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	**Origen**	**Destino**	**Longitud aproximada (Km)**	**Intervención prevista**	**Observación**
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245. carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur.. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

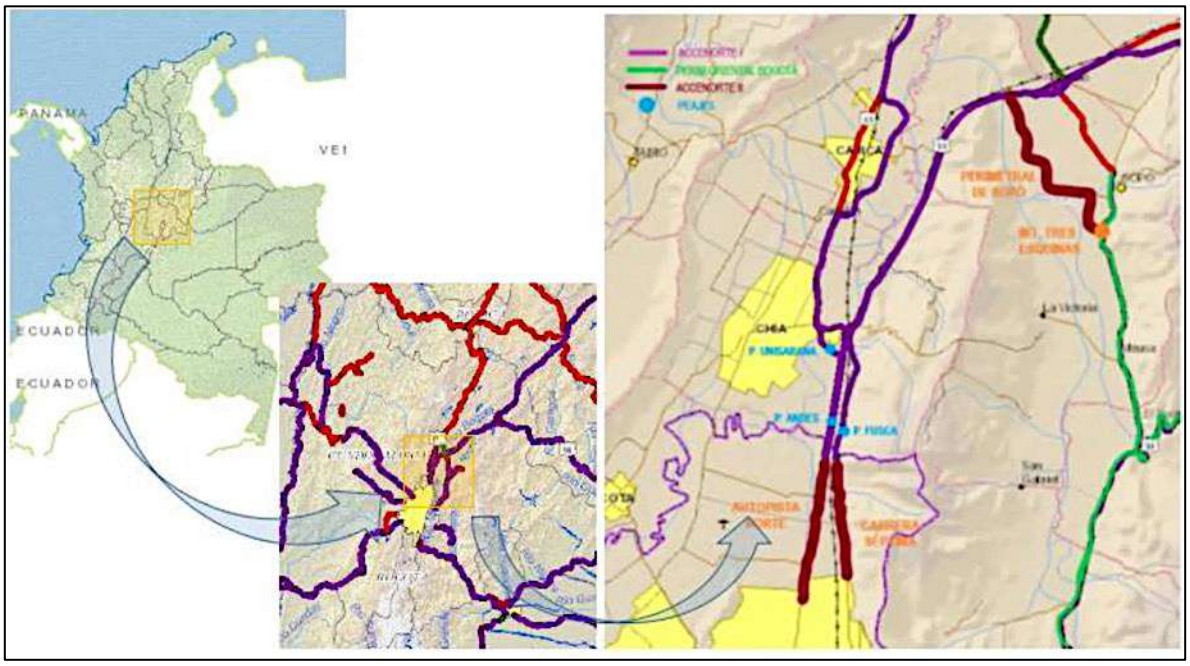


Ilustración 2. Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245 CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE,	CALLE 191 K00+000	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CW (N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	**Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico** Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	25/09/2023	22/06/2024	4

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de

2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"*** **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría Nº. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otro sí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.*

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- ✓ **Aspecto Operativo:**

 - Seguimiento diario a las diferentes actividades en las cuales se efectuaron actividades de rocería, limpieza de cunetas, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como encoles y descoles en alcantarillas y box Coulvert, limpieza de barreras metálicas y márgenes, seguimiento actividades de mantenimiento preventivo en los corredores de la Autopista Norte, Carrera Séptima y carreteable de Sopó.

 - Durante el periodo del presente informe, se realizó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrado en el SICC, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4, en su numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores.

- ✓ **Gestión Ambiental:**

- Con relación al Plan de Trámites Ambientales de la UF6, la Interventoría mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01137 del 20/06/2025 consideró acorde la actualización del cronograma de trámites ambientales para esta unidad funcional presentado por el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007497 del 26/05/2025.

- Con relación a las actas de emergencia silviculturales y conceptos técnicos, en marco del PMU "Canal Torca", que la SDA ha generado y que la ANI le ha estado remitiendo al Concesionario, la Interventoría con los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01022 del 29/05/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01057 del 05/06/2025 le solicitó al Concesionario, entre otras cosas, informar acerca de la ejecución de las actividades que están pendientes, así como de los mismos referentes a la compensación.

- Respecto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Interventoría mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01086 del 16/06/2025 le solicitó al Concesionario informar acerca de los avances que se tienen para la atención de cada uno de los requerimientos adicionales solicitados por ANLA mediante el Acta 11 de 2025 con base en los argumentos que generó el MADS a través del Concepto Técnico No. 01-2025 del 07/04/2025.

- La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, en este periodo de reporte, asistió a los comités de seguimiento técnico y ambiental convocados por la ANI. Así mismo, realizó acompañamiento a la Reunión de socialización de resultados de la VPD0143-00-2025 para la solicitud de modificatoria de la licencia ambiental de la UF7 del 05 de junio; a la Reunión virtual presentación del proyecto *"Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas"* del 18 de junio y; a la Visita de ANLA para la evaluación en el marco del trámite modificación de licencia ambiental del proyecto *"Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas"* de los días 26, 27 y 28 de junio.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por la Interventoría a las intervenciones en la fase preconstructiva y conforme a lo establecido en el PAGA de operación y mantenimiento, para el periodo de reporte se evidenció, en frentes de obra, falencias en la implementación de bolsas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos de acuerdo al Código de colores definido para la separación en la fuente; de esto, mediante comunicado la Interventoría le solicitó al Concesionario tomar las acciones correctivas correspondientes.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

 Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

 Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo**13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de mayo.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

Tabla 7 Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	DE			
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	DE			
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*

EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			***3335224026242***
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	DE			
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL APROBACIÓN ANI DE

Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**		**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***	***Cerificado RE18234***

Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/ 2022*	*1/04/2 025*	*$ 97.500.000.000,0 0*	
				Exped ición		***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa Preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.
Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa Preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.
Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de Junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.

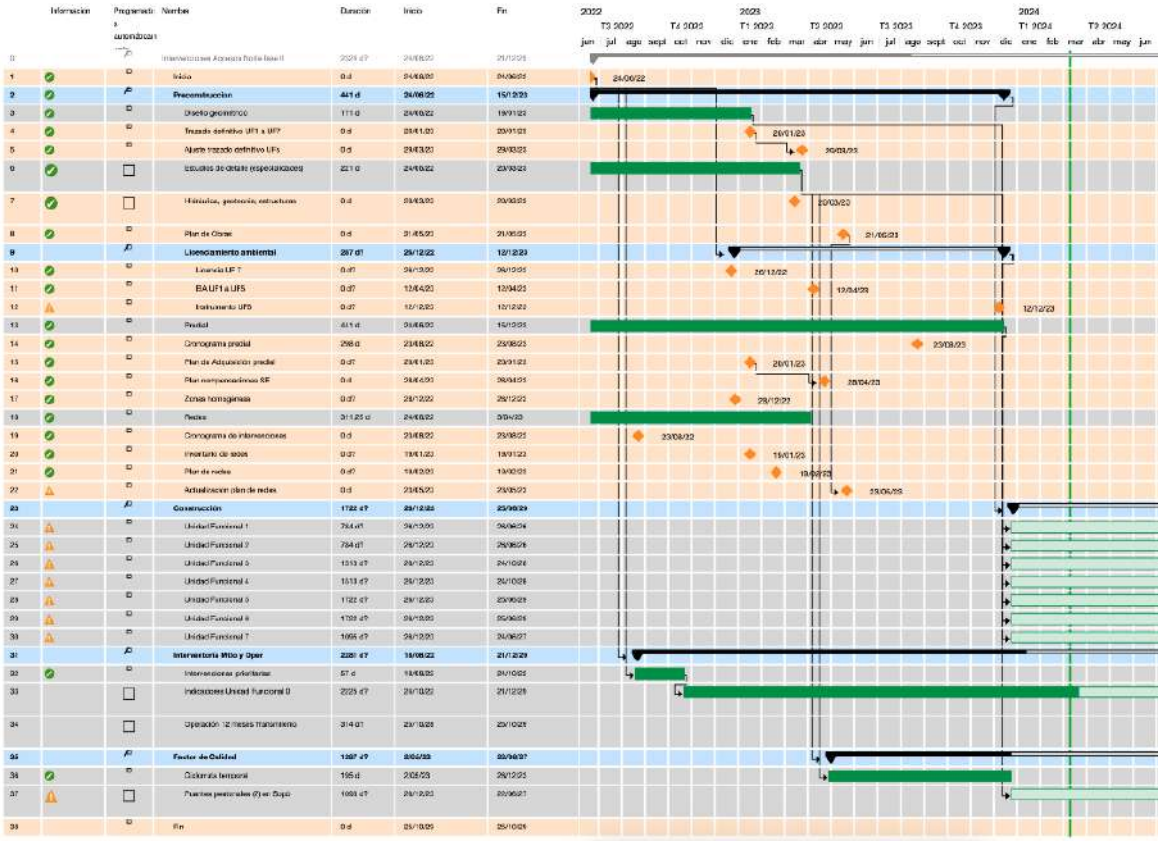


Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario en el presente informe, desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Durante este periodo del informe se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades, de las cuales la Interventoría realizó seguimiento:

6.1 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa, a continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental

- Informe Trimestral N°10 (21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)

La Interventoría hizo entrega del informe No objetado a la ANI con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01773 (rad. ANI 20254091213992) del 24/09/2025.

- Informe Trimestral N°11 (01 de enero al 31 de marzo de 2025)

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-007143 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04033) del 28 de abril de 2025, presentó la primera versión del Informe Trimestral N° 11. Frente a este documento, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00960 del 26 de mayo de 2025. En respuesta, el Concesionario remitió una nueva entrega del informe junto con sus respectivos anexos mediante el comunicado CRBN-S-008017 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05793) del 14 de julio de 2025. Posteriormente, la Interventoría, a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01727 del 18 de septiembre de 2025, presentó las observaciones correspondientes a la segunda versión de este documento.

- Informe Trimestral N°12 (01 de abril al 30 de junio de 2025)

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-008084 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06031) del 22 de julio de 2025, presentó la primera versión del Informe Trimestral N° 12. No obstante, dicho informe presentó inconsistencias que impedían la correcta visualización de algunas carpetas, por lo cual la Interventoría, a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01404 del 29 de julio de 2025, solicitó su reenvío junto con los anexos ajustados, con el fin de adelantar la revisión y emitir el correspondiente pronunciamiento. En atención a esta solicitud, el Concesionario remitió nuevamente los anexos del informe mediante el comunicado CRBN-S-008305 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06486) del 11 de agosto de 2025, incluyendo además un enlace de consulta en SharePoint para facilitar su verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría, mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776 del 24 de septiembre de 2025, presentó las observaciones correspondientes al Informe Trimestral Ambiental N° 12.

6.1.3 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007311 del 13/05/2025 remitió el Plan y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se estimó necesario remitir nuevamente observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01188 el 03/07/2025. Posteriormente el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008088 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06006) del 21/07/2025, remite el documento actualizado, el cual fue revisado por la Interventoría, generándose observaciones que se encuentran en trámite de radicación.

6.1.4 Plan de Trámites Ambientales

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario ha manifestado que dicho aspecto está vinculado al proceso de ajuste del plan de obras. Asimismo, señaló que la actualización de este plan depende de la solicitud de reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad (EER), presentada mediante el comunicado CRBN-S-008655 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314) del 16 de septiembre de 2025. En consecuencia, por el momento no se llevará a cabo ningún ajuste.

Con relación al Plan de Trámites Ambientales de la UF6, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007497 del 26/05/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, del cual, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01137 del 20/06/2025 indicó que esta actualización se encuentra acorde para iniciar con las actividades constructivas según las fechas estipuladas en el Plan de Obras No Objetado para esta Unidad funcional.

En cuanto al Plan de Trámites Ambientales de la UF7, el Concesionario CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06664) el 20/08/2025 remite una nueva versión ajustada a las condiciones actuales del trámite de modificación de Licencia Ambiental en respuesta a las observaciones de la Interventoría y resalta que, en la actualidad se encuentran evaluando el plazo que se requiere para atender los requerimientos de información adicional notificados en el Acta No. 51 del 10 de julio de 2025. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686 del 10/09/2025 expone que, tras la revisión del cronograma actualizado del Plan de Trámites Ambientales para la UF 7, persisten inconsistencias en las fechas reportadas por el Concesionario respecto a las actuaciones realizadas en el trámite de modificación de la Licencia Ambiental. Así mismo, señala que la entrega tardía del EIA ante la Interventoría y posteriormente ante la ANLA constituye una ruta crítica que impide el inicio oportuno de actividades constructivas. En consecuencia, la Interventoría mantiene la objeción al Plan de Trámites Ambientales presentado por el Concesionario. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008810 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07543) del 30/09/2025 manifiesta que se encuentra en proceso de ajuste del Plan de Trámites Ambientales de la Unidad Funcional 7, dicho ajuste considera las recientes actuaciones relacionadas con la modificación de la licencia ambiental. Una vez finalizado el ajuste, el documento será remitido a la interventoría para su revisión.

6.1.5 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA

El PAGA de Operación y Mantenimiento fue remitido en una tercera versión por el Concesionario en donde relacionan los permisos ambientales menores autorizados para esta etapa del proyecto y complementaron algunos capítulos y anexos del mismo, esto con el comunicado CRBN-S-007163 del 29/04/2025, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00931 del 19/05/2025.

6.1.3 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007774 del 20/06/2025, le remitió a la SDA una nueva versión del Informe final de cumplimiento ambiental acompañado de una matriz de cumplimiento de las obligaciones definidas en el Concepto Técnico No. 06773 del 18/07/2024. A la fecha no se ha notificado pronunciamientos por parte de la Autoridad Ambiental sobre este tema, por lo tanto, el Concesionario está a la espera de respuesta de

esa entidad, con el fin de proceder con el cierre del expediente. Adicionalmente, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-008697 del 15/09/2025, remitió copia de la Resolución No. 00066 de 2025 en la que se ordena el pago por seguimiento al Permiso de Ocupación Temporal de Cauce. Posteriormente, el 26/09/2025 y el 30/09/2025, se reportó el soporte y radicación del pago efectuado mediante comunicado CRBN-S-008787 y CRBN-S-008817.

- **Talas por emergencia**

Para el periodo de reporte, la Interventoría no evidenció actividades de tala por emergencia.

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06663) del 20/08/2025, manifestó que las actividades de tala y compensación asociadas al PMU "Canal Torca" no hacen parte de sus obligaciones contractuales y que su ejecución solo será posible si se establece un mecanismo de reconocimiento económico. Durante la reunión del 10 de septiembre de 2025, reiteró esta postura jurídica y la Interventoría solicitó una respuesta formal al oficio 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01539 del 27/08/2025, soportada técnica, jurídica y ambientalmente. Como resultado, el Concesionario remitió el comunicado CRBN-S-008678 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07315) del 12/09/2025, adjuntando el consolidado de actas de intervención silvicultural y conceptos técnicos emitidos por la SDA en el marco del PMU, señalando que algunos presentan inconsistencias, incluyen individuos fuera del área concesionada y no constituyen actos administrativos exigibles. Asimismo, indicó que las intervenciones realizadas corresponden únicamente a acciones de apoyo ante la emergencia y que las compensaciones no pueden financiarse con la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

Lo anterior, fue objeto de revisión por el área jurídica de la interventoría, considerando que, las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento o de compensación en el marco del contrato de concesión, son las que están enfocadas a temas particulares que comprometan la seguridad vial del corredor concesionado, en este sentido, se resalta que, de acuerdo con la validación a las actas y conceptos efectuada en conjunto con el concesionario, se tiene un total de 144 individuos sujetos de intervención por riesgo de caída con posible afectación a transeúntes o vehículos, de los cuales se han talado alrededor de 100 de ellos, encontrándose pendiente el aprovechamiento forestal de 44, concepto que fue remitido a la ANI a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01821 (Rad. ANI No. 20254091246762) el 29/09/2025.

A la fecha, el Concesionario ha atendido totalmente 35 actas de emergencia silvicultural y 31 conceptos técnicos, y de manera parcial 2 actas y 2 conceptos adicionales, inicialmente emitidos por la SDA a la ANI y posteriormente trasladados al Concesionario para su gestión.

- **Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas**

Mediante comunicado CRBN-S-004452 del 18/06/2024, el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto.

La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 le solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 el 02/09/2024.

La SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 del 15/01/2025 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía.

Adicionalmente, la SDA mediante comunicado 2025EE10763 del 15/01/2025, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que *(…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle*

194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). En el comité de seguimiento ambiental del 02/05/2025 el Concesionario informó que, una vez se levante el PMU, reanudarán con este trámite y/o hasta tanto se obtenga la Licencia Ambiental para la Autopista Norte.

De lo anterior, para este periodo el Concesionario remite solicitud a la SDA a través de Rad. No. CRBN-S-008486 el 20/08/2025 solicitud de concepto sobre la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para el retiro de dichos árboles, en el entendido de que el Puesto de Mando Unificado – PMU ya finalizó, y la Concesionaria realizó el retiro de los árboles caídos en el separador central que no requerían el ingreso a las denominadas "zonas pantanosas"; sin embargo, no se diferenciaron aquellas zonas que tienen agua de manera permanente, lo que implica el ingreso de personal y maquinaria dentro de las mismas.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

Del 22 al 26 de septiembre de 2025 se realizaron labores de poda en la Carrera Séptima, en el tramo comprendido entre las calles 201 y 245, específicamente en los puntos identificados como críticos. Estas acciones se ejecutaron con el fin de mitigar el riesgo para la seguridad vial, principalmente por la obstrucción de la señalización de tránsito. La intervención se efectuó con base en criterios técnicos relacionados con las características de las especies arbóreas —como estado fitosanitario, altura, diámetro y condiciones estructurales—, previamente evaluados por un ingeniero forestal. Además, se informó la realización del rescate y reubicación de especies epífitas y, en caso de presentarse, de fauna silvestre, y se presentará un informe a la CAR detallando el desarrollo de estas actividades.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

El 25 de septiembre del presente, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

El día 04 de diciembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 21 árboles y la poda de técnica de 2 árboles autorizados. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007244 del 07/05/2025 le entregó a la CAR el informe de cumplimiento de compensaciones establecidas en estos dos informes Técnicos, del cual la interventoría emitió algunas observaciones, las cuales fueron atendidas mediante Rad. No. CRBN-S-007741 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05293) el 18/06/2025.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008268 del 06/08/2025 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06373) confirmó que los ajustes fueron incorporados y precisó que la CAR revisará la primera versión radicada y una vez esta autoridad emita observaciones serán atendidas oportunamente. No obstante, señaló que no considera procedente enviar un alcance a la primera versión del informe, toda vez que los permisos no están asociados a un expediente específico y se corre el riesgo de que la documentación quede dispersa en los archivos de la CAR, sin correlación con los permisos correspondientes.

Durante el comité ambiental llevado a cabo el 22 de septiembre de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario informar el estado actual del trámite ante la CAR relacionado con los ajustes incorporados en la primera versión del informe de cumplimiento de las compensaciones establecidas en los Permisos Forestales Especiales DRBC No. 0375 del 18 de junio de 2024 y DRBC No. 1288 del 5 de noviembre de 2024. En respuesta, el Concesionario indicó que aún no ha recibido pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental.

Trámite Nuevo Permiso Forestal Especial sobre la Carrera Séptima

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007138 del 28/04/2025 le solicitó a la CAR, la evaluación de 9 individuos arbóreos, localizados en el eje vial de la carrera séptima (7ma) entre las calles 201 a la 245, los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. El 07/05/2025 Se llevó a cabo la visita de evaluación del trámite para la intervención de 9 árboles en riesgo por parte de la CAR en conjunto con el Consorcio constructor e Interventoría.

Finalmente, la CAR otorgó el permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0699 del 11/06/2025, por el cual autorizó al ente territorial y/o al propietario del predio "Intersección de la Avenida el Polo y la Avenida Lleras Camargo" la tala técnica de 2 árboles en condición

de riesgo. Así mismo, la CAR otorgó el permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025, por el cual autorizó la tala técnica de 6 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006379 del 29/01/2025 solicitó a la CAR, la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. La CAR mediante comunicado 09252001918 del 21/02/2025 le solicitó al Concesionario información adicional en el sentido de allegar nuevamente las coordenadas de los individuos arbóreos y entregar los datos de quienes atenderán la visita; de esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006710 del 11/03/2025 le remitió a la CAR la información adicional solicitada.

El día 29 de abril se llevó a cabo visita de evaluación del trámite por parte de la CAR, en conjunto con el Consorcio constructor e Interventoría, en donde está Autoridad indicó que el concepto técnico en donde se determinará el tratamiento silvicultural acorde a cada árbol evaluado, será dirigido tanto a ENEL por ser árboles próximos a líneas eléctricas y a la Inspección de Policía para que esta entidad direccione las acciones a los propietarios de los predios en donde se ubican estos árboles.

Durante el comité de seguimiento ambiental realizado el 22/09/2025, se requirió al Concesionario informar si se cuenta con novedades respecto al trámite derivado de la visita de evaluación realizada el 29 de abril de 2025, teniendo en cuenta que aún no se ha recibido notificación de concepto alguno por parte de la Autoridad Ambiental. En respuesta, el Concesionario manifiesta que no se ha emitido comunicación oficial alguna relacionada con los resultados de dicha visita o con el estado del trámite, permaneciendo a la espera del pronunciamiento formal que permita continuar con el desarrollo de las gestiones técnicas, administrativas y ambientales asociadas.

6.1.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 8 Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
05/09/2025 10/09/2025 17/09/2025 25/09/2025	Se llevaron a cabo reuniones virtuales entre la ANLA y el Concesionario con el propósito de definir el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública Ambiental (APA). Durante estos espacios, se analizaron las propuestas preliminares de ejecución presentadas por el Concesionario y la ANLA socializó las estrategias de comunicación, los lineamientos logísticos, los procedimientos técnicos requeridos y la revisión de piezas comunicativas para el desarrollo de dicha audiencia.
30/09/2025	La ANLA expidió el Auto No. 008667 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual ordena la celebración de la Audiencia Pública Ambiental (APA), dando respuesta a las solicitudes presentadas por más de cien personas naturales y cuatro organizaciones sin ánimo de lucro. El auto establece además las obligaciones del Concesionario, la presentación de una propuesta logística para la realización de la audiencia, y dispone la convocatoria oficial a través de edicto, la notificación a las entidades y actores involucrados, y la publicación del acto en la Gaceta Ambiental.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Unidad Funcional UF6**

Teniendo en cuenta la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad del estado del estudio:

Tabla 9. Elaboración del EIA para el Trámite de Licenciamiento Ambiental y Sustracción de Áreas de Reserva Forestal UF6 – septiembre 2025

Fecha	Gestión
08/09/2025 al 11/09/2025	El Concesionario adelantó jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores están siendo ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La Interventoría evidenció en campo el desarrollo de jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores fueron ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA. De acuerdo con la información recopilada en campo, las actividades de muestreo iniciaron el día lunes 8 de septiembre y culminaron el jueves 11 de septiembre.

- **Unidad Funcional UF7**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 03 de abril de 2025 mediante radicado 20256200377952 (número VITAL

3800090158079625001), para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 10. Trazabilidad Trámite de Modificatoria de Licencia Ambiental UF7

Fecha	Gestión
02/09/2025	El Concesionario mediante diversos comunicados comparte la invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas" con fecha de ejecución del 03 y 05 de septiembre.
04/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA alcance a la comunicación 20256200982092 del 20/08/2025 reiterando la solicitud de prórroga, en la que se realiza solicitud de prórroga del plazo para atender los requerimientos de información adicional por eventos de fuerza mayor en el marco del Trámite de Modificación de Licencia Ambiental Unidad Funcional 7.
10/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la CAR del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025.
11/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la ANLA del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025, emitida dentro del trámite de Modificación de Licencia Ambiental para la Unidad Funcional 7 "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas" expediente LAV0031-00-2019, estando a la espera la interventoría de la notificación oficial, lo anterior, en consideración al vencimiento del plazo dado por la Autoridad Ambiental para la atención de los requerimientos adicionales y porque no se generó el pronunciamiento de la solicitud de la prórroga por parte de la Autoridad Ambiental.
11/09/2025	La ANLA remite al Concesionario Auto N° 008133 del 11 de septiembre de 2025, "*Por el cual se concede una prórroga para la presentación de información adicional dentro del trámite de evaluación de modificación de licencia ambiental iniciado por medio del Auto 4812 del 17 de junio de 2025*".
12/09/2025	El Concesionario remite a la CAR (Rad. No. 20251103489) el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional.
15/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional notificados por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Acta No. 51 de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el marco de la modificación de la Licencia Ambiental para el proyecto "Variante Sopó – Aposentos – Tres Esquinas" (Exp. LAV0031-00-2019), los días 03 y 05 de septiembre de 2025 se desarrollaron las socializaciones iniciales del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la UF 7, exponiendo la información general del proyecto, antecedentes y estado actual del trámite de la licencia, la información del medio biótico, abiótico.

6.1.5 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

- **Carrera Séptima**

A continúan se mencionan los actos administrativos que tienen imposición de medidas compensatorias:

Tabla 11. Medidas de compensación interpuestas en permisos forestales especiales – Carrera Séptima

Acto Administrativo	Autorización	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta	
			Cantidad	Unidad
Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	Tala de 14 árboles en riesgo de caída	CAR	71	Árboles

Acto Administrativo	Autorización	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta	
			Cantidad	Unidad
Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024	Tala de 21 árboles en riesgo de caída	CAR	114	Arboles
Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025	Tala de 8 árboles en riesgo de caída	CAR	23	Arboles

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con relación a los APU (Análisis de Precios Unitarios) para las compensaciones socioambientales en este corredor vial y, conforme al comité de seguimiento ambiental realizado el 02 de mayo de 2025, la Interventoría a través de los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00934 del 19/05/225 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01029 del 30/05/2025 le solicitó al Concesionario para poder continuar con el ejercicio de revisión de los APU, presentar en 3 cotizaciones los precios de compensación que apliquen localmente, para valorar los insumos, herramienta, equipo, mano de obra y tiempo -entre otros ítems- con base en las especificaciones técnicas para el cumplimiento de cada una de las actividades de compensación.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario remite a través de comunicado CRBN-S-007905 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05606) el 08/07/2025, atención a las observaciones presentadas, documentos que son objeto de análisis por parte de la interventoría,

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 24 de septiembre de 2025, la Interventoría emite el resultado del análisis técnico y económico realizado a la documentación remitida por el Concesionario en atención a las observaciones sobre los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades de compensación socioambiental, evidenciando vacíos en la información, por lo cual se solicitó complementar con al menos tres cotizaciones actualizadas, incluir fichas técnicas y justificación de ítems propios y ajustar unidades de medida para garantizar coherencia y que los valores reflejen las condiciones del mercado.

- **Autopista Norte**

De acuerdo a las actas de emergencia y conceptos técnicos remitidos hasta la fecha en marco del PMU Canal Torca, la SDA viene realizando la imposición de medidas de compensación, de esto, en algunos casos, en un tiempo determinado. A continuación, se relacionan aquellas actas y/o conceptos que tienen medida de compensación, no obstante, se resalta que el Concesionario no ha dado inicio a estas actividades.

Tabla 12. Medidas de compensación interpuestas en marco del PMU Canal Torca – Autopista Norte

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
1	Sin Acta / CT No. SSFFS-00655 del 17/02/2025	No hay información	No hay información
2	CLB-20242752-00001 / SSFFS-00752 del 26/02/2025	Siembra de 39 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 22,472,199	La compensación deberá ser efectuada y comunicada a la SDA en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación
3	CLB-20242752-00002 / CT No. SSFFS-00712 del 25/02/2025	No se requiere de compensación	-
4	CLB-20242752-00003 / Sin CT	Siembra de 36 árboles	No se especifica tiempo
5	CLB-20242752-00004 / Sin CT	No hay información	No hay información
6	CLB-20242752-00005 / CT No. SSFFS-01101 del 22/02/2025	Siembra de 11 árboles con mantenimiento durante 3 años	No hay información
7	CLB-20242752-00009 / CT No. SSFFS-01545 del 12/04/2025	Siembra de 16 m2 de jardín con mantenimiento durante 3 años	6 meses a partir del comunicado (24/04/2025) Hasta el 24/10/2025
8	CLB-20242752-00010 y CLB-20242752-00011 / CT No. SSFFS-02552 del 08/05/2025	Siembra de 41 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
9	CLB-20242752-00013 / CT No. SSFFS-04239 del 21/06/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 2,755,838	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
10	CLB-20242752-00014 / CT No. SSFFS-5208 del 04/07/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 3,309,708	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
11	CLB-20242752-33383 / CT No. SSFFS-01100 del 19/03/2025	Siembra de 8 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 4,778,687	en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación el 30/06/2025 Hasta 30/09/2025
12	CLB-20242752-33409 / CT No. SSFFS-01067 del 18/03/2024	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,299,803	en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación el 30/06/2025 Hasta 30/09/2025
13	CLB-20242752-33878 / CT No. SSFFS-01360 del 02/04/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,127,770	3 meses a partir del comunicado (16/04/2025) Hasta 16/07/2025
14	CLB-20242752-34402 / CT No. SSFFS-02676 del 13/05/2025	Siembra de 11 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
15	CLB-20242752-39173 / CT No. SSFFS-5210 del 04/07/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,600,818	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
16	CMGT-20242751-00001 / CT No. SSFFS-001361 del 02/04/2025	Siembra de 27 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/04/2025) Hasta el 16/07/2025
17	CMGT-20242751-00003 / CT No. SSFFS-00657 del 17/02/2025	Siembra de 15 árboles con mantenimiento durante 3 años	6 meses a partir del comunicado (24/03/2025) Hasta el 24/09/2025
18	CMGT-20242751-33053 / CT No. SSFFS-001606 del 16/04/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta el 28/07/2025
19	CMGT-20242751-33302 / CT No. SSFFS-001595 del 15/04/2025	Siembra de 63 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta el 28/07/2025
20	CMGT-20242751-33628 / CT No. SSFFS-001596 del 15/04/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta 28/07/2025

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
21	CMGT-20242751-33705 / CT No. SSFFS-001597 del 15/04/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta 28/07/2025
22	CMGT-20242751-34113 / CT No. SSFFS-002562 del 08/05/2025	Siembra de 39 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (27/07/2025) Hasta 27/10/2025
23	CMGT-20242751-36215 / CT No. SSFFS-02553 del 08/05/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
24	CMGT-20242751-37348 / CT No. SSFFS-03013 del 21/05/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
25	CMGT-20242751-37559 / CT No. SSFFS-03014 del 21/05/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
26	CMGT-20242751-38801 / CT No. SSFFS-5209 del 04/07/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,499,500	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
27	CMGT-20252751-33765 / CT No. SSFFS-001607 del 16/04/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta 28/07/2025
28	DCF-20242754-00003 / CT No. SSFFS-02594 del 09/05/2025	Siembra de 9 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
29	DCF-20242754-00005 / CT No. SSFFS-02593 del 09/05/2025	Siembra de 6 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
30	DCF-20242754-33235 / CT No. SSFFS-02592 del 09/05/2025	Siembra de 6 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
31	DCF-20242754-33237	No hay información	No hay información
32	DCF-20242754-33498 / CT No. SSFFS-00775 del 27/02/2025	Siembra de 15 árboles con mantenimiento durante 3 años y el pago mediante consignación a la SDA de $ 9,436,316.	6 meses a partir del comunicado (24/03/2025) Hasta el 24/09/2025
33	DCF-20242754-33855 / CT No. SSFFS-02551 del 08/05/2025	Siembra de 47 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
34	DCF-20242754-34098 / CT No. SSFFS-02412 del 02/05/2025	Siembra de 25 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
35	DCF-20242754-34378 / CT No. SSFFS-02413 del 02/05/2025	Siembra de 6 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
36	DCF-20242754-34474 / CT No. SSFFS-02591 del 09/05/2025	Siembra de 24 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
37	DCF-20242754-34477 / CT No. SSFFS-02596 del 09/05/2025	Siembra de 27 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
38	DCF-20242754-36834 / CT No. SSFFS-02595 del 09/05/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
39	DRF-20250277-0200 / CT No. SSFFS-04722 del 27/06/2025*	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,094,230	en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación el 08/07/2025 Hasta 08/10/2025

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
40	JACT-20242759-00001 / CT No. SSFFS-00656 del 17/02/2025	Siembra de 12 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (19/03/2025) Hasta el 19/06/2025
40	JACT-20242759-00023 / CT No. SSFFS-02704 del 14/05/2025	Siembra de 9 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
41	JACT-20242759-00025	No hay información	No hay información
42	JACT-20242759-34061	No hay información	No hay información
43	JACT-20242759-34245 / CT No. SSFFS-03012 del 21/05/2025	Siembra de 34 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
44	JACT-20242759-34403 / CT No. SSFFS-02705 del 14/05/2025	Siembra de 12 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
45	JACT-20242759-35314 / CT No. SSFFS-02550 del 08/05/2025	Pago mediante la consignación a la SDA de $ 10,455,975	-
46	JACT-20242759-35838 / CT No. SSFFS-02843 del 16/05/2025	Siembra de 33 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
47	JACT-20242759-39057 / CT No. SSFFS-04525 del 26/06/2025	Siembra de 16 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 10,739,663	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
48	JACT-20252759-34177 / CT No. SSFFS-02962 del 19/05/2025	Siembra de 15 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
49	UDH-20250222-37519	No hay información	No hay información
50	YMS-20250172-35256 / CT No. SSFFS-001594 del 15/04/2025	Siembra de 4 árboles con mantenimiento durante 3 años Pago mediante consignación a la SDA de $2,695,048.	3 meses a partir del comunicado (16/04/2025) Hasta el 16/07/2025
TOTAL		Siembra de 638 árboles, $10,455,975 y siembra de 16 m2 de jardín	

Elaboración: AFA Consultores y Constructores SA.

** El Concesionario mediante los comunicados CRBN-S-007748 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05324) del 20 de junio de 2025 y CRBN-S-008426 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06635) del 12 de agosto de 2025, informó a la ANI que el individuo arbóreo autorizado en el Concepto SSFFS-04722 / Acta DRF-20250277-0200 se encuentra fuera del área de intervención del Concesionario*

En cuanto a los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales se tiene la siguiente trazabilidad:

- Informe N°24 – marzo 2025

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007034 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03651) del 14/04/2025 entregó el informe N°24 correspondiente al mes de marzo de 2025 en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00762 del 24/04/2025.

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-007304 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04391) del 13/05/2025 entregó la versión 02 ajustada y, una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00961 del 26/05/2025 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007727 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05249) del 17/06/2025 entregó la versión 03 ajustada, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se remiten nuevamente observaciones a través de 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01244 del 03/7/2025. Posteriormente el Concesionario remite respuesta mediante Rad. No. CRBN-S-008121 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06044) del 23/07/2025, el cual está en revisión por parte de la interventoría.

- Informe N°26 – mayo 2025

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007768 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05330) del 20/06/2025 entregó el informe N°26 correspondiente al mes de mayo de 2025 en su versión inicial, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se remiten observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01190 del 03/07/2025. Posteriormente el Concesionario remite una nueva versión del documento a través de Rad. No. CRBN-S-008024 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05790) del 14/07/2025, al cual se le hacen observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01412 el 31/07/2025.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-008469 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06692) del 25/08/2025, remitió una nueva versión del informe en la cual señala haber atendido las consideraciones previamente emitidas por la Interventoría. Actualmente, dicha versión se encuentra en proceso de revisión y verificación detallada por parte de la Interventoría.

- Informe N°27 – junio 2025

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008011 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05782) el 14/07/2025 entregó el informe N°27 correspondiente al mes de junio de 2025 en su versión inicial, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se remiten observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01413 el 31/07/2025.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008463 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06672) del 25/08/2025, envío una nueva versión del informe mencionando la atención de las consideraciones emitidas por la Interventoría, este documento se encuentra actualmente en revisión.

- Informe N°28 – julio 2025

El 06 de agosto de 2025, mediante comunicado CRBN-S-008263 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06361), el Concesionario remitió el Informe No. 28 correspondiente al mes de julio de 2025 en su versión inicial, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

- Informe N°29 – agosto 2025

El 04 de septiembre de 2025, a través del comunicado CRBN-S-008605 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07053), el Concesionario presentó la versión inicial del Informe No. 29, correspondiente al mes de agosto de 2025, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

6.1.6 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario

6.1.7 Comités y reuniones realizadas en el periodo

El día 22 de septiembre de 2025, se llevó a cabo de manera virtual, el comité de seguimiento ambiental, el cual se realizó en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Concesión Ruta Bogotá Norte - CRBN, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en el cual se trataron los siguientes temas:

- *Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comités de seguimiento ambiental pasados (Del 21 de agosto de 2025).*
- *Seguimiento Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental (Autopista Norte: Talas por emergencia; Carrera Séptima: Talas por emergencia; Perimetral Sopó: Arboles en condición de riesgo, Autopista Norte: Permiso de Ocupación de Cauce para la Ciclorruta Temporal)*
- *Seguimiento Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental (Estado y avance Trámite Licencia Ambiental UF1-UF5; Estado y avance actividades para la elaboración del EIA UF6 y, Estado y avance Tramite de Modificación Licencia Ambiental UF7)*

Adicionalmente, la Interventoría fue participe y acompañó las siguientes reuniones y visitas:

- Socialización inicial del Estudio de Impacto Ambiental modificación de licencia Unidad Funcional 7.
 - PROTEUSACA del 03/09/2025
 - Junta de Acción Comunal Urbanización Montana del 05/09/2025
 - Comunidad de la Vereda El Chuscal del 05/09/2025

- Reunión de contextualización sobre la Audiencia Pública Ambiental (APA) – Unidades Funcionales 1 a la 5

El día 05 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una reunión de presentación sobre el procedimiento de la Audiencia Pública Ambiental (APA), abordando las etapas comprendidas desde la solicitud hasta su ejecución. Como resultado de este espacio, se establecieron dos compromisos principales: la realización de una reunión preliminar el 10 de septiembre para revisar la propuesta de ejecución presentada por el Concesionario y la remisión de la propuesta metodológica el 15 de septiembre.

- Comité de seguimiento ANI – Interventoría del 25/08/2025

El día 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo de manera virtual comité de seguimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en donde, respecto a los temas ambientales se trataron los siguientes temas propuestos por la Interventoría:

- *Estado y avance trámite de Licenciamiento ambiental UF1 a la UF5*
- *Estado y avance trámite de Licenciamiento ambiental UF6*
- *Estado y avance trámite modificatoria Licencia ambiental UF7*
- *Seguimiento a intervenciones silviculturales*

- Revisión de piezas comunicativas Audiencia Pública Ambiental (APA) y Reunión Informativa – Unidades Funcionales 1 a la 5

El día 25 de septiembre de 2025, se realizó reunión de revisión y retroalimentación de las piezas comunicativas relacionadas con la invitación a la Reunión Informativa y a la Audiencia Pública Ambiental (APA), en la cual la ANLA presentó las observaciones correspondientes y solicitó al Concesionario realizar los ajustes pertinentes.

6.1.8 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5. Para el periodo de reporte no se tiene cambios respecto a la trazabilidad reportada en el mes anterior, la cual se trae a colación:

Tabla 13. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
16/09/2025	El Concesionario solicitó mediante comunicado CRBN-S-008655 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314) a la ANI reconsiderar la negativa a la declaratoria del EER, argumentando que la exigencia de la ANLA de obtener un aval definitivo de las autoridades distritales es una condición no prevista en el contrato ni en la normativa, imprevisible y fuera de su control, que altera la asignación de riesgos y el equilibrio contractual, por lo que solicita su reconocimiento y la adopción de las medidas correspondientes.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Fuerza Mayor Ambiental**

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 14. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes agosto[3] de 2025:**

Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-006714 consecutivo No. CCSN-S-002219", radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215 de fecha 11 de septiembre de 2025**, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2025, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

*"(…) La Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance en la adquisición predial y sus respectivos anexos remitidos por el Concesionario mediante comunicado **CRBN-S-007675** y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215 de fecha 11 de septiembre de 2025 , obteniendo como resultado que, la información suministrada en este, es consistente con las herramientas de seguimiento y control dispuestas por la Agencia y diligenciadas por el Concesionario (semáforo, sabana y tira predial y otros), para el periodo informado.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Interventoría **no presenta observaciones puntuales** el Informe Mensual de Avance Predial correspondiente al mes de agosto de 2025. (…)"*

El resultado de la revisión se encuentra **pendiente para su radicación ante el Concesionario.**

6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los treinta y uno **(31) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este **mes** por el Concesionario:

Tabla 15 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código	N°	Código	N°	Código
1	ANF2-01-086	11	ANF2-07-190B	21	ANF2-07-219
2	ANF2-01-086A	12	ANF2-02-028	22	ANF2-07-203
3	ANF2-01-086B	13	ANF2-02-033	23	ANF2-07-205

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

N°	Código	N°	Código	N°	Código
4	ANF2-01-086C	14	ANF2-04-075A	24	ANF2-03-057C
5	ANF2-01-086D	15	ANF2-07-210	25	ANF2-05-090
6	ANF2-04-066	16	ANF2-04-071	26	ANF2-02-026
7	ANF2-07-185	17	ANF2-07-200	27	ANF2-07-202
8	ANF2-07-186	18	ANF2-07-205	28	ANF2-07-204
9	ANF2-07-187	19	ANF2-07-206	29	ANF2-02-022A
10	ANF2-07-190	20	ANF2-07-191	30	ANF2-02-027
				31	ANF2-04-072

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el **mes de septiembre** de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 16 Expedientes Prediales revisados y/o en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-01-086 ANF2-01-086A ANF2-01-086B ANF2-01-086C ANF2-01-086D	CRBN-S-008454 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06670 de fecha 20/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01732 / CRBN-E-006761 / 20254091189392 de fecha 16/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** a los predios en revisión.
ANF2-04-066	CRBN-S-008550 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06877 de fecha 29/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01688 / CRBN-E-006717 / 20254091145742 de fecha 9/09/2025	**Se emite la aprobación del expediente predial**.
ANF2-07-185 ANF2-07-186 ANF2-07-187 ANF2-07-190 ANF2-07-190B	CRBN-S-008555 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06879 de fecha 29/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01781 / CRBN-E-006811 / 20254091214102 de fecha 23/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** para los predios objeto de revisión.
ANF2-02-028 ANF2-02-033	CRBN-S-008557 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06892 de fecha 01/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01734 / CRBN-E-006771/ 20254091189772 de fecha 16/09/2025	Se reiteran **observaciones técnicas y jurídicas** para los predios objeto de revisión.
ANF2-07-202 ANF2-07-204	CRBN-S-008582 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06930 de fecha 03/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01799 / CRBN-E-006839 / 20254091238382 de fecha 25/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** para los predios objeto de revisión
ANF2-04-075A	CRBN-S-008600 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06977 de fecha 03/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01824 / CRBN-E-006862 / 20254091246802 de fecha 30/09/2025	Se reiteran **observaciones técnicas y jurídicas** para los predios objeto de revisión.
ANF2-07-210	CRBN-S-008638 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 de fecha 11/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01814 / CRBN-E-006845 / 20254091238552 de fecha 25/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** al predio en revisión.
ANF2-04-071 ANF2-04-072	CRBN-S-008671 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07297 de fecha 15/09/2025	Actualmente en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-07-200 ANF2-07-205 ANF2-07-206	CRBN-S-008672 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07298 de fecha 15/09/2025		
ANF2-07-191 ANF2-07-219	CRBN-S-008687 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07318 de fecha 16/09/2025	Actualmente en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-07-203 ANF2-07-205	CRBN-S-008755 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07466 de fecha 23/09/2025	Se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes	
ANF2-03-057C	CRBN-S-008754 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07465 de fecha 23/09/2025		
ANF2-05-090 ANF2-02-026	CRBN-S-008777 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07497 de fecha 24/09/2025		
ANF2-07-202 ANF2-07-204	CRBN-S-008802/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07536 de fecha 30/09/2025		
ANF2-02-022A ANF2-02-027	CRBN-S-008798/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07559 de fecha 30/09/2025		
ANF2-05-090 ANF2-02-026	CRBN-S-008838/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07691 de fecha 30/09/2025		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en materia **de Avalúos Comerciales con Comité Técnico**, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los avalúos doce **(12) Informes de Avalúos Comerciales** con **Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 7 en formato digital remitidos para este **mes** por el Concesionario:

Tabla 17 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código	N°	Código
1	ANF2-03-084	7	ANF2-03-057A
2	ANF2-02-025	8	ANF2-07-211
3	ANF2-03-056	9	ANF2-07-212
4	ANF2-01-006	10	ANF2-07-213
5	ANF2-01-010	11	ANF2-07-214
6	ANF2-03-040	12	ANF2-03-042

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el **mes de septiembre de los corrientes**, para su respectivo cotejo:

Tabla 18 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA.	COMUNICADO DE OBSERVACIONES AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO / ANI.	ESTADO
ANF2-03-048	CRBN-S-008184 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06104 de fecha 28/07/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01811 / CRBN-E-006842 / 20254091238412 de fecha 25/09/2025	**Se emite aprobación de avalúo comercial corporativo.**
ANF2-03-084	CRBN-S-08182/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06088 de fecha 25/07/2025	Actualmente se encuentra en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-02-025	CRBN-S-08499/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06723 de fecha 22/08/2025	Actualmente se encuentra en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-03-056	CRBN-S-08566 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06913 de fecha 02/09/2025	Actualmente se encuentra en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-01-006 ANF2-01-010 ANF2-03-040 ANF2-03-057A	CRBN-S-08580 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06925 de fecha 03/09/2025	Se encuentra en proceso de revisión, el resultado será informado en el próximo informe de mes	
ANF2-07-211 ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214	CRBN-S-008638 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 de fecha 11/09/2025		
ANF2-03-042	CRBN-S-008753 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07464 de fecha 23/09/2025		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 19. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Pre operativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3 Identificación de predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-008654,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto[4] 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 11/09/2025,** informó que, para este

[4] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 20 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

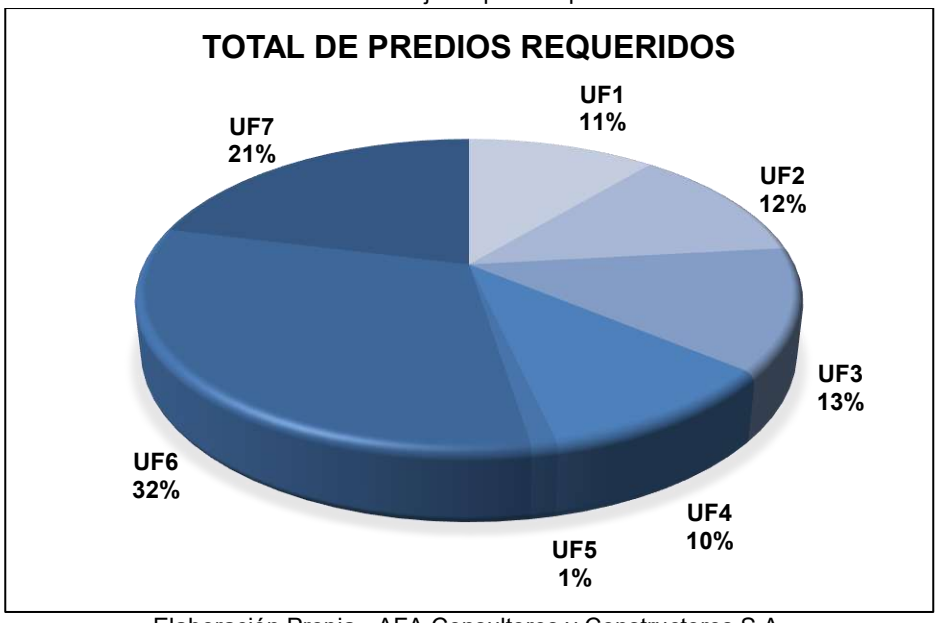
UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	31	34	36	29	03	88	59	**280**

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-008654 de fecha 11/09/2025.

El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como base el Estudio y Trazado de Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 7 y los Estudios de Detalle de la Unidades Funcionales 1,2,3,4,5 y 7, con los cuales se determinó la línea de requerimiento predial.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 4 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.4 Tipología de predios identificadas para el proyecto:

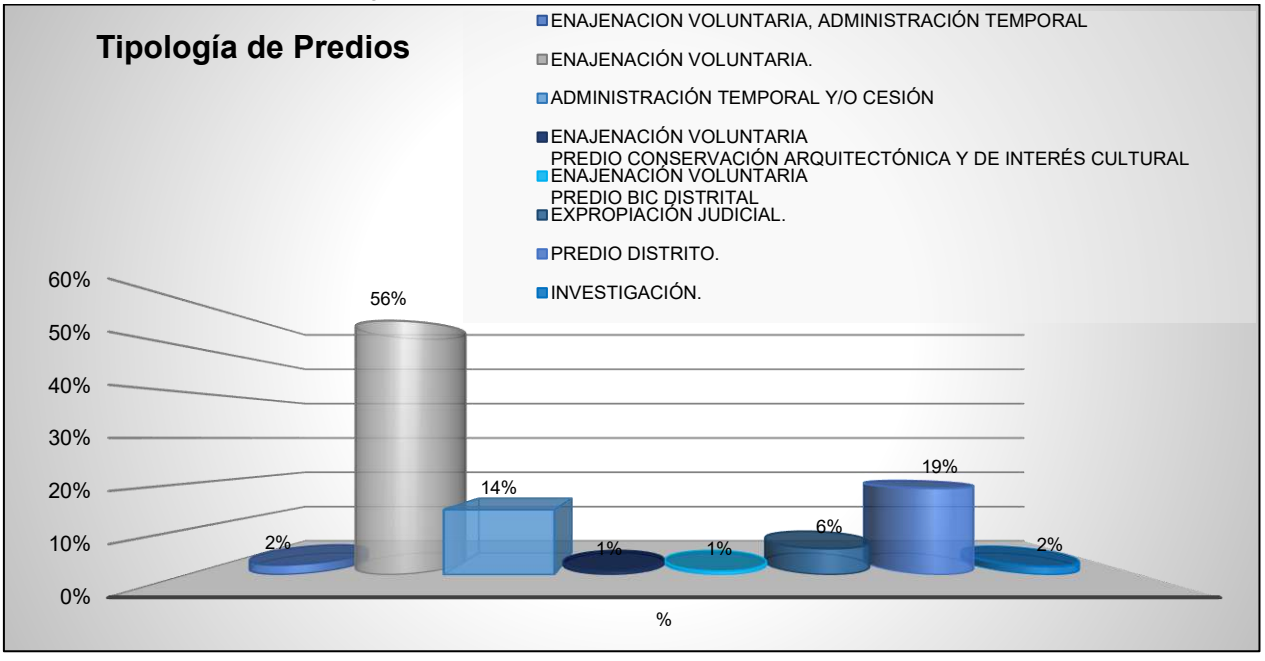
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 21 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ENAJENACION VOLUNTARIA, ADMINISTRACIÓN TEMPORAL	6	0	0	0	0	0	0	6	2%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	25	14	17	12	3	39	46	156	56%
	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y/O CESIÓN	0	14	14	12	0	0	0	40	14%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INTERÉS CULTURAL	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO BIC DISTRITAL	0	0	0	0	0	2	0	2	1%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	4	1	0	2	8	16	6%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	3	0	45	0	53	19%
	INVESTIGACIÓN.	0		1	1	0	0	3	5	2%
	TOTAL, PREDIOS UF	31	34	36	29	3	88	59	**280**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 5 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.5 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el **mes de junio[5] de 2025**, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 22 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	**53**

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-008654 de fecha 11/09/2025.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de*

[5] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

i. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00787 y radicado ANI 20254090536922 de fecha 28/04/2025, la Interventoría indicó:

"Finalmente, frente a la solicitud de cierre del plazo de cura iniciado por la no recepción del Concesionario de los 14 predios Distrito disponibles, no es factible en tanto que no se ha acreditado lo propio, por lo tanto, reiteramos integralmente los pronunciamientos contenidos en las comunicaciones precitadas, señalando particularmente como ya se informó a la CRBN que, corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del trámite sancionatorio correspondiente, establecer si procede o no la imposición de la sanción al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. o el cierre del plazo de cura."

ii. La Agencia mediante comunicado 20253060285521 y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06796 de fecha 26/08/2025 indicando lo siguiente:

"(…) En atención a la comunicación AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 con radicado ANI No. 20244091355182 del 30 de octubre de 2024, a través del cual la interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. presenta el Informe de Incumplimiento de la obligación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S relacionada con el recibo de los Predios Distrito, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, y a la comunicación AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01273 con radicado ANI No. 20254090848412 del 09 de julio de 2025, desde la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se hace la devolución del Informe de Incumplimiento, toda vez que, tras el análisis adelantado al interior de la Entidad, no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.

En este sentido, el Concesionario ha adoptado la posición de que, a la fecha no recibirá menos del 80% de los Predios Distrito, o en su defecto, el 100% el 31 de diciembre de los corrientes. Sin embargo, desde el 23 de junio de 2024, fecha en la que se cumplía el hito de entrega del 80% de los predios, el IDU solo contaba, y cuenta en este momento, con un total de catorce (14) predios en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes, para ser entregados a la Concesión, a pesar de que desde julio de 2024, el IDU presenta el "Cronograma de entrega de los predios inmersos dentro del Anexo No 001 del Convenio Interadministrativo No 001 de 2019 (DISTRITO) 006 de 2019 (ANI) y 1320 de 2019 (IDU) Accenorte II" , mediante comunicación DTDP 202432500937101, con radicado ANI No. 20244090792022, sin darle ninguna clase de cumplimiento ni mostrar interés en llevarlo a cabo.

Asimismo, se informa que, en vista de este incumplimiento al cronograma propuesto por el IDU, en el Comité de Seguimiento al Convenio No. 001 – 006 – 1320 de 2019, suscrito entre el Distrito, la ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, llevado a cabo el día 31 de marzo de 2025, el

IDU ha propuesto la modificación del referido Convenio, extendiendo los plazos definidos en este, y en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para la entrega de los denominados "Predios Distrito"

En este sentido, desde la Agencia se está a la espera de la presentación formal, por parte del IDU, de la propuesta de modificación al Convenio No. No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) de 2019, el cual tiene por objetivo de "aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para la adecuada estructuración, contratación, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión que se derive de la estructuración técnica, financiera y legal del proyecto "ACCENORTE II", que incluirá la variante al municipio de Sopó, de conformidad con lo establecido en los Anexos Nos. 1 y 2, los cuales hacen parte integrante del presente Convenio.", lo que implicaría a su vez, una modificación al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, en consideración a las cláusulas 4.2 Alcances del Proyecto, literal (c), de la Parte Especial y 4.5 Entrega y Reversión Anticipada de la infraestructura, literal (b) Predios Distrito, romanito (i), de la Parte Especial, previamente expuestas. (…)".

A la fecha, el **Distrito aún no ha presentado la solicitud formal de modificación** del Convenio No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) ante la Agencia Nacional de Infraestructura (**ANI**).

- **AUTOPISTA NORTE (UF02 y UF04):**

i. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo."* Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

ii. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005372 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13676 de fecha 16/10/2024 solicitó a la Agencia: *"(…) Con la finalidad de avanzar con la entrega y disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 4 del Proyecto vial en procura de los tiempos y términos del Cronograma de Adquisición de Predios para la obtención del 40% de la Disponibilidad Predial, y, en lo particular en cuanto corresponde a la entrega de los contractualmente denominados Predios Distrito "Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo" dispuestos en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, como se establece según lo dictaminado frente a ese particular en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 Otrosí N°1 Cláusula Segunda literal (A), la Concesionaria de forma respetuosa se permite solicitar a la ANI impulsar ante el Instituto Desarrollo Urbano - IDU la entrega en administración temporal de las franjas de terreno estipuladas en el mencionado convenio.*

Por lo anterior, el presente requerimiento se precisa alrededor de las franjas de terreno de los predios identificados con: ***CHIP AAA01471COFT (M.E.) con codificación interna ANF2- 04-075 y CHIP AAA0189HALF (M.E.) con codificación interna ANF2-04-076.***

En virtud de lo expuesto, se solicita que se proceda con la entrega de los predios indicados en la tabla No. 1 de este escrito, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Bogotá Distrito Capital en el Convenio en referencia, a favor de la ejecución de obras del Proyecto vial, en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes. (…)" .

Ante lo anterior la Agencia mediante correo electrónico de fecha 16/01/2025, remite al Concesionario acta en borrador con la cual el IDU entregará las zonas de terreno a la ANI, de acuerdo con el radicado IDU No. 202452602180822, informando lo siguiente:

"Conforme lo solicitado por el concesionario mediante comunicaciones oficiales y comité predial, se remite para revisión y complemento acta de entrega y recibo de los predios relacionados en correos precedentes, así mismo, en conversaciones con el IDU se propone como fecha de recorrido y verificación de las áreas objeto de entrega y recibo para el próximo 23 de enero de 2025."

La Agencia, a través de un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, proporciona sus precisiones. Por su parte, el Concesionario envía sus observaciones mediante un correo electrónico el 22 de enero de 2025. Asimismo, la Interventoría remite sus comentarios por el mismo medio el 24 de enero de 2025.

La Agencia por su parte, mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025 informa al IDU lo siguiente: *"Se reprograma visita técnica de verificación de los predios para el próximo miércoles 29 de enero de 2025 a las 8:30 am hasta tanto se realicen los ajustes al documento."*

El Concesionario mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 informa a la Agencia la verificación previa realizada antes de la visita y recorrido previsto para el 29/01/2024:

"El Concesionario mediante correo electrónico Con motivo de la visita y recorrido de verificación previsto para el día 29/01/2024 en conjunto con el Concesionario Ruta Bogotá Norte, Interventoría, IDU y ANI para la entrega y recibo de 2 predios localizados en la Autopista Norte a la Altura de la Av. Polo, me permito remitir correo precedente en el que el concesionario indica:

"Con ocasión de la entrega propuesta de dos predios Distrito Av. Polo (alcance Autopista Norte UF4), desde el Proyecto Vial se realizó una reciente visita ocular con topografía sobre las área requeridas, obteniéndose como resultado la existencia de un cerramiento, motivo por el cual, agradecemos confirmar a través del IDU la disponibilidad de estas áreas objeto de entrega o en caso contrario indicar si es necesario reprogramar la diligencia establecida para el día de mañana con el propósito de realizar las verificación que se consideren pertinentes."

Finalmente, el IDU, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 indicó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la solicitud de la ANI, se reprograma la visita para el próximo miércoles 5 de febrero a las 8:30 a.m. Se solicita al Fideicomiso Lagos de Torca realizar las acciones pertinentes para cumplir con los requisitos de entrega de predios."

El **5 de febrero de 2025,** se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que

los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: **"Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo"**, cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario deberá custodiar estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Se acuerda revisar el acta formal de entrega por las partes y posible fecha de suscripción 14/02/2024.

iii. La Agencia mediante correo electrónico de fecha 02/07/2025 solicitó al IDU lo siguiente: "*Continuando con el trámite de la suscripción del acta de entrega de los dos predios de la Autopista Norte, atentamente solicitamos su colaboración con la inclusión de los anexos relacionados en el acta en el siguiente link, esto para contar con la trazabilidad y documentación completa, y de este modo surtir el trámite adecuado".*

iv. En el Comité Predial efectuado el 1 de septiembre de 2025, la ANI manifestó que procederá a realizar las verificaciones pertinentes ante el Distrito. Lo anterior, en busca de formalizar la entrega de los dos predios, mediante la solicitud del acta suscrita por los asistentes.

6.2.6 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.
La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de

seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de**

trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.
- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).

- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de esta.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revise antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano récord, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vi. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión **presencial y virtual,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato "Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte", previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

- ✓ La SDP indica, que posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de propuesta se remita el plano récord para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vii. **El día 07/01/2025,** se reúnen de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión), para la revisión de la línea de zona de reserva propuesta por (SDP) - Revisión de intervenciones graduales en la Intersección con la Avenida El Polo.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- El Concesionario remitió a la SDP una línea de reserva conforme a los ajustes que se han venido realizando a lo largo de las mesas técnicas de trabajo, efectuadas con anterioridad.

- La Agencia, solicitó aclaración respecto de aquellas zonas delimitadas por esta línea de reserva, donde se observan aumentos y disminuciones de áreas.

- La SDP, indica que en la línea de reserva remitida por el Concesionario debe mantener los límites de intervenciones propuestos por el mismo, sin sobrepasar el perfil de vía (100m), razón por la cual se observa los aumentos y disminuciones de áreas enunciadas en el ítem anterior.

- La SDP resalta la importancia de indicar en el acto administrativo y plano récord la línea de intervención del Concesionario y la reserva vial a modo de trazabilidad de lo requerido en cuanto a la modificación actual de la reserva vial vigente.

- El Concesionario indica que, en la avenida el Polo y el acceso contractual del P.P El Otoño, presenta una disminución en la línea propuesta de reserva vial a fin de evitar sobreponerse con área útil de ambos.

- Se realiza por parte de la SDP una explicación sobre cada punto específico, donde se reduce o amplia la franja propuesta como nueva reserva vial, con el propósito de dar claridad a los participantes. Llegando a conclusiones que serán tenidas en cuenta para realizar los nuevos ajustes correspondientes.

La SDP solicitó aclaración al respecto de los empalmes con la Av. Polo y los accesos existentes, el Concesionario indicó que las obras a futuro son las que deben empalmar con el proyecto. En consecuencia, se define para esta zona, una línea de reserva vial hibrida,

teniendo en cuenta los ajustes que realizaron la SDP y los bordes externos del diseño presentado por el Concesionario.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ La SDP realizará los ajustes conversados y debatidos en la presente reunión y remitirá la propuesta de reserva vial nuevamente a la Agencia y Concesionario entre el 13 y 17 de enero de 2025.

viii. El **día 06/02/2025**, **se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión – Atención de observaciones presentadas por el Distrito respecto a la propuesta de nueva reserva vial.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- La SDP solicita se revisen tres (3) aspectos:
- La conexión con el proyecto la Intersección de la Av. El Polo / Línea de reserva sobre el predio ANF2-05-090 – Quebrada Novita – Plan Parcial Mudela del Río / Línea de reserva - CCO.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Verificar la proyección de la línea de reserva propuesta por el Concesionario sobre los tres aspectos mencionados anteriormente, así como los ajustes respectivos en cada uno de los puntos.
- ✓ La SDP indica que cada una de las observaciones puntuales serán oficializadas mediante comunicado para su revisión.

La SDP remitió la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información.

ix. **El día 05/03/2025,** entre la Agencia, (SDP) y CBRN se lleva a cabo reunión virtual donde el Concesionario emite respuesta a las observaciones efectuadas por la (SDP). **Se informa que, la Interventoría no fue convocada a esta reunión.**

x. La **(SDP)** mediante correo electrónico de fecha 26/03/2025 remite a la Agencia, CRBN e Interventoría el análisis de los casos y dudas presentadas en la reunión llevada a cabo el 5 de marzo. Lo anterior, a fin de ser revisado por el CRBN, emitir respuestas y realizar el trámite de radicación formal a la modificación de la Reserva Vial.

xi. El día **14/04/2025**, mediante comunicado CRBN-S-007007 y radicado Concesionario 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03637 remite ante la ANI e Interventoría los documentos técnicos para el Trámite Administrativo Distrital –

Reserva Vial a fin de ser verificados y con base al Convenio proceder a radicar formalmente ante la IDU y este a la (SDP).

xii. La Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00910 (radicados CRBN-E-005753 y ANI 20254090600172, de fecha **14 de mayo de 2025)**, brindó un concepto integral según lo solicitado por la Agencia (20253060138501 de 24 de abril de 2025), detallando que:

"(…)

- *La Interventoría manifiesta que el polígono propuesto por el Concesionario para la modificación de Reserva Vial de la Autopista Norte (Avenida Paseo de los Libertadores) entre la Calle 191 a la Calle 245, se alinea con los resultados del análisis técnico realizado conjuntamente por el Concesionario y la Secretaría Distrital de Planeación, la actualización de la Reserva Vial de la Autopista Norte (Avenida Paseo de los Libertadores) adelantada por el Concesionario, obedece a la necesidad de garantizar una gestión coordinada del proyecto vial en armonía con los desarrollos urbanísticos del Plan Zonal del Norte de Bogotá, en el contexto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, por lo que se considera pertinente continuar con el proceso de trámite ante la Secretaria Distrital de Planeación.*

- *En lo concerniente a la incorporación de las áreas requeridas para adecuación de accesos en predios privados dentro del polígono planteado por el Concesionario para la modificación de la Reserva Vial, esta Interventoría reafirma que su inclusión no conlleva la imputación de los costos de su adquisición a la Subcuenta de Predios. (…)".*

xiii. El **9 de junio de 2025,** se celebró una reunión entre la Agencia, la CRBN, el IDU, la SDP y la Interventoría para revisar las observaciones técnicas pendientes respecto a la solicitud de modificación de la Reserva Vial de la Carretera Norte. Se acordó que estas observaciones se abordarían a la brevedad posible para asegurar la prosecución oportuna del proceso.

xiv. La Agencia mediante comunicado **20253060204691 de fecha 17/06/2025** remite alcance técnico al IDU con asunto*: "Solicitud trámite administrativo Distrital ajuste Reserva Vial Autopista Norte (Avenida Paseo de los Libertadores) entre la Calle 191 y Calle 245. Unidades Funcionales 1 a 5 Proyecto Accesos Norte Fase II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Urbanismo y Paisajismo de las Unidades Funcionales 1 a 5 - Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II - Convenio Interadministrativo No. 001-006-1320 de 2019", indicando: "En consecuencia, mediante el presente oficio se hace alcance al radicado mencionado, remitiendo los documentos técnicos faltantes, así como el formato "SOLICITUD DE ZONA DE RESERVA VIAL Y DE TRANSPORTE" debidamente diligenciado y firmado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, conforme a los lineamientos establecidos. De igual manera, se da cumplimiento al compromiso adquirido por la Agencia en la reunión del pasado 09 de junio de 2025, de oficializar la información remitida por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ajustada a los requerimientos de la SDP."*

xv. El 11 de julio de 2025, se llevó a cabo una reunión presencial con CRBN, CCSN, SDP y AFA para verificar las observaciones pendientes sobre la modificación de la

Reserva Vial. En esta, el Concesionario informó sobre los últimos ajustes realizados conforme a los requisitos técnicos de la SDP. Posteriormente, la SDP presentó sus observaciones de forma y fondo al documento DTS entregado por el Concesionario.

xvi. Mediante comunicados: CRBN-S-008063 // radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05820 de fecha 16/07/2025 y CRBN-S-08097 // 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05967 de fecha 21/07/2025, el Concesionario remite a la Interventoría: *"Documento DTS soporte del trámite de modificación de reserva vial en la Autopista Norte entre las calles 191 a 245 debidamente actualizado de acuerdo con las ultimas observaciones realizadas por la SDP"*, según el *"Formato POT-FO-017. SOLICITUD DE ZONA DE RESERVA VIAL Y DE TRANSPORTE"* para el ajuste de Reserva Vial de la Autopista Norte Calle 191 y Calle 245, lo anterior, con el fin de que se emita el visto bueno según lo solicitado por la (SDP).

xvii. La Secretaria Jurídica Distrital con fecha 22/07/2025, publicó en su página web: el *"Proyecto de resolución precisa y modifica la delimitación de la **Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245.** "Por la cual se precisa y modifica la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245 y se dictan otras disposiciones",* sometiéndola a consideración de la comunidad y entidades en general para sus comentarios y/u observaciones. **(Subrayado y negrita propio).**

xviii. Finalmente, la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación emitió el acto administrativo Resolución N°1275 del 31/07/2025. Esta resolución, "*precisa y modifica la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245 y se dictan otras disposiciones".*

6.2.7 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos – Seguimiento a procesos de negociación con corte a 31 de Agosto de 2025.

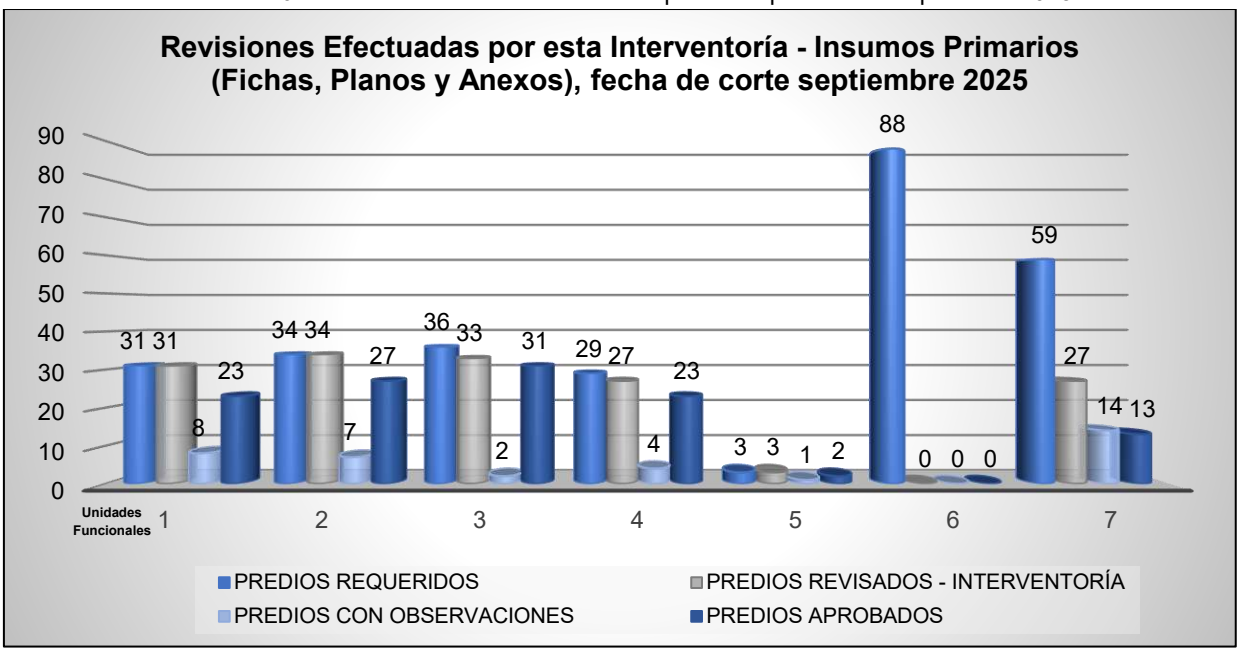
- **Insumos Prediales Primarios – Fichas, Planos y Anexos Prediales:**

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario y el resultado emitido por la Interventoría, hasta la fecha del presente informe para las Unidades Funcionales **1, 2, 3**, **4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

Tabla 23 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) – septiembre de 2025.**¡Error! Vínculo no válido.*Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

**Nota: Para la UF6 la activación de la Gestión Predial se encuentra regulada en la Parte Especial (4.2) (b) (vi) del Contrato de Concesión.

Ilustración 6 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – septiembre 2025.



Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:**

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2, 3, 4 y 7. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

Tabla 24 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos –septiembre 2025.

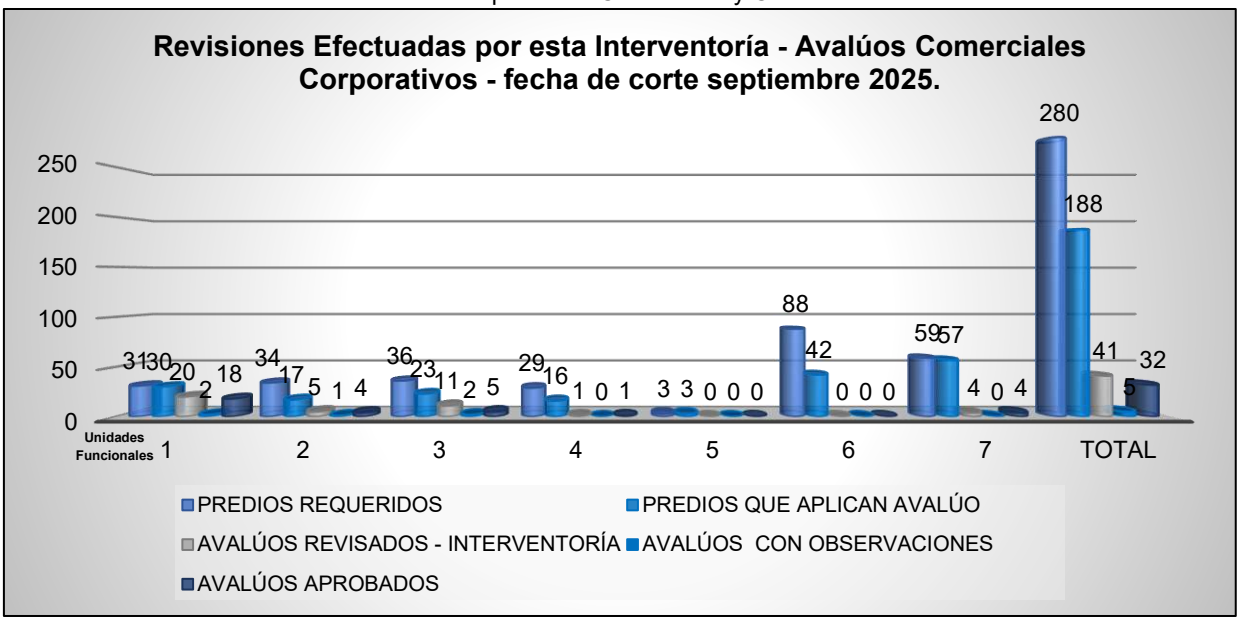
UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	31	30	20	67%	2	10%	18	60%
2	34	17	5	15%	1	0%	4	12%
3	36	23	11	31%	2	0%	5	14%
4	29	16	1	0	0	0%	1	3%
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88**	42	0	0	0	0%	0	0%
7	59	57	4	0	0	0%	4	7%
Total	**280**	**188**	**41**	**22%***	**5**	**3%***	**32**	**17%***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

****Nota:** Para la UF6 la activación de la Gestión Predial se encuentra regulada en la Parte Especial (4.2) (b) (vi) del Contrato de Concesión.

Ilustración 7 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – septiembre 2025.
Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.



Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:**

El Concesionario mediante comunicado N° CRBN-S-008654 radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215** de fecha 11/09/2025, en el informe de avance de gestión predial para el mes de agosto de 2025, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 25 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – septiembre 2025.

PREDIOS PRIVADOS							
UF	PREDIOS PRIVADOS	ESTADO PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL					
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
UF1	30	16	9	2	0	0	3
UF2	17	3	2	1	0	0	0
UF3	23	3	0	0	0	0	0
UF4	16	1	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0	0
UF7	57	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**188**	**23**	**11**	**3**	**0**	**0**	**3**

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Notificadas:**

A la fecha, el Concesionario indicó que, han notificado (23) * ofertas formales de compra, para los predios mencionados en la tabla siguiente:

Tabla 26 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – septiembre 2025.

ITEM	N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO
1	ANF2-01-001	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
2	ANF2-01-002	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
3	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
4	ANF2-01-010	BAVARIA S.A.
5	ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S
6	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
7	ANF2-01-017A	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
8	ANF2-01-035A	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
9	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
10	ANF2-01-085A	ERGLO S.A.S.
11	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
12	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
13	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
14	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
15	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.
16	ANF2-02-027A	FRANSCISCO BOTERO GOMEZ
17	ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS
18	ANF2-02-027D	BLANCA YANNETH CARRILLO VILLAMIL Y OTRO
19	ANF2-03-043	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTES CONSORCIO EXPRESS
20	ANF2-03-053	CARLOS RENEE GUIO APONTE
21	ANF2-01-004	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO INVERANDINO
22	ANF2-03-037	GUSTAVO PUERTO RODRIGUEZ Y OTRA
23	ANF2-04-082A	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Aceptadas:**

Conforme a lo indicado por el Concesionario, a la fecha existen cuatro (11) * aceptación de ofertas, correspondientes a los predios:

Tabla 27 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – septiembre 2025.

N.º	N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.
3	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
4	ANF2-01-085A	ERGLO S.A.S.
5	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
6	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
7	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
8	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
9	ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS
10	ANF2-02-027A	FRANCISCO BOTERO GÓMEZ.
11	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Predios con oferta notificada en etapa de expropiación judicial:**

A la fecha se presenta la siguiente información sobre el estado de las tres (3) * ofertadas notificadas sin avance.

Tabla 28 Identificación de los predios con ofertas formales notificadas sin avance – septiembre 2025.

N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	ESTADO
ANF2-01-001	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	OFERTA RECHAZADA 22/05/2025. Presentación del proyecto de resolución de expropiación a la fecha, 29/08/2025. (Segunda Revisión).
ANF2-01-002	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	OFERTA RECHAZADA 22/05/2025. Presentación del proyecto de resolución de expropiación, ante la Interventoría 29/08/2025. (Segunda Revisión).
ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S	OFERTA RECHAZADA 12/5/2025 en consideración a la imposibilidad del propietario de poner al día el predio en impuesto predial. Presentación del proyecto de resolución de expropiación, ante la Interventoría 29/09/2025. (Tercera Revisión)

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Predios con promesa de compraventa sin avance.**

En la siguiente tabla se detalla el estado de las tres (3) * promesas de compraventa que, a la fecha, no registran avance:

Tabla 29 Identificación de los predios con promesa de compraventa sin avance – septiembre 2025.

Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	ESTADO
ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.	Promesa de Compraventa para suscripción del Propietario. – Pendiente Autorización de asamblea para suscripción del Representante Legal.

ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.	Promesa de Compraventa para suscripción del Propietario. Pendiente Autorización de asamblea para suscripción del Representante Legal.
ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS	Promesa de Compraventa para suscripción del Propietario. – En trámite de pago.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.**

En la siguiente tabla se detalla el estado de dos (2) * predios con permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita que, a la fecha:

Tabla 30 Identificación de los predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita – septiembre 2025.

Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	ESTADO
ANF2-01-003	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO INVERANDINO	Avalúos con observaciones.
ANF2-01-004	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO 50N-20840980 - INVERANDINO	Avalúos con observaciones.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.8 Estado de la Gestión Predial y Avances – Agosto 2025:

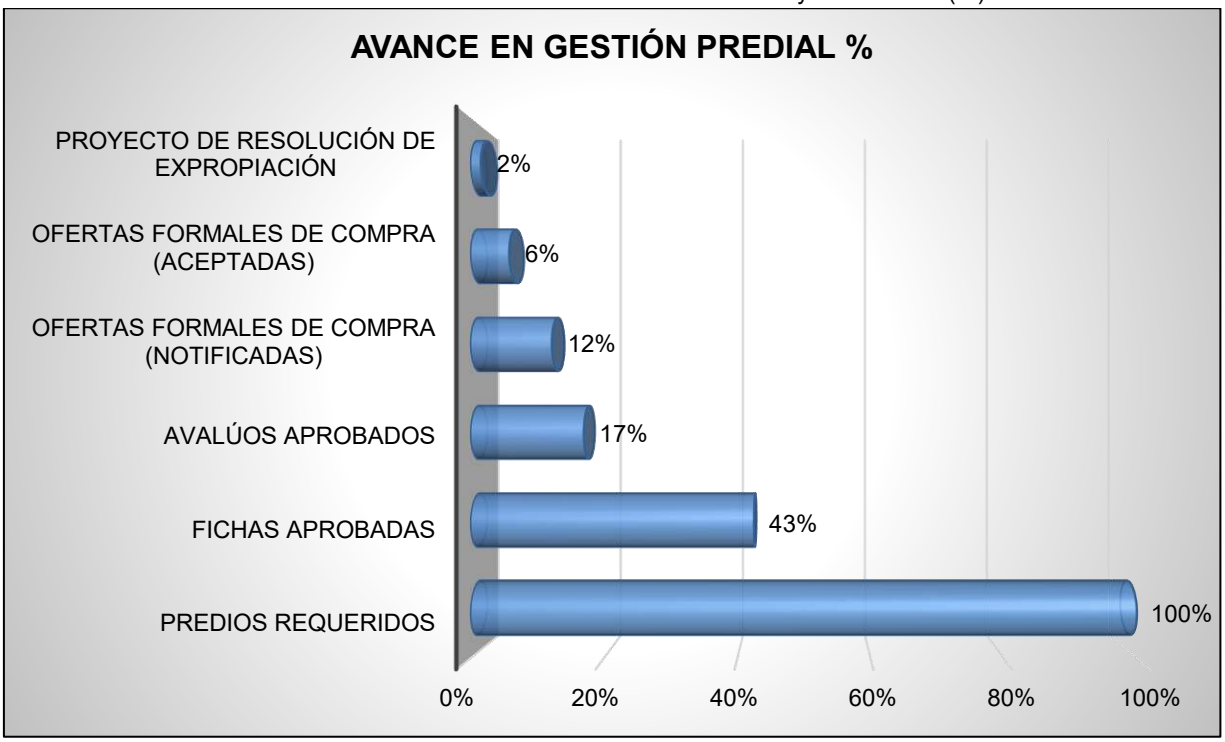
A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos ochenta (280) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Tabla 31 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	OFERTAS FORMALES DE COMPRA		PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
				Notificadas	Aceptadas	
1	31	23	18	16	9	3
2	34	27	4	3	2	0
3	36	31	5	3	0	0
4	29	23	1	1	0	0
5	3	2	0	0	0	0
6	88	0	0	0	0	0
7	59	13	4	0	0	0
TOTAL	**280**	**119**	**32**	**23**	**11**	**3**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**43%**	**17%**	**12%**	**6%**	**2%**

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 8 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Dentro del marco del seguimiento efectuado por esta Interventoría, se evidencia que el Concesionario desarrolla las actividades prediales en concordancia con los tiempos estipulados en el Cronograma de Adquisición Predial.

6.2.9 Avance en el Sistema ANIscopio Plataforma Implementada por la ANI.

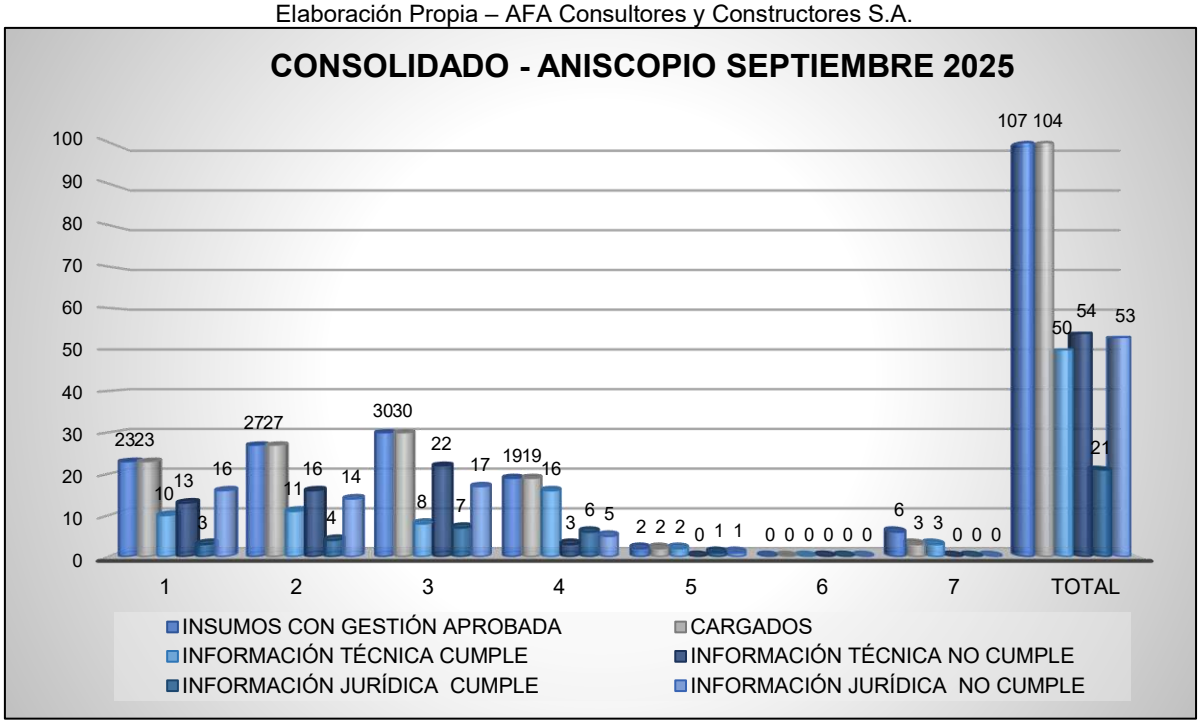
A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 30/09/2025** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

Tabla 32 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	CARGADOS	INFORMACIÓN TÉCNICA			INFORMACIÓN JURÍDICA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	3	17	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos.
2	27	27	11	16		4	17	
3	30	30	8	22		7	17	
4	22	19	16	3		6	6	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	9	3	3	0		0	0	
TOTAL	**113**	**104**	**50**	**54**		**21**	**58**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 9 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025.
Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.



Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

6.2.10 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales - Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 33 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.	Pronunciamiento ANI
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia	Mediante comunicado 20253060285521 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06796 de fecha 26/08/2025 la Agencia indicó:

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.	Pronunciamiento ANI
			observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.		de fecha 12/09/2024.	obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.		el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.	*"(…) La ANI, hace la devolución del Informe de Incumplimiento, toda vez que, tras el análisis adelantado al interior de la Entidad, no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.* *La Agencia se está a la espera de la presentación formal, por parte del IDU, de la propuesta de modificación al Convenio No. No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) de 2019 (…)"* *"(…) lo que implicaría a su vez, una modificación al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, en consideración a las cláusulas 4.2 Alcances del Proyecto, literal (c), de la Parte Especial y 4.5 Entrega y Reversión Anticipada de la infraestructura, literal (b) Predios Distrito, romanito (i), de la Parte Especial, previamente expuestas. (…)"*

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL.

6.3.1 Equipo Social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o

trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00838 el 5 de abril de 2024 (radicado de concesión CRBN-E003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo de 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, a continuación, se presenta una tabla donde se detalla la trazabilidad de los profesionales aceptados posterior a la revisión del perfil conforme lo detalla el contrato y los cuales se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 34. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Laura Yesenia herrera	Profesional Social	Oficina Móvil 1	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	20244090814832	Se da el visto bueno
Yuly Neibriht Vargas	Profesional social	Oficina Móvil 2	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-007989 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	20244090964462	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Resumen estado general de obligaciones sociales

Tabla 35 Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Plan De Compensaciones Socioeconómicas	La Interventoría, a través del comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790. Fichas Sociales: Al mes de septiembre, se han revisado 97 fichas sociales, las cuales han sido verificadas y aprobadas por la Interventoría, a continuación, se presenta la siguiente trazabilidad de gestión.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES

ACCIONES DE AVANCE

UF	CANTIDAD TOTAL DE PREDIOS	PREDIOS CON ESTIMACIONES SOCIOECONOMICAS A COMPENSAR	ESTIMACION DE FACTORES DE COMPENSACIONES	VALOR TOTAL DE ESTIMACIONES	CANTIDAD FS RADICADAS	CANTIDAD FS APROBADAS	CANTIDAD DE PENDIENTES DE ENTREGA FS
UF1	31	0	0	$ -	24	24	7
UF2	34	2	6	$ 196443000	24	24	10
UF3	36	4	12	$ 49822500	23	23	13
UF4	29	5	24	$ -	18	18	11
UF5	3	0	0	$ 1366560000	1	1	2
UF6	88	0	0	$ 34165000	0	0	88
UF7	58	11	65	$ 145197000	0	0	58
Total	**279**	**22**	**107**	**$ 1.792.186.500**	**90**	**90**	**189**

Fuente: propia (AFA Consultores y constructores)

En conclusión, después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas u otras unidades sociales, por lo tanto, de las 97 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin.

Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS Y EL INFORME ANUAL

N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES | **ACCIONES DE AVANCE**

	7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

Dado a que se presentan actividades cronogramas semanales de las actividades propuestas en el Plan, se remite comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 del 27 de febrero de 2025 solicitando se informe acerca del cumplimiento de las actividades programadas conforme se encuentra en la programación del documento. Ante la falta de respuesta, se remite reiteración a la solicitud inicial mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586. Se espera respuesta por la Concesionaría (CRBN-E-005342) el 25 de marzo de 2025.
Se han remitido programación de actividades mediante correo electrónico y se han realizado seguimientos a las diferentes actividades.

Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA.

Documento PAGA de Operación y Mantenimiento

-El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

En relación a las actividades de la licencia ambiental de la Autopista Norte (UF 1-5), se informa acerca de la reunión virtual con la ANLA que se llevó a cabo los días 11 y 12 de marzo 2025 con diferentes dependencias como la ANLA, la Concesionaría, el Especista, la Interventoría, donde se requirió información adicional y ajustes desde la entidad a la presentación inicial de la solicitud, desde el área social en su aspecto socioeconómico se solicitó información.

Se contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la concesionaria requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que la solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación

En cuanto a los programas que lo componen, se están desarrollando conforme se avanza el proyecto.

Plan De Gestión Social Contractual

En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social por parte de la Interventoría:

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES	ACCIONES DE AVANCE							
	3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025
	4	2026	CRBN-S-008844	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-007692	01/10/2025	En proceso de revisión		

PROGRAMAS SOCIALES

PROGRAMAS	ACCIONES DE AVANCE
Atención al Usuario	Durante el periodo se gestionaron un total de catorce (14) PQRS. De estas, cinco (05) correspondían al mes anterior y fueron cerradas sin contratiempos. Las nueve (09) restantes, correspondientes al mes de septiembre, fueron resueltas y comunicadas a los solicitantes dentro de los quince (15) días hábiles establecidos por la normativa vigente. Adicionalmente, dos (02) PQRS se encuentran en proceso de análisis y respuesta, en cumplimiento de los plazos legales. A la fecha, se registra un acumulado de doscientas treinta y nueve (248) PQRS recibidas.
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de septiembre de 2025 se desarrollaron jornadas de inducción y formación, alcanzando un total de diez (10) encuentros con la participación de cuatrocientos quince (415) colaboradores, distribuidos de la siguiente manera: *Tabla 5. Inducciones al personal vinculado* **No** / **FECHA** / **EMPRESA** / **NÚMERO DE ASISTENTES** 1 / 01-09-2025 / INERCO / 7 2 / 11-09-2025 / ACUERDOS / 3 BOGOTÁ NO 3 / 15-09-25 / CRBN / 1 4 / 22-09-2025 / COLTESA / 3 **Total** / **14** Fuente: (CCSN, 2025) *Tabla 7 Capacitaciones al personal vinculado* **CANTIDAD** / **TEMA** / **FECHA DE CAPACITACIÓN** / **No. TRABAJADORES CAPACITADOS** / **MUJERES** / **HOMBRES** 1 / Arqueología preventiva, protección del patrimonio arqueológico y cultural. / 18-09-2025 / 11 / 0 / 11 2 / Métodos de ensayo*1 / 18-09-2025 19-09-2025 / 97 / 30 / 67 3 / Cultura vial CRBN*2 / 19-09-2025 / 30 / 14 / 16 4 / Enfoque de género*3 / 19-09-2025 26-09-2025 / 102 / 31 / 71 5 / Cultura vial CCSN*4 / 26-09-2025 / 70 / 17 / 53 Fuente: (CCSN, 2025)
Vinculación de Mano de Obra	De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la vinculación de (14) personas: una (01) en modalidad directa y una (13) en modalidad indirecta. Con estas vinculaciones, se registra un estimado general de ciento sesenta y dos (162) personas que actualmente trabajan en el proyecto..

Información y Participación Comunitaria	Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento a los objetivos del programa, desarrollando actividades de socialización del proyecto en coordinación con el programa de atención al usuario. Estas incluyeron la implementación de la estrategia de abordaje persona a persona, mediante la cual los profesionales salieron de las oficinas para dar a conocer el proyecto directamente a la comunidad. Herramientas de divulgación utilizadas: • **Video**: Se elaboraron tres (3) videos para redes sociales con motivo del lanzamiento de los Intercolegiados de la seguridad vial 2025 de la ruta Bogotá Norte y programa de televisión de la concesionaria • **Brochure**: Se entregaron setenta y dos (72) piezas impresas en el municipio de Sopó y en la Universidad Santo Tomás. El material incluyó información sobre unidades funcionales, beneficios del proyecto, actividades de mantenimiento, logros de la gestión social, aspectos ambientales, oficinas de atención al usuario y servicios asociados. • **Publicación trimestral:** Se distribuyó el boletín informativo #12 en el que se incluyeron los siguientes temas: siembra de 100 árboles en la hacienda las mercedes con el fin de contribuir con la reserva forestal Thomas Van der Hammen en conjunto con el Jardín Botánico de Bogotá, jornadas pedagógicas de seguridad vial en instituciones educativas del área de influencia, historieta sobre la liga de la seguridad vial, sopa de letras enfocado en términos de seguridad vial, artículo ANI y servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Página web**: Se verificaron las actualizaciones realizadas en el portal, diligenciando el formato de lista de chequeo definido por la Interventoría para corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos. • Programación de servicio de las oficinas de atención al usuario. • Actualización de fotografías. • Publicación de procesos de vinculación de personal en la Concesión. • Inclusión de circular de la ANI sobre tarifas diferenciales. • Actualización del brochure de gestión social. • **Televisión:** Se grabó el programa de Tv con los siguientes temas: campaña de cultura vial en el municipio de Sopó en conjunto con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, servicios incluidos, oficinas de atención al usuario, en ruta turística se destaca la plaza fundacional de Usaquén, el cual fue emitido el día 29 de septiembre por el canal City TV. • **Radio**: Se grabó y emitió el programa de radio con los siguientes temas: en ruta turística se destacó "La Ruta de los Cafés" en el municipio de Sopó donde se resalta la variedad de café que se ofrece en el municipio, asimismo se resaltaron los servicios incluidos, las oficinas de atención al usuario, nota sobre la ampliación de la Autopista Norte y la importancia que tiene para contribuir con la descongestión vehicular en los accesos al norte de Bogotá. El programa fue emitido el día 30 de septiembre a las 7:00 a.m. por las emisoras La Norte y Luna Estéreo. Adicionalmente, se destaca el programa radial de emisión trimestral, remitido a la Interventoría el 25 de septiembre de 2025, aprobado el 26 de septiembre y transmitido el 29 de septiembre a las 7:00 a. m. por las emisoras Luna Estéreo y Norte FM. Comunicado de prensa: El 19 de agosto de 2025 se publicó en el periódico La República el publirreportaje titulado "Accesos Norte Fase II: una autopista al empleo, la conectividad y el desarrollo", enfocado en los beneficios del proyecto, la articulación con las comunidades y la generación de empleo en la región. Redes sociales Durante el periodo se verificaron las plataformas digitales administradas por la Concesionaria, evidenciando actualizaciones permanentes en sus diferentes cuentas:

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES			
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**		
	Red social	***Seguidores / Suscriptores***	***Tipo de actualización***
	X (Twitter)	1.560	Publicaciones constantes relacionadas con el proyecto
	YouTube	237	Videos elaborados sobre el desarrollo del proyecto
	Instagram	1.592	Información actualizada de actividades sociales y de todas las áreas
	Facebook	3090	Actualizaciones continuas sobre el proyecto de concesión
	LinkedIn	11.668	Publicaciones periódicas relacionadas con el proyecto de concesión

Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación de encuentros de capacitación con las comunidades, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la totalidad de la información consolidada.

No obstante, de acuerdo con los seguimientos efectuados, se identificaron y verificaron actividades desarrolladas por la Concesionaria, las cuales fueron objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y se relacionan en el presente informe:

- Reunión de acercamiento con las directivas del Colegio Pablo VI, ubicado en el municipio de Sopó, con quienes acordamos la realización de jornadas pedagógicas de seguridad vial con los estudiantes de la institución educativa.
- La Concesionaria Ruta Bogotá con el objetivo de mantener informados a las comunidades del área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II, hizo entrega de la edición No.12 del boletín informativo Enrutados.
- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte a través del programa de Vinculación de Mano de Obra, realizó socialización con la coordinación del Colegio Pablo VI del protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada del proyecto Accesos Norte Fase II.
- Como parte de esta iniciativa, nos acercamos al Colegio Pablo VI en Sopó, donde acordamos realizar jornadas pedagógicas de seguridad vial, con el objetivo de promover una cultura de respeto vial en las nuevas generaciones, preparándolos para ser actores viales que priorizan la seguridad de todos.
- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte a través del programa de Atención al Usuario socializó con la comunidad que transita por la Carrera Séptima información sobre el proyecto Accesos Norte Fase II: principales intervenciones, unidades funcionales, beneficios del proyecto y canales de información.
- Personal administrativo y operativo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte recibió la capacitación en métodos de ensayos, La Concesionaria Ruta Bogotá Norte, a través del programa de atención al usuario, compartió con la comunidad que transita por la Autopista Norte, Personal administrativo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte recibió capacitación en métodos de ensayos, cultura vial y enfoque de género, La Concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó jornada de sensibilización a organizaciones sociales sobre la importancia del trabajo articulado en pro de la recuperación del espacio público.

A la fecha de corte del presente informe se adelantaron las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades del programa de cultura vial. Se anexa el formato interno CO-CO-1CO406-SOC-PL-010 Registro y control de la gestión telefónica, en el cual se encuentra la trazabilidad de las comunicaciones realizadas con diferentes instituciones, entidades y actores de interés del área de influencia, con quienes se trabajó de manera conjunta para garantizar el cumplimiento del cronograma propuesto.

3. **Recuperación de espacio público**

- El día 8 de septiembre de 2025, mediante los comunicados CRBN-S-008621, CRBN-S-008622 y CRBN-S-008624, se reportaron a la Alcaldía Local de Usaquén, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría de Integración Social, respectivamente, presuntas ocupaciones irregulares del espacio público por parte de vendedores informales, instalación de publicidad exterior no autorizada y presencia de ciudadanos habitantes de calle. INFORME MENSUAL

- Asimismo, se recibieron los comunicados CRBN-S-008640, CRBN-S-008646, CRBN-S-008808 y CRBN-S-008749 por parte de las siguientes entidades: el Instituto para la Economía Social – IPES y la Policía Metropolitana de Bogotá- CAI El Codito, en los cuales se emiten pronunciamientos frente a los diversos reportes realizados por la concesionaria sobre las presuntas ocupaciones irregulares en los corredores administrados.

Tabla 36 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		SUBTOTAL	TOTAL
	costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		
Recuperados	3	1	**4**	41	29	**70**	**74**
Sin recuperar	15	17	**32**	50	47	**97**	**129**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	1	1	**2**	**8**
Nuevos (septiembre)	0	0	**0**	4	4	**8**	**8**
Total	**18**	**24**	**42**	**96**	**81**	**177**	**219**

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES	ACCIONES DE AVANCE
	El 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo un recorrido Inter local entre la Alcaldía Local de Suba, la Oficina de Gestión del Riesgo de Usaquén, la Policía Nacional (PONAL) de Suba y Usaquén, y el CCSN, con el fin de verificar la presencia de una estructura no convencional ubicada sobre el separador central a la altura de la calle 218. Durante la visita, se logró ubicar al señor Jhon Jairo Gutiérrez, a quien el funcionario Hernán Vanegas, de la Alcaldía Local de Usaquén, le informó sobre la oferta institucional disponible por parte de la Secretaría de Integración Social. No obstante, el ciudadano se mostró bastante alterado y no fue receptivo a la información brindada. Además, manifestó de manera amenazante que no se retiraría del lugar. Actualmente, el caso se encuentra en evaluación por parte de los entes competentes, quienes definirán el procedimiento a seguir para el retiro del ciudadano. Adicionalmente, el día 17 de septiembre del año en curso, se participó en la mesa de trabajo del Comité de Habitabilidad en Calle de la localidad de Usaquén. Durante este espacio, se solicitó a la Secretaría de Integración Social realizar una visita al lugar referenciado en el recorrido del 3 de septiembre del mismo mes, con el fin de que se aborde institucionalmente al ciudadano habitante de calle y se le ofrezcan los servicios disponibles. Dicha visita quedó programada para el día 3 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m.
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación de encuentros de capacitación con las comunidades, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la totalidad de la información consolidada. No obstante, de acuerdo con los seguimientos efectuados, se identificaron y verificaron actividades desarrolladas por la Concesionaria, las cuales fueron objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y se relacionan en el presente informe *Tabla 14. Gestión interinstitucional cultura vial* **ÍTEM** \| **FECHA** \| **TEMA** \| **LUGAR** \| **No. DE PARTICIPANTES** 1 \| 4/09/25 \| Socialización del programa de Cultura Vial y definición de actividades pedagógicas con el Colegio Pablo VI \| Institución Educativa Departamental Pablo VI Sopó \| 3 Fuente: (CCSN, 2025)
Arqueología Preventiva	Durante el periodo reportado, la Concesionaria informó que, como parte de las inducciones al personal de nuevo ingreso, se realiza una actividad de capacitación en la que se socializan los lineamientos del Programa de Arqueología Preventiva. En este contexto, se llevaron a cabo 5 jornadas de socialización, con un total de 25 participantes, entre funcionarios y trabajadores vinculados al proyecto. *Tabla 13 Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.* **No.** \| **FECHA** \| **TEMA** \| **No. Asistentes** \| 1/09/2025 \| Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto. \| 7 \| 8/09/2025 \| Capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local. \| 1 \| 11/09/2025 \| Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto. \| 3 \| 18/09/2025 \| Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto. \| 11 \| 22/09/2025 \| Capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local. \| 3 Fuente: (CCSN, 2025)
Cultura Vial	En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la realización de encuentros de capacitación dirigidos a las comunidades, se informa que, durante el periodo correspondiente a septiembre de 2025, la Concesionaria reportó la totalidad de la información consolidada.

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>No obstante, a partir del seguimiento realizado por esta Interventoría, se identificaron cuatro (04) actividades ejecutadas por la Concesionaria que fueron verificadas y documentadas en el presente informe mensual. A continuación, se presenta el detalle de una de estas actividades:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Tema</th><th>Participantes</th><th>Población objetivo</th></tr>
<tr><td>22/09/2025</td><td>Implementación de talleres de cultura vial</td><td>85</td><td>Conductores</td></tr>
<tr><td>19/09/25</td><td>Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Sé el conductor Cero" personal operativo y administrativo</td><td>30</td><td>Colaboradores</td></tr>
<tr><td>26/09/25</td><td>Socialización de la campaña trimestral de cultura vial “Balance: Llegar seguro” personal operativo</td><td>32</td><td>Colaboradores</td></tr>
<tr><td>26/09/25</td><td>Socialización de la campaña trimestral de cultura vial “Balance: Llegar seguro” personal administrativo</td><td>38</td><td>Colaboradores</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acompañamiento a la Gestión Socio Predial</td><td>Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral “6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas”, se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales.

A la fecha, durante los seguimientos se han realizado revisiones de fichas sociales quedando el siguiente consolidado:

Tabla 37 Cantidad de fichas sociales gestionadas
<table>
<tr><th>UF</th><th>CANTIDAD RADICADAS</th><th>CANTIDAD APROBADAS</th></tr>
<tr><td>UF1</td><td>35</td><td>24</td></tr>
<tr><td>UF2</td><td>30</td><td>24</td></tr>
<tr><td>UF3</td><td>25</td><td>23</td></tr>
<tr><td>UF4</td><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>UF5</td><td>01</td><td>01</td></tr>
<tr><td>UF6</td><td>00</td><td>00</td></tr>
<tr><td>UF7</td><td>07</td><td>07</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>116</td><td>97</td></tr>
</table>Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.</td></tr>
</table>

6.3.3 Atención al usuario

El programa tiene vigencia desde el inicio de la ejecución del Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) hasta la finalización de la etapa de Operación y Mantenimiento. A la fecha, se evidencia que el sistema opera de manera eficiente, cumpliendo con los objetivos establecidos y manteniendo un funcionamiento óptimo conforme a los lineamientos contractuales.

6.3.4 Sistema de Atención al usuario

Durante el periodo se gestionaron un total de catorce (14) PQRS. De estas, cinco (5) correspondían al mes anterior y fueron cerradas sin contratiempos. Las cuatro (9) restantes, correspondientes al mes de septiembre, fueron resueltas y comunicadas a los solicitantes dentro de los quince (15) días hábiles establecidos por la normativa vigente.

Adicionalmente, dos (02) PQRS se encuentran en proceso de análisis y respuesta, en cumplimiento de los plazos legales. A la fecha, se registra un acumulado de doscientas treinta y nueve (248) PQRS recibidas.

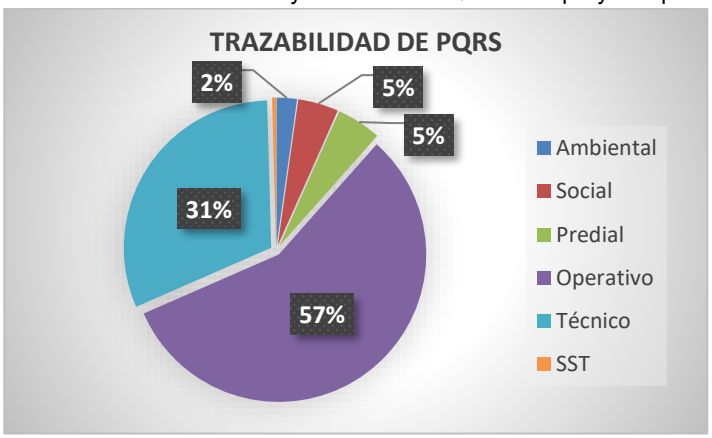
Tabla 38. Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto

Año	Mes	Total	Cerradas	Abiertas
2022	Enero – Diciembre	10	10	0
2023	Enero – Diciembre	61	61	0
2024	Enero – Diciembre	76	76	0
2025	Enero	5	5	0
	Febrero	8	8	0
	Marzo	13	13	0
	Abril	15	15	0
	Mayo	18	18	0
	Junio	16	16	0
	Julio	8	8	0
	Agosto	9	9	0
	septiembre	9	7	2
Subtotal (2025)		**101**		
Total, general		**248**	**246**	**2**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el consolidado porcentual de las temáticas gestionadas por las diferentes áreas del proyecto, las cuales concentran la mayor cantidad de solicitudes de información y PQRS recibidas por parte de la comunidad:

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se aprecia en la **Gráfica 1**, las áreas con mayor número de solicitudes corresponden al área **Operativa**, con ciento cuarenta y dos (142) solicitudes equivalentes al 57%. Le siguen el área **Técnica**, con setenta y ocho (78) solicitudes (32%); **Predial**, con

doce (12) solicitudes (5%); **Social**, con diez (10) solicitudes (4%); **Ambiental**, con cinco (5) solicitudes (2%); y finalmente **SST**, con una (1) solicitud (0,42%).

En la siguiente tabla se presenta la clasificación de las PQRS recibidas a través de los diferentes medios y mecanismos de atención, así como la gestión de los pendientes de meses anteriores, consolidando los resultados para el mes de septiembre:

Tabla 39. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de septiembre 2025

Medios de atención		**Atenciones septiembre 2025**		
Oficina	**Mecanismo recepción**	**PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	09	02	07
	Correo Electrónico	00	00	00
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0
Móvil 2	Teléfono/Personal	0	0	0
Correspondencia		0	0	0
Pendientes de agosto		5	0	5
TOTAL		**14**	**02**	**12**

Fuente: Interventoría AFA

Respecto a lo anterior, en el seguimiento realizado a las PQRS que permanecían abiertas en el mes de agosto de 2025, se verificó que durante el mes de septiembre de 2025 estas fueron cerradas; no obstante, se evidencia que ninguna de ellas fue atendida fuera de los plazos establecidos, en los tiempos máximos definidos para la entrega de respuesta a los usuarios.

Tabla 40. PQRS de agosto 2025 cerradas en el mes de septiembre 2025

Programa de Atención al Usuario								
Agosto 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	19/08/2025	P	Angélica Bautista	C-PQRS-235-2025	Cerrada	09/09/2025	CRBN-S-008629	la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. propone, como respuesta, la realización de una reunión presencial con el fin de brindar detalles del proyecto y atender las inquietudes planteadas. Dicha reunión se llevará a

Programa de Atención al Usuario								
Agosto 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
								cabo el día 26 de septiembre a las 9:00 a.m., en la Carrera 19 # 95 – 20, Torre Sigma, Oficina 1003.
2	22/08/2025	P	Jorge Ramírez	C-PQRS-236-2025	Cerrada	15/09/2025	CRBN-S-008571	Se remite respuesta en la cual se manifiesta que no se evidencia que la petición se acompañe con pruebas que permitan acreditar que el hecho referido por el peticionario sea responsabilidad de las actividades realizadas en el corredor vial.
3	25/08/2025	P	Jorge Ramírez	C-PQRS-237-2025	Cerrada	18/09/2025	CRBN-S-008572	Se remite respuesta al peticionario mediante la cual se manifiesta que no se evidencia que la petición se acompañe con pruebas que permitan acreditar que el hecho referido por el peticionario sea responsabilidad de las actividades realizadas en el corredor vial.
4	26/08/2025	P	JAC Barrio Canaima	C-PQRS-238-2025	Cerrada	19/09/2025	CRBN-S-008657	la Concesionaria Ruta Bogotá Norte respondió que, según el Contrato de Concesión y las especificaciones de Transmilenio, no es posible trasladar el puente peatonal de la calle 197 a la 199. Recordó que en los comunicados CRBN-S-006895, CRBN-S-007284 y CRBN-S-007461 ya explicó los argumentos técnicos, contractuales y operativos que lo impiden, además de reiterarlo en la mesa de trabajo del 29 de mayo de 2025.
5	26/08/2025	P	Jerson Ferney	C-PQRS-239-2025	Cerrada	19/09/2025	CRBN-S-008658	La Concesionaria Ruta Bogotá Norte negó la solicitud de trasladar el

Programa de Atención al Usuario								
Agosto 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
			Buitrago Moya					puente peatonal de la calle 197 a la 199, señalando que la ubicación está definida por el Contrato de Concesión y los parámetros técnicos de Transmilenio (2019 y 2022). Explicó que la reubicación es inviable por interferencias con futuros proyectos viales (Avenidas Polo Oriental y Occidental, intercambiador vial del Polo) y por las disposiciones operativas que exigen la localización actual.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En relación con las PQRS del mes de septiembre de 2025 que aún se encuentran en trámite, se presenta la siguiente trazabilidad:

Código PQRS	Fecha de recepción	Solicitante	Plazo máximo de respuesta
C-PQRS-245-2025	18/09/2025	Veeduría Ciudadana ambiental de Usaquén	09/10/2025
C-PQRS-248-2025	26/09/2025	Cristian Camilo Cárdenas	17/10/2025

Tabla 41. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	37
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	158
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	65
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	4
Total, carpetas recibidas en el mes diciembre 2024	13

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total 2024	**277**
Enero 2025	15
Febrero 2025	13
Marzo 2025	22
Abril 2025	4
Mayo 2025	6
Junio 2025	0
Julio2025	05
Agosto	07
Septiembre 2025	
Oficina fija	02
Oficina móvil 1	04
Oficina móvil 2	00
subtotal	06
Total, carpetas recibidas al 30/09/2025	**360**

Adicional, conforme las solicitudes de revisión y aprobación al mes de septiembre, se relaciona estado de las solicitudes y gestiones realizadas desde la Interventoría a los beneficios de tarifas diferenciales:
:

Tabla 42. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales

DETALLES		CATEGORIAS	SOLICITUDES	OTORGAMIENTO Interventoría	RECHAZADAS	EN REVISIÓN
PEAJE ANDES Y FUSCA	Residentes de Chía, estratos 1, 2 y 3	**IE**	59	59	0	0
CASETA GRANIA	Residentes de Fusca y Torca	**IE2**	108	110	0	0
PEAJE ANDES Y FUSCA	Servicio público, empresas de transporte	**IIE2**	155	150	5	0
Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y los procedimientos de operatividad que regulan las tarifas diferenciales		**Total**	**322**	**319**	**5**	**0**

6.3.5 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto

Para el año 2024, la Concesionaria lleva una estimación de la totalidad de actividades así:

Tabla 43. Consolidado de capacitaciones al personal

Consolidado 2024		
Encuentro	**Cantidades**	**Asistentes**
Inducciones	67	218
Reinducciones	8	53
Capacitaciones	152	4.512
TOTAL	**230**	**4.783**

En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación del personal, se informa que durante el periodo correspondiente a septiembre de 2025 se consolidó la siguiente información:

Tabla 44. Consolidado de capacitaciones al personal 2025

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Enero	5	10	0	0	02	157
Febrero	8	24	0	0	02	178
Marzo	12	26	0	0	02	181
Abril	5	37	0	0	02	165
Mayo	7	25	0	0	02	118
Junio	5	8	0	0	02	156
Julio	9	12	0	0	03	133
Agosto	3	3	0	0	06	160
Septiembre	04	14	01	91	06	310
Total	**58**	**159**	**1**	**91**	**27**	**1558**

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de septiembre de 2025 se llevaron a cabo jornadas de inducción y formación, logrando un total de diez (10) encuentros con la participación de ciento sesenta (415) colaboradores, conforme a la siguiente distribución:

N.º	Tema	Fecha	Participantes
1	Inducciones	01/09/2025	07
2	inducciones	11/09/2025	03
3	inducciones	15/09/2025	01
4	inducciones	22/09/2025	03
5	Arqueología preventiva y protección del patrimonio arqueológico y cultural	18/09/2025	11
6	Métodos de ensayo*1	19/09/2025	97
7	Cultura vial	19/09/2025	70
8	Enfoque de genero	19/09/2025	102

		26/09/2025	
9	Cultura vial	26-09-2025	70
10	Reinducción	29/09/2025	91

6.3.6 Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, para este periodo de septiembre de 2025, se reporta lo siguiente:

Tabla 45. Registro consolidado de mano de obras septiembre 2025

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	1	13	14	0	14	10	4	0	10	10

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 46. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

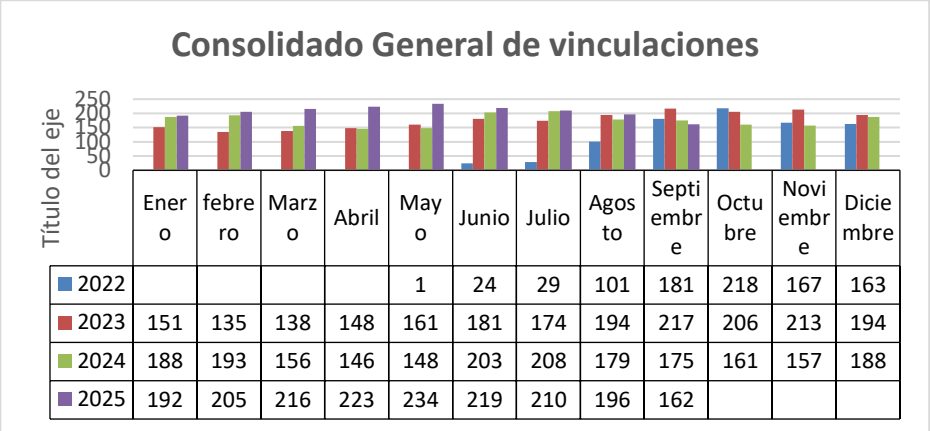
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188
2025	ENERO	109	83	77	115	135	57	148	44	192
	FEBRERO	109	96	80	125	145	60	147	58	205
	MARZO	112	104	83	133	158	58	148	68	216
	ABRIL	113	110	85	138	158	65	155	68	223
	MAYO	113	121	87	147	165	69	163	71	234
	JUNIO	104	115	81	138	159	60	152	67	219
	JULIO	104	106	75	135	150	60	151	59	210
	AGOSTO	104	92	72	124	141	55	141	55	197
	SEPTIEMBRE	103	58	62	100	115	45	116	46	162

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente gráfica se presenta el personal vinculado desde el inicio del proyecto hasta la fecha. Se evidencia un aumento progresivo en la cantidad de personal, lo cual corresponde al avance del proyecto hacia su fase constructiva."

Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025



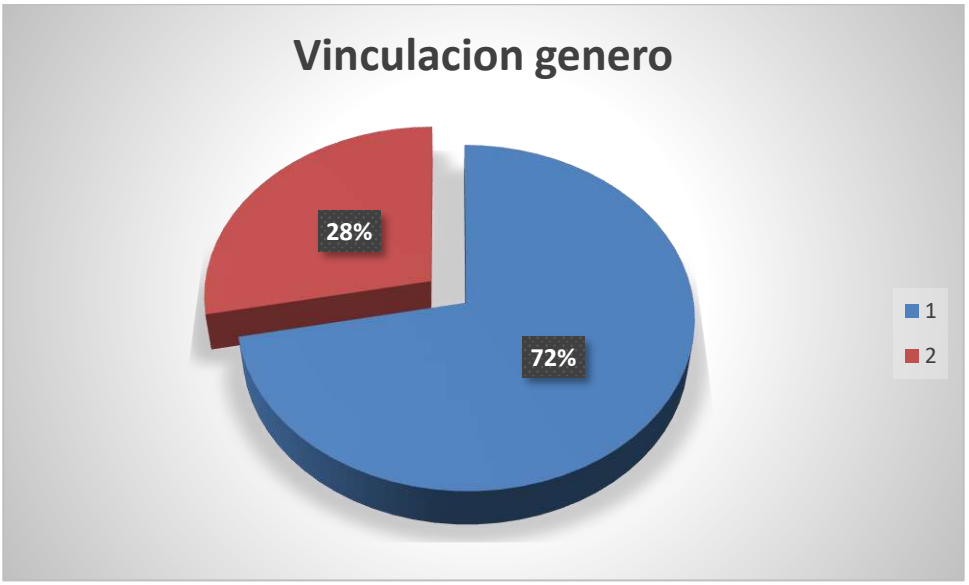
	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205	216	223	234	219	210	196	162			

De acuerdo con el marco jurídico colombiano que promueve la igualdad de oportunidades laborales para las personas identificadas con el género femenino —conforme a lo establecido en las Leyes 823 de 2003, 1496 de 2011 y 1955 de 2019—, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Apéndice Social 8, durante la etapa de Pre-construcción se exige que al menos el 10% del personal contratado sea femenino.

En la gráfica "Vinculación género" se evidencia que la participación femenina en el proyecto corresponde al 28% del total de trabajadores vinculados, mientras que el 72% corresponde al género masculino. Este porcentaje refleja un cumplimiento superior al mínimo exigido normativamente, lo que demuestra el compromiso de la Concesionaria con la promoción de la equidad de género y la inclusión laboral en el marco del proyecto.

Durante el mes de septiembre de 2025, se registró un total acumulado de 55 mujeres vinculadas a las diferentes actividades desarrolladas en esta etapa, reafirmando el cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales en materia de participación femenina en el empleo.

Gráfico 3. Historial de personal definido por tipo de Género



6.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de preconstrucción*".*

6.4.1 Fase de preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b): ''(…)… *el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

(i) Fisuras / grietas.
(ii) Parcheo y/o bacheo.

(iii) Señalización vertical.
(iv) Señalización Horizontal.
(v) Remoción de derrumbes.
(vi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
(vii) Limpieza de obras de drenaje''

No obstante, vale la pena resaltar que el 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento",* y que a la fecha se vienen adelantando de manera periódica las actividades de mantenimiento rutinario para el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio, actividades que se detallan en el capítulo 6.5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

6.4.2 Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
>
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

> *6.1 <u>Presentación de los estudios</u>*
>
> *(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado*

y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones

Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7(…)"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

- Mediante comunicado CRBN-S-003535 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el 05 de enero de 2024 mediante comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00129 el Concesionario remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada.

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

 La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

 Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

 De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

 A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los Estudios de Detalle correspondientes a esta Unidad Funcional. En el marco del seguimiento técnico a dicha información, el 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario y la Interventoría, con el objetivo de revisar aspectos relacionados con el Volumen I – Transporte.

 Durante el encuentro, se analizaron los distintos escenarios propuestos previamente en la reunión del 16 de junio de 2025. La Interventoría manifestó conformidad con los planteamientos presentados; no obstante, se encuentra a

la espera del documento formal que consolide dicha información, con el fin de realizar una revisión técnica más detallada.

- Unidad Funcional 7.

 Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

 Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025

 Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría los Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7.

 La interventoría efectúa la última revisión dando CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal radicada mediante comunicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 (V3) y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por

lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 47. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico UF1 a la UF7	VERSIÓN 0 – OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN FINAL		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	UF1 - 5 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002615

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953	
		VERSIÓN 3 - OBJETADA		CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
		VERSIÓN 4 - OBJETADA		CRBN-S-003441
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0989	
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-005754
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-003583
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	UF 7 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-005060
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368	
		VERSIÓN FINAL - NO OBJETADA		CRBN-S-005786
				CRBN-S-006288
				CRBN-S-006522
			01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN FINAL - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.3 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Se realizó verificación de la Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio mínimo para la Etapa Operativa, contemplados en la Tablas No.1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente al Contrato de Concesión, se efectuó la medición a los indicadores Fisuras E3; Baches E6; Estado de márgenes, separador central, área de servicio y corredor del proyecto E8; Drenaje superficiales, longitudinales y transversales E10; Señalización verticales E11; Señalización horizontal E12; Barreras y Elementos de Contención E13; Índice de mortalidad O1; Ocupación de carriles O2; Tiempo de atención de incidentes O4; Tiempo de atención de accidentes y emergencias O5; Disponibilidad del SICC O6. El equipo empleado para la correspondiente medición de indicadores fue: GPS, odómetro, flexómetro, cronómetro, cámara digital, vehículos de transporte.

- Actualización del inventario vial.
- Observaciones a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) empleado por la Concesionaria.
- Revisión de Estudios de detalle.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA.
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública.
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo de la Unidad Funcionales 0, durante el presente periodo.
- Revisión de equipos y vehículos destinados a la operación por parte del Concesionario (Grúa, carro taller, ambulancia, etc.).

- Revisión del informe gerencial mensual correspondiente al mes de agosto de 2025 radicado por Ruta Bogotá Norte S.A.S.
- Se realizó supervisión y acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.
- Revisión documentos gestión contractual.
- Seguimiento a obligaciones contractuales Interventoría – Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Seguimiento programación de actividades Operación y Mantenimiento Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.4.4 Seguimiento a la Gestión de Redes

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.
Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Durante el mes de enero de 2025 se hizo seguimiento al avance de los diseños de interferencias de redes dentro de cual se observó la firma del acuerdo especifico de diseños con ETB y la revisión de diseños de alumbrado público con ENEL y la UAESP.

Durante el mes de febrero de 2025 se continuo con el seguimiento a la gestión de redes del Concesionario respecto del avance de la gestión de redes, específicamente lo referido a los diseños de soluciones de interferencias, actualmente se avanza en el convenio específico de diseños con ETB cuyos diseños son los menos adelantados; por otra parte, se hizo recorrido de obra con el Concesionario y ENEL en las unidades funcionales 6 y 7 para verificar la afectación de redes que puedan comprometer la seguridad vial de los corredores concesionados, si bien, parte de esta infraestructura afectada no corresponde a ENEL el Concesionario se comprometió a dar traslado a los respectivos operadores

En el mes de marzo de 2025 se revisó la actualización de la memoria técnica, en lo correspondiente al área de interferencia de redes no se emitieron observaciones.

Para el mes de septiembre de 2025 se prosiguió con el seguimiento al estado de los diseños de redes y los protocolos de seguridad y planes de contingencia, cuyo avance se detalla a continuación:

Tabla 48. Resumen estado de diseños

OPERADOR	DISEÑOS ESTADO
ENEL	Se radicaron diseños SERIE 1- Autopista Norte, diseños de alumbrado público en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Diseños - Firmado
VANTI SA ESP	Diseños - Firmado
ETB S.A. ESP.	Aprobados diseños de canalizaciones y redes para la autopista norte
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Diseños - Firmado
EAAB ESP.	No Objeción – revisión de diseños condicionados, entregada subsanación red matriz a espera de respuesta por parte de EAAB
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Se Remite Diseños para Firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 49. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.

No	Operador
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[6]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.4.1. Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

La Interventoría continuó con el seguimiento a la gestión del Concesionario respecto de los diseños de soluciones de interferencia de redes y planes de contingencia junto con protocolos de seguridad.

Durante este período se recibieron las siguientes comunicaciones, las cuales no requerían respuesta por parte de Interventoría, pero si seguimiento de los asuntos de las mismas:

Tabla 50. Comunicaciones recibidas redes

FECHA	COMUNICADO	ASUNTO
2025-09-11	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07207	Solicitud de información sobre presencia de redes de TELEMÁTICOS en infraestructura de Enel – Perimetral de Sopó.
2025-09-25	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07514	Solicitud de información para el cierre del Acuerdo Específico No. 001 del Acuerdo Marco CTO CW17940, suscrito entre la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB)

Así mismo, la Interventoría emitió la siguiente comunicación:

Tabla 51. Comunicaciones recibidas redes

FECHA	COMUNICADO	ASUNTO
2025-09-25	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01801	Respuesta a Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.

6.5 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de septiembre de 2025, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

[6] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario

6.5.1.1 Actividades de mantenimiento

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

- Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, instalación y lavado de señales, limpieza, recolección, parcheo, instalación de tachas, mantenimiento barreras y elementos de contención, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe.

Tabla 52. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	20,4	20,4	20,4	20,4	34,5	40,6	156,7	Km
Limpieza de márgenes	20,4	20,4	20,4	20,4	69,0	77,0	227,6	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	0,0	0,0	1907,5	1907,5	1190,0	0,0	5005,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	63,0	63,0	58,5	60,5	84,0	70,0	399,0	Un
Parcheo y bacheo	1049,8	1049,8	547,0	547,0	692,6	0,0	3886,2	m2
Sello fisuras	762,1	762,1	336,5	756,5	0,0	0,0	2617,3	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9360,0	9360,0	m2
Señalización horizontal	11112,2	11112,2	9959,7	9959,7	20760,0	0,0	62903,7	ml
Instalación Señalización vertical	4,0	4,0	6,0	4,0	4,0	11,0	33,0	Un
Reposición Señalización vertical	6,0	4,0	6,0	4,0	4,0	0,0	24,0	Un
Limpieza Señalización vertical	355,0	357,0	358,0	359,0	1078,0	243,0	2750,0	Un
Barreras y elementos de contención	345,6	345,6	345,6	345,6	0,0	0,0	1382,5	ml
Tachas	1692,5	1693,5	2277,5	2277,5	550,0	0,0	8491,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguimiento Informe Anual de Mantenimiento.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de mantenimiento 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Las condiciones de los elementos físicos del sistema vial.
b) Relación de las inspecciones periódicas efectuadas (Indicadores de pavimento, estructuras, drenaje y señalización), con sus resultados y conclusiones correspondientes, indicando si se requieren inspecciones más detalladas (ensayos, toma de muestras, etc.) o labores de mantenimiento extraordinario, rehabilitación o reposición.
c) Recuento de las principales actuaciones realizadas en el año del que se informa.

Seguimiento Informe Anual de Operación.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00951 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de operación 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Resumen de datos de accidentes anuales, con datos estadísticos de localizaciones y gravedad, así como identificación de tramos de concentración de accidentes (TCAs)

b) Resumen de pasos de transportes especiales por la(s) vía(s) y enumeración de posibles incidentes relacionados con ellos."

Seguimiento otros Informes anuales

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 31 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica programa mensualizado de operación y mantenimiento 2025, el cual fue observado por Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00404 del 27 de febrero de 2025 y atendidas las observaciones por la Concesión a través del comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03086 del 20 de marzo de 2025.

Así mismo, mediante el comunicado No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04896, fechado el 27 de mayo de 2025, el Concesionario realizó la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento. Sin embargo, a través del comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537 del 21 de agosto de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario atender las observaciones formuladas al citado documento.

En respuesta al comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537, el Concesionario emitió el oficio No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07407 del 22 de septiembre de 2025, en el cual da respuesta a las observaciones formuladas por la Interventoría. Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión de la documentación enviada por el Concesionario en dicho oficio.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.3, el cual solicita la actualización integral del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año y el programa mensualizado de actividades de Operación y Obras de Mantenimiento para el nuevo año.

6.5.2 Seguimiento Indicadores Unidad Funcional 0

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de septiembre de 2025, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de septiembre de 2025.

Tabla 53. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	09 y 10 de septiembre de 2025
2	Baches	E6	
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	16 y 17 de septiembre de 2025
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	23 y 24 de septiembre de 2025
5	Barreras y Elementos de Contención	E13	
6	Señalización Vertical (mensual)	E11	11 y 12 de septiembre de 2025
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Evento ocurrido
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Evento ocurrido
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Evento ocurrido
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589 del 28 de agosto de 2025, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de septiembre de 2025.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 54. Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 55. Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500

Fuente: SICC

Durante el periodo del presente informe, se realizó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrado en el SICC, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4, en su numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores:

Tabla 56. Resultados obtenidos evaluación mes de Septiembre de 2025.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO (MEDICIÓN INICIAL)	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN (Apéndice Técnico 4)	ACCIÓN CORRECTIVA
1	Fisuras	E3	CUMPLE	1 mes	CUMPLE
2	Baches	E6	NO CUMPLE	1 semana	CUMPLE
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	NO CUMPLE	1 semana	CUMPLE
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	CUMPLE	1 semana	CUMPLE
5	Señalización Vertical	E11	CUMPLE	1 semana para las señales que incumplan retroreflectividad y 2 días para las señales ilegibles y/o dañadas	CUMPLE
6	Señalización Horizontal	E12	NO CUMPLE (Medición realizada en abril de 2025)	1 semana	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE	1 mes	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	CUMPLE	N/A	CUMPLE
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE	1 hora	CUMPLE
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE	N/A	CUMPLE
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE	N/A	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE	1 semana	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota**: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que en los tramos que comprenden el proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.*

Es importante mencionar que los incumplimientos a los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, fueron subsanados por el Concesionario dentro del plazo máximo de corrección establecidos para cada uno de los indicadores.

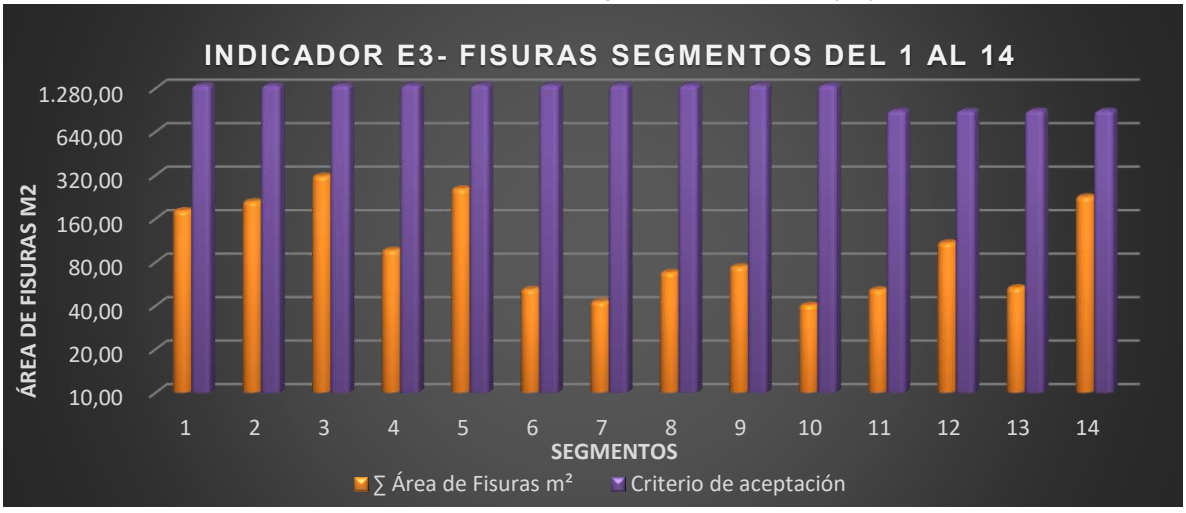
A continuación, se detallan los indicadores evaluados en el periodo del presente informe.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, el indicador de *Fisuras (E3)* dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Catorce (14) de los catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopó no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultado que fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 2024, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la Interventoría.

Gráfica 1. Resumen general del indicador (E3)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador Baches (E6)

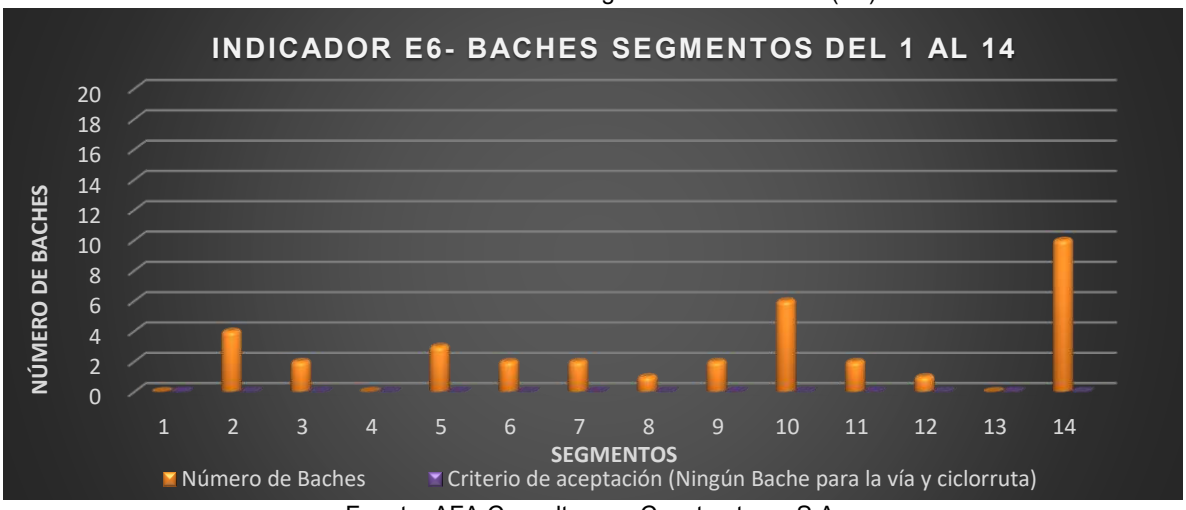
Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, el indicador de *Baches (E6)* dio como resultado el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en once (11) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 segmentos de la perimetral Sopó no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultados que fueron registrados en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2025, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Considerando que el indicador no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario realizó el registro en el SICC de las acciones

correctivas, teniendo en cuenta el tiempo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4 para este indicador, dando así cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3.2 referente a la Declaración de acción correctiva del mencionado Apéndice, el cual establece:

> *"4.3.2 Declaración de acción correctiva*
>
> *En caso que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección. (…)"*

Gráfica 2. Resumen general del indicador (E6)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva dentro del plazo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4, del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075 y 1077. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

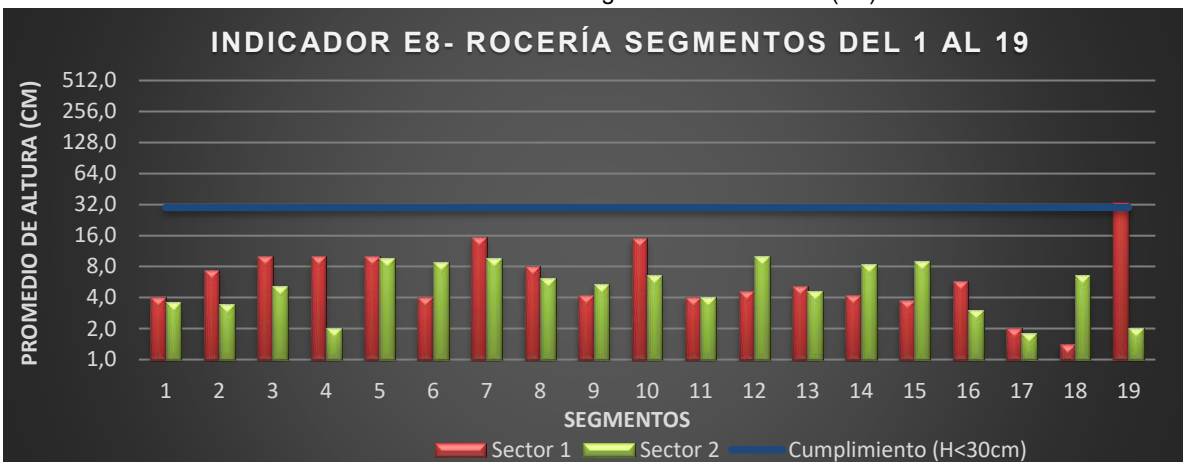
Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8)*, dio como resultado el incumplimiento en siete (7) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue

registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2034, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Considerando que el indicador no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario realizó el registro en el SICC de las acciones correctivas, teniendo en cuenta el tiempo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4 para este indicador, dando así cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3.2 referente a la Declaración de acción correctiva del mencionado Apéndice, el cual establece:

> *"4.3.2 Declaración de acción correctiva*
>
> *En caso que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección. (…)"*

Gráfica 3. Resumen general del indicador (E8)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087 y 1088. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

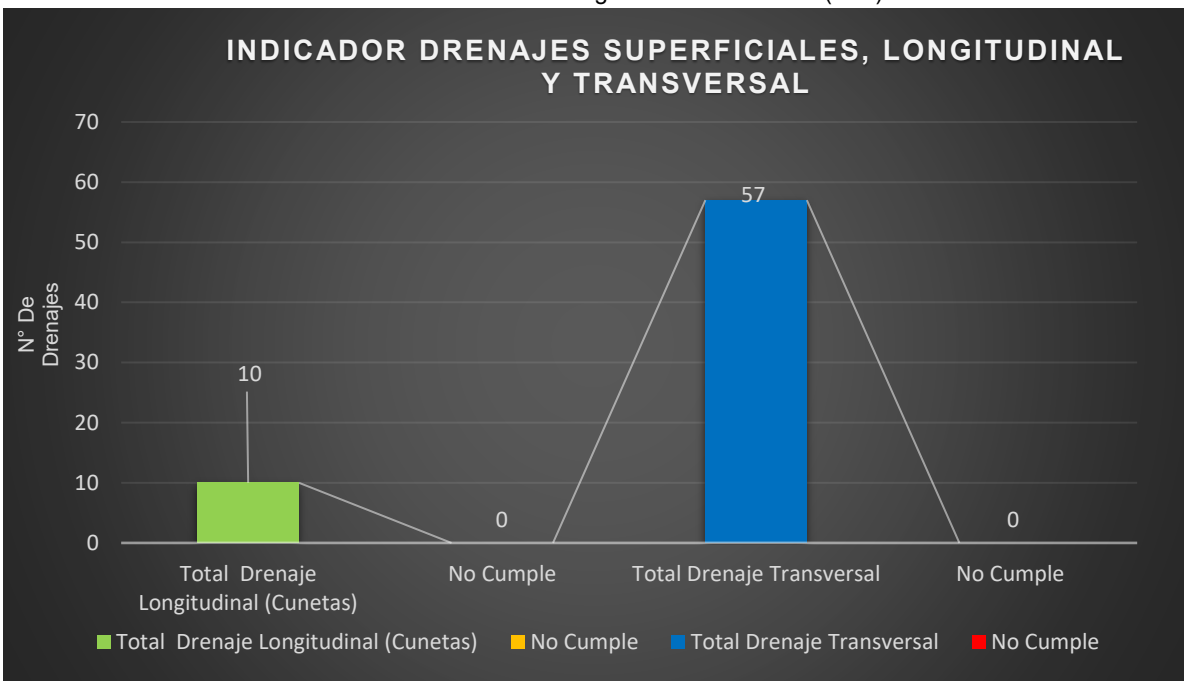
Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10)* dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 en los Diecinueve (19)

segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2036, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Por otra parte, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto.

Para el presente periodo la Concesión continúa realizando limpieza superficial en los encoles y descoles de las obras de drenaje mencionadas anteriormente.

Gráfica 4. Resumen general del indicador (E10)

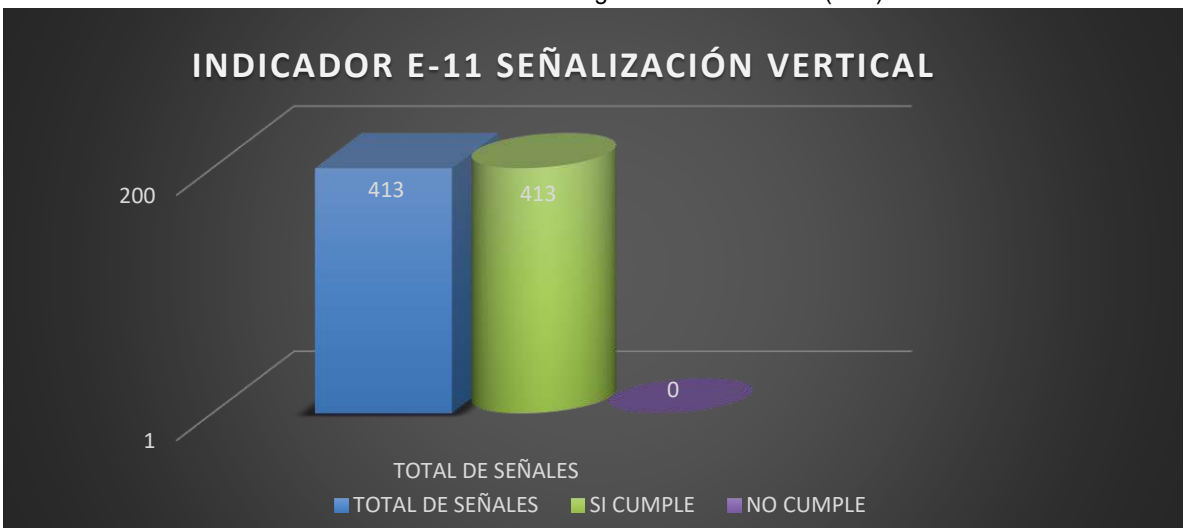


Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador señalización vertical mensual (E11)

Se realiza la medición del indicador mensual por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Señalización Vertical (E11)* dio como resultado el cumplimiento de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, para un total de 124 Señales, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2033, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Gráfica 5. Resumen general del indicador (E11)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador señalización horizontal (E12) (Semestral)

La Interventoría realizó la medición del indicador semestral de Señalización Horizontal (E12) en el mes de abril de 2025, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, dando como resultado incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en once (11) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que el tramo de la perimetral Sopó no se evalúan en este indicador, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, por lo tanto, no cuenta con señalización horizontal. El resultado fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1979, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Considerando que el indicador no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario realizó el registro en el SICC de las acciones correctivas, teniendo en cuenta el tiempo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4 para este indicador, dando así cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3.2 referente a la Declaración de acción correctiva del mencionado Apéndice, el cual establece:

> *"4.3.2 Declaración de acción correctiva*
>
> *En caso que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección. (…)"*

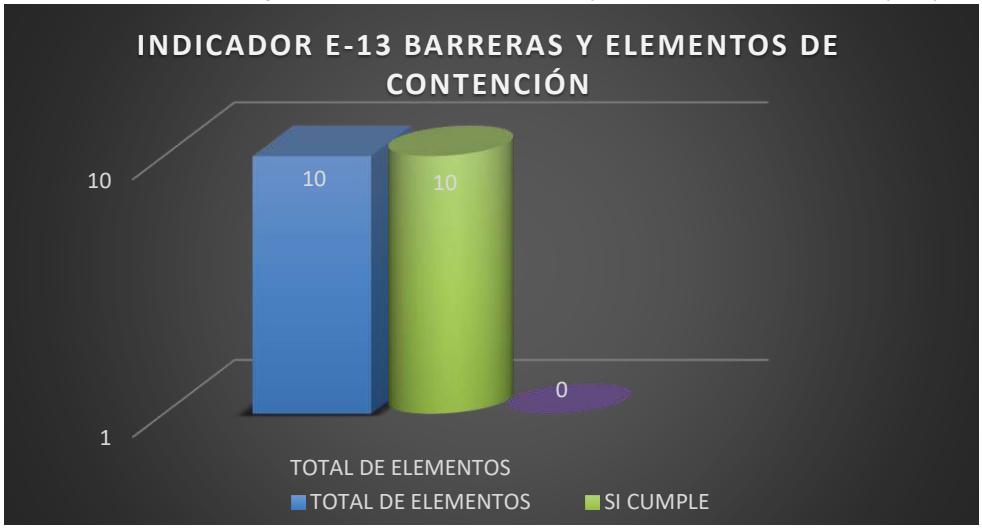
El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1979. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, para el Indicador de Señalización Horizontal la próxima medición se realiza en el mes de octubre de 2025.

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Se realiza la medición del indicador de *Barreras y Elementos de Contención (E13)* por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, teniendo en cuenta que solo en este tramo se cuenta con Barreras y Elementos de Contención instalados, dando como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Cinco (5) segmentos evaluados, resultado que se registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 2035, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Gráfica 6. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ATCA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes

i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

De acuerdo con el informe anual de operaciones presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- PK4+000 al PK4+999 costado occidental
- PK1+000 al PK1+999 costado oriental
- PK4+000 al PK4+999 costado oriental

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

ÍNDICE DE MORTALIDAD septiembre de 2025 $\dfrac{0 \quad X \quad 100.000}{5398 \quad X \quad 17.96} = \mathbf{0.00}$

Siendo 17.96 km la longitud de la Concesión, 5398 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de septiembre de 2025, cero (0) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. *(Fuente tráfico Accesos Norte 1).*

El valor del indicador es de **0.00** el cual es menor a **0.13**, por lo tanto, el indicador *O1 Índice de Mortalidad* **CUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador ocupación de carriles (O2)

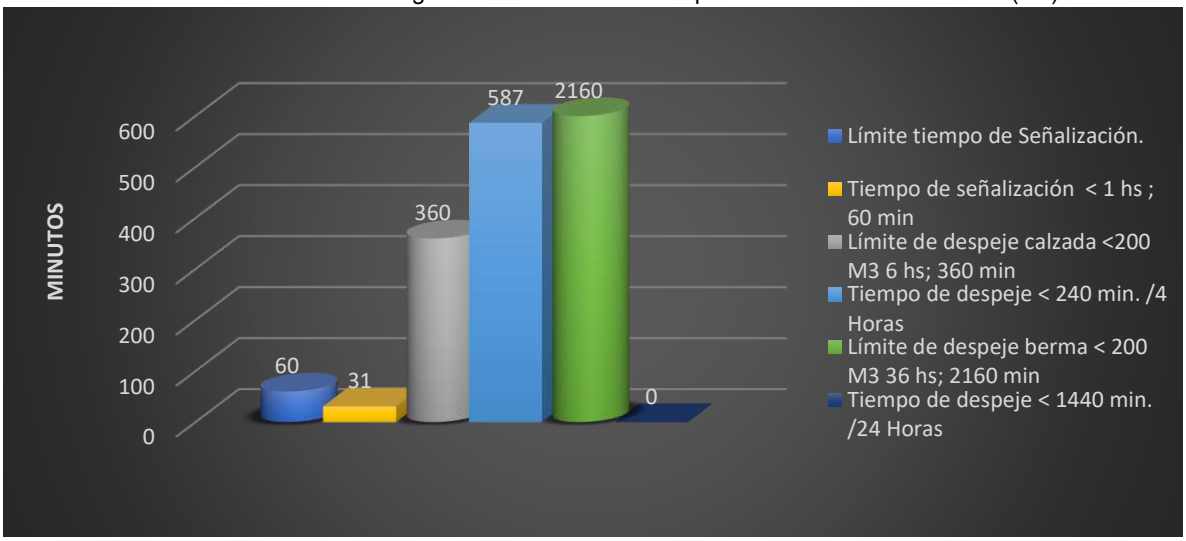
Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, la Interventoría en labores de seguimiento y control sobre la Unidad Funcional 0 (UF0), revisó las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehículos necesarios para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores presentados en sectores específicos del corredor vial de la Unidad Funcional 0 (UF0).

Se presentaron **Ciento veintitrés (123) Incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Gráfica 7. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

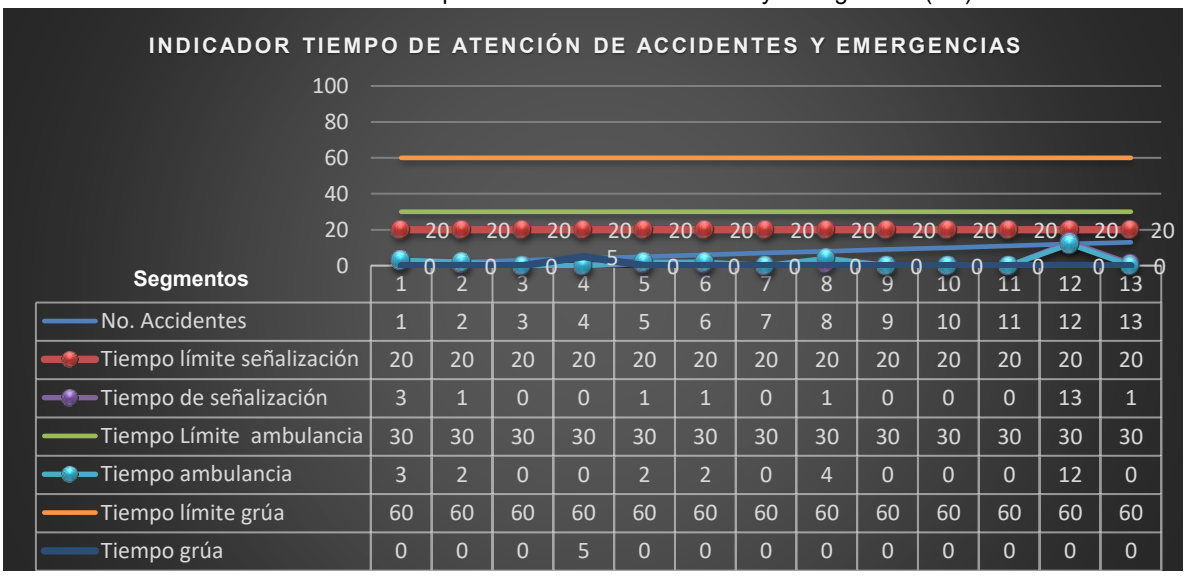
Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencia. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención.

Los eventos ocurridos corresponden a trece (13) accidentes, en la Unidad Funcional 0, en los que se encuentran implicados automotores, motocicletas y personas con afectaciones materiales y físicas. Para el presente mes el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización establecidos para el indicador.

Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron **Trece (13) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Gráfica 8.Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)



Segmentos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
No. Accidentes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tiempo límite señalización	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Tiempo de señalización	3	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	13	1
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	3	2	0	0	2	2	0	4	0	0	0	12	0
Tiempo límite grúa	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Tiempo grúa	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Disponibilidad del SICC (O6).

Según el método de medida se realizó de acuerdo con lo siguiente:

El SICC permanece disponible el 99.0% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas) de acuerdo con el reporte de disponibilidad elaborado por una firma independiente. El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de septiembre de 2025, con un valor del 99.87037037% cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 10. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.



APOYO JURIDICO S.A.S

3. Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.

Periodo.	01/09/25 00:00:16 30/09/25 23:59:07	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. Disponibilidad SICC

Periodo.	01/09/25 00:00:16 30/09/25 23:59:07	99.87037037%
	INDICADOR	CUMPLE

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

- **Diagnóstico de los documentos contractuales.**

Tabla 57 Diagnóstico de los documentos contractuales.

Diagnóstico de los documentos contractuales		
Contenido del cuarto de datos.	**Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**	**Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.**
Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.	Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.	De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:
		• Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.
		• Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial).**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 11. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 12 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

- De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo son los siguientes:

Ilustración 21. Giros Equity

Estipulado Contrato				
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos de plazo de cura y sancionatorios iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 58. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos,	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*		licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite *"Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el *"archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"* La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente: *"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."*
No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.	Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,	Cumplido.	Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td>a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td></td><td>Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table><tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr><tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr></table>
Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.</td></tr>
<tr><td>Protocolo Policía de Carreteras.</td><td>El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica:
(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)
Y,
(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"

numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece:</td><td>Incumplido Cerrado por la ANI</td><td>En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:

"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"		de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor" La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención.*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo. *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.* *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala:

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")... AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."* ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor* *estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)."*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Riesgo Especificaciones Técnicas. *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.** Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712", la Interventoría atiende la solicitud de actualización del Informe de Incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712. De conformidad con la nueva solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20253060162871 recibido el 15/05/2025 con asunto:" Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00551 con radicado ANI No. 20254090347682 – Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada(…)", esta Interventoría presenta mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01034 del 29 de mayo de 2025 y radicado ANI 20254090679152, el informe de incumplimiento, actualizado y consolidado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, atendiendo la solicitud de la ANI. Mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 con radicado ANI 20254091132242 del 05/09/2025, la Interventoría: da respuesta al comunicado ANI 20253060261641 explicando las razones por cuales, a su juicio, se cuenta con los elementos necesarios para empezar un procedimiento administrativo sancionatorio, toda vez que, no existen discrepancias de fondo entre el Plazo de Cura (de fecha 29 de febrero de 2025) otorgado al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y el Informe Final de Interventoría (Cuarta Actualización al informe de Incumplimiento de fecha 29 de mayo de 2025) que puedan afectar la validez procesal y sustancial del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en consideración al estado actual del contrato, para evitar solicitudes adicionales de actualizaciones y aclaraciones a dicho informe de incumplimiento y conforme lo establecido en el memorando del GIT de Procesos Administrativos Sancionatorios de la ANI, se procederá a dar inicio a un nuevo procedimiento administrativo sancionatorio como consecuencia del incumplimiento por parte del Concesionario de no suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General. En atención a lo precitado, mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 y radicado ANI 20254091134772 del 05/09/2025 la Interventoría solicitó a la ANI pronunciamiento de "No Objeción" de Plazo de Cura de 10 Días calendario, el cual otorgará la Interventoría a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento relacionado con la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022. Mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 del 26/09/2025 con radicado ANI 20254091246732 del 01/09/2025 la Interventoría notifica a CRBN plazo de cura de 10 días calendario por el Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación. Mediante comunicado ANI 20253060121301 del 07/04/2025 la Agencia informa que, a petición del Vicepresidente Ejecutivo, el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales devolvió la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, presentada mediante el radicado No 20253060019123 del 27 de enero de 2025, con base en el informe de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. radicado ANI No.20244091595942 del 19 de diciembre de 2024, toda vez que, la Concesionaria acreditó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 4.2 (r)1 de la Parte General del Contrato.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	No se continúa por instrucción ANI	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.** Mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01273 del 8 de julio de 2025 y radicado ANI 20254090848412 la Interventoría atiende la solicitud efectuada por la Agencia con **radicado ANI 20253060149991 y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04122,** por el cual solicitan emitir concepto respecto al comunicado CRBN-S-006407 con el que el concesionario insiste en oponerse al plazo de cura y solicita el cierre del mismo, concluyendo que se continuará con el proceso sancionatorio toda vez que no existen pruebas que acrediten el cumplimiento. Mediante comunicado ANI 20253060285521 del 11/08/2025 el Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia comunica a la interventoría que no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
El seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., NO se encuentra expedida en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión	Obligación establecida en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709 del 10 de abril de 2025 con radicado ANI 20254090468662, efectuó solicitud de No objeción a la ANI para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022. La Agencia por comunicado 20253060146331 del 30 de abril de 2025 emitió concepto de no objeción al plazo de cura. La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00930 del 15 de mayo de 2025, notificó a la concesionaria el Plazo de cura de 10 días calendario para que sanee el presunto incumplimiento. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01146 del 18 de junio e 2025 con radicado ANI 20254090772082, emite pronunciamiento respecto a la respuesta dada por la concesionario frente al plazo de cura notificado en el siguiente sentido: "Revisados los argumentos del Concesionario esta Interventoría verifica que su solicitud carece de sustento legal y contractual, en atención a la naturaleza y finalidad del plazo de cura, como quiera que, revisado el Contrato de Concesión, no se encuentra sustento contractual que establezca la posibilidad de que solicitudes de información permitan la suspensión del plazo de cura iniciado, debido a que es un acto independiente que no altera el curso del plazo. De otra parte, respecto a la solicitud de cierre de este. La Interventoría observa que, revisados sus argumentos y documentos aportados, no se acredita el cumplimiento de las obligaciones que se imputan como incumplidas a la luz del Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero No.3; cuando la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato, lo vincula exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones. En este sentido para esta firma es claro que, el plazo de cura solo se cerrará cuando: 1. El Concesionario demuestre haber subsanado el incumplimiento; 2. La Interventoría verifique y notifique a la ANI dicho cumplimiento. Cualquier otra interpretación desnaturalizaría el mecanismo, generando inseguridad jurídica." La Interventoría radicó ante la ANI con comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01271 del 08 de julio de 2025 y radicado ANI 20254090848742 el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la ley 1474 de 2011, para que se prosiga con el proceso sancionatorio ante la no acreditación de la concesionaria del cumplimiento de la obligación para que la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3. Mediante radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646 con radicado ANI radicado ANI 20254091131742 del 04/09/2025 La Interventoría radica la actualización del informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la ley 1474 de 2011, para que prosiga con el proceso sancionatorio ante la no acreditación de la concesionaria del cumplimiento de la obligación para que la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.3. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 59 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito. *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora. Actualmente se encuentra en etapa de pruebas.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.4. Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 60. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.**

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior* *Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. NEGADO	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluyen que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento de este. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación,

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello. *3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que:* *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental, sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.* *7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental.* *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. NEGADO	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio e 2024 solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)" La Concesionara mediante comunicado CRBN-S-007455 con radicado ANI No. 20254090634402 de fecha 21 de mayo de 2025 solicita revisar el Período Especial del EER inicialmente solicitado, y en consecuencia se otorgue un periodo especial adicionado en 120 días hábiles más. En razón de lo anterior, la ANi mediante oficio 20253060178021solicita concepto integral respecto de la solicitud del concesionario. AFA mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01064 del 5 de junio de 2025 emite el concepto solicitado concluyendo que: para esta firma interventora no es factible analizar la posibilidad de otorgar Períodos Especiales adicionales, ya que, hasta la fecha, la parte Receptora no ha otorgado el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado mediante comunicado CRBN-S-003636 con alcance realizado mediante los comunicados CRBN-S-00430 y CRBN-S-005782. Por lo tanto, actuar en contrario, implicaría avanzar sobre una base fáctica y jurídica inexistente. La Agencia por oficio 20253060210591 solicita a la Interventoría un nuevo concepto técnico para que se pronuncie específicamente sobre los aspectos señalados en los conceptos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal 1 mediante memorando ANI No. 20257050100273 del 9 de junio de 2025 y por la Coordinación del G.I.T. de Riesgos mediante memorando ANI No.20256020063753 del 8 de abril de 2025, los cuales se refieren a la solicitud de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. La Interventoría con ocasión de la solicitud deprecada por la Agencia por comunicado 20253060210591 solicita a la ANI mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01181 del 24 de junio de 2025, remitir el memorando ANI No.20247050213903 del 13 de diciembre de 2024, a fin de conocer su contenido, y conceder la extensión de nuestro término de respuesta, hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba por esta firma interventora, el memorando ANI No.20247050213903. La Interventoría atiende la solicitud deprecada por la ANI mediante comunicado 20253060210591 a través del comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01255 del 4 de julio de 2025 donde se concluyó: "esta interventoría considera que NO SE CUMPLEN los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y en ese sentido no es procedente la solicitud elevada por el Concesionario en relación con (i) la declaratoria de

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			un Evento Eximente de Responsabilidad con ocasión de la expedición del Auto 002996 del 8 de mayo de 2024 que resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra del Auto 00004 del 02 de enero de 2024, mediante el cual se ordena el archivo del trámite de licenciamiento ambiental por parte de la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II", Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. Afectación del inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión y (ii) el reconocimiento de un periodo especial." La ANI mediante oficio 20253060263621del 25 de julio de 2025 niega la ocurrencia del EER concluyendo: "De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los conceptos antes relacionados, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario."
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. NEGADO	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.5. Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 13. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 14. Pólizas año 2023.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado 20243060466641 de fecha 20/12/2024 indicó lo siguiente: "En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente *aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión*."
La Agencia mediante comunicado **ANI 20253060061971 del 21 de febrero de 2025 da alcance** al comunicado ANI No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos:

"(…)Teniendo en cuenta que la vigencia relacionada en la Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827, Referencia 168476, Anexo 12, presentada mediante comunicado 20244091013402 del 16 de agosto de 2024, con consecutivo CRBN-S-004948 no corresponde con la relacionada en la aprobación No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024, se da alcance y se remite nuevamente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión: (…)"

De otra parte, la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por MAPFRE aún se encuentra pendiente de cumplir las condiciones del contrato, por lo tanto, aún no cuenta con aprobación por parte de la Agencia.

Ilustración 15. Pólizas año 2024.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE	21/02/2025
Valor asegurado	*$*	*132.476.556.454,72*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.		400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*24/12/2025*	$ *131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*24/12/2028*	$ *786.781.888,25*
				Expedición	*15/08/2024*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE	
Valor asegurado	*$*	*284.563.478.970,59*	MAPRE COLOMBIA		3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*	*Certificado 0*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *20.000.000.000,00*
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$ *8.200.000.000,00*
				Expedición	*15/08/2024*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE	21/02/2025
Valor asegurado	*$*	*97.500.000.000,00*	CONFIANZA S.A.		802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*	*Cerificado RE18234*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$ *97.500.000.000,00*
				Expedición	*15/08/2024*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2025:

La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00079 con radicado Concesionario CRBN.E-004863 y radicado ANI 202540900055292 requirió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acreditara que las vigencias y valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión, lo cual fue debidamente efectuado por la Concesionaria mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460.

La Interventoría en comité celebrado el 16 de junio de 2025 requiere a la Concesionaria en el sentido de presentar la actualización de la vigencia de las pólizas del contrato teniendo en cuenta que están próximas a su vencimiento previsto para el 30/06/2025. La Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007936 del 4 de Julio de 2025 presenta la actualización de la vigencia prevista para el 30/11/2025.

Ilustración 16 Pólizas año 2025.

Presentadas actualizaciones 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	**APROBACIÓN ANI**				**No. Póliza**
Valor asegurado	$ 139.363.952.218,80	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.*				*ANEXO 20*
Amparos	*Afianzado /Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	30/06/2025	30/11/2025	$ 138.536.265.898,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	30/06/2025	30/11/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	16/06/2025
PÓLIZA TODO RIESGO	**APROBACIÓN ANI**		**DE**	**HASTA**	
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.*		*Vigencia*		*Certificado 7*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Básico	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 299.357.804.481,00

C. Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 299.357.804.481,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	*03/07/2025*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**APROBACIÓN ANI**		**DE**		
Valor asegurado	$ 106.762.500.000,00	CONFIANZA S.A.			802075854
Tomador Amparos	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.*		*Vigencia*		*Certificado RE18599*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SA*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 4.000.000.000,00

Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	*17/06/2025*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:**

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N°CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes*

de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***

El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.

4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.

Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.

5. Vigencia de la sección la de la póliza

Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.

6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.

Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.

7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.

Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.

8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.

Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos en el año 2024:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición: 15/08/2024

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Póliza No: 400039827, anexo No.12, referencia No.168476.

Objeto de la Póliza: amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, Elaboración, de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión predial, Gestión social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor del Proyecto Accesos Norte Fase

II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del contrato.

Valor Total de la Póliza: $132.476.556.454,72

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022 15/08/2024	01/04/2025	$131.689.774.566.47
Pago de salarios, prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2028	$786.781.888.25

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la Gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20244091085752 del 03 de septiembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soportes de la presente acta."

- **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos el 20 de diciembre de 2024:

2. PÓLIZA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 802021337, CERTIFICADO No. RE18234

Fecha de Expedición de la Póliza: 15 de agosto de 2024
Compañía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Póliza No: 802021337

Objeto de la Póliza: Indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida de relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por su acciones u omisiones así como la de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de

cualquier actividad ejecutada con ocasión del contrato de concesión, las cuales casen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, derivados de La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($97.500.000.000,00)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Perjuicios Patrimoniales Lucro Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Prejuicios Extrapatrimoniales Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Judiciales de Defensa Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Médicos de Urgencia Vigencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

	Infraestructura – ANI				
Gastos Médicos de Urgencia Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000
Culpa Grave Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Patronal Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vehículos Propios y No Propios Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contaminación	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20244091085752 del 03 de septiembre del 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza (https://www.confianza.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se

– Polución Sub-Acc-Impiones Vigencia / Evento	Infraestructura – ANI				
Responsabilidad Civil Daños a bienes bajo cuidado tenencia Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vibración, Asentamiento Propiedades Adyacentes Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Daños a Cables Tuberías Subte Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

- **PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando

que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Ahora bien, para el año 2024 se informa que la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024 radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó *actualizar los valores de la totalidad de las pólizas en los términos del contrato de Concesión.*

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario para que acredite en dos días hábiles que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión.

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un

certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

> Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.

El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, especificamente para el riesgo de terremoto.

El alcance del presente estudio es unicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de perdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACIÓN DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su ultima versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.540.606.656
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.835.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

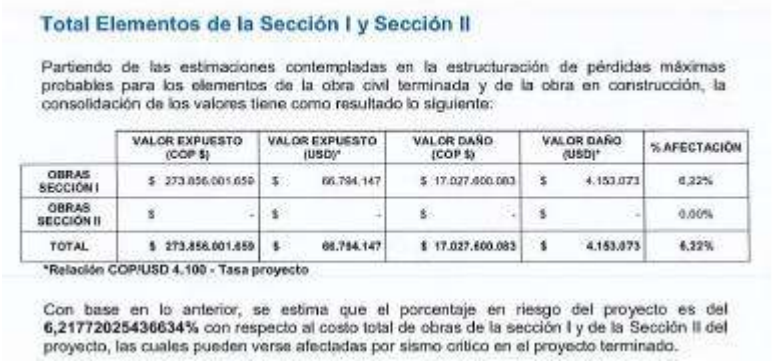
Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.656	$ -	$ 49.940.606.656
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.835.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:



Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a $273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para

que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.
7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de las extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"
3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A.

refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusion - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.
Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.
Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a fin de verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de

almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 en el que se concluye que: *1. El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*
-Cláusula de indemnización,
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

Lo anterior obedece a que ***no se remitió un anexo o certificado****, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera,* ***el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.*** En ese sentido, se solicitó al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

1. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación.

2. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusion - CL 370

3. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560."

El 20 de enero de 2025 mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 radicado Concesionario CRBN-E-00491 y radicado ANI 20254090077302, la Interventoría

emite pronunciamiento sobre la revisión efectuada a la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por Mapfre y a los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S expedidos por FASECOLDA, con los cuales pretende acreditar la imposibilidad de eliminar las cláusulas de exclusiones que se encuentran en la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre; lo anterior, debido a que las mismas corresponden a condiciones de mercado impuestas por las aseguradoras y reaseguradoras del país. Así mismo, se atiende la solicitud de la Interventoría consistente en la eliminación del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre, lo cual acredita con un anexo incorporado en el texto de la póliza.

La Agencia mediante comunicado ANI 20254090077302 solicita concepto integral a la Interventoría que de alcance al comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025, para de este modo determinar la procedencia de la aprobación o no de la Póliza Todor Riesgo de Construcción 3335224026242, Certificado 4. La Interventoría emite el concepto integral mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 y radicado ANI 20254090291102, el cual estudia de fondo los argumentos planteados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles o Póliza Todo Riesgo Construcción emitida por MAPFRE, de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, específicamente en lo que concierne a que dicha póliza se encuentre bajo los términos previstos en su Apéndice Financiero 3, dando alcance con este al comunicado AFA No.01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112, donde se concluye que las exclusiones que contiene la póliza precitada no se en enmarca en los términos del Apéndice Financiero 3 razón por la cual, se conceden 10 Días calendario al Concesionario para que acredite lo solicitado so pena de iniciar plazo de cura.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría emitió concepto positivo sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del 3 y 5 de febrero de 2024 respectivamente, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que los valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00818 del 29 de abril de 2025 y radicado ANI 20254090347932, la Interventoría emitió concepto sobre las comunicaciones de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicados CRBN-S-006766, CRBN-S-006788, CRBN-S-006939, CRBN-S-006943 del 14 y 17 de marzo, 2 y 3 de abril de 2025, respectivamente, e igualmente se pronunció respecto al comunicado ANI No. 20253060129711, en lo relacionado sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles y la renovación de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, para acreditarle a la Agencia Nacional de Infraestructura si las garantías cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022 y su Apéndice Financiero 3; las conclusiones de este escrito son las siguientes:

"1. El Concesionario cumplió con acreditar que la cláusula de "firmes pavimentos" incluida en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., es compatible con el Contrato de Concesión y el Apéndice Financiero 3 porque es favorable para los intereses del asegurado y beneficiario del contrato de seguro.

2. La cláusula de "eventos 72 horas NMA 2842" contenida en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., debe eliminarse en razón a que su alcance es diferente al expresado en el Apéndice Financiero 3.

3. Las siguientes exclusiones contempladas en las condiciones particulares de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., son incompatibles con el Contrato de Concesión:

- Cláusula de pandemias - Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas - Guerra y Guerra Civil NMA 464 - Cláusulas cyber: LMA5401 - Riesgo químicos y biológicos NMA2962 - Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 - Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos - Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560

No obstante, el Concesionario acreditó que dichas exclusiones son un estándar del mercado de seguros y reaseguros, por lo tanto, no serán eliminadas por las aseguradoras que emitieron la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 y ninguna otra compañía aseguradora en Colombia, autorizada para usar el "Clausulado ANI", emite contratos de seguro sin dichas exclusiones.

4. Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras: - Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura. - Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico

5. Se recomienda a la ANI aclarar que la aprobación del Certificado No. 5 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242, contenida en el comunicado con Rad. ANI No.20253060129711 del 14 de abril de 2025, no significa que las observaciones sobre las incompatibilidades de ciertas cláusulas y exclusiones del contrato de seguro con el Apéndice Financiero 3 se hayan superado o se entiendan subsanadas.
6. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A., cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. Sin embargo, es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de junio de 2025, será necesario extender la vigencia de la garantía.
7. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, toda vez que, se debió haber extendido la vigencia por un año, es decir, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, tal y como lo dispone el romanito (i) de la Sección 8.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión."

Comoquiera que el incumplimiento de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. continúa con observaciones por no encontrarse en los mismos términos bajo los formatos ANI

previstos en el Apéndice Financiero 3, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709 del 10 de abril de 2025 con radicado ANI 20254090468662, efectuó solicitud de No objeción a la ANI para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Ante el pronunciamiento de No objeción emitido por la Agencia mediante comunicado ANI No. para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, la Interventoría el 15 de mayo de 2025 otorga plazo de Cura a CRBN mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI 20254090610972 para que sanee el presunto incumplimiento.

La Interventoría mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01033 del 29 de mayo de 2025 y radicado ANI 20254090679172 emite concepto sobre la solicitud de CRBN de incluir un asegurado adicional en la Póliza Todo Riesgo Construcción y la respuesta al oficio de la ANI de las observaciones de las garantías, para que cumplan con las exigencias del Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero 3, llegando a las siguientes conclusiones:

1. *"La inclusión del Consorcio Constructor Sabana Norte como asegurado adicional en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, emitida por Mapfre Colombia Seguros S.A., sería viable y compatible con el Contrato de Concesión y el Apéndice Financiero 3 bajo las siguientes condiciones:*
 - ***1.1.*** *Que el Concesionario acredite que el Consorcio Constructor Sabana Norte es la estructura plural con la que celebró el contrato de construcción del proyecto.*
 - ***1.2.*** *En el certificado que emita por la aseguradora con la inclusión del asegurado adicional se deben agregar las siguientes dos disposiciones.*
 - *La indemnización se pagará a cada asegurado en proporción a su interés asegurable, según se determine al momento del siniestro. La reparación del patrimonio de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. prevalecerá sobre la de los otros asegurados.*

- *El incumplimiento cometido por una parte asegurada no debe perjudicar al derecho de indemnización de cualquier otra parte asegurada que tenga un interés asegurable y que no haya cometido ningún incumplimiento*

2. *El Concesionario **cumplió** con la observación realizada por la ANI sobre el objeto de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., pues se emitió un certificado en el que se aclaró que se "garantizan las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la Cláusula Penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato"*

3. *En nuestro concepto, las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A., cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. Sin embargo, **es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de junio de 2025, será necesario extender la vigencia de la garantía.***

4. *La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., **no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión**, toda vez que se debió haber extendido la vigencia por un año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, tal y como lo dispone el romanito (i) de la Sección 8.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión.*

5. *Se recomienda a la ANI aclarar que la aprobación del Certificado No. 5 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, contenida en el comunicado con Rad. ANI No. 20253060129711 del 14 de abril de 2025, no significa que las observaciones sobre las incompatibilidades de ciertas cláusulas y exclusiones del contrato de seguro con el Apéndice Financiero 3 se hayan superado o se entiendan subsanadas.*

6. *El Concesionario acreditó que las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedidas por Nacional de Seguros S.A., Mapfre Colombia Seguros S.A. y Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., respectivamente, son auténticas."*

La Interventoría mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01446 del 05 de agosto de 2025 y radicado ANI 20254090xxxx emite concepto sobre las comunicaciones No. CRBN-S-007915 y CRBN-S-007936 recibidos el 7 y 11 de julio de 2025, respectivamente, donde la Interventoría verifica la vigencia de las garantías del Contrato de Concesión y a su vez se concluye lo siguiente:

"1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. Sin embargo, es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de noviembre de 2025, será necesario por el Concesionario extender la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión, toda vez que se extiende por un año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, tal y como lo dispone el romanito (i) de la Sección 8.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3.La vigencia de la Póliza de Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., cumple con los requisitos del Contrato de Concesión. Sin embargo, es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de noviembre de 2025, será necesario extender la vigencia de la garantía por el Concesionario.

4.Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de la prima generada por la emisión del Certificado No. RE18599 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 ($674.579.830), expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., y el Certificado No. 7 de la Póliza de Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 ($226.999.676), expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

5.El Concesionario aportó un nueva Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, pues la que se venía prorrogando en su vigencia era la identificada con el No.802021337 y la enviada para acreditar la extensión de la vigencia es la No. 802075854.
Por consiguiente, a continuación encontrarán las conclusiones derivadas de la revisión del Certificado No. RE18599 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

6.Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854 cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión, así como su vigencia.

7.Se requiere al Concesionario para que solicite el ajuste de las condiciones particulares de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854, con la finalidad de que sean compatibles con el Apéndice Financiero 3; para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:
"Propiedades adyacentes
Evento: 100% de la cobertura
Agregado vigencia: 100 de la cobertura
(…)
Amparo propiedades adyacentes de terceros
En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula
Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:
10.1.1. Daños por menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad adyacente (terrenos y/o edificios), ni que tampoco constituyan un peligro para los usuarios.
10.1.2. Costos y gastos en concepto de prevención o aminoración de daños que hubiera que realizar durante el transcurso del periodo de construcción.
10.1.3 Daños a maquinaria en construcción y/o montaje, ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
El asegurado se compromete a:
10.1.1. Tomar medidas de seguridad necesarias para evitar daños o pérdidas de propiedad, terreno o edificio adyacente.

10.1.2. Con antelación al inicio de la ejecución de las obras civiles y/o trabajos de excavación, levantar por su propia cuenta un inventario y/o actas de vecindad sobre el estado que se encuentren la propiedad, los terrenos o los edificios que pudieran estar en riesgo de derrumbe, hundimiento o situación insegura, que se buscan cubrir con el presenta anexo, cuya copia deberá ser entregada a CONFIANZA junto con el aviso del siniestro.
(…)
Brote, epidemia, pandemia y/o enfermedad pública declaradas; enfermedad infecciosas, transmisibles y/o contagiosas (Se trates de manifestaciones reales o sospechas)."

8. Se requiere al Concesionario para que remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o su equivalente de cada una de las coaseguradoras.

9. Se requiere al Concesionario para que verifique si las coaseguradoras Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Nacional de Seguros S.A. y SBS Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

10. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima generada por la emisión de la póliza, la cual asciende a la suma de $674.579.830

11. Ahora, respecto a la revisión de la Póliza de Todo Riesgo Construcción No.3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., la cláusula de "eventos 72 horas NMA 2842" contenida en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta cláusula debe eliminarse en razón a que su alcance es diferente al expresado en el Apéndice Financiero 3.

12. Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico

13. Las siguientes exclusiones contempladas en las condiciones particulares de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., son incompatibles con el Contrato de Concesión, pero el Concesionario acreditó que son un estándar del mercado de seguros y reaseguros, por lo tanto, de acuerdo a su manifestación no es viable su eliminación. En este sentido, se pone en consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura evaluar su aceptación:
- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560"

6.6.6. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de agosto de 2025 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
04/09/2025	Asunto: Respuesta radicado ANI 20253060251561 Actualización Informe de Incumplimiento relacionado con el Seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, la cual debe ser expedida en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del Contrato Concesión 001 de 2022. Tema: Informe de Incumplimiento del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por el presunto incumplimiento de las obligaciones descritas en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022, relacionadas con el Seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, la cual debe ser expedida en los mismos términos bajo los formatos del Apéndice Financiero 3 del Contrato Concesión 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646 y radicado ANI 20254091131742 la Interventoría indicó: *"procedemos a presentar actualización del Informe de Incumplimiento dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 20112, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en adelante CRBN, frente a las de Concesión APP No.001-2022, relacionadas con el Seguro de Obras Civiles ANI-póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., el cual debe ser expedido en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No 3 del Contrato Concesión No.001 de 2022"*
05/09/2025	Asunto: Respuesta comunicado ANI 20253060261641 y asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01034 con radicado ANI No. 20254090679152 – Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada – Contrato de Concesión No. 001 de 2022 – Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" Tema: Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha establecida contractualmente, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 y radicado ANI 20254091132242 la Interventoría: *"procede a explicar las razones por cuales, a su juicio, se cuenta con los elementos necesarios para empezar un procedimiento administrativo sancionatorio toda vez que no existen discrepancias de fondo entre el Plazo de Cura (de fecha 29 de febrero de 2025) otorgado al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y el Informe Final de Interventoría (Cuarta Actualización al informe de Incumplimiento de fecha 29 de mayo de 2025) que puedan afectar la validez procesal y sustancial del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento** AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 **de fecha 05/09/2025**
05/09/2025	Asunto: Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes previstas en la Sección 4.4. de la Parte General Contrato de Concesión 001 de 2022. Tema: Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 y radicado ANI 20254091134772 la Interventoría: *"Por medio de la presente solicitamos a la Entidad el pronunciamiento de "No Objeción" del Plazo de Cura de 10 Días calendario, el cual otorgará la Interventoría a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento relacionado con la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la*

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
		Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022." **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento** AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 **de fecha 05/09/2025**
26/09/2025	Asunto: Otorgamiento Plazo de Cura por parte de la Interventoría a CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. Tema: Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 y radicado ANI 20254091246732 la Interventoría: *"Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8(a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022. Lo anterior, en garantía de los derechos de contradicción, defensa y debido proceso."* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento** AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 **de fecha 26/09/2025**

6.7 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

6.7.1 Obligaciones Financieras mes de Agosto de 2025 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento:

- En el mes de septiembre se reportó que para el mes de agosto se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $6.158.467.897,41 y por tarifa TAR $1.219.859.163,35 para un total de $7.378.327.060,76.

- Durante el mes de septiembre se realizó liquidación del acta de retribución N.º 35 por valor de $733.785.639,27.

- Por otra parte, el Concesionario mediante oficio CRBN-S-008652 del 10 de septiembre de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07285 del 15 de septiembre presento los estados financieros auditados a 30 de junio de 2025.

6.7.2 Resumen de Ingresos del proyecto

6.7.2.1 Central Recaudo de Peaje.

- **Subcuenta central recaudo acumulado**

Conforme a los establecido en el contrato de Concesión y en relación con las certificaciones emitidas por Fiduciaria Bancolombia y Aval Fiduciaria la subcuenta central recaudo acumulado fue fondeado por una única vez con un total de $393.242.613.824,26.

- **Subcuenta central recaudo mensual**

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de septiembre 2025 aún no está disponible, se relaciona la información referente al mes anterior. Para el mes de agosto 2025 se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $7.378.327.060,76.

- **Subcuenta Ingreso peaje neto**

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) y a la información reportada por Aval Fiduciaria (P.A del Contrato 001 de 2022) con corte al mes de agosto de 2025, se puede estimar la participación de las Unidades Funcionales:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO							
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 37 hasta el mes 48	Participación Mes de julio de 2025	Participación Mes de julio de 2025 Tarifa TAR	Participación entre el 1 y el 11 de enero de 2025 y lo correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025 por Tarifa TAR	Participación Mes de agosto de 2025	Participación Mes de agosto de 2025 Tarifa TAR	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	6,05%	372.621.772	72.818.197,71	282.409.137	372.587.308	73.801.479	75.854.092.110,98
UNIDAD FUNCIONAL 1	15,99%	984.830.105,65	192.456.691,14	0,00	984.739.016,80	195.055.480,22	360.343.209.032,16
UNIDAD FUNCIONAL 2	15,26%	939.869.131,47	183.670.363,15	2.750.986.533,41	939.782.201,14	186.150.508,33	343.436.980.491,47
UNIDAD FUNCIONAL 3	4,61%	283.931.631,46	55.486.263,05	0,00	283.905.370,07	56.235.507,43	679.558.772,01
UNIDAD FUNCIONAL 4	4,43%	272.845.363,85	53.319.771,22	0,00	272.820.127,86	54.039.760,94	653.025.023,86
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	53,66%	3.304.939.554,03	645.855.287,45	0,00	3.304.633.873,75	654.576.427,05	7.910.005.142,29

6.7.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de septiembre 2025, se deja relacionado lo del mes anterior.

Con corte a 31 de agosto de 2025 las cuentas proyecto presentaron un saldo final por valor de $159.664.326.964,88, mientras que las cuentas ANI terminaron el mes con un total de $799.062.298.073,66. (Suma total de los saldos de cada subcuenta a 31 de agosto de 2025).

6.7.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de septiembre 2025, se deja relacionado lo del mes anterior.

De acuerdo con el informe presentado por Aval Fiduciaria, durante el mes de agosto de 2025, se obtuvieron rendimientos financieros totales por valor de; cuentas proyecto

$978.562.189,83 (13,47% más que el mes anterior), y cuentas ANI $4.978.416.663,94 (-7,23% menos que el mes anterior).

6.7.5 Aportes Equity

El acumulado total de aportes por este concepto asciende a $309.674.706.707,15 en dinero corriente y $237.001.984.000,41 en pesos del mes de la referencia. El total de Equity aportado a la fecha, representa el 129,81% del valor de aportes pactados en el contrato.

6.7.6 Retribución al Concesionario

Durante el mes de septiembre 2025 se realizó la liquidación y cálculo del Acta de Retribución N. ° 35 de la UF0 por valor de $733.785.639,27. De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de septiembre de 2025 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 34.

6.7.7 Seguimiento VPIP

Dado que a la fecha no se cuenta con la información actualizada, se relaciona lo referente al mes de agosto de 2025 en donde el VPIP acumulado ascendió a $432.908.209.012 del mes de la referencia, llegando al 30,39% de cumplimiento sobre el VPIP total establecido. Es de resaltar que el cálculo del VPIP se realiza conforme a lo definido la sección 3.4 de la parte General, el capítulo II de la parte Especial del Contrato de Concesión y el Radicado ANI No.: 20253060312981 Posición frente al cálculo del VPIPm – Proyecto Accesos Norte Fase II.

6.7.8 Compensación decreto 050

A la fecha el Concesionario ha recibido un total de recursos por compensación por valor $90.370.484.811, referente a las actas N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[7].

[7] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.

6.8.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 61. Información del Proyecto

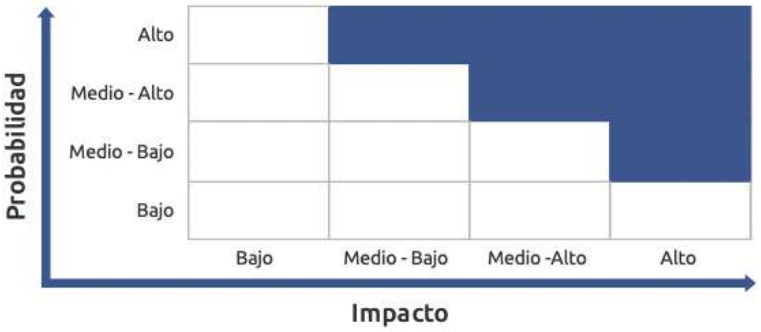
Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[8]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 20) 31/01/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[9], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

6.8.2. Metodología de seguimiento a los Riesgos

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



[8] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. En el presente mes continúan sin verificarse.
[9] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 62. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 63. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

6.8.3. Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos

riesgos se activaron, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

6.8.4. Flujo de Egresos de los presupuestos

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Predial	$ 122.163.897.750	$ -	$ -						
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -						
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -						
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas presentan incrementos por fondeos a la fecha (cuarto giro equity y fondeo cuentas del P.A.), según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se requiere al lector acudir al informe financiero con los detalles por cuenta y movimientos.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de febrero al pago de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

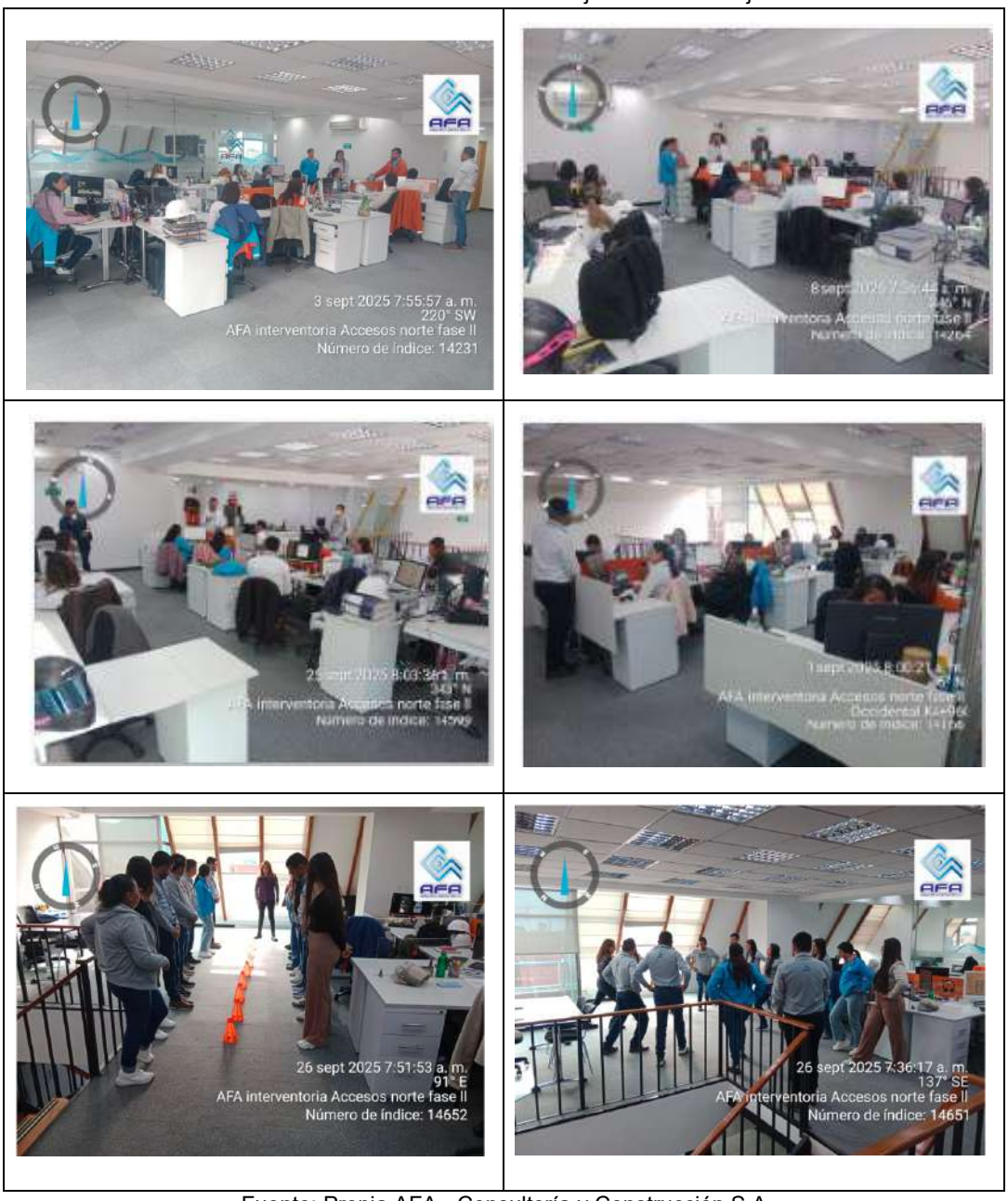
6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

6.9.1. Descripción del Avance Unidad Funcional 0

En este informe correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2025, se detallan todas las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas durante las fases de pre-construcción, operación y mantenimiento. Estas acciones fueron ejecutadas tanto por la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, como por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y sus contratistas.

6.9.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría

Ilustración 17. Charlas de inicio de jornada de trabajo.



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 18. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 19. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 20. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario.



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 21. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 22 Inspección de maquinarias y vehículos













Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 23. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte













Fuente: Propia AFA - Consultoría y construcción S.A.S

Ilustración 24. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo.



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

6.9.3. Reporte de accidentalidad laboral 2025.

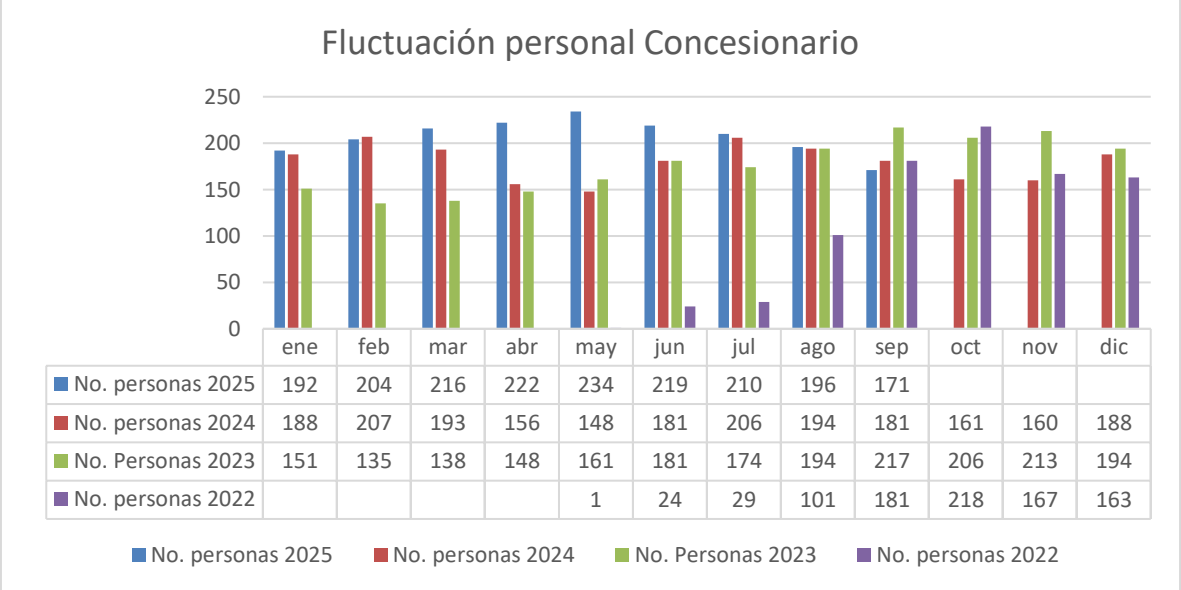
6.9.4. Concesionario

Tabla 64. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	192
2	Febrero	0	0	0	204
3	Marzo	2	0	7	216
4	Abril	2	0	8	222
5	Mayo	0	0	0	234
6	Junio	0	0	0	219
7	Julio	2	0	25	210
8	Agosto	1	0	0	196
9	Septiembre	0	0	0	171

Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 25. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte



Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A.

6.10. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó el seguimiento técnico y documental al concesionario, con énfasis en la implementación, ejecución y cumplimiento del Plan Integral de la Calidad, identificado con el código **CO-CO-1CO406-CAL-PL-001**. Las actividades de control incluyeron la revisión de los mecanismos de aseguramiento de

la calidad aplicados en el desarrollo de las labores de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y obras constructivas.

Adicionalmente, se efectuaron inspecciones técnicas en campo con el propósito de verificar la conformidad de los procesos ejecutados respecto a los estándares definidos en el mencionado plan.

En este mes, el concesionario remitió la memoria técnica mediante el comunicado **CRBN-S-008625**, con radicado de interventoría **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07090** de fecha 09/09/2025. Actualmente, dicha memoria se encuentra en proceso de revisión por parte de esta interventoría y, en caso de identificarse observaciones, estas serán informadas oportunamente al concesionario a través del respectivo comunicado oficial garantizando así la trazabilidad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

6.10.1. Gestión de Calidad de la interventoría

Durante el mes de septiembre de 2025, la interventoría desarrolló las siguientes actividades en el marco del área de calidad:

- **Seguimiento e inspección en campo:** Se realizaron visitas de control a las labores de mantenimiento ejecutadas por el concesionario, con el propósito de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el contrato.

- **Revisión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC):** Se evaluaron los procesos implementados por la interventoría en el marco de la supervisión del contrato de concesión a cargo del Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

- **Revisión de memoria técnica remitida por el concesionario.** La interventoría adelanta la revisión de la memoria técnica recibida. En caso de encontrarse aspectos a aclarar o ajustar, estos se trasladarán al concesionario a través de un comunicado formal.

6.10.2. Control de los dispositivos de seguimiento y medición

La interventoría desarrolló distintas acciones en el área de calidad, enfocadas en el control y aseguramiento de los procesos adelantados dentro del contrato de concesión a cargo del Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN). Las principales actividades realizadas fueron las siguientes:

- Seguimiento técnico e inspecciones en campo: Se efectuaron visitas de control a las labores de mantenimiento ejecutadas por el concesionario, con el propósito de verificar su conformidad con los requisitos contractuales y los estándares de calidad establecidos. Estas verificaciones permitieron constatar el nivel de cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

- Revisión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC): Se llevó a cabo la evaluación de los procesos internos implementados por la interventoría.

Durante el mes de septiembre, la interventoría verificó el control de los equipos de medición empleados en las actividades realizadas, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los requisitos de medición asociados a la calidad del producto final. La información detallada se muestra en la tabla a continuación.

Nombre equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de calibración	Fecha vencimiento de calibración
Retroreflectómetro Vertical	Road Vista	66983	GA1346	23/10/2023	23/10/2025

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 1
GESTIÓN TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N°40 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

EMILY DAYANA SANCHEZ
Residente Operativo

JULY KANADEE
Residente Técnica

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2025.

VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 11
1. GENERALIDADES 13
1.1. Generalidades del Proyecto 15
2. LOCALIZACIÓN 18
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 23
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 23
3.2. Actas de contrato interventoría 23
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 24
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 28
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 30
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 30
3.5.2. Recursos físicos 31
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 31
3.5.2.2. Vehículos 31
3.5.2.3. Equipos de Topografía 31
3.5.2.4. Equipos de Computo 31
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 32
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 32
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 32
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 32
3.5.2.9. Otros 33
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 33
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO 33
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 33
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 34
4.4 Etapas del contrato de concesión 41
4.5 Actas de contrato de concesión 41
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 42
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 43
6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 53
6.1.1. Fase de Preconstrucción. 53

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 53
6.1.2.1. Obras por factor de calidad 53
6.1.3. Estudios y diseños 57
6.1.4. Plan de Obras 65
6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico 67
6.1.5.1. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT). 68
6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 69
6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en Redes 69
6.1.8. Actividades realizadas por el interventor en Redes, durante el periodo. ... 75
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 76
6.2.1. Actividades de mantenimiento 76
6.2.2 Seguimiento de Indicadores Unidad Funcional 0. 78
6.2.3. Actividades operativas 103
6.2.3.1. Bases de operación 103
6.2.3.2. Seguimiento accidentalidad a septiembre de 2025 y comparativo respecto a 2024. 106
6.2.3.3. Centros de control de operaciones (CCO) 113
6.2.3.4. Equipo de Rescate y atención de incidentes. 114
6.2.3.5. Solicitudes Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 114
6.2.3.6. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. ... 121
6.2.3.7. Seguimiento Informe Anual de Operación. 121
6.2.3.8. Seguimiento Informe anual de mantenimiento. 121
6.2.3.9. Seguimiento otros Informes anuales 122
6.2.3.10. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 122
6.2.3.11. Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) 133
6.2.3.12. Seguimiento inspección Superintendencia de Transporte – Programa Especial SETA. 134
6.2.3.13. Seguimiento visita Superintendencia de Transporte – Inspección General objetiva Carretero 139
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 145
6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 145

6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 147

6.3.3. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 161

6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 162

6.3.5 Pólizas y Garantías. 169

6.3.6. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 204

6.4 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 205

7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 206

8 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 206

8.1. Correspondencia enviada en el periodo del presente informe 206

8.2. Correspondencia recibida en el periodo del presente informe 221

9. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 241

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 241

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 15
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 15
Tabla 3. Alcance del Proyecto 15
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 19
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 24
Tabla 6. Pólizas Contrato Interventoría. 27
Tabla 7. Pólizas Actualizadas Contrato Interventoría. 27
Tabla 8. Personal mínimo obligatorio 30
Tabla 9. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 35
Tabla 10. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 43
Tabla 11. Consolidado estudios y diseños 63
Tabla 12. Trazabilidad Plan de Obras 65
Tabla 13. Planes de manejo de tráfico Actualizados Autopista Norte 67
Tabla 14. Resumen estado de diseños 75
Tabla 15. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias 75
Tabla 16. Comunicaciones recibidas redes 75
Tabla 17. Comunicaciones recibidas redes 76
Tabla 18 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 76
Tabla 19 Tabla de medición de indicadores 78
Tabla 20. Resultados obtenidos evaluación mes de septiembre de 2025. 80
Tabla 21.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3) 81
Tabla 22.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6) 84

Tabla 23. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)..... 87
Tabla 24. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10) 90
Tabla 25.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E11)..... 94
Tabla 26. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización horizontal (E12) 96
Tabla 27.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13). 97
Tabla 28.Eventos atendidos – Indicador O4 100
Tabla 29. Novedades de accidentalidad septiembre de 2025 101
Tabla 30. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes..... 103
Tabla 31. Servicios prestados al usuario mes de septiembre de 2025. 106
Tabla 32. Elementos involucrados/mes año 2025. 107
Tabla 33. Elementos involucrados/mes año 2024. 109
Tabla 34. Registro de víctimas..... 109
Tabla 35. Relación accidentes Día/Noche 111
Tabla 36. Relación accidentes por tipo año 2025..... 112
Tabla 37. Relación accidentes por tipo año 2024..... 112
Tabla 38. Estado permisos de ocupación temporal..... 114
Tabla 39 Permisos de emergencia mes de septiembre 2025..... 119
Tabla 40 Contenido Informe Anual de Operación 121
Tabla 41. Contenido Informe Anual de Mantenimiento..... 122
Tabla 42. Observaciones inspección Superintendencia de Transporte 135
Tabla 43 Diagnóstico de los documentos contractuales..... 145
Tabla 44. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 147
Tabla 45 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 161
Tabla 46. Seguimiento de EER. 163
Tabla 47 Correspondencia enviada por interventoría..... 206
Tabla 48 Correspondencia recibida por interventoría..... 221

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6..... 14
Ilustración 2 Localización del proyecto..... 18
Ilustración 3. Estado cronograma..... 42
Ilustración 4 Localización puente peatonal Calle 3 UF7 55
Ilustración 5 Localización puente peatonal Calle 3 UF7 55
Ilustración 6. Registro fotográfico implementación PMT..... 68
Ilustración 7. Registro fotográfico actividades de mantenimiento. 77

Ilustración 8. Evaluación del Indicador de fisuras..... 81
Ilustración 9. Evaluación del Indicador de baches..... 83
Ilustración 10. Evaluación indicadores de Márgenes 86
Ilustración 11. Evaluación del Indicador de obras de drenaje..... 89
Ilustración 12. Evaluación del Indicador de señalización vertical. 94
Ilustración 13. Estado actual de las defensas metálicas 97
Ilustración 14. Incidentes mes de septiembre de 2025..... 100
Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 102
Ilustración 16. Servicios Prestados 105
Ilustración 17. Centro de control de operaciones. 114
Ilustración 18. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 146
Ilustración 19 Preparación de Informes..... 146
Ilustración 20. Pólizas año 2022 170
Ilustración 21. Pólizas año 2023. 170
Ilustración 22. Pólizas año 2024. 171
Ilustración 23 Pólizas año 2025. 172

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Indicador de Fisuras segmento del 1 al 5. 81
Gráfica 2. Indicador de Fisuras segmento del 6 al 10. 82
Gráfica 3. Indicador de Fisuras segmento del 11 al 14. 82
Gráfica 4. Resumen general del indicador (E3)..... 82
Gráfica 5. Indicador de Baches segmento del 1 al 5. 84
Gráfica 6. Indicador de Baches segmento del 6 al 10. 85
Gráfica 7. Indicador de Baches segmento del 11 al 14. 85
Gráfica 8. Resumen general del indicador (E6)..... 85
Gráfica 9. Indicador de Rocería segmentos del 1 al 5 (Autopista Norte Calzada Oriental). 87
Gráfica 10. Indicador de Rocería segmentos del 6 al 10 (Autopista Norte Calzada Occidental). 88
Gráfica 11. Indicador de Rocería segmentos del 11 al 14 (Carrera Séptima). Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A. 88
Gráfica 12.Indicador de Rocería segmentos del 15 al 19 (Perimetral Sopó). 88
Gráfica 13. Resumen general del indicador (E8)..... 89
Gráfica 14. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 1 al 10 (Autopista Norte)..... 90
Gráfica 15. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 11 al 14 (Carrera Séptima) 91
Gráfica 16. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 15 al 19 (Perimetral Sopó). 92
Gráfica 17. Resumen general del indicador señalización vertical (E11). 95
Gráfica 18. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13). 97

Gráfica 19. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4). 99
Gráfica 20. Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa (1- 9) 101
Gráfica 21. Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa (10-13) 101
Gráfica 22.Tiempo de atención de accidentes y emergencias 102
Gráfica 23. Servicios prestados 105
Gráfica 24. Reporte de accidentalidad. 106
Gráfica 25. Reporte accidentalidad año 2025. 107
Gráfica 26. Reporte accidentalidad año 2024. 107
Gráfica 27. Elementos involucrados/mes año 2025. 108
Gráfica 28. Elementos involucrados/mes año 2024. 109
Gráfica 29. Registro víctimas año 2025 110
Gráfica 30. Registro víctimas año 2024 110
Gráfica 31. Relación de accidentes Día/Noche 2025 111
Gráfica 32. Relación de accidentes Día/Noche 2024 111
Gráfica 33. Relación accidentes por tipo año 2025. 112
Gráfica 34. Relación accidentes por tipo año 2024. 113

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTION TECNICO OPERATIVA

ANEXO NO. 1. Certificado Calibración Roadvista 922
ANEXO NO. 2. Certificado Calibración Roadvista LLG7 2325
ANEXO NO. 3. ACN-OMN-FO-002 Inspección a esquemas tipo PMT
ANEXO NO. 4. ACN-OMN-FO-009 Levantamiento Indicador Baches E6
ANEXO NO. 5. ACN-OMN-FO-010 Estado de Márgenes Indicador E8
ANEXO NO. 6. ACN-OMN-FO-011 Drenajes Indicador E10
ANEXO NO. 7. ACN-OMN-FO-012 Señalización Vertical Indicador E11
ANEXO NO. 8. ACN-OMN-FO-013 Tiempo de atención de incidentes O4
ANEXO NO. 9. ACN-OMN-FO-014 Tiempo de atención de accidentes O5
ANEXO NO. 10. ACN-OMN-FO-024 Fisuras Indicador E3
ANEXO NO. 11. ACN-OMN-FO-026 Barreras y el de contención E13

CAPÍTULO 2 GESTION PREDIAL

ANEXO NO. 1 GCSP-F-291_REPORTE_AREAS_REMANENTES_Y_PREDIOS_SOBRANTES_V1_SEPTIEMBRE_2025.

CAPÍTULO 3 GESTION RIESGOS

FORMATOS MHCP ASGR EXCEL
RIESGOS AN2 EXCEL
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00015
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174
Acta acuerdos Accesos Norte 09-01-2024
Certificado TRM (4)

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303 del 16 de septiembre 2025.
Estados financieros mensuales.
Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303 del 16 de septiembre 2025.
Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303 del 16 de septiembre 2025.
SIAC Financiero en Excel.
Radicado formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST
ANEXO NO. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO SST SEPTIEMBRE 2025
ANEXO NO. 2 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEPTIEMBRE 2025

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO NO. 1 COMITÉS Y REUNIONES SEPTIEMBRE 2025

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL
ANEXO NO. 1 PLAN DE COMPENSACIONES
ANEXO NO. 2 ATENCION AL USUARIO
ANEXO NO. 3 CAPACITACION PERSONAL
ANEXO NO. 4 VINCULACION MANO DE OBRA
ANEXO NO. 5 INFORMACION Y PARTICIPACION
ANEXO NO. 6 APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 7 CAPACITACION A LA COMUNIDAD
ANEXO NO. 8 ARQUEOLOGIA PREVENTIVA
ANEXO NO. 9 CULTURA VIAL
ANEXO NO. 10 CORESPONDENCIA
ANEXO NO. 11 SEGUIMIENTO INTERVENTORIA

GESTIÓN JURIDICA
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817

COPIA CERTIFICADO PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría No. 40, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2025, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre Construcción.

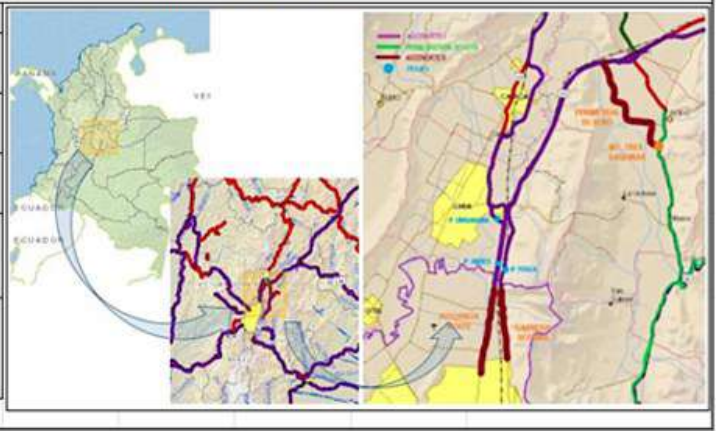
En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente informe contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

ANI	FICHA TÉCNICA GENERAL DE CONCESIONES 5G	FECHA DE ACTUALIZACION FEBRERO 2025
	SUPERVISOR	Julian Oliveros
DATOS GENERALES CONCESION		
INTERVENTORIA	Accesos Norte Fase II	No de Contrato: VEJ 506 DE 2022
CONCESIONARIO	RUTA BOGOTA NORTE	
COMPOSICION ACCIONARIA	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION / PAIS DE ORIGEN
	OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25% / Colombia
	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S	25% / Colombia
	MUISCA VENTURES S.A.S.	42,38% / Colombia
	ANDEAN VENTURES COL S.L.U.	7,62% / España
A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"		
GENERACIÓN	QUINTA GENERACIÓN	
B. FECHAS IMPORTANTES		
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.	
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022	
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029	
C. VALOR DEL CONTRATO		
$ 36.812.630.000,00	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE	



Fuente: AFA Consultores y Constructores SA.

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de

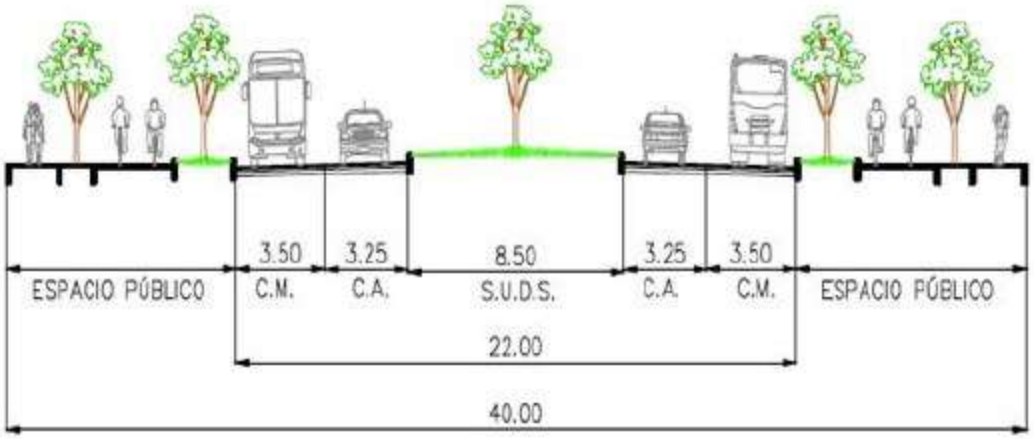
un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 del literal (c), del apéndice técnico 1, del contrato de concesión. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6.



Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas

dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.83	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.93	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.50	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Generalidades del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los Accesos Norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

Tabla 3. Alcance del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245.	autopista Norte calle 191 K00+000	autopista Norte calle 245 K05+830	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
	carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

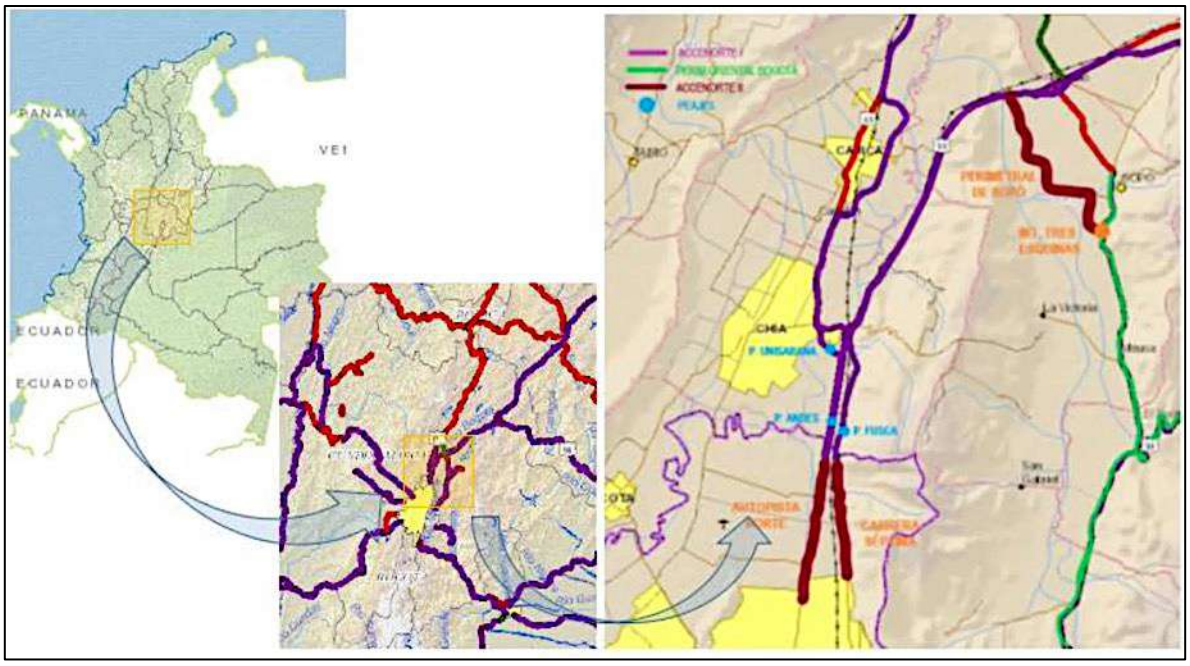


Ilustración 2 Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	**Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico** Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

Contrato No.:	**VEJ-506 DE 2022**
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***Preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **Construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa:*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses
Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/06/2024	4

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2022.

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se aclara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024 Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"*** **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante, aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación, se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría N.º. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con

los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otrosí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.*
>
> *Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.*
>
> *En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."*

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para*

la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción", por lo que a cierre del informe de febrero mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00202 con radicado ANI No. 20254090150532 realiza la remisión de las Pólizas del Contrato de Interventoría debidamente actualizadas en sus valores conforme al IPC, acorde a lo dispuesto en nuestro Contrato de Interventoría "CLÁUSULA 6.3 Normas Comunes a las Garantías" literal (I) que reza: "(I) *Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del mes de enero de cada año."*

A continuación, se aprecian las garantías del contrato, así:

Tabla 7. Pólizas Actualizadas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$18.836.001.534,00	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2024	22/12/2025	6
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.351.500.191,75	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2024	22/12/2028	6
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$18.861.375.000,00	Nacional de Seguros	400040918	24/12/2024	22/06/2026	7

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- ✓ **Aspecto Operativo:**

 - Seguimiento diario a las diferentes actividades en las cuales se efectuaron actividades de rocería, limpieza de cunetas, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como encoles y descoles en alcantarillas y box Coulvert, limpieza de barreras metálicas y márgenes, seguimiento actividades de mantenimiento preventivo en los corredores de la Autopista Norte, Carrera Séptima y carreteable de Sopó.

 - Durante el periodo del presente informe, se realizó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrado en el SICC, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4, en su numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores.

- ✓ **Gestión Ambiental:**

 - Se realiza de manera periódica seguimiento ambiental a las intervenciones y actividades que se desarrollan en los tramos que fueron entregados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0, conforme a lo establecido en el PAGA de operación y mantenimiento No Objetado.

- ✓ **Revisión de Estudios y Diseños**:

 - Se dio la **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 mediante los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.

 - De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024 y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle

dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría los Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7.
 La interventoría efectúa la última revisión dando **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

✓ **Diseños Ciclorruta temporal**

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal presentados por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 el Concesionario coloca en servicio la infraestructura construida (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

✓ **Gestión Riesgos:**

- Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo **13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las Unidades Funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

✓ **Gestión Jurídica:**

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por el Concesionario.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 8. Personal mínimo obligatorio

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Director	Interventoría	Mayron Javier Vergel Salvador	7.917.883	**20223050174651**
Subdirector	Técnico y Operativo	Nelson Javier Rizzo	1.065.604.376	**20243050284541**
Subdirector	Financiero	Fabio Castro Cogollo	9.292.073	**20223050272971**
Subdirector	Jurídico	Katia Claro Jaime	45.754.178	**20223050368481**
Residente	Ambiental	Alexandra Figueroa Cardenas	1.026.285.324	**20253060308011**
Residente	Social	Jenny Paola Melo Chaves	1.023.874.037	**20243050021991**
Residente	Operativo	Emily Dayana Sánchez Quintanilla	1.098.200.338	**20243060462141**
Residente	Técnico	July Stefany Panader Munar	1.031.137.822	**20253060109361**
Residente	Redes	Nelson Martínez	8736394	**20223050346661**
Residente	SISO	Fabio Andres Ruiz Bustos	80149476	**20243060434391**
Especialista	Estructuras	Gustavo Chang	73.164.685	**20223050285531**
Especialista	Pavimentos	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050236491**
Especialista	Geotecnia y suelos	Freddy Duarte	91.286.371	**20223050235251**
Especialista	Hidráulica e Hidrología	Ricardo Bejarano	79.515.586	**20223050285531**
Especialista	Vías	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050294221**
Especialista	SISO	-	-	**-**
Especialista	Ambiental	Andrea Carolina Flores	60.267.656	**20243050203891**
Especialista	Tránsito y Transporte	Jorge Sánchez	7.178.213	**20223050294221**
Especialista	Avalúos	Maira Alexandra Daza Castro	1.032.423.998	**2023-305010961-1**
Abogado	Derecho administrativo	Olga Salvador	33.131.570	**20223050389051**
Abogado	Predial	Nidia Johana Parra Ballesteros	1.019.006.064	**20253060334191**
Profesional	Aseguramiento y gestión de calidad	Vanessa Balzan	1.047.429.841	**20223050235251**
Profesional	Auditor interno de calidad	Omar Moreno	1.092.836.590	**20223050303591**
Profesional	Auditor seguridad vial	Mónica Puello	45.758.144	**20223050294221**
Profesional	Socio ambiental	Jenny Melo	1.030.547.086	**20223050397531**
Profesional	Predial	Maryolis Anaya	1.047.500.833	**20223050346651**
Profesional	Financiero	Mauricio Iles	1.032.440.208	**20223050235251**
Profesional	Contable	Veivis Cogollo	30.686.107	**20223050235251**
Profesional	Riesgos	Harold José Aguilar Duran	73.133.249	**20243050203891**
Profesional	Programación y presupuesto	Juan David Orduz	1.098.667.308	**20223050235251**
Auxiliar	Ingeniería	Cesar Divantoque	1.016.055.878	**20243050284541**
Auxiliar	Predial	Carmelo Estrada Pitalúa	1.143.390.665	**20253060308011**
Auxiliar	Social	Daniella Duran Gossain	1.047.383.186	**20243050203891**
Técnico	Topógrafo (1)	Yeison Rodriguez	73.203.916	**20253060010101**
Técnico	Cadenero I - (1)	Ginna María Mariño Barreto	1.031.161.933	**20243060462141**
Técnico	Cadenero II - (1)	Liliana María Herrera Rivera	45.694.640	**20243050203891**
Inspector	Obra No 1	Andrea Puello Meza	1.003.427.481	**20253060010101**
Inspector	Obra No 2	Diana Marcela Coy	1.116.551.927	**20243050297461**

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Inspector	SISOMA	Luis Carlos Tovar Nuñes	72.257.557	**20243060392711**
Auxiliar	Ingeniería ANI	Julián Andrés Colorado	1.001.205.080	**20243050124981**
Asistente	Administrativo	Yolima Macea	30.573.264	**20233050133181**
Técnico	Conductor (1)	Jorge Zambrano	79.406.459	**20223050272971**
Técnico	Conductor (2)	Olger Fernando Cuello Gamez	1.122.399.220	**20243050065411**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría, durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av. carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 19 unidades, los cuales corresponden a:

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
RES-ACCE-NORTE	Escritorio	Dell
AUX-ING-ACC-NORTE	AIO	Lenovo
PRO-FINANCIERO	AIO	Lenovo
BTA-PROGRAMACION	Portátil	HP
ACCE-AUX-SOCIAL	AIO	Lenovo

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
ASIS-AFA	Escritorio	HP
CONTADOR	AIO	Lenovo
INGENIERIA-AFA	Escritorio	Dell
N/A	Portátil	Dell
N/A	Portátil	Apple
N/A	Portátil	Apple
AUX-ING-ACCN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
PROF-PREDIAL-AN		
TOPO-ANI	AIO	Lenovo
ING-RES-OPERATIVO-AN	AIO	Lenovo
AUX-ING-AN	AIO	Lenovo
ING-RES-SISO-AN	AIO	Lenovo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- Equipos de cómputo ANI: 2 unidades

Usuario	Tipo	Marca
Julián Andrés Colorado	PORTATIL	LENOVO
Julián David Oliveros	PORTATIL	LENOVO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información.

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento.

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Para la medición de indicadores correspondientes a la Unidad Funcional cero (UF0), se cuenta con los equipos para la medición del indicador de Señalización Vertical Roadvista 922, y equipo Roadvista LLG7-MRU para Señalización Horizontal, los resultados de la calibración de dicho equipo se Anexan en el presente Informe.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres).
- Escáner, uno en cada oficina.
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

Contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Operativa	23 de junio de 2029

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 9. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***

Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*

Expedición ***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			**3335224026242**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***

Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***

Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Expedición ***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*

Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Expedición ***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18234***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Expedición ***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa Preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

ETAPA DEL CONTRATO	PLAZO
Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.

A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

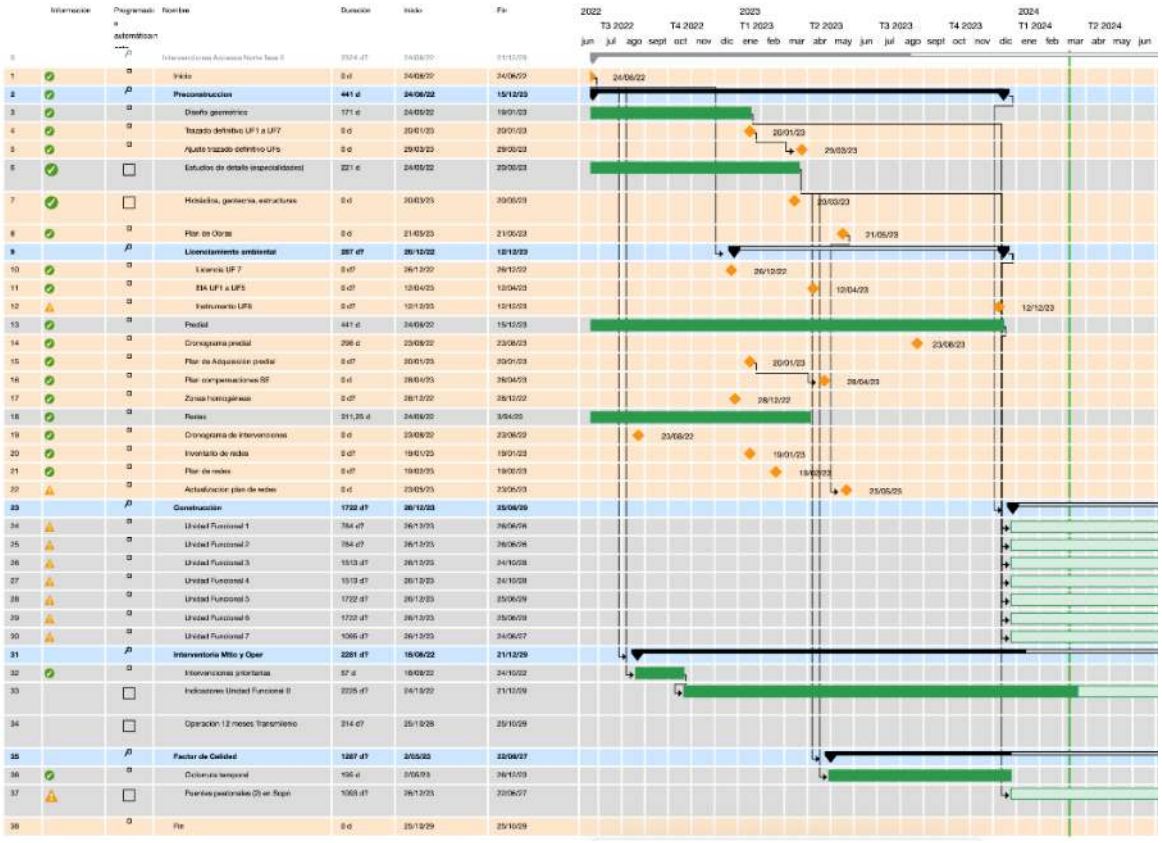
ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de Pre Construcción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029 respectivamente, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de junio de 2022.

Ilustración 3. Estado cronograma



Fuente: Elaboración propia

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de Preconstrucción, por lo cual el Concesionario durante el periodo del presente informe realiza actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los tramos

Concesionados, los cuales pertenecen a los corredores viales Autopista Norte, Carrera Séptima y Perimetral de Sopó (unidad Funcional 0).

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 10. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Plan de Adquisición Predial**, **Cronograma de Adquisición Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444. Mediante radicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 con radicado de Concesión CRBN-E-002790 del 29 de febrero de 2024, se ratifica la viabilidad del Plan de Compensaciones, no obstante, en caso que el Concesionario requiera ajustar o actualizar el Plan señalado, deberá proceder a su radicación con las indicaciones al respecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría la primera versión el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la no objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC. El 06 de octubre de 2023, el Concesionario a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253, envía la segunda versión del PGSC. La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 el 26 de febrero de 2024. A la fecha no han generado cambios.
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El Concesionario tiene disponible y en funcionamiento para la etapa de Preconstrucción, la oficina fija de atención al usuario ubicada en Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD, y dos oficinas móviles que se desplazan por los corredores del proyecto, cuya programación se encuentra publicada en la página web y se comunican a través de las redes sociales, así mismo tienen disponible línea telefónica.
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Cronograma de Trabajo Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto.	En trámite	**UNIDAD FUNCIONAL 0** - Resolución No. 01135 del 24/07/2024, Por el cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones en la Autopista norte: **Permiso vigente ante la SDA** - Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima: **Permiso vigente ante la CAR**

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		- Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima: **Permiso vigente ante la CAR** - Informe Técnico DRBC No. 0699 del 11/06/2025, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima: **Permiso vigente ante la CAR**. - Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima: **Permiso vigente ante la CAR**. - Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas en la Autopista norte: **Permiso en trámite ante la SDA**. -Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo en la Perimetral Sopó: **Permiso en trámite ante la CAR**. **UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 y 5** Trámite de licenciamiento ambiental: El Concesionario radicó ante ANLA el Estudio de Impacto Ambiental el 31/12/2024 mediante VITAL 20246201539522. El 01/08/2025 el Concesionario remite a la SDA y a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. La ANLA, a través de Auto No. 008667 del 30/09/2025 ordenó la celebración de la Audiencia Pública Ambiental (APA), dando respuesta a las solicitudes presentadas por personas naturales y organizaciones sin ánimo de lucro. El auto establece las obligaciones del Concesionario, la presentación de una propuesta logística para la realización de la audiencia, y dispone la convocatoria oficial a través de edicto, la notificación a las entidades y actores involucrados, y la publicación del acto en la Gaceta Ambiental. **En Trámite**. **UNIDAD FUNCIONAL 6** Acorde a los condicionantes contractuales que tiene esta Unidad Funcional, el Concesionario proyectar hacer entrega del documento PAGA para revisión de esta Interventoría en febrero de 2026 y/o radicar el EIA ante ANLA para solicitud de Licencia Ambiental en diciembre 2025. El consultor viene realizando actividades de campo para la caracterización abiótica, biótica y socioeconómica del área de influencia, resaltándose las actividades de monitoreo de calidad de aire sobre este

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		corredor vial, así mismo se evidenciaron jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos. **UNIDAD FUNCIONAL 7** Trámite de modificación de licenciamiento ambiental: El Concesionario radicó ante ANLA el Estudio de Impacto Ambiental el 28/05/2025 con el consecutivo 3800090158079625003. El Concesionario solicitó la ampliación del plazo para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Acta de Reunión de Información Adicional No. 51 del 10 de julio de 2025, correspondiente al Proyecto "Variante Sopó – Sectores Aposentos – Tres Esquinas". Dicha solicitud fue aprobada por la ANLA mediante radicado No. 20253000589391 del 6/08/2025, concediendo una extensión inicial de 30 días. Posteriormente, el Concesionario gestionó una nueva prórroga argumentando la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, la cual fue autorizada mediante Auto No. 008133 del 11/09/2025, otorgando un plazo adicional de 60 días para la entrega de la información requerida. Adicionalmente se han adelantado reuniones informativas del Estudio de Impacto Ambiental con participación de la comunidad y organizaciones socioambientales. **En Trámite.**
Compensaciones Socioambientales	En trámite	No se cuenta con los planes de compensaciones ambientales aprobados por parte de las Autoridades Ambientales Competentes, igualmente, no se han realizado actividades en el proyecto que conlleven a la pérdida de biodiversidad que requieran de compensaciones.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	El Inventario de redes fue presentado con el oficio CRBN-S00-1324, la Interventoría emitió observaciones con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326, el Concesionario atendió las observaciones con el oficio CRBN-1694 y la Interventoría emitió no objeción con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737. El Concesionario solicitó la No objeción del Plan de Traslado de Redes con el oficio CRBN-S-005102 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 en donde se indica que cumple con las condiciones para dar visto bueno a tal solicitud. La Interventoría a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	El Concesionario presentó el documento actualizado mediante comunicación CRBN-S- 253-2022 y recibió no objeción de la Interventoría.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite versión inicial por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Se llevo a cabo revisión por parte de la interventoría y se recibió a conformidad el documento. No obstante, la Interventoría solicita al concesionario la actualización correspondiente al año 2024, mediante el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00390, de los documentos que integran el Sistema de Gestión Integrado de Operación del proyecto, particularmente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo CO-CO-1CO406-SYS-PL-001. Así mismo, se hace necesario actualizar la información proporcionada por la concesión a través del Rad. CRBN-281-2022-S, requerimiento realizado en el comunicado enviado por la Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00556 del 5 de marzo de 2024. En espera a la entrega de la información por parte de la concesionaria, a fin de llevar a cabo las actividades de verificación y control por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	En trámite	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura. Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras. Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Mediante comunicado No CRBN-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento. Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II. Mediante comunicado No 20243050299331 del 23 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita a la interventoría Afa Consultores y Constructores S.A. concepto, con respecto a la comunicación No CRBN-S-004940 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y requiere una mesa de trabajo técnica con el fin de revisar observaciones menores para ser subsanadas. El 10 de octubre de 2024 en las instalaciones de AFA Consultores y Constructores S.A. se realiza mesa de trabajo con el fin de revisar una a una las observaciones realizadas a la minuta del protocolo con el fin de que se presente el documento definitivo por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005727 presenta la atención de las observaciones efectuadas por la Interventoría respecto a la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación a suscribir entre la Policía de Carreteras y el Concesionario, el cual es remitido por la Agencia mediante comunicado ANI 20243060421031 del 20 de noviembre de 2024. La Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 20 de marzo de 2025 emitió comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03099 dirigido a la Alcaldía de Sopó con

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		el fin de manifestarle la intención de suscribir un protocolo de coordinación para la Unidad Funcional 7 del proyecto Accesos Norte Fase II, entre la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sopó y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. La ANI mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04866 del 28 de mayo de 2025, solicita a Interventoría estudio y análisis de los requerimientos solicitados por el Municipio de Sopó para así lograr suscribir el Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad. La Interventoría, mediante el comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01453, emitió respuesta al comunicado ANI No. 20253060176911, registrado bajo radicado de la Interventoría No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04866. En dicho concepto, se requiere que el Concesionario defina el número mínimo de efectivos necesarios para cubrir los tres turnos diarios, teniendo en cuenta los costos asociados a viáticos y auxilios, así como los recursos logísticos requeridos para el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad. La ANI mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06797 del 21 de agosto de 2025, remite el concepto de la Interventoría al Concesionario y solicita actualizar el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad en concordancia con lo observado por la Interventoría. El 21 de agosto de 2025, la Concesión emitió el comunicado No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06721, dirigido a la Alcaldía de Sopó, mediante el cual manifiesta que una vez analizados por la Interventoría los requerimientos para la suscripción del protocolo de Coordinación para la Unidad Funcional 7 del proyecto Accesos Norte Fase II con la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sopó, conforme al comunicado de Interventoría No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01453, se estableció la necesidad de definir el número mínimo de efectivos para cubrir los tres turnos diarios, así como los costos asociados a viáticos, auxilios y recursos logísticos necesarios para la implementación del protocolo, por lo que solicita complementar la información. El 26 de agosto de 2025, la Concesión remitió el comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06885, dirigido a la ANI, mediante el cual La Concesionaria envió a la Alcaldía de Sopó, con copia a la Secretaría de Tránsito, las observaciones de la interventoría, solicitando su pronunciamiento sobre la disponibilidad de uniformados para los turnos diarios del Protocolo de Coordinación, así como información sobre

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		el reconocimiento de viáticos y auxilios al personal de dicha Secretaría. La Concesión informa a la ANI que la Secretaría de Tránsito de Sopó mediante comunicado del 22 de agosto 2025 respondió que dispone de cinco agentes de tránsito y tres facilitadores, garantizando la presencia de al menos una unidad diaria para cubrir los tres turnos. Además, indicó que no es procedente que la Concesionaria otorgue viáticos directamente, ya que el personal está vinculado al régimen de función pública. En consecuencia, no se modifica el borrador del protocolo en este aspecto. Por tanto, solicita a la ANI la revisión y aprobación de la versión ajustada del Protocolo de Coordinación. El 16 de septiembre de 2025, la ANI, mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323, solicita a la Interventoría informe sobre el borrador Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, emitido por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008542 con radicado ANI No. 20254091091052 de fecha 29 de agosto de 2025. El 23 de septiembre de 2025, la Interventoría mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01779 genera respuesta al comunicado ANI No. 20253060323501 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323, indicando que el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó presentado por el Concesionario cumple con lo estipulado en el marco del Contrato, específicamente en los dispuesto por el Apéndice Técnico 2; no obstante, lo anterior, es claro que, en los términos del Contrato de Concesión y su Apéndice Técnico 2, el mismo debe suscribirse con la Policía de Carreteras. En razón de lo anterior, y ante la imposibilidad para el Concesionario de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, propone a la concesionaria, realizarlo con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó. La ANI mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07603 remite al Concesionario el Concepto de la Interventoría sobre el borrador del Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, y solicita atender las observaciones y adelantar las actuaciones correspondientes ante la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó. A corte de la elaboración del presente informe, aún no se ha suscrito el Convenio con la Policía de Carreteras.
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio No CRBN-S-002895 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03812 del 06 de septiembre de 2023, se emitieron

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		observaciones por parte de la Interventoría., mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02499 del 26 de septiembre de 2023. El Concesionario remitió respuesta mediante comunicado CRBN-S-003245, se remitió respuesta mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03232.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	No objetado	La Concesionaria mediante radicado CRBN-S-001339 (19/01/2023) entregó en tiempo contractual los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto. La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 (21/06/2023) emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6. Así mismo, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 (20/09/2023) mantiene la **NO OBJECIÓN** a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6, y emite **NO OBJECIÓN** los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7. La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003535 (05/01/2024) remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389 (15/02/2024) emite respuesta a los documentos presentados por la Concesionaria y mantiene la **No objeción** otorgada.
Estudios de detalle	No objetado	**UNIDAD FUNCIONALES 1-5** De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024. **UNIDAD FUNCIONAL 7** Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025
	El concesionario se encuentra realizando la elaboración de Estudios y Diseños	**UNIDAD FUNCIONAL 6** A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los Estudios de Detalle correspondientes a esta Unidad Funcional. En el marco del seguimiento técnico a dicha información, el 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario y la Interventoría, con el objetivo de revisar aspectos relacionados con el Volumen I – Transporte. Durante el encuentro, se analizaron los distintos escenarios propuestos previamente en la reunión del 16 de junio de 2025. La Interventoría manifestó conformidad con los planteamientos presentados; no obstante, se encuentra a la espera del documento formal que consolide dicha información, con el fin de realizar una revisión técnica más detallada.
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de Preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión.	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo del presente informe.
Plan de Obras	No objetado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002580, el cual fue no objetado mediante oficio ANI 20234090747632 del 7 de julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023. El 30 de noviembre de 2023 la Agencia informó a la Interventoría que los ajustes solicitados al Aniscopio se efectuaron de manera correcta, por lo tanto, se procedió a realizar el cargue del plan de Obras y se está a la espera de aprobación por parte de la Agencia para su publicación.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore	Cumplido	El manual de buen gobierno fue entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. Posteriormente, el Concesionario remitió la siguiente documentación: - PRASS mediante comunicación CRBN-S-257-2022

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción		- SARLAFT mediante comunicación CRBN-S-253-2022 - Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor[3]. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción:

6.1.1. Fase de Preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

6.1.2.1. Obras por factor de calidad

- **Autopista Norte**

 Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de preconstrucción.

[3] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece que: *…()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción: Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()*

Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el Apéndice Técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245 costado occidental, la cual fue ejecutada en la etapa de Preconstrucción – Fase preoperativa de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.001 de 2022.

La obra construida se encuentra incluida dentro de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A., en su contrato 001 de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

- **Perimetral de Sopó**

 Construcción de dos (2) Puentes Peatonales adicionales

Se proyecta la realización de dos puentes peatonales en el corredor vial de la Perimetral de Sopó, que deben contener los ajustes necesarios en predios y andenes de acuerdo a su implantación.

El Concesionario deberá adquirir en nombre de la ANI, sin límite de cuantía, los predios requeridos para la ejecución del Factor de Calidad presentado en la oferta, con el fin de obtener puntaje adicional en la Licitación. Para esta adquisición no podrá utilizar los recursos de la Subcuenta Predios, ni la ANI asumirá sobre esto ningún riesgo.

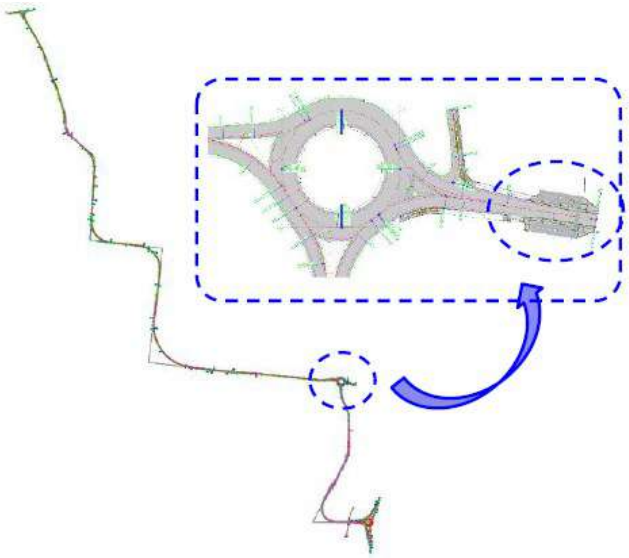
Las obras adicionales ofertadas por el Concesionario deberán cumplir con la totalidad de las características geométricas, técnicas y con todos los índices de disponibilidad, calidad y nivel de servicio, establecidos para este proyecto. Así mismo, formarán parte integral de la UF donde quede ubicada la obra adicional en caso de ser ofertadas por el Concesionario.

El concesionario presentó los estudios de detalle mediante el radicado CRBN-S-006522, con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797, el día 17 de febrero de 2025. Posteriormente, la interventoría emitió concepto de no objeción mediante el radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420, con fecha del 28 de febrero de 2025.

En dichos estudios se presenta la localización de los puentes peatonales correspondientes a la Unidad Funcional 7 (UF7), así:

Puente peatonal sobre la calle 3: Se encuentra localizado en el costado nororiental del sector asignado a la unidad funcional 7 (UF7). A continuación, se presenta la ubicación de la estructura sobre el trazado de la unidad funcional 7 (UF7).

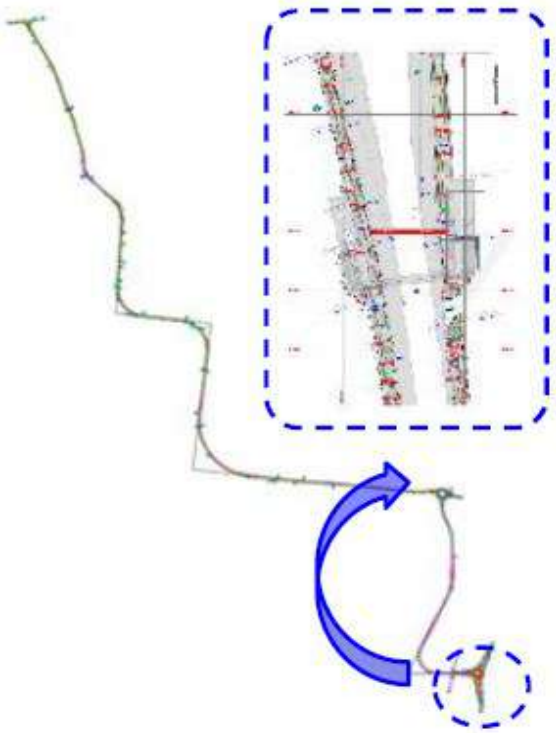
Ilustración 4 Localización puente peatonal Calle 3 UF7



Fuente: Volumen VIII – diseño de estructuras – puentes peatonales

Puente peatonal de 3 esquinas: Se encuentra localizado en el costado sur del sector asignado a la unidad funcional 7 (UF7). A continuación, se presenta la ubicación de la estructura sobre el trazado de la unidad funcional 7 (UF7).

Ilustración 5 Localización puente peatonal Calle 3 UF7



Fuente: Volumen VIII – diseño de estructuras – puentes peatonales

- **Grano Caucho Reciclado**

El Concesionario deberá incluir el uso del Grano Caucho Reciclado para cada unidad funcional en una longitud de como mínimo el 10% de la longitud total de la calzada equivalente de cada unidad funcional, medida sobre la infraestructura que se le entregue al momento de suscribir el Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

Nota 1: El Grano Caucho Reciclado se incluirá únicamente en la Etapa Preoperativa.

Nota 2: El Grano Caucho Reciclado se podrá disponer tanto en capas de rodadura como en capas intermedias.

Nota 3: Se deberá emplear para el diseño y la construcción del pavimento flexible con Grano de Caucho Reciclado, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

Nota 4: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la longitud que tenga el grano de caucho reciclado (GCR) formará parte integral de la (s) Unidad (es) Funcional (es) a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los tramos construidos con (GCR) deberán ser operados y mantenidos durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico 4 Indicadores.

Nota 5: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas recuperadas en el territorio nacional.

Nota 6: El Concesionario deberá asegurar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las actividades y obras en las cuales se emplee mezclas asfálticas según el porcentaje indicado utilizando grano de caucho reciclado.

Según los estudios de detalle no objetados el concesionario planeta la siguiente recomendación:

La aplicación de las mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado, se han diseñado estructuras de pavimento con este tipo de mezclas en el 100% de la longitud del tramo, de manera que el constructor pueda decidir en qué sitios llevará la aplicación de la alternativa, de acuerdo con los criterios de conveniencia que pueda tener. Se recomienda que se procure manejar la alternativa en la Mayor longitud continua posible, de manera que se reduzcan los cambios de estructuras, en particular, para que la planta minimice la cantidad de modificaciones a la fórmula de trabajo de que deberá configurar. de esta manera, se reduce el riesgo de no conformidades derivadas de cambios sucesivos en las fórmulas de trabajo, que puedan generar heterogeneidades. En adición a lo anterior, una Mayor longitud de aplicación del tipo de mezcla garantizará que la producción de la planta se adapte a su capacidad real, la cual se vería afectada por cambios constantes en la fórmula de trabajo.

6.1.3. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
>
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

> *6.1 Presentación de los estudios*
>
> *(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."*
>
> *(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras*
>
> *(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."*

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño

Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y, por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7… ()"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y **NO OBJETAR** los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- **Unidad Funcional 1 a la 5.**

 La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

 Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

 De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término

Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- **Unidad Funcional 6**.

 A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los Estudios de Detalle correspondientes a esta Unidad Funcional. En el marco del seguimiento técnico a dicha información, el 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario y la Interventoría, con el objetivo de revisar aspectos relacionados con el Volumen I – Transporte.

 Durante el encuentro, se analizaron los distintos escenarios propuestos previamente en la reunión del 16 de junio de 2025. La Interventoría manifestó conformidad con los planteamientos presentados; no obstante, se encuentra a la espera del documento formal que consolide dicha información, con el fin de realizar una revisión técnica más detallada

- **Unidad Funcional 7.**

 - Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

 - Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico,

Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

- Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que

contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 11. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico UF1 a la UF7	VERSIÓN 0 – OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN FINAL		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	**UF1 - 5** VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002615
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953	
		VERSIÓN 3 - OBJETADA		CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
		VERSIÓN 4 - OBJETADA		CRBN-S-003441

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0989	
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-005754
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-003583
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	UF 7 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-005060
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368	
		VERSIÓN FINAL - NO OBJETADA		CRBN-S-005786
				CRBN-S-006288
				CRBN-S-006522
			01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN FINAL - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.4. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

1.142 "Plan de Obra"

> *Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.*

Sección 4.7

> (b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002340 realizó la entrega de los documentos para su revisión el 19 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

> *(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."*

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 12. Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
					(a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	202340905 92572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	202340906 43262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".
6	202330501 88861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.
7	202340907 85422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	202330502 57641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	2/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023
9	202330503 49741		02-2023-ACCENORTE-	29/09/2023	La ANI mediante el cual se acepta el documento denominado Plan de Obras -

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
			5062022-311-04121		Accesos Norte II ya que cumple con lo establecido en la parte general del contrato de la referencia en la sección 4.7 literal c.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico

Durante el mes de julio y agosto de 2025, el Concesionario adelantó la gestión correspondiente ante la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM para la actualización de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT), con el fin de viabilizar la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en la avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) a continuación, se tabulan los planes de manejo de tráfico presentados por el concesionario y aprobados por la Secretaría de Movilidad - SDM:

Tabla 13. Planes de manejo de tráfico Actualizados Autopista Norte

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 Fecha de aprobación: 24 de julio de 2025 Fecha implementación: 25 de julio de 2025	25-jul-25	23-jul-26	Vigente Desde 25-jul-25
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.	25-jul-25	23-jul-26	Vigente Desde 25-jul-25

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	Fecha de aprobación: 24 de julio de 2025			
	Fecha implementación: 25 de julio de 2025			
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. se debe garantizar un (1) carril de circulación de 4,0m de acuerdo a la propuesta. la obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. el cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. no se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público durante su operación. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto.	16-ago-25	13-ago-26	Vigente Desde 16-ago-25
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	Horario de trabajo 21:00-05:00			
	Fecha de aprobación: 16-ago-25			
	Fecha implementación: 17-ago-25			

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.5.1. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT).

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza la implementación de señalización temporal de obra y de operación, para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito en las diferentes actividades de mantenimiento rutinario que se adelantan mes a mes como rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección y disposición de residuos, parcheo, instalación de tachas, así como la atención de incidentes y accidentes presentados en los corredores del proyecto.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia la implementación realizada.

Ilustración 6. Registro fotográfico implementación PMT



Implementación PMT – Carrera Séptima



Implementación PMT – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Se realizó verificación de la Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio mínimo para la Etapa Operativa, contemplados en la Tablas No.1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente al Contrato de Concesión, se efectuó la medición a los indicadores Fisuras E3; Baches E6; Estado de márgenes, separador central, área de servicio y corredor del proyecto E8; Drenaje superficiales, longitudinales y transversales E10; Señalización verticales E11; Señalización horizontal E12; Barreras y Elementos de Contención E13; Índice de mortalidad O1; Ocupación de carriles O2; Tiempo de atención de incidentes O4; Tiempo de atención de accidentes y emergencias O5; Disponibilidad del SICC O6. El equipo empleado para la correspondiente medición de indicadores fue: GPS, odómetro, flexómetro, cronómetro, cámara digital, vehículos de transporte.

- Actualización del inventario vial.
- Observaciones a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) empleado por la Concesionaria.
- Revisión de Estudios de detalle.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA.
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública.
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo de la Unidad Funcionales 0, durante el presente periodo.
- Revisión de equipos y vehículos destinados a la operación por parte del Concesionario (Grúa, carro taller, ambulancia, etc.).
- Revisión del informe gerencial mensual correspondiente al mes de agosto de 2025 radicado por Ruta Bogotá Norte S.A.S.
- Se realizó supervisión y acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.
- Revisión documentos gestión contractual.
- Seguimiento a obligaciones contractuales Interventoría – Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Seguimiento programación de actividades Operación y Mantenimiento Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en Redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En

dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

> *"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:*
>
> *"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."*
>
> *A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":*

El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

- Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
- Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
- El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
- El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
- La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.
En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente

la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.
También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.

Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Durante el mes de enero de 2025 se hizo seguimiento al avance de los diseños de interferencias de redes dentro de cual se observó la firma del acuerdo especifico de diseños con ETB y la revisión de diseños de alumbrado público con ENEL y la UAESP.

Durante el mes de febrero de 2025 se continuo con el seguimiento a la gestión de redes del Concesionario respecto del avance de la gestión de redes, específicamente lo referido a los diseños de soluciones de interferencias, actualmente se avanza en el convenio específico de diseños con ETB cuyos diseños son los menos adelantados; por otra parte, se hizo recorrido de obra con el Concesionario y ENEL en las unidades funcionales 6 y 7 para verificar la afectación de redes que puedan comprometer la seguridad vial de los corredores concesionados, si bien, parte de esta infraestructura afectada no corresponde a ENEL el Concesionario se comprometió a dar traslado a los respectivos operadores.

En el mes de marzo de 2025 se revisó la actualización de la memoria técnica, en lo correspondiente al área de interferencia de redes no se emitieron observaciones.

Para el mes de septiembre de 2025 se prosiguió con el seguimiento al estado de los diseños de redes y los protocolos de seguridad y planes de contingencia, cuyo avance se detalla a continuación:

Tabla 14. Resumen estado de diseños

OPERADOR	DISEÑOS ESTADO
ENEL	Se radicaron diseños SERIE 1- Autopista Norte, diseños de alumbrado público en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Diseños - Firmado
VANTI SA ESP	Diseños - Firmado
ETB S.A. ESP.	Aprobados diseños de canalizaciones y redes para la autopista norte
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Diseños - Firmado
EAAB ESP.	No Objeción – revisión de diseños condicionados, entregada subsanación red matriz a espera de respuesta por parte de EAAB
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Se Remite Diseños para Firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 15. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[4]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.8. Actividades realizadas por el interventor en Redes, durante el periodo.

La Interventoría continuó con el seguimiento a la gestión del Concesionario respecto de los diseños de soluciones de interferencia de redes y planes de contingencia junto con protocolos de seguridad.

Durante este período se recibieron las siguientes comunicaciones, las cuales no requerían respuesta por parte de Interventoría, pero si seguimiento de los asuntos de las mismas:

Tabla 16. Comunicaciones recibidas redes

FECHA	COMUNICADO	ASUNTO
2025-09-11	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07207	Solicitud de información sobre presencia de redes de TELEMÁTICOS en infraestructura de Enel – Perimetral de Sopó.
2025-09-25	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07514	Solicitud de información para el cierre del Acuerdo Específico No. 001 del Acuerdo Marco CTO CW17940, suscrito entre la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB)

Así mismo, la Interventoría emitió la siguiente comunicación:

[4] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

Tabla 17. Comunicaciones recibidas redes

FECHA	COMUNICADO	ASUNTO
2025-09-25	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01801	Respuesta a Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de septiembre de 2025, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades de mantenimiento

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

- Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, instalación y lavado de señales, limpieza, recolección, parcheo, instalación de tachas, mantenimiento barreras y elementos de contención, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe.

Tabla 18 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 6	UF 7	TOTAL	UN
Rocería - desmonte	20,4	20,4	20,4	20,4	34,5	40,6	156,7	Km
Limpieza de márgenes	20,4	20,4	20,4	20,4	69,0	77,0	227,6	Km

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	0,0	0,0	1907,5	1907,5	1190,0	0,0	5005,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	63,0	63,0	58,5	60,5	84,0	70,0	399,0	Un
Parcheo y bacheo	1049,8	1049,8	547,0	547,0	692,6	0,0	3886,2	m2
Sello fisuras	762,1	762,1	336,5	756,5	0,0	0,0	2617,3	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9360,0	9360,0	m2
Señalización horizontal	11112,2	11112,2	9959,7	9959,7	20760,0	0,0	62903,7	ml
Instalación Señalización vertical	4,0	4,0	6,0	4,0	4,0	11,0	33,0	Un
Reposición Señalización vertical	6,0	4,0	6,0	4,0	4,0	0,0	24,0	Un
Limpieza Señalización vertical	355,0	357,0	358,0	359,0	1078,0	243,0	2750,0	Un
Barreras y elementos de contención	345,6	345,6	345,6	345,6	0,0	0,0	1382,5	ml
Tachas	1692,5	1693,5	2277,5	2277,5	550,0	0,0	8491,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades realizadas.

Ilustración 7. Registro fotográfico actividades de mantenimiento.



Mantenimiento de carreteable – Perimetral de Sopó



Rocería – Autopista Norte



Limpieza ciclorruta – Autopista Norte occidental



Limpieza de Obras de drenaje – Perimetral Sopó



Limpieza de márgenes – Autopista Norte



Limpieza de márgenes – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores - CRBN

6.2.2 Seguimiento de Indicadores Unidad Funcional 0.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de septiembre de 2025, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de septiembre de 2025.

Tabla 19 Tabla de medición de indicadores

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	09 y 10 de septiembre de 2025
2	Baches	E6	
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	16 y 17 de septiembre de 2025
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	23 y 24 de septiembre de 2025
5	Barreras y Elementos de Contención	E13	
6	Señalización Vertical (mensual)	E11	11 y 12 de septiembre de 2025
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Evento ocurrido
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Evento ocurrido
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Evento ocurrido
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589 del 28 de agosto de 2025, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de septiembre de 2025.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 17 Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 18 Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500

Fuente: SICC

Durante el periodo del presente informe, se realizó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrado en el SICC, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4, en su numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores:

Tabla 20. Resultados obtenidos evaluación mes de septiembre de 2025.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO (MEDICIÓN INICIAL)	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN (Apéndice Técnico 4)	ACCIÓN CORRECTIVA
1	Fisuras	E3	CUMPLE	1 mes	CUMPLE
2	Baches	E6	NO CUMPLE	1 semana	CUMPLE
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	NO CUMPLE	1 semana	CUMPLE
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	CUMPLE	1 semana	CUMPLE
5	Señalización Vertical	E11	CUMPLE	1 semana para las señales que incumplan retroreflectividad y 2 días para las señales ilegibles y/o dañadas	CUMPLE
6	Señalización Horizontal	E12	NO CUMPLE (Medición realizada en abril de 2025)	1 semana	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE	1 mes	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	CUMPLE	N/A	CUMPLE
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE	1 hora	CUMPLE
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE	N/A	CUMPLE
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE	N/A	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE	1 semana	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota**: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que en los tramos que comprenden el proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.*

Es importante mencionar que los incumplimientos a los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, fueron subsanados por el Concesionario dentro del plazo máximo de corrección establecidos para cada uno de los indicadores.

A continuación, se detallan los indicadores evaluados en el periodo del presente informe.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, el indicador de *Fisuras (E3)* dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Catorce (14) de los catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopó no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultado que fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 2024, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la Interventoría.

Ilustración 8. Evaluación del Indicador de fisuras



Medición Indicador de Fisuras – Autopista Norte



Medición Indicador de Fisuras – Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

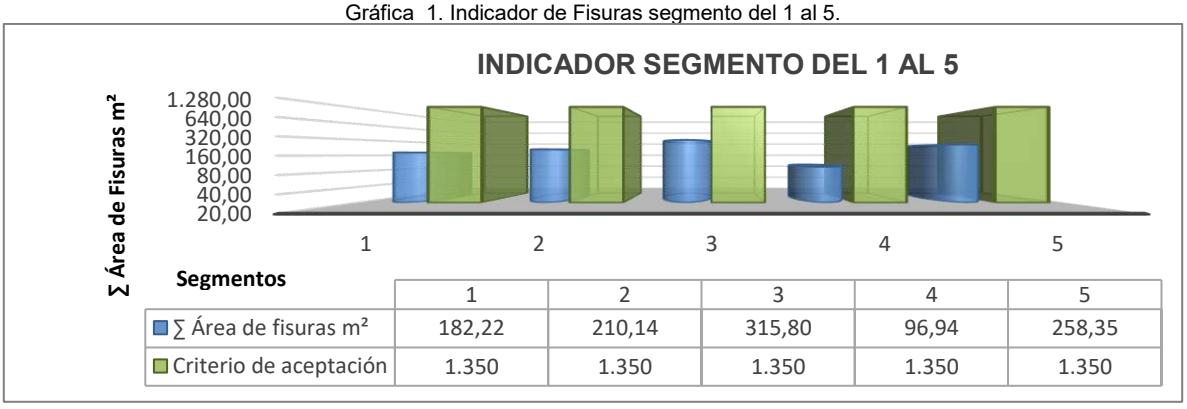
Tabla 21.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

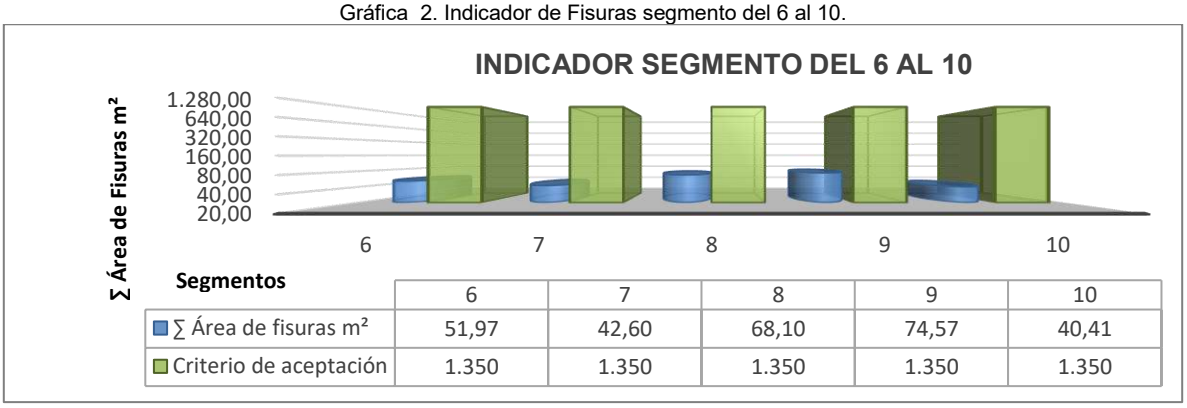
A continuación, se grafican las áreas generadas por fisuras (azul) y criterio de aceptación (verde):

Gráfica 1. Indicador de Fisuras segmento del 1 al 5.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

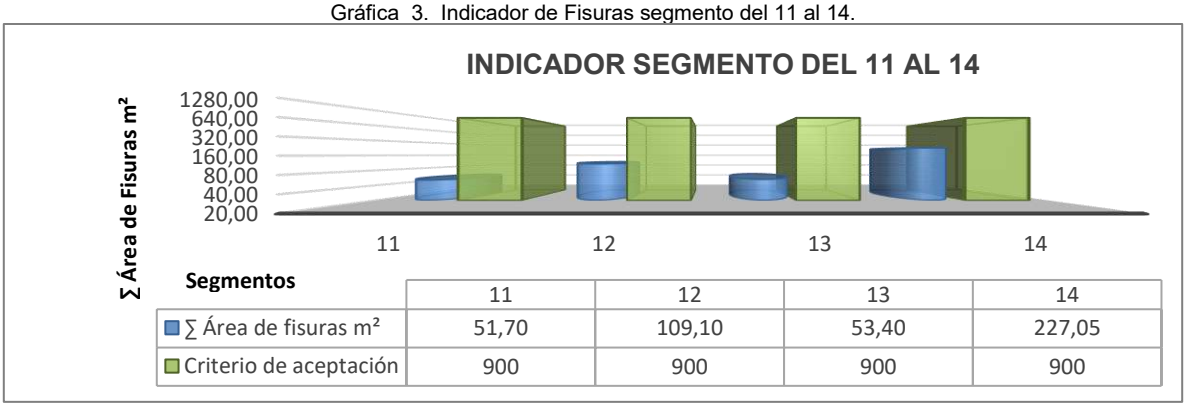
Gráfica 2. Indicador de Fisuras segmento del 6 al 10.



Segmentos	6	7	8	9	10
∑ Área de fisuras m²	51,97	42,60	68,10	74,57	40,41
Criterio de aceptación	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

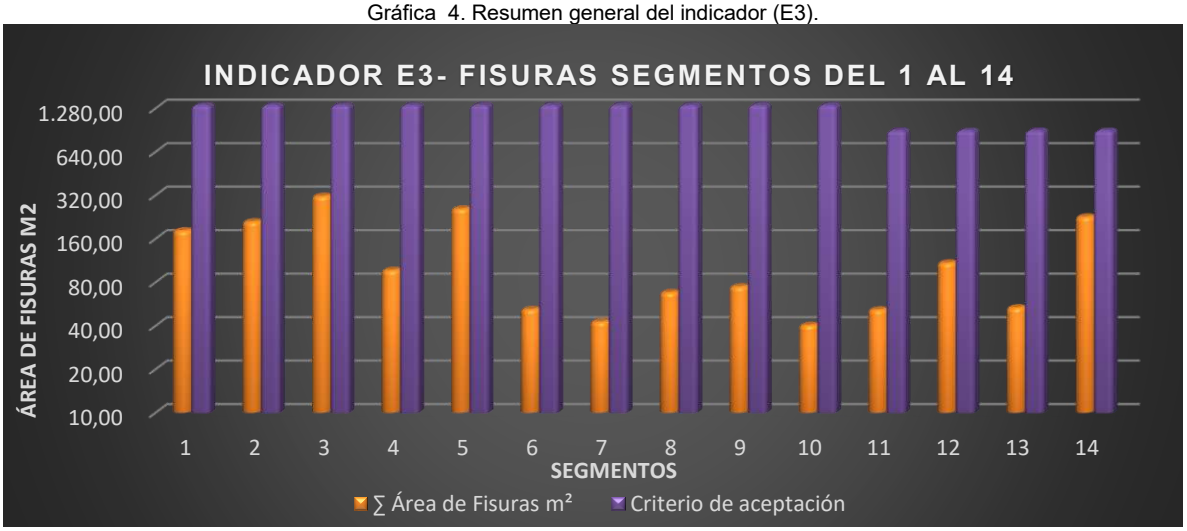
Gráfica 3. Indicador de Fisuras segmento del 11 al 14.



Segmentos	11	12	13	14
∑ Área de fisuras m²	51,70	109,10	53,40	227,05
Criterio de aceptación	900	900	900	900

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 4. Resumen general del indicador (E3).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador Baches (E6)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, el indicador de *Baches (E6)* dio como resultado el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en once (11) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 segmentos de la perimetral Sopó no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultados que fueron registrados en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2025, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Considerando que el indicador no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario realizó el registro en el SICC de las acciones correctivas, teniendo en cuenta el tiempo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4 para este indicador, dando así cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3.2 referente a la Declaración de acción correctiva del mencionado Apéndice, el cual establece:

> *"4.3.2 Declaración de acción correctiva*
>
> *En caso que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección. (…)"*

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la Interventoría.

Ilustración 9. Evaluación del Indicador de baches

	
Medición Indicador de baches – Autopista Norte	Medición Indicador de baches – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva dentro del plazo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4, del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069,

1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075 y 1077. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

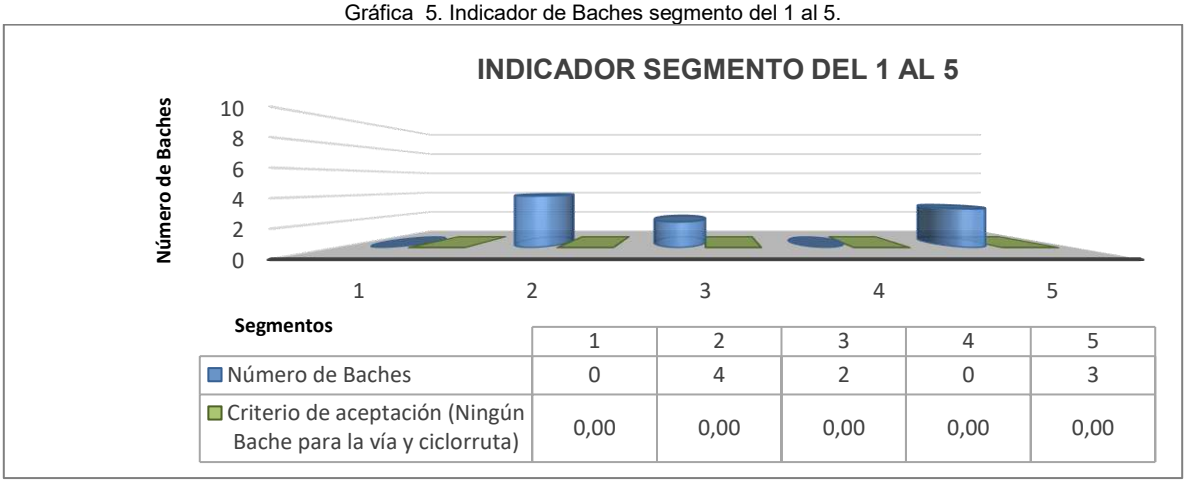
Tabla 22.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)	Tiempo Máximo de corrección	Acción correctiva
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple	1 semana	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	No Cumple	1 semana	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple	1 semana	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple	1 semana	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	No Cumple	1 semana	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	No Cumple	1 semana	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	No Cumple	1 semana	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple	1 semana	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	No Cumple	1 semana	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	No Cumple	1 semana	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	No Cumple	1 semana	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	No Cumple	1 semana	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple	1 semana	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	No Cumple	1 semana	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

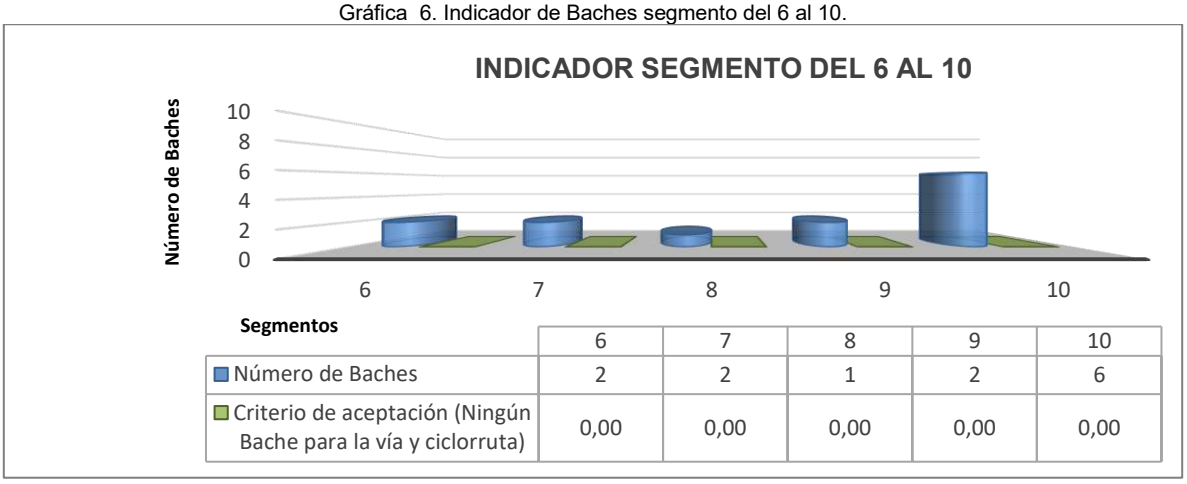
A continuación, se grafican los baches generados (azul) y criterio de aceptación (verde).

Gráfica 5. Indicador de Baches segmento del 1 al 5.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

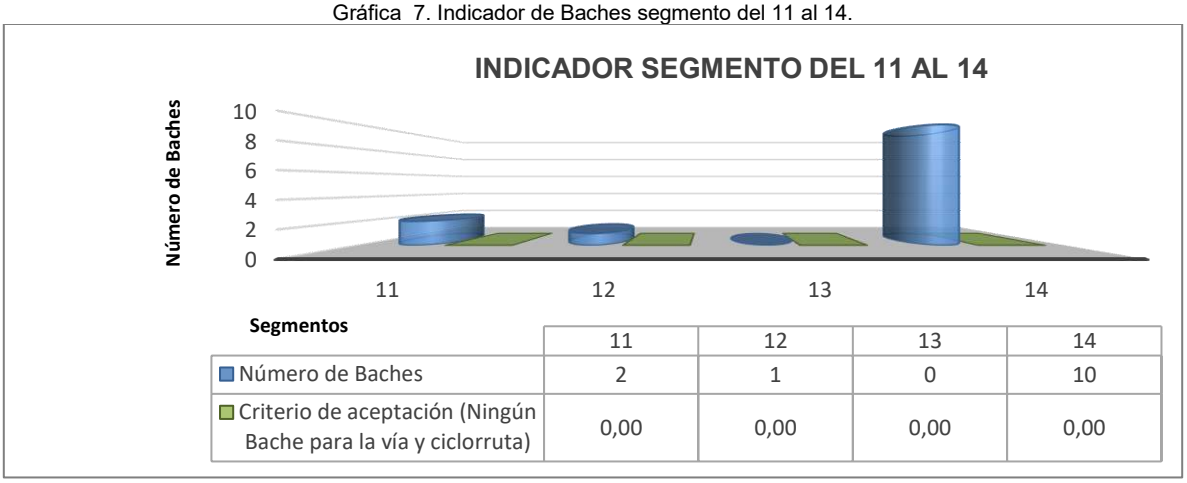
Gráfica 6. Indicador de Baches segmento del 6 al 10.



Segmentos	6	7	8	9	10
Número de Baches	2	2	1	2	6
Criterio de aceptación (Ningún Bache para la vía y ciclorruta)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

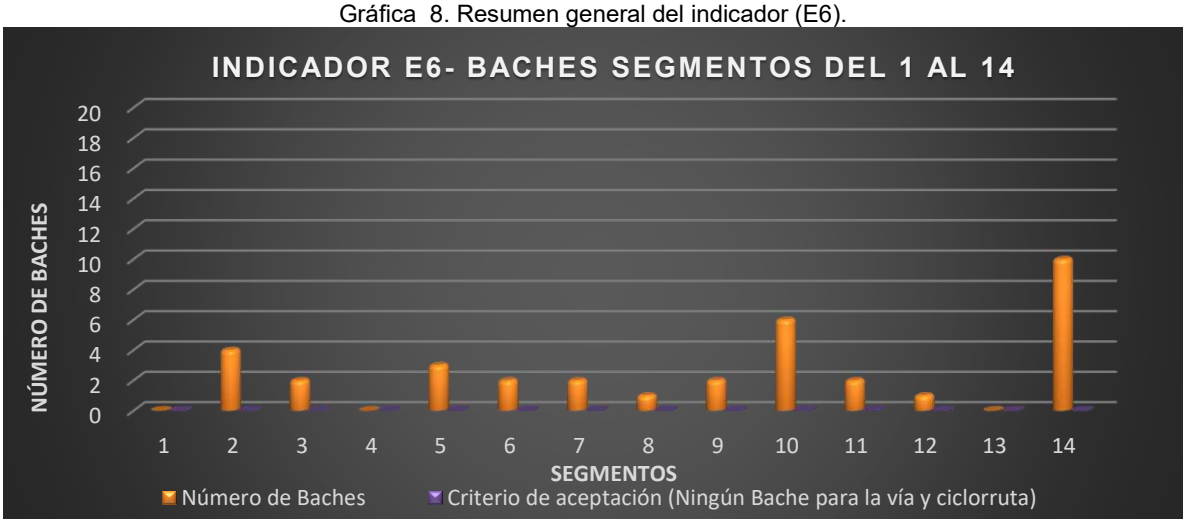
Gráfica 7. Indicador de Baches segmento del 11 al 14.



Segmentos	11	12	13	14
Número de Baches	2	1	0	10
Criterio de aceptación (Ningún Bache para la vía y ciclorruta)	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 8. Resumen general del indicador (E6).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8)*, dio como resultado el incumplimiento en siete (7) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2034, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Considerando que el indicador no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario realizó el registro en el SICC de las acciones correctivas, teniendo en cuenta el tiempo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4 para este indicador, dando así cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3.2 referente a la Declaración de acción correctiva del mencionado Apéndice, el cual establece:

> *"4.3.2 Declaración de acción correctiva*
>
> *En caso que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección. (…)"*

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la Interventoría.

Ilustración 10. Evaluación indicadores de Márgenes



Medición Indicador de Márgenes – Autopista Norte



Medición Indicador de Márgenes – Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087 y 1088. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

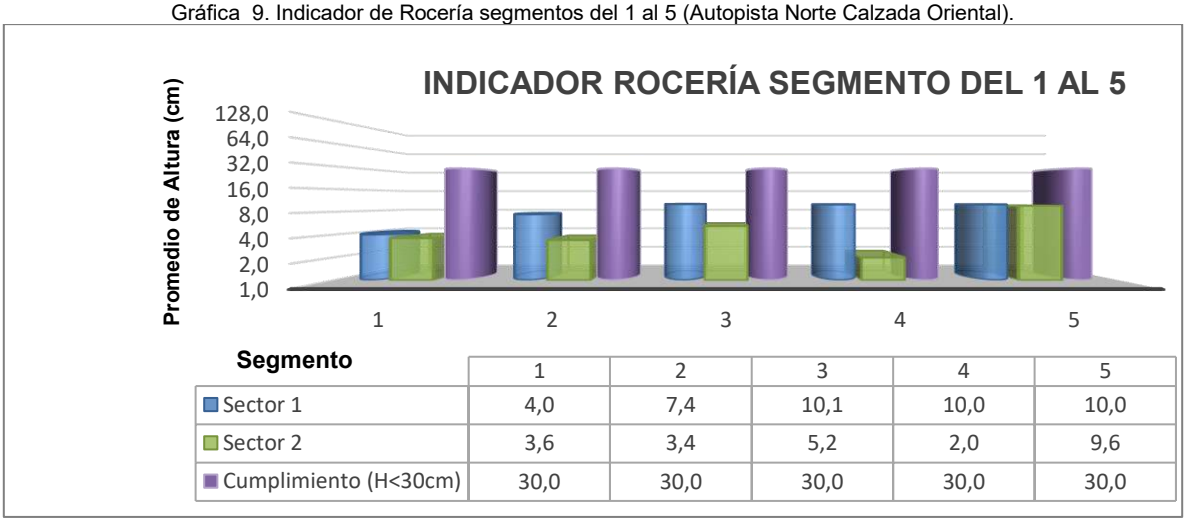
Tabla 23. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)	Tiempo Máximo de corrección	Acción correctiva
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	No cumple	1 semana	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	No cumple	1 semana	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	No cumple	1 semana	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple	1 semana	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	No cumple	1 semana	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple	1 semana	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple	1 semana	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple	1 semana	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple	1 semana	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	No cumple	1 semana	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	No cumple	1 semana	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple	1 semana	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple	1 semana	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple	1 semana	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple	1 semana	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple	1 semana	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple	1 semana	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple	1 semana	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	No cumple	1 semana	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

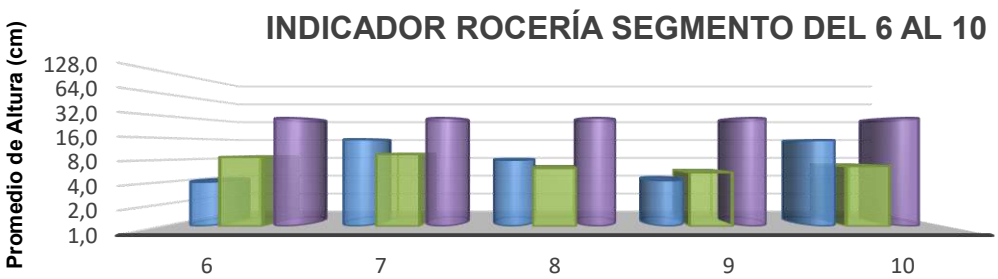
A continuación, se grafica el estado de márgenes, separador central:

Gráfica 9. Indicador de Rocería segmentos del 1 al 5 (Autopista Norte Calzada Oriental).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 10. Indicador de Rocería segmentos del 6 al 10 (Autopista Norte Calzada Occidental).



Segmento	6	7	8	9	10
Sector 1	4,0	15,4	8,0	4,2	15,0
Sector 2	8,8	9,6	6,2	5,4	6,6
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 11. Indicador de Rocería segmentos del 11 al 14 (Carrera Séptima). Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.



Segmento	11	12	13	14
Sector 1	4,0	4,6	5,2	4,2
Sector 2	4,0	10,0	4,6	8,4
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

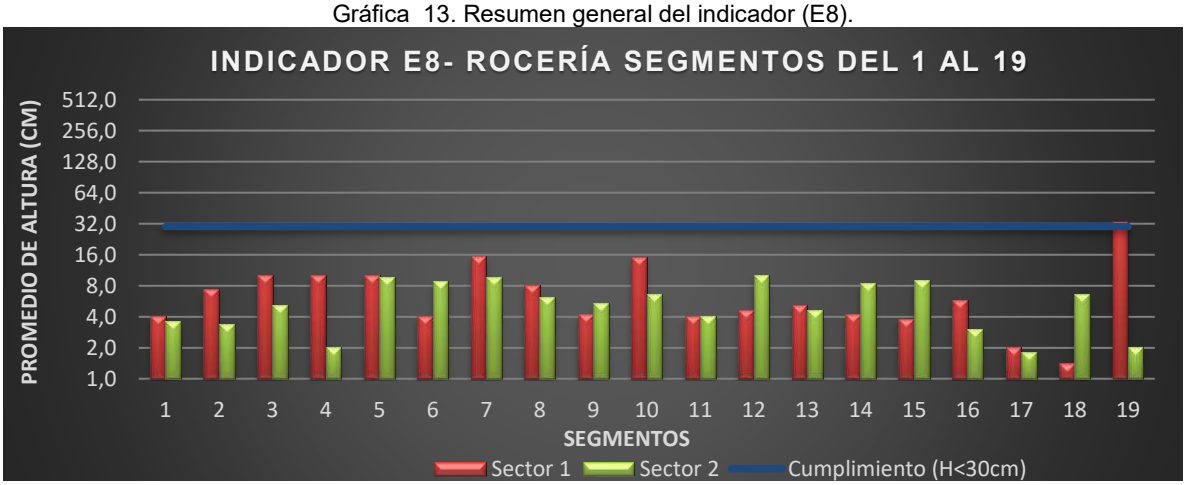
Gráfica 12.Indicador de Rocería segmentos del 15 al 19 (Perimetral Sopó).



Segmento	15	16	17	18	19
Sector 1	3,8	5,8	2,0	1,4	32,8
Sector 2	9,0	3,0	1,8	6,6	2,0
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 13. Resumen general del indicador (E8).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10)* dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 en los Diecinueve (19) segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2036, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la Interventoría.

Ilustración 11. Evaluación del Indicador de obras de drenaje



Medición Indicador de Drenajes – Autopista Norte



Medición Indicador de Drenajes – Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

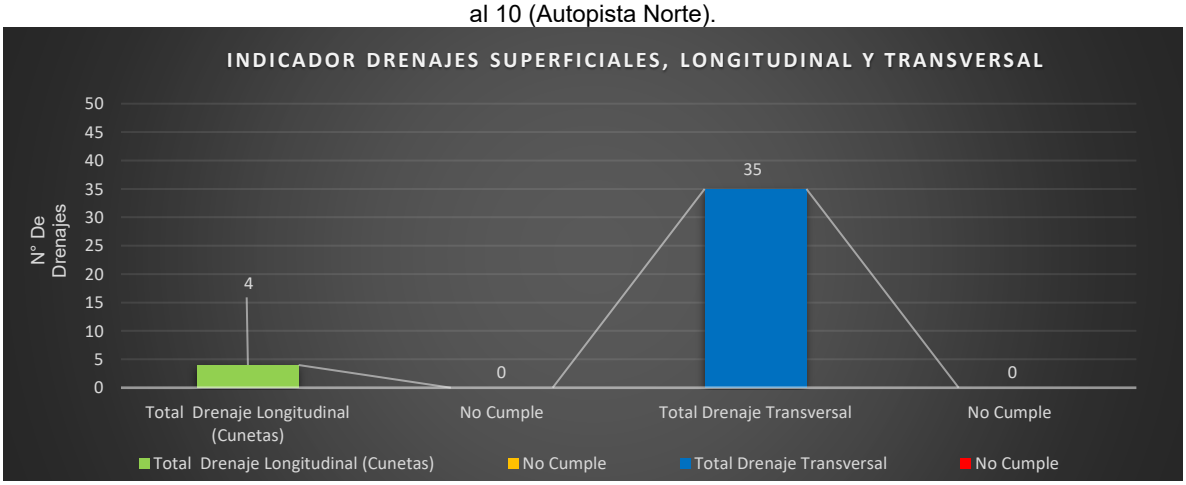
Tabla 24. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se grafica el resumen de la medición indicador obras de drenaje:

Gráfica 14. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 1 al 10 (Autopista Norte).

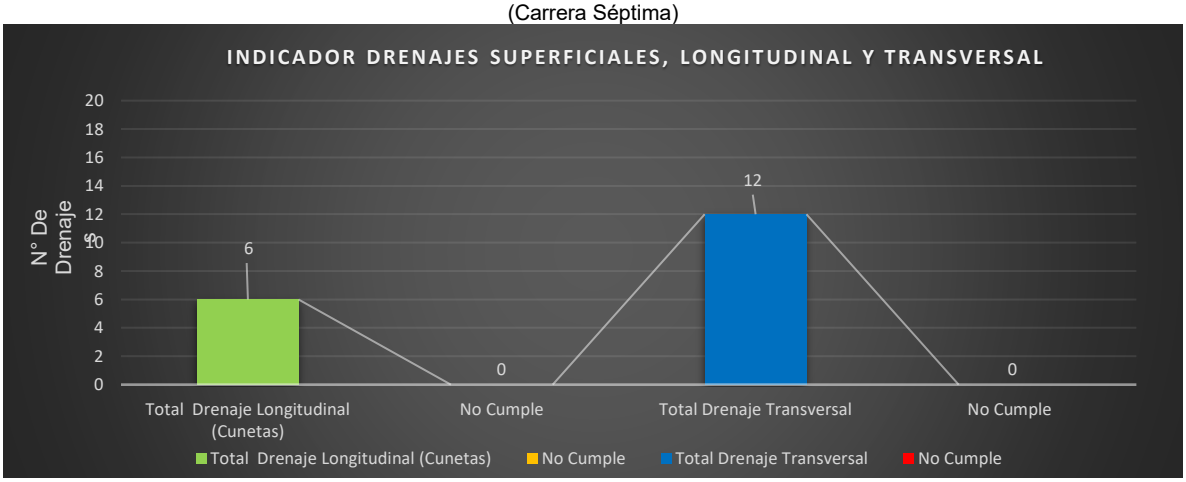


Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 15. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 11 al 14 (Carrera Séptima)

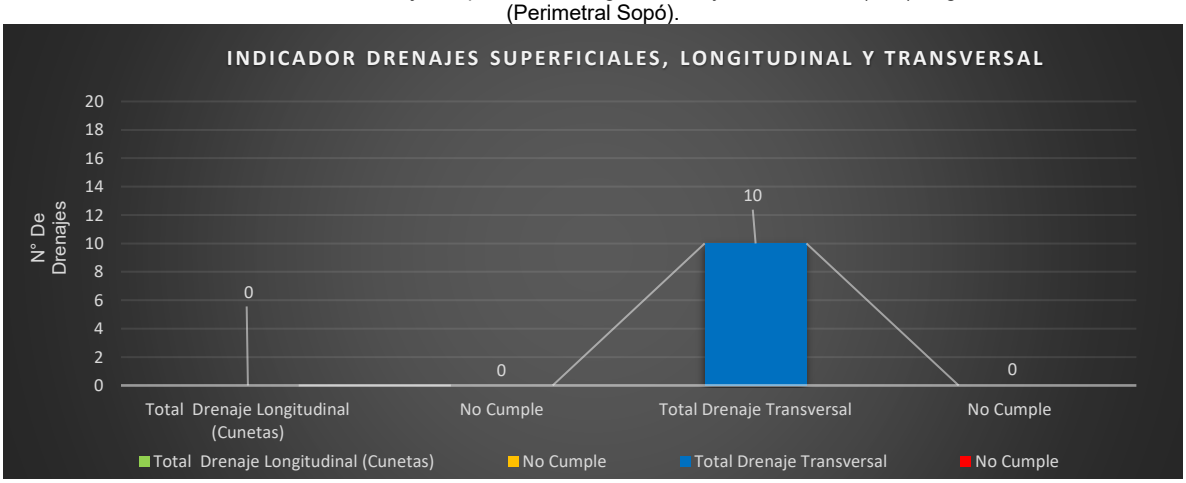


Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 16. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 15 al 19 (Perimetral Sopó).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: *Teniendo en cuenta que algunas obras de drenaje ubicadas en los segmentos 3, 5, 7 y 8 corresponden a cauces naturales asociados a los humedales Torca y Guaymaral, la Concesión realiza labores de limpieza superficial de manera rutinaria en los encoles y descoles. No obstante, para la ejecución de limpiezas profundas se requiere la autorización previa de las entidades ambientales competentes. Las únicas intervenciones profundas que ha ejecutado la Concesión Ruta Bogotá Norte en las obras de drenaje que requieren permisos ambientales se han realizado en el marco del PMU, como medida de prevención ante las posibles inundaciones del corredor.*

Para la Interventoría, las obras de drenaje que corresponden a cauces naturales pertenecientes al segmento 9 y 10, no cumple con el indicador de obras de drenaje, sin embargo, al tratarse de canales naturales (Quebrada Las Pilas y Quebrada Novita), la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., presenta la justificación pertinente, a través de la cual evidencia la imposibilidad de realizar un mantenimiento profundo en la obra de drenaje, por temas de permisos ambientales, lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 2036.

Por último, para el caso del segmento 14, para Interventoría no cumple con el indicador de obras de drenaje, a lo que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. justifica que, por temas de vertimiento de aguas residuales de terceros, se le ha imposibilitado la limpieza profunda de la obra de drenaje, lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 2036.

De la misma manera, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto.

A continuación, se presenta la trazabilidad generada respecto de lo anterior:

TRAZABILIDAD GESTIÓN AMBIENTAL	
FECHA	**ESTADO ACTUAL GESTIÓN**
18/06/2024	Mediante comunicado CRBN-S-004452 el Concesionario solicitó ante la SDA de un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672).
4/07/2024	La SDA con el comunicado 2024EE140284 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce. (Notificado a la Interventoría con los rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298 del 03/10/2024 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361 del 07/10/2024).
2/09/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 remitió la información requerida a la SDA. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442)
10/10/2024	La SDA con el comunicado 2024EE213009 señaló que (…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)
25/11/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722).
15/01/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382)
15/01/2025	La SDA mediante comunicado 2025EE10763, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que (…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 22/01/2025)

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se advierte al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., acerca de la identificación de amenazas y vulnerabilidades ante eventos detonados por lluvia en los proyectos a cargo de la ANI, en los diferentes modos de transporte. predicciones climáticas del IDEAM que indican la posibilidad de un nuevo episodio del Fenómeno de La Niña durante el periodo 2024-2025 - Plan sectorial TRANSPORTE de preparación, respuesta y recuperación Fenómeno La Niña 2024-2025.

Se identifica la zona entre el K1+700 al K2+750, susceptible a inundación en la autopista norte, zona del humedal Torca y Guaymaral.

Para el presente periodo la Concesión continúa realizando limpieza superficial en los encoles y descoles de las obras de drenaje mencionadas anteriormente.

Indicador señalización vertical mensual (E11)

Se realiza la medición del indicador mensual por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Señalización Vertical (E11)* dio como resultado el cumplimiento de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, para un total de 124 Señales, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 2033, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la Interventoría.

Ilustración 12. Evaluación del Indicador de señalización vertical.



Medición de Reflectividad – Autopista Norte



Medición de Reflectividad – Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

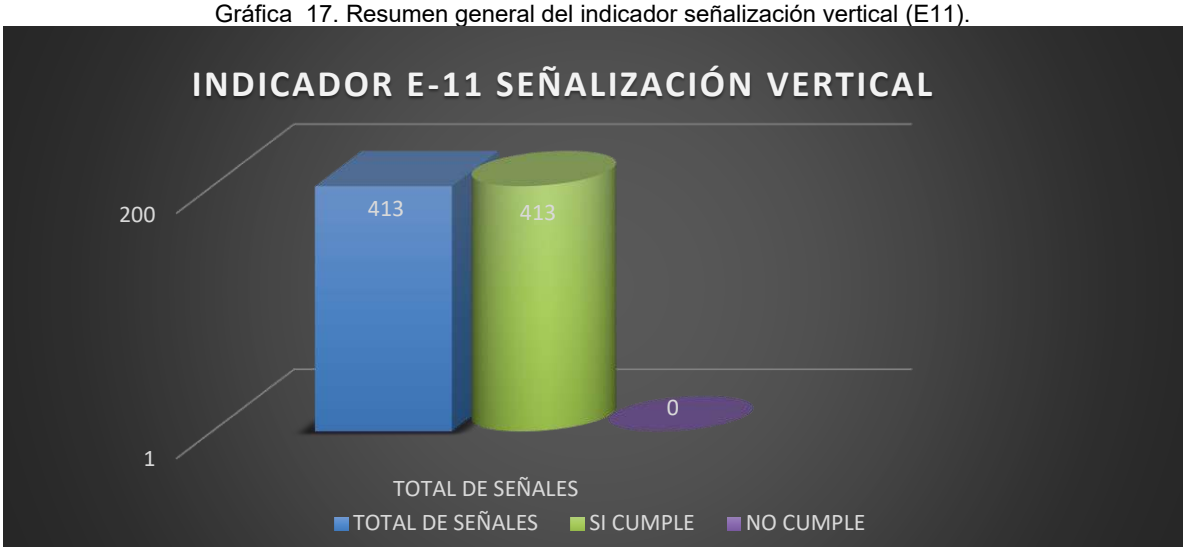
Tabla 25.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E11)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)	Tiempo Máximo de corrección	Acción correctiva
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple	1 semana para las señales que incumplan retroreflectividad y 2 días para las señales ilegibles y/o dañadas	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple		Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple		Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple		Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple		Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple		Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple		Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple		Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple		Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple		Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple		Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple		Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple		Cumple

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)	Tiempo Máximo de corrección	Acción correctiva
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple		Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple		Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple		Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple		Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple		Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple		Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 17. Resumen general del indicador señalización vertical (E11).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador señalización horizontal semestral (E12)

La Interventoría realizó la medición del indicador semestral de Señalización Horizontal (E12) en el mes de abril de 2025, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, dando como resultado incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en once (11) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que el tramo de la perimetral Sopó no se evalúan en este indicador, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, por lo tanto, no cuenta con señalización horizontal. El resultado fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1979, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Considerando que el indicador no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario realizó el registro en el SICC de las acciones correctivas, teniendo en cuenta el tiempo máximo de corrección establecido en el Apéndice Técnico 4 para este indicador, dando así cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3.2 referente a la Declaración de acción correctiva del mencionado Apéndice, el cual establece:

"4.3.2 Declaración de acción correctiva

En caso que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección. (…)"

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1979. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 26. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización horizontal (E12)

N° SEGMENTO	UBICACIÓN DEL SEGMENTO	PR INICIO	PR FINAL	Cumplimiento (Medición inicial)	Tiempo Máximo de corrección	Acción correctiva
1	Autopista Norte Oriental	K0+000	K1+000	No cumple	1 semana	Cumple
2	Autopista Norte Oriental	K1+000	K2+000	No cumple		Cumple
3	Autopista Norte Oriental	K2+000	K3+000	No cumple		Cumple
4	Autopista Norte Oriental	K3+000	K4+000	No cumple		Cumple
5	Autopista Norte Oriental	K4+000	K5+830	No cumple		Cumple
6	Autopista Norte Occidental	K0+000	K1+000	No cumple		Cumple
7	Autopista Norte Occidental	K1+000	K2+000	No cumple		Cumple
8	Autopista Norte Occidental	K2+000	K3+000	No cumple		Cumple
9	Autopista Norte Occidental	K3+000	K4+000	No cumple		Cumple
10	Autopista Norte Occidental	K4+000	K5+830	No cumple		Cumple
11	Carrera Séptima	K2+000	K3+000	No cumple		Cumple
12	Carrera Séptima	K3+000	K4+000	Cumple		Cumple
13	Carrera Séptima	K4+000	K5+000	Cumple		Cumple
14	Carrera Séptima	K5+000	K6+930	Cumple		Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, para el Indicador de Señalización Horizontal la próxima medición se realiza en el mes de octubre de 2025.

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Se realiza la medición del indicador de *Barreras y Elementos de Contención (E13)* por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, teniendo en cuenta que solo en este tramo se cuenta con Barreras y Elementos de Contención instalados, dando como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Cinco (5) segmentos evaluados, resultado que se registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 2035, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico, se evidencia el estado de algunas defensas metálicas.

Ilustración 13. Estado actual de las defensas metálicas

	
Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.	Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

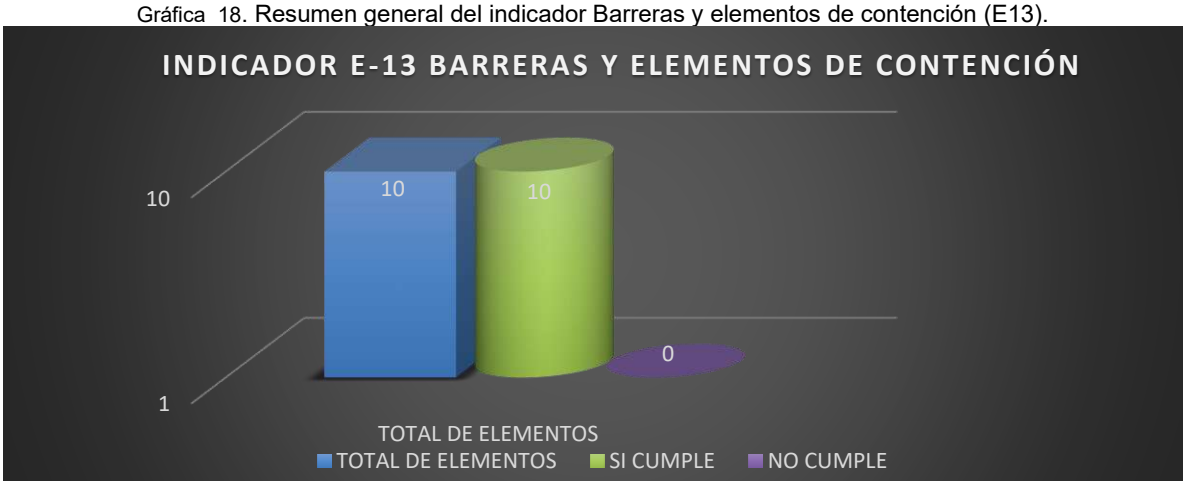
En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 27.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13).

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	Cumplimiento (Medición inicial)
1	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K0+700	Cumple
2	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K1+150	Cumple
3	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K2+200	Cumple
4	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K4+150	Cumple
5	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K5+000	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 18. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración

de Accidentes (ATCA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

De acuerdo con el informe anual de operaciones presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- PK4+000 al PK4+999 costado occidental
- PK1+000 al PK1+999 costado oriental
- PK4+000 al PK4+999 costado oriental

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

ÍNDICE DE MORTALIDAD septiembre de 2025 $\frac{0 \quad X \quad 100.000}{5398 \quad X \quad 17.96}$ = **0.00**

Siendo 17.96 km la longitud de la Concesión, 5398 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de septiembre de 2025, cero (0) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. *(Fuente tráfico Accesos Norte 1)*.

El valor del indicador es de **0.00** el cual es menor a **0.13**, por lo tanto, el indicador *O1 Índice de Mortalidad* **CUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador ocupación de carriles (O2)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, la Interventoría en labores de seguimiento y control sobre la Unidad Funcional 0 (UF0), revisó las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

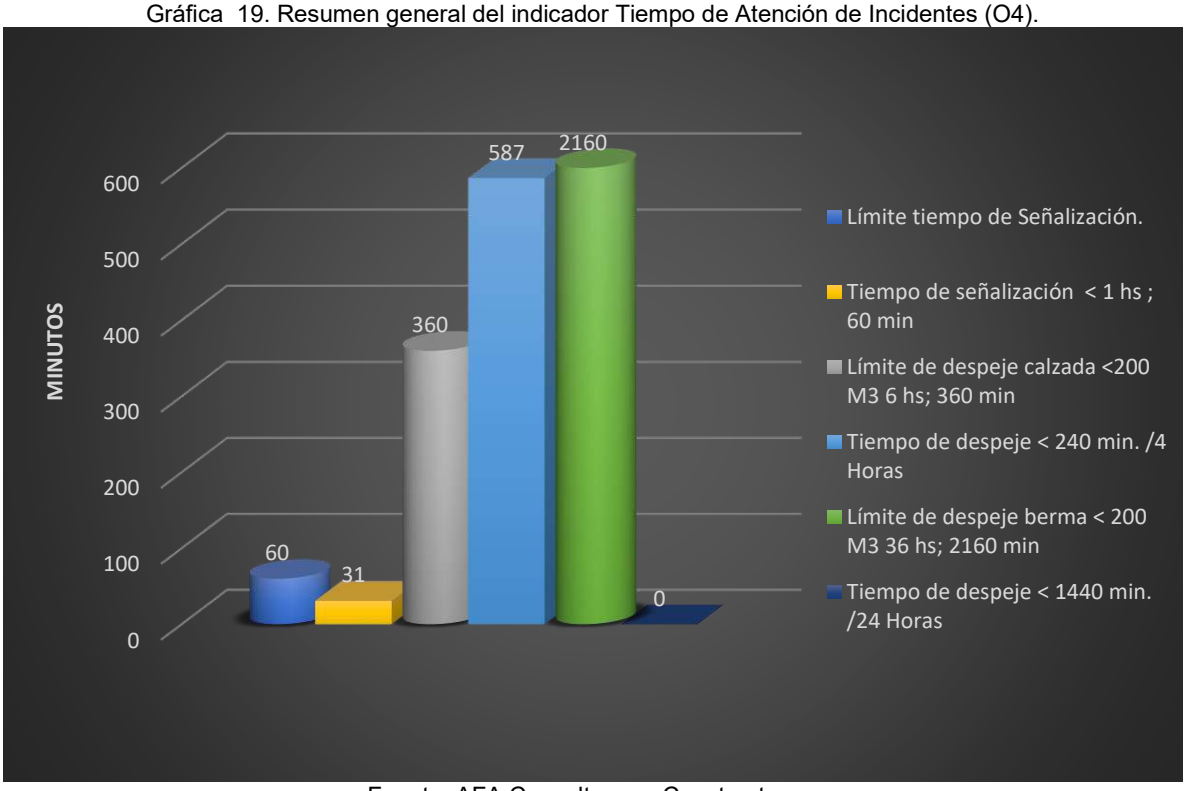
Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para

Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehículos necesarios para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores presentados en sectores específicos del corredor vial de la Unidad Funcional 0 (UF0).

Se presentaron **Ciento veintitrés (123) Incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Gráfica 19. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 14. Incidentes mes de septiembre de 2025.



Seguimiento a la atención de incidentes – Autopista Norte



Seguimiento a la atención de incidentes- Autopista Norte.

Fuente: AFA Consultores y Constructores. – SICC.

Tabla 28.Eventos atendidos – Indicador O4

TIPO	No. INCIDENTES POR TIPO 2025												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Varado	62	82	78	97	104	103	95	108	98				827
Colisión Leve	4	13	10	12	8	13	10	16	18				104
Incendio	0	1	0	2	0	0	0	0	1				4
Caída de objeto	1	1	0	0	0	0	0	0	0				2
Caída de árboles- Con cierre de vía	0	1	2	0	0	0	0	1	0				4
Caída de árboles- Con paso restringido	0	1	0	1	0	0	2	0	1				5
Caída del ocupante sin lesión	0	4	1	2	2	1	0	0	0				10
Otros	1	0	1	4	2	5	19	3	4				39
Total	**68**	**103**	**92**	**118**	**116**	**122**	**126**	**128**	**122**	**0**	**0**	**0**	**995**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De los datos presentados en la tabla anterior se concluye que el mayor número de eventos atendidos corresponde a vehículos varados en la vía.

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencia. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención.

Los eventos ocurridos corresponden a trece (13) accidentes, en la Unidad Funcional 0, en los que se encuentran implicados automotores, motocicletas y personas con afectaciones materiales y físicas. Para el presente mes el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización establecidos para el indicador.

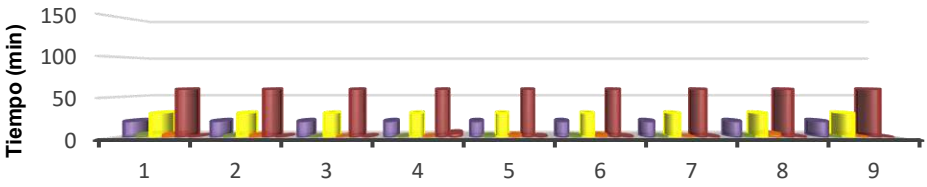
Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron **Trece (13) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 29. Novedades de accidentalidad septiembre de 2025

TIPO DE SERVICIO	Septiembre 2025
Accidentes	13
Heridos Graves	0
Heridos Leves	19
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

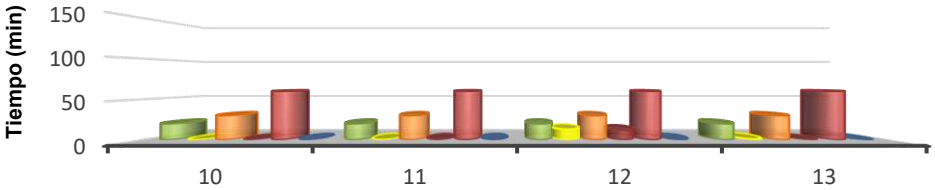
Gráfica 20. Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa (1- 9)



No de accidentes	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Tiempo límite señalización	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Tiempo de señalización	3	1	0	0	1	1	0	1	0
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	3	2	0	0	2	2	0	4	0
Tiempo límite grúa	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Tiempo grúa	0	0	0	5	0	0	0	0	0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

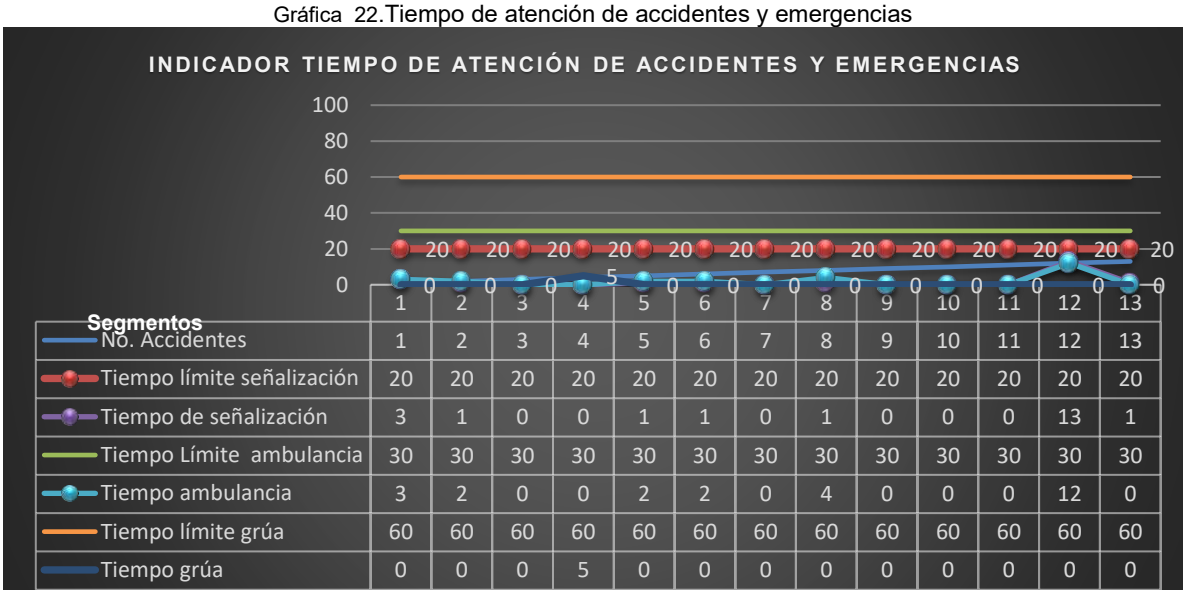
Gráfica 21. Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa (10-13)



No de accidentes	10	11	12	13
Tiempo límite señalización	20	20	20	20
Tiempo de señalización	0	0	13	1
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	0	0	12	0
Tiempo límite grúa	60	60	60	60
Tiempo grúa	0	0	0	0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 22.Tiempo de atención de accidentes y emergencias



Segmentos													
No. Accidentes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tiempo límite señalización	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Tiempo de señalización	3	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	13	1
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	3	2	0	0	2	2	0	4	0	0	0	12	0
Tiempo límite grúa	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Tiempo grúa	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Disponibilidad del SICC (O6).

Según el método de medida se realizó de acuerdo con lo siguiente:

El SICC permanece disponible el 99.0% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas) de acuerdo con el reporte de disponibilidad elaborado por una firma independiente. El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de septiembre de 2025, con un valor del 99.87037037% cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.

APOYO JURIDICO S.A.S

3. **Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.**

Periodo.	01/09/25 00:00:16 30/09/25 23:59:07	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. **Disponibilidad SICC**

Periodo.	01/09/25 00:00:16 30/09/25 23:59:07	**99.87037037%**
	INDICADOR	**CUMPLE**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99% se da cumplimiento al indicador.

6.2.3. Actividades operativas

6.2.3.1. Bases de operación

Actualmente el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, atiende la operación de la Unidad Funcional 0, en cumplimiento con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, 3.3.3.1.1. Bases de Operación.

El Concesionario cuenta con el siguiente recurso Técnico para el funcionamiento de la operación, cumpliendo con lo señalado en el Apéndice Técnico No. 2 "Condiciones para la operación y el mantenimiento, numeral 3.3.3.1.1- Bases de Operación.

- Dos (2) bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopó (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 30. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes.

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	LPZ-481	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Inspección vial	NTQ-444	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	HFQ-171	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa Pesada	KOK-990	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa Liviana	LUN-259	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Cama baja	R32128	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.



Inspector Vial



Grúa Liviana



Carro taller



Grúa Pesada



Ambulancia

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Transporte, para el mes de septiembre de 2025, se reportan **Noventa y ocho (98) servicios a vehículos varados** en los diferentes corredores del Proyecto.

En la siguiente gráfica, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia de la grúa.

Gráfica 23. Servicios prestados



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 16. Servicios Prestados



Atención de accidente – Autopista Norte



Ateción de incidente – Auropista Norte

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante el mes de septiembre de 2025, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 31. Servicios prestados al usuario mes de septiembre de 2025.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	48
GRÚA	88
CARROTALLER	54
INSPECCIÓN VIAL	63

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el área de atención de emergencias, en el periodo del informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

Durante el mes de septiembre de 2025, se realizaron inspecciones periódicas al equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

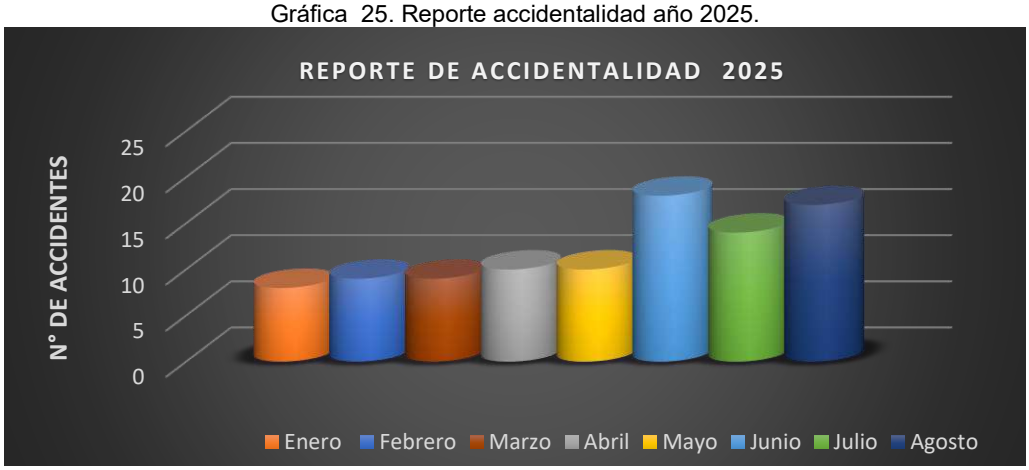
6.2.3.2. Seguimiento accidentalidad a septiembre de 2025 y comparativo respecto a 2024.

Gráfica 24. Reporte de accidentalidad.

Mes		
	ACCIDENTES 2024	ACCIDENTES 2025
Enero	12	8
Febrero	9	9
Marzo	11	9
Abril	14	10
Mayo	13	10
Junio	11	18
Julio	6	14
Agosto	7	17
Septiembre	9	13
Total	**92**	**108**

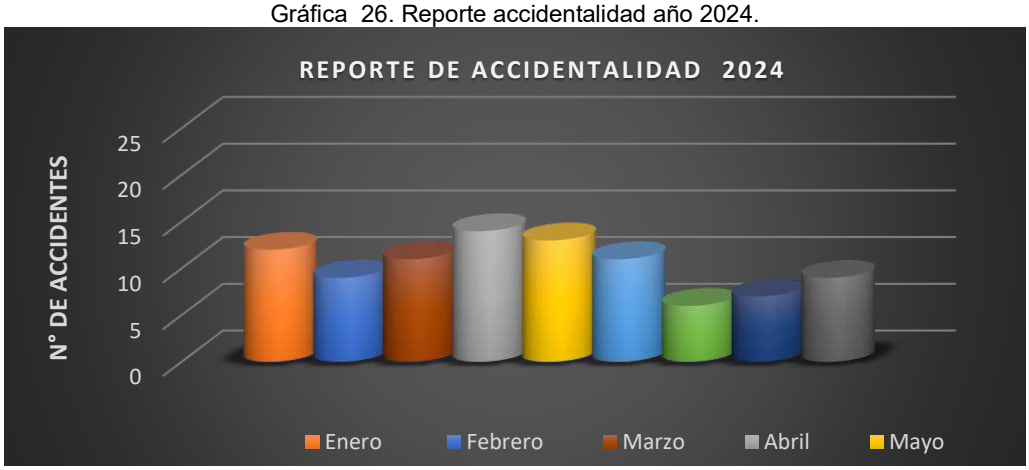
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 25. Reporte accidentalidad año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 26. Reporte accidentalidad año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con las gráficas presentadas anteriormente, se puede identificar que el mes de mayor siniestralidad vial durante el año 2025, corresponde al mes de junio, adicionalmente, se tiene una disminución en la siniestralidad de enero a mayo de 2025 y un aumento en la siniestralidad de junio a septiembre de 2025, comparado con el mismo periodo del año 2024.

Elementos involucrados/mes.

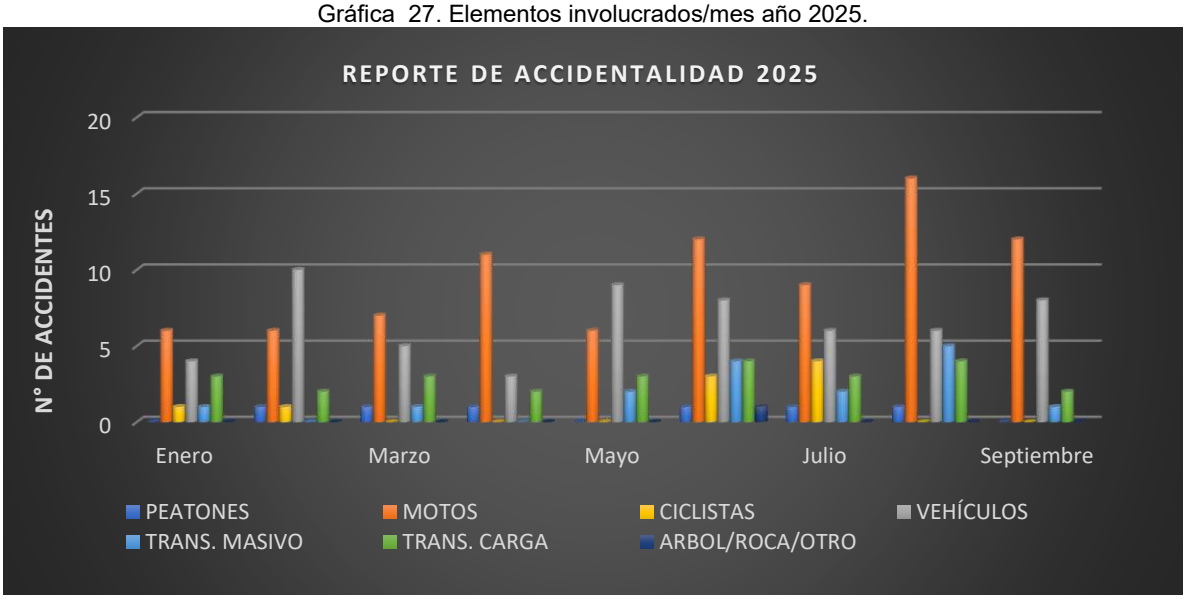
Tabla 32. Elementos involucrados/mes año 2025.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2025								
mes/Año 2025	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Enero	0	6	1	4	1	3	0	15
Febrero	1	6	1	10	0	2	0	20
Marzo	1	7	0	5	1	3	0	17

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2025								
mes/Año 2025	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Abril	1	11	0	3	0	2	0	17
Mayo	0	6	0	9	2	3	0	20
Junio	1	12	3	8	4	4	1	33
Julio	1	9	4	6	2	3	0	25
Agosto	1	16	0	6	5	4	0	32
Septiembre	0	12	0	8	1	2	0	23
Total, Involucrados	**6**	**85**	**9**	**59**	**16**	**26**	**1**	**202**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 27. Elementos involucrados/mes año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De la matriz y la gráfica anterior, se identifica que los elementos que más se involucran en siniestros viales son las motocicletas (42.08%), seguido vehículos (29.21%), transporte de carga (13.87%) y transporte masivo (7,92%); de igual forma se tiene un porcentaje de actores vulnerables ciclistas (4.46%) y peatones (2.97%) que se están accidentado en el corredor. Se observa que, los siniestros viales que involucran objetos fijos corresponden al 0,50%.

El mes donde mayor número de vehículos de carga se involucró en siniestros viales corresponde al mes de agosto con un total de 5. El valor máximo para motocicletas se registró durante el mes de agosto con un total de 16. Para los vehículos el valor más alto fue de 10, el cual se registró en el mes de febrero.

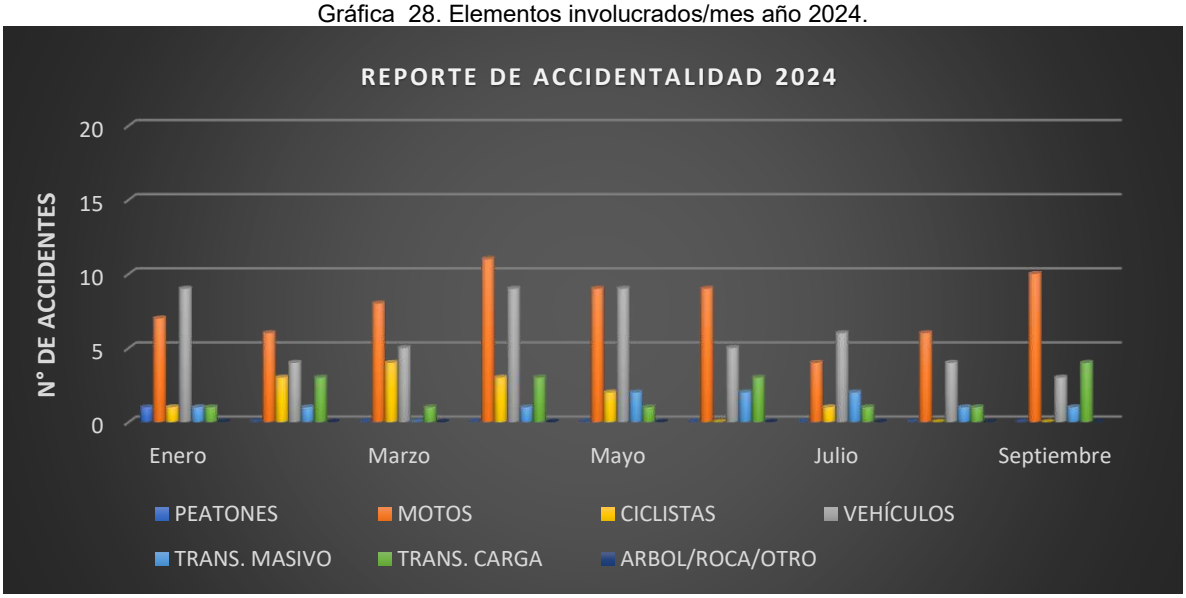
Tabla 33. Elementos involucrados/mes año 2024.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2024								
mes/Año 2024	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/ OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Enero	1	7	1	9	1	1	0	20
Febrero	0	6	3	4	1	3	0	17
Marzo	0	8	4	5	0	1	0	18
Abril	0	11	3	9	1	3	0	27
Mayo	0	9	2	9	2	1	0	23
Junio	0	9	0	5	2	3	0	19
Julio	0	4	1	6	2	1	0	14
Agosto	0	6	0	4	1	1	0	12
Septiembre	0	10	0	3	1	4	0	18
Total, Involucrados	**1**	**70**	**14**	**54**	**11**	**18**	**0**	**168**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Al comparar los datos de elementos involucrados en siniestros viales en 2025 con el año inmediatamente anterior se observa un aumento del 20.24%.

Gráfica 28. Elementos involucrados/mes año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con las gráficas presentadas anteriormente, se puede concluir que, los accidentes presentados en 2024 y 2025, en su mayoría, involucran motos y vehículos.

Registro de víctimas.

Tabla 34. Registro de víctimas

	No. DE VICTIMAS AÑO 2024		No. DE VICTIMAS AÑO 2025	
	HERIDOS	FALLECIDOS	HERIDOS	FALLECIDOS
Enero	19	0	11	0
Febrero	14	0	17	1
Marzo	12	0	12	0

	No. DE VICTIMAS AÑO 2024		No. DE VICTIMAS AÑO 2025	
	HERIDOS	FALLECIDOS	HERIDOS	FALLECIDOS
Abril	15	1	13	0
Mayo	13	0	11	0
Junio	11	1	25	1
Julio	9	0	18	0
Agosto	9	0	23	0
Septiembre	10	0	19	0
Total, victimas	**112**	**2**	**149**	**2**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 29. Registro víctimas año 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 30. Registro víctimas año 2024



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Comparando los datos de víctimas fatales y lesionados en siniestros viales, sobre el corredor vial Concesionado entre enero y septiembre del año 2024 y 2025, se observa incremento en los lesionados de 33.04%. Respecto a las víctimas fatales para el año 2024 y 2025 hubo 2 fallecidos.

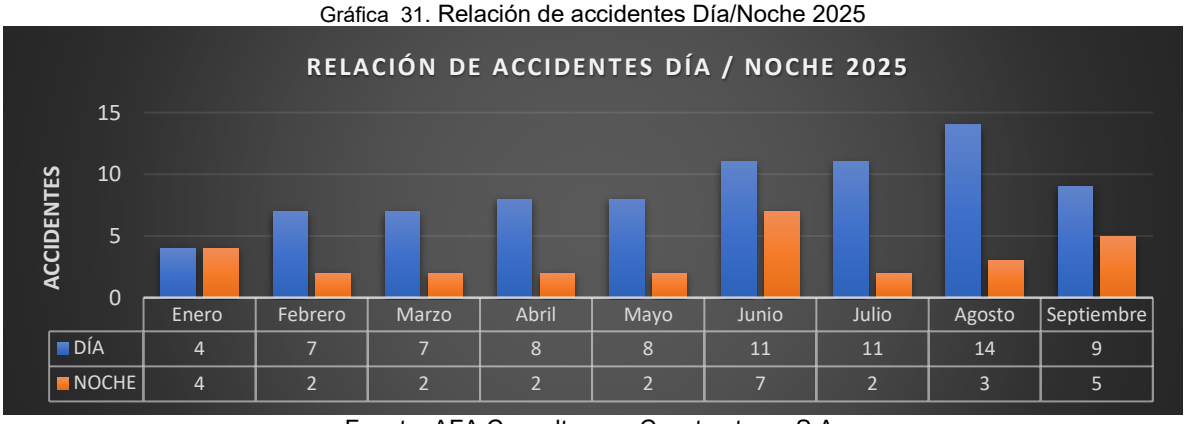
Relación accidentes Día /Noche

Tabla 35. Relación accidentes Día/Noche

Mes	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE
	ACCIDENTE 2024		ACCIDENTE 2025	
Enero	8	4	4	4
Febrero	7	2	7	2
Marzo	7	4	7	2
Abril	11	3	8	2
Mayo	11	2	8	2
Junio	7	4	11	7
Julio	3	3	11	2
Agosto	5	2	14	3
Septiembre	7	2	9	5
Total	**66**	**26**	**79**	**29**

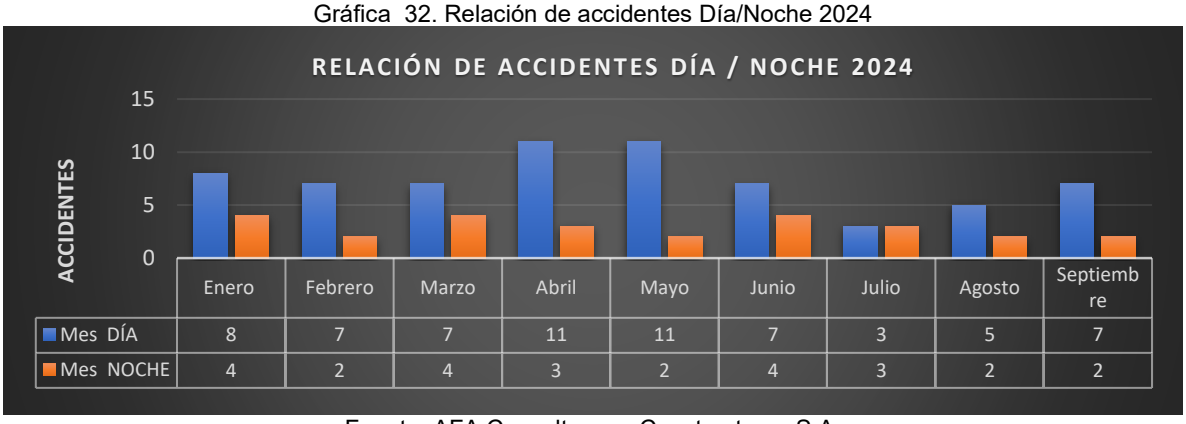
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 31. Relación de accidentes Día/Noche 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 32. Relación de accidentes Día/Noche 2024



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De la tabla anterior, se observa que la cantidad de siniestros para los dos años presentados es mayor en las horas del día; en este aspecto se recomienda realizar un análisis en periodos de tres horas para identificar con un mayor detalle, las horas de mayor siniestralidad; es decir de 00:00 -03:00, 03:00-06:00, 06:00-09:00, 09:00-12:00,

12:00-15:00, 15:00-18:00, 18:00-21:00 y 21:00-24:00. Lo anterior con el fin de plantear acciones en los horarios críticos.

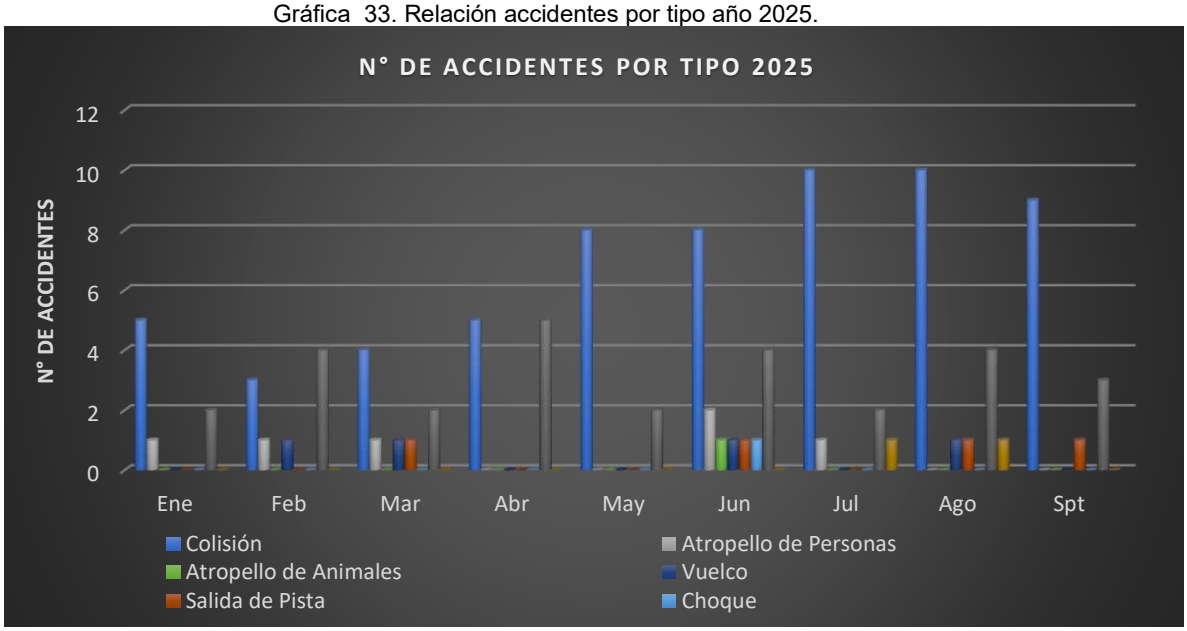
Relación de accidentes por Tipo

Tabla 36. Relación accidentes por tipo año 2025.

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2025												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Colisión	5	3	4	5	8	8	10	10	9				62
Atropello de Personas	1	1	1	0	0	2	1	0	0				6
Atropello de Animales	0	0	0	0	0	1	0	0	0				1
Vuelco	0	1	1	0	0	1	0	1	0				4
Salida de Pista	0	0	1	0	0	1	0	1	1				4
Choque	0	0	0	0	0	1	0	0	0				1
Caída de Ocupante	2	4	2	5	2	4	2	4	3				28
Otros	0	0	0	0	0	0	1	1	0				2
Total	**8**	**9**	**9**	**10**	**10**	**18**	**14**	**17**	**13**	**0**	**0**	**0**	**108**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 33. Relación accidentes por tipo año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se observa que el tipo de accidente que más se presenta sobre el corredor es colisión con un 57.41% del total, seguido de caída de ocupante con 25.93%, atropello de personas con un 5.55%, un 3.70% corresponde a vuelco, un 3.70% salida de la pista, y un 0.93% choques, un 0.93% Atropello de animales y un 1.85% Otros.

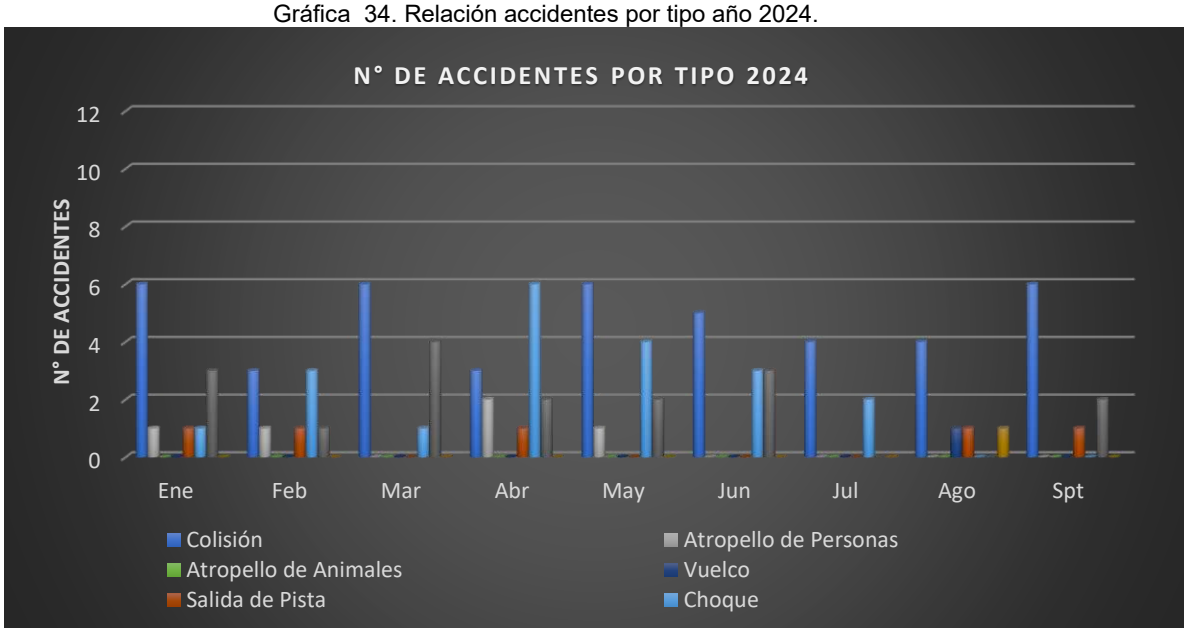
Tabla 37. Relación accidentes por tipo año 2024.

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2024												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Colisión	6	3	6	3	6	5	4	4	6				43
Atropello de Personas	1	1	0	2	1	0	0	0	0				5
Atropello de Animales	0	0	0	0	0	0	0	0	0				0
Vuelco	0	0	0	0	0	0	0	1	0				1
Salida de Pista	1	1	0	1	0	0	0	1	1				5
Choque	1	3	1	6	4	3	2	0	0				20

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2024												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Caída de Ocupante	3	1	4	2	2	3	0	0	2				17
Otros	0	0	0	0	0	0	0	1	0				1
Total	**12**	**9**	**11**	**14**	**13**	**11**	**6**	**7**	**9**	**0**	**0**	**0**	**92**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 34. Relación accidentes por tipo año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con el tipo de accidentes graficados anteriormente se puede concluir que para el año 2024 y 2025, la colisión de vehículos es el tipo de accidente que se presenta con mayor frecuencia. Así mismo, se evidencia que, en lo que va del presente año, la siniestralidad ha aumentado un 17.39% respecto al año inmediatamente anterior.

6.2.3.3. Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 17. Centro de control de operaciones.

	
Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.	Centro de Control de Operaciones registro de información en el SICC - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3.4. Equipo de Rescate y atención de incidentes.

Durante el mes de septiembre de 2025 se contó con el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

6.2.3.5. Solicitudes Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Desde el área técnico-operativa, se realiza revisión de los documentos aportados por los peticionarios a las solicitudes del uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad, procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015. A continuación, se detalla el estado de los permisos solicitados:

Tabla 38. Estado permisos de ocupación temporal

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 30 SEPTIEMBRE
1	20233040280200476E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC	Empalme Polo Occidental	La Concesión adjunta el acta de finalización del contrato, debidamente suscrita por todas las partes.
2	20233040280200506E	VANTI S.A. ESP	Instalación gas natural Plan Otoño	La ANI informa al peticionario que no se dará continuidad a la solicitud, toda vez que no fueron atendidas las observaciones formuladas por la interventoría y la concesionaria. No obstante, se indica que podrá presentar una nueva solicitud. El permiso se encuentra cerrado.

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 30 SEPTIEMBRE
3	20233040280200565E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	Entrada y salida de vehículos de carga Av Guaymaral	Activo
4	20243040280200044E	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLO	Mantenimiento alumbrado público	A la fecha el peticionario no ha presentado alcance el cual se venció el 27 de julio de 2025.
5	20243040280200081E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Empalme Polo Oriental	La ANI adjunta el acta de aprobación de garantías, toda vez que esta cumple con las disposiciones legales vigentes. Pendiente Acta de Inicio.
6	20243040280200261E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Construcción redes húmedas Polo Oriental	A la fecha el peticionario no ha presentado alcance el cual se venció el 19 de enero de 2025.
7	20243040280200365E	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	Prolongación red eléctrica - acometida obra	Debido al vencimiento de los términos establecidos, la Agencia debería proceder con el cierre del expediente.
8	20243040280200418E	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	Instalación alcantarillado pluvial red matriz	La ANI informa al peticionario que las pólizas expedidas deben ser ajustadas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, conforme a las observaciones formuladas. Así mismo, solicita que dichos ajustes se realicen con carácter prioritario, a fin de dar continuidad a las actuaciones administrativas correspondientes
9	20243040280200436E	ASESORIAS TRAMITES Y DISEÑOS U	Empalme Av. Guaymaral Cra 7	El concesionario y la interventoría remiten nuevas observaciones para que sean atendidas por el peticionario. En consecuencia, la ANI otorgó un plazo máximo de un (1) mes, con vencimiento el 28 de septiembre, para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones formuladas.

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 30 SEPTIEMBRE
10	20243040280200504E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Empalme Av Guaymaral Autonorte	El peticionario solicitó a la ANI un plazo de 10 días para subsanar las observaciones, y la ANI ha otorgado dicho plazo, estableciendo como fecha límite el 3 de octubre de 2025.
11	20243040280200505E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Construcción redes Av Guaymaral	La ANI otorgó un plazo máximo de un (1) mes hasta el 17 de octubre de 2025 al peticionario, para atender las observaciones y/o recomendaciones indicadas por la concesión e interventoría, Se espera que el peticionario atienda las observaciones
12	20243040280200529E	CIRION TECHNOLOGIES	Redes telemáticas Autonorte	Cierre del expediente / Radicación de documentación final: La ANI realizó el cierre del expediente, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el peticionario.
13	20243040280200547E	ENEL COLOMBIA	Mantenimiento redes Autonorte	La ANI otorga plazo de un mes al peticionario hasta el 24 de octubre de 2025 para presentar la subsanación de las observaciones.
14	20243040280200549E	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR	Instalación señales de obra - PMT	Cierre del expediente / Radicación de documentación final: La Agencia procedió con el cierre del expediente por vencimiento de los términos, declarando no viable la solicitud presentada.
15	20243040280200593E	ENEL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DOBLE CIRCUITO, PARA EL PROYECTO SE AT - MT GUAYMARAL, PARALELA A LA AUTOPISTA NORTE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL INICIANDO EN LA AVENIDA POLO CALLE 201 HASTA LA CALLE 215	La ANI realiza el cierre del expediente, atendiendo la solicitud presentada por el peticionario. Permiso NO VIABLE
16	20243040280200660E	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de fibra óptica localizadas en la infraestructura de ENEL-CODENSA y perteneciente por a la empresa CLARO, administrada por el aliado integral SICTE.	La ANI procedió con el cierre del expediente debido al vencimiento de los términos, luego de registrar un periodo de inactividad de dos (2) meses por parte del peticionario.

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 30 SEPTIEMBRE
17	20253040280200194E	AMARILO S.A.S	Implementación de la señalización en el acceso provisional del plan parcial otoño entre el pr 0+668 al pr 0+739	La ANI solicita al CRBN y a la Interventoría emitir concepto técnico teniendo en cuenta que el peticionario subsano y complemento la documentación la cual emitió mediante radicado 20254091063142 del 25 de agosto del 2025.
18	20253040280200131E	CICLOMAXX SAS	Entrada y salida de volquetas en el acceso existente (acceso ubicado en n: 1035240, e: 1012570, margen derecha) del predio lote número tres (3) chorlavi, ubicado sobre la perimetral de sopó.	La ANI solicita al CRBN y a la Interventoría revisar la documentación y emitir el concepto técnico ya que el peticionario manifestó su intención de continuar con el trámite del permiso.
19	20253040280200215E	LIBERTY NETWORKS COLOMBIA SAS	Construcción y ampliación de red de fibra óptica, redes telemáticas corredor vial de primer orden 45a04-ruta troncal central, doble calzada (Bogotá – Cajicá) pr 00+412	El peticionario informa a la ANI que el 2 de septiembre se comunicó con el concesionario para efectuar el pago del trámite, pero hasta la fecha no ha recibido respuesta. En consecuencia, solicita a la ANI su apoyo para coordinar una mesa de trabajo con el fin de atender el requerimiento.
20	20253040280200287E	ASESORÍAS, TRÁMITES Y DISEÑOS URBANOS AS&DU	Carril de aceleración y desaceleración de la avenida parque Guaymaral con cra 7 existente para el proyecto del plan parcial lagos de torca – plan parcial # 15 "mavaia" constructora mazuera	La Agencia da cierre por duplicarse el permiso
21	20253040280200267E	VANTI S.A. E.S.P	La construcción e instalación de 40 metros de tubería de polietileno de 6" que serán excavados manualmente a cielo abierto en los puntos comprendidos de inicio con coordenadas 4°47'17.40N, 74°01'42.31"O, y fin con coordenadas 447'17.41"N, 74°01'43.61"O, en la margen derecha de la vía Avenida Paso de Los Libertadores (Autopista Norte)	La ANI solicita al CRBN y a la Interventoría revisar la documentación y emitir el concepto técnico ya que el peticionario manifestó su intención de continuar con el trámite del permiso.

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 30 SEPTIEMBRE
22	20253040280200356E	SICTE S.A. en calidad de apoderada de COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A	"Solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de fibra óptica existente en los postes de Enel Codensa.	El peticionario remite a la ANI el comprobante de pago correspondiente al permiso 716 mantenimiento preventivo a la infraestructura de fibra óptica existente en los postes de Enel Codensa.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, durante el mes de septiembre se otorgaron diversos permisos de emergencia, conforme a lo establecido en la Resolución 716, *Parágrafo Tercero – Gestión ante Emergencia*, el cual señala:

> *"En caso de alteración o interrupción de las condiciones normales de una infraestructura conexa o próxima al proyecto concesionado y/o a cargo de la entidad, que tenga como causa un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que requiera de una atención inmediata, se deberá dar respuesta teniendo un concepto preliminar del CONCESIONARIO (S) Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA y de la INTERVENTORÍA (S), de manera que se otorgará autorización para la intervención de la infraestructura afectada, previa presentación por parte del interesado (s), de una póliza, en los términos establecidos en el artículo décimo primero de la presente Resolución.*
>
> *Si el CONCESIONARIO (S) Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA y la INTERVENTORÍA (S) manifiestan que no existe afectación o que la alteración o interrupción no califica como emergencia, cualquier intervención por parte del (los) interesado(s), será a través del trámite para el otorgamiento del permiso previsto en la presente Resolución (…)"*

Los permisos otorgados se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 39 Permisos de emergencia mes de septiembre 2025

ITEM	FECHA	EMPRESA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÒN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	16/09/2025	ENEL	ORA-338 - Intervención en el circuito Verbenal debido a una falla en el cable subterráneo de media tensión. Esta intervención tiene como objetivo restablecer la disponibilidad del servicio eléctrico, el cual se encuentra en riesgo para cerca de 1300 clientes, incluida la clínica Sabana. La intervención consistirá en la reparación del cable subterráneo en los tramos afectados de la vía Bogotá-Tunja autopista norte costado oriental Abscisado de inicio k4+181 a Abscisado de fin k3+170 Abscisado de inicio k3+170 a Abscisado de fin k3+868	2 días	VIABLE	**PRIMER CONCEPTO:** 1. Se solicita especificar con mayor claridad los puntos a intervenir dentro de los tramos descritos en el documento. Es necesario indicar si la intervención se realizará de manera continua a lo largo de dichos tramos o si se ejecutará únicamente en puntos específicos. 2. Se requiere adjuntar el archivo en formato KMZ que contenga la georreferenciación de los puntos a intervenir, con el fin de proceder a la validación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) correspondientes en cada uno de los sectores del corredor. **SEGUNDO CONCEPTO:** 1. Enel actualiza la información detallando los trabajos, pero no responden a la observación de la interventoría donde se requiere la claridad sobre los puntos a intervenir dentro de los tramos descritos en el documento. No obstante, es necesario precisar si la intervención se realizará de manera continua a lo largo de dichos tramos (Punto inicio y fin) o si se ejecutará únicamente en puntos específicos. **TERCER CONCEPTO:** 1-Enel actualiza la información detallando los trabajos, responden a la observación de la interventoría donde se requería la claridad sobre los puntos a intervenir dentro de los tramos descritos en el documento. Precisa que la intervención se realizará y se ejecutará únicamente en puntos específicos.
2	17/09/2025	ENEL	ORA-321 - Remplazo de transformador CD 2102 por encontrarse bornera de baja tensión averiada con 9 clientes comerciales afectados con servicio parcial sobre la calle 194 con auto Norte, se requiere ubicar vehículo canasta en zona verde para desconexión y conexión de cable XLPE por maniobras en la calle 215 con auto Norte.	1 día	VIABLE	Solicita autorización urgente para intervención en la Autopista Norte, entre las direcciones 194-16 y 194-100 (coordenadas 4°46'27.4"N 74°02'34.9"W), bajo jurisdicción de la concesión Ruta Bogotá Norte. La intervención responde al reemplazo del transformador CD 2102, cuya bornera de baja tensión presentó fallas, afectando parcialmente el servicio de 9 clientes comerciales. Este permiso se encuentra enmarcado dentro de las solicitudes de emergencia parágrafo tercero del

ITEM	FECHA	EMPRESA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÒN	ESTADO	OBSERVACIONES
						artículo quinto de la Resolución 716 de 2015, por tratarse de un servicio público esencial, el cual es necesario para los usuarios al punto de intervención. Se recomienda garantizar la implementación rigurosa de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) en sitio.
3	17/09/2025	ENEL	Intervención de puntos de alumbrado público que presentan falla los cuales constituyen a un riego para la movilidad y la seguridad en la zona, esto se realizara en autopista norte occidental y carrera séptima entre calles 191 y 245 en ambos sentidos.	15 días	VIABLE	**PRIMER CONCEPTO:** 1. Se solicita actualizar cámara de comercio 2. El PMT PLANO – Plancha 3 del 12 de junio de 2025, el contenido del mismo no corresponde a la geometría de la vía. 3. No adjuntan Planos PMT´S, para la autopista norte costado occidental (con ciclorruta), ni carrera séptima. **SEGUNDO CONCEPTO:** Solicitud de permiso para atención de emergencias de alumbrado público de las franjas viales de la vía concesionada en la Autopista Norte de Bogotá y Carrera 7 entre Calles 191 a 245 ambos sentidos, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del parágrafo tercero del artículo quinto de la Resolución 716 de 2015, al tratarse de un servicio público esencial requerido por los usuarios en el punto de intervención.
4	22/09/2025	ENEL	Cambio de Tanque y Normalización de SPT Sistema Puesta a Tierra. Es necesario hacer la recuperación del RC1380 debido a que el equipo al no estar operativo hace que la comunicación de fibra óptica se encuentre interrumpida lo que hace que los circuitos pierdan maniobrabilidad y que se ponga en riesgo la zona residencial urbana y rural del municipio Sopó K17+803 lo cual afectaría alrededor de 1500 clientes en caso de una falla.	1 día	VIABLE	**PRIMER CONCEPTO:** 1.El abscisado consignado no corresponde al abscisado oficial del proyecto. Se adjunta archivo KMZ como soporte informativo. Se solicita la actualización del documento ORA-334-2025 conforme a esta información.

6.2.3.6. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de septiembre de 2025, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

6.2.3.7. Seguimiento Informe Anual de Operación.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00951 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de operación 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Resumen de datos de accidentes anuales, con datos estadísticos de localizaciones y gravedad, así como identificación de tramos de concentración de accidentes (TCAs)

b) Resumen de pasos de transportes especiales por la(s) vía(s) y enumeración de posibles incidentes relacionados con ellos."

Tabla 40 Contenido Informe Anual de Operación

Contenido Informe anual de operación	Cumplimiento
Informe de operación	Cumple
Accidentalidad	Cumple
Tramos de concentración de accidentes	Cumple
Campañas viales y actividad simulacro 2024	Cumple
Conceptos de carga extra dimensionada y/o extra pesada o de transportes de mercancía de naturaleza peligrosa	Cumple
Información sobre - cierre total de la vía Autopista Norte calle 215	Cumple
Información sobra accidente con víctimas fatales	Cumple
Indicadores de Operación	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3.8. Seguimiento Informe anual de mantenimiento.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de mantenimiento 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Las condiciones de los elementos físicos del sistema vial.
b) Relación de las inspecciones periódicas efectuadas (Indicadores de pavimento, estructuras, drenaje y señalización), con sus resultados y conclusiones

correspondientes, indicando si se requieren inspecciones más detalladas (ensayos, toma de muestras, etc.) o labores de mantenimiento extraordinario, rehabilitación o reposición.

c) Recuento de las principales actuaciones realizadas en el año del que se informa.

Tabla 41. Contenido Informe Anual de Mantenimiento

Contenido Informe anual de mantenimiento	Cumplimiento
Informe de mantenimiento - Condiciones de los elementos físicos del sistema vial	Cumple
Mantenimiento rutinario - Rocería y desmonte	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de Márgenes	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de drenajes transversales y superficiales	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización vertical	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización horizontal	Cumple
Mantenimiento rutinario - Barreras y elementos de contención	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza, recolección y disposición de residuos	Cumple
Bacheo, Parcheo y sello de fisuras	Cumple
Conformación de vía	Cumple
Indicadores de mantenimiento	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3.9. Seguimiento otros Informes anuales

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 31 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica programa mensualizado de operación y mantenimiento 2025, el cual fue observado por Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00404 del 27 de febrero de 2025 y atendidas las observaciones por la Concesión a través del comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03086 del 20 de marzo de 2025.

Así mismo, mediante el comunicado No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04896, fechado el 27 de mayo de 2025, el Concesionario realizó la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento. Sin embargo, a través del comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537 del 21 de agosto de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario atender las observaciones formuladas al citado documento.

En respuesta al comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537, el Concesionario emitió el oficio No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07407 del 22 de septiembre de 2025, en el cual da respuesta a las observaciones formuladas por la Interventoría. Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión de la documentación enviada por el Concesionario en dicho oficio.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.3, el cual solicita la actualización integral del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año y el programa mensualizado de actividades de Operación y Obras de Mantenimiento para el nuevo año.

6.2.3.10. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

Durante el mes de septiembre de 2025, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista Norte, como en la Carrera Séptima en los diferentes accidentes e incidentes que

se presentaron en la UF0, así como en el acompañamiento para la gestión de la movilidad en estos corredores.

Trazabilidad de las gestiones para obtención del Protocolo de Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

- Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

- Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

- Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta

de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

- Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

- Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

- Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

- El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

- Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

- El 13 de febrero de 2023, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

- Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764

- Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

- Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

- Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

- Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

- Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al

Protocolo POLCA y los elementos que se requieren para sus suscripción, a instancias de lo expuesto por la Policía de carreteras y frente a la evaluación de alternativas que propone CRBN.

- Mediante comunicado No 20233050248351 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI da respuesta al oficio CRBN-S-001764 con radicado ANI N.º 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad-Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, negando el EER solicitado por la Concesionaria, pero solicitando que se alleguen alternativas para el cumplimiento de la obligación en mora.

- Mediante comunicado No CRBN-S-002692 del 28 de julio de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214 del 01 de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., da alcance a oficio CRBN-S-002395 dirigido al Sr Coronel Oscar Andrés Lamprea Pinzón, comunicado con asunto / Respuesta a su oficio CRBN-S-002588 - Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo, donde solicita a la Policía Nacional llevar a cabo una nueva reunión el día cuatro (04) de agosto de 2023, con el fin continuar avanzando en la coordinación de las particularidades que permitan la suscripción del protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

- Mediante comunicado con radicado ANI No: 20233050278761 del 08 de agosto de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 con asunto "Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.", la agencia solicita a la interventoría informar a la Agencia el estado del requerimiento hecho al Concesionario. en caso de verificarse el no cumplimiento, se solicita iniciar los plazos de cura necesarios para conminar al Concesionario al cumplimiento de la actividad.

- El 10 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo en la Secretaría de Tránsito y transporte convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde asisten DITRA, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. e interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

- Mediante comunicado No CRBN-S-002790 del 16 de agosto de 2023, con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509 del 18 de agosto de 2023 el CRBN envía Notificación de valores de subcuenta Policía de Carreteras según lo estipulado en el Contrato de la Referencia - Parte Especial – Capitulo V - Aspectos Económicos Del Contrato - 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio autónomo - literal (g). Con el objetivo que sea validado por la interventoría y remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo solicitado en la mesa de trabajo

del 10 de agosto de 2023 para poder continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 del 18 de agosto de 2023, se emite concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050294861, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536 del 18 de agosto de 2023, con asunto / Convenio Policía de Carreteras. "Se requiere al Concesionario para que, dentro cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente las alternativas que permitan suscribir el convenio con Policía de Carretera incorporando los análisis de tipo técnico, jurídico, financiero y de riesgos correspondientes a las que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad vial en la Unidad Funcional 7. Revisar alternativa que la DITRA planteó en reunión realizada el 10 de agosto de 2023, de igual manera se copia a la Interventoría para que se realice el seguimiento.

- Mediante radicado interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266 del 29 de agosto de 2023, se da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023.

- Mediante comunicado Radicado ANI No: 20233050308971 del 31 de agosto de 2023 Radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03705 con asunto / Revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. La ANI propone la revaluación del número de motocicletas, dotación logística y cantidad de uniformados DITRA, teniendo en cuenta las características del proyecto. Adicionalmente, la Agencia no comparte la interpretación de la Concesionario «sobre la exigibilidad del Convenio solo a partir del año 3, dado que, en dicho momento, conforme a los tiempos contractuales.

- Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243050084511 del 08 de marzo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03583 del 13 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita el cumplimiento Suscripción

- Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, se cita a una mesa de trabajo.

- Mediante comunicado No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04489 del 03 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado ANI 20243050084511, solicita el cumplimiento de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No 001 de 2022.", se propone una reunión el día 04 de abril de 2024.

- Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y Afa Consultores y Constructores S.A. el día 04 de abril de 2024, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

- Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.

- Mediante comunicado No CRBN-S-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento.

- Mediante comunicado No CRBN-S004161 del 14 de mayo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06852 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, da Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003033 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 con Asunto: Requerimiento de respuesta al comunicado ANI No.20243050084511 del 08 de marzo de 2024 con asunto: Solicitud cumplimiento Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, donde informan que el protocolo fue enviado a la Agencia y a la Interventoría el día 22 de abril de 2024 bajo consecutivo interno CRBN-S-4077.

- Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA
- Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría –

Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II.

- Mediante comunicado No 20243050299331 del 23 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita a la interventoría Afa Consultores y Constructores S.A. concepto, con respecto a la comunicación No CRBN-S-004940 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y requiere una mesa de trabajo técnica con el fin de revisar observaciones menores para ser subsanadas.

- El 10 de octubre de 2024 en las instalaciones de AFA Consultores y Constructores S.A. se realiza mesa de trabajo con el fin de revisar una a una las observaciones realizadas a la minuta del protocolo con el fin de que se presente el documento definitivo por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá.

- El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005727 presenta la atención de las observaciones efectuadas por la Interventoría respecto a la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación a suscribir entre la Policía de Carreteras y el Concesionario, el cual es remitido por la Agencia mediante comunicado ANI 20243060421031 del 20 de noviembre de 2024 en el siguiente sentido:

 "(..)remite el comunicado CRBN-S-005727, del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en el que da alcance a la comunicación CRBN-S-004940 con radicado ANI No. 20244091026422 del 21 de agosto de 2024, y presenta una nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Por lo tanto, se requiere a la Interventoría para la emisión de concepto integral en los términos establecidos en el contrato de Concesión No. 001 de 2022 y del Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022. En el mismo sentido, se solicita dar claridad frente a la solicitud de modificación contractual mencionada por el concesionario."

- Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00072 del 15 de enero 2025 con asunto: "Respuesta a su comunicado ANI 20243060421031 con radicado interno de Interventoría 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14709 - Remisión comunicado CRBN-S-005727 ANI No.20244091372372 Nueva versión borrador Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" concluye lo siguiente:

 "1. En virtud de lo expuesto, se emite el concepto de verificación de la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación presentado por el Concesionario en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Sección 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras".

 2. En atención al requerimiento efectuado por la Agencia en cuanto a "dar claridad frente a la solicitud de modificación contractual efectuada por el concesionario", para esta firma interventora, no existen los elementos de juicio necesarios para emitir un pronunciamiento sobre la "solicitud de modificación contractual mencionada por el concesionario", habida consideración que, a la fecha, no hay una solicitud formal

por parte del Concesionario sobre la mencionada modificación. En ese sentido, se recomienda solicitarle a la concesionaria presentar de manera formal la solicitud de modificación contractual con el sustento técnico y jurídico correspondiente, teniendo en consideración los puntos expuestos en la presente comunicación con el fin de poder pronunciarnos sobre el particular.

3. Dando estricto cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, se reitera lo manifestado mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782, donde se recomendó a las Partes del Contrato de Concesión hacer un acercamiento a efecto de verificar la viabilidad por parte del municipio de Sopó en asumir las actividades previstas en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2; lo que de ser viable requeriría por ende la suscripción de un otrosí al Contrato de Concesión debido a que actualmente la suscripción de este Protocolo de encuentra previsto entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con la Policía de Carreteras."

- La Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 20 de marzo de 2025 emitió comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03099 dirigido a la Alcaldía de Sopó con el fin de manifestarle la intención de suscribir un protocolo de coordinación para la Unidad Funcional 7 del proyecto Accesos Norte Fase II, entre la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sopó y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

- La ANI mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04866 del 28 de mayo de 2025, solicita a Interventoría estudio y análisis de los requerimientos solicitados por el Municipio de Sopó para así lograr suscribir el Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

- La Interventoría, mediante el comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01453 del 8 de agosto de 2025, emitió respuesta al comunicado ANI No. 20253060176911, registrado bajo radicado de la Interventoría No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04866. En dicho concepto, se requiere que el Concesionario defina el número mínimo de efectivos necesarios para cubrir los tres turnos diarios, teniendo en cuenta los costos asociados a viáticos y auxilios, así como los recursos logísticos requeridos para el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

- La ANI mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06797 del 21 de agosto de 2025, remite el concepto de la Interventoría al Concesionario y solicita actualizar el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad en concordancia con lo observado por la Interventoría.

- El 21 de agosto de 2025, la Concesión emitió el comunicado No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06721, dirigido a la Alcaldía de Sopó, mediante el cual manifiesta que una vez analizados por la Interventoría los requerimientos para la suscripción del protocolo de Coordinación para la Unidad Funcional 7 del proyecto Accesos Norte Fase II con la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sopó, conforme al comunicado de Interventoría No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01453, se estableció la necesidad de definir el número mínimo de efectivos para cubrir los tres

turnos diarios, así como los costos asociados a viáticos, auxilios y recursos logísticos necesarios para la implementación del protocolo, por lo que solicita complementar la información.

- El 26 de agosto de 2025, la Concesión remitió el comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06885, dirigido a la ANI, mediante el cual La Concesionaria envió a la Alcaldía de Sopó, con copia a la Secretaría de Tránsito, las observaciones de la interventoría, solicitando su pronunciamiento sobre la disponibilidad de uniformados para los turnos diarios del Protocolo de Coordinación, así como información sobre el reconocimiento de viáticos y auxilios al personal de dicha Secretaría.

 La Concesión informa a la ANI que la Secretaría de Tránsito de Sopó mediante comunicado del 22 de agosto 2025 respondió que dispone de cinco agentes de tránsito y tres facilitadores, garantizando la presencia de al menos una unidad diaria para cubrir los tres turnos. Además, indicó que no es procedente que la Concesionaria otorgue viáticos directamente, ya que el personal está vinculado al régimen de función pública. En consecuencia, no se modifica el borrador del protocolo en este aspecto. Por tanto, solicita a la ANI la revisión y aprobación de la versión ajustada del Protocolo de Coordinación.

- El 16 de septiembre de 2025, la ANI, mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323, solicita a la Interventoría informe sobre el borrador Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, emitido por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008542 con radicado ANI No. 20254091091052 de fecha 29 de agosto de 2025.

- El 23 de septiembre de 2025, la Interventoría mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01779 genera respuesta al comunicado ANI No. 20253060323501 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323, indicando que el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó presentado por el Concesionario cumple con lo estipulado en el marco del Contrato, específicamente en los dispuesto por el Apéndice Técnico 2; no obstante, lo anterior, es claro que, en los términos del Contrato de Concesión y su Apéndice Técnico 2, el mismo debe suscribirse con la Policía de Carreteras. En razón de lo anterior, y ante la imposibilidad para el Concesionario de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, propone a la concesionaria, realizarlo con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó.

- La ANI mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07603 remite al Concesionario el Concepto de la Interventoría sobre el borrador del Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, y solicita atender las observaciones y adelantar las actuaciones correspondientes ante la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó.

 A corte de la elaboración del presente informe, aún no se ha suscrito el Convenio con la Policía de Carreteras.

6.2.3.11. Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el periodo del presente informe.

Durante el mes de septiembre de 2025, se evidencia que el SICC se encuentra en funcionamiento, fueron registrados los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación correspondientes.

Sin embargo, interventoría ha identificado observaciones operativas sobre la plataforma, las cuales se pusieron en conocimiento de la Concesión en mesa de trabajo realizada el viernes 24 de enero 2025. El compromiso por parte de la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S, es generar una mesa de trabajo con el área de desarrollo del SICC, en donde también esté presente la ANI, para resolver los interrogantes y generar las acciones correctivas a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, se llevó a cabo mesa de trabajo entre la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S y la Interventoría el 17 de febrero de 2025, en donde se desarrolló gran parte de los temas propuestos por la Interventoría y se generó por parte de la Concesión la solución o respuesta a la observaciones o interrogantes.

El 12 de marzo de 2025 se realizó mesa de trabajo entre La Concesión y la Interventoría en donde se terminó de revisar la agenda con los puntos propuestos por Interventoría con las observaciones emitidas. La Concesión da a conocer los ajustes realizados a la Plataforma SICC, resuelve inquietudes de Interventoría y por último queda como compromiso programar fecha de simulacro (a partir del 10 de abril de 2025), para que la Interventoría pueda crear un evento (Atención de incidentes - O4) y realizar el respectivo seguimiento. A su vez quedó pendiente por parte de la Concesión programar nueva reunión en donde se socialice el avance del desarrollo para generar un reporte de indicador de manera ejecutiva para cualquier periodo, y por último quedó pendiente que la Concesión realice la adición de la fecha en el formato del indicador Disponibilidad del SICC (O6). No obstante, la Concesión ha venido atendiendo lo solicitado por Interventoría como acciones de mejora a la plataforma SICC.

El 23 de mayo de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. y la Interventoría, en la cual la Concesión socializó el desarrollo requerido para que la Interventoría pueda crear un evento O4. En este marco, la Concesión solicitó realizar una prueba inicial y que la Interventoría informe con antelación la fecha en que se llevará a cabo dicha prueba.

Respecto a la solicitud de la Interventoría sobre la generación de reportes ejecutivos por cada indicador, la Concesión presentó avances en el desarrollo correspondiente y se comprometió a implementar este proceso para todos los indicadores que actualmente se encuentran en seguimiento. Adicionalmente, se informó que se desarrolló un nuevo campo en el SICC, ubicado en la pestaña de comunicaciones, destinado a la carga de los soportes del indicador de drenajes (E10).

El 6 de agosto de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. y la Interventoría, con el propósito de hacer seguimiento a las solicitudes emitidas por esta última en pro de la mejora continua de la plataforma SICC.
Durante la reunión, el Concesionario manifestó que se encuentra trabajando en la generación de reportes ejecutivos para cada indicador. No obstante, aclaró que este desarrollo requiere recursos adicionales, por lo cual está siendo analizado internamente.

En cuanto a la tabla de retribución, la Interventoría solicitó que se incluya la fecha de los reportes y se revise la inclusión del indicador O1, ya que este solo debe considerarse cuando sea requerido, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. Así mismo, se solicitó ajustar en el SICC los criterios de evaluación de baches, en concordancia con lo dispuesto en dicho Apéndice.

Por otra parte, la Interventoría fijó el 14 de agosto de 2025 como fecha para la prueba de seguimiento del indicador "Tiempo de atención de incidentes y emergencias - O4". En dicha fecha se llevó a cabo la actividad programada, durante la cual la Interventoría generó un incidente generado en la Perimetral de Sopó. Este fue registrado directamente en la plataforma SICC por personal de la Interventoría y reportado al Centro de Control de Operaciones (CCO) quien se encargó de enviar el respectivo vehículo de operación al sitio. Se realizó el seguimiento correspondiente por parte de Interventoría a los tiempos de atención establecidos en el Apéndice Técnico 4, concluyéndose que se dio cumplimiento a los parámetros definidos para dicho indicador.

6.2.3.12. Seguimiento inspección Superintendencia de Transporte – Programa Especial SETA.

El 12 de mayo de 2025, la Superintendencia de Transporte realizó una visita de inspección en el marco del Programa Especial SETA, correspondiente a la Supervisión Especial de Temporada Alta. Durante esta jornada, se llevó a cabo una evaluación detallada de la infraestructura carretera concesionada correspondiente a Accesos Norte II. El objetivo principal de esta inspección fue verificar las condiciones de movilidad y seguridad para los usuarios, identificando oportunidades de mejora en el mantenimiento vial y la gestión del tráfico.

Estos hallazgos permitirán optimizar la operación de la vía, especialmente durante los periodos de alta demanda vehicular, garantizando un tránsito más seguro y eficiente. **Es importante mencionar que dicha visita se realizó en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte y la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A**, quienes participaron activamente en la revisión del estado de la infraestructura, así como en la identificación de posibles acciones correctivas y preventivas. Su colaboración fue fundamental para establecer estrategias que permitan fortalecer la gestión vial y mejorar la experiencia de los usuarios en este corredor de gran importancia para la movilidad en Bogotá.

Si bien inicialmente no se recibió un requerimiento formal por parte de la Superintendencia de Transporte, se tiene conocimiento de las observaciones identificadas, las cuales quedaron consignadas en el acta de visita. La Interventoría ha venido realizando seguimiento a dichas observaciones, las cuales se describen a continuación:

Tabla 42. Observaciones inspección Superintendencia de Transporte

Sentido	Abscisa	Tipificación	Observación Inspección	Seguimiento	Evidencia
SOPÓ - SOPÓ	KM000+ 000	Estado y condición de las Infraestructura a en operación	Se evidencia variante sopó 5,5km en reafirmado, durante el recorrido se observaron algunos tramos que estaban en mal estado.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM004+ 950	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia daños en la carpeta asfáltica.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM004+ 850	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia bache en carril central.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM004+ 720	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia bache y desgaste.	Atendido bache – Se observa desgaste superficial	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM004+ 669	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia fisuras en carril central.	Atendido	

Sentido	Abscisa	Tipificación	Observación Inspección	Seguimiento	Evidencia
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM003+ 490	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia bache.	Atendido	
CHÍA – BOGOTÁ, D.C.	KM003+ 575	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia desgaste en carril central.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM002+ 550	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia bache en carril izquierdo.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM001+ 450	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia desgaste en los tramos del 001+450 hasta el 001+430.	No Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM000+ 880	Ausente, insuficiente y/o Deficiente señalización horizontal.	Se evidencia ausencia en señalización horizontal de borde.	Atendido	

Sentido	Abscisa	Tipificación	Observación Inspección	Seguimiento	Evidencia
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM000+ 850	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia daño en el carril central.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM000+ 780	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia desgaste en la capa asfáltica en el tramo 000+780 al 000+ 750.	No Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM000+ 175	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia piel de cocodrilo.	No Atendido	
BOGOTÁ, D.C. - CHÍA	KM001+ 230	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia desgaste en carril.	Atendido	
BOGOTÁ, D.C. - CHÍA	KM001+ 450	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia daños en la carpeta y un asentamiento en el borde.	Atendido	

Sentido	Abscisa	Tipificación	Observación Inspección	Seguimiento	Evidencia
BOGOTÁ, D.C. - CHÍA	KM003+ 380	Caída Material en la vía y/o lavado de material de escorrentía.	Se evidencia presencia de agua en la calzada.	Atendido	
BOGOTÁ, D.C. - CHÍA	KM004+ 075	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia desgaste en carril.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM006+ 960	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia deformaciones en calzada.	No Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM006+ 000	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia daños en la carpeta asfáltica.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM003+ 700	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia daño en el carril por lo cual no se evidencia la señalización horizontal.	Atendido	

Sentido	Abscisa	Tipificación	Observación Inspección	Seguimiento	Evidencia
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM002+ 580	Caída Material en la vía y/o lavado de material de escorrentía.	Se evidencia escorrentía de agua de los cerros.	Atendido	
CHÍA - BOGOTÁ, D.C.	KM002+ 300	Mal estado carpeta asfáltica y/o de la banca.	Se evidencia pavimento articulado en mal estado.	En ejecución	

Fuente: Acta de inspección SETA - Superintendencia de Transporte.

Teniendo en cuenta las observaciones previamente señaladas, el Concesionario ha venido atendiendo los requerimientos formulados, específicamente mediante el mejoramiento del carreteable de Sopó y la ejecución de reparaciones en el pavimento de la Carrera Séptima y la Autopista Norte, interviniendo baches, fisuras y deformaciones. Estas acciones se han ejecutado en concordancia con el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y niveles de servicio y las especificaciones técnicas definidas para la etapa correspondiente del proyecto. Así mismo, el Concesionario realizó labores de mantenimiento en las zonas con presencia de agua en la Autopista Norte y carrera Séptima, las cuales estaban afectando la vía, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en el Corredor Concesionado.

6.2.3.13. Seguimiento visita Superintendencia de Transporte – Inspección General objetiva Carretero

El 29 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Transporte realizó una visita de inspección general. El objetivo principal de esta inspección fue llevar a cabo el reconocimiento y la verificación del estado técnico y operativo del corredor vial, así como de las condiciones de prestación del servicio a los usuarios, en cumplimiento de los principios de libre acceso, calidad y seguridad.

Es importante mencionar que dicha visita se realizó en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte y la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., quienes participaron activamente en la revisión del estado de la infraestructura. Durante el recorrido, se verificaron aspectos relacionados con la señalización, el estado y mantenimiento de la vía, las condiciones de los vehículos destinados a la operación, así como las condiciones de seguridad vial.

Si bien, a la fecha no hay requerimiento formal por parte de la Superintendencia de Transporte, se tiene conocimiento de unas observaciones identificadas, las cuales quedaron consignados en el Acta de visita y se describe a continuación:

Tabla 43. Observaciones inspección General Objetiva Superintendencia de Transporte sobre el estado del pavimento

Titulo	Abscisa PR - KM	Calzada	Tipificación	Observación	Evidencia
ESTADO DEL PAVIMENTO	KM001+600 Lat: 4.783568 Long: -74.040782	Derecha	3-Baches	Se evidencia presencia de baches en parador lateral de bus	
ESTADO DEL PAVIMENTO	KM001+590 Lat: 4.783543 Long: -74.04078	Derecha	3-Baches	Se evidencian baches en la zona lateral en aproximación a paradero	
ESTADO DEL PAVIMENTO	KM003+650 Lat: 4.801822 Long: -74.03766	Derecha	3-Baches	Se evidencia deficiencias en el pavimento de la zona de paradero de buses y su aproximación	 
ESTADO DEL PAVIMENTO	KM004+150 Lat: 4.806313 Long: -74.036917	Derecha	7-Otras deficiencias de la superficie de pavimento flexible	Se evidencia patologías de pavimento en carril de acceso y aproximación a paradero de buses	 

Titulo	Abscisa PR - KM	Calzada	Tipificación	Observación	Evidencia
ESTADO DEL PAVIMENTO	KM006+310 Lat: 4.812902 Long: -74.031045	Derecha	1-Ahuellamiento	Se evidencia patología de pavimentos piel de cocodrilo y ahuellamiento en borde lateral	
ESTADO DEL PAVIMENTO	KM000+000 Lat: 4.938405 Long: -73.975918	Derecha	7-Otras deficiencias de la superficie de pavimento flexible	Se evidencia tramo desde Pr 000+000 a Pr 5+500 en afirmado, dado que este tramo no ha iniciado la fase de construcción la cual contemplaría la pavimentación completa de este tramo. En esta fase únicamente se hace mantenimiento del afirmado para garantizar buenas condiciones de tránsito.	   

Fuente: Acta de inspección general objetiva carretero- Superintendencia de Transporte.

Tabla 44. Observaciones inspección General Objetiva Superintendencia de Transporte sobre el estado de la señalización

Titulo	Abscisa PR - KM	Calzada	Tipificación	Observación	Evidencia
SEÑALIZACIÓN	KM001+600 Lat: 4.783567 Long: -74.040788	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.1-Ausencia y/o Deterioro demarcación plana Líneas longitudinales	Se evidencia deficiencias en línea lateral blanca longitud aproximada 100 mts	
SEÑALIZACIÓN	KM001+610 Lat: 4.783567 Long: -74.040788	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.2-Ausencia y/o Deterioro de otras demarcaciones planas	Ausencia de demarcación para paradero de buses	
SEÑALIZACIÓN	KM001+600 Lat: 4.783528 Long: -74.040763	Derecha	15-Limitador de gálibo -	Ausencia de señal vertical de altura de galibo para puente peatonal	
SEÑALIZACIÓN	KM003+650 Lat: 4.801815 Long: -74.037643	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.2-Ausencia y/o Deterioro de otras demarcaciones planas	Se evidencia ausencia de señalización horizontal para paradero de buses	
SEÑALIZACIÓN	KM004+150 Lat: 4.806305 Long: -74.036907	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.2-Ausencia y/o Deterioro de otras demarcaciones planas	Ausencia de demarcación horizontal para paradero de buses	

Titulo	Abscisa PR - KM	Calzada	Tipificación	Observación	Evidencia
SEÑALIZACIÓN	KM005+750 Lat: 4.82054 Long: -74.035502	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.2-Ausencia y/o Deterioro de otras demarcaciones planas	Ausencia de demarcación horizontal para paradero de buses	
SEÑALIZACIÓN	KM004+950 Lat: 4.800327 Long: -74.030532	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.2-Ausencia y/o Deterioro de otras demarcaciones planas	Se evidencia deterioro de pictograma y cebra de cruce peatonal deteriorado en zona escolar	

Titulo	Abscisa PR - KM	Calzada	Tipificación	Observación	Evidencia
SEÑALIZACIÓN	KM004+950 Lat: 4.800327 Long: -74.030532	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.1-Ausencia y/o Deterioro demarcación plana Líneas longitudinales	Se evidencia discontinuidad de línea lateral blanca por perdida del hombro de la calzada y en algunos tramos también se evidencia discontinuidad en doble línea central amarilla, condición persistente en varios puntos	
SEÑALIZACIÓN	KM006+350 Lat: 4.813528 Long: -74.030983	Derecha	4-Señalización horizontal plana - 4.2-Ausencia y/o Deterioro de otras demarcaciones planas	señalización horizontal pictograma y cruce peatonal en zona escolar deteriorada	
SEÑALIZACIÓN	KM006+410 Lat: 4.813565 Long: -74.031032	Derecha	8-Marcadores de obstáculos -	Se evidencia ausencia de demarcación de obstáculo para señal tipo bandera en relación con lo estipulado en el manual 2024 cap. 2.4.3.7	

Fuente: Acta de inspección general objetiva carretero- Superintendencia de Transporte.

En el informe correspondiente al mes de octubre de 2025 se informará sobre el seguimiento y atención de las observaciones mencionadas anteriormente.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

- **Diagnóstico de los documentos contractuales.**

Tabla 43 Diagnóstico de los documentos contractuales.

Diagnóstico de los documentos contractuales		
Contenido del cuarto de datos.	**Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**	**Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.**
Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.	Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.	De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:
		• Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.
		• Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial).**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 18. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 19 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

- De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo son los siguientes:

Ilustración 21. Giros Equity

Estipulado Contrato				
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos de plazo de cura y sancionatorios iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 44. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a) Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental.

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td>Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."</td><td></td><td>Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)* *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*	Incumplido Cerrado por la ANI	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual".* Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA. *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"* La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención.* *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario. *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación"* La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022		No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")...* AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."* ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)." ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.** Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó:

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712", la Interventoría atiende la solicitud de actualización del Informe de Incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712. De conformidad con la nueva solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20253060162871 recibido el 15/05/2025 con asunto:" Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00551 con radicado ANI No. 20254090347682 – Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada(…)", esta Interventoría presenta mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01034 del 29 de mayo de 2025 y radicado ANI 20254090679152, el informe de incumplimiento, actualizado y consolidado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, atendiendo la solicitud de la ANI. Mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 con radicado ANI 20254091132242 del 05/09/2025, la Interventoría: da respuesta al comunicado ANI 20253060261641 explicando las razones por cuales, a su juicio, se cuenta con los elementos necesarios para empezar un procedimiento administrativo sancionatorio, toda vez que, no existen discrepancias de fondo entre el Plazo de Cura (de fecha 29 de febrero de 2025) otorgado al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y el Informe Final de Interventoría (Cuarta Actualización al informe de Incumplimiento de fecha 29 de mayo de 2025) que puedan afectar la validez procesal y sustancial del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en consideración al estado actual del contrato, para evitar solicitudes adicionales de actualizaciones y aclaraciones a dicho informe de incumplimiento y conforme lo establecido en el memorando del GIT de Procesos Administrativos Sancionatorios de la ANI, se procederá a dar inicio a un nuevo procedimiento administrativo sancionatorio como consecuencia del incumplimiento por parte del Concesionario de no suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General. En atención a lo precitado, mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 y radicado ANI 20254091134772 del 05/09/2025 la Interventoría solicitó a la ANI pronunciamiento de "No Objeción" de Plazo de Cura de 10 Días calendario, el cual otorgará la Interventoría a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento relacionado con la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022. Mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 del 26/09/2025 con radicado ANI 20254091246732 del 01/09/2025 la Interventoría notifica a CRBN plazo de cura de 10 días calendario por el Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación. Mediante comunicado ANI 20253060121301 del 07/04/2025 la Agencia informa que, a petición del Vicepresidente Ejecutivo, el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales devolvió la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, presentada mediante el radicado No 20253060019123 del 27 de enero de 2025, con base en el informe de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. radicado ANI No.20244091595942 del 19 de diciembre de 2024, toda vez que, la Concesionaria acreditó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 4.2 (r)1 de la Parte General del Contrato.
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	No se continúa por instrucción ANI	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.** Mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01273 del 8 de julio de 2025 y radicado ANI 20254090848412 la Interventoría atiende la solicitud efectuada por la Agencia con **radicado ANI 20253060149991 y radicado interno 02-2025-**

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			ACCENORTE-5062022-311-04122, por el cual solicitan emitir concepto respecto al comunicado CRBN-S-006407 con el que el concesionario insiste en oponerse al plazo de cura y solicita el cierre del mismo, concluyendo que se continuará con el proceso sancionatorio toda vez que no existen pruebas que acrediten el cumplimiento. Mediante comunicado ANI 20253060285521 del 11/08/2025 el Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia comunica a la interventoría que no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.
El seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., NO se encuentra expedida en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión	Obligación establecida en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709 del 10 de abril de 2025 con radicado ANI 20254090468662, efectuó solicitud de No objeción a la ANI para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022. La Agencia por comunicado 20253060146331 del 30 de abril de 2025 emitió concepto de no objeción al plazo de cura. La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00930 del 15 de mayo de 2025, notificó a la concesionaria el Plazo de cura de 10 días calendario para que sanee el presunto incumplimiento. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01146 del 18 de junio e 2025 con radicado ANI 20254090772082, emite pronunciamiento respecto a la respuesta dada por la concesionario frente al plazo de cura notificado en el siguiente sentido: "Revisados los argumentos del Concesionario esta Interventoría verifica que su solicitud carece de sustento legal y contractual, en atención a la naturaleza y finalidad del plazo de cura, como quiera que, revisado el Contrato de Concesión, no se encuentra sustento contractual que establezca la posibilidad de que solicitudes de información permitan la suspensión del plazo de cura iniciado, debido a que es un acto independiente que no altera el curso del plazo. De otra parte, respecto a la solicitud de cierre de este. La Interventoría observa que, revisados sus argumentos y documentos aportados, no se acredita el cumplimiento de las obligaciones que se imputan como incumplidas a la luz del Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero No.3; cuando la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato, lo vincula exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones. En este sentido para esta firma es claro que, el plazo de cura solo se cerrará cuando: 1. El Concesionario demuestre haber subsanado el incumplimiento; 2. La Interventoría verifique y notifique a la ANI dicho cumplimiento. Cualquier otra interpretación desnaturalizaría el mecanismo, generando inseguridad jurídica." La Interventoría radicó ante la ANI con comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01271 del 08 de julio de 2025 y radicado ANI 20254090848742 el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la ley 1474 de 2011, para que se prosiga con el proceso sancionatorio ante la no acreditación de la concesionaria del cumplimiento de la obligación para que la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3. Mediante radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646 con radicado ANI radicado ANI 20254091131742 del 04/09/2025 La Interventoría radica la actualización del informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la ley 1474 de 2011, para que prosiga con el proceso sancionatorio ante la no acreditación de la concesionaria del cumplimiento de la obligación para que la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.3. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 45 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con **obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones**, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario **dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito.** *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora. Actualmente se encuentra en etapa de pruebas.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 46. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior *Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. NEGADO	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluyen que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento de este. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello.* *3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que:* *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada. *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental, sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.* *7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental.* *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. NEGADO	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio e 2024 solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)" La Concesionara mediante comunicado CRBN-S-007455 con radicado ANI No. 20254090634402 de fecha 21 de mayo de 2025 solicita revisar el Período Especial del EER inicialmente solicitado, y en consecuencia se otorgue un periodo especial adicionado en 120 días hábiles más. En razón de lo anterior, la ANi mediante oficio 20253060178021solicita concepto integral respecto de la solicitud del concesionario. AFA mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01064 del 5 de junio de 2025 emite el concepto solicitado concluyendo que: para esta firma interventora no es factible analizar la posibilidad de otorgar Períodos Especiales adicionales, ya que, hasta la fecha, la parte Receptora no ha otorgado el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado mediante comunicado CRBN-S-003636 con alcance realizado mediante los comunicados CRBN-S-00430 y CRBN-S-005782. Por lo tanto, actuar en contrario, implicaría avanzar sobre una base fáctica y jurídica inexistente. La Agencia por oficio 20253060210591 solicita a la Interventoría un nuevo concepto técnico para que se pronuncie específicamente sobre los aspectos señalados en los conceptos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal 1 mediante memorando ANI No. 20257050100273 del 9 de junio de 2025 y por la Coordinación del G.I.T. de Riesgos mediante memorando ANI No.20256020063753 del 8 de abril de 2025, los cuales se refieren a la solicitud de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. La Interventoría con ocasión de la solicitud deprecada por la Agencia por comunicado 20253060210591 solicita a la ANI mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01181 del 24 de junio de 2025, remitir el memorando ANI No.20247050213903 del 13 de diciembre de 2024, a fin de conocer su contenido, y conceder la extensión de nuestro término de respuesta, hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba por esta firma interventora, el memorando ANI No.20247050213903. La Interventoría atiende la solicitud deprecada por la ANI mediante comunicado 20253060210591 a través del comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01255 del 4 de julio de 2025 donde se concluyó: "esta interventoría considera que NO SE CUMPLEN los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y en ese sentido no es procedente la solicitud elevada por el Concesionario en relación con (i) la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad con ocasión de la expedición del Auto 002996 del 8 de mayo de 2024 que resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra del Auto 00004 del 02 de enero de 2024, mediante el cual se ordena el archivo del trámite de licenciamiento ambiental por parte de la ANLA, para el desarrollo

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			del Proyecto "Accesos Norte Fase II", Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. Afectación del inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión y (ii) el reconocimiento de un periodo especial." La ANI mediante oficio 20253060263621del 25 de julio de 2025 niega la ocurrencia del EER concluyendo: "De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los conceptos antes relacionados, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario."
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. NEGADO	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

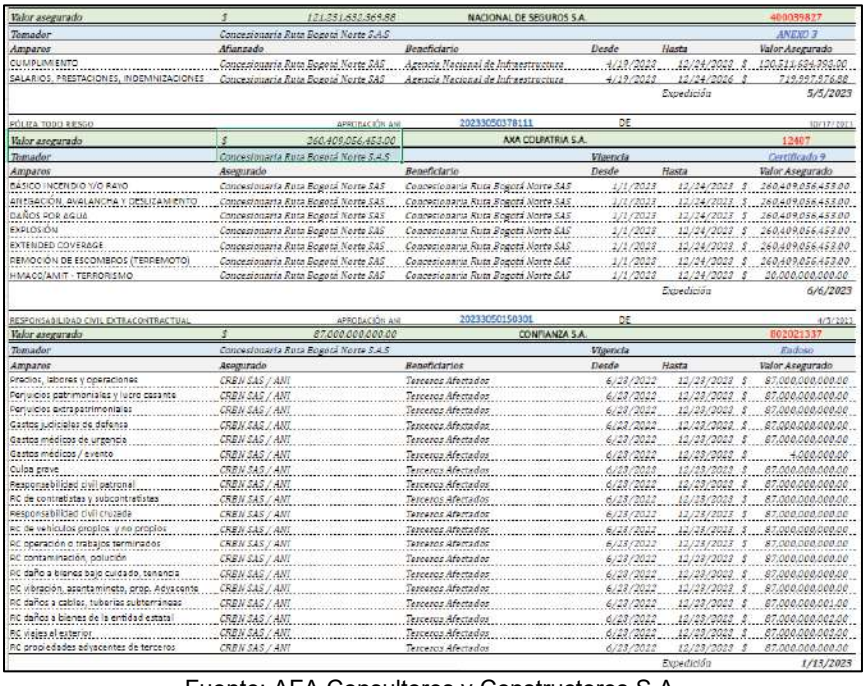
Ilustración 20. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022		
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	$	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	$	*664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022		
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.				12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022		
Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 21. Pólizas año 2023.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado 20243060466641 de fecha 20/12/2024 indicó lo siguiente: "En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente *aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión*."
La Agencia mediante comunicado **ANI 20253060061971 del 21 de febrero de 2025 da alcance** al comunicado ANI No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos:

"(…)Teniendo en cuenta que la vigencia relacionada en la Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827, Referencia 168476, Anexo 12, presentada mediante comunicado 20244091013402 del 16 de agosto de 2024, con consecutivo CRBN-S-004948 no corresponde con la relacionada en la aprobación No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024, se da alcance y se remite nuevamente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión: (…)"

De otra parte, la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por MAPFRE aún se encuentra pendiente de cumplir las condiciones del contrato, por lo tanto, aún no cuenta con aprobación por parte de la Agencia.

Ilustración 22. Pólizas año 2024.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE		21/02/2025
Valor asegurado	$	132.476.556.454,72	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S						ANEXO 12
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS		Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	24/12/2025	$	131.689.774.566,47
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS		Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	24/12/2028	$	786.781.888,25
					Expedición		15/08/2024
PÓLIZA TODO RIESGO			APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	$	284.563.478.970,59	MAPRE COLOMBIA				3335224026242
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S				Vigencia		Certificado 0
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
A. Amparo Basico	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	284.563.478.971,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	284.563.478.971,00
C.Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	284.563.478.971,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	12.300.000.000,00
Flete Aereo	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	8.200.000.000,00
					Expedición		15/08/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE		21/02/2025
Valor asegurado	$	97.500.000.000,00	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S				Vigencia		Cerificado RE18234
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2023	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Patronal / vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp avil Patronal / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Cruzada / vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
					Expedición		15/08/2024

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2025:

La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00079 con radicado Concesionario CRBN.E-004863 y radicado ANI 202540900055292 requirió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acreditara que las vigencias y valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión, lo cual fue debidamente efectuado por la Concesionaria mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460.

La Interventoría en comité celebrado el 16 de junio de 2025 requiere a la Concesionaria en el sentido de presentar la actualización de la vigencia de las pólizas del contrato teniendo en cuenta que están próximas a su vencimiento previsto para el 30/06/2025. La Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007936 del 4 de Julio de 2025 presenta la actualización de la vigencia prevista para el 30/11/2025.

Ilustración 23 Pólizas año 2025.

Presentadas actualizaciones 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	**APROBACIÓN ANI**				**No. Póliza**
Valor asegurado	$ 139.363.952.218,80	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.*				*ANEXO 20*
Amparos	*Afianzado /Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	30/06/2025	30/11/2025	$ 138.536.265.898,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	30/06/2025	30/11/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	16/06/2025
PÓLIZA TODO RIESGO	**APROBACIÓN ANI**		**DE**	**HASTA**	
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.*		*Vigencia*		*Certificado 7*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Básico	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 299.357.804.481,00

AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*30/06/2025*	*30/11/2025*	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	*03/07/2025*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**APROBACIÓN ANI**		**DE**		
Valor asegurado	$ 106.762.500.000,00	CONFIANZA S.A.			802075854
Tomador Amparos	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.*		*Vigencia*		*Certificado RE18599*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SA*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00

Resp Civil Patronal / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	*CRBN SAS*	*Terceros Afectados*	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	*17/06/2025*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:**

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén

autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N°CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***

Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos en el año 2024:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición: 15/08/2024

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Póliza No: 400039827, anexo No.12, referencia No.168476.

Objeto de la Póliza: amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, Elaboración, de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión predial, Gestión social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor del Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del contrato.

Valor Total de la Póliza: $132.476.556.454,72

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022 15/08/2024	01/04/2025	$131.689.774.566.47
Pago de salarios, prestaciones e	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2028	$786.781.888.25

Indemnizaciones Laborales					

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

> *"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la Gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20244091085752 del 03 de septiembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.*
>
> *De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soportes de la presente acta."*

- **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos el 20 de diciembre de 2024:

> 2. **PÓLIZA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 802021337, CERTIFICADO No. RE18234**
>
> **Fecha de Expedición de la Póliza:** 15 de agosto de 2024
> **Compañía:** Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza
> **Tomador**: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
> **Póliza No:** 802021337
>
> **Objeto de la Póliza:** Indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida de relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por su acciones u omisiones así como la de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de

cualquier actividad ejecutada con ocasión del contrato de concesión, las cuales casen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, derivados de La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($97.500.000.000,00)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Perjuicios Patrimoniales Lucro Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Prejuicios Extrapatrimoniales Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Judiciales de Defensa Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Médicos de Urgencia Vigencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
	Infraestructura – ANI				
Gastos Médicos de Urgencia Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000
Culpa Grave Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Patronal Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

Responsabilidad Civil Vehículos Propios y No Propios Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contaminación	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20244091085752 del 03 de septiembre del 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza (https://www.confianza.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se

– Polución Sub-Acc-Impiones Vigencia / Evento	Infraestructura – ANI				
Responsabilidad Civil Daños a bienes bajo cuidado tenencia Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vibración, Asentamiento Propiedades Adyacentes Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Daños a Cables Tuberías Subte Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

❖ PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Ahora bien, para el año 2024 se informa que la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024 radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó *actualizar los valores de la totalidad de las pólizas en los términos del contrato de Concesión.*

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario para que acredite en dos días hábiles que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión.

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un

certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

> Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.

El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, específicamente para el riesgo de terremoto.

El alcance del presente estudio es únicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de pérdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACIÓN DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.940.606.696
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.835.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.696	$ -	$ 49.940.606.696
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.835.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:

Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a $273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato

de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%
Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de las extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"

3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusion - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.

Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.
Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a fin de verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

> *3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra*
>
> *3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.*
>
> *3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado*

constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un

certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 en el que se concluye que: *1. El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*
-Cláusula de indemnización,
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

Lo anterior obedece a que ***no se remitió un anexo o certificado****, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera,* ***el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.*** En ese sentido, se solicitó al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

1. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación.

2. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusion - CL 370

3. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560."

El 20 de enero de 2025 mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 radicado Concesionario CRBN-E-00491 y radicado ANI 20254090077302, la Interventoría emite pronunciamiento sobre la revisión efectuada a la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por Mapfre y a los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S expedidos por FASECOLDA, con los cuales pretende acreditar la imposibilidad de eliminar las cláusulas de exclusiones que se encuentran en la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre; lo anterior, debido a que las mismas corresponden a condiciones de mercado impuestas por las aseguradoras y reaseguradoras del país. Así mismo, se atiende la solicitud de la Interventoría consistente en la eliminación del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre, lo cual acredita con un anexo incorporado en el texto de la póliza.

La Agencia mediante comunicado ANI 20254090077302 solicita concepto integral a la Interventoría que de alcance al comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025, para de este modo determinar la procedencia de la aprobación o no de la Póliza Todor Riesgo de Construcción 3335224026242, Certificado 4. La Interventoría emite el concepto integral mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 y radicado ANI 20254090291102, el cual estudia de fondo los argumentos planteados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles o Póliza Todo Riesgo Construcción emitida por MAPFRE, de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, específicamente en lo que concierne a que dicha póliza se encuentre bajo los términos previstos en su Apéndice Financiero 3, dando alcance con este al comunicado AFA No.01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112, donde se concluye que las exclusiones que contiene la póliza precitada no se en enmarca en los términos del Apéndice Financiero 3 razón por la cual, se conceden 10 Días calendario al Concesionario para que acredite lo solicitado so pena de iniciar plazo de cura.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría emitió concepto positivo sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del 3 y 5 de febrero de 2024 respectivamente, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que los valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00818 del 29 de abril de 2025 y radicado ANI 20254090347932, la Interventoría emitió concepto sobre las comunicaciones de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicados CRBN-S-006766, CRBN-S-006788, CRBN-S-006939, CRBN-S-006943 del 14 y 17 de marzo, 2 y 3 de abril de 2025, respectivamente, e igualmente se pronunció respecto al comunicado ANI No. 20253060129711, en lo relacionado sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles y la renovación de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, para acreditarle a la Agencia Nacional de Infraestructura si las garantías cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022 y su Apéndice Financiero 3; las conclusiones de este escrito son las siguientes:

"1. El Concesionario cumplió con acreditar que la cláusula de "firmes pavimentos" incluida en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., es compatible con el Contrato de Concesión y el Apéndice Financiero 3 porque es favorable para los intereses del asegurado y beneficiario del contrato de seguro.

2. La cláusula de "eventos 72 horas NMA 2842" contenida en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., debe eliminarse en razón a que su alcance es diferente al expresado en el Apéndice Financiero 3.

3. Las siguientes exclusiones contempladas en las condiciones particulares de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., son incompatibles con el Contrato de Concesión:

- Cláusula de pandemias - Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas - Guerra y Guerra Civil NMA 464 - Cláusulas cyber: LMA5401 - Riesgo químicos y biológicos NMA2962 - Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 - Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos - Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560

No obstante, el Concesionario acreditó que dichas exclusiones son un estándar del mercado de seguros y reaseguros, por lo tanto, no serán eliminadas por las aseguradoras que emitieron la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 y ninguna otra compañía aseguradora en Colombia, autorizada para usar el "Clausulado ANI", emite contratos de seguro sin dichas exclusiones.

4. Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras: - Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura. - Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico

5. Se recomienda a la ANI aclarar que la aprobación del Certificado No. 5 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242, contenida en el comunicado con Rad. ANI No.20253060129711 del 14 de abril de 2025, no significa que las observaciones sobre las incompatibilidades de ciertas cláusulas y exclusiones del contrato de seguro con el Apéndice Financiero 3 se hayan superado o se entiendan subsanadas.
6. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A., cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. Sin embargo, es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de junio de 2025, será necesario extender la vigencia de la garantía.
7. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, toda vez que, se debió haber extendido la vigencia por un año, es decir, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, tal y como lo dispone el romanito (i) de la Sección 8.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión."

Comoquiera que el incumplimiento de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. continúa con observaciones por no encontrarse en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero 3, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709 del 10 de abril de 2025 con radicado ANI 20254090468662, efectuó solicitud de No objeción a la ANI para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Ante el pronunciamiento de No objeción emitido por la Agencia mediante comunicado ANI No. para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, la Interventoría el 15 de mayo de 2025 otorga plazo de Cura a CRBN mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI 20254090610972 para que sanee el presunto incumplimiento.

La Interventoría mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01033 del 29 de mayo de 2025 y radicado ANI 20254090679172 emite concepto sobre la solicitud de CRBN de incluir un asegurado adicional en la Póliza Todo Riesgo Construcción y la respuesta al oficio de la ANI de las observaciones de las garantías, para que cumplan con las exigencias del Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero 3, llegando a las siguientes conclusiones:

1. *"La inclusión del Consorcio Constructor Sabana Norte como asegurado adicional en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, emitida por Mapfre Colombia Seguros S.A.,*

sería viable y compatible con el Contrato de Concesión y el Apéndice Financiero 3 bajo las siguientes condiciones:

1.1. *Que el Concesionario acredite que el Consorcio Constructor Sabana Norte es la estructura plural con la que celebró el contrato de construcción del proyecto.*

1.2. *En el certificado que emita por la aseguradora con la inclusión del asegurado adicional se deben agregar las siguientes dos disposiciones.*

- *La indemnización se pagará a cada asegurado en proporción a su interés asegurable, según se determine al momento del siniestro. La reparación del patrimonio de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. prevalecerá sobre la de los otros asegurados.*

- *El incumplimiento cometido por una parte asegurada no debe perjudicar al derecho de indemnización de cualquier otra parte asegurada que tenga un interés asegurable y que no haya cometido ningún incumplimiento*

2. *El Concesionario **cumplió** con la observación realizada por la ANI sobre el objeto de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., pues se emitió un certificado en el que se aclaró que se "garantizan las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la Cláusula Penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato"*

3. *En nuestro concepto, las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A., cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. Sin embargo, **es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de junio de 2025, será necesario extender la vigencia de la garantía.***

4. *La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., **no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión**, toda vez que se debió haber extendido la vigencia por un año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, tal y como lo dispone el romanito (i) de la Sección 8.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión.*

5. *Se recomienda a la ANI aclarar que la aprobación del Certificado No. 5 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, contenida en el comunicado con Rad. ANI No. 20253060129711 del 14 de abril de 2025, no significa que las observaciones sobre las incompatibilidades de ciertas cláusulas y exclusiones del contrato de seguro con el Apéndice Financiero 3 se hayan superado o se entiendan subsanadas.*

6. *El Concesionario acreditó que las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedidas por Nacional de Seguros S.A., Mapfre Colombia Seguros S.A. y Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., respectivamente, son auténticas."*

La Interventoría mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01446 del 05 de agosto de 2025 y radicado ANI 20254090xxxx emite concepto sobre las comunicaciones No. CRBN-S-007915 y CRBN-S-007936 recibidos el 7 y 11 de julio de 2025, respectivamente, donde la Interventoría verifica la vigencia de las garantías del Contrato de Concesión y a su vez se concluye lo siguiente:

"1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. Sin embargo, es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de noviembre de 2025, será necesario por el Concesionario extender la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión, toda vez que se extiende por un año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, tal y como lo dispone el romanito (i) de la Sección 8.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3.La vigencia de la Póliza de Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., cumple con los requisitos del Contrato de Concesión. Sin embargo, es importante señalar que, si la Fase de Construcción no ha comenzado para el 30 de noviembre de 2025, será necesario extender la vigencia de la garantía por el Concesionario.

4.Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de la prima generada por la emisión del Certificado No. RE18599 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 ($674.579.830), expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., y el Certificado No. 7 de la Póliza de Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 ($226.999.676), expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

5.El Concesionario aportó un nueva Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, pues la que se venía prorrogando en su vigencia era la identificada con el No.802021337 y la enviada para acreditar la extensión de la vigencia es la No. 802075854.
Por consiguiente, a continuación encontrarán las conclusiones derivadas de la revisión del Certificado No. RE18599 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

6.Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854 cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión, así como su vigencia.

7.Se requiere al Concesionario para que solicite el ajuste de las condiciones particulares de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802075854, con la finalidad de que sean compatibles con el Apéndice Financiero 3; para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:
"Propiedades adyacentes
Evento: 100% de la cobertura
Agregado vigencia: 100 de la cobertura
(…)
Amparo propiedades adyacentes de terceros
En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

10.1.1. Daños por menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad adyacente (terrenos y/o edificios), ni que tampoco constituyan un peligro para los usuarios.
10.1.2. Costos y gastos en concepto de prevención o aminoración de daños que hubiera que realizar durante el transcurso del periodo de construcción.
10.1.3 Daños a maquinaria en construcción y/o montaje, ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
El asegurado se compromete a:
10.1.1. Tomar medidas de seguridad necesarias para evitar daños o pérdidas de propiedad, terreno o edificio adyacente.
10.1.2. Con antelación al inicio de la ejecución de las obras civiles y/o trabajos de excavación, levantar por su propia cuenta un inventario y/o actas de vecindad sobre el estado que se encuentren la propiedad, los terrenos o los edificios que pudieran estar en riesgo de derrumbe, hundimiento o situación insegura, que se buscan cubrir con el presenta anexo, cuya copia deberá ser entregada a CONFIANZA junto con el aviso del siniestro.
(…)
Brote, epidemia, pandemia y/o enfermedad pública declaradas; enfermedad infecciosas, transmisibles y/o contagiosas (Se trates de manifestaciones reales o sospechas)."

8. Se requiere al Concesionario para que remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o su equivalente de cada una de las coaseguradoras.

9. Se requiere al Concesionario para que verifique si las coaseguradoras Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Nacional de Seguros S.A. y SBS Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

10. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima generada por la emisión de la póliza, la cual asciende a la suma de $674.579.830

11. Ahora, respecto a la revisión de la Póliza de Todo Riesgo Construcción No.3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., la cláusula de "eventos 72 horas NMA 2842" contenida en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta cláusula debe eliminarse en razón a que su alcance es diferente al expresado en el Apéndice Financiero 3.

12. Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico

13. Las siguientes exclusiones contempladas en las condiciones particulares de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., son incompatibles con el Contrato de Concesión, pero el Concesionario acreditó que son un estándar del mercado de seguros y reaseguros, por lo tanto, de

acuerdo a su manifestación no es viable su eliminación. En este sentido, se pone en consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura evaluar su aceptación:
- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560"

6.3.6. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
04/09/2025	Asunto: Respuesta radicado ANI 20253060251561 Actualización Informe de Incumplimiento relacionado con el Seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, la cual debe ser expedida en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del Contrato Concesión 001 de 2022. Tema: Informe de Incumplimiento del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por el presunto incumplimiento de las obligaciones descritas en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022, relacionadas con el Seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, la cual debe ser expedida en los mismos términos bajo los formatos del Apéndice Financiero 3 del Contrato Concesión 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646 y radicado ANI 20254091131742 la Interventoría indicó: *"procedemos a presentar actualización del Informe de Incumplimiento dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 20112, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en adelante CRBN, frente a las de Concesión APP No.001-2022, relacionadas con el Seguro de Obras Civiles ANI-póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., el cual debe ser expedido en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No 3 del Contrato Concesión No.001 de 2022"*
05/09/2025	Asunto: Respuesta comunicado ANI 20253060261641 y asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01034 con radicado ANI No. 20254090679152 – Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada – Contrato de Concesión No. 001 de 2022 – Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" Tema: Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha establecida contractualmente, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 y radicado ANI 20254091132242 la Interventoría: *"procede a explicar las razones por cuales, a su juicio, se cuenta con los elementos necesarios para empezar un procedimiento administrativo sancionatorio toda vez que no existen discrepancias de fondo entre el Plazo de Cura (de fecha 29 de febrero de 2025) otorgado al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y el Informe Final de Interventoría (Cuarta Actualización al informe de Incumplimiento de fecha 29 de mayo de 2025) que puedan afectar la validez procesal y sustancial del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento** AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 **de fecha 05/09/2025**
05/09/2025	Asunto: Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 y radicado ANI 20254091134772 la Interventoría: *"Por medio de la presente solicitamos a la Entidad el pronunciamiento de "No Objeción" del Plazo de Cura de 10 Días calendario, el cual*

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
	Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes previstas en la Sección 4.4. de la Parte General Contrato de Concesión 001 de 2022. Tema: Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura.	*otorgará la Interventoría a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento relacionado con la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022."* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento** AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 **de fecha 05/09/2025**
26/09/2025	Asunto: Otorgamiento Plazo de Cura por parte de la Interventoría a CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. Tema: Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 y radicado ANI 20254091246732 la Interventoría: *"Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8(a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022. Lo anterior, en garantía de los derechos de contradicción, defensa y debido proceso."* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento** AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 **de fecha 26/09/2025**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

- **Unidad Funcional UF0**

 - Resolución No. 01135 del 24/07/2024, Por el cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones en la Autopista norte.

 - Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima.

 - Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima.

 - Informe Técnico DRBC No. 0699 del 11/06/2025, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima: Permiso vigente ante la CAR.

 - Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025, Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída en la Carrera Séptima: Permiso vigente ante la CAR.

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

A la fecha no se ha obtenido el acto administrativo por cual la ANLA otorga Licencia Ambiental para efectuar las intervenciones y actividades constructivas en la Autopista norte.

- **Unidad Funcional UF6**

A la fecha, el Concesionario no ha tramitado ante la ANLA la solicitud de Licencia Ambiental para efectuar las intervenciones y actividades constructivas en la Carrera Séptima.

- **Unidad Funcional UF7**

Se cuenta con la Resolución No. 00252 del 12/02/2020 por la cual la ANLA le otorgó Licencia Ambiental a DEVINORTE para el proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", del cual, mediante la Resolución No. 03097 del 28/12/2022 la ANLA autorizó al Concesionario la cesión total de esta Licencia Ambiental. A la fecha no se ha obtenido el acto administrativo por cual la ANLA otorga la modificación de la Licencia Ambiental inicial para efectuar las intervenciones y actividades constructivas en la Perimetral Sopó.

7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo denominado seguridad social se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de septiembre de 2025, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

8 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

8.1. Correspondencia enviada en el periodo del presente informe

Tabla 47 Correspondencia enviada por interventoría

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
1	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01626	20254091131412		2025-09-02	Agencia Nacional de Infraestructura	Presentación hoja de vida profesional de Interventoría
2	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01627	20254091134082	CRBN-E-006680	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Servicios de Atención a Usuarios.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
3	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01628	20254091130312	CRBN-E-006716	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008438 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006462 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01410 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007953 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05629 de fecha 09 de julio de 2025. (…)"., radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06642 de fecha 15 de agosto de 2025.
4	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01629	20254091134152	CRBN-E-006681	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008427 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-0056505 consecutivo No. CCSN-S-002100.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06636 de fecha 15 de julio de 2025.
5	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01630	20254091134212	CRBN-E-006684	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008481 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006502 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01442 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-007325 con asunto: Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de junio de 2025 (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05825 de fecha 15 de julio de 2025", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06719 de fecha 22 de agosto de 2025.
6	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01631	20254091134312	CRBN-E-006685	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008240 con asunto: "Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E-006047 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01084 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007556 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005577 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00750 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (…) con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05011 de fecha 30 de mayo de 2025".

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
7	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01632	20254091134432	CRBN-E-006687	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008239 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006390 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01361 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007858 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005562 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00753 (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-005530 de fecha 01 de julio de 2025. (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06327 de fecha 31 de julio de 2025.
8	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01633	20254091134412	CRBN-E-006686	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008229 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006195 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01228 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007700 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005630 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00808 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2 (…) con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05211 de fecha 12 de junio de 2025", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06325 de fecha 31 de julio de 2025.
9	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01634	20254091131932	CRBN-E-006667	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008237 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006111 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01154 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007650 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06314 de fecha 31 de julio de 2025.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
10	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01635	20254091134462	CRBN-E-006688	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008208 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006058 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01117 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007552 con asunto: "(…) Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005495 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00702 (…)"Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 4 y 5" (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05009 de fecha 30 de mayo de 2025 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06270 de fecha 30 de julio de 2025.
11	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01636	20254091131852	CRBN-E-006666	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	N°CRBN-S-008310 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006420 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01386 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007963 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005861 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00984 (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05621 de fecha 08 de julio de 2025. (…)" radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06491 de fecha 11 de agosto de 2025.
12	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01637	20254091134512	CRBN-E-006689	2025-09-02	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	erimiento de informe de incidente ocurrido el 22 de agosto de 2025 relacionado con caída de árbol sobre un vehículo en la Autopista Norte y solicitud de evaluación e intervención de árboles en riesgo de caída.
13	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01643	20254091131182	CRBN-E-006669	2025-09-04	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega del informe de evaluación de indicadores No. 35, agosto de 2025.
14	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01644	20254091149822		2025-09-04	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega de Informe Mensual General de Interventoría No. 39 correspondiente al periodo del 01 al 31 de Agosto de 2025
15	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01645	20254091131542		2025-09-04	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su radicado ANI No.: 20253060308221 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07016. Observaciones Informe de Interventoría No. 38 – Julio de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
16	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646	20254091131742		2025-09-04	ROBERTO UPARELA BRID	Respuesta radicado ANI 20253060251561 Actualización Informe de Incumplimiento relacionado con el Seguro de Obras Civiles ANI – Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., la cual debe ser expedida en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del Contrato Concesión 001 de 2022.
17	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01657	20254091134502	CRBN-E-006682	2025-09-05	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Actualización de Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para actividades de mantenimiento rutinario UF0
18	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01658	20254091134582	CRBN-E-006672	2025-09-05	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Traslado por competencia de solicitud efectuada ante Solarte Abogados. Solicitud de reunión, diseño de la vía autopista Norte y suspensión del proceso de adquisición predial, con radicado interno 02.2025-ACCENORTE-5062022-311-06733 de fecha 25 de agosto de 2025.
19	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01659	20254091134542	CRBN-E-006683	2025-09-05	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-008295 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06485) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – julio 2025"
20	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01665	20254091131952		2025-09-05	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado: N°20253060227751 con asunto: "Solicitud pronunciamiento comunicado SGDU202520500636581. Modificación y armonización Reserva vial Unidad Funcional 6 (UF6) – Contrato de Concesión APP N.º 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 001-006-1320 (Distrito-ANI-IDU) de 2019", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-05578 de fecha 03/07/2025.
21	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666	20254091132242		2025-09-05	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta comunicado ANI 20253060261641 y asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01034 con radicado ANI No. 20254090679152 – Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada – Contrato de Concesión No. 001 de 2022 – Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II"

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
22	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667	20254091134772		2025-09-05	ROBERTO UPARELA BRID	Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes previstas en la Sección 4.4. de la Parte General Contrato de Concesión 001 de 2022.
23	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01680	20254091145582	CRBN-E-006721	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-08316 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06497 "Respuesta a su comunicación con radicado interno: CRBN-E-006409, de consecutivo AFA: 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01393, con asunto: "Vallas informativas instaladas en sectores del Proyecto".
24	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01681	20254091145652	CRBN-E-006722	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Identificación de posible Invasión de Espacio Público sobre la Zona de Reserva Vial Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
25	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01682	20254091145642	CRBN-E-006723	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reporte observaciones señalización horizontal Autopista Norte y Carrera Séptima.
26	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01683	20254091145602	CRBN-E-006724	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008313 con radicado AFA No 02-2025- ACCENORTE-5062022-311-06493 y asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No CRBN-E-006275 consecutivo No 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01259 con asunto: "Respuesta a su comunicado No CRBN-S-007841 con asunto: "Entrega del expediente predial y proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del Predio ANF2-01-011 para el inicio del proceso de Expropiación Judicial- Sección 6.1 (a) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión (…)".
27	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01684	20254091145672	CRBN-E-006725	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Puente peatonal en estado de abandono K0 900 Autopista Norte
28	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01685	20254091182682		2025-09-09	Agencia Nacional de Infraestructura	Seguimiento mensual a los hallazgos de la Contraloría General de la República (CGR)

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
29	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686	20254091145622	CRBN-E-006726	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06664) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006460 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01408) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008096 (02-2025-ACCENORTE 5062022-311-06023) del 22/07/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006213 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01189) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007691 (02-2025-ACCENORTE-5062022-31105208) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E005728 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022311-00883) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007058 (02-2025 ACCENORTE5062022-311-03686) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004623 (Radicado AFA 012024- ACCENORTE-5062022-311-02779) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024 ACCENORTE5062022-311- 15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7"
30	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01687	20254091145702	CRBN-E-006727	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicación CRBN-S-008565 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006538 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01470 con asunto: "Respuesta a comunicación N.º CRBN-S-008016 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) (…) Unidad Funcional 7 (…)".)", radicado interno N°02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05818 de fecha 01 de septiembre de 2025.
31	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01688	20254091145742	CRBN-E-006717	2025-09-09	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008550 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006540 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01483 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008103 con asunto: "(…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Unidad Funcional 4", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06877 de fecha 29 de agosto de 2025.
32	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01690	20254091145952		2025-09-09	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado: N° 20253060308361 con asunto: Solicitud concepto oficio CRBN-S-008464 con radicado ANI No. 20254091035922 de 19-08-2025 - Respuesta comunicado ANI No. 20253060267471-comunicación SGDU 202520500796861. Armonización UF6 con Plan Parcial Las Flores.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07098 de fecha 09/09/2025
33	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01692	20254091188602	R110010070304	2025-09-10	Agencia Nacional de Infraestructura	Acta de Retribucion UF0, No 35. Periodo 1 a 31 de agosto de 2025
34	01-2025-ACCENORTE	20254091188972		2025-09-11	Agencia Nacional de Infraestructura	Remision formato Informe Mensual Rendimientos Financieros GCSP-F-207 correspondiente al mes de agosto de 2025.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
	-5062022-311-01698					
35	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01699	20254091188612	CRBN-E-006762	2025-09-11	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008610 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07074 "Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de agosto de 2025".
36	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01700	20254091188752		2025-09-11	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008447 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005957 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01055 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado CRBN-S-007343 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005494 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00701 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4 (…) radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04447 de fecha 16 de mayo de 2025", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06654 de fecha 15 de agosto de 2025.
37	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01701	20254091188882	CRBN-E-006781	2025-09-11	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008552 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E006322 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01308 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007929 con asunto: "Entrega de los Expediente Prediales y proyectos de acto administrativo mediante los cuales se declara la expropiación de los Predios ANF2-01-001 y ANF2-01-002 (…)", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06890 de fecha 29/08/2025.
38	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01702	20254091189022		2025-09-11	Agencia Nacional de Infraestructura	Remision formato GCSP-F-001 Mantenimiento bienes de uso publico correspondiente al mes de agosto de 2025
39	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01703	20254091155212		2025-09-11	Agencia Nacional de Infraestructura	Contrato de Concesión bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa [Pública/Privada] que se derive del Proceso Licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2021 correspondiente al corredor denominado ACCESOS NORTE FASE II.
40	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01724	20254091189232	CRBN-E-006763	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Observaciones Técnicas en zonas laterales Autopista Norte y Carrera Séptima, perteneciente a la Unidad Funcional 0 (UF0).
41	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01725	20254091189192	CRBN-E-006764	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud respecto a la atención de árboles en riesgo de caída y recolección de ramas del margen, en la Carrera Séptima y Autopista Norte.
42	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01726	20254091189462	CRBN-E-006765	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-008008 con radicado interno AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05791 del 14 de julio de 2025.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
43	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01727	20254091189742	CRBN-E-006766	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado Sus comunicados CRBN-S-008052 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05819) y CRBN-S-008017 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05793) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005848 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00960) con asunto: "Sus comunicados CRBN-S-007143 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-04033) con asunto: "Remisión Informe Trimestral de cumplimiento ambiental No. 11 Versión 0" y, CRBN-S007255 (02- 2025-ACCENORTE-5062022-311-04140) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E005572 (Radicado AFA 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00761), con asunto: "Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 11".
44	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01728	20254091189052	CRBN-E-006767	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-008612 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07092) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006614 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01573 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-008196 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06241, con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006366 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01339 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-007961 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05610 y asunto: Informe Gerencial Mensual – junio 2025."
45	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01729	20254091189142	CRBN-E-006768	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	No Objeción Informe trimestral Ambiental No. 010 Versión 4, entregado mediante el comunicado CRBN-S-008085 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06033).
46	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01730	20254091189282	CRBN-E-006769	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008614 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07093 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006605 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01495 con asunto: Accidentalidad en la vía Concesionada que involucra equipos y personal operativo."
47	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01731	20254091189352	CRBN-E-006770	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Seguimiento a visita Técnico Operativa y Acta de Inspección Específica de la Superintendencia de Transporte del 13 de mayo de 2025.
48	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01732	20254091189392	CRBN-E-006761	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008454 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006215 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01191 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007653 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05153 de fecha 12 de junio de 2025. (…)", radicado

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06670 de fecha 20 de agosto de 2025.
49	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01734	20254091189772	CRBN-E-006771	2025-09-16	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008557 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005972 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01061 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007451 con asunto: "(…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales UF02 y UF04 (…)", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-006892 de fecha 01 de septiembre de 2025.
50	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01772	20254091213872	CRBN-E-006812	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008447 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005957 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01055 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado CRBN-S-007343 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005494 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00701 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4 (…) radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04447 de fecha 16 de mayo de 2025", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06654 de fecha 15 de agosto de 2025.
51	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01773	20254091213992		2025-09-23	Agencia Nacional de Infraestructura	Informe Trimestral Ambiental No. 10 versión 04 correspondiente al periodo entre el 21 de septiembre al 30 de diciembre de 2024.
52	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01774	20254091213892	CRBN-E-006813	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado Sus comunicados CRBN-S-008052 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05819) y CRBN-S-008017 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05793) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005848 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00960) con asunto: "Sus comunicados CRBN-S-007143 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-04033) con asunto: "Remisión Informe Trimestral de cumplimiento ambiental No. 11 Versión 0" y, CRBN-S007255 (02- 2025-ACCENORTE-5062022-311-04140) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E005572 (Radicado AFA 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00761), con asunto: "Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 11".

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
53	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01775	20254091213932	CRBN-E-006814	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008266 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06363 y CRBN-S-007989 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07295 - Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-006328 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01318, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-007937 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05623 con asunto; Presentación de hoja de vida de Profesional Social Esteban Caycedo - Equipo Social - Plan de Gestión Social Contractual."
54	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776	20254091213952	CRBN-E-006815	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Sus comunicados CRBN-S-008305 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06486) y CRBN-S-008084 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06031) con asunto: "Remisión Informe Trimestral de cumplimiento ambiental No. 12 Versión 0"
55	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01777	20254091213962	CRBN-E-006816	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-008620 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07075 con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2025.
56	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01778	20254091213982	CRBN-E-006817	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-008659 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07287) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006674 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01592 con asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-008199 (02- 2025-ACCENORTE- 5062022-311-06263) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006326 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01316 con asunto: Su comunicado CRBN-S- 007814 (02-2025-ACCENORTE5062022-311- 05457) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005594 5062022-311-00744 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006957 (02- 2025-ACCENORTE-5062022- 311-03552) con asunto: "Informe Gerencial Mensual - abril 2025"
57	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01779	20254091214062		2025-09-23	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253060323501 con radicado Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323 – "Remisión y solicitud de informe al comunicado No. CRBN-S-008542 de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado ANI No. 20254091091052 de fecha 29/08/2025 -Remisión pronunciamiento Interventoría Borrador Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó y equipos y elementos logísticos. Radicado ANI No. 20254091000742."

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
58	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01780	20254091219452	CRBN-E-006834	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-007905 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05606) con asunto: "Respuesta a los comunicados CRBN-E-005779 (Radicado AFA 01-2025 ACCENORTE-5062022-311-00934) con asunto: "Respecto a los costos y soportes de las actividades de las compensaciones ambientales"; y comunicado con radicado interno CRBN-E-005903 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01029) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007279 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04379) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-005252 (Radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-00486) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006624 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-02461) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-004593 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE5062022-311-002737) Su comunicado CRBN-S005970 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto"
59	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01781	20254091214102	CRBN-E-006811	2025-09-23	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008555 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005853 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00962 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007235 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7" radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04120 de fecha 05 de mayo de 2025. (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06879 de fecha 29 de agosto de 2025.
60	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01782	20254091214122		2025-09-23	Nidia Luz Angela Sierra Oliveros	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253060295811 con radicado Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06829 - Presentación hoja de vida profesional de Interventoría – Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional radicado ANI No. 20254090990582 – Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
61	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01786	20254091217812		2025-09-23	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado con radicado ANI No. 20253060337941 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07376 del 17 de septiembre de 2025 - Solicitud concepto comunicado CRBN-S-008670 – Respuesta comunicación IDU No. SGDU 202520500636581. Accesos Norte II, unidad funcional 6 carrera séptima. Modificación y armonización de la Reserva vial – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
62	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01799	20254091238382	CRBN-E-006839	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008582 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006462 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01410 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007953 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06930 de fecha 03 de septiembre de 2025.
63	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01800	20254091238352	CRBN-E-006840	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008673 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-07306 y asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006680- Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01627 con asunto: Servicios de Atención a Usuarios.
64	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01801	20254091238322		2025-09-25	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253040295971 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06807 y asunto: Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Expediente: 20243040280200547E
65	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01802	20254091238292	CRBN-E-006841	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008452 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06655 y asunto: Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-006399, de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001357, con asunto: "Respuesta a su oficio CRBN-S-008020 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-05794. Reporte semestral de medición de los impactos - Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto – No 6 del periodo comprendido de enero a junio 2025
66	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01803	20254091238272		2025-09-25	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253040263831 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06171 y asunto: Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Expediente: 20243040280200505E
67	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01804	20254091238182		2025-09-25	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 2025304025671 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06041 y asunto: Solicitud acta de reinicio y de finalización de la Resolución No. 20253040000755 del 27 de enero de 2025. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Expediente 20233040280200476E
68	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01805	20254091238172		2025-09-25	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253040245171 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05821 y asunto: Solicitud de concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por ASESORÍAS, TRÁMITES Y DISEÑOS URBANOS AS
69	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01806	20254091238072		2025-09-25	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253040221421 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05499 y asunto: Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Expediente: 20243040280200504E

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
70	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01808	20254091237842		2025-09-25	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado ANI No. 20253040275501 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06376 con asunto: Radicado No. 20254090912952 del 22 de julio de 2025 – Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
71	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01809	20254091238402	CRBN-E-006850	2025-09-25	Hermes Jose Castro Estrada	Remisión de Informe Mensual de Interventoría No. 38, Aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
72	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01811	20254091238412	CRBN-E-006842	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008184 – Rad 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06104. Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006194 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01227 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-007652 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05150) (…) Entrega de documentación de Gestión (…) Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1, 2 y 3 (…)".
73	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01812	20254091238472	CRBN-E-006843	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008182 – Rad 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06088. Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006273 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01279 con asunto: "(…) Respuesta a sus comunicados CRBN-S006792 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03098) (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3 (…)"
74	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01813	20254091238492	CRBN-E-006844	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008639 con asunto: "Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E 006502 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01442 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-007325 con asunto: Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de junio de 2025 y No. CRBN-E-006684 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01630 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008481", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07210 de fecha 11 de septiembre de 2025.
75	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01814	20254091238552	CRBN-E-006845	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008638 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006615 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01574 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008226 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006375 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01342 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 de fecha 11 de septiembre de 2025.
76	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01815	20254091238582	CRBN-E-006846	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008606 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07056 de fecha 04 de septiembre del 2025. Remisión de

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Vigésima Séptima entrega
77	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01816	20254091238672	CRBN-E-006847	2025-09-25	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008667 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07290 de fecha 15 de septiembre del 2025. Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Vigésima Octava entrega.
78	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817	20254091246732		2025-09-26	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Otorgamiento Plazo de Cura por parte de la Interventoría a CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
79	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01820	20254091246742		2025-09-30	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Evaluación de Indicadores correspondientes al mes de octubre de 2025, Unidad Funcional cero (UF0).
80	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01821	20254091246762		2025-09-30	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta comunicados: CRBN-S-008678 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07315) recibido el 16/09/2025 y CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06663) del 20/08/2025 relacionado con las nuevas actas de emergencia silviculturales y conceptos técnicos generados por la SDA para la autorización de intervención de árboles en riesgo en el marco del PMU Canal Torca en la Autopista Norte.
81	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01822	20254091246772		2025-09-30	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Requerimiento solicitud de evaluación e intervención de árboles en riesgo de caída en la Autopista Norte
82	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01823	20254091246792	CRBN-E-006861	2025-09-30	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Medidas de manejo material particulado en la perimetral Sopó.
83	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01824	20254091246802	CRBN-E-006862	2025-09-30	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008600 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006456 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01403 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-007970 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06977 de fecha 03 de septiembre de 2025.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
84	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01825	20254091246812	CRBN-E-006863	2025-09-30	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008630 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07206 y asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006539 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01472 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008093 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06022 con asunto: Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 7. (…)".
85	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01826	20254091246822	CRBN-E-006864	2025-09-30	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008709 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07360 - Remisión de Fichas Sociales de Predios inscritos en el Inventario Predial de las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 del Proyecto Accesos Norte Fase II conforme se establece en la Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría y en cumplimiento de lo dictaminado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

8.2. Correspondencia recibida en el periodo del presente informe

Tabla 48 Correspondencia recibida por interventoría

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
1	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06892	CRBN-S-008557	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005972 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01061 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S007451 con asunto: "(…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales UF02 y UF04 (…)".
2	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06893	CRBN-S-008563	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006539 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01472 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008093 (…)Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 7 (…)".
3	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06894	CRBN-S-008565	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E006538 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01470 con asunto: "Respuesta a comunicación N.º CRBN-S-008016 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) (…) Unidad Funcional 7 (…)".
4	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06896	CRBN-S-008567	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006537 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01471) con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída rama de un árbol en la Autopista Norte costado oriental a la altura del K1 350."
5	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06898	EMAIL	1/09/2025	Diana Marcela Arias	Confidencial - 106282 Fideicomiso Ruta Bogota Norte - Certificación

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
6	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06899	CRBN-S-008569	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006508 (Radicado ANI 20256050279041) con asunto: "Remisión comunicaciones SDA No.2025EE60038 y 2025EE166026 Conceptos Técnicos Ambientales y SDA No.2025EE138015 - Radicado SDA 2025ER115623 del 13 de junio de 2025 Radicado SDA 2025EE103965 del 15 de mayo de 2025 Radicado ANI No. 20254090624782– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II".
7	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06900	CRBN-S-008571	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su solicitud con radicado interno C-PQRS-236-2025, con asunto: "Solicitud pago del vidrio lateral del vehículo placa SWS423".
8	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06901	CRBN-S-008572	1/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su solicitud con radicado interno C-PQRS-237-2025, con asunto: "Solicitud pago del vidrio trasero del vehículo placa KUT263".
9	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06907	20253040012405	1/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN 1240 DE 2025
10	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06908	EMAIL	2/09/2025	Claudia Marcela Espinosa Alarcón	AVAL Fiduciaria
11	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06910	20253060308011	2/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Presentación hoja de vida profesional de Interventoría – Ingeniero Residente Ambiental y Auxiliar Predial radicado ANI No. 20254091024162 – Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022
12	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06911	CRBN-S-008562	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado CRBN-E-006586 con radicado ANI - No. 20254090975322 con Asunto: Remisión comunicación ACNB21409-2025 Listado de pasos de beneficiarios de Tarifa Diferencial – junio 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06912	CRBN-S-008564	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
14	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06913	CRBN-S-008566	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3.
15	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06914	CRBN-S-008583	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Estudio impacto Ambiental modificación Licencia Ambiental Sopó Sectores Aposentos Tres esquinas
16	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06915	CRBN-S-008584	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
17	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06916	CRBN-S-008585	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas".
18	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06917	CRBN-S-008586	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo, Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
19	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06918	CRBN-S-008587	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
20	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06919	CRBN-S-008588	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
21	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06920	CRBN-S-008589	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
22	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06921	CRBN-S-008590	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
23	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06922	CRBN-S-008591	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
24	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06923	CRBN-S-008592	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
25	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06924	CRBN-S-008593	2/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"
26	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06925	CRBN-S-008580	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 1 y 3.
27	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06929	CRBN-S-008598	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006629 (Radicado 2025-2-002410-035875 Id: 599390) con asunto: "Citación a reunión virtual – revisión aspectos técnicos del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDAD FUNCIONAL 6" UBICADA EN LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE LAS CALLES 201 A LA 245 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA SUSTRACCIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE RESERVA: - RESERVA FORESTAL REGIONAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTÁ "THOMAS VAN DER HAMMEN" - RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ".
28	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06930	CRBN-S-008582	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006462 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01410 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S007953 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)"
29	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06931	CRBN-S-008599	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión soporte de radicación de Estudio de Impacto Ambiental Unidad Funcional 7 – Perimetral Sopó, Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
30	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06977	CRBN-S-008600	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006456 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01403 con asunto: " Respuesta a su comunicado CRBN-S007970 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4 (…)".
31	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06988	CRBN-S-008601	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	NUEVA - Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
32	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06994	CRBN-S-008602	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	NUEVA - Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
33	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06995	CRBN-S-008603	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
34	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07002	CRBN-S-008579	3/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3.
35	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07016	20253060308221	3/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Observaciones Informe de Interventoría No. 38 - Julio de 2025 –
36	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07053	CRBN-S-008605	4/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Informe No. 29 de subcuenta de compensaciones socioambientales agosto del 2025.
37	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07056	CRBN-S-008606	4/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Vigésimo séptima entrega.
38	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07058	EMAIL	4/09/2025	Claudia Marcela Espinosa Alarcón	Confidencial - 106282 Fideicomiso Ruta Bogota Norte - Certificaciones
39	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07059	CRBN-S-008609	4/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006613 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01572 con asunto: Condiciones inseguras en áreas de circulación vía Concesionada UF0.
40	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07074	CRBN-S-008610	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de agosto de 2025.
41	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07075	CRBN-S-008620	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe Gerencial Mensual – agosto 2025.
42	02-2025-ACCENORTE-	EMAIL	8/09/2025	Diana Marcela Arias	Confidencial - 106282 Fideicomiso Ruta Bogota Norte - Comunicación Presentación Equipo

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
	5062022-311-07076				
43	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07077	EMAIL	8/09/2025	Diana Marcela Arias	Confidencial - 106282 Fideicomiso Ruta Bogota Norte - Certificación
44	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07078	CRBN-S-008629	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su solicitud con radicado interno CRBN-E-006591 de consecutivo C-PQRS-235-2025, con asunto: "Respuesta Petición - Solicitud de información ampliada sobre el proyecto ACCESOS NORTE FASE II y coordinar una reunión o cita con el fin de aclarar dudas específicas y explorar posibles áreas de colaboración o participación."
45	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07090	CRBN-S-008625	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-6611 (01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01570) del 26 de junio de 2025 con asunto: "Solicitud actualización Memoria Técnica."
46	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07091	CRBN-S-008627	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006607 (01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-01501) del 27 de agosto de 2025 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008317 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06498 "Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de julio de 2025.""
47	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07092	CRBN-S-008612	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006614 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01573 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-008196 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06241, con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E006366 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01339 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBNS-007961 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022- 311-05610 y asunto: Informe Gerencial Mensual – junio 2025."
48	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07093	CRBN-S-008614	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006605 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01495 con asunto: Accidentalidad en la vía Concesionada que involucra equipos y personal operativo.
49	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07098	20253060308361	8/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud concepto oficio CRBN-S-008464 con radicado ANI No. 20254091035922 de 19-08- 2025 - Respuesta comunicado ANI No. 20253060267471-comunicación SGDU 202520500796861. Armonización UF6 con Plan Parcial Las Flores.
50	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07104	CRBN-S-008621	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Comunicación de existencia de ocupaciones y/o invasiones irregulares y/o indebidas del espacio público en puntos específicos de los corredores, Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), que integran el corredor vial concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II e impulso del inicio de acciones encaminadas a su recuperación, defensa y restitución. Reporte EP GS No. 33.
51	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07109	CRBN-S-008622	8/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Comunicación de existencia de ocupaciones y/o invasiones irregulares y/o indebidas del espacio público en puntos específicos de los corredores, Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), que integran el corredor vial concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II e impulso del inicio de acciones encaminadas a su recuperación, defensa y restitución. Reporte EP GS No. 32.
52	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07114	20253060301421	8/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Factura No. AFA 947 correspondiente al Pago No. 34 de Interventoría - Contrato No. 506 de 2022 – AFA Consultores y Constructores S.A. Proyecto 5G Accesos Norte Fase II.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
53	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07133	20253060311521	8/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado Derecho de Petición. Solarte Abogados. Solicitud de reunión – Radicado ANI No. 20254090991152. Radicado ANI No. 20254091052272 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
54	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07135	20253060301401	10/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Factura No. AFA 946 correspondiente al Pago No. 35 de Interventoría - Contrato No. 506 de 2022 – AFA Consultores y Constructores S.A. Proyecto 5G Accesos Norte Fase II.
55	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07153	CRBN-S-008643	10/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Envío Acta de Retribución UF0 No. 35 de agosto 2025 para firma y fines pertinentes.
56	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07184	20257300499251	10/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	CVN64 - Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. - Requerimiento de ajustes en el plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA.
57	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07197	20253060326161	10/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación ACNB- 21527-2025 Listado de pasos de beneficiarios de Tarifa Diferencial – agosto 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
58	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07199	EMAIL	10/09/2025	Diana Marcela Arias	FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE- EEFF / NOTAS CORTE JUNIO 2025
59	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07201	20253060312981	10/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	rta 20254090872362, Posición frente al cálculo del VPIPm
60	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07202	EMAIL	11/09/2025	Diana Marcela Arias	147181: Fiduciaria Corficolombiana S.A. - Informe de Gestión Fideicomiso Fid. Ruta Bogota Norte - 082025
61	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07203	EMAIL	11/09/2025	Diana Marcela Arias	INFORME DIA 10 FID. RUTA BOGOTA NORTE 106282 AGOSTO 25
62	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07204	CRBN-S-008626	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de resultados evaluación semestral del programa de atención al usuario - Resultados obtenidos de la encuesta semestral VI del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 junio de 2025 del programa de atención al usuario.
63	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07205	CRBN-S-008628	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006606 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01497) con asunto: "Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol sobre el margen de la Perimetral Sopó".
64	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07206	CRBN-S-008630	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006539 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01472 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S008093 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06022 con asunto: Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 7. (…)".
65	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07207	CRBN-S-008631	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de información sobre presencia de redes de TELEMÁTICOS en infraestructura de Enel – Perimetral de Sopó.
66	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07208	20253060316471	11/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Factura No. AFA 963 correspondiente al Pago No. 36 de Interventoría - Contrato No. 506 de 2022

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
67	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209	CRBN-S-008638	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006615 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01574 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008226 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006375 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01342 (…)".
68	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07210	CRBN-S-008639	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBNE 006502 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01442 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S007325 con asunto: Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de junio de 2025 y No. CRBN-E-006684 consecutivo AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01630 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008481 (…)".
69	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07211	CRBN-S-008635	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Acta semestral de cálculo del ARh No.05- Segundo Semestre del 2024.
70	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07212	CRBN-S-008649	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Acta de Compensación No. 9 correspondiente al periodo entre el 16 de enero de 2025 al 15 de abril de 2025.
71	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215	CRBN-S-008654	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-006714 consecutivo No. CCSN-S-002219.
72	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07218	CRBN-S-008644	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión formato GCSP-F-001 de agosto de 2025, en cumplimiento de la obligación contenida en el Numeral 4.2 literal (y) de la Parte General del Contrato de Concesión.
73	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07223	CRBN-S-008647	11/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006612 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01571) con asunto: "Respecto a los RCD que se encuentran dispuestos sobre espacio público en el costado oriental de la Autopista Norte".
74	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07262	20255120678231	11/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta – Derecho de Petición
75	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07276	CRBN-S-008656	12/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-006499, radicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01446 del 5 de agosto de 2025 con asunto: "Respuesta comunicaciones No. CRBN-S-007915 y CRBN-S-007936 recibidos el 7 y 11 de julio de 2025, respectivamente, emitidas por Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S."
76	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07277	CRBN-S-008657	12/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-238-2025 con asunto: "Propuesta de traslado del puente peatonal de la calle 197 a la 199"
77	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07278	20253060315461	12/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a comunicación 20254090587732 CRBN-S-007329, Solicitud de Corrección del Cálculo del VPIP acumulado
78	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07279	CRBN-S-008658	12/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su Derecho de Petición de fecha 1 de agosto de 2025 con consecutivo C-PQRS-239-2025.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
79	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07283	CRBN-S-008670	12/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance comunicación CRBN-S-008308 "Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-006228 - ANI No. 20253060227751 con asunto: Solicitud pronunciamiento comunicado SGDU 202520500636581. Modificación y armonización Reserva vial Unidad Funcional 6 (UF6) – Contrato de Concesión APP N.º 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 001-006-1320 (Distrito-ANIIDU) de 2019"
80	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07285	CRBN-S-008652	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Estados Financieros auditados de la Concesión a 30 de junio de 2025.
81	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07287	CRBN-S-008659	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006674 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01592 con asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-008199 (02- 2025-ACCENORTE- 5062022-311-06263) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006326 - Comunicación AFA - radicado 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01316 con asunto: Su comunicado CRBN-S- 007814 (02-2025-ACCENORTE5062022-311- 05457) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E- 005594 5062022-311-00744 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006957 (02- 2025-ACCENORTE-5062022- 311-03552) con asunto: "Informe Gerencial Mensual - abril 2025"
82	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07289	CRBN-S-008662	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de oficio CRBN-E-006679 Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01598 con asunto: Seguimiento a actividades de mantenimiento - Puentes peatonales y pontones.
83	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07290	CRBN-S-008667	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Vigésima octava entrega.
84	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07295	CRBN-S-007989	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación de hoja de vida de Profesional Social - Laura Yesenia Herrera Jiménez – Equipo Social – Plan de Gestión Social Contractual.
85	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07297	CRBN-S-008671	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006685 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01631 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S008240 con asunto: "Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E-006047 (...) Entrega de documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (...) y No. CRBN-E-006104 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01134 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007651 (…)".
86	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07298	CRBN-S-008672	15/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006687 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01632 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S008239 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006390 (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)".
87	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303	EMAIL	15/09/2025	Diana Marcela Arias	***UNCHECKED*** 147254: Fiduciaria Corficolombiana S.A. - Informe de Gestión Fideicomiso Fid. Ruta Bogota Norte - 082025
88	02-2025-ACCENORTE-	EMAIL	15/09/2025	Diana Marcela Arias	INFORME DIA 15 FID. RUTA BOGOTA NORTE 106282 - Agosto25

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
	5062022-311-07304				
89	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07305	20253060334191	16/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Presentación hoja de vida profesional de Interventoría – Abogada Gestión Predial – Radicado ANI No. 20254091131412 – Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
90	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07306	CRBN-S-008673	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006680-Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01627 con asunto: Servicios de Atención a Usuarios.
91	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07307	CRBN-S-008675	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a sus comunicaciones con radicado interno CRBN-E006588 - ANI No. 20253060243681 con asunto: "Respuesta a solicitud de información respecto a la Intersección Sector Tres Esquinas – Unidad Funcional 7. Radicado ANI No. 20254090921432 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" y CRBN-E-006711 - ANI No. 20253060303111 con asunto: "Respuesta a solicitud de información respecto a la Intersección Sector Tres Esquinas – Unidad Funcional 7. Radicado ANI No. 20254090921432 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II"
92	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07308	20253060334231	16/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión "Solicitud de activación del BENEFICIO en el pago del peaje en la salida de Bogotá al norte" – Radicado ANI No. 20254091150692 – Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
93	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07313	CRBN-S-008700	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance al comunicado Interno No. CRBN-S-008649, Radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07212, con asunto: "Remisión Acta de Compensación No. 9 correspondiente al periodo entre el 16 de enero de 2025 al 15 de abril de 2025".
94	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314	CRBN-S-008655	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud De Reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad. Pronunciamiento frente a la comunicación CRBN-E-006422, radicado ANI 20253060263621 del 25/07/2025, con asunto: "Respuesta a sus oficios CRBN-S-003636 con radicado ANI N.º 20244090072032 del 19 de enero de 2024, CRBN-S003991 con radicado ANI No. 20244090390302 del 02 de abril de 2024, CRBN-S-004040 con radicado ANI No. 20244090414982 del 19 de abril de 2024, CRBN-S- 004301 con radicado ANI No. 20244090625062 del 24 de mayo de 2024, CRBN-S-005782 con radicado ANI No. 20244091399072 del 08 de noviembre de 2024 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad. Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022."
95	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07315	CRBN-S-008678	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006610 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01539) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-06663) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006367 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01340) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007919 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 05604) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005958 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01057) con asunto: "Alcance a nuestro comunicado 01-2025- ACCENORTE5062022-311-01022 con asunto: Respecto a las nuevas actas de emergencia silviculturales y Conceptos técnicos generados por la SDA para la autorización de intervención de árboles en riesgo en el marco del PMU Canal Torca en la Autopista norte"..""."

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
96	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07316	CRBN-S-008679	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a sus comunicaciones con radicado interno CRBN-E006582 - ANI No. 20253060300991 con asunto: "Traslado "Propuesta de traslado del puente peatonal de la calle 197 a la 199" remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091032822 del 15 de agosto de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II", CRBN-E006587 - ANI No. 20253060133061 con asunto: "Traslado Derecho de Petición Jerson Ferney Buitrago Moya Traslado puente peatonal proyectado calle 197. Radicado ANI No. 20254091022742 del 14 de agosto de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" y CRBN-E-006710 - ANI No. 20253060303081 con asunto: "Traslado Derecho de Petición Jerson Ferney Buitrago Moya Traslado puente peatonal proyectado calle 197. Radicado ANI No.20254091022742 del 14 de agosto de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II"
97	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07317	CRBN-S-008685	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-6608 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537) del 27 de agosto de 2025 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008038 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05826) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006106 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01136 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007530 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-04896) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005531 - Comunicación AFA - radicado 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00653 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006805 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-03105) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004120 -Comunicación AFA - radicado 01- 2024-ACCENORTE5062022-311-02249 con asunto: Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 y respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005153 - Comunicación AFA - radicado 01-2025- ACCENORTE-5062022-311- 00374 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02249 (rad. CRBN-E-004120) con asunto: "Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento""
98	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07318	CRBN-S-008687	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.
99	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07319	CRBN-S-008688	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-006707, de consecutivo ANI No. 20253060285451, con asunto: "Traslado Derecho de Petición. Solarte Abogados. Solicitud de reunión, diseño de la vía autopista Norte y suspensión del proceso de adquisición predial. Radicado ANI No. 20254090991152 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II"

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
100	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07320	CRBN-S-008689	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe listado de usuarios beneficiarios, usuarios con pérdida de beneficio de la Tarifa Diferencial y personas que pretenden acceder al beneficio – Informe. Núm. 10 Lit. D Procedimiento para la operatividad de la aplicación de Tarifas Diferenciales – Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase IIInforme listado de usuarios beneficiarios, usuarios con pérdida de beneficio de la Tarifa Diferencial y personas que pretenden acceder al beneficio – Informe. Núm. 10 Lit. D Procedimiento para la operatividad de la aplicación de Tarifas Diferenciales – Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
101	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07321	CRBN-S-008693	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
102	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07322	CRBN-S-008697	16/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión del comunicado con radicado interno CRBN-E-006734 Resolución No 00066 SDA "Por la cual se ordena el pago por el servicio de seguimiento y se Toman otras determinaciones" – Permiso de Ocupación de Cauce.
103	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323	20253060323501	16/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión y solicitud de informe al comunicado No. CRBN-S-008542 de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado ANI No. 20254091091052 de fecha 29/08/2025 - Remisión pronunciamiento Interventoría Borrador Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó y equipos y elementos logísticos. Radicado ANI No. 20254091000742.
104	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07324	20253060336411	16/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01684. Radicado ANI No. 20254091145672. Puente peatonal en estado de abandono en la Autopista Norte. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
105	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07353	CRBN-S-008701	17/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su comunicación con consecutivo interno C-PQRS-241- 2025 – COM-911-2025-V1 con asunto: "Solicitud de información sobre estudio de tránsito y aforo horario en la Carrera séptima con calles 201 y 245."
106	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07356	CRBN-S-008702	17/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de información, actividades de poda Carrera Séptima entre las calles 201 y 245 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
107	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07358	CRBN-S-008704	17/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación informe mensual con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional durante el mes de agosto de 2025 en los términos de la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión.
108	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07359	CRBN-S-008707	17/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión del Auto N° 008133 del 11 de septiembre de 2025, "Por el cual se concede una prórroga para la presentación de información adicional dentro del trámite de evaluación de modificación de licencia ambiental iniciado por medio del Auto 4812 del 17 de junio de 2025".
109	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07360	CRBN-S-008709	17/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de Fichas Sociales de Predios inscritos en el Inventario Predial de las Unidad Funcional 7 del Proyecto Accesos Norte Fase II conforme se establece en la Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría y en cumplimiento de lo dictaminado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
110	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07373	20253060337821	17/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado AFA (01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01667) con radicado ANI N.º 20254091134772 del 08 de septiembre de 2025. Solicitud no objeción periodo de cura por No suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Interventoría N.º VEJ 506 de 2022
111	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07374	20253060337931	17/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01682. Radicado ANI No. 20254091145642. Señalización horizontal en mal estado, Autopista Norte y Carrera Séptima. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
112	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07376	20253060337941	17/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud concepto comunicado CRBN-S-008670 – Respuesta comunicación IDU No. SGDU 202520500636581. Accesos Norte II, unidad funcional 6 carrera séptima. Modificación y armonización de la Reserva vial – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
113	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07378	20253040312371	18/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Radicado No. 20254090912952 del 22 de julio de 2025 – Reiteración Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
114	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07379	20256050314861	18/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE173730 y 2025EE167835– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
115	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07386	20253060340541	18/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	: Remisión Oficio 20257300503601 de la Super Intendencia de Transporte. Inspección Técnica – Operativa 29, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2025. Radicado ANI No. 20254091156422 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
116	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07387	20253060342201	18/09/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado comunicación ANLA No. 20252300732731 con radicado ANI No. 20254091172832 - Traslado de la comunicación realizada por la CAR 01252008041, con radicado en la ANLA 20256200969492 del 15 de agosto de 2025. Cuestionario presentado por la concejal Heidy Sánchez Barreto, relacionado con el Plan Zonal del Norte y ampliación de la autopista Norte.
117	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07388	CRBN-S-008712	18/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006689 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01637) con asunto: "Requerimiento de informe de incidente ocurrido el 22 de agosto de 2025 relacionado con caída de árbol sobre un vehículo en la Autopista Norte y solicitud de evaluación e intervención de árboles en riesgo de caída."
118	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07389	CRBN-S-008713	18/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006643 (Radicado ANI 20256050314861), con asunto: Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE173730 y 2025EE167835– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
119	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07405	CRBN-S-008715	22/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance a la comunicación No. CRBN-S-008638 consecutivo AFA No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006615 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01574 con asunto: "Respuesta a su comunicado N° CRBN-S-008226 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006375 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01342 (…)".
120	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07406	CRBN-S-008716	22/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud intereses y rendimientos fondeo mensual a la Subcuenta Central del Recaudo Mensual de enero, mayo y junio

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
121	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07407	CRBN-S-008717	22/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-6608 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537) del 27 de agosto de 2025 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008038 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05826) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006106 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01136 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007530 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-04896) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005531 - Comunicación AFA - radicado 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00653 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006805 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-03105) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004120 -Comunicación AFA - radicado 01- 2024-ACCENORTE5062022-311-02249 con asunto: Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 y respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005153 - Comunicación AFA - radicado 01-2025- ACCENORTE-5062022-311- 00374 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02249 (rad. CRBN-E-004120) con asunto: "Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento""
122	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07408	CRBN-S-008718	22/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión soportes de desistimiento a la radicación del Estudio de Impacto Ambiental Unidad Funcional 7 – Perimetral Sopó.
123	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07409	CRBN-S-008743	22/09/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta Respuesta al comunicado con radicado interno No. CRBN-E-006628 (C-PQRS-231-2025) consecutivo ANI No. 20253060311521 con asunto: "Traslado Derecho de Petición. Solarte Abogados. Solicitud de reunión – Radicado ANI No. 20254090991152. Radicado ANI No. 20254091052272 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II". Respuesta al comunicado con radicado interno No. CRBN-E-006672 (C-PQRS-231-2025) consecutivo AFA No. 01-2025-ACCEN0RTE5062022-311-01658 con asunto: "Traslado por competencia de solicitud efectuada ante Solarte Abogados. Solicitud de reunión, diseño de la vía autopista Norte y suspensión del proceso de adquisición predial, con radicado interno 02.2025-ACCENORTE-5062022-311-06733 de fecha 25 de agosto de 2025.".
124	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07410	20253040307291	2025-09-22 10:28:45	Maria Del Rosario Almeida Torres	Radicado No. 20254090865732 del 11 de julio de 2025 – Reiteración Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
125	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07411	20253040306251	2025-09-22 10:45:02	Maria Del Rosario Almeida Torres	Radicado No. 20254090929732 del 24 de julio de 2025 y No. 20254091035742 del 19 de agosto de 2025 – Permiso para entrada y salida de volquetas entre el PR0 725 al PR0 709 de la carretera central del norte ruta 45A04
126	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07412	CRBN-S-008722	2025-09-22 10:48:21	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
127	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07413	CRBN-S-008723	2025-09-22 10:53:06	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
128	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07414	CRBN-S-008724	2025-09-22 10:56:43	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
129	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07415	CRBN-S-008725	2025-09-22 11:00:00	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
130	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07416	CRBN-S-008726	2025-09-22 11:04:14	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
131	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07417	CRBN-S-008727	2025-09-22 11:06:43	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
132	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07418	CRBN-S-008728	2025-09-22 11:16:56	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
133	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07419	CRBN-S-008729	2025-09-22 11:20:50	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
134	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07420	CRBN-S-008730	2025-09-22 11:23:58	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
135	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07421	CRBN-S-008731	2025-09-22 11:45:58	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
136	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07422	20253060323611	2025-09-22 13:13:27	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado "Solicitud de información sobre estudio de tránsito y aforo horario en la Carrera séptima con calles 201 y 245." remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091101672 del 03 de septiembre de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
137	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07423	20253040307391	2025-09-22 13:59:57	Maria Del Rosario Almeida Torres	Radicado No. 20254090885902 del 16 de julio de 2025 – Reiteración Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II – Resolución ANI No. 716 de 2015.
138	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07424	CRBN-S-008733	2025-09-22 14:18:36	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
139	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07425	CRBN-S-008732	2025-09-22 14:22:04	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
140	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07426	CRBN-S-008734	2025-09-22 14:25:09	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
141	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07427	20253040342421	2025-09-22 14:25:32	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por AMARILO S.A.S Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.
142	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07428	CRBN-S-008735	2025-09-22 14:29:27	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
143	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07429	CRBN-S-008736	2025-09-22 14:32:52	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
144	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07430	CRBN-S-008737	2025-09-22 14:37:13	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
145	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07433	CRBN-S-008738	2025-09-22 14:54:11	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
146	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07435	CRBN-S-008739	2025-09-22 14:57:40	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
147	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07442	20253040341411	2025-09-22 15:37:46	Carlos Arturo Bustamante Fernandez	Radicado No. 20254090560662 del 06 de mayo del 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.
148	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07443	20253040341501	2025-09-22 15:37:51	Carlos Arturo Bustamante Fernandez	Radicado No. 20254090291792 del 6 de marzo del 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.
149	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07445	CRBN-S-008740	2025-09-22 15:43:26	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
150	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07447	CRBN-S-008741	2025-09-22 15:47:20	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
151	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07449	CRBN-S-008742	2025-09-22 15:50:46	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
152	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07452	20253060342711	2025-09-22 16:35:49	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión pronunciamiento SGDU 202520500887111 a inquietudes presentadas por el Concesionario en comunicado CRBN-S-007665. Solicitud traslado inquietudes a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA - EIA Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091101672 del 03 de septiembre de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
153	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07453	20253060342741	2025-09-22 16:40:33	Agencia Nacional de Infraestructura	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 38 julio de 2025. Contrato de Interventoría No. VEJ506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
154	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07454	20253060343931	2025-09-23 08:44:35	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión de traslado por competencia IDU No. SGDU-202520500994051 con radicados ANI No. 20254091167532 y 20254091167752 de 15/09/2025 - Solicitud de seguridad vial – Convenio Interadministrativo No. 001/06/1320 de 2019.
155	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07462	CRBN-S-008745	2025-09-23 10:45:16	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado CRBN-E-006728 con radicado ANI - No. 20253060326161 con Asunto: Remisión comunicación ACNB21527-2025 Listado de pasos de beneficiarios de Tarifa Diferencial – agosto 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
156	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07463	CRBN-S-008750	2025-09-23 10:59:54	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión resultados encuesta anual de medios 2025 correspondiente al programa de Información y Participación.
157	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07464	CRBN-S-008753	2025-09-23 11:04:18	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006673 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01591 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008117 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06035 Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005727 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00882 (...)- Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3 (…)".
158	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07465	CRBN-S-008754	2025-09-23 11:09:12	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006667 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01634 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008237 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE- 006111 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01154 con asunto: 'Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007650 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (…)".
159	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07466	CRBN-S-008755	2025-09-23 11:13:51	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006663 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01593 con asunto: "Respuesta a su comunicado No. CRBN-S-008119 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE 006103 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01133 con asunto: "(...) Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007449 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)".
160	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07467	CRBN-S-008758	2025-09-23 11:18:43	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-006677 - ANI No. 20253060323611 con asunto: "Traslado "Solicitud de información sobre estudio de tránsito y aforo horario en la Carrera séptima con calles 201 y 245. Remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091101672 del 03 de septiembre de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II."
161	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07481	CRBN-S-008767	2025-09-23 16:12:03	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-6762 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01699) del 18 de septiembre de 2025 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008610 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07074 "Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de agosto de 2025.""
162	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07482	20253060347761	2025-09-23 16:30:34	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud Concepto comunicado CRBN-S-008655 (ANI No. 20254091171682). "Solicitud De Reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad." – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
163	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07497	CRBN-S-008777	2025-09-24 10:58:10	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta No. CRBN-E-006688 consecutivo AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01635 con asunto: Respuesta a su comunicado N° CRBN-S-008208 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-005495 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311- 00702

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
					Entrega de documentación de Gestión Predial Expedientes Prediales, UF4 y 5
164	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07498	20253060349041	2025-09-24 13:43:58	Agencia Nacional de Infraestructura	Fijación de requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, procedimiento para acceder al beneficio y causales de pérdida de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes y Fusca, Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024, proyectos Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y Accesos Norte Fase II Contrato de Concesión No. 001 de 2022.
165	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07499	20253060349051	2025-09-24 13:53:47	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión pronunciamiento SI 202522408848681 Conectividad Peatonal y Vehicular Proyecto Accesos Norte Fase II con POZ Norte – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
166	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07500	20253060349061	2025-09-24 14:00:41	Agencia Nacional de Infraestructura	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 39 agosto de 2025. Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
167	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07509	CRBN-S-008766	2025-09-25 09:03:35	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance comunicación CRBN-S-008097 con asunto: "Accesos Norte Fase II (APP) – Concesión 5G - Traslado de atención de observaciones (con radicado No. 2-2025-35237 del 27 de junio de 2025) Trámite administrativo Distrital modificación de la Reserva Vial Avenida Paseo de Los Libertadores (Autopista Norte) entre la Calle 191 y Calle 245." y su correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2025 con asunto: "Radicado IDU 202552601034412 Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS"
168	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07510	CRBN-S-008778	2025-09-25 09:14:10	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006682 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01657 con asunto: Actualización de Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para actividades de mantenimiento rutinario UF0.
169	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07511	CRBN-S-008782	2025-09-25 09:42:42	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitud para cambio de TAG de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
170	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07512	CRBN-S-008783	2025-09-25 09:49:52	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006676 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01597 con asunto: Observaciones Técnicas - Patologías en Pavimento Articulado de la Carrera Séptima UF0.
171	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07513	CRBN-S-008784	2025-09-25 10:07:49	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006722 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01681 con asunto: Identificación de posible Invasión de Espacio Público sobre la Zona de Reserva Vial Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte).
172	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07514	CRBN-S-008785	2025-09-25 10:14:08	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de información para el cierre del Acuerdo Específico No. 001 del Acuerdo Marco CTO CW17940, suscrito entre la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB)
173	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07516	CRBN-S-008787	2025-09-25 11:46:54	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión soporte de Pago a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, por concepto de Seguimiento al Permiso de Ocupación de Cauces Resolución No. 00066.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
174	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07517	CRBN-S-008789	2025-09-25 12:03:10	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006723 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01682 con asunto: Señalización horizontal en mal estado, Autopista Norte y Carrera Séptima y Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006754 - Comunicación ANI - 20253060337931 con asunto: Remisión comunicación 01-2025-ACCENORTE- 5062022- 311-01682. Radicado ANI No. 20254091145642. Señalización horizontal en mal estado, Autopista Norte y Carrera Séptima. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
175	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07519	CRBN-S-008790	2025-09-25 13:25:57	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006769 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01730 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-008614 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07093 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-006605 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01495 con asunto: Accidentalidad en la vía Concesionada que involucra equipos y personal operativo."
176	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07522	20253060352901	2025-09-25 14:37:12	Agencia Nacional de Infraestructura	Aviso de Publicación de Informes de interventoría V0.
177	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07523	20253060351781	2025-09-25 16:03:56	Agencia Nacional de Infraestructura	: Solicitud Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
178	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07530	CRBN-S-008796	2025-09-26 11:28:10	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006760 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01731 con asunto: Seguimiento a visita Técnico Operativa y Acta de Inspección Específica de la Superintendencia de Transporte del 13 de mayo de 2025.
179	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07533	CRBN-S-008797	2025-09-29 08:27:57	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Acta semestral de cálculo del ARh No.06- Primer Semestre del 2025.
180	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07534	CRBN-S-008800	2025-09-29 08:49:01	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E006681 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01629 con asunto: "Respuesta a comunicación Nº CRBN-S-008565 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008427 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" (…)"
181	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07535	CRBN-S-008801	2025-09-29 09:01:12	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006724 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01683 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008313 con asunto: (…) "Entrega del expediente predial y proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del Predio ANF2-01-011 para el inicio del proceso de Expropiación Judicial Sección 6.1 (a) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión (…)".
182	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07536	CRBN-S-008802	2025-09-29 09:39:15	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006716 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01628 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008438 con asunto: (…) "Entrega de documentación de Gestión Predial (…)".
183	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07537	CRBN-S-008803	2025-09-29 09:50:53	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006654 (Radicado SDA 2025EE202492) con referencia: "Radicado SDA 2025ER189391 del 21 de agosto de 2025 Radicado CRBN–S–008486.".

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
184	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07538	CRBN-S-008804	2025-09-29 09:59:57	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a sus comunicaciones con radicados internos CRBN-E006749 - ANI No. 20254091145672 con asunto: "Remisión comunicación 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01684. Radicado ANI No. 20254091145672. Puente peatonal en estado de abandono en la Autopista Norte. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" y CRBN-E-006725 - 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01684 con asunto: "Puente peatonal en estado de abandono en la Autopista Norte."
185	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07539	CRBN-S-008807	2025-09-29 10:08:21	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006671 Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01595 con asunto: Solicitud de presentación Plan de Intervención a los hallazgos realizados por la Contraloría General de la República.
186	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07540	CRBN-S-008809	2025-09-29 10:19:59	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006679 Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01598 con asunto: Seguimiento a actividades de mantenimiento - Puentes peatonales y pontones.
187	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07543	CRBN-S-008810	2025-09-29 10:31:48	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006726 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-06664) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006460 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01408) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008096 (02-2025-ACCENORTE 5062022-311- 06023) del 22/07/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006213 (Radicado AFA 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01189) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007691 (02-2025-ACCENORTE-5062022-31105208) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE005728 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022311-00883) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007058 (02-2025 ACCENORTE5062022-311-03686) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004623 (Radicado AFA 012024- ACCENORTE-5062022-311-02779) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024 ACCENORTE5062022-311- 15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7
188	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07559	CRBN-S-008798	2025-09-29 15:02:13	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006686 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01633 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S008229 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006195 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01228 con asunto: (...) Entrega de documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2 (...)".
189	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07600	20253060356671	2025-09-30 08:17:33	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado "Solicitud poda de maleza para liberar postes ETB ubicados en la Carrera séptima entre las calles 199 a la 245". Trasladado por Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091211422 del 23 de septiembre de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
190	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07601	CRBN-S-008813	2025-09-30 09:59:45	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006727 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01687 con asunto: "Respuesta a comunicación N.º CRBN-S-008565 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) (…) Unidad Funcional 7 (…)".

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
191	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07602	CRBN-S-008817	2025-09-30 10:24:47	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión radicación soporte de pago Resolución No 00066 SDA "Por la cual se ordena el pago por el servicio de seguimiento y se Toman otras determinaciones" – Permiso de Ocupación de Cauce.
192	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07603	20253060356721	2025-09-30 10:31:53	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión concepto Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. al comunicado No. CRBN-S-008542 con radicado ANI No. 20254091091052 de fecha 29/08/2025 - Remisión pronunciamiento Interventoría Borrador Protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó y equipos y elementos logísticos. Proyecto Vial Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión APP N°. 001 de 2022. Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

9. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

Durante este periodo se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de Preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de noviembre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 4.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que continúa un riesgo en área valorable, junto con situaciones que pueden materializarse en el corto plazo.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes septiembre de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes, así como los planes de contingencia y protocolos de seguridad.

- El Concesionario mantiene la vigilancia del corredor dentro de sus obligaciones contractuales en la fase de proconstrucción en lo que respecta a la afectación de redes y el oportuno aviso a los operadores correspondientes.

ASPECTOS OPERATIVOS:

- En cuanto al seguimiento de la Gestión de Operación, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), en el cual se ha cargado la información correspondiente a la medición de los Indicadores realizados durante el periodo del presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

- Durante el periodo del presente informe; se realizó la medición de los indicadores y niveles de servicio por parte de la Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los tramos que fueron entregados, tales como, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de sopó (Cundinamarca).

- Respecto al indicador de Fisuras (E3) para el periodo del presente Informe dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- Respecto al indicador de Baches (E6) para el periodo del presente Informe, este dio como resultado el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por lo que el Concesionario realizó las acciones correctivas dentro del plazo máximo establecido en el Apéndice Técnico 4, dando como resultado el cumplimiento del indicador.

- Respecto al indicador de Estado de Márgenes (E8) para el periodo del presente Informe, este dio como resultado el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por lo que el Concesionario realizó las acciones correctivas dentro del plazo máximo establecido en el Apéndice Técnico 4, dando como resultado el cumplimiento del indicador.

- Respecto al indicador de Drenajes (E10) para el periodo del presente Informe dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- Respecto al indicador de Señalización vertical (E11) para el periodo del presente Informe dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- Respecto al indicador de Señalización horizontal (E12), este se realizó en el mes de abril de 2025, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, dando como resultado incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por lo que el Concesionario realizó acción correctiva dentro del plazo máximo establecido en el Apéndice Técnico 4 del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 1979. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

 Próxima medición en el mes de octubre de 2025, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4

- Respecto al indicador de Barreras y elementos de contención (E13) para el periodo del presente Informe dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- Respecto al Indicador de Mortalidad (O1) para el periodo del presente informe, el Índice de Mortalidad fue de 0.00 el cual es menor a 0.13, por lo tanto, el indicador O1 Índice de Mortalidad **CUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- Respecto al Indicador de Ocupación de carriles (O2) para el periodo del presente informe, se realiza seguimiento a las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones

de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- Respecto al Indicador de Tiempo de Atención de incidentes (O4) para el periodo del presente informe se tiene: (123) incidentes; Varado (98); Colisión leve (18); Incendio (1); Caída de árboles - con paso restringido (1); Caída de Árboles - Con cierre de vía (0); Caída de ocupantes sin lesión (0); Otros (5). El Concesionario **CUMPLE** con los tiempos de atención de los incidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- Respecto al Indicador de Tiempo de Atención de accidentes y emergencias (O5) para el periodo del presente informe se tiene: (13) accidentes; Heridos leves (19); Heridos graves (0), Fallecidos (0), el Concesionario **CUMPLE** con los tiempos de señalización para atención de los accidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- Respecto al Indicador de Disponibilidad del SICC (O6) para el periodo del presente informe, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99%.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

 "()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

✓ **Estudios de detalle UF1 – UF5**

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

✓ **Estudios de detalle UF6**

A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los Estudios de Detalle correspondientes a esta Unidad Funcional. En el marco del seguimiento técnico a dicha información, el 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario y la Interventoría, con el objetivo de revisar aspectos relacionados con el Volumen I – Transporte.

Durante el encuentro, se analizaron los distintos escenarios propuestos previamente en la reunión del 16 de junio de 2025. La Interventoría manifestó conformidad con los planteamientos presentados; no obstante, se encuentra a la espera del documento formal que consolide dicha información, con el fin de realizar una revisión técnica más detallada.

✓ **Estudios de detalle UF7**

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondiente a la Unidad Funcional 7, remitida por el Concesionario mediante comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N°40
Del 01 al 30 de septiembre de 2025.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022.



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NIDIA JOHANA PARRA BALLESTEROS.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

REVISÓ y APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: OCTUBRE de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 252
2.1. GENERALIDADES. 252
2.1.1. Antecedentes de la Gestión Predial: 252
2.2. RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 253
2.2.1. Actividades del mes de septiembre de 2025. 253
2.2.2. Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 253
2.2.3. Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos. 255
2.3. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 256
2.4. IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 257
2.4.1. Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto: 258
2.4.2. Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06). 259
2.4.3. PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 262
2.5. SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS. 266
2.6. CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES), AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – SEGUIMIENTO A PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. ... 274
2.6.1. Insumos Prediales Primarios – Fichas, Planos y Anexos Prediales: 274
2.6.2. Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico: 275
2.6.3. Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario: 276
2.7. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – SEPTIEMBRE 2025: 279
2.8. RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 280
2.9. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. 281
2.9.1. Trazabilidad gestión predial: 281
2.10. REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES. 285
2.10.1. Trazabilidad de Comités Prediales. 285
2.10.2. Comités Prediales – Actas de Comités. 296
2.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 296
2.12. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO. 298
2.13. SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.* 299
2.14. COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025. ... 302
- Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas. 302

2.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI..... 307
2.16. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES. 308
2.16.1. Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO..... 308
2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 309

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión..... 254
Tabla 2 Expedientes Prediales revisados y/o en proceso de revisión por parte de la Interventoría. 254
Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 255
Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 256
Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 256
Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 257
Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 259
Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II. 260
Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 262
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 274
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos –septiembre 2025. 275
Tabla 12 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – septiembre 2025. 276
Tabla 13 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – septiembre 2025. 277
Tabla 14 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – septiembre 2025. 277
Tabla 15 Identificación de los predios con ofertas formales notificadas sin avance – septiembre 2025. 278
Tabla 16 Identificación de los predios con promesa de compraventa sin avance – septiembre 2025. 278
Tabla 17 Identificación de los predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita – septiembre 2025..... 279
Tabla 18 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 279
Tabla 19 Resumen Etapa de la Gestión Predial..... 280
Tabla 20 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022. 282
Tabla 21 Relación de compromisos por Comité Predial. 285

Tabla 22 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales. 295
Tabla 23 Relación Aportes Subcuenta Predial. 297
Tabla 24 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables..... 298
Tabla 25 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05..... 299
Tabla 26 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06. 299
Tabla 27 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo. 301
Tabla 28 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de septiembre 2025. 302
Tabla 29 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025. 307
Tabla 30 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 308

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 258
Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 259
Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%). 261
Ilustración 4 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – septiembre 2025. 275
Ilustración 5 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – septiembre 2025. 276
Ilustración 6 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 280
Ilustración 7 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental)..... 300
Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental) 300
Ilustración 9 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – septiembre 2025..... 301
Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025. 308

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1. GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de septiembre de 2025 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1. Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se inició la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial y su actualización**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan y Cronogramas de Adquisición Predial (Actualizado)**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas (Actualizado)** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos.

Desde **agosto de 2023**, el Concesionario comenzó el proceso de entrega de insumos primarios, que incluye **fichas, planos y anexos prediales**, de acuerdo con las fechas y actividades establecidas en el Cronograma de Adquisición Predial, el cual ha sido actualizado y aprobado. Además, se comunica que, a partir de **junio de 2024**, el Concesionario dio inicio al proceso de entrega de **avalúos comerciales corporativos**, los cuales son objeto de revisión por parte de esta Interventoría. La etapa de adquisición predial, con la **- notificación de ofertas formales de compra (OFC) -**, se inició en **diciembre de 2024**, seguida por el inicio del proceso de aceptación de OFC en **febrero de 2025.**

2.2. RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1. Actividades del mes de septiembre de 2025.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes agosto[1] de 2025:**

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-008654**, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-006714 consecutivo No. CCSN-S-002219",* radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215 de fecha 11 de septiembre de 2025**, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2025, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

*"(…) La Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance en la adquisición predial y sus respectivos anexos remitidos por el Concesionario mediante comunicado **CRBN-S-007675** y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215 de fecha 11 de septiembre de 2025 , obteniendo como resultado que, la información suministrada en este, es consistente con las herramientas de seguimiento y control dispuestas por la Agencia y diligenciadas por el Concesionario (semáforo, sabana y tira predial y otros), para el periodo informado.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Interventoría **no presenta observaciones puntuales** el Informe Mensual de Avance Predial correspondiente al mes de agosto de 2025. (…)"*

El resultado de la revisión se encuentra **pendiente para su radicación ante el Concesionario.**

2.2.2. Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

[1] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

En la tabla siguiente se relacionan los treinta y uno **(31) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este **mes** por el Concesionario:

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código	N°	Código	N°	Código
1	ANF2-01-086	11	ANF2-07-190B	21	ANF2-07-219
2	ANF2-01-086A	12	ANF2-02-028	22	ANF2-07-203
3	ANF2-01-086B	13	ANF2-02-033	23	ANF2-07-205
4	ANF2-01-086C	14	ANF2-04-075A	24	ANF2-03-057C
5	ANF2-01-086D	15	ANF2-07-210	25	ANF2-05-090
6	ANF2-04-066	16	ANF2-04-071	26	ANF2-02-026
7	ANF2-07-185	17	ANF2-07-200	27	ANF2-07-202
8	ANF2-07-186	18	ANF2-07-205	28	ANF2-07-204
9	ANF2-07-187	19	ANF2-07-206	29	ANF2-02-022A
10	ANF2-07-190	20	ANF2-07-191	30	ANF2-02-027
				31	ANF2-04-072

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el **mes de septiembre** de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 2 Expedientes Prediales revisados y/o en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-01-086 ANF2-01-086A ANF2-01-086B ANF2-01-086C ANF2-01-086D	CRBN-S-008454 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06670 de fecha 20/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01732 / CRBN-E-006761 / 20254091189392 de fecha 16/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** a los predios en revisión.
ANF2-04-066	CRBN-S-008550 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06877 de fecha 29/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01688 / CRBN-E-006717 / 20254091145742 de fecha 9/09/2025	**Se emite la aprobación del expediente predial**.
ANF2-07-185 ANF2-07-186 ANF2-07-187 ANF2-07-190 ANF2-07-190B	CRBN-S-008555 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06879 de fecha 29/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01781 / CRBN-E-006811 / 20254091214102 de fecha 23/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** para los predios objeto de revisión.
ANF2-02-028 ANF2-02-033	CRBN-S-008557 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06892 de fecha 01/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01734 / CRBN-E-006771/ 20254091189772 de fecha 16/09/2025	Se reiteran **observaciones técnicas y jurídicas** para los predios objeto de revisión.
ANF2-07-202 ANF2-07-204	CRBN-S-008582 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06930 de fecha 03/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01799 / CRBN-E-006839 / 20254091238382 de fecha 25/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** para los predios objeto de revisión
ANF2-04-075A	CRBN-S-008600 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06977 de fecha 03/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01824 / CRBN-E-006862 / 20254091246802 de fecha 30/09/2025	Se reiteran **observaciones técnicas y jurídicas** para los predios objeto de revisión.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-07-210	CRBN-S-008638 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 de fecha 11/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01814 / CRBN-E-006845 / 20254091238552 de fecha 25/09/2025	Se reiteran **observaciones jurídicas** al predio en revisión.
ANF2-04-071 ANF2-04-072	CRBN-S-008671 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07297 de fecha 15/09/2025	Actualmente en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-07-200 ANF2-07-205 ANF2-07-206	CRBN-S-008672 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07298 de fecha 15/09/2025		
ANF2-07-191 ANF2-07-219	CRBN-S-008687 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07318 de fecha 16/09/2025	Actualmente en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-07-203 ANF2-07-205	CRBN-S-008755 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07466 de fecha 23/09/2025	Se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes	
ANF2-03-057C	CRBN-S-008754 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07465 de fecha 23/09/2025		
ANF2-05-090 ANF2-02-026	CRBN-S-008777 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07497 de fecha 24/09/2025		
ANF2-07-202 ANF2-07-204	CRBN-S-008802/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07536 de fecha 30/09/2025		
ANF2-02-022A ANF2-02-027	CRBN-S-008798/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07559 de fecha 30/09/2025		
ANF2-05-090 ANF2-02-026	CRBN-S-008838/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07691 de fecha 30/09/2025		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.2.3. Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en materia **de Avalúos Comerciales con Comité Técnico**, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los avalúos doce **(12) Informes de Avalúos Comerciales** con **Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 7 en formato digital remitidos para este **mes** por el Concesionario:

Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código	N°	Código
1	ANF2-03-084	7	ANF2-03-057A
2	ANF2-02-025	8	ANF2-07-211
3	ANF2-03-056	9	ANF2-07-212
4	ANF2-01-006	10	ANF2-07-213
5	ANF2-01-010	11	ANF2-07-214
6	ANF2-03-040	12	ANF2-03-042

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el **mes de septiembre de los corrientes**, para su respectivo cotejo:

Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA.	COMUNICADO DE OBSERVACIONES AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO / ANI.	ESTADO
ANF2-03-048	CRBN-S-008184 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06104 de fecha 28/07/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01811 / CRBN-E-006842 / 20254091238412 de fecha 25/09/2025	**Se emite aprobación de avalúo comercial corporativo.**
ANF2-03-084	CRBN-S-08182/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06088 de fecha 25/07/2025	Actualmente se encuentra en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-02-025	CRBN-S-08499/ 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06723 de fecha 22/08/2025	Actualmente se encuentra en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-03-056	CRBN-S-08566 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06913 de fecha 02/09/2025	Actualmente se encuentra en proceso de radicación ante el Concesionario y la Agencia.	
ANF2-01-006 ANF2-01-010 ANF2-03-040 ANF2-03-057A	CRBN-S-08580 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06925 de fecha 03/09/2025	Se encuentra en proceso de revisión, el resultado será informado en el próximo informe de mes	
ANF2-07-211 ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214	CRBN-S-008638 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 de fecha 11/09/2025		
ANF2-03-042	CRBN-S-008753 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07464 de fecha 23/09/2025		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.3. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4. IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-008654,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto[2] 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 11/09/2025,** informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	31	34	36	29	03	88	59	**280**

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-008654 de fecha 11/09/2025.

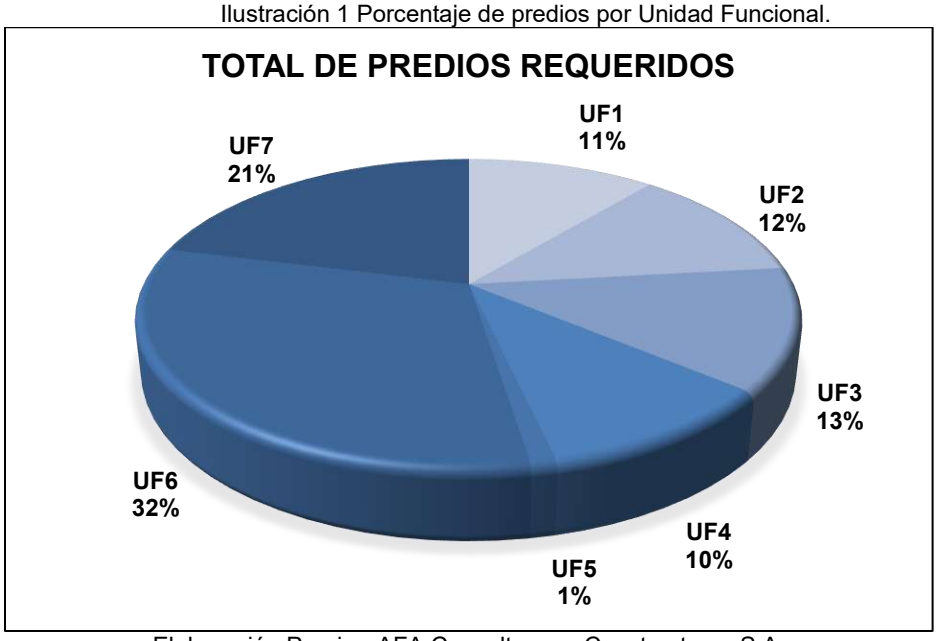
El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como base el Estudio y Trazado de Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 7 y los Estudios de Detalle de la Unidades Funcionales 1,2,3,4,5 y 7, con los cuales se determinó la línea de requerimiento predial.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los

[2] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.1. Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto:

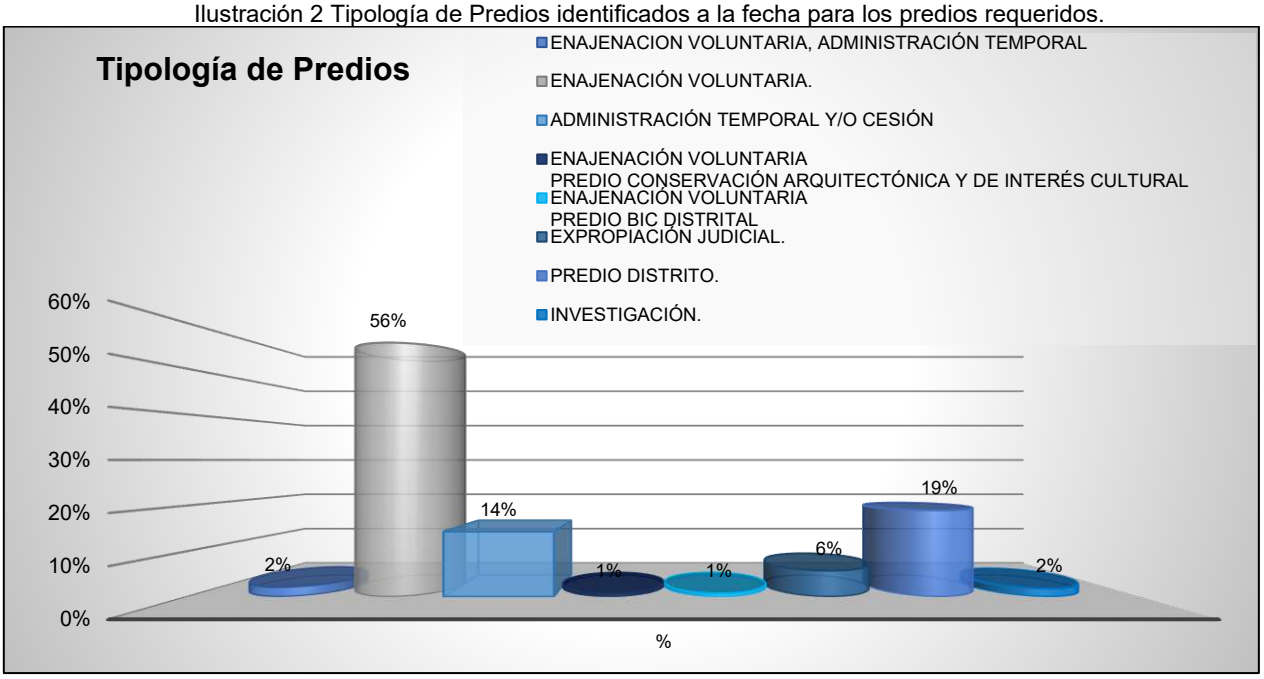
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ENAJENACION VOLUNTARIA, ADMINISTRACIÓN TEMPORAL	6	0	0	0	0	0	0	6	2%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	25	14	17	12	3	39	46	156	56%
	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y/O CESIÓN	0	14	14	12	0	0	0	40	14%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INTERÉS CULTURAL	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO BIC DISTRITAL	0	0	0	0	0	2	0	2	1%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	4	1	0	2	8	16	6%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	3	0	45	0	53	19%
	INVESTIGACIÓN.	0		1	1	0	0	3	5	2%
	TOTAL, PREDIOS UF	31	34	36	29	3	88	59	**280**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2. Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06).

El Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de noviembre de 2024, indicó que, conforme al **último pronunciamiento** emitido por la Secretaria de Planeación de fecha 19/02/2025 - comunicado 2-2025-08595, informó el **estado actual de los Planes**

Parciales, que se interceptan y/o sobreponen, su estado actual y el área de intersección con el proyecto ACCESOS NORTE II en sus unidades funcionales de la 01 a la 06:

Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II.

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL					
Plan Parcial (PP)	**Estado**	**Acto Administrativo de Adopción**	**Área Total PP (m2)**	**Área Intersección (m2)**	**% Intersección**
N° 7 - El Otoño	**Adoptado**	**Decreto Distrital 855 31/12/2019**	**332.842,90**	**27.713,17**	**8,32**
N° 15 Mazda Mavaia	**Adoptado**	**Decreto Distrital 350 30/12/2020**	**574.949,50**	**13.205,74**	**2,29**
N°17 Lucerna	**Adoptado**	**Decreto Distrital 241 02/07/2021**	**257.330,31**	**4708,35**	**1,82**
N°10 El Rosario	**Adoptado**	**Decreto Distrital 376 25/08/2023**	**622.567,02**	**31.153,04**	**5,00**
N° 29 Mudela del Río	**Adoptado**	**Decreto Distrital 295 del 29 de agosto de 2024**	**586.284,49**	**890,68**	**0,16**
N° 14 Las Flores	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	157.623,21	12.476,54	7,91
N° 34 El Cangrejal	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	160.720,14	103,44	0,06
N° 24 Santa María	Suspendido	N/A	300.315,99	6.004,25	1,99
N°25 Sorrento	Suspendido	N/A	239.712,18	4.015,81	1,67
N°27 El Sauce	Desistido	N/A	218.063,87	6.170,75	2,83
N°33 Jardines de Paz	Desistido	N/A	641.121,34	3.008,97	0,47
N° 16 Tequenuza	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	213.634,88	29.482,6574	11,93
N°3	Predelimitado	N/A	En definición		
N°21	Predelimitado	N/A	163.612,54	540,54	0,33
N°22	Predelimitado	N/A	509.408,28	5965,43	1,17
N°23	Predelimitado	N/A	297.872,94	8529,26	2,92
N°28	Predelimitado	N/A	499.786,95	25860,15	5,17
N°31	Predelimitado	N/A	573.734,10	1252,78	0,22
N°4	Predelimitado	N/A	425.851,81	0,34	0,0
N°5	Predelimitado	N/A	604.591,75	1689,777	0,28
N°13	Predelimitado	N/A	142.258,13	9635,24	6,77
N°18	Predelimitado	N/A	236.765,70	9231,84	3,90
N°32	Predelimitado	N/A	En definición		

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 19/02/2025

De lo anterior, en lo relacionado con el polígono de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto "Accesos Norte Fase II" en el corredor de la Autopista Norte y en la Carrera Séptima, se tiene que, se cruzan veintitrés (23) planes parciales de los cuales cinco (5) se encuentran adoptados, dos (2) suspendidos, cinco (3) en formulación, mientras que, los catorce (13) restantes, se encuentran predelimitados.

Así las cosas, con base en el reporte del estado de los Planes Parciales, se confrontaron **las franjas de terreno requeridas de los predios a corte de julio[3] de 2025 (CRBN-S-008427 de fecha 15/08/2025) vs los planes parciales en etapa de Adopción y Formulación, dado que estos son los que presentan propuesta urbanística, los cuales son: No 7 (El Otoño) 10 (El Rosario), 14 (La Flores), 15 (Mazda Mavaia), 17 (Lucerna), 25 (Sorrento), 29 (Mudela del Rio), y 34 (El Cangrejal).**

En conclusión, se tiene lo siguiente:

Del total de predios requeridos para la Autopista Norte y Carrera Séptima correspondiente a **(221)** solo se cruzan **(38)** predios en planes parciales en estado de **adopción y/o formulación** del POZ Norte (Decreto Distrital No 088 de 2017).

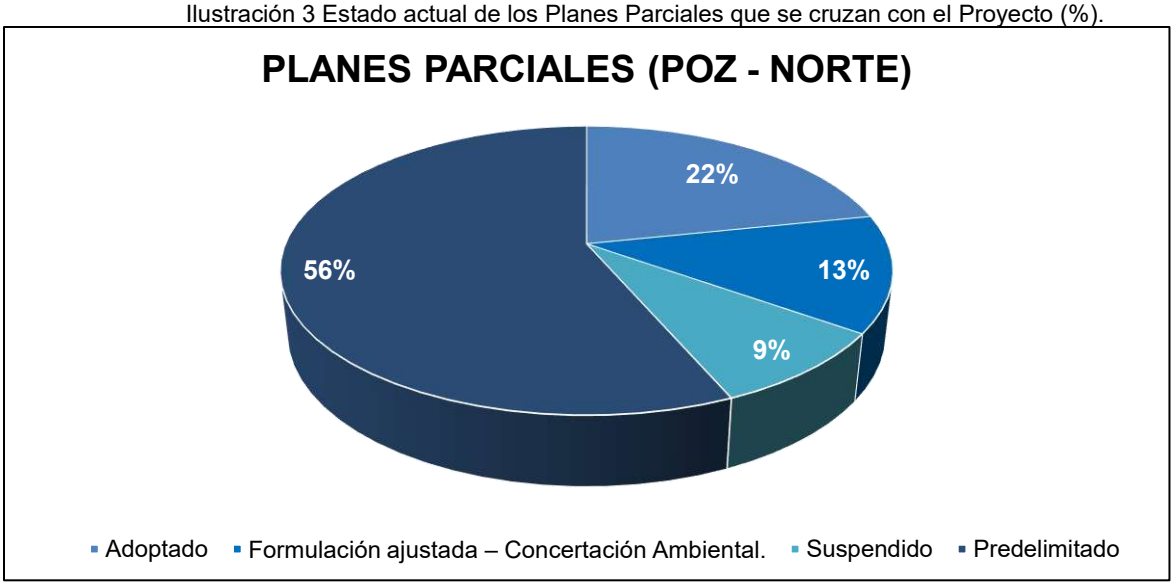
- De los **(38) predios** se ubican **(16) inmuebles en Planes Parciales en estado de formulación**, de los cuales **(11)** se encuentran ubicados en el Plan Parcial No 24 y 25 suspendido desde el Auto de la Medida cautelar del 16 de diciembre de 2019.

- De los **(38) predios** se ubican **(22) inmuebles en Planes Parciales en estado Adopción,** donde las franjas de terreno no están afectando áreas útiles.

- Las franjas de terreno de los **(38) predios** no se encuentran ubicadas en áreas útiles de los Planes Parciales, si no corresponde a carga general, local y suelo no objeto de reparto.

A continuación, se ilustra el estado actual de los planes parciales que se cruzan con el proyecto:

Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%).



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica en los procesos adelantados para obtener la viabilidad de la propuesta de los planes parciales, el estado actual, pudiese presentar modificaciones, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.3. PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el **mes de junio[4] de 2025**, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	**53**

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-008654 de fecha 11/09/2025.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera*

[4] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

- **CARRERA SÉPTIMA (UF06):**

i. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00787 y radicado ANI 20254090536922 de fecha 28/04/2025, la Interventoría indicó:

"Finalmente, frente a la solicitud de cierre del plazo de cura iniciado por la no recepción del Concesionario de los 14 predios Distrito disponibles, no es factible en tanto que no se ha acreditado lo propio, por lo tanto, reiteramos integralmente los pronunciamientos contenidos en las comunicaciones precitadas, señalando particularmente como ya se informó a la CRBN que, corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del trámite sancionatorio correspondiente, establecer si procede o no la imposición de la sanción al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. o el cierre del plazo de cura."

ii. La Agencia mediante comunicado 20253060285521 y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06796 de fecha 26/08/2025 indicando lo siguiente:

"(…) En atención a la comunicación AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 con radicado ANI No. 20244091355182 del 30 de octubre de 2024, a través del cual la interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. presenta el Informe de Incumplimiento de la obligación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S relacionada con el recibo de los Predios Distrito, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, y a la comunicación AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01273 con radicado ANI No. 20254090848412 del 09 de julio de 2025, desde la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se hace la devolución del Informe de Incumplimiento, toda vez que, tras el análisis adelantado al interior de la Entidad, no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.

En este sentido, el Concesionario ha adoptado la posición de que, a la fecha no recibirá menos del 80% de los Predios Distrito, o en su defecto, el 100% el 31 de diciembre de los corrientes. Sin embargo, desde el 23 de junio de 2024, fecha en la que se cumplía el hito de entrega del 80% de los predios, el IDU solo contaba, y cuenta en este momento, con un total de catorce (14) predios en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes, para ser entregados a la Concesión, a pesar de que desde julio de 2024, el IDU presenta el "Cronograma de entrega de los predios inmersos dentro del Anexo No 001 del Convenio Interadministrativo No 001 de 2019 (DISTRITO) 006 de 2019 (ANI) y 1320 de 2019 (IDU) Accenorte II", mediante comunicación DTDP 202432500937101, con radicado ANI No. 20244090792022, sin darle ninguna clase de cumplimiento ni mostrar interés en llevarlo a cabo.

Asimismo, se informa que, en vista de este incumplimiento al cronograma propuesto por el IDU, en el Comité de Seguimiento al Convenio No. 001 – 006 – 1320 de 2019, suscrito entre el Distrito, la ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, llevado a cabo el día 31 de marzo de 2025, el IDU ha propuesto la modificación del referido Convenio, extendiendo los plazos definidos en

este, y en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para la entrega de los denominados "Predios Distrito"

En este sentido, desde la Agencia se está a la espera de la presentación formal, por parte del IDU, de la propuesta de modificación al Convenio No. No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) de 2019, el cual tiene por objetivo de "aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para la adecuada estructuración, contratación, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión que se derive de la estructuración técnica, financiera y legal del proyecto "ACCENORTE II", que incluirá la variante al municipio de Sopó, de conformidad con lo establecido en los Anexos Nos. 1 y 2, los cuales hacen parte integrante del presente Convenio.", lo que implicaría a su vez, una modificación al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, en consideración a las cláusulas 4.2 Alcances del Proyecto, literal (c), de la Parte Especial y 4.5 Entrega y Reversión Anticipada de la infraestructura, literal (b) Predios Distrito, romanito (i), de la Parte Especial, previamente expuestas. (…)".

A la fecha, el **Distrito aún no ha presentado la solicitud formal de modificación** del Convenio No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) ante la Agencia Nacional de Infraestructura (**ANI**).

- **AUTOPISTA NORTE (UF02 y UF04):**

i. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo."* Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

ii. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005372 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13676 de fecha 16/10/2024 solicitó a la Agencia:

"(…) Con la finalidad de avanzar con la entrega y disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 4 del Proyecto vial en procura de los tiempos y términos del Cronograma de Adquisición de Predios para la obtención del 40% de la Disponibilidad Predial, y, en lo particular en cuanto corresponde a la entrega de los contractualmente denominados Predios Distrito "Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo" dispuestos en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, como se establece según lo dictaminado frente a ese particular en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 Otrosí N°1 Cláusula Segunda literal (A), la Concesionaria de forma respetuosa se permite solicitar a la ANI impulsar ante el Instituto Desarrollo Urbano - IDU la entrega en administración temporal de las franjas de terreno estipuladas en el mencionado convenio.

Por lo anterior, el presente requerimiento se precisa alrededor de las franjas de terreno de los predios identificados con: ***CHIP AAA01471COFT (M.E.) con codificación interna ANF2- 04-075 y CHIP AAA0189HALF (M.E.) con codificación interna ANF2-04-076.***

En virtud de lo expuesto, se solicita que se proceda con la entrega de los predios indicados en la tabla No. 1 de este escrito, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Bogotá Distrito Capital en el Convenio en referencia, a favor de la ejecución de obras del Proyecto vial, en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes. (…)" .

Ante lo anterior la Agencia mediante correo electrónico de fecha 16/01/2025, remite al Concesionario acta en borrador con la cual el IDU entregará las zonas de terreno a la ANI, de acuerdo con el radicado IDU No. 202452602180822, informando lo siguiente:

"Conforme lo solicitado por el concesionario mediante comunicaciones oficiales y comité predial, se remite para revisión y complemento acta de entrega y recibo de los predios relacionados en correos precedentes, así mismo, en conversaciones con el IDU se propone como fecha de recorrido y verificación de las áreas objeto de entrega y recibo para el próximo 23 de enero de 2025."

La Agencia, a través de un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, proporciona sus precisiones. Por su parte, el Concesionario envía sus observaciones mediante un correo electrónico el 22 de enero de 2025. Asimismo, la Interventoría remite sus comentarios por el mismo medio el 24 de enero de 2025.

La Agencia por su parte, mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025 informa al IDU lo siguiente: *"Se reprograma visita técnica de verificación de los predios para el próximo miércoles 29 de enero de 2025 a las 8:30 am hasta tanto se realicen los ajustes al documento."*

El Concesionario mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 informa a la Agencia la verificación previa realizada antes de la visita y recorrido previsto para el 29/01/2024:

"El Concesionario mediante correo electrónico Con motivo de la visita y recorrido de verificación previsto para el día 29/01/2024 en conjunto con el Concesionario Ruta Bogotá Norte, Interventoría, IDU y ANI para la entrega y recibo de 2 predios localizados en la Autopista Norte a la Altura de la Av. Polo, me permito remitir correo precedente en el que el concesionario indica:

"Con ocasión de la entrega propuesta de dos predios Distrito Av. Polo (alcance Autopista Norte UF4), desde el Proyecto Vial se realizó una reciente visita ocular con topografía sobre las área requeridas, obteniéndose como resultado la existencia de un cerramiento, motivo por el cual, agradecemos confirmar a través del IDU la disponibilidad de estas áreas objeto de entrega o en caso contrario indicar si es necesario reprogramar la diligencia establecida para el día de mañana con el propósito de realizar las verificación que se consideren pertinentes."

Finalmente, el IDU, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 indicó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la solicitud de la ANI, se reprograma la visita para el próximo miércoles 5 de febrero a las 8:30 a.m. Se solicita al Fideicomiso Lagos de Torca realizar las acciones pertinentes para cumplir con los requisitos de entrega de predios."

El **5 de febrero de 2025,** se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: **"Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo"**, cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario deberá custodiar estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo

establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Se acuerda revisar el acta formal de entrega por las partes y posible fecha de suscripción 14/02/2024.

iii. La Agencia mediante correo electrónico de fecha 02/07/2025 solicitó al IDU lo siguiente: "*Continuando con el trámite de la suscripción del acta de entrega de los dos predios de la Autopista Norte, atentamente solicitamos su colaboración con la inclusión de los anexos relacionados en el acta en el siguiente link, esto para contar con la trazabilidad y documentación completa, y de este modo surtir el trámite adecuado".*

iv. En el Comité Predial efectuado el 1 de septiembre de 2025, la ANI manifestó que procederá a realizar las verificaciones pertinentes ante el Distrito. Lo anterior, en busca de formalizar la entrega de los dos predios, mediante la solicitud del acta suscrita por los asistentes.

2.5. SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.
La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI,*

Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.**

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo

del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.
- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).
- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de esta.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revise antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano récord, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vi. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión **presencial y virtual,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato "Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte", previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

- ✓ La SDP indica, que posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de propuesta se remita el plano récord para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vii. **El día 07/01/2025,** se reúnen de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital

de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión), para la revisión de la línea de zona de reserva propuesta por (SDP) - Revisión de intervenciones graduales en la Intersección con la Avenida El Polo.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- El Concesionario remitió a la SDP una línea de reserva conforme a los ajustes que se han venido realizando a lo largo de las mesas técnicas de trabajo, efectuadas con anterioridad.

- La Agencia, solicitó aclaración respecto de aquellas zonas delimitadas por esta línea de reserva, donde se observan aumentos y disminuciones de áreas.

- La SDP, indica que en la línea de reserva remitida por el Concesionario debe mantener los límites de intervenciones propuestos por el mismo, sin sobrepasar el perfil de vía (100m), razón por la cual se observa los aumentos y disminuciones de áreas enunciadas en el ítem anterior.

- La SDP resalta la importancia de indicar en el acto administrativo y plano récord la línea de intervención del Concesionario y la reserva vial a modo de trazabilidad de lo requerido en cuanto a la modificación actual de la reserva vial vigente.

- El Concesionario indica que, en la avenida el Polo y el acceso contractual del P.P El Otoño, presenta una disminución en la línea propuesta de reserva vial a fin de evitar sobreponerse con área útil de ambos.

- Se realiza por parte de la SDP una explicación sobre cada punto específico, donde se reduce o amplia la franja propuesta como nueva reserva vial, con el propósito de dar claridad a los participantes. Llegando a conclusiones que serán tenidas en cuenta para realizar los nuevos ajustes correspondientes.

La SDP solicitó aclaración al respecto de los empalmes con la Av. Polo y los accesos existentes, el Concesionario indicó que las obras a futuro son las que deben empalmar con el proyecto. En consecuencia, se define para esta zona, una línea de reserva vial hibrida, teniendo en cuenta los ajustes que realizaron la SDP y los bordes externos del diseño presentado por el Concesionario.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ La SDP realizará los ajustes conversados y debatidos en la presente reunión y remitirá la propuesta de reserva vial nuevamente a la Agencia y Concesionario entre el 13 y 17 de enero de 2025.

viii. El **día 06/02/2025**, **se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte –

CCSN (EPC del proyecto de Concesión – Atención de observaciones presentadas por el Distrito respecto a la propuesta de nueva reserva vial.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- La SDP solicita se revisen tres (3) aspectos:
- La conexión con el proyecto la Intersección de la Av. El Polo / Línea de reserva sobre el predio ANF2-05-090 – Quebrada Novita – Plan Parcial Mudela del Río / Línea de reserva - CCO.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Verificar la proyección de la línea de reserva propuesta por el Concesionario sobre los tres aspectos mencionados anteriormente, así como los ajustes respectivos en cada uno de los puntos.
- ✓ La SDP indica que cada una de las observaciones puntuales serán oficializadas mediante comunicado para su revisión.

La SDP remitió la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información.

ix. **El día 05/03/2025,** entre la Agencia, (SDP) y CBRN se lleva a cabo reunión virtual donde el Concesionario emite respuesta a las observaciones efectuadas por la (SDP). **Se informa que, la Interventoría no fue convocada a esta reunión.**

x. La **(SDP)** mediante correo electrónico de fecha 26/03/2025 remite a la Agencia, CRBN e Interventoría el análisis de los casos y dudas presentadas en la reunión llevada a cabo el 5 de marzo. Lo anterior, a fin de ser revisado por el CRBN, emitir respuestas y realizar el trámite de radicación formal a la modificación de la Reserva Vial.

xi. El día **14/04/2025**, mediante comunicado CRBN-S-007007 y radicado Concesionario 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03637 remite ante la ANI e Interventoría los documentos técnicos para el Trámite Administrativo Distrital – Reserva Vial a fin de ser verificados y con base al Convenio proceder a radicar formalmente ante la IDU y este a la (SDP).

xii. La Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00910 (radicados CRBN-E-005753 y ANI 20254090600172, de fecha **14 de mayo de 2025)**, brindó un concepto integral según lo solicitado por la Agencia (20253060138501 de 24 de abril de 2025), detallando que:

"(…)

- *La Interventoría manifiesta que el polígono propuesto por el Concesionario para la modificación de Reserva Vial de la Autopista Norte (Avenida Paseo de los Libertadores) entre la Calle 191 a la Calle 245, se alinea con los resultados del análisis técnico realizado conjuntamente por el Concesionario y la Secretaría Distrital de Planeación, la actualización de la Reserva Vial de la Autopista Norte (Avenida Paseo de los Libertadores) adelantada por el Concesionario, obedece a la necesidad de garantizar una gestión coordinada del proyecto*

vial en armonía con los desarrollos urbanísticos del Plan Zonal del Norte de Bogotá, en el contexto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, por lo que se considera pertinente continuar con el proceso de trámite ante la Secretaria Distrital de Planeación.

- *En lo concerniente a la incorporación de las áreas requeridas para adecuación de accesos en predios privados dentro del polígono planteado por el Concesionario para la modificación de la Reserva Vial, esta Interventoría reafirma que su inclusión no conlleva la imputación de los costos de su adquisición a la Subcuenta de Predios. (…)".*

xiii. El **9 de junio de 2025,** se celebró una reunión entre la Agencia, la CRBN, el IDU, la SDP y la Interventoría para revisar las observaciones técnicas pendientes respecto a la solicitud de modificación de la Reserva Vial de la Carretera Norte. Se acordó que estas observaciones se abordarían a la brevedad posible para asegurar la prosecución oportuna del proceso.

xiv. La Agencia mediante comunicado **20253060204691 de fecha 17/06/2025** remite alcance técnico al IDU con asunto*: "Solicitud trámite administrativo Distrital ajuste Reserva Vial Autopista Norte (Avenida Paseo de los Libertadores) entre la Calle 191 y Calle 245. Unidades Funcionales 1 a 5 Proyecto Accesos Norte Fase II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Urbanismo y Paisajismo de las Unidades Funcionales 1 a 5 - Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II - Convenio Interadministrativo No. 001-006-1320 de 2019", indicando: "En consecuencia, mediante el presente oficio se hace alcance al radicado mencionado, remitiendo los documentos técnicos faltantes, así como el formato "SOLICITUD DE ZONA DE RESERVA VIAL Y DE TRANSPORTE" debidamente diligenciado y firmado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, conforme a los lineamientos establecidos. De igual manera, se da cumplimiento al compromiso adquirido por la Agencia en la reunión del pasado 09 de junio de 2025, de oficializar la información remitida por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ajustada a los requerimientos de la SDP."*

xv. El 11 de julio de 2025, se llevó a cabo una reunión presencial con CRBN, CCSN, SDP y AFA para verificar las observaciones pendientes sobre la modificación de la Reserva Vial. En esta, el Concesionario informó sobre los últimos ajustes realizados conforme a los requisitos técnicos de la SDP. Posteriormente, la SDP presentó sus observaciones de forma y fondo al documento DTS entregado por el Concesionario.

xvi. Mediante comunicados: CRBN-S-008063 // radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05820 de fecha 16/07/2025 y CRBN-S-08097 // 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05967 de fecha 21/07/2025, el Concesionario remite a la Interventoría: *"Documento DTS soporte del trámite de modificación de reserva vial en la Autopista Norte entre las calles 191 a 245 debidamente actualizado de acuerdo con las ultimas observaciones realizadas por la SDP"*, según el *"Formato POT-FO-017. SOLICITUD DE ZONA DE RESERVA VIAL Y DE TRANSPORTE"* para el ajuste de Reserva Vial de la Autopista Norte Calle 191 y Calle 245, lo anterior, con el fin de que se emita el visto bueno según lo solicitado por la (SDP).

xvii. La Secretaria Jurídica Distrital con fecha 22/07/2025, publicó en su página web: el *"Proyecto de resolución precisa y modifica la delimitación de la **Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores en el tramo comprendido entre la***

Calle 191 y la Calle 245. *"Por la cual se precisa y modifica la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245 y se dictan otras disposiciones",* sometiéndola a consideración de la comunidad y entidades en general para sus comentarios y/u observaciones. **(Subrayado y negrita propio).**

xviii. **Finalmente, la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación emitió el acto administrativo Resolución N°1275 del 31/07/2025. Esta resolución, "*precisa y modifica la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245 y se dictan otras disposiciones".***

2.6. CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES), AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – SEGUIMIENTO A PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

2.6.1. Insumos Prediales Primarios – Fichas, Planos y Anexos Prediales:

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario y el resultado emitido por la Interventoría, hasta la fecha del presente informe para las Unidades Funcionales **1, 2, 3, 4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) – septiembre de 2025.

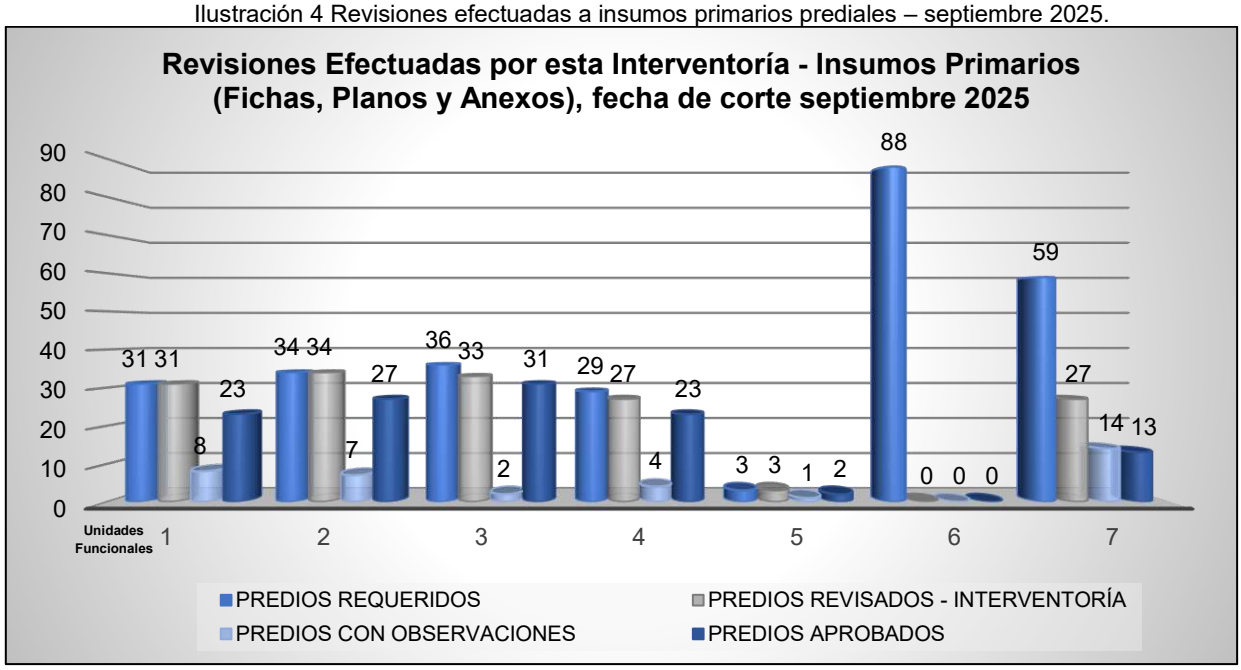
UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	31	31	100%	8	26%	23	74%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	36	33	92%	2	6%	31	86%
4	29	27	93%	4	15%	23	79%
5	3	3	100%	1	33%	2	67%
6	88**	0	0%	0	0%	0	0%
7	59	27	46%	14	52%	13	22%
Total	**280**	**155**	**55%***	**36**	**13%***	**119**	**43%***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

****Nota:** Para la UF6 la activación de la Gestión Predial se encuentra regulada en la Parte Especial (4.2) (b) (vi) del Contrato de Concesión.

Ilustración 4 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – septiembre 2025.



Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6.2. Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2, 3, 4 y 7. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos – septiembre 2025.

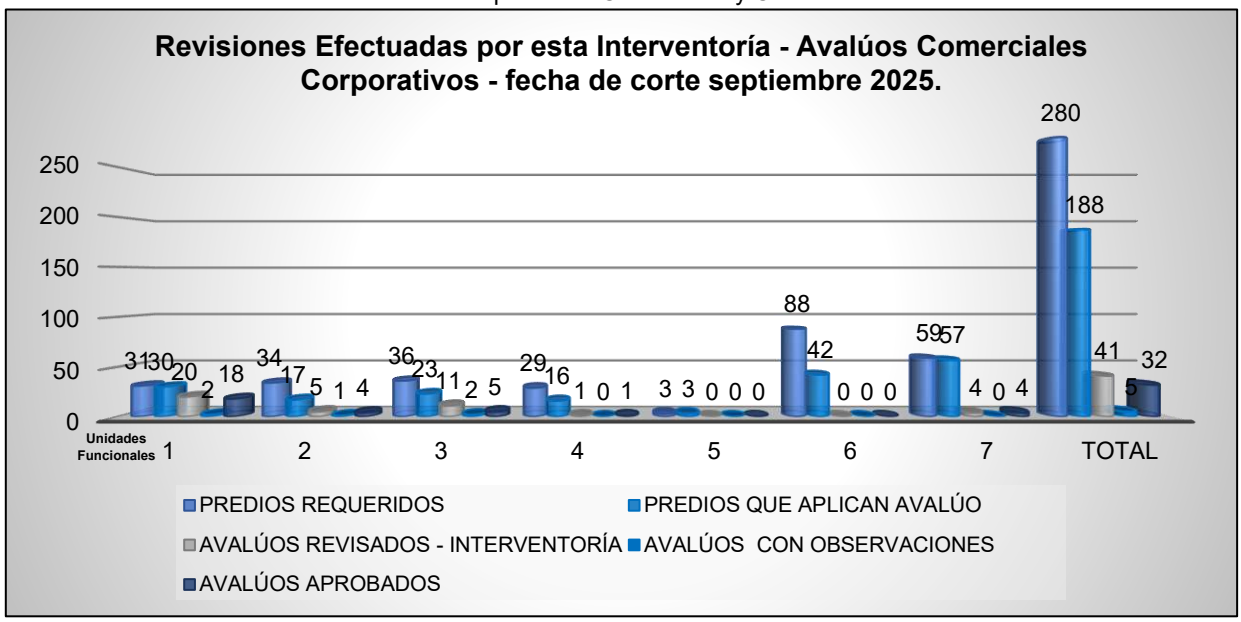
UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	31	30	20	67%	2	10%	18	60%
2	34	17	5	15%	1	0%	4	12%
3	36	23	11	31%	2	0%	5	14%
4	29	16	1	0	0	0%	1	3%
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88**	42	0	0	0	0%	0	0%
7	59	57	4	0	0	0%	4	7%
Total	**280**	**188**	**41**	**22%***	**5**	**3%***	**32**	**17%***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

****Nota:** Para la UF6 la activación de la Gestión Predial se encuentra regulada en la Parte Especial (4.2) (b) (vi) del Contrato de Concesión.

Ilustración 5 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – septiembre 2025.
Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.



Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6.3. Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:

El Concesionario mediante comunicado N° CRBN-S-008654 radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215** de fecha 11/09/2025, en el informe de avance de gestión predial para el mes de agosto de 2025, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 12 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – septiembre 2025.

PREDIOS PRIVADOS							
UF	PREDIOS PRIVADOS	ESTADO PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL					
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
UF1	30	16	9	2	0	0	3
UF2	17	3	2	1	0	0	0
UF3	23	3	0	0	0	0	0
UF4	16	1	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0	0
UF7	57	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**188**	**23**	**11**	**3**	**0**	**0**	**3**

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Notificadas:**

A la fecha, el Concesionario indicó que, han notificado (23) * ofertas formales de compra, para los predios mencionados en la tabla siguiente:

Tabla 13 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – septiembre 2025.

ITEM	N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO
1	ANF2-01-001	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
2	ANF2-01-002	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
3	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
4	ANF2-01-010	BAVARIA S.A.
5	ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S
6	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
7	ANF2-01-017A	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
8	ANF2-01-035A	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
9	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
10	ANF2-01-085A	ERGLO S.A.S.
11	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
12	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
13	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
14	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
15	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.
16	ANF2-02-027A	FRANSCISCO BOTERO GOMEZ
17	ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS
18	ANF2-02-027D	BLANCA YANNETH CARRILLO VILLAMIL Y OTRO
19	ANF2-03-043	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTES CONSORCIO EXPRESS
20	ANF2-03-053	CARLOS RENEE GUIO APONTE
21	ANF2-01-004	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO INVERANDINO
22	ANF2-03-037	GUSTAVO PUERTO RODRIGUEZ Y OTRA
23	ANF2-04-082A	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Aceptadas:**

Conforme a lo indicado por el Concesionario, a la fecha existen cuatro (11) * aceptación de ofertas, correspondientes a los predios:

Tabla 14 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – septiembre 2025.

N.º	N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.
3	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
4	ANF2-01-085A	ERGLO S.A.S.
5	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
6	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
7	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.

N.º	N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
8	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
9	ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS
10	ANF2-02-027A	FRANCISCO BOTERO GÓMEZ.
11	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Predios con oferta notificada en etapa de expropiación judicial:**

A la fecha se presenta la siguiente información sobre el estado de las tres (3) * ofertadas notificadas sin avance.

Tabla 15 Identificación de los predios con ofertas formales notificadas sin avance – septiembre 2025.

N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	ESTADO
ANF2-01-001	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	OFERTA RECHAZADA 22/05/2025. Presentación del proyecto de resolución de expropiación a la fecha, 29/08/2025. (Segunda Revisión).
ANF2-01-002	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	OFERTA RECHAZADA 22/05/2025. Presentación del proyecto de resolución de expropiación, ante la Interventoría 29/08/2025. (Segunda Revisión).
ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S	OFERTA RECHAZADA 12/5/2025 en consideración a la imposibilidad del propietario de poner al día el predio en impuesto predial. Presentación del proyecto de resolución de expropiación, ante la Interventoría 29/09/2025. (Tercera Revisión)

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Predios con promesa de compraventa sin avance.**

En la siguiente tabla se detalla el estado de las tres (3) * promesas de compraventa que, a la fecha, no registran avance:

Tabla 16 Identificación de los predios con promesa de compraventa sin avance – septiembre 2025.

Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	ESTADO
ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.	Promesa de Compraventa para suscripción del Propietario. – Pendiente Autorización de asamblea para suscripción del Representante Legal.
ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.	Promesa de Compraventa para suscripción del Propietario. Pendiente Autorización de asamblea para suscripción del Representante Legal.
ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS	Promesa de Compraventa para suscripción del Propietario. – En trámite de pago.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.**

En la siguiente tabla se detalla el estado de dos (2) * predios con permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita que, a la fecha:

Tabla 17 Identificación de los predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita – septiembre 2025.

Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	ESTADO
ANF2-01-003	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO INVERANDINO	Avalúos con observaciones.
ANF2-01-004	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO 50N-20840980 - INVERANDINO	Avalúos con observaciones.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.7. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – SEPTIEMBRE 2025:

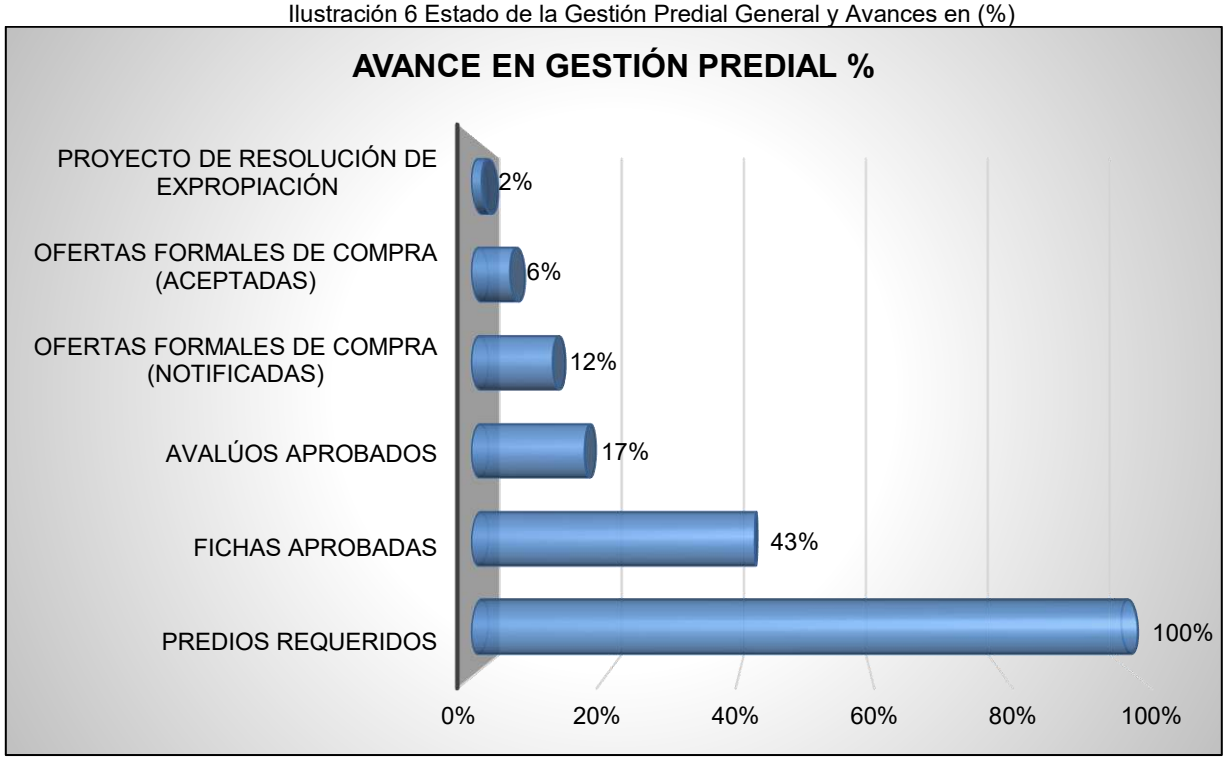
A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos ochenta (280) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Tabla 18 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	OFERTAS FORMALES DE COMPRA		PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
				Notificadas	Aceptadas	
1	31	23	18	16	9	3
2	34	27	4	3	2	0
3	36	31	5	3	0	0
4	29	23	1	1	0	0
5	3	2	0	0	0	0
6	88	0	0	0	0	0
7	59	13	4	0	0	0
TOTAL	**280**	**119**	**32**	**23**	**11**	**3**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**43%**	**17%**	**12%**	**6%**	**2%**

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 6 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Dentro del marco del seguimiento efectuado por esta Interventoría, se evidencia que el Concesionario desarrolla las actividades prediales en concordancia con los tiempos estipulados en el Cronograma de Adquisición Predial.

2.8. RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 19 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	36	29	3	88	60
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (m)	2010,70	1602,31	0	1046,47	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	40%*	68%*	0	0
Predios con oferta notificada	16	3	3	1	0	0	0
Predios con oferta aceptada	9	2	0	0	0	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados:

- **UF01 y UF02:** N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2023.

- **UF05:** N°01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02688 // Rad. Concesionario CRBN-E-004559 // Rad. ANI 20244091552252 de fecha 09/12/2024.

- **UF04:** N°01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00598 // Rad. Concesionario CRBN-E-005375 // Rad. ANI 20254090399352 de fecha 31/03/2025.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03, UF06 y UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

2.9. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

2.9.1. Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

(a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*

Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(b) *Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."*

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento, el cual da cuenta de la cantidad de predios requeridos identificados; en la medida en que la gestión predial se vaya desarrollando, esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 20 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Julio 2023	14	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002607 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 14 de julio de 2023, identificó (243) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Agosto 2023	15	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002747 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2023	16	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03945 de fecha 18 de septiembre de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2023	17	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre 2023	18	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805 de fecha 14 de noviembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Diciembre 2023	19	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003475 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467 de fecha 15 de diciembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Enero 2024	20	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003578 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00238 de fecha 12 de enero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Febrero 2024	21	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003792 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-002104 de fecha 19 de febrero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Marzo 2024	22	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003949 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03937 de fecha 20 de marzo de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Abril 2024	23	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004065 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345 de fecha 19 de abril de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Mayo 2024	24	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004213 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104 de fecha 17 de mayo de 2024, identificó (274) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Junio 2024	25	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004442 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431 de fecha 17 de junio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Julio 2024	26	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004632 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713 de fecha 17 de julio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Agosto 2024	27	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004888 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597 de fecha 11 de agosto de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2024	28	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005106 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678 de fecha 11 de septiembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2024	29	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005337 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre 2024	30	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005795 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU
Diciembre 2024	31	El Concesionario mediante CRBN-S-006057 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 de fecha 17 de diciembre de 2024, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Enero 2025	32	El Concesionario mediante CRBN-S-006270 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292 de fecha 10 de enero de 2025, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Febrero 2025	33	El Concesionario mediante CRBN-S-006518 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783 de fecha 17 de febrero de 2025, identificó (277) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Marzo 2025	34	El Concesionario mediante CRBN-S-006755 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917 de fecha 14 de marzo de 2025, identificó (277) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Abril	35	El Concesionario mediante CRBN-S-007045 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03652 de fecha 15 de abril de 2025, identificó (281) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Mayo	36	El Concesionario mediante CRBN-S-007325 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04424 de fecha 15 de mayo de 2025, identificó (279) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Junio	37	El Concesionario mediante CRBN-S-007675 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05170 de fecha 12 de junio de 2025, identificó (279) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Julio	38	El Concesionario mediante CRBN-S-008037 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05825 de fecha 15 de julio de 2025, identificó (280) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Agosto	39	El Concesionario mediante CRBN-S-008427 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06636 de fecha 15 de agosto de 2025, identificó (280) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Septiembre	40	El Concesionario mediante CRBN-S-008654 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215 de fecha 11 de septiembre de 2025, identificó (280) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10. REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES.

2.10.1. Trazabilidad de Comités Prediales.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos en cada uno de los comités prediales, con su respectiva fecha de cumplimiento o no cumplimiento por parte del responsable.

Tabla 21 Relación de compromisos por Comité Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 18/08/2022	○ El CCSN se compromete a remitir el Informe mensual de avance predial para el mes de julio de 2022 a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario / Consorcio Constructor.	18/08/2022	18/08/2022	○ Revisión del estado y avance de la Gestión Predial. ○ Estado de Avance de entrega Cronograma de Trabajo Predial (V: 23 agosto 2022). ○ Estado de avance de entrega PAP. **Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 2022	No se realizó comité predial.					
Octubre 13/10/2022	○ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI). ○ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto. ○ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo"	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	ANI / Concesionario Consorcio Constructor.	13/10/2022	13/10/222	○ Revisión compromisos del comité anterior. ○ Seguimiento estado avance gestión predial. ○ Predios Distrito. **Se cumplieron los compromisos.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	que actualmente está siendo remitido por el Concesionario.					
Noviembre 2022	No se realizó comité predial.					
Diciembre 2022	No se realizó comité predial.					
Enero 2023	No se realizó comité predial.					
Febrero 17/02/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	17/02/2023	17/02/2023	○ PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO PREDIAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI ○ REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR. ○ RESUMÉN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Marzo 31/03/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	31/03/2023	31/03/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Ciclorruta Temporal – Factor de Calidad. (Costado Occidental). ○ Estrategias jurídicas predios UF1 y UF2.
Abril 27/04/2023	○ Remitir las comunicaciones cruzadas respecto de los Planes Parciales del POZ del Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	24/04/2023	24/04/2023	○ Línea de Tiempo – Estado actual de la Gestión Predial – Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Gestiones predios – Ciclorruta Temporal. ○ Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas – PCSE. ○ Presentación Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. ○ POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" – Planes Parciales

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						Se cumplió el compromiso.
Mayo 26/05/2023	○ Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia. ○ Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	26/05/2023	26/05/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Decreto Distrital No. 072 de 2023 – Licencia de Urbanización Predio ANF2-03-058. **Se cumplieron los compromisos.**
Junio 29/06/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	29/06/2023	29/06/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Revisión de formatos y metodología de radicación de insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios.
Julio 31/07/2023	○ Agendamiento visita con IDU Predios Distrito. ○ Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/07/2023	31/07/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Estado de Presentación insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de Predios de acuerdo al Plan de Obras. ○ Resultados reuniones SDP-POZ NORTE "Ciudad Lagos de Torca". **Se cumplieron los compromisos.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 31/08/2023	○ Remisión de comunicaciones remitidas a la Secretaria Distrital de Planeación, DADEP y/u otras para predios ubicados en la Unidad Funcional 01.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor.	31/08/2023	31/08/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 02/10/2023	○ Trazabilidad de oficios de solicitud de impulso ante la ANI	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	02/10/2023	03 y 04/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Octubre 31/10/2023	○ Trazabilidad de "Predios Distrito"	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/10/2023	31/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 30/11/2023	○ Remitir ocho (8) permisos de intervención voluntaria a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	30/11/2023	30/11/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Diciembre 21/12/2023	○ Pendiente fecha de reunión interventoría-ANI-CRBN-CCSN para revisar las condiciones contractuales de entrega de *"Predios Distrito"* Unidad Funcional 6. (Oficio Respuesta comunicación con radicado ANI No. 20234090850442).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	21/12/2023	26/12/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Enero 30/01/2024	○ Compartir a la Agencia, el comunicado de Pronunciamiento del Proyecto vial frente al concepto IDU contenido en el oficio No. SGDU 202320501808941.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	30/01/2024	30/01/2024	**Se cumplió el compromiso.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Febrero 28/02/2024	○ Remitir al Concesionario CONCEPTO INTERVENTO-RÍA TITULARIDAD "PREDIOS DISTRITO" ○ Remitir respuesta a CRBN-S-3725 – Resultado de revisión ante las respuestas emitidas por el Concesionario para la Modificación DUPIS.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Interventoría	29/02/2024	29/02/2024	**Se cumplieron los compromisos.**
Marzo 03/04/2024	○ Remisión franja de afectación predial Carrera Séptima y Autopista Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	03/04/2024	03/04/2024	**Se cumplió el compromiso.**
Abril 26/04/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	N/A			**Predios Distrito (UF6) Convenio Interadministrativo No 006 de 2019** ○ En virtud del compromiso adquirido con la ANI en el comité predial de marzo de 2024 se radicó ante la ANI el 17 de abril de 2024 el comunicado CRBN-S-004059 por el cual se brindó alcance a los comentarios relacionados con el estatus de interferencias existentes en el "Predio Distrito" de propiedad de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena –BIC Distrital- en la carrera séptima (UF6). ○ En la reunión del 17 de abril de 2024 entre IDU-ANI-SDP-CRBN-CCSN, el **IDU** manifiesto en solicitar modificación a los tiempos de entrega dado que el primer hito (80%) se cumple en **junio de 2024**. (9 predios que representan el 18%-3 predios presentan interferencias). Estado de la solicitud del IDU a la ANI.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
30/05/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	No hubo compromisos.			○ Concesionario dará respuesta a la solicitud efectuada por la Agencia por escrito, en relación con el requerimiento de precisar el alcance de la necesidad de la solicitud de modificación de la DUPIS, pronunciamiento respecto del cual la interventoría efectuará su revisión.
27/06/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Solicitud reunión ANI respecto al ejercicio de verificación de la actualización del polígono de la franja de utilidad pública del proyecto "Accesos Norte Fase II". ○ Suscripción Actas de Comité Predial
30/07/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Remisión de comunicados de solicitudes efectuadas por el Concesionario.
29/08/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO.
26/09/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Mesa de trabajo para socialización de observaciones de forma y fondo para los avalúos comerciales corporativos.			○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
30/10/2024	○ Remisión de formatos de enajenación radicados a la Agencia. ○ Solicitud de mesa de trabajo técnica con la SDP, para debatir la franja que incluya la totalidad de las intervenciones del proyecto en el POT.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Concesionario y ANI	30/10/2024 (Pendiente por definir)	30/10/2024 (Pendiente por definir)	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
28/11/2024	○ Trazabilidad existente sobre la declaratoria de la Franja de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto y su reconocimiento en la cartografía oficial del Distrito Capital, con la incidencia de los Planes Parciales del POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" y otorgamiento de licencias sin tener en cuenta la franja del Proyecto vial y la actual modificación de la Reserva Vial – elemento urbanístico propio del Distrito Capital- con el área general de intervención/influencia del Proyecto vial	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	28/11/2024	28/11/2024	○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II".* ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalaos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
19/12/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II".

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
		ACCESOS NORTE FASE II				○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
31/01/2025	Remisión del Saldo de la Subcuenta Predial y el valor de los predios ofertados.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/01/2025	31/01/2025	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
27/02/2025	Reunión para revisión de temas varios de avalúos (Depreciaciones y gastos notariales y registro).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor ANI AFA	13/03/2025	13/03/2025	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Reporte Plataforma ANISCOPIO.
31/03/2025	Mesa de trabajo "Saneamiento Automático" Mesa de Trabajo: Accesos Tabla 11 – AT1 y Cercados.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	CRBN/AFA ANI/CRBN/AFA	04/04/2025 Pendiente por definir.	Cumplido Pendiente por cumplir.	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
29/04/2025	Se requiere incluir en el informe de adquisición predial y en la presentación mensual al comité el seguimiento del progreso en la consecución de permisos de intervención voluntaria.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	CRBN Consorcio Constructor	Próximo informe y comité predial.	Cumplido	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
30/05/2025	Mesa de trabajo jurídica para verificación de predios a cargo del Fideicomiso, no incluidos en el Convenio Predios IDU.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor ANI AFA	06/06/2025	Cumplido	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
27/06/2025	Mesa de Trabajo: Definición de cercados en paso urbano.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor ANI AFA	Pendiente por definir.	Pendiente por cumplir.	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
30/07/2025	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
29/08/2025	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
01/10/2025	Mesa de Trabajo entre Lonja, Concesionario, Agencia e Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	CRBN	07/10/2025	Pendiente	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.

Elaboración **P**ropia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 22 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales.

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
1	18/08/2022	1	1	100%
2	13/10/2022	3	3	100%
3	17/02/2023	N/A	N/A	N/A
4	31/03/2023	N/A	N/A	N/A
5	27/04/2023	1	1	100%
6	26/05/2023	2	2	100%
7	29/06/2023	N/A	N/A	N/A
8	31/07/2023	2	2	100%
9	31/08/2023	1	1	100%
10	02/10/2023	1	1	100%
11	31/10/2023	1	1	100%
12	30/11/2023	1	1	100%
13	21/12/2023	1	1	100%
14	30/01/2024	1	1	100%
15	28/02/2024	3	3	100%
16	03/04/2024	1	1	100%
17	26/04/2024	N/A	N/A	N/A
18	30/05/2024	N/A	N/A	N/A
19	27/06/2024	N/A	N/A	N/A
20	30/07/2024	N/A	N/A	N/A
21	29/08/2024	N/A	N/A	N/A
22	26/09/2024	1	1	100%
23	30/10/02024	2	2	100%

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
24	28/11/2024	1	1	100%
25	19/12/2024	N/A	N/A	N/A
26	31/01/2025	1	1	100%
27	27/02/2025	1	1	100%
28	31/03/2025	2	1	50%
29	29/04/2025	1	1	100%
30	30/05/2025	1	1	100%
31	26/06/2025	1	Pendiente definir fecha.	
32	30/07/2025	N/A	N/A	N/A
33	29/08/2025	N/A	N/A	N/A
34	01/10/2025	1	Pendiente.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10.2. Comités Prediales – Actas de Comités.

- **Comité Predial 2025:**

 - **Septiembre de 2025:**

El comité predial se realizó de manera virtual el día 01 de octubre de 2025 donde participaron por parte de la **ANI**: el Apoyo Técnico Predial y Apoyo Jurídico Predial por parte del **Concesionario**: la Coordinadora Técnica y Director Jurídico, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial, por parte de la **Interventoría**: el Subdirector Técnico, la Abogada Predial, Avaluadora y la Técnica Predial.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por el Concesionario allegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

2.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

> *"Subcuenta de predios:*
> *El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 23 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	**Cumplió.**
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	**Cumplió.**
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	**Cumplió.**
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	$5.602.599.292,00	26/12/2023	**Cumplió.**
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	$22.978.997.606,00	24/06/2024	**Cumplió.**
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	$23.188.014.517,00	26/12/2024	**Cumplió.**
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	$13.281.701.026,00	25/06/2025	**Cumplió.**
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, **cuarto fondeo** de fecha 26/12/2023, un **quinto fondeo** de fecha 24/06/2024 y un **sexto fondeo** de fecha 26/12/2024 y un **séptimo fondeo** de fecha 25/06/2025 lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

Por otra parte, se informa que, hasta la fecha, el Concesionario no ha realizado pagos desde la Subcuenta Predial para la adquisición de predios. La Interventoría efectuará el seguimiento correspondiente una vez que el proceso se inicie.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el monitoreo y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.12. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO.

El Concesionario es el responsable de la correcta identificación y determinación de las Áreas Requeridas que serán objeto de adquisición, así como de la identificación y solicitud de aprobación para la adquisición de Áreas remanentes no desarrollables requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

La Interventoría presenta, a continuación, el resumen de las actividades que ha venido realizando el Concesionario respecto a este tema, además se anexa el registro y seguimiento de los predios con áreas remanentes y de predios sobrantes, consignados en el formato *"**gcsp-f-291_reporte_areas_remanentes_y_predios_sobrantes_v1_agosto_2025".***

El Concesionario ha presentado **seis (6)** insumos donde realizaron el análisis de áreas remanentes no desarrollables según su tamaño y funcionalidad, y estos informes en conjunto con el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Planeación, reposan en cada uno de los expedientes, contando además con la verificación por parte esta Interventoría.

Los insumos corresponden a los siguientes predios:

Tabla 24 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
1	ANF2-01-014	Urbano	0,86	Se aportan y cumplen.
2	ANF2-01-015	Urbano	0,34	Se aportan y cumplen.
3	ANF2-01-087	Urbano	18,67	Se aportan y cumplen.
4	ANF2-01-085A	Urbano	0,35	Se aportan y cumplen.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
5	ANF2-07-220	Rural	5265,06	Se aportan y cumplen.
6	ANF2-07-198	Rural	3155,49	Se aportan y cumplen.
7	ANF2-07-188	Urbano	624,38	Se aportan y cumplen.
8	ANF2-07-217	Urbano	5174,57	Se aportan y cumplen.
9	ANF2-04-064	Urbano	15,60	Se aportan y cumplen.
10	ANF2-04-065	Urbano	28,65	Se aportan y cumplen.
11	ANF2-04-067	Urbano	53,57	Se aportan y cumplen.
12	ANF2-04-066	Urbano	59,55	Se aportan y cumplen.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De esta manera esta Interventoría realiza el seguimiento a esta actividad de conformidad a las obligaciones estipuladas para el Concesionario, en el A.T. N°7 y lo establecido en plan de cargas del Contrato de Interventoría.

2.13. SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.*

En las tablas siguientes se enuncian las presuntas **ocupaciones irregulares** identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 y la Carrera Séptima UF06:

Tabla 25 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total, de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur – Norte	K0+191 I	K5+572 I	75
Occidental	Sur – Norte	K0+010 D	K5+726 D	86

Fuente: Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 26 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total, de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur - Norte	K3+280 I	K6+220 I	18
Occidental	Sur - Norte	K3+100 D	K6+750 D	18

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente, se ilustran algunas ocupaciones a modo de ejemplo de lo encontrado a lo largo del Corredor desde la UF01 a la UF06:

- **Autopista Norte**:

Ilustración 7 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental).

Abscisado de referencia K3+539 I	Abscisado de referencia K5+355 D
	
Venta de respuestos para extintores.	Venta informal de alimentos.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Carrera Séptima:**

Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental)

Abscisado de referencia K3+130 I	Abscisado de referencia K3+280 D
	
Carpas de venta de alimentos de manera informal ocupando el espacio público incluyendo retazos de madera de tipo comercial.	Caseta comercial de para la venta de alimentos y flores.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- Esta Interventoría realizó para el **mes de septiembre de 2025**, realizó recorrido por el espacio público (Autopista Norte) en colaboración con el área social de la Concesionaría, con el objetivo de evaluar la situación de las ocupaciones irregulares identificadas en el corredor.

A partir de lo expuesto, se derivan las conclusiones siguientes:

Tabla 27 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo.

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		Total
	Costado (occidental)	Costado (oriental)	Costado (occidental)	Costado (oriental)	
Recuperados	2	1	34	25	**62***
Sin recuperar	16	11	51	49	**127***
Salen del listado	0	6	2	1	**9***
Nuevos	0	0	0	0	**0***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** No obstante, es importante señalar que los valores registrados podrían sufrir alteraciones en el próximo seguimiento programado.

En la siguiente tabla, se detallan las imágenes de las ocupaciones que han sido liberadas por la Concesionaria, incluyendo un registro del estado previo y posterior a la intervención:

Ilustración 9 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – septiembre 2025.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se llevó a cabo el retiro aviso en espacio público. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha valla.</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Se observa el retiro de la señal informativa que se encontraba en espacio público señalando la ubicación del asadero. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones que le asisten a la sociedad concesionaria, esta Interventoría ha solicitado periódicamente acreditar las gestiones realizadas por la sociedad concesionaria dentro de sus responsabilidades contractuales y las actividades y/o actuaciones de seguimiento y recuperación adelantadas por la (s) entidad (es) correspondiente (s), en relación con las posibles invasiones de espacio público identificadas.

2.14. COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- **Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas.**

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico AFA relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de septiembre de 2025.

Tabla 28 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de septiembre 2025.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
01/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005972 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01061 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S007451 con asunto: "(…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales UF02 y UF04 (…)".	CRBN	CRBN-S-008557	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06892	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión	AFA
01/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006539 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01472 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008093 (…) Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 7 (…)".	CRBN	CRBN-S-008563	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06893	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión	AFA
01/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E006538 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01470 con asunto: "Respuesta a comunicación N.º CRBN-S-008016 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) (…) Unidad Funcional 7 (…)".	CRBN	CRBN-S-008565	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06894	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría.	AFA
02/09/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3.	CRBN	CRBN-S-008566	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06913	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión	AFA
02/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008438 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006462 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01410 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007953 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05629 de fecha 09 de julio de 2025. (…)"., radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06642 de fecha 15 de agosto de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01628	20254091130312	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
02/09/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008427 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-0056505 consecutivo No. CCSN-S-002100.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06636 de fecha 15 de julio de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01629	20254091134152	Se emite resultado de la revisión del informe de adquisición predial.	CRBN
02/09/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008481 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006502 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01442 con asunto: "Respuesta a	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01630	20254091134212	Se emite resultado de la revisión del informe de adquisición predial.	CRBN

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	su comunicado CRBN-S-007325 con asunto: Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de junio de 2025 (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05825 de fecha 15 de julio de 2025", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06719 de fecha 22 de agosto de 2025.					
02/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008240 con asunto: "Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E-006047 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01084 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007556 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005577 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00750 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (…) con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05011 de fecha 30 de mayo de 2025".	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01631	20254091134312	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
02/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008239 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006390 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01361 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007858 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005562 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00753 (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-005530 de fecha 01 de julio de 2025. (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06327 de fecha 31 de julio de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01632	20254091134432	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
02/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008229 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006195 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01228 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007700 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005630 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00808 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2 (…) con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05211 de fecha 12 de junio de 2025", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06325 de fecha 31 de julio de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01633	20254091134412	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
02/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008237 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 006111 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01154 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007650 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06314 de fecha 31 de julio de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01634	20254091131932	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
02/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008208 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006058 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01117 con asunto:	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01635	20254091134462	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de	CRBN

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	"Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007552 con asunto: "(…) Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005495 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00702 (…)"Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 4 y 5" (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05009 de fecha 30 de mayo de 2025 (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06270 de fecha 30 de julio de 2025.				expedientes prediales.	
02/09/2025	N°CRBN-S-008310 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006420 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01386 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007963 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005861 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00984 (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…) radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05621 de fecha 08 de julio de 2025. (…)" radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06491 de fecha 11 de agosto de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01636	20254091131852	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
03/09/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 1 y 3.	CRBN	CRBN-S-008580	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06925	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión	AFA
03/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006462 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01410 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S007953 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)"	CRBN	CRBN-S-008582	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06930	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA
03/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006456 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01403 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S007970 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4 (…)".	CRBN	CRBN-S-008600	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06977	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA
03/09/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3.	CRBN	CRBN-S-008579	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07002	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión.	AFA
09/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008313 con radicado AFA No 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06493 y asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No CRBN-E-006275 consecutivo No 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01259 con asunto: "Respuesta a su comunicado No CRBN-S-007841 con asunto: "Entrega del expediente predial y proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del Predio ANF2-01-011 para el inicio del proceso de Expropiación Judicial- Sección 6.1 (a) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión (…)".	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01683	20254091145602	Se emite el resultado de la revisión de la resolución de expropiación.	AFA
09/09/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008550 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006540 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01483 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008103 con asunto: "(…) Entrega de documentación de Gestión	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01688	20254091145742	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales	CRBN

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	Predial (…) Unidad Funcional 4", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06877 de fecha 29 de agosto de 2025.					
11/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006539 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01472 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S008093 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06022 con asunto: Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 7. (…)".	CRBN	CRBN-S-008630	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07206	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión.	AFA
11/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006615 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01574 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008226 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006375 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01342 (…)".	CRBN	CRBN-S-008638	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA
11/09/2025	Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBNE 006502 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01442 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S007325 con asunto: Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de junio de 2025 y No. CRBN-E-006684 consecutivo AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01630 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008481 (…)".	CRBN	CRBN-S-008639	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07210	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA
11/09/2025	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-006714 consecutivo No. CCSN-S-002219.	CRBN	CRBN-S-008654	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215	El Concesionario remite el informe de adquisición predial.	AFA
11/09/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-008447 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005957 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01055 con asunto: "(…) Respuesta a su comunicado CRBN-S-007343 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005494 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00701 (…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4 (…) radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04447 de fecha 16 de mayo de 2025", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06654 de fecha 15 de agosto de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01700	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07220	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales	CRBN
11/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008552 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E006322 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01308 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007929 con asunto: "Entrega de los Expediente Prediales y proyectos de acto administrativo mediante los cuales se declara la expropiación de los Predios ANF2-01-001 y ANF2-01-002 (…)", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06890 de fecha 29/08/2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01701	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07280	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
15/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006685 consecutivo AFA	CRBN	CRBN-S-008671	02-2025-ACCENORTE-	EL Concesionario remite respuesta a las	AFA

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01631 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S008240 con asunto: "Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E-006047 (...) Entrega de documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (...) y No. CRBN-E-006104 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01134 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007651 (…)".			5062022-311-07297	observaciones efectuadas por esta Interventoría	
15/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006687 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01632 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S008239 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006390 (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)".	CRBN	CRBN-S-008672	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07298	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales	AFA
16/09/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.	CRBN	CRBN-S-008687	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07318	EL Concesionario remite expedientes prediales para	AFA
16/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008454 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 006215 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01191 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007653 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05153 de fecha 12 de junio de 2025. (…)", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06670 de fecha 20 de agosto de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01732	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07379	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales	CRBN
16/09/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008557 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005972 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01061 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007451 con asunto: "(…) Entrega de documentación de Gestión Predial (…) Expedientes Prediales UF02 y UF04 (…)", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-006892 de fecha 01 de septiembre de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01734	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07370	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales	CRBN
22/09/2025	Alcance a la comunicación No. CRBN-S-008638 consecutivo AFA No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07209 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006615 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01574 con asunto: "Respuesta a su comunicado N° CRBN-S-008226 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-006375 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01342 (…)".	CRBN	CRBN-S-008715	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07405	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría.	AFA
23/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006673 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01591 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-008117 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06035 Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005727 consecutivo No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00882 (...)-Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3 (…)".	CRBN	CRBN-S-008753	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07464	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión.	AFA

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
23/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006667 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01634 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008237 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-006111 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01154 con asunto: 'Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007650 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4 (…)".	CRBN	CRBN-S-008754	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07465	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA
23/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006663 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01593 con asunto: "Respuesta a su comunicado No. CRBN-S-008119 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE 006103 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01133 con asunto: "(...) Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-007449 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7 (…)".	CRBN	CRBN-S-008755	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07466	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA
24/09/2025	Respuesta a la comunicación con radicado No. CRBN-E-006688 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01635 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-008208 con asunto: "(...) Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 005495 consecutivo No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311- 00702 (...)'Entrega de documentación de Gestión Predial (...) Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 4 y 5" (...)".	CRBN	CRBN-S-008777	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07497	EL Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por esta Interventoría	AFA

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI.

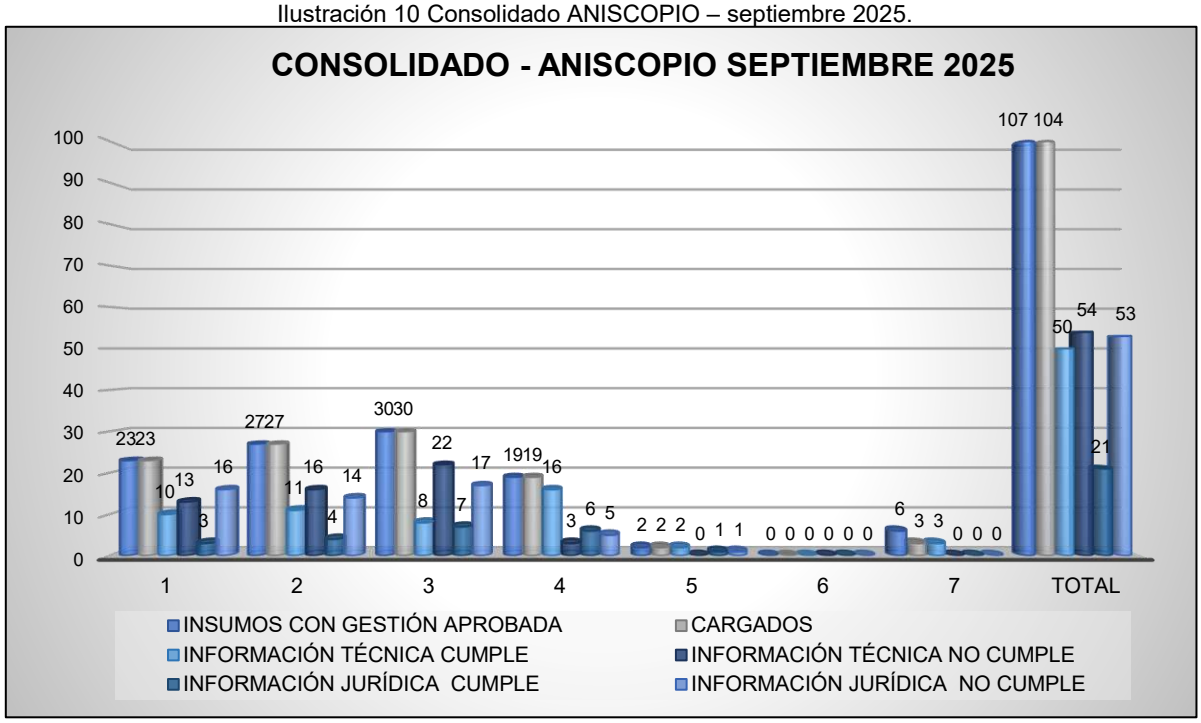
A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 30/09/2025** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

Tabla 29 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	CARGADOS	INFORMACIÓN TÉCNICA			INFORMACIÓN JURÍDICA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	3	17	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos.
2	27	27	11	16		4	17	
3	30	30	8	22		7	17	
4	22	19	16	3		6	6	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	9	3	3	0		0	0	
TOTAL	**113**	**104**	**50**	**54**		**21**	**58**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – septiembre 2025.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

2.16. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES.

2.16.1. Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 30 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.	Pronunciamiento ANI
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley	Mediante comunicado 20253060285521 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06796 de fecha 26/08/2025 la Agencia indicó: *"(…) La ANI, hace la devolución del Informe de Incumplimiento, toda vez que, tras el análisis adelantado al interior de la Entidad, no es procedente*

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.	Pronunciamiento ANI
			Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.			80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.		1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.	*iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.* *La Agencia se está a la espera de la presentación formal, por parte del IDU, de la propuesta de modificación al Convenio No. No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) de 2019 (…)"* *"(…) lo que implicaría a su vez, una modificación al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, en consideración a las cláusulas 4.2 Alcances del Proyecto, literal (c), de la Parte Especial y 4.5 Entrega y Reversión Anticipada de la infraestructura, literal (b) Predios Distrito, romanito (i), de la Parte Especial, previamente expuestas. (…)"*

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el **mes de septiembre de 2025**, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Al momento de corte del presente informe, el Concesionario mediante el último **informe de avance de gestión** predial enviado a la Interventoría de fecha 15/07/2025 informa el estado de todos los insumos así: (119) fichas prediales aprobadas que conforman la Gestión Predial, además se cuenta con un avance de (32) avalúos comerciales corporativos aprobados, (23) ofertas notificadas, (11) aceptación de ofertas, además (3) promesas de compraventa.

- Con la emisión de la Resolución N°1275 del 31 de julio de 2025 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación constituye un avance significativo. Este acto administrativo, al precisar y modificar la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores, proporciona el marco legal y físico necesario

para continuar con las gestiones del proyecto en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245.

- La gestión de los "Predios Distrito" se identifica como un aspecto que exige una atención y seguimiento especial. Se concluye que, con el apoyo fundamental de la Agencia, es imprescindible mantener y fortalecer las mesas de trabajo específicas con el IDU. Esta estrecha coordinación es esencial para asegurar el cumplimiento del último hito definido en el Convenio y, de esta manera, garantizar la disponibilidad oportuna de áreas requeridas para la adecuada ejecución y desarrollo del proyecto.

- La Interventoría como mecanismo de impulso para mejorar y agilizar los procesos de revisión y aprobación de insumos prediales (fichas y avalúos), ha implementado estrategias de trabajo. Estas incluyen socializar de manera verbal las observaciones que se evidencian en los insumos, a través de mesas de trabajo virtuales, presenciales, verificaciones de campo conjuntas y llamadas telefónicas; lo anterior a parte de las comunicaciones formales y escritas con las que siempre se informan.

- Respecto a la disponibilidad predial, a la fecha el Concesionario ha demostrado contar con la longitud mínima del 40% disponible para las unidades funcionales 01, 02, 04 y 05 lo que evidencia un avance considerable en esta gestión.

- El Concesionario cumplió con el hito número seis correspondiente al **séptimo fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $13.281.701.026,00 realizado con fecha de 25/16/2025.

- La Interventoría mantiene un proceso de vigilancia y verificación sobre los documentos técnicos y jurídicos prediales gestionados por el Concesionario y registrados en ANISCOPIO. Dicha labor es indispensable para garantizar la coherencia y el avance ininterrumpido de los predios a lo largo de sus distintas fases de gestión, fundamentado en la revisión y validación de los insumos cargados en la plataforma.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 40
Del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ

HAROLD JOSÉ AGUILAR DURAN

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3. RIESGOS 315
3.1 INTRODUCCIÓN 315
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 315
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 315
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 323
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 326
3.5.1 PREDIAL 326
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 336
3.5.3 REDES 363
3.5.4 DISEÑOS 368
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 374
3.5.6 GEOLÓGICO 383
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 385
3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS 391
3.5.9 FINANCIERO 401
3.5.10 LIQUIDEZ 415
3.5.11 CAMBIARIO 416
3.5.12 REGULATORIOS 417
3.5.13 FUERZA MAYOR 432
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 433
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 433
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 435

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información del Proyecto 315
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa 324
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 325
Tabla 4 Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 343
Tabla 5 Trazabilidad Trámite de Modificatoria de Licencia Ambiental UF7 345
Tabla 6 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo 350
Tabla 7. - Estado de cumplimiento evaluación de indicadores periodo septiembre de 2025 385

3. RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].

Período evaluado: 1 a 30 de Septiembre de 2025.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1 Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[2]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 21) 29/02/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[3], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, se solicitó periodo de cura aceptado por la Agencia y notificado a la Concesión en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 (29/02/24).
[3] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANi y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- **13.2(a)(ix)**
- **13.2(a)(x)**

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- **13.2(a)(xiii)**

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. **4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.**
2. **4.5 (b) predios del Distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requeridos)**

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- **13.2(a)(xiv)**

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)-, sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- **13.2(a)(xix)**

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- **13.2.(a)(xxxii)**

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- **13.3 (d)**

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.
Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (a) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- **13.3(g)**

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- **13.3(i)**

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.
También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- **13.3(j)**

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- **13.3(m)**

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial,.

En la actualidad está vigente el decreto 2287 de 2023, que permitió el incremento IPC del año 2022, pero continúa sin aplicarse el incremento adicional ordenado por la Resolución de Tarifas de peaje del proyecto y el IPC 2023, por lo cual continúa la necesidad de compensación. Riesgo materializado.

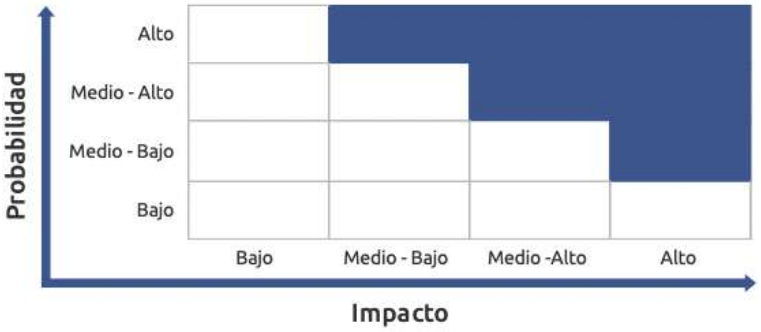
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- **13.3(n)**

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

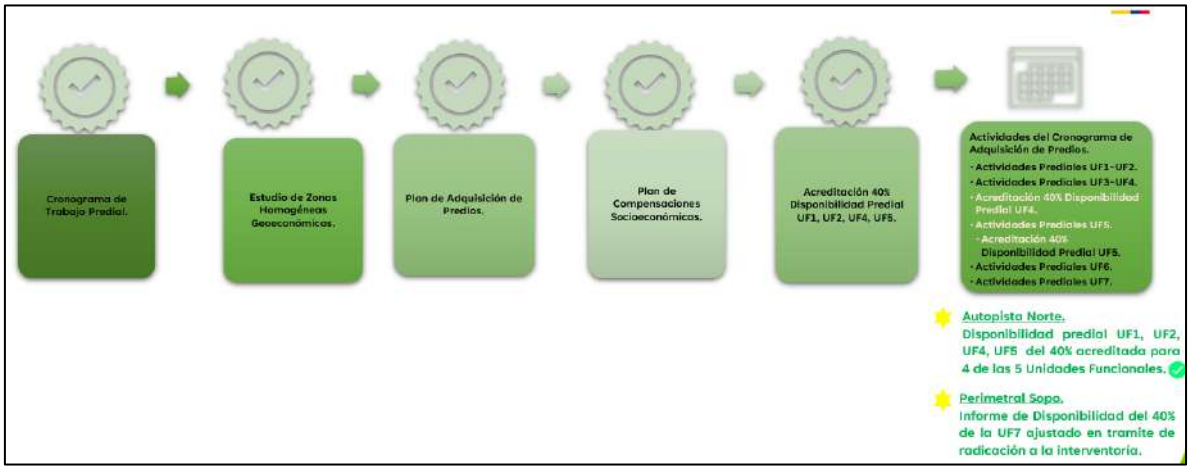
1. **Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:**
2. **El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.**
3. **En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.**
4. **Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.**
5. **En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.**

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3 (q) y 13.3(r)-.

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación, se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Fuente: Comunicado N°CRBN-S-008654 de fecha 11/09/2025.

Con corte a septiembre de 2025, la tira predial arroja la siguiente cantidad de predios requeridos para el proyecto:

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL PREDIOS
TOTAL PREDIOS	31	34	36	29	3	88	59	280
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO	31	29	36	26	3	43	59	227
DISTRITO	0	5	0	3	0	45	0	53

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-008654 de fecha 11/09/2025.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA EL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II:

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	36	29	3	88	60
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (m)	2010,70	1602,31	0	1046,47	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	40%*	68%*	0	0
Predios con oferta notificada	16	3	3	1	0	0	0
Predios con oferta aceptada	9	2	0	0	0	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados:

- UF01 y UF02: N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2023.

- UF05: N°01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02688 // Rad. Concesionario CRBN-E-004559 // Rad. ANI 20244091552252 de fecha 09/12/2024.

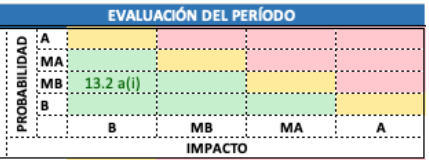
- UF04: N°01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00598 // Rad. Concesionario CRBN-E-005375 // Rad. ANI 20254090399352 de fecha 31/03/2025.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03, UF06 y UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el Concesionario, y la atención a las comunicaciones de la Interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

i. Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

ii. Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el **diseño del trazado geométrico** definitivo se encuentra **No Objetados** para las UF01 a UF07; así como **los diseños de detalle** para la UF01 hasta la UF05 y la UF07.

PREDIOS IDU – DISPONIBILIDAD.

CARRERA SEPTIMA – UF06.

Actualmente se tenía **previsto una primera entrega parcial por parte del Distrito – IDU** de catorce (14) predios, los cuales ya se encuentran disponibles físicamente para ser entregados por el IDU, recibidos por la ANI y entregados por la Agencia su vez al Concesionario, iniciando así, las entregas parciales de los Predios Distrito, en la Carrera Séptima – UF06. Sin embargo, a la diligencia convocada por la Agencia para el día 23/07/2024, donde se preveía realizar esta actividad, la sociedad concesionaria **no asistió**, motivo por el cual, Interventoría procedió a requerir formalmente otorgando un **Plazo de Cura (3 días)** a la sociedad concesionaria para el **recibo inmediato** de los catorce (14) predios puestos a disposición y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005162 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840 de fecha 19/09/2024 emite **Oposición al Plazo de Cura interpuesto por la Interventoría.**

Seguidamente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005231 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-13291 de fecha 03/10/2024 reitera su pronunciamiento formal ante la solicitud de la Interventoría al recibimiento de los (14) Predios Distrito con disponibilidad física ubicado en la Carrera Séptima UF07, **indicando como improcedente la solicitud de suspensión del requerimiento de recepción parcial de Predios Distrito puestos a disposición por el IDU.**

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.** Lo anterior, a fin de evitar posibles demoras en el recibimiento de estos predios y las actividades a adelantar por parte del Concesionario conforme a lo previsto en el cronograma de adquisición predial.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicado 20253060285521 y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06796 de fecha 26/08/2025 devolvió un informe de incumplimiento contra la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS, argumentando que la obligación de entregar los "Predios Distrito" no recae sobre el contratista, sino sobre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). El concesionario ha declarado que no recibirá los predios hasta que se entregue al menos el (80%) de ellos. Sin embargo, el IDU solo ha puesto a disposición (14) predios a la fecha, incumpliendo su propio cronograma. **Por ello, el IDU ha propuesto modificar el convenio interadministrativo para ampliar los plazos de entrega. La ANI está a la espera de la presentación formal de dicha propuesta por parte del IDU.**

AUTOPISTA NORTE - UF01 A UF05.

Para el resto de los predios, el Distrito mediante comunicado 202432500937101 del 19 de julio de 2024 presentó un cronograma de actividades y entregas, teniendo como plazo máximo hasta el 31/12/2025 para la totalidad de estas, en consonancia con la fecha tope indicada en la Parte Especial del Contrato.

El 5 de febrero de 2025, se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: "Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo", cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario **deberá custodiar** estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Con fecha de **04 de marzo de 2025**, se programó reunión presencial entre el Concesionario, ANI, IDU e Interventoría para seguimiento al estado de entrega y recibo de predios a cargo

del Distrito en el marco del Convenio 006 de 2019. Sin embargo, esta reunión no se realizó, ya que fue suspendida por el IDU.
Finalmente, se aguarda por la reprogramación de la reunión por parte del IDU.

iii. Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

iv. Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato.
v. Capítulo III. Sección 3.14(v)
vi. Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
vii. Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
viii. Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)
Parte Especial del Contrato.
ix. Sección 5.6 (a)
Apéndice Técnico 5.
- **Numeral 3.2.1 (a)**

Apéndice Técnico 7.
Apéndice Técnico 8.
- **Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4**

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación, se presenta una imagen que resume el **avance de dichas gestiones** desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

CONCLUSIONES:

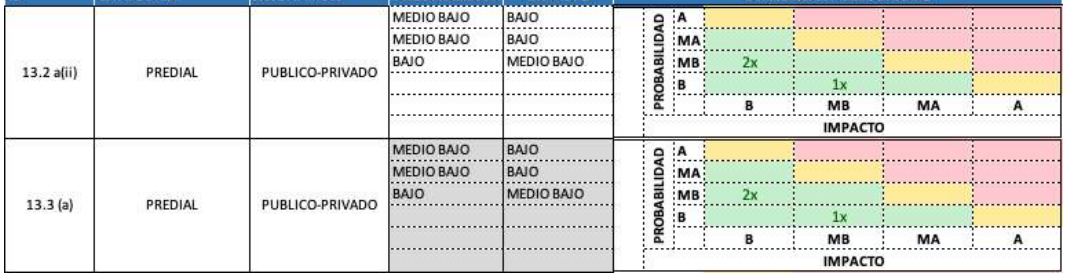
- La gestión predial para el proyecto ha presentado avances significativos en la entrega de insumos por parte del Concesionario y la No Objeción de los diseños para la mayoría de las Unidades Funcionales (UF01 a UF07). Esto ha permitido mantener la probabilidad de demoras y sobrecostos en la gestión predial en un nivel Medio-Bajo.

- La gestión de los "Predios Distrito" se identifica como un aspecto que exige una atención y seguimiento especial. Se concluye que, con el apoyo fundamental de la Agencia, es imprescindible mantener y fortalecer las mesas de trabajo específicas con el IDU. Esta estrecha coordinación es esencial para asegurar el cumplimiento del último hito definido en el Convenio y, de esta manera, garantizar la disponibilidad oportuna de áreas requeridas para la adecuada ejecución y desarrollo del proyecto.

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



x. Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

xi. Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del concesionario, y el diseño del trazado definitivo y diseños de detalle. Dicho lo anterior, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación. Se indica que a la fecha el Concesionario ha presentado veinte (20) ofertas formales de compra, de las cuales diez (10) se encuentran aceptadas por cada uno de los propietarios.

xii. Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPIS que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

xiii. Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato.
xiv. Capítulo III. Sección 3.14(v)
xv. Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
xvi. Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
xvii. Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
xviii. Capítulo IX. Sección 9.3(b)
xix. Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.
xx. Sección 5.6 (a)
Apéndice Técnico 5.
- **Numeral 3.2.1 (a)**

Apéndice Técnico 7.
Apéndice Técnico 8.
- **Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4**

Dada la redacción de 13.2 a (ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):
i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD		B	MB	MA	A
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		2x		

IMPACTO

xxi. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

xxii. Justificación de probabilidad.

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos. Se observa que el Concesionario adelantadas las actividades pertinentes antes las entidades para las entregas en administración temporal de aquellas áreas requeridas sobre predios con destinación de uso público, especialmente en la UF01, UF02, UF03 y UF04.

xxiii. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que a la fecha se identifiquen ejidos o baldíos.

xxiv. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

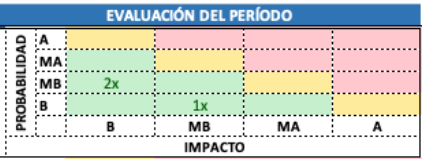
xxv. Capítulo VII.
xxvi. Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
xvii. Sección 7.2(b) y 7.2(c)
xviii. Capítulo XIV
xxix. Sección 14.2

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Identificación de riesgos e impactos**

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7. (a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



xxx. Contexto particular del riesgo.
Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

xxxi. Justificación de probabilidad.
La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito, obteniendo resultados positivos al respecto.

xxii. Justificación del impacto.
En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos posibles con condición especial, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

xxiii. Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato.
xxiv. Capítulo VII.
xxv. Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
xxvi. Sección 7.2(b) y 7.2(c)
xvii. Capítulo XIV
xviii. Sección 14.2
Apéndice Técnico 8.

- **Numeral 5.3**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. **Identificación de riesgos e impactos**

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

1. *Permiso de ocupación de cauce temporal – Ciclorruta temporal.*

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005222 del 30/09/2024 entregó ante la SDA el informe final de intervención de ocupación de cauce en los puntos K1+717 y K4+366, en donde sustentan, además, el desistimiento de los otros 3 puntos autorizados (Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438 y Canal Torca K2+759) ya que no fueron objeto de intervención. El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-006429 del 04/02/2025 y CRBN-S-007157 del 03/04/2025 le solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución.

La SDA con el comunicado 2025EE107703 del 20/05/2025, en respuesta a la solicitud de cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, indicó que, revisado el informe final de actividades, no evidenciaron el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos y obligaciones establecidos para las intervenciones en los cuerpos de agua. Por lo tanto, esta Autoridad le solicitó al Concesionario allegar nuevamente el informe final de actividades donde se evidencie el cumplimiento a las obligaciones y lineamientos establecidos en el concepto técnico de evaluación del permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos No. 06773, 18 de julio del 2024.

De esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007774 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05332) del 20/06/2025, le remitió a la SDA una nueva versión del Informe final de cumplimiento ambiental acompañado de una matriz de cumplimiento de las obligaciones definidas en el Concepto Técnico No. 06773 del 18/07/2024.

La Concesionaria con el comunicado CRBN-S-008697 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07322) del 15 de septiembre de 2025 remitió a la Interventoría copia de la Resolución No. 00066 de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, así como el Concepto Técnico No. 09543 del 29 de octubre de 2024. Estos documentos se relacionan con el seguimiento al Permiso de Ocupación Temporal de Cauce en el canal Guaymaral, canal Floresta y la RDH Torca y Guaymaral, otorgado mediante Resolución SDA No. 1135 del 24 de julio de 2024. Por medio de esta Resolución, la Subdirección de Control Ambiental al

Sector Público ordena a la Concesionaria el pago de $597.697 por concepto del servicio de seguimiento ambiental al permiso de ocupación de cauce mencionado, dado lo anterior, el Concesionario remitió soporte de pago realizado en el Banco de Occidente a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) con el número de recibo 6758713 a través de comunicado CRBN-S-008787 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07516) del 26/09/2025

2. *Permiso de ocupación de cauce – Limpieza de obras de drenaje.*

Mediante comunicado CRBN-S-004452 del 18/06/2024, el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 el 02/09/2024.

Posteriormente, la SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que (…) "*no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo*" (…)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 del 15/01/2025 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. Así mismo, la SDA mediante comunicado 2025EE10763 del 15/01/2025, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que *(…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…)*.

El Concesionario remite solicitud a la SDA a través de Rad. No. CRBN-S-008486 el 20/08/2025 solicitud de concepto sobre la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para el retiro de dichos árboles, en el entendido de que el Puesto de Mando Unificado – PMU ya finalizó, y la Concesionaria realizó el retiro de los árboles caídos en el

separador central que no requerían el ingreso a las denominadas "zonas pantanosas"; sin embargo, no se diferenciaron aquellas zonas que tienen agua de manera permanente, lo que implica el ingreso de personal y maquinaria dentro de las mismas.

3. *Tratamientos silviculturales – Autopista Norte*

Respecto a la PQRFSD interpuesta ante la SDA el 05/11/2024 con radicado 2024ER232935, en donde la Concesión solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista, así de la solicitud por parte del Concesionario ante a SDA de la intervención de 71 árboles en riesgo de caída realizada mediante el comunicado CRBN-S-006082 del 18/12/2024, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 02 de mayo de 2025, el Concesionario manifestó que la SDA no se pronunció con relación a estas tres solicitudes. Sin embargo, mencionaron que, en marco del PMU de la Autopista Norte, la SDA realizó recorridos de identificación y evaluación de árboles en riesgo de caída en este corredor, mismos que, mediante actas de emergencia silviculturales le autorizó a la ANI la tala y/o poda de estos árboles.

Conforme el PMU expuesto anteriormente, se acordó por parte de la SDA la autorización al Concesionario para proceder con la tala y/o poda de estos 42 árboles en condición de riesgo, sin embargo, la ANI mediante comunicados y varios correos electrónicos le ha remitido al Concesionario, con copia a esta Interventoría, a corte del presente informe, 45 actas de emergencia silvicultural y 39 conceptos técnicos generados por la SDA y autorizadas a nombre de la Agencia, para la ejecución de podas y talas por emergencia sobre árboles en riesgo sobre la Autopista Norte en marco de este PMU.

El Concesionario remitió respuesta al Rad. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01037 a través de comunicado CRBN-S-007825 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05492) del 27/06/2025, el cual una vez revisado por la interventoría se evidencian algunas observaciones respecto al Informe de talas y podas realizadas en atención a 33 actas de emergencia silviculturales generadas por la SDA en marco del PMU Canal Torca entregado por el Concesionario, aspectos que fueron remitidos a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01317 (Rad. ANI No. 20254090880512) el 14/07/2025.

La Interventoría a través de comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1317 notifica al Concesionario observaciones al informe de talas por emergencia remitido mediante los comunicados CRBN-S-007825 y CRBN-S-007850, en el marco del PMU Canal Torca en la Autopista Norte, precisando la necesidad de allegar copia de actas no notificadas, ajustar la relación de actas y número de árboles intervenidos, corregir inconsistencias en la codificación y tratamientos silviculturales reportados frente al inventario forestal y el EIA, y aclarar la información correspondiente a la disposición final de residuos vegetales gestionados por los operadores Grupo Terra Zan S.A.S. E.S.P. y UNICONIC. Adicionalmente, se solicita incluir la programación de las intervenciones pendientes y presentar nuevamente el informe consolidado con la totalidad de actas de emergencia y conceptos técnicos, advirtiendo que las compensaciones derivadas de

intervenciones fuera del área concesionada deberán ser asumidas directamente por el Concesionario, sin reconocimiento con cargo a la subcuenta socioambiental.

El Concesionario a través de radicado No. CRBN-S-008473 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06723) el 15/08/2025 remitió respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006327 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01317), informando que atendió los requerimientos de la Interventoría, anexando las actas solicitadas, realizando los ajustes en las tablas de registro de intervenciones, corrigiendo inconsistencias en el inventario forestal, allegando soportes de disposición final de residuos, y precisando que la programación de intervenciones pendientes en el marco del PMU Canal Torca será remitida una vez se consoliden las actas y conceptos técnicos definitivos.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06663) 20/08/2025 remite respuesta a la interventoría al comunicado (02-2025-ACCENORTE5062022-311-05604 mediante el cual exponen que, revisado el alcance contractual de la Concesionaria, no se realizarán talas adicionales en el marco del PMU, esto teniendo en cuenta que no hace parte de las obligaciones adquiridas, por lo tanto su alcance deberá ser revisado de manera conjunta, toda vez que se establezca el reconocimiento económico que permita ejecutar dichas actividades, en consecuencia de lo anterior, se indica que tampoco se realizarán dichas compensaciones, teniendo en cuenta que no hacen parte del alcance contractual del proyecto. No obstante, se establezca el reconocimiento económico que permita ejecutar dichas actividades.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06663) 20/08/2025 remite respuesta a la interventoría al comunicado (02-2025-ACCENORTE5062022-311-05604 mediante el cual exponen que, revisado el alcance contractual de la Concesionaria, no se realizarán talas adicionales en el marco del PMU, esto teniendo en cuenta que no hace parte de las obligaciones adquiridas, por lo tanto su alcance deberá ser revisado de manera conjunta, toda vez que se establezca el reconocimiento económico que permita ejecutar dichas actividades, en consecuencia de lo anterior, se indica que tampoco se realizarán dichas compensaciones, teniendo en cuenta que no hacen parte del alcance contractual del proyecto. No obstante, se establezca el reconocimiento económico que permita ejecutar dichas actividades.

El 10 de septiembre se llevó a cabo una reunión entre la Interventoría y el Concesionario, en la cual este último expuso su postura jurídica frente a la no continuidad de la ejecución de talas en el marco del PMU "Canal Torca", argumentando que dicha actividad no corresponde a sus obligaciones contractuales. La Interventoría, tras socializar el tema con su área jurídica, solicitó al Concesionario remitir comunicación de respuesta al oficio 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01539 del 27/08/2025, soportando técnica, jurídica y ambientalmente la posición adoptada, a fin de concluir el análisis respectivo. De esta reunión surgió la necesidad de concertar con el Concesionario la consolidación de las actas y conceptos notificados a la Interventoría, actividad desarrollada el 12 de septiembre.

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-008678 del 12 de septiembre de 2025, remitió a la Interventoría el consolidado de actas de intervención silvicultural y conceptos técnicos emitidos por la SDA en el marco del PMU Canal Torca. En su respuesta, indicó que algunas de las actas recibidas, dirigidas principalmente a la ANI, presentan inconsistencias, incluyen individuos ubicados fuera del área concesionada y no constituyen obligaciones contractuales ni actos administrativos exigibles. Asimismo, señaló que las intervenciones realizadas corresponden a acciones de apoyo ante la emergencia y que las medidas de compensación no pueden financiarse con la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales, reiterando que las talas y compensaciones no hacen parte de sus obligaciones contractuales y que solo se ejecutarían si se establece un mecanismo de reconocimiento económico.

Lo anterior, fue objeto de revisión por el área jurídica de la interventoría, considerando que, las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento o de compensación en el marco del contrato de concesión, son las que están enfocadas a temas particulares que comprometan la seguridad vial del corredor concesionado, en este sentido, se resalta que, de acuerdo con la validación a las actas y conceptos efectuada en conjunto con el concesionario, se tiene un total de 144 individuos sujetos de intervención por riesgo de caída con posible afectación a transeúntes o vehículos, de los cuales se han talado alrededor de 100 de ellos, encontrándose pendiente el aprovechamiento forestal de 44, concepto que fue remitido a la ANI a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01821 (Rad. ANI No. 20254091246762) el 29/09/2025.

A la fecha, el Concesionario ha dado atención total a 35 Actas de Emergencia Silviculturales y a 31 conceptos técnicos remitidos en el marco del proceso de gestión ambiental, asimismo, se registran 2 actas de emergencia y 2 conceptos técnicos atendidos de manera parcial. Dichas actas de emergencia y conceptos fueron inicialmente emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y posteriormente trasladados a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para su correspondiente gestión y respuesta.

4. *Tratamientos silviculturales – Carrera Séptima*

En este corredor vial, las actividades de poda no requieren autorización por parte de la CAR; solo es necesario reportar estas actividades antes de las intervenciones, sin embargo, para las talas de emergencia sí se requiere autorización, en este sentido, el Concesionario cuenta con dos permisos forestales especiales otorgados por la CAR Dirección regional Bogotá D.C- La Calera, uno, el Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 para la tala técnica de 14 individuos que presentan condiciones para ser categorizados como individuos con riesgo de caída y, dos, el Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 para la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles. Las dos actividades autorizadas ya fueron ejecutadas en su totalidad; de igual manera, el Concesionario ya hizo entrega a la CAR de los Informes de talas, fauna y flora en veda en marco de estos Permisos Forestales Especiales y, llevó a cabo las medidas de compensación interpuestas en estos actos administrativos mediante la siembra de 71 y 114 árboles para un total de 185 árboles

de especies nativas en el predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera Séptima, del cual el Concesionario entregó el informe de estas actividades a la CAR mediante el comunicado CRBN-S-007244 del 07/05/2025.

Por otra parte, la CAR le otorgó al Concesionario dos nuevos permisos especiales forestales, el Informe Técnico DRBC No. 0699 del 11/06//2025 para la tala técnica de 2 árboles en condición de riesgo sobre el predio "Intersección de la Avenida el Polo y la Avenida Lleras Camargo" y, el Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025, para la tala técnica de 6 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles sobre la Carrera Séptima.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007244 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04188) del 07/05/2025 le entregó a la CAR el informe de cumplimiento de compensaciones establecidas en estos dos informes Técnicos. De esto, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028 del 29/05/2025 generó observaciones y comentarios a estos informes. Seguidamente, el Concesionario por medio del comunicado CRBN-S-007741 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05293) del 18/06/2025 dio respuesta a las observaciones generadas por esta Interventoría.

De este informe se precisa el concesionario mediante comunicado CRBN-S-007741 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05293) el 18/06/2025, atendió alguna observaciones de las expuestas por la interventoría a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028, en el cual se evidencia que el Informe de cumplimiento de compensaciones establecidas en los Permisos Forestales Especiales DRBC No. 0375 del 18/06/2024 y DRBC No. 1288 del 05/11/2024 y anexos correspondientes fue ajustado en atención a las observaciones y recomendaciones dadas y expuestas en nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028 del 29/05/2025, sin embargo, llama la atención que este informe fue remitido únicamente a esta Interventoría y no se radicó ante la CAR, quien es la Autoridad que expidió los actos administrativos, por lo anterior, se expone que se evalúe la pertinencia de efectuar un alcance al mismo ante la Autoridad Ambiental, aspecto que fueron expuestos al Concesionario a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01341 el 21/07/2025.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008268 del 06/08/2025 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06373) confirmó que los ajustes fueron incorporados y precisó que la CAR revisará la primera versión radicada y una vez esta autoridad emita observaciones serán atendidas oportunamente. No obstante, señaló que no considera procedente enviar un alcance a la primera versión del informe, toda vez que los permisos no están asociados a un expediente específico y se corre el riesgo de que la documentación quede dispersa en los archivos de la CAR, sin correlación con los permisos correspondientes.

Del 22 al 26 de septiembre de 2025 se realizaron labores de poda en la Carrera Séptima, en el tramo comprendido entre las calles 201 y 245, específicamente en los puntos identificados como críticos. Estas acciones se ejecutaron con el fin de mitigar el riesgo para

la seguridad vial, principalmente por la obstrucción de la señalización de tránsito. La intervención se efectuó con base en criterios técnicos relacionados con las características de las especies arbóreas —como estado fitosanitario, altura, diámetro y condiciones estructurales—, previamente evaluados por un ingeniero forestal. Además, se informó la realización del rescate y reubicación de especies epífitas y, en caso de presentarse, de fauna silvestre, y se presentará un informe a la CAR detallando el desarrollo de estas actividades.

5. *Tratamientos silviculturales – Perimetral Sopó*

Con relación a la solicitud del Concesionario ante la CAR para la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la Perimetral Sopó realizada el 21/01/2025.

Durante el comité de seguimiento ambiental realizado el 22/09/2025, se requirió al Concesionario informar si se cuenta con novedades respecto al trámite derivado de la visita de evaluación realizada el 29 de abril de 2025, teniendo en cuenta que aún no se ha recibido notificación de concepto alguno por parte de la Autoridad Ambiental. En respuesta, el Concesionario manifiesta que no se ha emitido comunicación oficial alguna relacionada con los resultados de dicha visita o con el estado del trámite, permaneciendo a la espera del pronunciamiento formal que permita continuar con el desarrollo de las gestiones técnicas, administrativas y ambientales asociadas.

6. *Trámite de Licencia Ambiental para las Unidades Funcionales UF1 a UF5*

Dentro del primer trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordenó el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023, de lo cual el Concesionario presentó Recurso de Reposición el 18 de enero de 2024. Finalmente, mediante Auto N°002996 del 08 de mayo de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024, en el cual la ANLA dispone no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.

Teniendo en cuenta el archivo del trámite ambiental, el Concesionario contrató al consultor ERM Consultoría SAS delegado para la elaboración del nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en donde, con el comunicado CRBN-S-005931 del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 del 06/12/2024.

El Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA. A

continuación, para el periodo de reporte, se relaciona la trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 4 Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
05/09/2025 10/09/2025 17/09/2025 25/09/2025	Se llevaron a cabo reuniones virtuales entre la ANLA y el Concesionario con el propósito de definir el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública Ambiental (APA). Durante estos espacios, se analizaron las propuestas preliminares de ejecución presentadas por el Concesionario y la ANLA socializó las estrategias de comunicación, los lineamientos logísticos, los procedimientos técnicos requeridos y la revisión de piezas comunicativas para el desarrollo de dicha audiencia.
30/09/2025	La ANLA expidió el Auto No. 008667 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual ordena la celebración de la Audiencia Pública Ambiental (APA), dando respuesta a las solicitudes presentadas por más de cien personas naturales y cuatro organizaciones sin ánimo de lucro. El auto establece además las obligaciones del Concesionario, la presentación de una propuesta logística para la realización de la audiencia, y dispone la convocatoria oficial a través de edicto, la notificación a las entidades y actores involucrados, y la publicación del acto en la Gaceta Ambiental.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario remitió a través de comunicado CRBN-S-008218 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06280) el 01/08/2025, aclaración respecto a la radicación efectuada ante la CAR y SDA de la IA, informando que dichos comunicados no fueron radicados de manera formal ante las entidades antes mencionadas y se realizó previniendo una respuesta anticipada de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), que permitiera tener completa la información y proceder a la radicación definitiva del EIA. Posteriormente, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008297 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06446) del 06/08/2025, notifica los radicados de la entrega oficial de la atención de la IA requeridos por la ANLA a través de Acta No. 11 de 2025 y atención de las observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS.

A través de comunicado ANI No. 20254091046632 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07452) el 18/09/2025 se efectúa la remisión al Concesionario del pronunciamiento SGDU 202520500887111 a inquietudes presentadas por el Concesionario en comunicado CRBN-S-007665. Solicitud traslado inquietudes a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA - EIA Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091101672 del 03 de septiembre de 2025.

Durante el comité realizado el 22/09/2025, la ANI consultó al Concesionario sobre la solicitud de información realizada por la ANLA a otras entidades en el marco del proceso de licenciamiento ambiental. El Concesionario informó que la autoridad ambiental solicitó conceptos al Ministerio de Ambiente, SDA, SDP, Lagos de Torca, EAAB y al proyecto Accesos Norte Fase I, este último, en relación con la posible superposición de áreas en la Calle 245. Asimismo, indicó que la metodología para la Audiencia Pública Ambiental (APA) aún no ha sido aprobada y que, una vez se reciban las respuestas de las entidades consultadas, la ANLA expedirá el Auto correspondiente. A partir de su notificación, el Concesionario dispondrá de quince (15) días hábiles para presentar la metodología definitiva.

7. Trámite de Licencia Ambiental para la Unidad Funcional UF6

Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas — DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental — PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora aumentando los tiempos para la obtención de la licencia ambiental correspondiente.

Sin embargo, el Concesionario a partir del mes de febrero de 2025 dio inicio con apoyo de los consultores G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S y P3 Infraestructura de la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245, así como del Informe técnico para la solicitud de permiso de sustracción de áreas de reserva forestal.

El Concesionario a través de radicado No. CRBN-S-008271 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06257) el 04/08/2025 remite respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006323 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01311), informando que las actividades de campo relacionadas con muestreos, monitoreos y campañas de investigación culminaron el 17 de julio de 2025. Dentro de estas actividades se llevaron a cabo muestreos y monitoreos de laboratorio ambiental entre el 6 de junio y el 17 de julio de 2025, que incluyeron muestreos para análisis de calidad del agua (primera campaña), monitoreo de calidad del aire y monitoreo de ruido ambiental. A la fecha, se encuentran pendientes los monitoreos de calidad de agua en temporada seca, la cual aún no ha iniciado.

Entre los días 20 y 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo la socialización de inicio del Estudio de Impacto Ambiental y del proceso de sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen, correspondiente al proyecto Accesos Norte Fase II – 'Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6'. Esta actividad tuvo como propósito informar a

la comunidad y a las partes interesadas sobre el alcance del estudio, los objetivos de la sustracción, los lineamientos técnicos y normativos aplicables, así como los aspectos ambientales y sociales que serán evaluados en el marco del proyecto.

La Interventoría evidenció en campo el desarrollo de jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores fueron ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA. De acuerdo con la información recopilada en campo, las actividades de muestreo iniciaron el día lunes 8 de septiembre y culminaron el jueves 11 de septiembre.

8. Trámite de Modificación de Licencia Ambiental para la Unidad Funcional UF7

Teniendo en cuenta la radicación del EIA ante la ANLA el 03/04/2025 mediante radicado 20256200377952 (número VITAL 3800090158079625001); Para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de modificatoria de licencia ambiental para el mes de agosto.

Tabla 5 Trazabilidad Trámite de Modificatoria de Licencia Ambiental UF7

Fecha	Gestión
02/09/2025	El Concesionario mediante diversos comunicados comparte la invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas" con fecha de ejecución del 03 y 05 de septiembre.
04/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA alcance a la comunicación 20256200982092 del 20/08/2025 reiterando la solicitud de prórroga, en la que se realiza solicitud de prórroga del plazo para atender los requerimientos de información adicional por eventos de fuerza mayor en el marco del Trámite de Modificación de Licencia Ambiental Unidad Funcional 7.
10/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la CAR del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025.
11/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la ANLA del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025, emitida dentro del trámite de Modificación de Licencia Ambiental para la Unidad Funcional 7 "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas" expediente LAV0031-00-2019, estando a la espera la interventoría de la notificación oficial, lo anterior, en consideración al vencimiento del plazo dado por la Autoridad Ambiental para la atención de los requerimientos adicionales y porque no se generó el pronunciamiento de la solicitud de la prórroga por parte de la Autoridad Ambiental.
11/09/2025	La ANLA remite al Concesionario Auto N° 008133 del 11 de septiembre de 2025, "*Por el cual se concede una prórroga para la presentación de información adicional dentro del trámite de evaluación de modificación de licencia ambiental iniciado por medio del Auto 4812 del 17 de junio de 2025*".
12/09/2025	El Concesionario remite a la CAR (Rad. No. 20251103489) el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional.
15/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional notificados por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Acta No. 51 de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realizó la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual fue otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, sin embargo, se debe realizar ajuste de diseños lo que conllevó a la solicitud de modificación de licencia ambiental.

Por consiguiente, el Concesionario contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental existente, en donde, con el comunicado CRBN-S-006275 del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025.

Durante el avance del trámite de modificación de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7 del Proyecto Accesos Norte Fase II, se identifica que el Concesionario radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR el 27 de marzo de 2025. Posteriormente, la ANLA efectuó la verificación preliminar de documentos el 10 de abril de 2025, obteniendo como resultado un concepto "No Conforme", situación que se repitió en verificaciones posteriores realizadas los días 12 y 23 de mayo de 2025. En atención a dichas observaciones, el Concesionario presentó ajustes y realizó nuevas radicaciones del EIA, hasta que el 5 de junio de 2025 la ANLA emitió concepto "Conforme".

Por otra parte, el Concesionario, a través de comunicado CRBN-S-008186 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06105) el 28/07/2025, remite copia a la interventoría del radicado de inicio de actividades del laboratorio CIMA, el cual se encargará de la toma de muestras hidrobiológicas que hará parte de la atención de Requerimientos de Información Adicional para el EIA para la Modificación de la Licencia Ambiental Otorgada Mediante la Resolución 0252 del 12 de Febrero de 2020 «Variante Sopó Sectores Aposentos-Tres Esquinas».

El Concesionario remite respuesta a la interventoría a través de Rad. No. CRBN-S-008224 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06302) el 01/08/2025 informando que se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el Acta 51 de 2025, una vez se cuente con el documento en el cual se dé atención a los requerimientos de información adicional, se procederá a realizar la radicación respectiva ante la ANLA, cumpliendo con las fechas establecidas en la normatividad y remitiendo las copias correspondientes a la Interventoría y la ANI.

En el comité ambiental del 21 de agosto de 2025, el Concesionario presentó el estado del trámite ante la ANLA relacionado con la atención de los Requerimientos de Información Adicional (RIA). Informó que el 28 de julio radicó una solicitud de prórroga por un mes en la plataforma VITAL, la cual fue concedida por la ANLA hasta el 11 de septiembre de 2025, y que dicha comunicación fue remitida a la Interventoría mediante el radicado CRBN-S-008430 del 15 de agosto. Posteriormente, el 20 de agosto solicitó una nueva prórroga por dos meses invocando fuerza mayor, con el fin de estructurar una alternativa técnica al requerimiento sobre el traslado involuntario de población en el sector de la glorieta Tres Esquinas, debido a la ausencia de información técnica sobre la glorieta a desnivel. Esta alternativa busca evitar modificaciones a la licencia o el archivo del trámite por incumplimiento. Finalmente, el Concesionario informó que el proceso de atención al RIA presenta un avance parcial, ya que algunos requerimientos siguen en desarrollo o pendientes de resultados técnicos, y que, de otorgarse la prórroga, los documentos deberán ajustarse conforme a la nueva propuesta presentada.

La ANI a través del radicado 20253060303111 del 22/08/2025 da respuesta al Concesionario, respecto a la solicitud de información sobre la intersección Tres Esquinas – Unidad Funcional 7, comunicando que los estudios y diseños de la Variante Sopó fueron elaborados bajo el Contrato de Concesión No. 664 de 1994 y adoptados como referencia para Accesos Norte Fase II. Precisa que, de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, corresponde al concesionario elaborar y entregar los estudios de trazado y diseño geométrico, asumiendo los riesgos derivados de estos, así como la gestión predial, social y ambiental, junto con sus costos y responsabilidades. La ANI recuerda que los documentos del "Cuarto de Información de Referencia" son únicamente informativos y no generan obligaciones ni reconocimientos adicionales. Finalmente, solicita al concesionario responder de manera justificada a la ANLA dentro del trámite de modificación de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.

En el marco de la modificación de la Licencia Ambiental para el proyecto "Variante Sopó – Aposentos – Tres Esquinas" (Exp. LAV0031-00-2019), los días 03 y 05 de septiembre de 2025 se desarrollaron las socializaciones iniciales del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la UF 7, exponiendo la información general del proyecto, antecedentes y estado actual del trámite de la licencia, la información del medio biótico, abiótico.

Consultas previas

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto. Hasta la fecha no se han

tenido cambios frente a las gestiones realizadas. Para septiembre, mediante el radicado **2024-1-004044-062059 ID 380415** del 05 de agosto de 2024, la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **"ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5",** localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. A lo que responde que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST-1107 DE 05 DE SEP 2024 el Ministerio de Interior resuelve que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: *"Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas».* Esta comunicación también fue compartida para conocimiento por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

El 26/05/2025, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007483 le solicitó al Ministerio del Interior determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa con comunidades para la ejecución del proyecto e Accesos Norte Fase II, "Construcción de la Carrera Séptima – UF 6".

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

Para el periodo de septiembre de 2025 se llevaron a cabo reuniones en el marco de la atención y respuesta a las PQRS, en las cuales se socializaron temas relacionados con predios, así como la presentación del proyecto ante diferentes entidades y grupos sociales que requirieron aclaración sobre el alcance y las acciones específicas de los programas sociales.

De igual manera, se implementaron estrategias de socialización a través de las oficinas de atención al usuario, desarrollándose dos actividades durante el mes.

Ocupación de espacio público.

- **Recuperación de Espacio Público**

Con el fin de verificar el estado de las ocupaciones irregulares presentes en el corredor vial, se efectuaron recorridos diarios de campo, durante los cuales se identificaron nuevas ocupaciones y se registró el estado de aquellas previamente detectadas y la gestión realizada durante el mes.

	
Recorrido Inter local verificación estructura no convencional separador central CL 218	Abordaje ciudadano habitante de calle Usaquén

El día 8 de septiembre de 2025, mediante los comunicados CRBN-S-008621, CRBN-S-008622 y CRBN-S-008624, se reportaron a la Alcaldía Local de Usaquén, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría de Integración Social, respectivamente, presuntas ocupaciones irregulares del espacio público por parte de vendedores informales, instalación de publicidad exterior no autorizada y presencia de ciudadanos habitantes de calle.

Asimismo, se recibieron los comunicados CRBN-S-008640, CRBN-S-008646, CRBN-S-008808 y CRBN-S-008749 por parte de las siguientes entidades: el Instituto para la Economía Social – IPES y la Policía Metropolitana de Bogotá- CAI El Codito, en los cuales se emiten pronunciamientos frente a los diversos reportes realizados por la concesionaria sobre las presuntas ocupaciones irregulares en los corredores administrados.

El 24 de septiembre del presente año el equipo de interventoría realizó un recorrido de inspección por el corredor vial de la Autopista Norte, abarcando tanto el costado oriental

como el occidental, así como la Carrera Séptima, con el objetivo de verificar la permanencia o retiro de las presuntas ocupaciones de espacio público previamente inventariadas.

Durante la jornada, se identificaron **ocho (08) nuevas presuntas ocupaciones** que hacen uso irregular del espacio público en el área de intervención del proyecto a cargo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte:

El reporte de estas nuevas presuntas ocupaciones será remitido a la Concesionaria para su conocimiento y las acciones correspondientes, incluyendo la notificación a las entidades competentes para que se inicien los procesos de recuperación del espacio público.

Adicionalmente, se verificó la recuperación de setenta y cuatro (74) presuntas ocupaciones previamente identificadas en el corredor vial de la Autopista Norte y Carrera Séptima (costado occidental). Esta información fue actualizada en el consolidado CO-CO-1CO406-SOC-PL-013 "Formato Registro Áreas Ocupadas", con el fin de mantener un control actualizado y riguroso sobre la situación de ocupaciones en el corredor.

Tabla 6 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		SUBTOTAL	TOTAL
	costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		
Recuperados	3	1	**4**	41	29	**70**	**74**
Sin recuperar	15	17	**32**	50	47	**97**	**129**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	1	1	**2**	**8**
Nuevos (septiembre)	0	0	**0**	4	4	**8**	**8**
Total	**18**	**24**	**42**	**96**	**81**	**177**	**219**

El 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo un recorrido Inter local entre la Alcaldía Local de Suba, la Oficina de Gestión del Riesgo de Usaquén, la Policía Nacional (PONAL) de Suba y Usaquén, y el CCSN, con el fin de verificar la presencia de una estructura no convencional ubicada sobre el separador central a la altura de la calle 218. Durante la visita, se logró ubicar al señor Jhon Jairo Gutiérrez, a quien el funcionario Hernán Vanegas, de la Alcaldía Local de Usaquén, le informó sobre la oferta institucional disponible por parte de la Secretaría de Integración Social. No obstante, el ciudadano se mostró bastante alterado y no fue receptivo a la información brindada. Además, manifestó de manera amenazante que

no se retiraría del lugar. Actualmente, el caso se encuentra en evaluación por parte de los entes competentes, quienes definirán el procedimiento a seguir para el retiro del ciudadano.

Adicionalmente, el día 17 de septiembre del año en curso, se participó en la mesa de trabajo del Comité de Habitabilidad en Calle de la localidad de Usaquén. Durante este espacio, se solicitó a la Secretaría de Integración Social realizar una visita al lugar referenciado en el recorrido del 3 de septiembre del mismo mes, con el fin de que se aborde institucionalmente al ciudadano habitante de calle y se le ofrezcan los servicios disponibles. Dicha visita quedó programada para el día 3 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m.

Conclusiones

En materia de riesgos, se materializa la demora en la expedición de la licencia ambiental para las UF1, 2, 3, 4 y 5 por causas imprevistas como lo es el archivo del trámite de licencia por parte del ANLA; aunque se resalta que no era un escenario imprevisible, por estar contemplada la instancia en el decreto 1076 de 2015, situación que genera la demora del inicio de la fase de construcción. No obstante, se ha dado continuidad con la dinámica socioambiental por parte del Concesionario, en el sentido de radicar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental ante ANLA para estas unidades funcionales, acorde a los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental. Por otra parte, hay tener presente que habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, también se dio continuación al proceso de trámite de la modificación de esta. Asimismo, se ha venido avanzando con en el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales**.**

Respecto al avance del trámite el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", para el periodo de reporte, se destaca que se efectuó reunión de seguimiento ambiental realizado el 8 de julio del presente, en la cual la Interventoría indagó acerca del estado de las 26 observaciones que emitió el MADS en el Concepto Técnico en mención, y el Concesionario expuso como se abarcaron algunos aspectos que se relacionan dentro del Concepto técnico en cuestión y dentro del Acta N°11, como, por ejemplo, el tema la inviabilidad de establecer un viaducto como solución para la conectividad de los humedales, la Modelación hidráulica, diseño e implementación de sistemas de drenaje bajo la tipología de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), soporte técnico respecto a que los boxculvert proyectados garantizan la conectividad estructural y funcional del sistema hídrico del área del proyecto, imposibilidad de efectuar el proceso de acotamiento de las rondas hídricas de los humedales afectados, establecimiento de corredores ecológicos que faciliten el movimiento de especies y mantengan la integridad de los ecosistemas, entre otros aspectos.

De forma general, el Concesionario indico que de los requerimientos adicionales emitidos por la ANLA y de los argumentos del MADS, en el aspecto en que más les generó tiempo fue lo relacionado con las modelaciones para los pasos de fauna, teniendo en cuenta que les tocó realizar 27 más de estas acciones.

El Concesionario remite a la ANLA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025 a través de comunicado CRBN-S-008249 notificado a la interventoría a través de Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06421 el 08/08/2025.

Por su parte, respecto al trámite de modificación de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7, para el periodo de reporte, se ANLA realizó Reunión de solicitud Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de modificación de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", en donde el Concesionario deberá atender a 19 requerimientos en un término de un (1) mes y prorrogable por el mismo tiempo concedido. Posteriormente, el Concesionario realizó la solicitud de ampliación plazo para el cumplimiento de lo requerido en Acta de Reunión de Información Adicional No. 51, a través de comunicado CRBN-S-008197 y notificado a la interventoría mediante Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06167 el 29/07/2025.

Sin embargo, el 20 de agosto de 2025 se radicó nuevamente en VITAL una solicitud de prórroga por dos (2) meses adicionales, invocando causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, con el fin de atender de manera integral el RIA, en particular lo establecido en el Requerimiento 1, literal f), el cual solicita: "Analizar, revisar y, si es el caso, proponer una alternativa para prevenir el impacto de traslado involuntario de población ubicado en el sector de la glorieta de Tres Esquinas". Esta gestión busca contar con el tiempo suficiente para estructurar y presentar una alternativa técnicamente viable para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA."

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
A			1x		
MA					
MB	2x				
B					
	B	MB	MA	A	
	IMPACTO				

- **Contexto particular del riesgo.**

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención de licencias ambientales para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se revalúa a **ALTA** por la recomendación de archivo del trámite de licenciamiento de las Unidades Funcionales 1 a 5 efectuado por la ANLA, del cual, posteriormente, se tramita un recurso de reposición, que en principio fue resuelto para ordenar pruebas según solicitud de la Concesión y finalmente mediante concepto de ANLA en el Auto N°002996 del 08/05/2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 000004 del 02/01/2024, en el cual disponen no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental. Para el caso de la viabilidad ambiental para las obras proyectadas durante la fase de construcción en la UF6, dependerá de las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito en donde se deberá entregar el 80% de los predios en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2025, asociados a la construcción de la Segunda Calzada (cuyo instrumento de control y manejo será la licencia ambiental), se modificaría el alcance de esta UF, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, por consiguiente, a la fecha no se ha definido el instrumento ambiental a implementar ya que está sujeto a las condiciones expuestas anteriormente.

- **Justificación del impacto.**

Si bien se tiene que la licencia ambiental para la variante Sopó requerida para el desarrollo de la UF7 se obtuvo en diciembre de 2022, al evidenciar que los diseños estipulados para esta Unidad funcional difieren de los autorizados en la Licencia Ambiental inicial, el Concesionario requirió tramitar la modificatoria a la misma, por ello, contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental, estudio que fue remitido a la Interventoría para su revisión y generación de observaciones y comentarios al

mismo, del cual también, se realizó la mesa de trabajo para la atención de estas observaciones para posteriormente ser remitido a la ANLA el día 03/04/2025 a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción por parte de la Interventoría, el cual, según la Verificación preliminar de documentos con el consecutivo VPD0094-00-2025 el resultado fue NO Conforme. El 02/05/2025, nuevamente el Concesionario entregó el EIA a la ANLA del cual también la Verificación preliminar de documentos con el consecutivo VPD0122-00-2025 se dio como NO Conforme. El Concesionario efectuó otra vez la entrega del EIA a la ANLA el 28/05/2025, del cual se realizó nuevamente la Verificación preliminar de documentos VPD0143-00-2025 cuyo resultado es CONFORME por tanto, la ANLA procedió a expedir el Auto de Inicio del trámite ambiental y a realizar la visita de evaluación. Para el periodo de reporte, se ANLA realizó Reunión de solicitud Reunión de solicitud de información adicional el 10/07/2025 y el 28/07/2025 el Concesionario realiza la solicitud a la ANLA para la ampliación plazo para el cumplimiento de lo requerido en Acta de Reunión de Información Adicional No. 51, del 10 de julio de 2025. Posteriormente, el 20 de agosto de 2025 radicó nuevamente en VITAL una solicitud de prórroga por dos (2) meses adicionales, invocando causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, con el fin de atender de manera integral el RIA, en particular lo establecido en el Requerimiento 1, literal f), el cual solicita: "Analizar, revisar y, si es el caso, proponer una alternativa para prevenir el impacto de traslado involuntario de población ubicado en el sector de la glorieta de Tres Esquinas.

Aunado a lo anterior se tiene el retraso en la obtención de la licencia ambiental para las UF1 a UF5 la cual la ANLA archivó el trámite de licenciamiento y que nuevamente, el Concesionario radicó el EIA ante ANLA el día 31 de diciembre de 2024, el cual fue aceptado por la ANLA bajo el expediente LAV0004-00-2025; actualmente, el Concesionario se encuentra en la atención a los requerimientos adicionales señalados en el Acta N°11 de 2025 y con base en las consideraciones técnicas contempladas en el Concepto Técnico No. 01-2025 emitido por el MADS. Con relación a lo anterior, durante este periodo el Concesionario remite a la ANLA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025 a través de comunicado CRBN-S-008249 notificado a la interventoría a través de Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06421 el 08/08/2025. Por consiguiente, el impacto en este momento es valorado como **MEDIO ALTO** por su efecto en las modificaciones que surgirán en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato.
Capítulo III. Sección 3.14(vi)
Capítulo IV.
Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
Sección 4.13 lit. (a), (b)
Capítulo VI.
Sección 6.3 (c), (b)

Capítulo VII.
Sección 7.2 (a), (g)
Capítulo VIII.
Sección 8.1(a) a (g)
Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

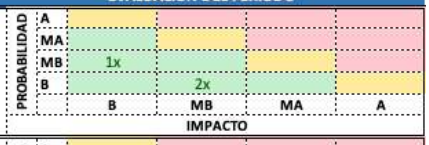
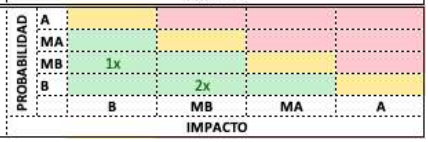
- **Numeral 5.2.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo

del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJO** debido a que desde junio de 2023 se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022). De lo anterior, es preciso mencionar que, aunque se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, se radicó el EIA ante la ANLA para la modificación de la misma, asimismo, se tiene el tema del archivo del trámite de licenciamiento por parte de la ANLA para las UF1 a UF5, cuyo nuevo EIA fue radicado ante ANLA, primero el 20 y posteriormente el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, esto no debería en conjunto afectar la valoración de las compensaciones socioambientales proyectadas inicialmente. Sin embargo, a pesar de que la UF6 cuenta aún con holgura en tiempos para iniciar licenciamiento, se está a la espera al ajuste de diseños e ingeniería de detalle, con el fin de establecer el área puntual de intervención.

- **Justificación del impacto.**

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**
- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (b)**

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB				
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, y el lavado de vehículos en las franjas de retiro de la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**

La **probabilidad de ocurrencia** se mantiene en **BAJA**, dado que, si bien se han identificado ocupaciones por parte de habitantes de calle, se continúa con las labores de coordinación entre el IDU y otras entidades distritales, con el fin de definir los mecanismos que permitan la liberación de dichos espacios. Se tiene conocimiento de daños ocasionados a la infraestructura recibida, como el desmantelamiento de elementos del puente peatonal ubicado en la Calle 193 sobre el separador de la Autopista Norte, entregado previamente al concesionario. De igual manera, se oficia periódicamente al concesionario sobre la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía y se trabaja de manera conjunta en el mantenimiento de las franjas viales concesionadas, con el objetivo de mantenerlas libres de ocupación.

Justificación del impacto

En el estado actual del contrato, el impacto se clasifica como **MEDIO BAJO**, considerando que el corredor ya se encuentra en proceso de intervención (mantenimiento rutinario y ciclorruta temporal) como parte de las obligaciones de obra establecidas, lo que permitirá la readecuación de la infraestructura, principalmente la vial, en el marco de las obras. Adicionalmente, el concesionario inició gestiones complementarias con la Policía para el

control de semovientes en la vía y para la atención de actividades irregulares como el lavado de vehículos en las franjas de retiro.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (v)**
- **Sección 4.5, lit. (t)**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.3 (o)**

Apéndice Técnico 2.

- **Numeral 3.1.6**
- **Numeral 3.3.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Grupos de Interés**
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- **Justificación de probabilidad.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene la probabilidad en **BAJO**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral, ello a pesar de que la

ANLA recomendó archivar el trámite de licenciamiento, haciéndolo sin exceder los tiempos que para este caso requeriría la declaratoria de EER.

- **Justificación del impacto.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene un posible impacto en **MEDIO ALTO**, por cuanto no se han obtenido todos los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras, situación que denota que a la fecha no se cuenta con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción respecto a la obtención de las licencias y permisos ambientales y, por consiguiente, este escenario conllevaría a modificaciones en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

Respecto a lo anterior, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005782 del 08/11/2024 da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad para que se le conceda un periodo especial, esto hasta el 30/09/2025. Posteriormente, la ANI mediante comunicado 20243060416921 del 25/11/2024 remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de este Evento para que esta emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario. Finalmente, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 del 28/11/2024, la interventoría emitió pronunciamiento en cuanto a este EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en donde se concluyó que: (…) "*se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025*" (…)

Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Concesionario ante ANLA de ampliar en 60 días más para entregar la información adicional del Acta 11 de 2025 por eventos de fuerza mayor, solicitud que fue aceptada por la ANLA mediante el Auto 003535 del 12/05/2025 en donde le concedió al Concesionario una prórroga de 60 días hábiles adicionales al plazo otorgado para atender los requerimientos de información adicional, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007455 del 21/05/2025, le solicitó a la ANI se le otorgue al periodo especial inicialmente solicitado un periodo especial adicional de 120 días hábiles más. De esto, la ANI a través del comunicado 20253060178021 del 29/05/2025 le solicitó a la Interventoría emitir un concepto integral respecto de la solicitud del Concesionario, del cual la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01064 del 06/06/2025 le indicó a la ANI y al Concesionario que no es factible analizar la posibilidad de otorgar Períodos Especiales adicionales, ya que la parte Receptora no ha otorgado el EER.

Por consiguiente, la ANI a través del comunicado 20253060210591 del 19/06/2025 le solicitó a la Interventoría un nuevo concepto técnico con base en los conceptos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal 1 y por la Coordinación del G.I.T. de Riesgos, del cual la Interventoría mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01181 del

24/0672025 le solicitó a la ANI remitir el memorando ANI No.20247050213903 del 13/12/2024 y un tiempo adicional de 10 días hábiles para hacer el pronunciamiento correspondiente el cual fue concedido por la Agencia a través de Rad. No. 20253060227701 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05576) el 03/07/2025. La interventoría remite concepto a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicitado por la ANI a través de Rad. No. 20247050213903 y 20253060227701, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01255 (Rad. ANI No. 20254090847762), en el cual expone que, NO SE CUMPLEN los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y en ese sentido no es procedente la solicitud elevada por el Concesionario.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VIII**
- **Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Presencia de comunidades étnicas**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Grupos de interés**
v. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD	B	MB	MA	A
A				
MA				
MB	1x	1x		
B		3x	1x	
		IMPACTO		

1. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o

afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

3. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
 a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

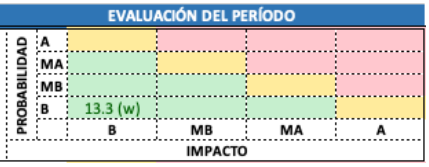
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
 a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

3.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión, diferentes a Fuerza Mayor ambiental, redes, social.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJO**, teniendo en cuenta que el Distrito intermedia con las diferentes entidades de la ciudad con el IDU, para coordinar con diversos actores, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que si bien se presentó la demora en la expedición de la licencia ambiental de la UF1 – UF5, debido a la decisión de la ANLA de archivar el trámite de solicitud de Licencia Ambiental la cual fue proferida mediante el Auto No.000004 del 2 de enero de 2024, fue por razones imputables al propio Concesionario las que dieron lugar a que se archivara el trámite ambiental, por consiguiente, no se configura las condiciones para declarar una fuerza mayor ambiental.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo I**
- **Sección 1.81**

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes Convenios.

- A partir de las gestiones de CRBN, el 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".
- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- En respuesta a la comunicación CRBN-S-03190 de octubre de 2023, el interventor en su comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02830, comunicó el resumen del estado de los convenios con operadores. En el mes de diciembre se solicitó al operador ENEL por medio de derecho de petición la lista de precios unitarios correspondiente a los costos asociados a la valoración BRAFO (retiro, transporte y disposición final de elementos retirados) dado que en mesa de trabajo del 11 de diciembre el operador manifestó que no podía entregar la información referenciada debido a el trato confidencial de la misma. Mediante comunicación 2202480001465, el operador se ratifica en la medida de no entregar información de costos asociados.
- El 14 de diciembre se celebró mesa de trabajo con el operador ETB para abordar algunos temas relacionados con el convenio de cooperación entre ellos el anticipo para la compra de materiales, sobre este, la Interventoría y la Agencia fueron claros en que el Contrato de Concesión no permite desembolsar anticipos desde la subcuenta de redes por lo que el operador y el Concesionario acordaron explorar otras alternativas; Por otra parte, se hicieron preacuerdos con respecto a los convenios específicos de diseño y maniobras.

- Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).
- Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños.
- Durante el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.
- También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.
- Para el mes de marzo de 2024 se emitió concepto de no objeción a los convenios de Movistar y ETB y a las actas de hallazgo y fichas de redes ANI, el Concesionario reiteró solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes, la Interventoría se encuentra evaluando tal solicitud.
- En el mes de abril se recibió nueva versión del convenio con el operador Liberty Networks el cual fue no objetado, al mismo tiempo, el Concesionario solicitó pronunciamiento sobre la atención a observaciones presentadas sobre los convenios de Vanti y ENEL, en cuanto a ETB, a pesar que ya se había emitido no objeción, radicaron nueva versión solicitando incluir al operador dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto.
- Durante el mes de mayo de 2024 se revisó el convenio de Liberty Networks sobre el cual se va a emitir concepto favorable, también se realizó mesa de trabajo para ajuste de los pendientes del Convenio con Enel sobre el cual se llegaron a acuerdos favorables y se espera nueva versión del acuerdo.

- Para el mes de junio, la Interventoría manifestó al Concesionario, que no es facultad de la misma emitir concepto sobre los convenios de cooperación con los operadores toda vez que la obligación establecida en el Contrato de Concesión se ciñe a aprobar los presupuestos de traslado de redes previo a la ejecución de actividades, verificando que corresponda a precios de mercado vigente.
- Para el cierre del mes de septiembre de 2024 se encontraban firmados todos los convenios de colaboración con los operadores identificados con interferencias en el proyecto, diseños aprobados con 3 operadores y el resto en revisión.
- En el mes de octubre se emitió no objeción al Plan de Traslado de Redes

Plan de Traslado de Redes.

- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.
- En el mes de septiembre, el Concesionario a través del oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 solicitó la "No Objeción" al Plan de Traslado de Redes teniendo en cuenta que ya se encuentran firmados todos los convenios con los operadores de redes
- En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 se emitió concepto de **NO OBJECIÓN** al Plan de Traslado de Redes por parte de la Interventoría.

Inventario y acta de hallazgos.

- Mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02169 del 19 de septiembre, la Interventoría remite a la ANI la totalidad de las fichas de redes firmadas y con visto bueno de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 5

Conclusiones.

A la fecha se encuentran firmados todos los convenios marco con los operadores, solo se encuentran pendientes algunos diseños de redes y se avanza en la firma de protocolos de seguridad y planes de contingencia

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de

este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACION DEL PERIODO					
13.2 a (vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	ALTO	PROBABILIDAD	A				
						MA				
						MB				13.2 a (vi)
						B				
							B	MB	MA	A
					IMPACTO					
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	ALTO	PROBABILIDAD	A				
						MA				
						MB				13.3 (e)
						B				
							B	MB	MA	A
					IMPACTO					

Contexto particular del riesgo.

El Concesionario ha presentado en su Inventario de Redes 2394 fichas de interferencias de redes de las cuales el 71% corresponde a redes eléctricas, el 21% a telecomunicaciones, 2% redes de gas y 7% redes de acueducto y alcantarillado, el operador con mayores interferencias es ENEL con el 71% e incidencia en todas las unidades funcionales; el Inventario de redes y el presupuesto preliminar estimado sobrepasan lo planteado en la estructuración del proyecto.

Justificación de probabilidad.

Se sugiere mantener la probabilidad en MEDIO BAJA, lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto preliminar presentado por el Concesionario dentro del Plan de Traslado de Redes está calculado alrededor de $ 135,350,430,372 dicho valor supera en gran porcentaje el fondeo de la subcuenta de redes del proyecto, por lo que se prevé que se dispare el riesgo de sobrecostos por interferencia de redes

Justificación del impacto.

En el caso de activarse el riesgo por sobrecostos de redes el impacto es calificado como ALTO toda vez que serán necesarios aportes contingentes a cargo de la ANI entendiendo que los recursos necesarios pueden superar el 120% incluso alcanzar el 200% del valor de la subcuenta de redes.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

Capítulo III. Sección 3.14(vii)
Capítulo IV.
Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
Capítulo VIII.
Sección 8.2, lit. (a) a (h)
Capítulo IX. Sección 9.3(b)
Parte Especial del Contrato.
Sección 5.6 (c)
Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

13.3 (v)	FUERZA MAYOR REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	PROBABILIDAD	A				
						MA				
						MB				
						B		13.3 (e)		
							B	MB	MA	A
						IMPACTO				

Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

Justificación de probabilidad.
La probabilidad se revalúa a BAJA, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la firma de la totalidad de convenios con las ESP que operan redes y se siguen concretando los diseños de soluciones a interferencias.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo VIII
Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
Capítulo XIII.

- Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Entrega de diseños
En materia de los plazos establecidos para la presentación de Estudios y Diseños, se tiene el siguiente estado:

ACTIVIDAD A CONTROLAR	DOC	CAPITULO	NUMERAL	PLAZO ENTREGA (días)	VENCIMIENTO	PLAZO REVISIÓN INTERVENTORÍA (días)	VENCIMIENTO REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLIMIENTO
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico (análisis, estudio y valoración de la afectación a riesgos)	PGC	VI	6.1 (a)	210	20/01/2023	45	06/03/2023	Cumplido
Estudios de detalle	PGC	VI	6.1 (a)	270	20/03/2023	45	4/05/2023	Cumplido
Ajustes a EyD de DG y/o Estudios de Detalle por parte concesionario	-	-	-	15	-	15	-	Cumplido
Modificaciones a EyD de DG y/o Estudios de Detalle por parte del concesionario después de no objeción	-	-	-	15	-	20	-	Cumplido
Plan detallado predial				210	20/01/2023	10	3/02/2023	Cumplido
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210	19/01/2023	15	3/02/2023	Cumplido
Plan de redes	PEC	1	4.2(p)	240	18/02/2023	15	5/03/2023	Cumplido
Estudios de detalle de UF´s cuya ejecución es posterior a la Fase Construcción	-	-	-	90	-	45	-	Cumplido
Plan de obras	PEC	1	4.2(q)	330	19/05/2023	15	3/06/2023	Cumplido

Fuente: Elaboración propia AFA Consultores y Constructores SA.

- **Estudios y Diseños de Detalles UF1 – UF5**

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles entregado por el Concesionario mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- **Estudios y Diseños de Detalles UF6**

A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los Estudios de Detalle correspondientes a esta Unidad Funcional. En el marco del seguimiento técnico a dicha información, el 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario y la Interventoría, con el objetivo de revisar aspectos relacionados con el Volumen I – Transporte.

Durante el encuentro, se analizaron los distintos escenarios propuestos previamente en la reunión del 16 de junio de 2025. La Interventoría manifestó conformidad con los planteamientos presentados; no obstante, se encuentra a la espera del documento formal que consolide dicha información, con el fin de realizar una revisión técnica más detallada.

- **Estudios y Diseños de Detalles UF7**

Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

En materia de condiciones precedentes para la fase de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

PRECEDENTE PARA CONSTRUCCIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
Trazado y diseño geométrico	Radicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	No Objeción (UF1 a UF7)
Estudios de detalle	Radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	No Objeción (UF1 a UF5)
	Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	No Objeción (UF7)
Plan de Adquisición Predial	Radicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	No Objeción
Plan de Traslado de Redes	Radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235	No Objeción
Licenciamiento ambiental	Mediante Auto N°002996 del 08 de mayo de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024, en el cual la ANLA dispone no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental	Archivo
Plan de Obras	Radicado ANI 20233050257641 – 24/07/2023 Radicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871 – 14/07/2023 Radicado ANI 20233050349741 - 27/09/2023	Aprobado

Fuente: Elaboración propia AFA Consultores y Constructores SA.

- **Convenio 006 Bogotá D.C.-ANI. (IDU, Entidades Distritales, Fideicomiso Lagos de Torca, otros)**

Respecto al Convenio No. 006 entre Bogotá D.C. y ANI, se tiene el siguiente estado:

DESCRIPCION	ACTUACION	ACCIONES POR SEGUIR
Convenio 006 ANI-IDU	OTROS SI Nº1 Al Convenido De Colaboración Y Coordinación Para La Estructuración Contratación, Adjudicación, Ejecución Y Liquidación Acceso Norte A La Ciudad De Bogotá Fase III - Accesnorte II, Entre Bogotá Distrito Capital, El Instituto De Desarrollo Urbano – IDU Y La Agencia Nacional De Infraestructura – ANI.	Seguimiento
ACTA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA CONV 022 DE 2019-SOPÓ	Acta de entrega de Municipio de Sopó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., del carreteable (Hda Aposentos – Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza – San José (Calle 3)).	Seguimiento

Fuente: Elaboración propia AFA Consultores y Constructores SA.

Conclusiones.

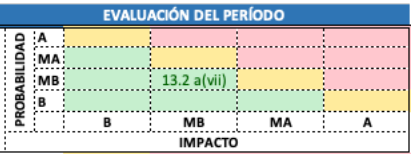
Es importante continuar con el seguimiento del proceso de licenciamiento ambiental, toda vez que en junio de 2023 el Concesionario radicó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la ANLA para la solicitud de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5". Mediante Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, la Autoridad Ambiental ordenó el archivo del trámite, frente al cual el Concesionario interpuso recurso de reposición el 18 de enero de 2024. Posteriormente, la ANLA, a través del Auto No. 002996 del 8 de mayo de 2024, resolvió no reponer el recurso y confirmó el archivo del trámite por insuficiencias en la información presentada en el EIA, particularmente por no contar con el aval definitivo de los estudios y diseños por parte de las entidades distritales.

En consecuencia, el 31 de diciembre de 2024, el Concesionario inició nuevamente el trámite ante la ANLA con radicado 20246201539522, actualmente en curso bajo el Expediente LAV0004-00-2025. A partir de esta nueva radicación, se han adelantado diversas actuaciones, entre las que se destaca la entrega del EIA a la SDA y a la CAR el 8 de enero de 2025 mediante los comunicados CRBN-S-006246 y CRBN-S-006247, y la verificación preliminar de documentos realizada por la ANLA el 14 de enero de 2025 (VPD0254-00-2024), cuyo resultado fue conforme. Posteriormente, mediante Auto de Inicio No. 000294 del 24 de enero de 2025, la ANLA dio apertura al trámite administrativo de evaluación. El 6 de febrero de 2025 se llevó a cabo la presentación del proyecto por parte del Concesionario y el consultor, y entre el 20 y el 26 de febrero se desarrollaron reuniones técnicas y visitas de evaluación.

Durante marzo de 2025, la ANLA solicitó información adicional mediante Acta 011 de 2025 y Concepto Técnico No. 01-2025 del MADS, a lo cual en abril y mayo de 2025, el Concesionario solicitó prórrogas y presentó la información complementaria; la ANLA concedió ampliaciones de plazo mediante los Autos No. 003535 y 003609, además de

reconocer nuevos terceros intervinientes. En julio y agosto de 2025, se presentaron versiones actualizadas del EIA y se formalizaron nuevas radicaciones ante las autoridades competentes, incluyendo el envío a la ANLA el 1 de agosto de 2025 mediante comunicado CRBN-S-008249.

Finalmente, en septiembre de 2025 se llevaron a cabo reuniones técnicas entre la ANLA y el Concesionario para definir el procedimiento de la Audiencia Pública Ambiental (APA), cuya realización fue ordenada mediante Auto No. 008667 del 30 de septiembre de 2025. Actualmente, el trámite de licenciamiento ambiental se encuentra en etapa de evaluación, con la APA en proceso de convocatoria y organización, y bajo seguimiento permanente por parte de la Interventoría con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ambientales y normativos establecidos por la Autoridad Ambiental.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- **Justificación de probabilidad.**

Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7.*

La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y* ***NO OBJETAR*** *los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- **Unidad Funcional 1 a la 5.**

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles entregado por el Concesionario mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- **Unidad Funcional 6.**

A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los Estudios de Detalle correspondientes a esta Unidad Funcional. En el marco del seguimiento técnico a dicha información, el 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario y la Interventoría, con el objetivo de revisar aspectos relacionados con el Volumen I – Transporte.

Durante el encuentro, se analizaron los distintos escenarios propuestos previamente en la reunión del 16 de junio de 2025. La Interventoría manifestó conformidad con los planteamientos presentados; no obstante, se encuentra a la espera del documento formal que consolide dicha información, con el fin de realizar una revisión técnica más detallada.

- **Unidad Funcional 7.**

Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

Una vez **NO OBJETADOS** los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a 7 y la **NO OBJECIÓN** de los Estudios de Detalles de las unidades Funcionales 1 a 5 y 7 se tiene que la probabilidad del riesgo se mantiene **MEDIO BAJA**.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se tiene la NO OBJECIÓN de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a 7 y la **NO OBJECIÓN** de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales 1 a 5 y 7.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),**
- **Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)**
- **Sección 4.15**
- **Capítulo V.**
- **Sección 5.1(a) hasta (e)**
- **Sección 5.3 (a) hasta (e)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.1, lit. (a) a (e)**
- **Sección 6.3 (a) hasta (e)**
- **Sección 6.4 (a) hasta (e)**
- **Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (c)**

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
A					
MA					
MB	2x	1x			
B		1x			
	B	MB	MA	A	
	IMPACTO				

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. Se tiene la NO OBJECIÓN de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a 7 y la **NO OBJECIÓN** de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales 1 a 5 y 7, yla **NO OBJECIÓN** de los Estudios de Detalles de las unidades Funcionales 1 a 5 y 7

- **Justificación del impacto.**

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III.**
- **Sección 3.14(a)(8)**
- **Sección 3.14(h)(x)**
- **Capítulo VIII.**
- **Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)**
- **Capítulo XIX.**
- **Sección 19.1 (e)**
- **Sección 19.1 (d)**
- **Sección 19.2 (h)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

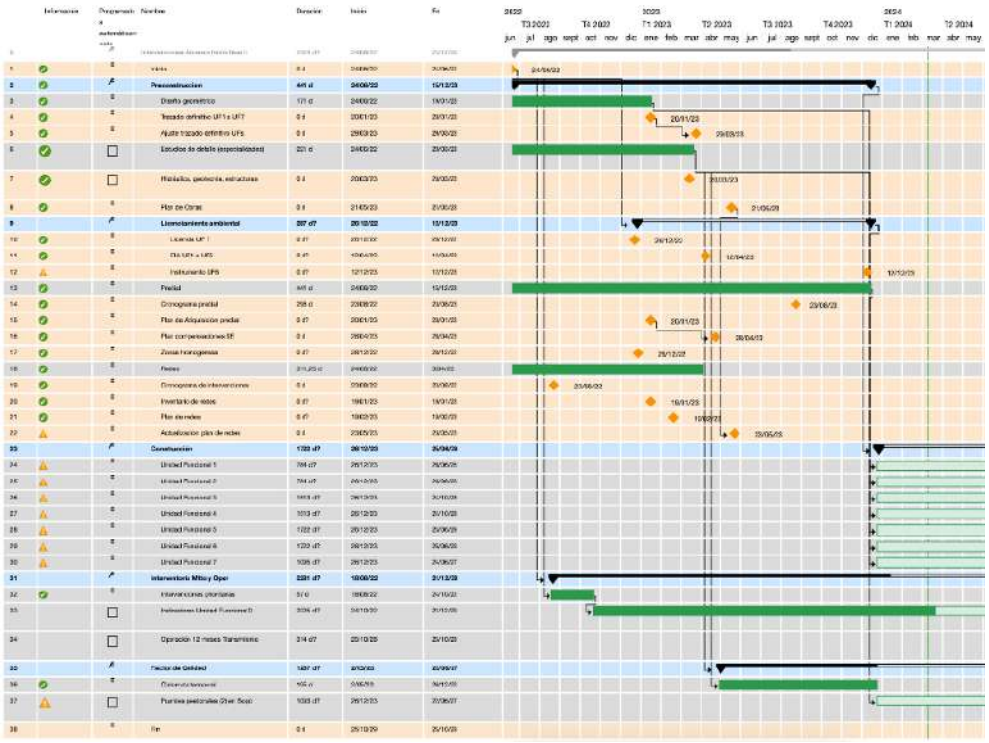
i. **Biodiversidad**
ii. **Grupos vulnerables**
iii. **Reasentamientos involuntarios**
iv. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**

3.5.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.
Antecedentes.

- **En el mes de octubre de 2022 finalizaron las intervenciones prioritarias.**
- **En diciembre de 2023 se dio al servicio la ciclorruta temporal. Estas obras entran a formar parte de las actividades de operación y mantenimiento, y seguimiento por parte de la interventoría.**

Es así que en el periodo del presente informe, se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4. El proceso constructivo estuvo pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación[4]:



Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

PRECEDENTE PARA CONSTRUCCIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
Trazado y diseño geométrico	Radicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	No Objeción (UF1 a UF7)
Estudios de detalle	Radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	No Objeción (UF1 a UF5)

[4] No incluye retrasos por el proceso de licenciamiento ambiental. No se presentan afectaciones sobre las metas físicas del proyecto teniendo en cuenta que el Plan de Obras Aprobado contempla avances físicos.

PRECEDENTE PARA CONSTRUCCIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
	Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	No Objeción (UF7)
Plan de Adquisición Predial	Radicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	No Objeción
Plan de Traslado de Redes	Radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235	No Objeción
Licenciamiento ambiental	Mediante Auto N°002996 del 08 de mayo de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024, en el cual la ANLA dispone no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental	Archivo
Plan de Obras	Radicado ANI 20233050257641 – 24/07/2023 Radicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871 – 14/07/2023 Radicado ANI 20233050349741 - 27/09/2023	Aprobado

Fuente: Elaboración propia AFA Consultores y Constructores SA.

Conclusiones:

Teniendo en cuenta que en el mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá **BAJO** en el lapso del contrato.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023 se dio No Objeción al Diseño Geométrico de manera integral (UF1 a UF7), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

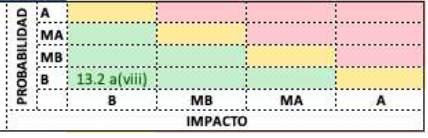
Respecto a los Diseños de Detalle de la Unidad Funcional 6, a la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo realizando exploraciones geotécnicas, para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Respecto a los Diseños de Detalle de la Unidad Funcional 6, a la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo realizando exploraciones geotécnicas, para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional

Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma

Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.
En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales. Las obras por que se acometen en el presente momento es la operación y mantenimiento vial, con puesta en servicio de la ciclorruta en el mes de diciembre de 2023.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

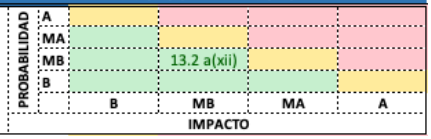
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.5(r) y (y)**
- **Sección 4.8(a) y (b)**
- **Sección 4.9(a) hasta (g)**
- **Sección 4.11(d) a (e)**
- **Sección 4.14(d) y (b)**
- **Sección 4.15**

- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3(c)**
- **Capítulo XIV.**
- **Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)**
- **Capítulo XIX.**
- **Sección 19.3**
- **Apéndice Técnico 1.**
- **Apéndice Técnico 3.**
- **Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.**
- **Apéndice Técnico 9.**

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de combustibles, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2024 e inicio de 2025, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- **Justificación del impacto.**

Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de

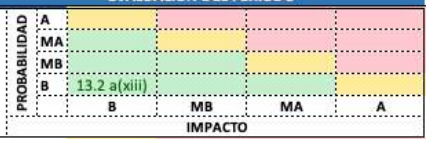
la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios aunque sin recuperar los valores previos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.5(r) y (y)**
- **Sección 4.8(a) y (b)**
- **Sección 4.9(a) hasta (g)**
- **Sección 4.11(d) a (e)**
- **Sección 4.14(d) y (b)**
- **Sección 4.15**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3(c)**
- **Capítulo XIV.**
- **Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)**
- **Capítulo XIX.**
- **Sección 19.3**
- **Apéndice Técnico 1.**
- **Apéndice Técnico 3.**
- **Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.**
- **Apéndice Técnico 9.**

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los

24 meses desde el inicio (1000% de los requeridos) hasta el 31 de diciembre de 2025. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VII. Sección 7.1(e)**
- **Sección 7.2(b) y (c)**
- **Sección 7.4(a)(i) a (vii)**
- **Capítulo XIV. Sección 14.2**

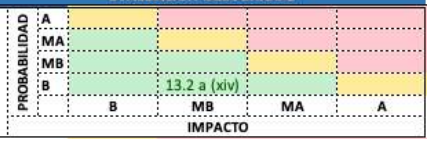
Parte Especial del Contrato.

- **Sección 4.2(c)**
- **Sección 4.4(b)**

Apéndice Técnico 7.

- **Numeral 8.8.**

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de la Autopista Norte y Carrera séptima y el continuo cumplimiento de indicadores; y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la finalización de la ciclorruta temporal.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)**
- **Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3(c)**
- **Capítulo XIV.**
- **Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)**
- **Capítulo XIX.**
- **Sección 19.3**
- **Apéndice Técnico 1.**
- **Apéndice Técnico 3.**
- **Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.**
- **Apéndice Técnico 9.**

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO					
PROBABILIDAD	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III.**
- **Sección 3.14(a)(8)**
- **Sección 3.14(h)(x)**
- **Capítulo VIII.**
- **Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)**
- **Capítulo XIX.**
- **Sección 19.1 (e)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Grupos vulnerables**
iii. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
iv. **Identificación de riesgos e impactos**

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB		1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que a la fecha solo se han ejecutado las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se realizó la construcción de la ciclorruta a partir de mayo y hasta diciembre de 2023.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo XIV**
- **Sección 14.2(h)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
ii. **Identificación de riesgos e impactos**

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

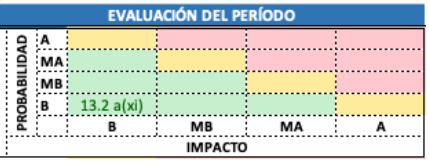
Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

El proyecto se encuentra en la etapa de Preconstrucción. El Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología.

Conclusiones.
En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138, y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02874.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o afectar el equilibrio geológico existente.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2 (cc)**
- **Sección 4.5 (y)**
- **Sección 4.19**
- **Capítulo IX. Sección 9.3(b)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 4.19**

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.

Actividades de mantenimiento

Para la etapa en que se encuentra el proyecto se realizó la medición de los indicadores pertenecientes a la unidad funcional cero (UF0), a continuación, se relaciona el porcentaje de cumplimiento obtenido en el mes de septiembre de 2025.

Tabla 7. - Estado de cumplimiento evaluación de indicadores periodo septiembre de 2025

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	SEPTIEMBRE DE 2025
1	Fisuras	E3	10,00%
2	Baches	E6	10,00%
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	9,00%
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	9,00%
5	Señalización Vertical Semestral	E11	13,00%
6	Señalización Horizontal Semestral	E 12	13,00%
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	9,00%
8	Ocupación de Carriles	O2	3,00%

9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	11,00%
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	11,00%
11	Disponibilidad del SICC	O6	2,00%
TOTAL			100%
CUMPLIMIENTO			CUMPLE

Fuente: Elaboración propia AFA

Según la evaluación realizada en septiembre de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. ha demostrado un cumplimiento satisfactorio tanto en los indicadores de estado como en los indicadores de operación. Cabe destacar que cualquier novedad que se ha presentado ha sido corregida dentro de los plazos establecidos en el apéndice técnico 4.

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

 Operación.

 - **Continúa la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:**

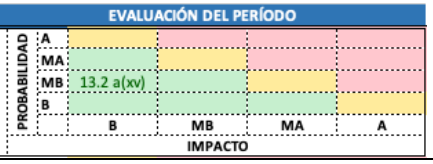
 NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
- En lo que respecta a las instalaciones del CCO provisional, los puestos móviles, los vehículos y equipos de operación, han estado funcionando con normalidad las 24 horas del día, atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía y cumpliendo con

los indicadores de operación

- No se han presentado situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se registraron (13) accidentes en el mes, a pesar de que se cuenta con presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad — SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Durante el periodo no se presentaron víctimas fatales.
 Durante el presente periodo, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura

como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla este riesgo mediante la contratación a todo costo de un epecista.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada y en las inspecciones mensuales presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente, las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

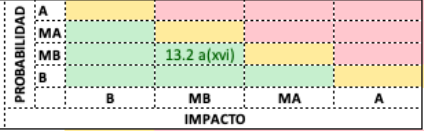
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2 (x)**
- **Sección 4.5 (c), (y),**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)**
- **Sección 9.4 (c)**
- **Sección 9.6(b)**

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, en conjunto con la expedición del decreto 050 de 2023 y derogatoria mediante decreto 2287 de 2023, que permite los incrementos tarifarios correspondientes.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

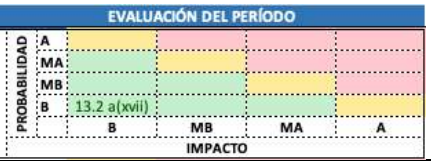
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2 (x)**
- **Sección 4.5 (c), (y),**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)**
- **Sección 9.4 (c)**
- **Sección 9.6(b)**

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida para la UF7, mientras que, para la UF6, los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios de la UF7 y los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2 (x)**
- **Sección 4.5 (c), (y),**
- **Capítulo VII. Sección 7.1(e)**
- **Sección 7.2(b) y (c)**
- **Sección 7.4(a)(i) a (vii)**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)**
- **Sección 9.4 (c)**
- **Sección 9.6(b)**
- **Capítulo XIV. Sección 14.2**

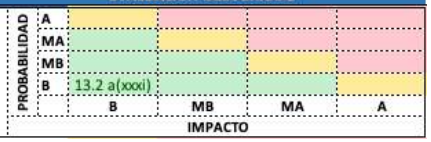
Parte Especial del Contrato.

- **Sección 4.2(c)**
- **Sección 4.4(b)**

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- **Numeral 8.8.**

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

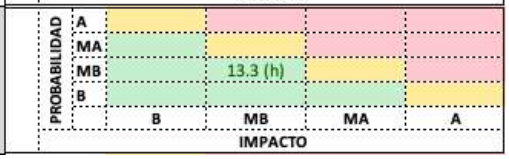
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)**
- **Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)**
- **Capítulo IX. Sección 9.2. (c).**

3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS

3.5.8.1 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.

El capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

Justificación de probabilidad.

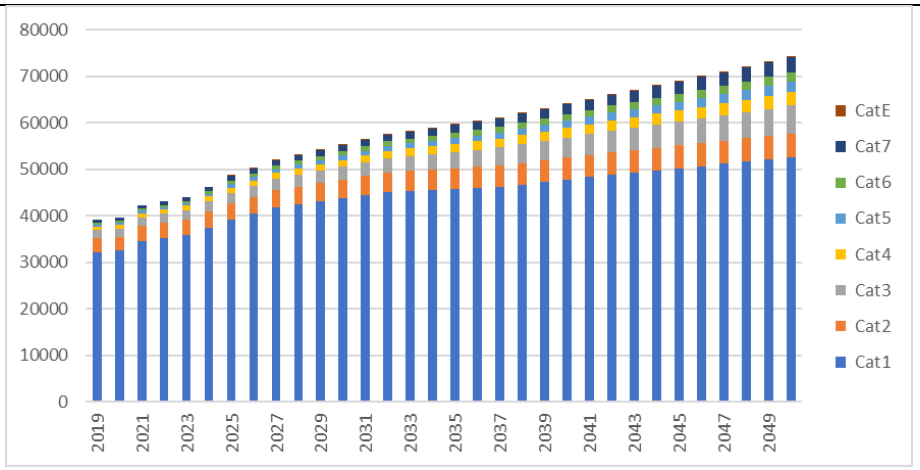
- Ingreso y Tarifas de peaje

Durante el mes se observó la información registrada en el SICC y lo reportado en la certificación bancaria expedida por el Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2017 (Fiduciaria Bancolombia) de lo girado al Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2022. Es importante tener en cuenta que el recaudo de peaje corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de vehículos de cada estación de peaje por la tarifa de cada categoría vehicular por un periodo determinado. Para el caso del Contrato 001 de 2022, y de acuerdo con lo definido en la sección 1.158 el término recaudo de peaje será sustituido por la definición de ingreso de peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial.

Así mismo es importante resaltar que del recaudo de peaje a cargo de Accesos Norte I, Accesos Norte Fase II recibe el 33,8266% como ingreso de Peaje para la financiación del proyecto.

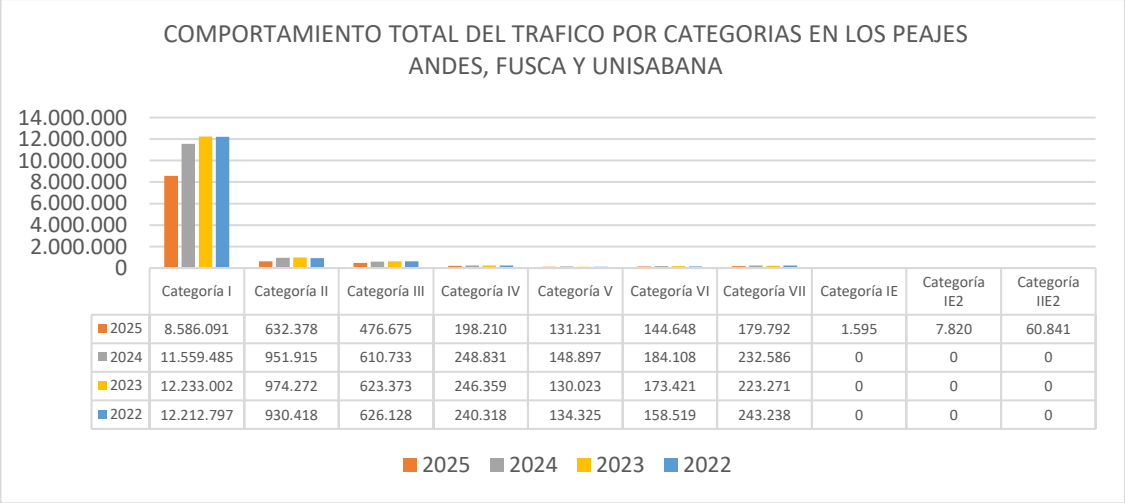
- Trafico

De conformidad con la obligación de la interventoría contenida en el Apéndice Técnico del Contrato VEJ-506-2022 de *"(r) realizar una proyección estadística del tráfico anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta como mínimo los datos históricos de tráfico, A partir de esta proyección, hacer seguimiento mensual al VPIP a partir de una comparación entre el tráfico real, el proyectado en la estructuración del proyecto y el proyectado anualmente por la Interventoría*"; y recordando que el proyecto no tiene a cargo la operación de los peajes, sino que recibe una parte del recaudo de Accesos Norte fase I; se tiene que la proyección de la demanda, estimada en el año 2020, en su escenario base con un crecimiento del tráfico medio de 2.1% anual.



Fuente: A partir de Volumen de Tránsito y Transporte 2020 - ANI

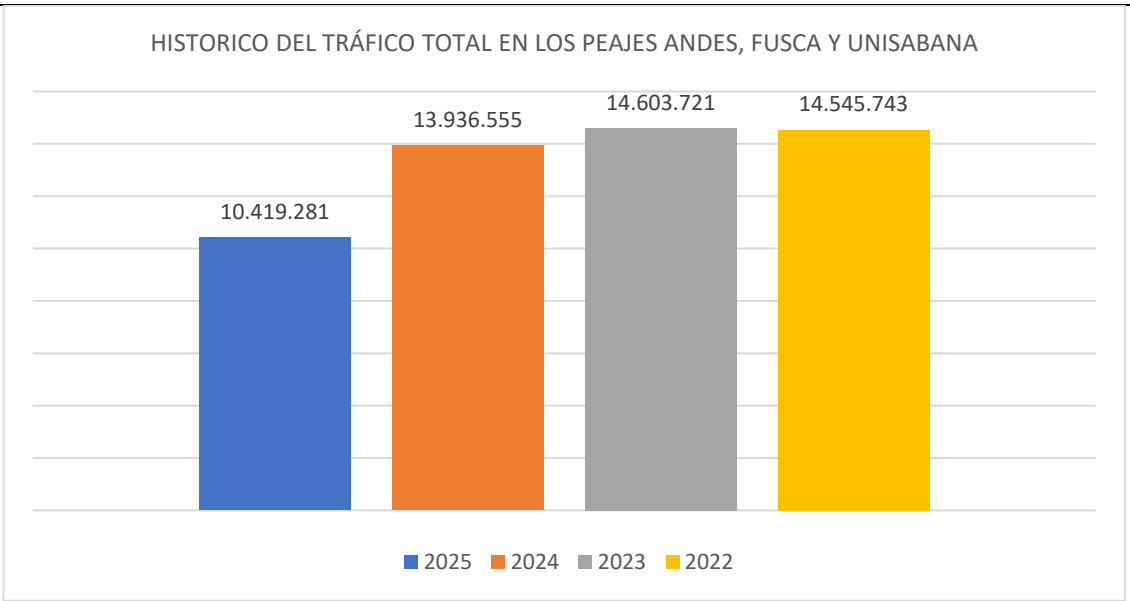
Por otra parte, y de acuerdo con la información registrada en el SICC desde el inicio del proyecto Accenorte Fase II y con corte a septiembre de 2025, se presenta el comportamiento por vigencia del tráfico total por categorías en los peajes Andes, Fusca y Unisabana.



	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V	Categoría VI	Categoría VII	Categoría IE	Categoría IE2	Categoría IIE2
2025	8.586.091	632.378	476.675	198.210	131.231	144.648	179.792	1.595	7.820	60.841
2024	11.559.485	951.915	610.733	248.831	148.897	184.108	232.586	0	0	0
2023	12.233.002	974.272	623.373	246.359	130.023	173.421	223.271	0	0	0
2022	12.212.797	930.418	626.128	240.318	134.325	158.519	243.238	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la siguiente grafica relaciona el total del tráfico (peajes Andes, Fusca y Unisabana) por vigencia desde el inicio del contrato 001 de 2022 y con corte al 30 de septiembre de 2025.



Fuente: Elaboración propia.

Justificación del impacto.

Durante el año 2023, y con la entrada en vigor del Decreto 050 del 15 de enero, las tarifas del peaje no se incrementaron, lo que redujo los ingresos obtenidos en dicha vigencia. Sin embargo, el giro de las Actas trimestrales N.º 01, 02, 03 y 04 de Compensación por menor recaudo, por un valor total de $51.673.802.036, se logró mitigar el riesgo de disminución del recaudo de peaje para la vigencia 2023 sin afectar la liquidez del contrato.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	$12.616.562.248	Pagada
Acta 2	$12.816.203.740	pagada
Acta 3	$13.077.936.332	Pagada
Acta 4	$13.163.099.716	Pagada
	$51.673.802.036	

Fuente: Elaboración propia.

Para el periodo 2024, El Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo, mediante Resolución N.º 20243040035675 del 31 de julio de 2024, estableció un nuevo incremento a partir del 1 de agosto de 2024.

Asu vez, el giro de las Actas trimestrales N.º 05, 06 y 07 de Compensación por menor recaudo, por un valor total de $38.696.682.775, mitigó el riesgo de disminución del recaudo de peaje para la vigencia 2024 sin afectar la liquidez del contrato.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 5	$13.115.524.499	Pagada
Acta 6	$13.067.784.110	pagada
Acta 7	$12.513.374.165	Pagada
	$38.696.682.775	

Para la vigencia 2025, se adelantó la normalización de las tarifas ya que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N.º 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, autorizó un incremento del 60% sobre el valor pendiente por normalizar. Este ajuste, basado en el IPC de 2023, será aplicable desde el 1 hasta el 15 de enero de 2025.

A partir del 16 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, fue necesario actualizar la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida. Esta actualización definió las tarifas que serían aplicadas en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana durante la vigencia 2025.

Por otra parte, y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca. De acuerdo con lo anterior se advierte la materialización del riesgo 13.3(L).

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Dado que, a la fecha de presentación del informe, no se dispone de la información actualizada de Fiducia correspondiente al mes de septiembre de 2025, se presenta la información hasta el mes de agosto de 2025. En este periodo, se estima que el proyecto ha mantenido un ingreso constante, promediando anualmente (de agosto de 2024 a agosto de 2025) un valor de $5.982.153.549,19. Cabe señalar que, durante el mes de agosto de 2025, no se registraron medidas ni eventos que afectaran la movilidad, por lo que el tránsito por las vías del territorio nacional continuó siendo libre.

Por otra parte, y de acuerdo con la información de fiducia disponible al 30 de septiembre de 2025, se pudo observar que, durante el mes de agosto de 2025, el total de los ingresos correspondientes al proyecto Accesos Norte Fase II por recaudo en los peajes Andes, Fusca y Unisabana presentaron un incremento del 28,32% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mismo mes del año anterior (agosto del año 2024).

En cuanto al VPIP al corte 31 de agosto de 2025 se tiene un valor acumulado de $432.908.209.012,47 del mes de referencia, es decir que a la fecha se tiene un cumplimiento del 30,39% del total del VPIP establecido. Es de resaltar que el cálculo del VPIP se realiza conforme a lo definido la sección 3.4 de la parte General, el capítulo II de la parte Especial del Contrato de Concesión y el Radicado ANI No.: 20253060312981 Posición frente al cálculo del VPIPm – Proyecto Accesos Norte Fase II.

En cuanto a las tarifas de la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.

Para el mes de septiembre 2025, no se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado.

Durante el mes de septiembre no se recibió información alguna respecto a una posible intención de la ANI de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado ni se identificaron anuncios de nuevas vías.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo II.
Sección 2.4
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

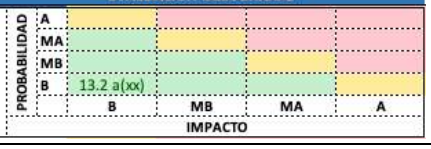
Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	



Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización se da por la posibilidad del Concesionario de generar ingresos por explotación comercial y dado que a la fecha el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales no se estima la activación del riesgo para el periodo.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato no hay activación del riesgo, por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad en este período.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III.**
- **Sección 3.3**
- **Sección 3.4**
- **Sección 3.11**
- **Sección 3.14**

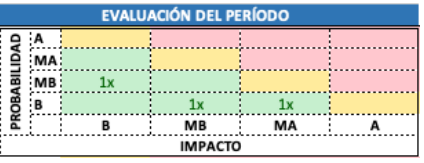
Parte Especial del Contrato.

- **Capítulo V.**

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Justificación de probabilidad.

No se estima la activación del riesgo para el periodo, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

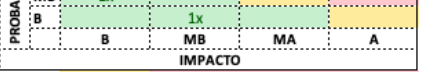
Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Grupos vulnerables**
ii. **Grupos de interés**
iii. **Identificación de riesgos e impactos.**

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- **Contexto particular del riesgo.**

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación. También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de

apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- **Justificación de probabilidad.**

Para el periodo no se estima la activación del riesgo, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

- **Regulación contractual del riesgo.**

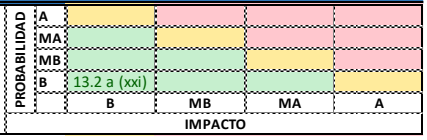
Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Grupos vulnerables**
ii. **Identificación de riesgos e impactos**

3.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

El cierre financiero del proyecto se establece en un monto mínimo de recursos de deuda en los términos y condiciones señalados en la sección 3.8 (a) del contrato de Concesión. Para el proyecto Accesos Norte Fase II el contrato establece que la estructura de financiación inicial del proyecto corresponde a recursos de deuda (cierre financiero) por valor mínimo de $317.285.000.000 y aportes Equity del Concesionario de $182.569.594.870 tal como lo establece el numeral 5.5 de la parte especial. Lo cual se puede observar en la siguiente tabla.

Estructura de Financiación Contractual	
Cierre financiero	Aporte Equity
317.285.000.000*	182.569.594.870*
63%	37%

**Pesos del mes de referencia*

Ahora bien, con base en lo dispuesto en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, Ruta Bogotá Norte Mediante oficios CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 y oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 presentó la documentación y sus ajustes para la acreditación del Cierre Financiero, del cual obtuvo "concepto de conformidad" por parte de la ANI mediante N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024. Pese a esta acreditación el concesionario a la fecha no ha logrado suscribir los contratos de crédito para iniciar con el desembolso de recursos para el proyecto.

Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia del riesgo está determinada por la imposibilidad del Concesionario de obtener recursos de financiación. Sin embargo, dado que durante la vigencia 2024 el Concesionario logró acreditar el cierre financiero y actualmente se encuentra a la espera de suscribir los contratos de crédito, la probabilidad de ocurrencia del riesgo se minimiza.

Justificación del impacto.

Es de resaltar que la obligación de financiación está a cargo del Concesionario quien determinara su nivel de endeudamiento.

A la fecha, el proyecto cuenta acreditación del cierre financiero mediante oficio ANI N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024.

Por otra parte, la Concesión ha realizado los correspondientes aportes Equity y a la fecha se han realizado el 129,81% de los giros establecidos en el Contrato. El total de aportes Equity

realizado por la Concesión asciende a $309.674.706.707,15, ($237.001.984.000,41 pesos de referencia).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría y la información reportada por Aval Fiduciaria, se observa que a la fecha no se cuenta con desembolso de recursos del cierre financiero y los aportes de Equity realizados por el Concesionario, alcanzan el 129,81% establecido en el Contrato. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor del cierre financiero acreditado por la Concesionario se puede estimar una estructura de financiación del proyecto como se muestra a continuación:

Estado de avance de la gestión de financiera Concesionario Ruta Bogotá Norte.	
Estructura de financiación/Ejecución a la fecha	
Cierre financiero acreditado	Aporte Equity realizado
481.223.922.114,05*	237.001.984.000,41*
67%	33%

**Pesos mes de referencia*
Fuente: Elaboración propia

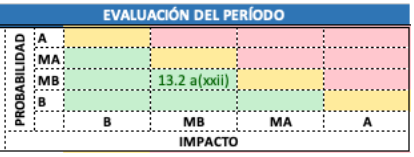
En vista de lo anterior, y conforme a la acreditación del cierre financiero se reduce la probabilidad de afectación a la estructura de financiación del proyecto y una vez se suscriban los contratos de crédito y se reciban los desembolsos se mitiga el riesgo. De igual forma se reitera que este es un riesgo privado y propio del concesionario quien debe procurar, la consecución de todos los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del contrato.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8(d)
Sección 3.9
Capítulo IV.
Sección 4.2(b), 4.2(c)
Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.

La Concesión asume los efectos favorables o desfavorables derivados de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y los costos de liquidez que resulten de la alteración de las variables del mercado. Esto se debe a que es una obligación del Concesionario obtener la financiación completa para la ejecución del proyecto, tal como lo establece la sección 3.8(i) de la Parte General. Para ello, la Concesión tiene plena libertad para acordar con los prestamistas las condiciones del contrato de crédito para el proyecto.

Justificación de probabilidad.

A la Fecha los aportes Equity realizados suman $309.674.706.707,15. Estos aportes están compuestos por 0,91% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00) y 99,09% deuda subordinada ($306.853.701.095,15).

Por otra parte, una vez cumplido el giro Equity N.º 14 el Concesionario ha realizado aportes por valor de $237.001.984.000,41 (pesos de referencia), superando en un 29,81% lo establecido en el contrato.
Pese a que el Concesionario consiguió la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha el Concesionario ya suscribió los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

Justificación del impacto.

Como se mencionó, el Concesionario ya acredito el cierre financiero y está a la espera de suscribir los respectivos contratos de crédito para comenzar a recibir los recursos por parte del prestamista. Por otra parte, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones de financiación con la realización de los giros Equity correspondientes, que como ya se indicó, el 99,09% de los recursos aportados, corresponden a una deuda subordinada ($306.853.701.095,15).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha y de acuerdo con lo reportado por Aval Fiduciaria el proyecto registra los siguientes costos financieros por financiación:

COSTOS FINANCIEROS (INTERESES)		
COP		
CONCEPTO	TOTAL INTERESES CAUSADOS Nota 7 Estados financieros mes de agosto	TOTAL GASTO POR INTERESES DE DEUDA SUBORDINADA Nota 15(a) Estados financieros mes de agosto
DEUDA SUBORDINADA	$88.786.244.683,04*	$3.919.088.151,00*

**Dinero corriente*

Fuente: Aval Fiduciaria – Estados Financieros mes de agosto 2025

Es importante resaltar que, la deuda subordinada es un tipo de deuda que tiene una menor prioridad de pago en comparación con la deuda senior. Esto quiere decir que, en caso de que experimentar dificultades financieras, los acreedores de la deuda subordinada recibirán el pago después de que se hayan satisfecho las reclamaciones de los acreedores de la deuda senior.

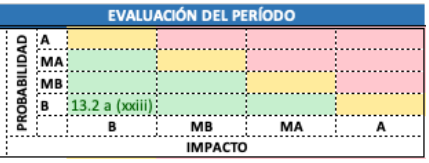
De acuerdo con lo analizado por esta Interventoría, el modelo contable a aplicar al Contrato de Concesión, es el de Activo Intangible. Por lo tanto, los intereses generados por préstamos se deben registrar como mayor valor del Activo Intangible y no se deben llevar al gasto. Esto, teniendo en cuenta lo establecido en párrafo 22 de la CINIIF12.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8(d)
Sección 3.9
Capítulo IV.
Sección 4.2(b), 4.2(c)
Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no contempla la administración de peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana. Al respecto el capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "*El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial*".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

- **Justificación de probabilidad.**

Es de anotar que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje. Este primer incremento comenzó su aplicación a partir del 16 de enero de 2024. Sin embargo y a raíz de la expedición de la Resolución Número 20243040035675 del 31 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte impartió instrucciones para realizar un segundo incremento en las tarifas de los peajes a partir del 1 de agosto de 2024. Finalmente, mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 El Ministerio de transporte ordenó incrementar las tarifas a partir del 01 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023, y el 16 de enero de 2025 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, se actualizó la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida.

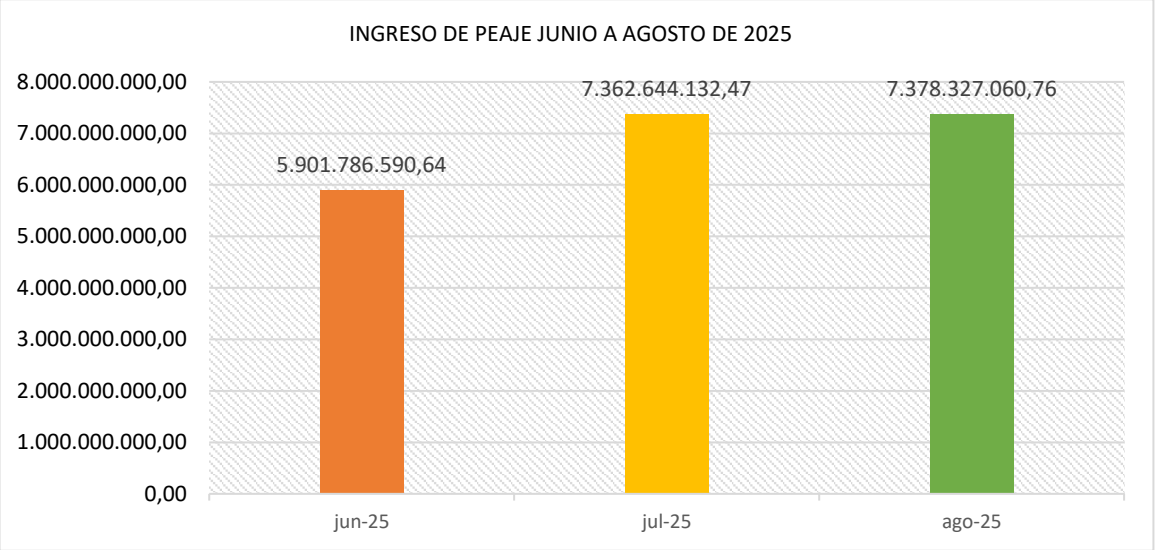
- **Justificación del impacto.**

La variación del tráfico tiene un impacto significativo en la liquidez del ingreso de peaje del proyecto, ya que el número de vehículos que pasan por las estaciones de peaje y pagan la tarifa son el factor clave para determinar los ingresos. Si el tráfico disminuye, es probable que los ingresos por peaje también disminuyan, lo que podría afectar la capacidad del proyecto de contar con flujos de caja para cumplir con lo establecido en el contrato. Por otro lado, si el tráfico aumenta, es probable que los ingresos de peaje también aumenten, lo que podría mejorar las condiciones económicas del contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Para el mes de agosto se pudo observar que los ingresos de peaje presentaron un incremento del 0,21% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mes anterior.

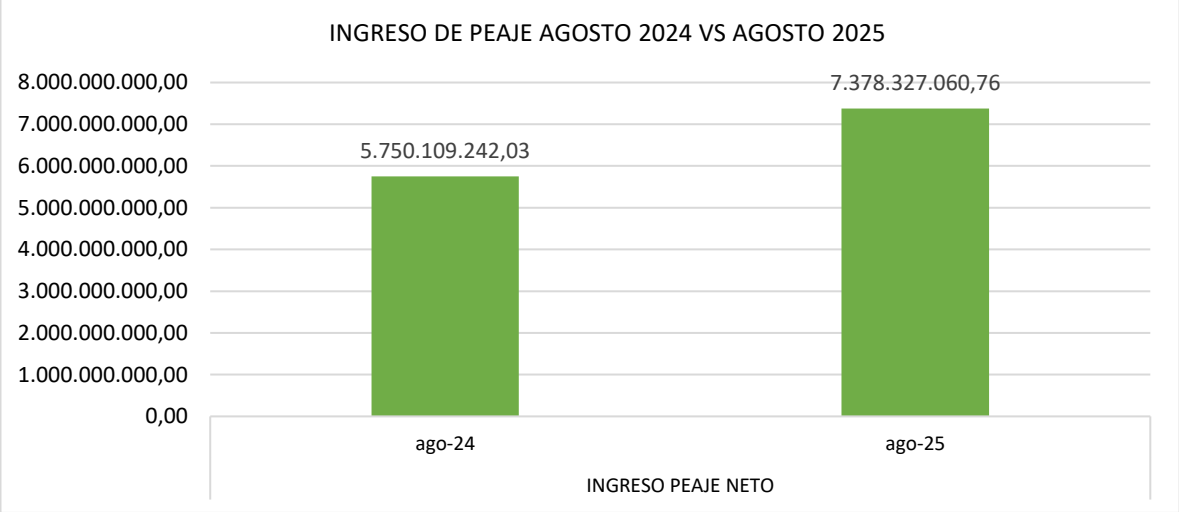
Comparativo Ingreso peaje mes a mes



Lo anterior se puede observar a detalle en el informe financiero mensual de Interventoría.

Adicionalmente, al comparar el ingreso de peaje obtenido durante el mes de agosto 2025 con el ingreso de peaje obtenido en el mismo mes del año anterior (agosto 2024), se puede observar un incremento del 28,32%.

Comparativo Ingreso peaje año a año



Ya que a la fecha de presentación del informe no se cuenta con la información actualizada por parte de Aval Fiduciaria al mes de septiembre 2025, se realiza el seguimiento con base en la información del mes de agosto 2025 en donde se observan un saldo total de $785.466.699.814,39 en las cuentas de Ingreso de peaje. Lo anterior se detalla a continuación.

CUENTA ANI	SALDO AGOSTO/2025	Variación porcentual
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	1.449.891.535,14	102,47%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	65.239.612.431,73	2,47%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.257.655.142,23	0,64%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	82.285.599.290,34	0,68%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	278.352.214.984,75	0,63%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	201.108.121.345,24	-41,75%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0096	150.147.948.273,90	100%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 0020	340.100.125,97	100%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 0021	326.820.728,41	100%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 0022	3.958.735.956,68	100%

Fuente: Aval Fiduciaria – mes de agosto 2025

- **Regulación contractual del riesgo.**

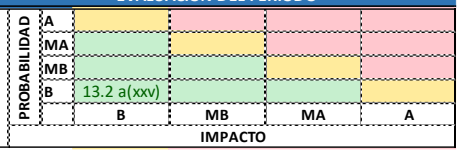
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.
En vista de lo anterior, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Justificación de probabilidad.

El Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, han venido realizando el cálculo del Acta de Retribución mensual correspondiente por lo que el Concesionario cuenta con los elementos para mitigar el riesgo.

Justificación del impacto.

El cálculo de la retribución se realiza conforme a lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores definidos en el anexo técnico del contrato y el saldo de la subcuenta de la UF0. Con corte al mes de septiembre el Concesionario ha obtenido resultados del 100% en la medición de los indicadores, permitiéndole acceder a la retribución calculada sin deducciones. Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó el cálculo del acta de retribución N.º 35 correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto por valor de $733.785.639,27.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Con corte a agosto de 2025 el Concesionario registra liquidación de Actas de Retribución por valor total de $76.374.652.728. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas liquidadas al Concesionario.

Detalle de actas de retribución liquidadas al Concesionario.

Acta N.°	Mes/año	Valor Neto del Acta COP
1	oct-22	$8.259.736.226,09
2	nov-22	$662.665.794,04
3	dic-22	$644.910.663,12
4	ene-23	$655.391.533,96
5	feb-23	$551.378.163,78
6	mar-23	$524.647.056,84
7	abr-23	$593.179.009,02
8	may-23	$563.727.058,48
9	jun-23	$10.438.664.322,31
10	jul-23	$660.805.900,73
11	ago-23	$386.622.510,48
12	sep-23	$385.603.458,82
13	oct-23	$373.418.433,05
14	nov-23	$376.675.624,89
15	dic-23	$376.026.897,79
16	ene-24	$414.690.986,80
17	feb-24	$377.370.266,05
18	mar-24	$389.543.210,61
19	abr-24	$4.418.033.327,56
20	may-24	$432.665.080,45
21	jun-24	$425.990.871,10
22	jul-24	$8.659.891.123,61
23	ago-24	$552.694.914,03
24	sep-24	$541.347.870,14
25	oct-24	$478.250.323,13
26	nov-24	$1.568.951.903,22
27	Dic-24	$521.363.865,48
28	Ene-25	$1.636.499.738,83
29	Feb-25	$529.117.585,32
30	Mar-25	$510.276.228,60
31	Abr-25	$1.732.816.502,77
32	May-25	$555.139.344,98
33	Jun-25	$25.726.665.396,98
34	Jul-25	$716.105.895,87
35	Ago-25	$733.785.639,27
TOTAL ACTAS RETRIBUCION LIQUIDADAS POR UF0		**$76.374.652.728**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y con corte al mes de agosto de 2025 el Concesionario registra pagos por concepto de Retribución por valor total de $75.640.867.089,84. La siguiente tabla relaciona

el detalle de las actas pagadas al Concesionario de acuerdo con lo reportado por Aval Fiduciaria.

Detalle de actas pagadas al Concesionario.

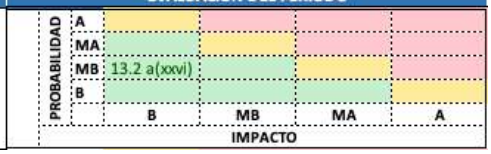
CONCEPTO	RADICADO FIDUCIARIA	FECHA DE TRASLADO	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	NUEVO SALDO
RETRIBUCIÓN Y ACTA #1	14/12/2023	21/12/2023	$0,00	$8.259.736.227,00	$8.259.736.227,00
RETRIBUCIÓN Y ACTA #2	11/01/2023	27/01/2023	$8.259.736.227,00	$662.665.794,04	$8.922.402.021,04
RETRIBUCIÓN Y ACTA #3	13/01/2023	31/01/2023	$8.922.402.021,04	$644.910.663,12	$9.567.312.684,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #4	20/02/2023	8/03/2023	$9.567.312.684,16	$655.391.533,96	$10.222.704.218,12
RETRIBUCIÓN Y ACTA #5	17/03/2023	5/04/2023	$10.222.704.218,12	$551.378.163,78	$10.774.082.381,90
RETRIBUCIÓN Y ACTA #6	20/04/2023	9/05/2023	$10.774.082.381,90	$524.647.056,84	$11.298.729.438,74
RETRIBUCIÓN Y ACTA #7	17/05/2023	5/06/2023	$11.298.729.438,74	$593.179.009,02	$11.891.908.447,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #8	13/06/2023	4/07/2023	$11.891.908.447,76	$563.727.058,48	$12.455.635.506,24
RETRIBUCIÓN Y ACTA #9	13/07/2023	2/08/2023	$12.455.635.506,24	$10.438.664.322,31	$22.894.299.828,55
RETRIBUCIÓN Y ACTA #10	17/08/2023	6/09/2023	$22.894.299.828,55	$660.805.900,73	$23.555.105.729,28
RETRIBUCIÓN Y ACTA #11	14/09/2023	3/10/2023	$23.555.105.729,28	$386.622.510,48	$23.941.728.239,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #12	9/10/2023	27/10/2023	$23.941.728.239,76	$385.603.458,82	$24.327.331.698,58
RETRIBUCIÓN Y ACTA #13	9/11/2023	29/11/2023	$24.327.331.698,58	$373.418.433,05	$24.700.750.131,63
RETRIBUCIÓN Y ACTA #14	7/12/2023	28/12/2023	$24.700.750.131,63	$376.675.624,89	$25.077.425.756,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #15	12/01/2024	31/01/2024	$25.077.425.756,52	$376.026.897,79	$25.453.452.654,31
RETRIBUCIÓN Y ACTA #16	9/02/2024	28/02/2024	$25.453.452.654,31	$414.690.986,80	$25.868.143.641,11
RETRIBUCIÓN Y ACTA #17	8/03/2024	1/04/2024	$25.868.143.641,11	$377.370.266,05	$26.245.513.907,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #18	15/04/2024	3/05/2024	$26.245.513.907,16	$389.543.210,61	$26.635.057.117,77
RETRIBUCIÓN Y ACTA #19	16/05/2024	5/06/2024	$26.635.057.117,77	$4.418.033.327,56	$31.053.090.445,33
RETRIBUCIÓN Y ACTA #20	20/06/2024	9/07/2024	$31.053.090.445,33	$432.665.080,45	$31.485.755.525,78
RETRIBUCIÓN Y ACTA #21	29/07/2024	16/08/2024	$31.485.755.525,78	$425.990.871,10	$31.911.746.396,88
RETRIBUCIÓN Y ACTA #22	12/08/2024	30/08/2024	$31.911.746.396,88	$8.659.891.123,61	$40.571.637.520,49
RETRIBUCIÓN Y ACTA #23	16/09/2024	2/10/2024	$40.571.637.520,49	$552.694.914,03	$41.124.332.434,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #24	16/10/2024	5/11/2024	$41.124.332.434,52	$541.347.870,14	$41.665.680.304,66
RETRIBUCIÓN Y ACTA #25	14/11/2024	3/12/2024	$41.665.680.304,66	$478.250.323,13	$42.143.930.627,79
RETRIBUCIÓN Y ACTA #26	11/12/2024	30/12/2024	$42.143.930.627,79	$1.568.951.903,22	$43.712.882.531,01
RETRIBUCIÓN Y ACTA #27	15/01/2025	3/02/2025	$43.712.882.531,01	$521.363.865,48	$44.234.246.396,49
RETRIBUCIÓN Y ACTA #28	12/02/2025	28/02/2025	$44.234.246.396,49	$1.636.499.738,83	$45.870.746.135,32
RETRIBUCIÓN Y ACTA #29	14/03/2025	3/04/2025	$45.870.746.135,32	$529.117.585,32	$46.399.863.720,64
RETRIBUCIÓN Y ACTA #30	9/04/2025	30/04/2025	$46.399.863.720,64	$510.276.228,60	$46.910.139.949,24
RETRIBUCIÓN Y ACTA #31	13/05/2025	30/05/2025	$46.910.139.949,24	$1.732.816.502,77	$48.642.956.452,01
RETRIBUCIÓN Y ACTA #32	16/06/2025	7/07/2025	$48.642.956.452,01	$555.139.344,98	$49.198.095.796,99
RETRIBUCIÓN Y ACTA #33	9/07/2025	28/07/2025	$49.198.095.796,99	$25.726.665.396,98	$74.924.761.193,97
RETRIBUCIÓN Y ACTA #34	15/08/2025	3/09/2025	$74.924.761.193,97	$716.105.895,87	$75.640.867.089,84
			TOTAL	$75.640.867.089,84	

Fuente: *Aval Fiduciaria*

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- **Justificación de probabilidad.**

Considerando que el contrato fue estructurado y licitado al inicio de la escalada alcista, fue posible anticipar sus efectos económicos. A agosto de 2025, los indicadores actuales de la economía colombiana evidencian señales claras de estabilización: la inflación nacional (IPC) registró una variación mensual de 0,19%, con una variación acumulada en el año de 4,22% y una variación anual de 5,10% (DANE). Por su parte, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 2,1% (Presidencia de la República), el desempleo se sitúa en 8,6% (DANE), y las tasas representativas del mercado se mantienen relativamente estables, con una TRM de COP/USD 4.018,41 y COP/EUR 4.703,55. Estos indicadores sugieren que el proyecto no se verá afectado por la coyuntura económica actual, dado que se observa una tendencia hacia la moderación de los precios y una recuperación gradual de la actividad productiva

Justificación del impacto.

El contexto internacional sigue marcado por la guerra arancelaria impulsada por Estados Unidos bajo la administración de Donald Trump, cuya medida de un arancel global del 10 % sobre las importaciones sigue en vigor desde abril de 2025. Aunque esta política ha generado episodios de volatilidad en los mercados cambiarios, el comportamiento del euro frente al peso colombiano se ha mantenido dentro de un rango moderado, con proyecciones que oscilan entre $4.267 y $4.651. La economía colombiana, por su parte, muestra señales de recuperación gradual y una inflación en proceso de moderación, factores que mitigan el impacto directo de la coyuntura internacional. En este escenario, no se prevén afectaciones significativas sobre la viabilidad financiera del proyecto derivadas de las actuales tensiones comerciales globales.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento del Contrato no se contempla la activación del riesgo, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

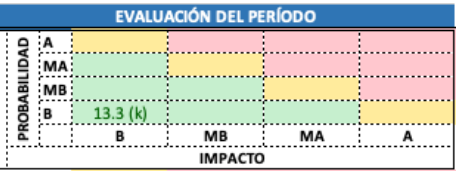
- **Capítulo III.**
- **Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14**

Parte Especial del Contrato.

- **Capítulo V.**
- **Sección 5.4**

13.3 (j)Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje). De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que se muestran en la sección 5.6(d) y 5.6(e) de la parte especial del contrato de Concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

Ya que a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con información actualizada por parte de Aval Fiduciaria, se relaciona el saldo de la subcuenta Interventoría y coordinación y soporte contractual con corte al mes de agosto de 2025, para este periodo la subcuenta Interventoría y Coordinación registró un saldo total de $8.077.914.452,43 y la subcuenta soporte contractual registró un saldo de $1.756.082.061,17, con lo cual se contaría con recursos suficientes para realizar los pagos a que se compromete la ANI.

En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. A la fecha el Concesionario ha cumplido con la obligación.

- **Justificación del impacto.**

El Concesionario ha realizado los fondeos de acuerdo con lo establecido en el contrato y el último aporte fue realizado en el mes de julio 2025 por valor de $884.365.200,00. El aporte realizado cubre hasta el vigésimo primer mes (septiembre 2025) del periodo adicional de la etapa de Preconstrucción.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

La relación de los fondeos realizados se puede observar en el capítulo financiero del informe mensual de Interventoría. En donde se puede observar el cumplimiento de la obligación.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III.**
- **Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)**

Parte Especial del Contrato.

- **Capítulo V.**
- **Sección 5.6(d) y (e)**

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, el Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme de los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las actividades a su cargo. Para esto contara con recursos de patrimonio (aportes Equity) y recursos de deuda obtenidos de los prestamistas.

- **Justificación de probabilidad.**

Con corte a agosto 2025 y de acuerdo con la información presentada por Aval Fiduciaria las cuentas proyecto cierran el periodo con un saldo total de $159.664.326.964,88; mientras que las cuentas ANI presentaron un saldo total de $799.062.298.073,66. Adicionalmente el proyecto cuenta con aportes Equity realizados que suman $309.674.706.707,15 dinero corriente.

Pese a la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha ya se suscribieron los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

- **Justificación del impacto.**

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $237.001.984.000,41 (pesos de referencia), superando en un 29,81% lo establecido en el contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Durante el mes se verifico la información reportada por Aval Fiduciaria en relación con los aportes, los giros recibidos por parte de los prestamistas y el movimiento de las subcuentas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

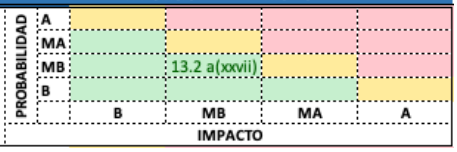
- **Capítulo III.**
- **Sección 3.8(d)**
- **Sección 3.9**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2(b), 4.2(c)**
- **Sección 4.5(ee)**

Parte Especial del Contrato.

- **Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)**

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- **Justificación de probabilidad.**

El mes de septiembre 2025 cerró con una TRM por valor de USD $3.901,29 y €4.610,17. De acuerdo con los expertos se proyecta que la TRM para el 2025 se encuentre en la banda de los $4.000 a 4.850 para el dólar y se espera que el euro se sitúe en un rango de 1,00 a 1,05 dólares estadounidenses para finales de 2025, esta variación estará sujeta a factores internos (escenario político del país, crecimiento económico, variación índice de inflación, entre otras) y factores externos (Política monetaria de la Reserva Federal de EE.UU y el

Banco central Europeo, mercado financiero global, incremento precio petróleo, caída del precio de materias primas, conflictos Internacionales y la incertidumbre política global).

- **Justificación del impacto.**

- **La variación del peso frente al dólar y el euro puede tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto por cuanto puede encarecer la posible adquisición y/o mantenimiento de maquinaria y equipo que pudiera requerirse, adicional si el proyecto llegara a incorporar financiamiento en moneda extranjera, la variación del peso frente a estas divisas, podría afectar el costo del servicio de deuda.**

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento el Contrato aún se encuentra en la etapa de Preconstrucción, por lo que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo. Por otro lado, se aprecia una tendencia a la baja del mercado de divisas (dólar y euro) lo que permite hacer el cierre financiero en condiciones más propicias, lo mismo que la adquisición de maquinaria en el momento en que se requiera.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III.**
- **Sección 3.8**

Parte Especial del Contrato.

- **Secciones 3.7, 3.8, 3.9**

3.5.12 REGULATORIOS

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades requeridas para otorgar el beneficio.

AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario.

Mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022 con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con la Agencia y el Concesionario para revisar los avances dados en el tema de otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022 para finalizar la elaboración del formulario, protocolo y operatividad del beneficio. Es así que el concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S con el formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales. Continuó en la comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, dando a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:

(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 2287 de 29 de diciembre de 2023, en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena:

(…) Artículo 1°. ***Instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje****. El ministerio de Transporte realizará, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional*

de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca. (…).

Intención de nuevas tarifas diferenciales y nueva resolución tarifaria.

El 27 de junio de 2023 la ANI publicó en su página web un comunicado en el cual anuncia nuevas tarifas diferenciales, lo cual impactaría el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023.

En repuesta a las solicitudes de habitantes de las zonas urbanas de Chía, el Gobierno del cambio a través del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estableció tarifas diferenciales en articulación con líderes de la comunidad y representantes de diferentes sectores.

Según el vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la ANI, Guillermo Toro *"Las tarifas diferenciales establecidas son producto del ejercicio de escuchar a las comunidades y encontrar soluciones que garanticen su bienestar al aliviarar el gasto diario para quienes transitan la vía, pero a su vez, es la manera de poder darle continuidad a un proyecto estratégico para la capital"*.

Así quedaron establecidas las tarifas diferenciales:

Peaje	Categoría	Cupo	Valor
Grania	IE	700	Tarifa FOSEVI
Andes y Fusca	IE	1054	$6.500
Andes y Fusca	IIE	Se disminuye la tarifa establecida	$11.100 *Antes: ($18.900)*

En el ejercicio de definición de estas tarifas se tuvo en cuenta la información brindada por parte de la administración municipal de Chía sobre la población de menores ingresos económicos que hacen uso de la vía como fuente de sustento o necesidad para el desarrollo de su actividad comercial.

El Gobierno nacional durante las próximas semanas establecerá un cronograma para materializar los acuerdos definidos con los líderes y representantes de diferentes sectores. Así mismo, se establecerá una mesa de trabajo permanente con las comunidades para dar a conocer el desarrollo, avances del proyecto y seguir - de manera articulada - encontrando beneficios para los usuarios.

Con respecto a la solicitud de pronunciamiento de riesgos frente a la propuesta tarifaria dada en la comunicación de la ANI 20233050429371 de noviembre de 2023 la ANI solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, y en concepto de esta interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0023172, i) por cuenta del otorgamiento de un número importante de cupos para tarifas diferenciales; que están en el orden de 617 potenciales beneficiarios que impactan directamente el recaudo en los peajes (principal fuente de retribución de las APP bajo Ley 1508/201) ;y sin perjuicio de constituir nuevos planes de aportes ante el fondo de contingencias, los mismos representan un esfuerzo importante para la Nación en aras de su sostenimiento, como quiera que pueden desbordar del marco presupuestario actual y futuro, ii) si se otorgan tarifas sociales por el orden de 617 vehículos diarios también será necesario verificar la posible afectación al ratio o índice de cobertura del servicio de la deuda (ICSD) con que se estructuró y se cerró financieramente el contrato; el cual está muy relacionado a que los supuestos con que se estructuró el proyecto no cambien drásticamente.

Mediante comunicación 20243050053661 del 16 de febrero de 2024 emitido por la ANI, la Entidad volvió a elevar "Solicitud Concepto integral de interventoría para trámite de Resolución de tarifas diferenciales para las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Caseta de cobro Grania", a lo cual AFA Consultores y Constructores S.A. emitió oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00492 ratificando los conceptos reseñados arriba.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 incrementa, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00015 con radicado ANI No. 20254090009282 emite concepto en relación al incremento tarifario para el año 2025, en las estaciones de peaje que hacen parte del Proyecto Accesos Norte Fase II.

El día 09 de enero de 2025 La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de prevenir un impacto social desfavorable como efecto de diferentes manifestaciones ciudadanas, analiza con los Concesionarios Accesos Norte de Bogotá SAS y Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y acuerdan ajustar la estructura tarifaria en las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisaba, excluyendo lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 20213040025145 del 17 de junio de 2021. El ajuste al que ace referencia estará en vigor a partir de la expedición de la Resolución correspondiente por parte del Ministerio de Transporte, hasta por un periodo máximo de Cuatro (4) meses contados desde la entrega en vigor de la Resolución de se expida.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.20253040000365 del 10 de enero del 2025, propone implementar de manera gradual los incrementos contractuales para los peajes, de manera que se hagan cinco (5) incrementos, por lo que, a través de correo electrónico solicita concepto a esta Interventoría.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174 con radicado ANI No. 20254090113692 de fecha 29 de enero de 2025 emite concepto en relación con la propuesta de graduación de los Incrementos contractuales de las Tarifas para las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana. Proyecto IP Accesos Norte a Bogotá D.C. – Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte Fase II. – Contrato de Concesión, en el cual considera que la implementación de un esquema de incremento escalonado en las tarifas, constituye una metodología efectiva para garantizar un equilibrio sostenible en el flujo de recaudo a lo largo del tiempo. Este enfoque no solo permite ajustar gradualmente las tarifas, reduciendo el impacto financiero en los usuarios finales, sino que también contribuye a mitigar las posibles consecuencias negativas.

Cabe destacar que, si bien el proyecto cuenta con un Fondo de Contingencias diseñado específicamente para absolver cualquier afectación que pudiera surgir con la activación del riesgo tarifario, no es menos cierto que, las últimas modificaciones que se han realizado a la estructura tarifaria del contrato por directriz del Gobierno Nacional o por el Ministerio de Transporte, pudieran desencadenar la activación del riesgo por menor recaudo2 que se encuentra a cargo de la ANI.

Amén de lo expuesto, al ser el Fondo de Contingencias una herramienta financiera adicional que refuerza la sostenibilidad del proyecto frente a posibles imprevistos, es necesario contar con la disponibilidad de los recursos a través del fondeo del mismo a fin de poder atender el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, se debe considerar la asunción del riesgo por parte de la Agencia en lo eventos de modificación de la estructura tarifaria prevista en la Parte Especial del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.3 (l) de la Parte General del Contrato.

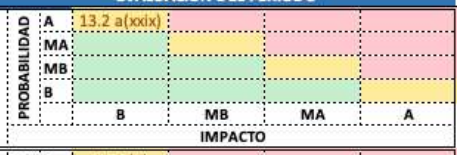
Conclusiones.

- En materia regulatoria, se cuenta con los pronunciamientos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB respecto a la armonización de los diseños del Proyecto Accesos Norte Fase II.
- Se logró la firma de todos los acuerdos con operadores de redes, sin modificar el esquema regulatorio del Contrato de Concesión (Ley 1682, Resolución 716).
- El riesgo tributario se mantiene acotado, de acuerdo con los cambios introducidos en octubre de 2022 en materia tributaria.
- El riesgo de nuevas especificaciones se mantiene acotado, sin cambios previsibles.
- La regulación en materia de riesgos de desastres se encuentra de los parámetros normales de ejecución del contrato.
- El riesgo de modificación de la estructura tarifaria se encuentra en constante monitoreo, dada la inclusión de tarifas diferenciales en el proyecto.

3.5.12.1 REGULATORIO

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La ANI y el Concesionario asumirán parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos previstos en la sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha no se presenta reclamación alguna por impacto económico que pudiera generar efetos sobre el contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad está determinada, por la imposición de nuevos tributos o la eliminación o variación de los existentes, respecto de los vigentes al momento de la presentación de la oferta, que en forma directa y por sí sólo afecte positiva o negativamente el costo de ejecución del Contrato para el Concesionario. Se exceptúan de esta definición los cambios que se presenten en impuestos que graven la renta.

Justificación del impacto y acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

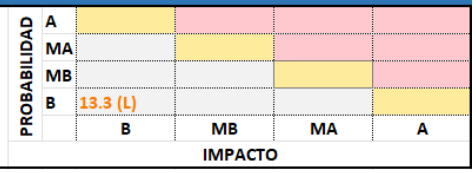
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III.**
- **Sección 3.16**

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERIODO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

Dentro del proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión 001 de 2022 proyecto Accesos Norte Fase II, se expidió la resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, por la cual se estableció un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 en las estaciones de peaje denominadas "Andes" "Fusca" y en la estación de peaje ubicada en el acceso al puente curvo teletón, se establece la fórmula de actualización y se establecen tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 en las estaciones de peaje "Andes" y "Fusca".

Sin embargo y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

Es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.
Justificación de probabilidad.

Como se mencionó la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, modificó el artículo 2 de la Resolución No 20213040025145 del 17 de enero de 2021.

"ARTÍCULO 2: Para los años en los que corresponda llevar a cabo el incremento previsto en la presente resolución, se aplicará la siguiente fórmula de actualización, de conformidad con el estudio de la Agencia Nacional de Infraestructura:

$$TarifaSRt = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}}\right) + Incrementotar * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{2019}}\right)$$

Adicionalmente, modificó el artículo 3 de la resolución N.º 20213040025145 del 17 de enero de 2021, donde se establecen las tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania.

"ARTÍCULO 3: Establecer las siguientes tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania, así:

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS / PASOS DIARIOS**	**TOTAL CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE	Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla. Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca pertenecientes a los estratos 1 y 2, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	851 cupos	1051 cupos	$ 6.500

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS / PASOS DIARIOS**	**TOTAL CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
	Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla de los habitantes usuarios jurisdicción municipio de Chía-Cundinamarca. Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca, pertenecientes al estrato 3, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	200 cupos		$ 6.500
IIE2	Vehículos de servicio que cubran la Ruta Bogotá- Chía y Viceversa.	880 pasos diarios		$ 11.100

Caseta Grania - Estación de Peaje Andes			
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE2	Residentes de las Veredas Fusca y Torca, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	700	$ 100

En tercer lugar, se adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, el cual establece lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO: Las tarifas diferenciales se aplicarán siempre y cuando se cuente con recursos suficientes en el Fondo de Pasivos Contingentes o en la Subcuenta correspondiente para efectuar la compensación del riesgo tarifario. Cuando se advierta amenaza o insuficiencia de recursos en los mecanismos de compensación contemplados en los Contratos de Concesión N.º 001 de 2017 y 001 de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá proponer al Ministerio de Transporte, con suficiente antelación, una modificación y/o incremento del valor de las tarifas y demás condiciones previstas en la presente resolución.".*

Es importante resaltar que a la fecha Accenorte II y Accenorte I ya cuentan con la implementación del software que incluye las tarifas diferenciales en virtud de los nuevos cupos/pasos otorgados al proyecto. Sumado a lo anterior los Concesionarios están analizando los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del mismo.

Así mismo se resalta que a la fecha se encuentran en operación las tarifas especiales otorgadas bajo resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024, en relación del Procedimiento de la Operatividad de la Aplicación de las Tarifas Diferenciales para las Estaciones de Peajes Andes y Fusca en su numeral *13 Procedimiento de evaluación*, adscrito por la ANI adjudicado al Proyecto Accesos Norte II, en la cual, se dictan entre otras disposiciones, el proceso de revisión por parte de esta interventoría, así:

> "*Una vez la Interventoría recibe el concepto emitido por el Concesionario, **dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recibo, procederá a su revisión, enviando su concepto al Concesionario**. Una vez que el Concesionario recibe el concepto emitido por la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, procederá a remitir a la ANI la solicitud avalada por la Interventoría (anexando el respectivo concepto)".* (subrayado fuera del texto).

La Interventoría revisa el concepto emitido por el Concesionario y realiza pronunciamiento respecto del resultado de la revisión de la información presentada, con relación al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20243040027265 y del Procedimiento de la Operatividad de la Aplicación de las Tarifas Diferenciales.

Justificación del impacto.

- La variación de la estructura tarifaria prevista o la implementación de nuevas tarifas pueden tener un impacto significativo por cuanto pueden aumentar o disminuir los ingresos de peaje, puede causar cambios en los ingresos de peaje lo cual podría afectar los flujos de caja el proyecto, estos cambios podrían afectar la competitividad del proyecto en comparación con otras rutas o modos de transporte.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

- La siguiente tabla detalla el impacto identificado con la expedición de la resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 y aplicación de las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

CATEGORIAS ESPECIALES	RESOLUCIÓN 25145 DEL 17/6/2021	RESOLUCIÓN 27265 DEL 18/6/20224	IMPACTO AL CONTRATO 001 DE 2022
IE	0	1051	Se establecen 851 cupos estrato 1 y 2 y 200 cupos estrato 3 peajes Andes y Fusca
IE2	180	700	Resolución Inicial: 180 Cupos peaje FUSCA Nueva Resolución: se modifica a 700 cupos nuevos caseta Grania - Peaje ANDES
IIE	100	100	Queda Igual - Accesos Norte 1
IIE2	1000	880	Se disminuyen los pasos de 1000 a 880; con la modificación se compensan 120 pasos.

Fuente: Elaboración propia

- A continuación, se presenta el análisis sobre los cupos/pasos a compensar con el fondo de contingencias.

BALANCE PARA COMPENSAR	
CATEGORÍA	CUPOS/PASOS
IE	851
IE	200
IE2	700
TOTAL	**1751**
Menos Existentes	180
Total	1571
Menos pasos	120
Total a compensar	1451

Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus competencias y con base únicamente en los documentos soporte remitidos por la ANI, aprobó la valoración de obligaciones contingentes de los riesgos: Predial, Ambiental, Redes y Tarifario y consecuentemente el siguiente Plan de Aportes al FCEE:

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Capítulo IV.
Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.2(a)
- Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

xxix. Grupos vulnerables
xl. Grupos de interés
xli. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD	B	MB	MA	A
A			1x	
MA				
MB	1x			
B		1x		

IMPACTO

Contexto particular del riesgo.

La sección 3.3(i) de la Parte General del Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad.

Durante el periodo 2023 y con la entrada en vigor del decreto 050 del 15 de enero las tarifas del peaje no se incrementaron, afectando la estructura tarifaria del contrato.

Para el periodo 2024, el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo, el Ministerio de Transporte, en la Resolución N.º 20243040035675 del 31 de julio de 2024, estableció un nuevo incremento a partir del 1 de agosto de 2024.

Para la vigencia 2025, se prevé la normalización de las tarifas mediante la Resolución N.º 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, la cual autorizó un incremento del 60% sobre el valor pendiente por normalizar. Este ajuste, basado en el IPC de 2023, será aplicable desde el 1 hasta el 15 de enero de 2025.

A partir del 16 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, es necesario actualizar la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida. Esta actualización define las tarifas que serán aplicadas en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana durante la vigencia 2025.

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 incrementa, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00015 con radicado ANI No. 20254090009282 emite concepto en relación al incremento tarifario para el año 2025, en las estaciones de peaje que hacen parte del Proyecto Accesos Norte Fase II.

El día 09 de enero de 2025 La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de prevenir un impacto social desfavorable como efecto de diferentes manifestaciones ciudadanas, analiza con los Concesionarios Accesos Norte de Bogotá SAS y Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y acuerdan ajustar la estructura tarifaria en las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisaba, excluyendo lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 20213040025145 del 17 de junio de 2021. El ajuste al que ace referencia estará en vigor a partir de la expedición de la Resolución correspondiente por parte del Ministerio de Transporte, hasta por un periodo máximo de Cuatro (4) meses contados desde la entrega en vigor de la Resolución de se expida.

El Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.20253040000365 del 10 de enero del 2025 suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174 con radicado ANI No. 20254090113692 de fecha 29 de enero de 2025 emite concepto en relación con la propuesta de graduación de los Incrementos contractuales de las Tarifas para las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana. Proyecto IP Accesos Norte a Bogotá D.C. – Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte Fase II. – Contrato de Concesión.

Posteriormente, el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20253040016965 del 07 de mayo del 2025, estableciendo un incremento gradual en las tarifas de peaje denominados Andes, Fusca, Unisabana (Antes estación de peaje ubicada en el acceso al puente curvo teletón), de conformidad con la estructura tarifaria del Proyecto Accesos Norte Fase II, del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, así:

Categoría	Incrementos graduales a aplicar				
	10 de mayo 2025	16 de enero 2026	01 de julio 2026	16 de enero 2027	01 de julio 2027
Categoría I	$ 625	$ 625	$ 625	$ 625	$ 700
Categoría IE	-	-	-	-	-
Categoría IE2	-	-	-	-	-
Categoría II	$ 1.250	$ 1.000	$ 950	-	-
Categoría IIE2	-	-	-	-	-
Categoría III	$ 1.000	$ 650	$ 850	$ 700	-
Categoría IV	$ 1.250	$ 1.250	$ 700	-	-
Categoría V	$ 1.250	$ 1.250	$ 700	-	-
Categoría VI	$ 1.250	$ 1.250	$ 700	-	-
Categoría VII	$ 1.250	$ 1.250	$ 700	-	-

Al respecto, la Interventoría considera que la implementación de un esquema de incremento escalonado en las tarifas, constituye una metodología efectiva para garantizar un equilibrio sostenible en el flujo de recaudo a lo largo del tiempo. Este enfoque no solo permite ajustar gradualmente las tarifas, reduciendo el impacto financiero en los usuarios finales, sino que también contribuye a mitigar las posibles consecuencias negativas, tal como se manifestó mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174 con radicado ANI No. 20254090113692 de fecha 29 de enero de 2025.

Cabe destacar que, si bien el proyecto cuenta con un Fondo de Contingencias diseñado específicamente para absolver cualquier afectación que pudiera surgir con la activación del riesgo tarifario, no es menos cierto que, las últimas modificaciones que se han realizado a la estructura tarifaria del contrato por directriz del Gobierno Nacional o por el Ministerio de Transporte, pudieran desencadenar la activación del riesgo por menor recaudo2 que se encuentra a cargo de la ANI.

Amén de lo expuesto, al ser el Fondo de Contingencias una herramienta financiera adicional que refuerza la sostenibilidad del proyecto frente a posibles imprevistos, es necesario contar con la disponibilidad de los recursos a través del fondeo del mismo a fin de poder atender el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, se debe considerar la asunción del riesgo por parte de la Agencia en lo eventos de modificación de la estructura tarifaria prevista en la Parte Especial del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.3 (l) de la Parte General del Contrato.

Justificación del impacto.

Actualmente el riesgo se encuentra mitigado, por cuanto se han hecho efectivos los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha el Concesionario ha recibo recursos del fondo de contingencias por valor de $90.370.484.811 como consecuencia de la suscripción y pago de las actas de compensación por menor recaudo N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	12.616.562.248	Pagada
Acta 2	12.816.203.740	pagada
Acta 3	13.077.936.332	Pagada
Acta 4	13.163.099.716	Pagada
Acta 5	13.115.524.499	Pagada
Acta 6	13.067.784.110	Pagada
Acta 7	12.513.374.165	Pagada
	90.370.484.811	

Fuente: Elaboración propia

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14
- Capítulo IV.
- Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.2(a)
- Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)

Identificación de riesgos e impactos

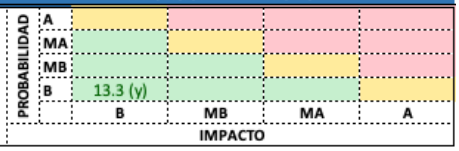
13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

3.5.13 FUERZA MAYOR

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- **Justificación de probabilidad.**

Para el pedido de reporte no se prevé la activación del riesgo, teniendo en cuenta que actualmente no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- **Justificación del impacto.**

Un posible impacto seria mitigado dado que existen los recursos en el fondo de contingencias para atender las posibles afectaciones al contrato.

- **Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.**

Sin no vedad para el periodo.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **1.165**

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos se activaron, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Estimado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Predial	**$ 122.163.897.750**	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Presupuesto**	**Ejecutado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Predial	**$ 122.163.897.750**	$ -	$ -						
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ -						
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ -						
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	**Fondeo actual**	**Tope fondeo ctto**	**Riesgo privado**	**Riesgo privado**	**Riesgo público**	**Riesgo público**	**Riesgo público**
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			sep-25	ago-25	jul-25	jun-25	may-25
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(iii	Valorable 13.2 a(iii	Valorable 13.2 a(iii	Valorable 13.2 a(iii	Valorable 13.2 a(iii	Valorable 13.2 a(iii
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS							
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO							
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES							
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS							
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ							
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO							
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS							
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(o)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xx	Controlar 13.2 a(xx	Controlar 13.2 a(xx	Controlar 13.2 a(xx	Controlar 13.2 a(xx
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)							
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
	MVOC vol.2 ASG+I	En área valorable	Control especial	Control especial	Control especial	Control especial	Control especial
	15	2	4	4	4	4	4

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de septiembre de 2025 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por valor total de $90.370.484.811. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la ANI, el acta de compensación por menor recaudo N.º 08 correspondiente al periodo que va desde el 16 de octubre de 2024 a 15 de enero de 2025 y el acta de compensación por menor recaudo N.° 09 correspondiente al periodo que va desde el 16 de enero de 2025 al 15 de abril de 2025.

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

Conclusiones.

A la fecha el Concesionario ha recibo recursos del fondo de contingencias por valor de $90.370.484.811 como consecuencia de la suscripción y pago de las actas de compensación por menor recaudo N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	12.616.562.248	Pagada
Acta 2	12.816.203.740	pagada
Acta 3	13.077.936.332	Pagada
Acta 4	13.163.099.716	Pagada
Acta 5	13.115.524.499	Pagada
Acta 6	13.067.784.110	Pagada
Acta 7	12.513.374.165	Pagada
	90.370.484.811	

Fuente: Elaboración propia AFA Consultores y Constructores SA.

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

En el marco del proceso de licenciamiento de la UF1 – UF5, la ANLA recomendó archivar el trámite de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", mediante Auto No. 000004 del 2 de enero de 2024. Con esta decisión se materializa el riesgo de retrasos en la expedición de la licencia ambiental para contar con ellas en la fecha prevista del inicio de fase de construcción, proyectado para el 26 de diciembre de 2023. Actualmente, el nuevo EIA ya se radicó ante ANLA, de cuyo trámite, para el periodo de reporte, el Concesionario notifica que remite a la ANLA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 como respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025 a través de comunicado CRBN-S-008249 notificado a la interventoría a través de Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06421 el 08/08/2025.

La materialización del riesgo impacta en el cronograma del proyecto (sus efectos desfavorables en costos, etc, son a cargo de la Concesionaria), debido a que no se cuenta con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. Con relación a este tema, el Concesionario en los diversos comités ha manifestado que, respecto a la actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, indica que el mismo, está asociado al tema del ajuste del plan de obras y que por el momento no se puede hacer el respectivo ajuste.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 40 del 01 al 30 de septiembre de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: octubre 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 446
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 446
4.1.1 Descripción General. 446
4.1.2 Alcance del Proyecto. 446
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 447
4.2.1 Generalidades del Contrato. 447
4.2.2 Información del Contrato de Concesión. 447
4.2.3 Fechas importantes. 448
4.2.4 Composición accionaria. 450
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 451
4.3.1 Generalidades del Contrato. 451
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. 451
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA 452
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 452
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 452
4.5.2 APORTES EQUITY 454
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 455
4.5.3.1 Cierre financiero. 455
4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos. 457
4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares. 457
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 457
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. 458
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. 458
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. 459
4.6.1 Subcuentas Proyecto. 459
4.6.2 Subcuenta Predios. 462
4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales. 462
4.6.4 Subcuenta Redes. 463
4.6.5 Subcuenta Policía de Carreteras. 463
4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 464
4.6.7 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 465
4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 465
4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 466
4.6.10 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2. 467
4.6.11 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF3. 468
4.6.12 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF4. 468

4.6.13 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF7. 469
4.6.14 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 469
4.6.15 Subcuenta Soporte Contractual. 470
4.6.16 Subcuenta MASC. 470
4.6.17 Subcuenta Excedentes ANI. 471
4.6.18 Subcuenta Cambio Climático. 471
4.6.19 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras. 471
4.6.20 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial. 471
4.6.21 Subcuenta Obras Menores. 471
4.6.22 Subcuenta de Retenciones. 471
4.6.23 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo: 472
4.6.23.1 Análisis del disponible: 473
4.6.24 Fondeo de Subcuentas 474
4.6.25 Análisis de ingreso de peaje. 480
4.6.25.1 Recaudo peaje acumulado 480
4.6.25.2 Recaudo peaje mensual 481
4.6.25.3 Ingreso peaje Neto 482
4.6.25.4 Consolidado Ingreso de Peaje 482
4.6.25.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de junio a agosto de 2025. 483
4.6.25.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de agosto de 2024 vs agosto de 2025. 484
4.6.26 Retribución Unidades Funcionales. 485
4.6.26.1 Unidad Funcional Cero (UF0) 485
4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES. 487
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 487
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 488
4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS. 489
4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 489
4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 490
4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 491
4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 492
4.10.1 Objetivo general. 492
4.10.2 Objetivos específicos. 492
4.10.3 Descripción del proceso. 492
4.10.4 Resultados de la revisión de información. 493
4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión. 493
4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity. 493

4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso. 493
4.10.4.4 Estado general entrega de Información. 493
4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones. 493
4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos. 493
4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT. 494
4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 495
4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 495
4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA. 496
4.13 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 497
4.14 ANEXOS 498

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 447
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 447
Tabla 3 Fechas importantes. 448
Tabla 4 Composición accionaria. 450
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 451
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 451
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 452
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 453
Tabla 9. Detalle Giros Equity 454
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 454
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato 455
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto. 458
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI. 458
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 472
Tabla 15. Fondeos de Cuentas 475
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 475
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales 476
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes 476
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 477
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 478
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 478
Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Policía de Carreteras 480
Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado 480
Tabla 24 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 480
Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 481
Tabla 25. Recaudo de peaje mensual 481
Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF 482
Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje 482
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 483
Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 484
Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales. 485

Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera. 487
Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral. 488
Tabla 33 Indicadores financieros. 490
Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera. 496

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico por vigencia de ingresos de peaje neto Accenorte fase II 483
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 484
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo agosto 2024 vs agosto 2025 485

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	23-dic-22
Giro Equity N.º 3	23-jun-23
Giro Equity N.º 4	23-dic-23
Giro Equity N.º 5	23-jun-24
Giro Equity N.º 6	23-dic-24
Giro Equity N.º 7	23-jun-25
Giro Equity N.º 8	23-dic-25
Giro Equity N.º 9	23-jun-26
Giro Equity N.º 10	23-dic-26
Giro Equity N.º 11	23-jun-27
Giro Equity N.º 12	23-dic-27
Giro Equity N.º 13	23-jun-28
Giro Equity N.º 14	23-dic-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-dic-22
Giro N.º 3	23-jun-23
Giro N.º 4	23-dic-23
Giro N.º 5	23-jun-24
Giro N.º 6	23-dic-24
Giro N.º 7	23-jun-25
Giro N.º 8	23-dic-25
Giro N.º 9	23-jun-26
Giro N.º 10	23-dic-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29
Aportes MASC	

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	5-jul-22
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giro N.º 3	23-jun-24
Giro N.º 4	23-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA				
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S			
	Obrascon Huarte Laín S.A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S	Muisca S.A.S. (Fondo Ashmore Andino III FCP)	Andean Ventores Col S.LU. (Ashmore Andean Fund III)
	25,00%	25,00%	42,38%	7,62%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de agosto de 2025.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de agosto de 2025.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 40 del 17 de septiembre de 2025.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por Aval Fiduciaria:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256133216
Subcuenta Proyecto (rete garantía)	Banco Occidente	Ahorros	256151614
Subcuenta Policía de Carreteras	Banco Occidente	Ahorros	256151838
Subcuenta Cambio Climático	Banco Occidente	Ahorros	256151846
Subcuenta Indemnización Giros y Aseguradora	Banco Occidente	Ahorro	256151853
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Predios	Banco Occidente	Ahorro	256-14901-4
Subcuenta Redes	Banco Occidente	Ahorro	256-14998-0
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Banco Occidente	Ahorro	256-14999-8
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	Encargo Externo Alianza Fiduciaria	58030005824-2
Subcuenta proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	CORFIDIARIO	21000100000011003

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Central de Recaudo Mensual	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Av villas	Ahorro	059-03811-7
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	AVAL Fiduciaria	FIC CONFIANZA	150020000353
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Occidente	Ahorro	256-14900-6
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	600020000037
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2	AVAL Fiduciaria	FIC CONFIANZA	770020000096
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	760020000020
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	760020000021
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	760020000022
Subcuenta Interventoría y Coordinación	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta MASC	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	600020000010
Subcuenta Soporte Contractual	AVAL Fiduciaria	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Ingresos Explotación Comercial	Banco Occidente	Ahorros	256-15186-1
Subcuenta Obras menores	Banco Occidente	Ahorros	256-15187-9
Subcuenta Retenciones	Banco Occidente	Ahorros	256-15188-7

Fuente: Informe ingresos y egresos Aval Fiduciaria agosto/25

4.5.2 APORTES EQUITY

De acuerdo con el informe presentado por el Patrimonio Autónomo con corte a agosto, a continuación, se relaciona la información correspondiente a los aportes de capital, donde los recursos acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $309.674.706.707,15 en dinero corriente y $237.001.984.000,41 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
2022	41.156.101.084,00	35.373.077.491,07
2023	176.183.881.020,35	135.636.014.121,28
2024	63.364.637.202,80	45.858.435.276,72
2025	28.970.087.400,00	20.134.457.111,34
Total aporte Equity	**309.674.706.707,15**	**237.001.984.000,41**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se observa que cumplido el giro N.º 14 los aportes Equity realizados (en pesos del mes de la referencia) por la Concesión se encuentran 29,81% por encima de lo estipulado en el contrato tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
237.001.984.000,41	129,81%	Total aportado a la fecha en pesos constantes
54.432.389.130,41	29,81%	Porcentaje de aporte que excede lo pactado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,91% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00) y 99,09% deuda subordinada ($306.853.701.095,15).

Composición Equity	309.674.706.707,15	Total, Equity aportado
99,09%	306.853.701.095,15	Deuda Subordinada
0,91%	2.821.005.612,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el periodo, no se presentaron ingresos de recursos por concepto de Aportes Equity al Patrimonio Autónomo.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**	**Diferencia**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771	0,57
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770	0,05
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402	0,25
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402	-0,16
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559	0,03
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559	-0,15
giro 7	23/06/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 8	23/12/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 9	23/06/2026	2.552.898.924,00	3.413.321.909,00	2.552.898.924	0,25
giro 10	23/12/2026	2.552.898.924,00	3.515.031.929,00	2.552.898.924	0,08
giro 11	23/06/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,74	3.092.714.045	-0,05
giro 12	23/12/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,00	3.092.714.045	0,14
giro 13	23/06/2028	1.040.084.638,00	1.432.070.293,00	1.040.084.638	-0,35
giro 14	23/12/2028	1.040.084.638,00	77.849.385.207,00	55.472.473.767	54.432.389.129,31

Fuente: Informe gestión Aval Fiduciaria.

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Cierre financiero.

- Mediante comunicado AFA-01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03072 del 6 de diciembre de 2023 con asunto "Solicitud de información sobre el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la Sección 3. 7 y 3.8 de la Parte General y en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión.", la Interventoría solicitó indicar el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la sección 3.7 y 3.8 de la Parte General y del capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que dicho plazo expira el 15 de diciembre de 2023.

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003491 del 18 de diciembre de 2023, informó que "ha venido realizando las gestiones pertinentes para lograr el cierre financiero", sin embargo, aducen que el cumplimiento de esta obligación se ha visto afectado por la falta de pago de las actas de compensación por diferencial de recaudo relacionadas con la implementación del Decreto N.º 050 del 15 de enero de 2023 y que este hecho aleja "el apetito de los financiadores para invertir en el Proyecto, entorpeciendo de manera directa el proceso del Cierre financiero".

- Mediante comunicación con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI No.20234091471832 del 22 de diciembre de 2023, la Interventoría

presentó ante la Agencia Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el incumplimiento del Concesionario en No Obtener el Cierre Financiero del proyecto dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión No.001 de 2022.

- La Agencia en comunicado No.20243050022071 emitió No Objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 20 días hábiles contados a partir del día en que el Interventor le notifique dicho plazo de cura al Concesionario, con el fin de que este último "sanee el presunto incumplimiento por la no acreditación del cierre financiero del Proyecto".

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, remitió a la ANI el certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio 20243050037811 (Radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01185 de 5 de febrero de 2024) solicitó a esta Interventoría realizar la revisión, análisis y emitir concepto integral en relación con la documentación de acreditación del cierre financiero remitido por el Concesionario.

- La Interventoría mediante la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00304 del 06 de febrero presenta Concepto sobre el Radicado ANI No.: 20243050037811 en relación con el oficio CRBN-S-003660 - Certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La Interventoría mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16 de febrero de 2024, radicado ANI N.º 20244090213572 del 20 de febrero de 2024 remitió Concepto sobre oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 – Remisión de la certificación presentada por el Concesionario expedida por la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto, con observaciones y recomendaciones para consideración de la Agencia, al cual se le dio alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00464 con radicado ANI No.20244090233902 del 23 de febrero de 2024.

- La ANI en oficio N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 dio respuesta al oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 solicitando al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., atenerse a las observaciones y recomendaciones planteadas, y una vez radicados los ajustes, la ANI procederá con la verificación del cierre financiero solicitado según las reglas contractuales planteadas para el caso.

- El Concesionario mediante oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 remitió a la ANI y al Interventor del contrato de Concesión, las tablas de datos financieros completas y auditadas por el Interventor independiente, en cumplimiento de la obligación estipulada en el Apéndice financiero 1.

- La ANI en oficio N.º 20243050084281 del 08 de marzo de 2024 solicitó a la Interventoría del proyecto, concepto sobre las tablas de datos financieros remitidas por el Concesionario.

- La Concesión mediante oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 da respuesta al radicado ANI N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 solicitando a la ANI emitir la respectiva aprobación del Cierre financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio Nº.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, solicitó a la Interventoría, alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero del proyecto.

- En oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 del 10 de abril de 2024, la Interventoría remitió el alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero.

- Finalmente, la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando: *"La ANI emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en los términos establecidos la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de Referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión".*

4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de septiembre de 2025, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de agosto de 2025 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO JUNIO 30/2025	SALDO JULIO 31/2025	SALDO AGOSTO 31/2025
Subcuenta Proyecto 0006	14.729.814,83	12.957.587,21	96.426.746,72
Subcuenta proyecto 2958	345.777,70	436.177,02	1.110.554,07
Subcuenta proyecto 3216	12.142.781,36	10.681.107,82	2.615.754,25
Subcuenta proyecto 0314	407.759,98	561.021,71	4.684.677,86
Subcuenta proyecto 824-2	4.299.564,32	524.808,95	560,53
Subcuenta proyecto 1614	33.793.261,47	34.802.684,92	34.086.208,36
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	1.377,00	1.581,00	1.581,00
Subcuenta Predios 9014	407.137.202,90	484.074.068,66	480.994.869,68
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	126.512.899,03	136.204.454,04	178.600.813,61
Subcuenta Redes 9980	118.553.991,11	158.930.278,81	157.268.092,31
Subcuenta Policía de Carreteras 1838	4.484.268,14	23.234.744,94	22.772.331,44

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO JUNIO 30/2025	SALDO JULIO 31/2025	SALDO AGOSTO 31/2025
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	414.204.301,24	257.916,47	0,00
Central de Recaudo Acumulado 036-0	0,76	0,00	0,00
Central de recaudo acumulado 0331	600.706.907,30	2.781,56	0,00
Central de Recaudo Mensual 0378	5.271.100,21	8.578.150,24	16.296.427,62
Central de Recaudo acumulado 8067	150.537,23	0,00	0,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	48.404.864,39	161.901.254,98	5.936.532,35
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	370.346.619,91	429.829.091,66	398.022.446,32
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	13.634.401,25	14.176.982,94	14.267.176,20
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	398.803.224,23	602.195.808,10	555.766.738,58
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	1.713.210.627,45	1.750.905.439,97	1.740.579.184,33
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	948.800.739,74	2.312.721.951,05	2.006.092.447,01
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0096	0,00	0,00	147.948.273,90
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 0020	0,00	0,00	682.231,46
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 0021	0,00	0,00	655.593,35

CUENTA ANI	SALDO JUNIO 30/2025	SALDO JULIO 31/2025	SALDO AGOSTO 31/2025
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 0022	0,00	0,00	7.941.115,20
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	44.218.305,05	51.408.518,53	52.073.178,13
Subcuenta Soporte Contractual 0009	10.350.798,79	11.916.511,52	10.871.211,21
Subcuenta MASC 0010	15.058.680,46	18.119.602,73	16.666.464,49
Excedentes ANI 0014	3.846.504,80	4.656.173,72	4.617.643,79

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de septiembre de 2025, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de agosto de 2025.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de agosto de 2025 la cuenta presentaba un saldo inicial de $16.862.944.805,60, se recibieron rendimientos financieros por valor de $96.426.746,72 para terminar con un saldo a 31 de agosto de 2025 con un total de $5.330.569.774,41, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.459.297.972,55**	**125.858.924,64**	**16.862.944.805,60**	
Aporte Equity	3.868.032.496,00	0,00	0,00	70.630.659.750,25
Abono por retribución	0,00	18.091.922.306,96	0,00	65.063.309.061,23
Rendimientos Financieros	14.729.814,83	12.957.587,21	96.426.746,72	1.039.972.895,72
TOTAL INGRESOS	**3.882.762.310,83**	**18.104.879.894,17**	**96.426.746,72**	**184.620.947.253,53**
EGRESOS				
Pagos Terceros	1.030.286.949,00	481.502.802,00	1.323.295.357,00	94.989.744.944,19
GMF	4.121.147,80	1.926.011,21	5.293.181,40	367.940.464,26
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**1.034.408.096,80**	**483.428.813,21**	**1.328.588.538,40**	**95.357.685.408,45**
Traslados Internos	300.000.000,00	0,00	10.300.000.000,00	63.556.786.485,42
Traslado GMF a CTAS ANI	155.857,94	0,00	213.239,51	27.664.518,07
Traslados fondeo	4.881.637.404,00	884.365.200,00	0,00	20.348.241.067,18
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**5.181.793.261,94**	**884.365.200,00**	**10.300.213.239,51**	**83.932.692.070,67**
TOTAL EGRESOS	**6.216.201.358,74**	**1.367.794.013,21**	**11.628.801.777,91**	**179.290.377.479,12**
SALDO FINAL	**125.858.924,64**	**16.862.944.805,60**	**5.330.569.774,41**	**5.330.569.774,41**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $239.454.106,36, recibió rendimientos financieros por valor de $1.110.554,07 y termino el mes con un saldo total de $71.304.652,83. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**

SALDO INICIAL	**56.995.963,55**	**82.796.042,94**	**239.454.106,36**	
Traslados Internos	300.000.000,00	250.000.000,00	300.000.000,00	7.247.500.000,00
Traslados Internos ANI	657.000,00	14.833.000,00	16.649.000,00	91.379.598,00
Rendimientos Financieros	345.777,70	436.177,02	1.110.554,07	4.998.400,95
TOTAL INGRESOS	**301.002.777,70**	**265.269.177,02**	**317.759.554,07**	**7.345.501.685,82**
EGRESOS				
Pagos Terceros	111.905.078,00	108.178.400,00	170.526.900,00	4.176.682.127,44
GMF	447.620,31	432.713,60	682.107,60	16.707.905,55
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**112.352.698,31**	**108.611.113,60**	**171.209.007,60**	**4.193.390.032,99**
Traslados Internos	162.850.000,00	0,00	314.700.000,00	3.080.807.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**162.850.000,00**	**0,00**	**314.700.000,00**	**3.080.807.000,00**
TOTAL EGRESOS	**275.202.698,31**	**108.611.113,60**	**485.909.007,60**	**7.274.197.032,99**
SALDO FINAL	**82.796.042,94**	**239.454.106,36**	**71.304.652,83**	**71.304.652,83**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $1.096.862.443,06, recibió un total de ingresos por valor de $37.418.439,17 y al final del mes termino con un saldo de $51.836.548,00 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**300.160.888,53**	**1.305.570.147,88**	**1.096.862.443,06**	
Equity/traslados internos	20.884.967.503,99	935.270.542,07	34.802.684,92	258.604.411.880,03
Rendimientos Financieros	12.142.781,36	10.681.107,82	2.615.754,25	1.301.386.898,32
TOTAL INGRESOS	**20.897.110.285,35**	**945.951.649,89**	**37.418.439,17**	**260.288.021.457,69**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	774.861.930,00	1.078.131.807,00	88.062.845.246,13
GMF	0,00	3.099.447,71	4.312.527,23	332.881.513,90
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**777.961.377,71**	**1.082.444.334,23**	**88.419.296.627,07**
Traslados Internos	0,00	250.000.000,00	0,00	59.162.967.691,38
Traslados fondeos	19.891.701.026,00	126.697.977,00	0,00	112.653.992.446,95
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**19.891.701.026,00**	**376.697.977,00**	**0,00**	**171.816.960.138,33**
TOTAL EGRESOS	**19.891.701.026,00**	**1.154.659.354,71**	**1.082.444.334,23**	**260.236.256.765,40**
SALDO FINAL	**1.305.570.147,88**	**1.096.862.443,06**	**51.836.548,00**	**51.764.692,29**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**1.305.570.147,88**	**1.096.862.443,06**	**51.836.548,00**	**51.836.548,00**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $73.640.478,52, recibió un total de ingresos por valor de $10.004.684.677,86 y al final del mes termino con un saldo de $10.067.288.185,38 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**89.017.274,65**	**77.351.476,81**	**73.640.478,52**	
Traslados Internos	0,00	0,00	10.000.000.000,00	55.709.410.284,00
Rendimientos Financieros	407.759,98	561.021,71	4.684.677,86	150.592.643,32
TOTAL INGRESOS	**407.759,98**	**561.021,71**	**10.004.684.677,86**	**57.067.057.645,25**
EGRESOS				
Pagos Terceros	12.025.456,00	4.255.000,00	10.992.999,00	37.601.176.811,65

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
GMF	48.101,82	17.020,00	43.972,00	150.404.707,22
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**12.073.557,82**	**4.272.020,00**	**11.036.971,00**	**37.751.581.518,87**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.248.187.941,00**
TOTAL EGRESOS	**12.073.557,82**	**4.272.020,00**	**11.036.971,00**	**46.999.769.459,87**
SALDO FINAL	**77.351.476,81**	**73.640.478,52**	**10.067.288.185,38**	**10.067.288.185,38**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**77.351.476,81**	**73.640.478,52**	**10.067.288.185,38**	**10.067.288.185,38**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta proyecto FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2, registro un saldo inicial de $105.174,53, recibió rendimientos financieros por valor de $560,53 y al final del mes terminó con un saldo de $105.735,06 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**861.802.801,26**	**866.102.365,58**	**105.174,53**	
Rendimientos Financieros	4.299.564,32	524.808,95	560,53	116.627.735,06
TOTAL INGRESOS	**4.299.564,32**	**524.808,95**	**560,53**	**2.167.258.120,45**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**630.385,39**
Traslados Internos	0,00	866.522.000,00	0,00	2.166.522.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**866.522.000,00**	**0,00**	**2.166.522.000,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**866.522.000,00**	**0,00**	**2.167.152.385,39**
SALDO FINAL	**866.102.365,58**	**105.174,53**	**105.735,06**	**105.735,06**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**866.102.365,58**	**105.174,53**	**105.735,06**	**105.735,06**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta proyecto RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614, registró un saldo inicial de $5.701.908.195,72, recibió ingresos por valor de $34.086.208,36 y al final del mes termino con un saldo de $5.701.191.719,16 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.702.060.791,40**	**5.735.854.052,87**	**5.701.908.195,72**	
Rendimientos Financieros	33.793.261,47	34.802.684,92	34.086.208,36	716.476.001,04
TOTAL INGRESOS	**33.793.261,47**	**34.802.684,92**	**34.086.208,36**	**6.729.601.972,98**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados Internos	0,00	68.748.542,07	34.802.684,92	1.028.410.253,82
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**68.748.542,07**	**34.802.684,92**	**1.028.410.253,82**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**68.748.542,07**	**34.802.684,92**	**1.028.410.253,82**
SALDO FINAL	**5.735.854.052,87**	**5.701.908.195,72**	**5.701.191.719,16**	**5.701.191.719,16**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**5.735.854.052,87**	**5.701.908.195,72**	**5.701.191.719,16**	**5.701.191.719,16**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Proyecto CORFIDIARIO 21000100000011003, presento un saldo inicial de $253.128,64, recibió ingresos totales por

valor de $314.701.581,00 y al final del periodo registro un saldo por valor de $253.363,64 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO CORFIDIARIO 21000100000011003				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**208.175,64**	**251.547,64**	**253.128,64**	
Traslado compra TIDIS	162.850.000,00	0,00	314.700.000,00	1.306.807.000,00
Rendimientos Financieros	1.377,00	1.581,00	1.581,00	15.368,00
TOTAL INGRESOS	**162.851.377,00**	**1.581,00**	**314.701.581,00**	**1.306.822.368,00**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado compra TIDIS	162.808.005,00	0,00	314.701.346,00	1.306.569.004,36
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**162.808.005,00**	**0,00**	**314.701.346,00**	**1.306.569.004,36**
TOTAL EGRESOS	**162.808.005,00**	**0,00**	**314.701.346,00**	**1.306.569.004,36**
SALDO FINAL	**251.547,64**	**253.128,64**	**253.363,64**	**253.363,64**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.2 Subcuenta Predios.

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014, registró un saldo inicial de $77.581.614.563,86, un total de ingresos por valor de $480.994.869,68 y al final del mes terminó con un saldo de $78.062.609.433,54 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**63.408.702.266,30**	**77.097.540.495,20**	**77.581.614.563,86**	
Fondeo	13.281.701.026,00	0,00	0,00	65.051.312.441,00
Rendimientos Financieros	407.137.202,90	484.074.068,66	480.994.869,68	5.746.176.178,07
TOTAL INGRESOS	**13.688.838.228,90**	**484.074.068,66**	**480.994.869,68**	**83.665.208.725,54**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.602.599.292,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.602.599.292,00**
SALDO FINAL	**77.097.540.495,20**	**77.581.614.563,86**	**78.062.609.433,54**	**78.062.609.433,54**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998, registró un saldo inicial de $29.799.584.652,23, un total de ingresos por valor de $178.600.813,61 y al final del mes terminó con un saldo de $29.978.185.465,84 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**21.346.984.864,16**	**21.473.497.763,19**	**29.799.584.652,23**	
Fondeo	0,00	8.189.882.435,00	0,00	21.573.400.742,00
Rendimientos Financieros	126.512.899,03	136.204.454,04	178.600.813,61	1.927.764.293,48
TOTAL INGRESOS	**126.512.899,03**	**8.326.086.889,04**	**178.600.813,61**	**29.978.185.465,84**
EGRESOS				

Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**21.473.497.763,19**	**29.799.584.652,23**	**29.978.185.465,84**	**29.978.185.465,84**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.4 Subcuenta Redes.

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980, registró un saldo inicial de $26.428.748.789,27, recibió un total de ingresos por valor de $157.268.092,31 y al final del mes termino con un saldo de $26.586.016.881,58 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**18.451.819.989,35**	**26.269.818.510,46**	**26.428.748.789,27**	
Fondeo	7.699.444.530,00	0,00	0,00	19.267.835.673,00
Rendimientos Financieros	118.553.991,11	158.930.278,81	157.268.092,31	1.719.600.621,95
TOTAL INGRESOS	**7.817.998.521,11**	**158.930.278,81**	**157.268.092,31**	**26.586.016.881,58**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**26.269.818.510,46**	**26.428.748.789,27**	**26.586.016.881,58**	**26.586.016.881,58**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.5 Subcuenta Policía de Carreteras.

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Policía de Carreteras Occidente Cuenta de Ahorros 256-15183-8, presento un saldo inicial de $3.815.427.618,94, recibió un total de ingresos por valor de $22.772.331,44 y al final del mes termino con un saldo de $3.814.965.205,44 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Policía de Carreteras Occidente Cuenta de Ahorros 256-15183-8				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**3.796.677.142,14**	**3.815.427.618,94**	
Fondeo	3.792.192.874,00	0,00	0,00	3.792.192.874,00
Rendimientos Financieros	4.484.268,14	23.234.744,94	22.772.331,44	50.491.344,52
TOTAL INGRESOS	**3.796.677.142,14**	**23.234.744,94**	**22.772.331,44**	**3.842.684.218,52**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	4.484.268,14	23.234.744,94	27.719.013,08
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**4.484.268,14**	**23.234.744,94**	**27.719.013,08**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**4.484.268,14**	**23.234.744,94**	**27.719.013,08**
SALDO FINAL	**3.796.677.142,14**	**3.815.427.618,94**	**3.814.965.205,44**	**3.814.965.205,44**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 31 de agosto de 2025, esta subcuenta presentó un saldo final de $0,00. Durante el mes no se registró movimiento, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**99.484.490.447,28**	**50.194.748,52**	**0,00**	
Rendimientos Financieros	414.204.301,24	257.916,47	0,00	43.169.728.494,71
TOTAL INGRESOS	**414.204.301,24**	**257.916,47**	**0,00**	**1.192.092.638.927,99**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**803.000.000.000,00**
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	25.111.119.990,27	4.697.143,11	0,00	30.517.935.696,38
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	74.737.380.009,73	45.755.521,88	0,00	114.174.703.231,61
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**99.848.500.000,00**	**50.452.664,99**	**0,00**	**389.092.638.927,99**
TOTAL EGRESOS	**99.848.500.000,00**	**50.452.664,99**	**0,00**	**1.192.092.638.927,99**
SALDO FINAL	**50.194.748,52**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $0,00. Al finalizar el mes de agosto 2025 esta subcuenta presenta un saldo final de $1,52.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.945,93**	**1,52**	**1,52**	
Rendimientos Financieros	0,76	0,00	0,00	1.717.511,62
TOTAL INGRESOS	**0,76**	**0,00**	**0,00**	**485.018.038.791,88**
EGRESOS				
Traslados Internos	1.945,17	0,00	0,00	9.873.517,17
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**1.945,17**	**0,00**	**0,00**	**9.904.695,17**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**485.008.157.265,76**
TOTAL EGRESOS	**1.945,17**	**0,00**	**0,00**	**485.018.061.960,93**
SALDO FINAL	**1,52**	**1,52**	**1,52**	**-23.169,05**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**1,52**	**1,52**	**1,52**	**1,52**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331 registró saldo final de $0,00, durante el periodo no se generaron movimientos.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**168.907.326.951,46**	**396.264,40**	**0,00**	
Traslados internos exceso monto fondos	365.881.635,17	150.537,23	0,00	518.310.305.213,40
Rendimientos Financieros	600.706.907,30	2.781,56	0,00	15.927.471.055,32
TOTAL INGRESOS	**966.588.542,47**	**153.318,79**	**0,00**	**1.395.637.776.268,72**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**169.873.519.229,53**	**549.583,19**	**0,00**	**1.395.637.776.268,72**
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2	169.873.519.229,53	0,00	0,00	169.873.519.229,53
Cancelación encargo	0,00	549.583,19	0,00	549.583,19

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331				
CONCEPTO/MES	jun-25	jul-25	ago-25	ACUMULADO
TOTAL EGRESOS	169.873.519.229,53	549.583,19	0,00	1.395.637.776.268,72
SALDO FINAL	396.264,40	0,00	0,00	0,00

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067, presento un saldo final de $0,00 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067				
CONCEPTO/MES	jun-25	jul-25	ago-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	365.879.690,00	150.537,23	0,00	
Rendimientos Financieros	150.537,23	0,00	0,00	35.074.139.152,23
TOTAL INGRESOS	150.537,23	0,00	0,00	979.354.139.152,23
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	365.879.690,00	150.537,23	0,00	979.074.139.152,23
Traslados internos exceso monto fondos	365.879.690,00	150.537,23	0,00	450.074.139.152,23
TOTAL EGRESOS	365.879.690,00	150.537,23	0,00	979.354.139.152,23
SALDO FINAL	150.537,23	0,00	0,00	0,00

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.7 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de agosto 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $10.412.336.230,41. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $309.724.801,39, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	jun-25	jul-25	ago-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	279.579.123,32	284.850.223,53	293.428.373,77	
Recaudo mensual de peaje	6.091.735.148,41	5.901.786.590,64	10.396.039.802,79	198.571.170.913,34
Rendimientos Financieros	5.271.100,21	8.578.150,24	16.296.427,62	310.991.579,50
TOTAL INGRESOS	6.097.006.248,62	5.910.364.740,88	10.412.336.230,41	385.520.387.562,02
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	1.581.349,56
Traslado recaudo mensual de peajes	6.091.735.148,41	5.901.786.590,64	10.396.039.802,79	241.575.640.617,93
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	6.091.735.148,41	5.901.786.590,64	10.396.039.802,79	385.209.130.563,93
TOTAL EGRESOS	6.091.735.148,41	5.901.786.590,64	10.396.039.802,79	385.210.711.913,49
SALDO FINAL	284.850.223,53	293.428.373,77	309.724.801,39	309.675.648,53
Saldo Final Incluido Rendimientos	284.850.223,53	293.428.373,77	309.724.801,39	309.724.801,39

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de agosto 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $733.785.639,27. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.449.891.535,14, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**555.139.344,98**	**26.281.804.741,96**	**716.105.895,87**	
Fondeo	25.111.119.990,27	4.748.309,30	0,00	48.924.028.145,91
Recaudo mensual de peaje	567.140.542,32	549.456.331,59	727.849.106,92	19.373.931.590,70
Rendimientos Financieros	48.404.864,39	161.901.254,98	5.936.532,35	974.340.769,30
TOTAL INGRESOS	**25.726.665.396,98**	**716.105.895,87**	**733.785.639,27**	**77.833.990.711,94**
EGRESOS				
Traslados retribución	0,00	26.281.804.741,96	0,00	74.924.761.193,97
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**26.281.804.741,96**	**0,00**	**76.384.099.176,80**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**26.281.804.741,96**	**0,00**	**76.384.099.176,80**
SALDO FINAL	**26.281.804.741,96**	**716.105.895,87**	**1.449.891.535,14**	**1.449.891.535,14**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de agosto 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $1.575.309.243,11. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $65.239.612.431,73, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**62.864.127.477,05**	**63.234.474.096,96**	**63.664.303.188,62**	
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00	1.177.286.796,79	122.429.671.880,33
Rendimientos Financieros	370.346.619,91	429.829.091,66	398.022.446,32	20.287.189.411,96
TOTAL INGRESOS	**370.346.619,91**	**429.829.091,66**	**1.575.309.243,11**	**711.872.342.149,75**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**646.632.729.718,02**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**646.632.729.718,02**
SALDO FINAL	**63.234.474.096,96**	**63.664.303.188,62**	**65.239.612.431,73**	**65.239.612.431,73**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117, presento un saldo inicial de $2.243.387.966,03, recibió rendimientos financieros por valor de $14.267.176,20 y al final del mes termino con un saldo de $2.257.655.142,23 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.215.576.581,84**	**2.229.210.983,09**	**2.243.387.966,03**	
Rendimientos Financieros	13.634.401,25	14.176.982,94	14.267.176,20	1.177.858.851,98
TOTAL INGRESOS	**13.634.401,25**	**14.176.982,94**	**14.267.176,20**	**52.577.858.851,98**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SALDO FINAL	**2.229.210.983,09**	**2.243.387.966,03**	**2.257.655.142,23**	**2.257.655.142,23**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353, registro un saldo inicial de $81.729.832.551,76, recibió rendimientos financieros por valor de $555.766.738,58 y al final del mes termino con un saldo de $82.285.599.290,34 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**80.728.833.519,43**	**81.127.636.743,66**	**81.729.832.551,76**	
Rendimientos Financieros	398.803.224,23	602.195.808,10	555.766.738,58	13.691.352.937,72
TOTAL INGRESOS	**398.803.224,23**	**602.195.808,10**	**555.766.738,58**	**435.000.599.290,34**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**352.715.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**352.715.000.000,00**
SALDO FINAL	**81.127.636.743,66**	**81.729.832.551,76**	**82.285.599.290,34**	**82.285.599.290,34**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006, presentó un saldo inicial de $276.611.635.800,42, un total de ingresos de $1.740.579.184,33, al finalizar el mes termino con un saldo de $278.352.214.984,75 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**273.147.519.733,00**	**274.860.730.360,45**	**276.611.635.800,42**	
Rendimientos Financieros	1.713.210.627,45	1.750.905.439,97	1.740.579.184,33	33.532.011.275,00
TOTAL INGRESOS	**1.713.210.627,45**	**1.750.905.439,97**	**1.740.579.184,33**	**398.352.214.984,75**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**120.000.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**120.000.000.000,00**
SALDO FINAL	**274.860.730.360,45**	**276.611.635.800,42**	**278.352.214.984,75**	**278.352.214.984,75**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.10 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2.

Durante el mes de agosto 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037, presento un saldo inicial de $345.227.502.870,20, recibió rendimientos financieros por valor de $2.006.092.447,01, traslado de recaudo mensual de peaje por valor de $3.874.526.028,03 y al final del mes termino con un saldo de $201.108.121.345,24 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**86.431.902.136,13**	**337.516.196.721,22**	**345.227.502.870,20**	
Fondeo	244.610.899.239,26	46.253.938,88	0,00	327.886.728.469,99
Recaudo mensual de peaje	5.524.594.606,09	5.352.330.259,05	3.874.526.028,03	71.209.415.359,23
Rendimientos Financieros	948.800.739,74	2.312.721.951,05	2.006.092.447,01	9.073.925.423,39
TOTAL INGRESOS	**251.084.294.585,09**	**7.711.306.148,98**	**5.880.618.475,04**	**426.199.266.608,42**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	150.000.000.000,00	224.768.039.464,85

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037				
CONCEPTO/MES	jun-25	jul-25	ago-25	ACUMULADO
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	150.000.000.000,00	225.091.145.263,18
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	150.000.000.000,00	225.091.145.263,18
SALDO FINAL	337.516.196.721,22	345.227.502.870,20	201.108.121.345,24	201.108.121.345,24

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el mes de agosto 2025 se creó la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC Confianza Plus 770020000096, presentando un saldo al final del mes por valor de $150.147.948.273,90 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC Confianza Plus 770020000096		
CONCEPTO/MES	ago-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	0,00	
Traslados Internos	150.000.000.000,00	150.000.000.000,00
Rendimientos Financieros	147.948.273,90	147.948.273,90
TOTAL INGRESOS	150.147.948.273,90	150.147.948.273,90
EGRESOS		
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00
SALDO FINAL	150.147.948.273,90	150.147.948.273,90

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.11 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF3.

En el mes de agosto 2025 se creó la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 FIC Liquidez 1525 Plus 760020000020, presentando un saldo al final del mes por valor de $340.100.125,97 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 FIC Liquidez 1525 Plus 760020000020		
CONCEPTO/MES	ago-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	0,00	
Recaudo mensual de peaje	339.417.894,51	339.417.894,51
Rendimientos Financieros	682.231,46	682.231,46
TOTAL INGRESOS	340.100.125,97	340.100.125,97
EGRESOS		
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00
SALDO FINAL	340.100.125,97	340.100.125,97

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.12 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF4.

En el mes de agosto 2025 se creó la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 FIC Liquidez 1525 Plus 760020000021, presentando un saldo al final del mes por valor de $326.820.728,41 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 FIC Liquidez 1525 Plus 760020000021		
CONCEPTO/MES	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Recaudo mensual de peaje	326.165.135,06	326.165.135,06
Rendimientos Financieros	655.593,35	655.593,35
TOTAL INGRESOS	**326.820.728,41**	**326.820.728,41**
EGRESOS		
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**326.820.728,41**	**326.820.728,41**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.13 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF7.

En el mes de agosto 2025 se creó la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 FIC Liquidez 1525 Plus 760020000022, presentando un saldo al final del mes por valor de $3.958.735.956,68 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 FIC Liquidez 1525 Plus 760020000022		
CONCEPTO/MES	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Recaudo mensual de peaje	3.950.794.841,48	3.950.794.841,48
Rendimientos Financieros	7.941.115,20	7.941.115,20
TOTAL INGRESOS	**3.958.735.956,68**	**3.958.735.956,68**
EGRESOS		
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**3.958.735.956,68**	**3.958.735.956,68**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.14 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de agosto de 2025, esta subcuenta presenta un saldo final de $8.077.914.452,43. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $52.073.178,13.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**7.506.060.784,78**	**7.549.762.736,97**	**8.422.940.782,99**	
Traslados Internos/fondeo	0,00	884.365.200,00	0,00	15.394.456.300,00
Rendimientos Financieros	44.218.305,05	51.408.518,53	52.073.178,13	2.350.790.054,07
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	140.647,14	0,00	190.289,51	63.744.460,52
TOTAL INGRESOS	**44.358.952,19**	**935.773.718,53**	**52.263.467,64**	**17.808.990.814,59**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	0,00	47.572.383,00	395.773.301,00	8.799.174.713,31
GMF	0,00	190.289,51	1.516.497,20	35.130.102,85
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**47.762.672,51**	**397.289.798,20**	**9.644.649.296,16**
Traslados Internos Proyecto	657.000,00	14.833.000,00	0,00	**86.427.066,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**657.000,00**	**14.833.000,00**	**0,00**	**86.427.066,00**
TOTAL EGRESOS	**657.000,00**	**62.595.672,51**	**397.289.798,20**	**9.731.076.362,16**

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO FINAL	**7.549.762.736,97**	**8.422.940.782,99**	**8.077.914.452,43**	**8.077.914.452,43**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.15 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 31 de agosto 2025 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $1.756.082.061,17, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de agosto se generaron rendimientos por valor de $10.871.211,21 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.762.632.024,34**	**1.764.157.310,85**	**1.759.962.573,58**	
Rendimientos Financieros	10.350.798,79	11.916.511,52	10.871.211,21	275.988.999,93
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	15.210,80	0,00	22.950,00	605.669,78
TOTAL INGRESOS	**10.366.009,59**	**11.916.511,52**	**10.894.161,21**	**2.177.339.669,71**
EGRESOS				
Pagos	0,00	5.737.500,00	2.846.775,00	176.932.227,90
GMF	0,00	22.950,00	11.387,10	617.056,88
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**5.760.450,00**	**2.858.162,10**	**177.549.284,78**
Traslado de rendimientos	8.840.723,08	10.350.798,79	11.916.511,52	242.838.791,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**8.840.723,08**	**10.350.798,79**	**11.916.511,52**	**243.708.323,76**
TOTAL EGRESOS	**8.840.723,08**	**16.111.248,79**	**14.774.673,62**	**421.257.608,54**
SALDO FINAL	**1.764.157.310,85**	**1.759.962.573,58**	**1.756.082.061,17**	**1.756.082.061,17**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.16 Subcuenta MASC.

Durante el mes de agosto 2025, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $2.695.770.107,19 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $2.694.316.968,95.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.565.297.919,64**	**2.566.011.207,92**	**2.695.770.107,19**	
Fondeos	15.058.680,46	126.697.977,00	0,00	2.078.851.145,64
Rendimientos Financieros	0,00	18.119.602,73	16.666.464,49	342.673.493,06
TOTAL INGRESOS	**15.058.680,46**	**144.817.579,73**	**16.666.464,49**	**3.077.834.889,70**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	14.345.392,18	15.058.680,46	18.119.602,73	383.517.920,75
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**14.345.392,18**	**15.058.680,46**	**18.119.602,73**	**383.517.920,75**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**14.345.392,18**	**15.058.680,46**	**18.119.602,73**	**383.517.920,75**
SALDO FINAL	**2.566.011.207,92**	**2.695.770.107,19**	**2.694.316.968,95**	**2.694.316.968,95**

Fuente: Informe de Gestión - Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.17 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de agosto 2025, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $757.559.973,80. Recibió traslado de rendimientos por valor de $53.270.859,19, y obtuvo rentabilidad por a valor de $4.617.643,79 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**638.088.929,65**	**665.121.549,71**	**699.671.470,82**	
Rendimientos Financieros	3.846.504,80	4.656.173,72	4.617.643,79	81.205.251,25
Traslados de rendimientos	23.186.115,26	29.893.747,39	53.270.859,19	676.354.722,55
TOTAL INGRESOS	**27.032.620,06**	**34.549.921,11**	**57.888.502,98**	**757.559.973,80**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**665.121.549,71**	**699.671.470,82**	**757.559.973,80**	**757.559.973,80**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.18 Subcuenta Cambio Climático.

La subcuenta Cambio Climático se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15184-6 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.19 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras.

La subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15185-3 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.20 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.

La subcuenta Ingresos por Explotación Comercial se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15186-1 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.21 Subcuenta Obras Menores.

La subcuenta Obras Menores se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15187-9 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.22 Subcuenta de Retenciones.

La subcuenta de Retenciones se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15188-7 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.23 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de agosto 2025, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de julio de 2025, según informe presentado por Aval Fiduciaria:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	SALDO JUNIO/2025	SALDO JULIO/2025	SALDO AGOSTO/2025
Subcuenta Proyecto 0006	125.858.924,64	16.862.944.805,60	5.330.569.774,41
Subcuenta Proyecto 2958	82.796.042,94	239.454.106,36	71.304.652,83
Subcuenta Proyecto 3216	1.305.570.147,88	1.096.862.443,06	51.836.548,00
Subcuenta Proyecto 0314	77.351.476,81	73.640.478,52	10.067.288.185,38
Subcuenta Proyecto 5824-2	866.102.365,58	105.174,53	105.735,06
Subcuenta proyecto 1614	5.735.854.052,87	5.701.908.195,72	5.701.191.719,16
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	251.547,64	253.128,64	253.363,64
Subcuenta Predios 9014	77.097.540.495,20	77.581.614.563,86	78.062.609.433,54
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	21.473.497.763,19	29.799.584.652,23	29.978.185.465,84
Subcuenta Redes 9980	26.269.818.510,46	26.428.748.789,27	26.586.016.881,58
Subcuenta Policía de Carreteras 1838	3.796.677.142,14	3.815.427.618,94	3.814.965.205,44

CUENTA ANI	SALDO JUNIO/2025	SALDO JULIO/2025	SALDO AGOSTO/2025
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	7.549.762.736,97	8.422.940.782,99	8.077.914.452,43
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.764.157.310,85	1.759.962.573,58	1.756.082.061,17
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	50.194.748,52	0,00	0,00
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	1,52	1,52	1,52
Central de recaudo acumulado 0331	396.264,40	0,00	0,00
Central de recaudo acumulado 8067	150.537,23	0,00	0,00
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	284.850.223,53	293.428.373,77	309.724.801,39
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	26.281.804.741,96	716.105.895,87	1.449.891.535,14
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	63.234.474.096,96	63.664.303.188,62	65.239.612.431,73
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.229.210.983,09	2.243.387.966,03	2.257.655.142,23
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	81.127.636.743,66	81.729.832.551,76	82.285.599.290,34
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	274.860.730.360,45	276.611.635.800,42	278.352.214.984,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	337.516.196.721,22	345.227.502.870,20	201.108.121.345,24
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0096	0,00	0,00	150.147.948.273,90
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 0020	0,00	0,00	340.100.125,97
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 0021	0,00	0,00	326.820.728,41
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 0022	0,00	0,00	3.958.735.956,68
Subcuenta MASC 0010	2.566.011.207,92	2.695.770.107,19	2.694.316.968,95
Excedentes ANI 0014	665.121.549,71	699.671.470,82	757.559.973,80

Fuente: Informe de Gestión - Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.23.1 Análisis del disponible:

Análisis del saldo disponible de las cuentas proyecto.

La siguiente tabla detalla la variación del disponible de las cuentas proyecto respecto al mes anterior.

CUENTA PROYECTO	SALDO JULIO/2025	SALDO AGOSTO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Proyecto 0006	16.862.944.805,60	5.330.569.774,41	-11.532.375.031,19	-68,39%
Subcuenta Proyecto 2958	239.454.106,36	71.304.652,83	-168.149.453,53	-70,22%
Subcuenta Proyecto 3216	1.096.862.443,06	51.836.548,00	-1.045.025.895,06	-95,27%
Subcuenta Proyecto 0314	73.640.478,52	10.067.288.185,38	9.993.647.706,86	13570,86%
Subcuenta Proyecto 5824-2	105.174,53	105.735,06	560,53	0,53%
Subcuenta proyecto 1614	5.701.908.195,72	5.701.191.719,16	-716.476,56	-0,01%
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	253.128,64	253.363,64	235,00	0,09%
Subcuenta Predios 9014	77.581.614.563,86	78.062.609.433,54	480.994.869,68	0,62%
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	29.799.584.652,23	29.978.185.465,84	178.600.813,61	0,60%
Subcuenta Redes 9980	26.428.748.789,27	26.586.016.881,58	157.268.092,31	0,60%
Subcuenta Policía de Carreteras 1838	3.815.427.618,94	3.814.965.205,44	-462.413,50	-0,01%

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el periodo julio-agosto de 2025, las subcuentas de proyectos evidencian comportamientos contrastantes. Se observan fuertes caídas en la subcuenta Proyecto 0006 (-68,39 %), subcuenta Proyecto 2958 (-70,22 %) y, de manera más acentuada, en la subcuenta Proyecto 3216 (-95,27 %), reflejando reducciones significativas en los recursos asignados. En contraste, la subcuenta Proyecto 0314 presentó un incremento extraordinario del 13.570,86 %, pasando de $73,6 millones a más de $10.067 millones. El resto de subcuentas muestran variaciones menores: leves disminuciones en la subcuenta Proyecto 1614 y subcuenta Policía de Carreteras, y pequeños incrementos en Predios (0,62 %), Compensaciones Socioambientales (0,60 %) y Redes (0,60 %).

Análisis del saldo disponible de las cuentas ANI.

Por otra parte, a continuación, se presenta el detalle de la variación del disponible de las cuentas ANI respecto al mes anterior.

CUENTA ANI	SALDO JULIO/2025	SALDO AGOSTO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	8.422.940.782,99	8.077.914.452,43	-345.026.330,56	-4,10%
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.759.962.573,58	1.756.082.061,17	-3.880.512,41	-0,22%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	0,00	0,00	0,00	-100,00%

CUENTA ANI	SALDO JULIO/2025	SALDO AGOSTO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	1,52	1,52	0,00	0,00%
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	293.428.373,77	309.724.801,39	16.296.427,62	5,55%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	716.105.895,87	1.449.891.535,14	733.785.639,27	102,47%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	63.664.303.188,62	65.239.612.431,73	1.575.309.243,11	2,47%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.243.387.966,03	2.257.655.142,23	14.267.176,20	0,64%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	81.729.832.551,76	82.285.599.290,34	555.766.738,58	0,68%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	276.611.635.800,42	278.352.214.984,75	1.740.579.184,33	0,63%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	345.227.502.870,20	201.108.121.345,24	-144.119.381.524,96	-41,75%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0096	0,00	150.147.948.273,90	150.147.948.273,90	100%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 0020	0,00	340.100.125,97	340.100.125,97	100%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 0021	0,00	326.820.728,41	326.820.728,41	100%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 0022	0,00	3.958.735.956,68	3.958.735.956,68	100%
Subcuenta MASC 0010	2.695.770.107,19	2.694.316.968,95	-1.453.138,24	-0,05%
Excedentes ANI 0014	699.671.470,82	757.559.973,80	57.888.502,98	8,27%

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Durante el periodo comprendido entre julio y agosto de 2025 se evidencian variaciones significativas en las subcuentas analizadas. La UF2 0037 presenta la mayor disminución, con una variación negativa del -41,75%, equivalente a $144.119 millones. No obstante, este efecto se ve compensado por el surgimiento de una nueva subcuenta de ingresos para la UF2, así como la creación de las subcuentas de ingreso de peaje Neto para la UF3, UF4 y UF7. Así mismo, se observan incrementos en las subcuentas UF0 0017 (+102,47%), UF1 0018 (+2,47%), UF1 0353 (+0,68%) y UF1 9006 (+0,63%), reflejando un comportamiento estable y positivo. Adicionalmente, se observa un aumento en los Excedentes ANI (+8,27%), mientras que las reducciones en Interventoría y Coordinación (-4,10%) y Soporte Contractual (-0,22%) resultan marginales frente al comportamiento global.

4.6.24 Fondeo de Subcuentas

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de septiembre 2025, a continuación, se relaciona la información del mes de agosto de 2025. De acuerdo con el informe presentado por Aval Fiduciaria, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	jun-25	jul-25	ago-25	Total Fondeos
Subcuenta Predios 9014	13.281.701.026,00	0,00	0,00	65.051.312.441,00
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	0,00	8.189.882.435,00	0,00	28.050.421.172,36
Subcuenta Redes 9980	7.699.444.530,00	0,00	0,00	24.866.416.259,63
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	0,00	884.365.200,00	0,00	15.410.754.980,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	1.900.745.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	126.697.977,00	0,00	2.677.116.843,46
Subcuenta proyecto 2958	300.000.000,00	264.833.000,00	316.649.000,00	7.338.222.598,00
Subcuenta proyecto 006	3.868.032.496,00	18.091.922.306,96	0,00	183.130.611.512,81
Subcuenta proyecto 321-6	20.884.967.503,99	935.270.542,07	34.802.684,92	253.337.128.168,26
Subcuenta proyecto 0314	0,00	0,00	10.000.000.000,00	56.916.180.581,74
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	162.850.000,00	0,00	314.700.000,00	1.306.807.000,00
Central de recaudo acumulado 0331	365.881.635,17	150.537,23	0,00	1.274.710.305.213,40
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	0,00	0,00	944.000.000.000,00
Central de recaudo mensual 037-8	6.091.735.148,41	5.901.786.590,64	10.396.039.802,79	385.209.130.563,80
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	25.678.260.532,59	554.204.640,89	727.849.106,92	76.771.075.295,58
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	0,00	0,00	1.177.286.796,79	557.395.302.173,44
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	0,00	0,00	51.400.000.000,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	0,00	0,00	0,00	421.309.246.352,62
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	0,00	0,00	0,00	364.820.203.709,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	250.135.493.845,35	5.398.584.197,93	3.874.526.028,03	417.125.341.185,03
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0096	0,00	0,00	150.000.000.000,00	150.000.000.000,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF3 0020	0,00	0,00	339.417.894,51	339.417.894,51
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF4 0021	0,00	0,00	326.165.135,06	326.165.135,06
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF7 0022	0,00	0,00	3.950.794.841,48	3.950.794.841,48
Excedentes ANI 0014	23.186.115,26	29.893.747,39	53.270.859,19	676.354.722,55
Subcuenta policía de carreteras 183-8	3.792.192.874,00	0,00	0,00	3.792.192.874,00
Total Saldos	**332.283.745.706,77**	**40.377.591.175,11**	**181.511.502.149,69**	**8.564.535.664.182,43**

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

- **Comparativo de aportes realizados vs aportes contrato.**

Con base en la información proporcionada por Aval Fiduciaria hasta la fecha, se presenta un comparativo detallado entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	$167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	23-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	23-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00
Giro 4	$4.242.102.316,00	18 meses desde la fecha de inicio	23-dic-23	$4.242.102.316,00	$5.602.599.292,00	26-dic-23	$4.242.102.316,07
Giro 5	$16.689.196.414,00	24 meses desde la fecha de inicio	23-jun-24	$16.689.196.414,00	$22.978.997.606,00	24-jun-24	$16.689.196.414,10
Giro 6	$16.689.196.414,00	30 meses desde la fecha de inicio	23-dic-24	$16.689.196.414,00	$23.188.014.517,00	24-dic-24	$16.689.196.414,26
Giro 7	$9.182.366.901,00	36 meses desde la fecha de inicio	23-jun-25	$9.182.366.901,00	$13.281.701.026,00	25-jun-25	$9.182.366.901

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Compensaciones Socioambientales							
Giro 1	$4.838.090.131,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.838.090.131,00	$6.389.728.093,00	26-dic-23	$4.838.090.131
Giro 2	$4.838.090.131,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.838.090.131,00	$6.661.462.828,00	24-jun-24	$4.838.090.131,17
Giro 3	$4.838.090.131,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	$4.838.090.131,00	$6.722.055.479,00	24-dic-24	$4.838.090.131,19
Giro 4	$5.612.001.588,00	36 meses después de la fecha de inicio	23-jun-25	$5.612.001.588,00	$8.189.882.435,00	28-jul-25	$5.656.086.472,08

Fuente: Informe de Gestión - Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Redes							
Giro 1	$4.181.928.678,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.181.928.678,00	$5.523.127.191,00	26-dic-23	$ 4.181.928.678
Giro 2	$4.181.928.678,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.181.928.678,00	$5.758.008.157,00	24-jun-24	$4.181.928.678,26
Giro 3	$4.181.928.678,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	$4.181.928.678,00	$5.810.382.986,00	24-dic-24	$4.181.928.678,04
Giro 4	$4.181.928.678,00	36 meses después de la fecha de inicio	23-jun-25	$4.181.928.678,00	$6.610.000.000,00	25-jun-25	$4.569.854.802,18
					$1.089.444.530,00	25-jun-25	$753.192.634,97

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	$3.664.555.200,00
Giro 2	$1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la fecha de inicio	23-jun-23	$1.832.277.600,00	$2.354.423.760,00	28-jun-23	$1.832.277.600,00
*Mes adicional 1	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$403.318.780,00	27-dic-23	$305.379.600,00
*Mes adicional 2 y 3	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$810.344.480,00	26-ene-24	$610.759.200,00
*Mes adicional 4 y 5	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$826.643.160,00	26-mar-24	$610.759.200,00
*Mes adicional 6 y 7	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad -		$305.379.600,00	$837.410.880,00	27-may-24	$610.759.200,00
*Mes adicional 8 y 9	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$843.647.920,00	26-jul-24	$610.759.200,00
*Mes adicional 10 y 11	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$845.354.280,00	26-sep-24	$610.759.200,00
*Mes adicional 12 y 13	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$846.295.720,00	27-nov-24	$610.759.200,00
*Mes adicional 14 y 15	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$852.473.920,00	28-ene-25	$610.759.200,00
*Mes adicional 16 y 17	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		$305.379.600,00	$870.243.600,00	28-mar-25	$610.759.200,00
*Mes adicional 18 y 19	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional		$305.379.600,00	$880.599.440,00	27-may-25	$610.759.200,00
*Mes adicional 20 y 21	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto		$305.379.600,00	$884.365.200,00	29-jul-25	$610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional					

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

*Corresponde a fondeos realizados por el Concesionario, debido a que la fase de Preconstrucción ha tenido una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a). Estos fondeos adicionales a la subcuenta se efectúan de manera bimestral, en un monto proporcional al tiempo adicional de dicha fase.

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$63.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	$363.300.000,00
Giro 2	$363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	4-jun-23	$363.300.000,00	$464.800.000,00	5-jun-23	$361.720.197,93
					$2.030.000,00	8-jun-23	$1.579.802,07
Giro 3	$363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$363.300.000,00	$498.120.000,00	27-may-24	$363.300.000,00
Giro 4	$363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-25	$363.300.000,00	$523.810.000,00	29-may-25	$363.300.000,00

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$ 371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 371.000.000,00	$ 420.716.859,00	20-may-22	$ 71.000.000
Giro 2	$ 27.222.222,22	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$ 27.222.222,22	$ 31.289.820,00	2-ago-22	$ 7.004.933,20
					$ 533.661,00	8-mar-23	$ 424.800,70
Giro 3	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o	5-ene-23	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	5-ene-23	$ 87.500.000,12

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
		julio siguientes, el que ocurra primero.					
Giro 4	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual.** Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P. A	4-jun-23	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	2-jun-23	$ 368.971.404,60
					$ 2.606.686,46	8-jun-23	$ 2.028.595,40
Giro 5	$ 371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	5-jul-23	$ 87.238.376,44
					$ 337.186,90	12-jul-23	$ 261.623,56
Giro 6	$ 371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-24	$ 87.500.000	$ 115.562.380,00	5-ene-24	$ 87.099.731,66
					$ 531.069,00	26-mar-24	$ 392.376,41
Giro 7	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual**. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$ 371.000.000,00	$ 508.677.457,00	27-may-24	$ 371.000.000,26
Giro 8	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-24	$ 87.500.000	$ 120.476.879,00	5-jul-24	$ 87.219.277,72
					$ 387.765,00	10-jul-24	$ 280.722,60
Giro 9	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-25	$ 87.500.000	$ 121.572.736,00	3-ene-25	$ 87.101.394,24
					$ 556.358,00	14-ene-25	$ 398.605,47
Giro 10	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual**. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-25	$ 371.000.000,00	$ 534.911.946,00	29-may-25	$ 371.000.000
Giro 11	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-25	$ 87.500.000,00	$ 126.563.102,00	4-jul-25	$ 87.406.852,88
					$ 134.875,00	10-jul-25	$ 93.147,21

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Policía de Carreteras

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta Policía de Carreteras							
Giro 1	$ 0,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 0,00	$ 0,00	may-22	$ 0,00
Giro 2	$ 2.621.750.502,00	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año contado desde la fecha de inicio del contrato	23-jun-25	$ 2.621.750.502,00	$ 3.792.192.874,00	jun-25	$2.621.750.502

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$352.423.795.541,56	$392.508.164.014,50	ago-22	$392.508.164.014,50
					$734.449.809,76	sep-22	$ 734.449.809,76

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

Tabla 24 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual corrientes	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	$44.793.686.263	ago-22	$44.793.686.263
Giro 2	$81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	$81.773.707.456,00	$81.773.707.456	Jun-23	$81.773.707.456
Giro 3	$91.773.707.456,00	24 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-24	$91.773.707.456,00	$91.773.707.456	Jul-24	$91.773.707.456
Giro 4	Los recursos disponibles en la subcuenta a la fecha que se realice el giro y los rendimientos que se hayan generado en la subcuenta	36 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-25	Los recursos disponibles en la subcuenta a la fecha que se realice el giro y los rendimientos que se hayan generado en la subcuenta	$269.722.019.229,53	Jun-25	$269.722.019.229,53

Fuente: Informe de Gestión – Aval Fiduciaria agosto/25

4.6.25 Análisis de ingreso de peaje.

4.6.25.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022

emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 25. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.º 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.º 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia/22

4.6.25.2 Recaudo peaje mensual

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de septiembre aún no está disponible, se procede a registrar el detalle del ingreso de peaje neto correspondiente al mes de agosto, el cual fue debidamente transferido a la Subcuenta Central de recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 26. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor neto girado
31 de agosto de 2025	$6.158.467.897,41
31 de agosto de 2025 TAR	$1.219.859.163,35

Fuente: Certificado C305100001- 9831-R0890-25 del 10 de septiembre 2025 y Certificado C305100001- 9831-R0891-25 del 10 de septiembre 2025.

4.6.25.3 Ingreso peaje Neto

Ya que a la fecha no se encuentra disponible la información del ingreso de peaje correspondiente al mes de septiembre 2025, a continuación, se registra lo concerniente al mes anterior. De acuerdo con el Certificado de traslado con fecha de septiembre 2025 y al certificado de UF0, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 27. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO							
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 37 hasta el mes 48	Participación Mes de julio de 2025	Participación Mes de julio de 2025 Tarifa TAR	Participación entre el 1 y el 11 de enero de 2025 y lo correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025 por Tarifa TAR	Participación Mes de agosto de 2025	Participación Mes de agosto de 2025 Tarifa TAR	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	6,05%	372.621.772	72.818.197,71	282.409.137	372.587.308	73.801.479	75.854.092.110,98
UNIDAD FUNCIONAL 1	15,99%	984.830.105,65	192.456.691,14	0,00	984.739.016,80	195.055.480,22	360.343.209.032,16
UNIDAD FUNCIONAL 2	15,26%	939.869.131,47	183.670.363,15	2.750.986.533,41	939.782.201,14	186.150.508,33	343.436.980.491,47
UNIDAD FUNCIONAL 3	4,61%	283.931.631,46	55.486.263,05	0,00	283.905.370,07	56.235.507,43	679.558.772,01
UNIDAD FUNCIONAL 4	4,43%	272.845.363,85	53.319.771,22	0,00	272.820.127,86	54.039.760,94	653.025.023,86
UNIDAD FUNCIONAL 7	53,66%	3.304.939.554,03	645.855.287,45	0,00	3.304.633.873,75	654.576.427,05	7.910.005.142,29
TOTAL PARTICIPACION	100%	6.159.037.558,76	1.203.606.573,71	3.033.395.670,32	6.158.467.897,41	1.219.859.163,35	788.876.870.572,77

Fuente: Certificado C305100001- 9831-R0890-25 del 10 de septiembre 2025 y Certificado C305100001- 9831-R0891-25 del 10 de septiembre 2025.

4.6.25.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

Tabla 28. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES/VIGENCIA	VALOR NETO
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
2022*	$37.425.695.257,96
2023	$56.505.948.817,86
2024**	$128.702.320.019,05
2025***	$78.179.786.074,18

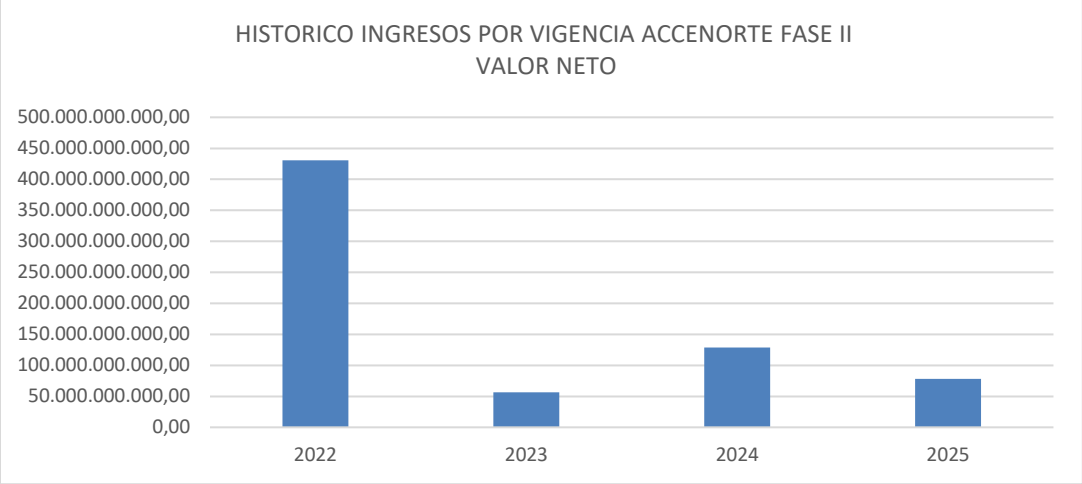
Fuente: Certificación traslado Fiduciaria agosto/2025

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.

** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de diciembre 2024, que incluye: el pago por valor de $38.510.702.320,00 de las actas 1, 2 y 3 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en abril de 2024, el pago por valor de $13.163.099.716,00 del acta 4 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en julio 2024 y el pago por valor de $13.115.524.499 del Acta 5 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en noviembre 2024.

*** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de agosto de 2025, que incluye: el pago por valor de $13.067.784.110,29 del acta N.º 6 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en enero de 2025 y el pago por valor de $12.513.374.165,07 del acta N.º 07 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en abril de 2025 y el giro de $3.033.395.670,32 correspondiente al ingreso entre el 1 y el 11 de enero de 2025 y lo correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025 por tarifa TAR.

Gráfico 1 Histórico por vigencia de ingresos de peaje neto Accenorte fase II



La gráfica muestra la tendencia histórica por vigencia del ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Para el 2025, se registra hasta el recaudo del mes de agosto de 2025, en el cual se observa un incremento del 0,21% en los ingresos en comparación con el mes anterior.

4.6.25.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de junio a agosto de 2025.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

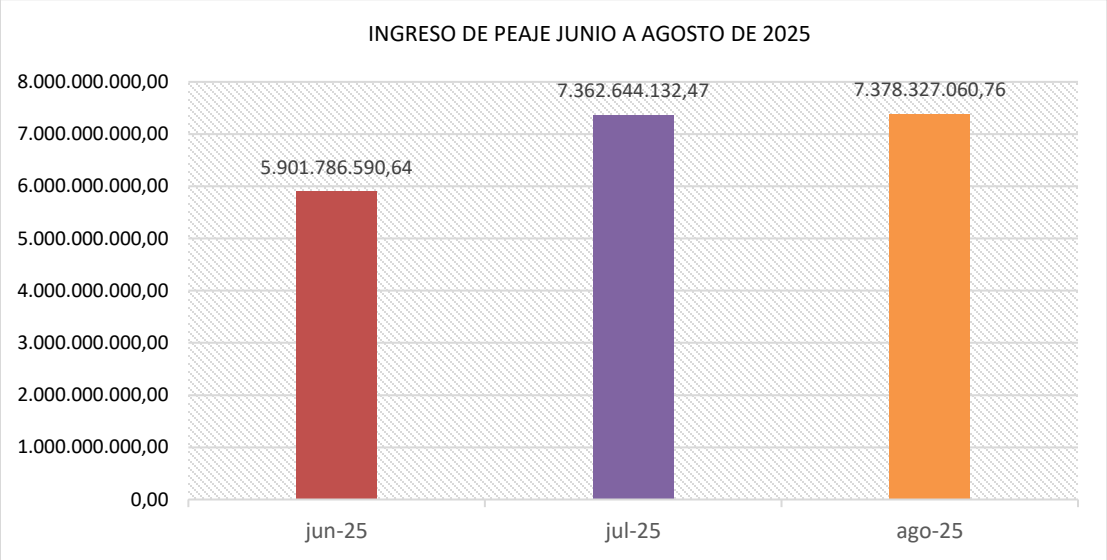
Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
jun-25	5.901.786.590,64	-189.948.557,77	-3,12%
jul-25	7.362.644.132,47	1.460.857.541,83	24,75%
ago-25	7.378.327.060,76	15.682.928,29	0,21%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria traslado de recaudo a Aval Fiduciaria agosto/25

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de agosto de 2025 se presentó un ingreso de peaje de $7.378.327.060,76, presentando así un incremento de los ingresos del 0,21% en comparación con lo registrado durante el mes anterior.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



4.6.25.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de agosto de 2024 vs agosto de 2025.

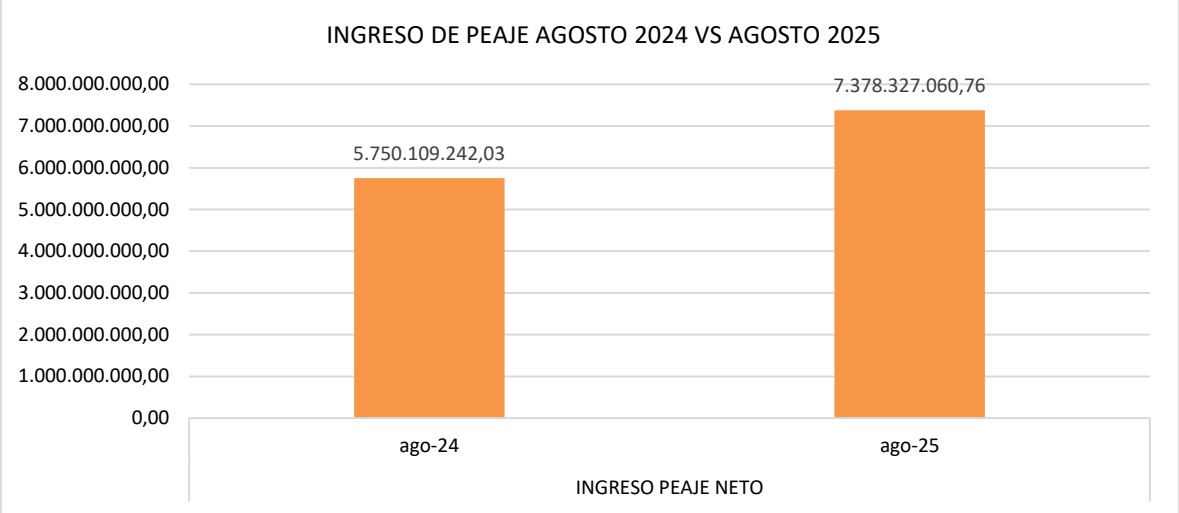
Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de septiembre de 2025, se deja relacionado la información referente al mes anterior.

Durante el mes de agosto de 2025 se observa que el Ingreso de peaje presentó un incremento del 28,32% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante agosto 2025 el recaudo fue de $7.378 millones mientras que lo obtenido en agosto de 2024 fue de $5.750 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 29.

Tabla 30. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	INGRESO PEAJE NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO AGOSTO 24 - AGOSTO 25	
	ago-24	ago-25	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	5.750.109.242,03	7.378.327.060,76	1.628.217.818,73	28,32%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo agosto 2024 vs agosto 2025



4.6.26 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.26.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.
Como consecuencia de lo anterior el día 09 de septiembre de 2025 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 35 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a Aval Fiduciaria S.A, en oficio N.º 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01692 del 10 de septiembre de 2025 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 31 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.º	Mes/año							
		Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02
8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
9	Jun-23	$10.438.664.322,31	$0,00	$10.438.664.322,31	100%	$10.438.664.322	$0,00	$10.438.664.322,31
10	Jul-23	$660.805.900,73	$0,00	$660.805.900,73	100%	$660.805.901	$0,00	$660.805.900,73
11	Ago-23	$386.622.510,48	$0,00	$386.622.510,48	100%	$386.622.510	$0,00	$386.622.510,48
12	Sep-23	$385.603.458,82	$0,00	$385.603.458,82	100%	$385.603.459	$0,00	$385.603.458,82
13	Oct-23	$373.418.433,05	$0,00	$373.418.433,05	100%	$373.418.433	$0,00	$373.418.433,05
14	Nov-23	$376.675.624,89	$0,00	$376.675.624,89	100%	$376.675.625	$0,00	$376.675.624,89
15	Dic-23	$376.026.897,79	$0,00	$376.026.897,79	100%	$376.026.898	$0,00	$376.026.897,79
16	Ene-24	$414.690.986,80	$0,00	$414.690.986,80	100%	$414.690.987	$0,00	$414.690.986,80
17	Feb-24	$377.370.266,05	$0,00	$377.370.266,05	100%	$377.370.266	$0,00	$377.370.266,05
18	Mar-24	$389.543.210,61	$0,00	$389.543.210,61	100%	$389.543.211	$0,00	$389.543.210,61
19	Abr-24	$4.418.033.327,56	$0,00	$4.418.033.327,56	100%	$4.418.033.328	$0,00	$4.418.033.327,56
20	May-24	$432.665.080,45	$0,00	$432.665.080,45	100%	$432.665.080	$0,00	$432.665.080,45
21	Jun-24	$425.990.871,10	0,00	$425.990.871,10	100%	$425.990.871	$0,00	$425.990.871,10
22	Jul-24	$8.659.891.123,61	$0,00	$8.659.891.123,61	100%	$8.659.891.124	$0,00	$8.659.891.123,61
23	Ago-24	$552.694.914,03	$0,00	$552.694.914,03	100%	$552.694.914	$0,00	$552.694.914,03
24	Sep-24	$541.347.870,14	$0,00	$541.347.870,14	100%	$541.347.870	$0,00	$541.347.870,14
25	Oct-24	$478.250.323,13	$0,00	$478.250.323,13	100%	$478.250.323	$0,00	$478.250.323,13
26	Nov-24	$1.568.951.903,22	$0,00	$1.568.951.903,22	100%	$1.568.951.903	$0,00	$1.568.951.903,22
27	Dic-24	$521.363.865,48	$0,00	$521.363.865,48	100%	$521.363.865	$0,00	$521.363.865,48
28	Ene-25	$1.636.499.738,83	$0,00	$1.636.499.738,83	100%	$1.636.499.739	$0,00	$1.636.499.738,83
29	Feb-25	$529.117.585,32	$0,00	$529.117.585,32	100%	$529.117.585	$0,00	$529.117.585,32
30	Mar-25	$510.276.228,60	$0,00	$510.276.228,60	100%	$510.276.229	$0,00	$510.276.228,60
31	Abr-25	$1.732.816.502,77	$0,00	$1.732.816.502,77	100%	$1.732.816.503	$0,00	$1.732.816.502,77
32	May-25	$555.139.344,98	$0,00	$555.139.344,98	100%	$555.139.345	$0,00	$555.139.344,98
33	Jun-25	$25.726.665.396,98	$0,00	$25.726.665.396,98	100%	$25.726.665.397	$0,00	$25.726.665.396,98
34	Jul-25	$716.105.895,87	$0,00	$716.105.895,87	100%	$716.105.896	$0,00	$716.105.895,87
35	Ago-25	$733.785.639,27	$0,00	$733.785.639,27	100%	$733.785.639	$0,00	$733.785.639,27
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							**$0,00**	**$76.374.652.728**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de septiembre de 2025 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 34.

4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (I)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de agosto de 2025.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 32 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	ago-25	**jul-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Activo					
Efectivo	425.114.653.547,09	423.572.851.533,46	1.541.802.013,63	**0,36%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó un incremento del 0,36%, este rubro está compuesto por los recursos en el Banco de Occidente y Banco AV Villas
Inversiones	533.868.955.706,47	522.168.989.450,54	11.699.966.255,93	2,24%	Durante el mes el valor de las inversiones incrementó, con lo que este rubro presento una variación relativa del 2,24%. La variación respecto al mes anterior corresponde al traslado efectuado a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y la creación de los TIDIS con el fin de administrar la liquidez del portafolio.
Cuentas por cobrar	58.483.865.390,97	57.342.849.201,00	1.141.016.189,97	1,99%	Las cuentas por cobrar presentaron un incremento del 1,99% respecto al mes anterior. Este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores por y cuentas por cobrar diversas. La variación corresponde al reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de ingresos unidad funcional cero (0) según acta No 35 al cierre de agosto de 2025.
Activos materiales	701.518.655,91	708.968.723,10	-7.450.067,19	-1,05%	Los activos materiales presentaron una disminución del -1,05% respecto al mes anterior. Este ítem comprende entre otros la propiedad planta y equipo, vehículos, Equipo de redes y comunicación.
Otros Activos	142.147.098.866,83	142.802.818.868,09	-655.720.001,26	-0,46%	Para el mes de agosto 2025 los otros activos reflejaron una disminución del -0,46% respecto al mes anterior. Los otros activos comprenden los activos intangibles, seguros, licencias, la amortización acumulada y otros.
Total	**1.160.316.092.167,27**	**1.146.596.477.776,19**	**13.719.614.391,08**	**1,20%**	Durante el mes de agosto 2025, el total del activo presentó un incremento del 1,20%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	49.183.890,00	65.578.520,00	-16.394.630,00	-25,00%	Para el periodo, los instrumentos financieros presentaron una disminución del -25,00%, en comparación con el mes anterior.
Creditos Bancos y otras obligaciones financieras	395.639.945.778,19	391.720.902.107,19	3.919.043.671,00	1,00%	Para el periodo, los créditos presentaron un incremento del 1,00%, en comparación con el mes anterior. Este rubro hace referencia al capital e intereses de los aportes realizados al Fideicomiso Ruta Bogotá Norte por concepto de deuda subordinada.
Cuentas por Pagar	837.825.932.855,38	821.943.255.716,69	15.882.677.138,69	1,93%	Las cuentas por pagar, presentaron un incremento del 1,93% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Obligaciones laborales	287.355.856,00	239.517.324,00	47.838.532,00	19,97%	Durante el periodo se registraron obligaciones laborales por valor de $287.355.856 con lo cual se observa un incremento del 19,97% respecto a lo presentado el mes anterior.
Provisiones	16.032.154.630,89	15.612.443.891,89	419.710.739,00	2,69%	Durante el mes, este ítem presentó un incremento del 2,69% respecto a lo presentado en el mes anterior. La provisión corresponde al avance de obra a nombre del tercero Consorcio Constructora Sabana Norte a agosto de 2025.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	ago-25	**jul-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Total	**1.249.834.573.010,46**	**1.229.581.697.559,77**	20.252.875.450,69	1,65%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 1,65%.
Patrimonio					
Patrimonio especiales	2.821.005.612,00	2.821.005.612,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este rubro no registro variación
Resultado acumulado períodos anteriores	-73.551.166.475,06	-73.551.166.475,06	0,00	0,00%	Al 31 de agosto de 2025 las ganancias o pérdidas acumuladas ascienden a $73.551.166.475,06 con lo cual no registro variación.
Resultado del período	-18.788.319.980,13	-12.255.058.920,52	-6.533.261.059,61	53,31%	El resultado del periodo registro una utilidad de -$18.788.319.980,13 con lo cual se observó una variación relativa del 53,31%.
Total	**-89.518.480.843,19**	**-82.985.219.783,58**	-6.533.261.059,61	7,87%	El patrimonio total asciende a $89.518.480.843,19 lo que refleja una disminución del patrimonio del 7,87% durante el mes de agosto de 2025.
Total Pasivo + Patrimonio	**1.160.316.092.167,27**	**1.146.596.477.776,19**	13.719.614.391,08	1,20%	

Fuente: Aval Fiduciaria agosto/25

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de agosto de 2025.

Tabla 33 Análisis Estado de Resultados Integral.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE RESULTADOS					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Ingresos de operaciones	**ago-25**	**jul-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Participaciones en concesiones	0,00	27.231.698.596,75	-27.231.698.596,75	-100,00%	Durante el periodo este rubro registro un total de $0,005 lo que refleja una disminución del 100%.
Intereses cuentas de ahorros en bancos	36.703.543,61	41.001.105,60	-4.297.561,99	-10,48%	Los ingresos financieros registraron una disminución del -10,48% durante el mes.
Por Valoración De Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda	681.232,50	1.713.794,90	-1.032.562,40	-60,25%	Los ingresos por valoración de inversiones registraron una disminución del -60,25% respecto al periodo anterior.
Rendimientos en Fondos de Inversión Colectiva	102.222.539,18	14.479.594,89	87.742.944,29	605,977%	Los rendimientos en los fondos de inversión presentaron un incremento del 605,98% en comparación con lo registrado el mes anterior.
Por Venta De Inversiones	0,00	18.827,10	-18.827,10	-100,000%	Para el periodo este rubro registro una disminución del 100%
Diversos	111.119,26	53.074.021,00	-52.962.901,74	-99,791%	Los ingresos diversos registraron una disminución del -99,79% durante el periodo.
Total	**139.718.434,55**	**27.341.985.940,24**	**-27.202.267.505,69**	-99,49%	Durante el mes de agosto, el total de los ingresos asciende a $139.718.434,55 con lo que se observa una disminución del -99,49%.
Gastos de operaciones	**ago-25**	**jul-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras	3.919.088.151,00	3.947.101.218,00	-28.013.067,00	-0,71%	Los intereses de créditos presentaron una disminución del -0,71% durante el periodo. Esto corresponde a el gasto de Intereses Deuda Subordinada.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE RESULTADOS					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Valoración Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda.	1.453.693,25	1.631.749,90	-178.056,65	-10,91%	La valoración de inversiones registro una reducción del -10,91% en comparación con el periodo anterior.
Comisiones	0,00	20.900,00	-20.900,00	-100,00%	Las comisiones registraron una disminución del 100% durante el periodo
Beneficios a empleados	451.047.015,00	456.128.478,00	-5.081.463,00	-1,11%	Los beneficios a empleados registraron un total de $451.047.015 lo que representó una reducción del -1,11%
Por venta de Inversiones	48.114,72	0,00	48.114,72	100%	Los gastos por venta de inversiones presentaron un incremento del 100%.
Honorarios	199.571.902,00	2.910.355,00	196.661.547,00	6757,30%	Este rubro presentó un aumento del 6757,30%, reflejando para el mes de agosto un total de $199.571.902
Impuestos	380.468.566,24	83.622.484,63	296.846.081,61	354,98%	Al finalizar el mes de agosto se observó que los impuestos presentaron un aumento del 354,98% respecto a lo registrado en el mes anterior. La variación corresponde principalmente al GMF de los Fondos de Inversión Colectiva al 31 de agosto de 2025.
Arrendamientos	31.848.780,00	57.232.814,00	-25.384.034,00	-44,35%	Los gastos por arrendamientos disminuyeron observando una variación relativa del -44,35% sobre lo registrado en el mes anterior.
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	0,00	65.705.000,00	-65.705.000,00	-100,00%	Durante el mes de agosto, este rubro registro una reducción del 100%
Mantenimiento y reparaciones	15.576.402,00	3.828.851,00	11.747.551,00	306,82%	Para el mes de agosto los gastos por Mantenimiento y reparaciones se incrementaron en 306,82%
Gastos de personal - ARL	0,00	848.900,00	-848.900,00	-100,00%	Para el mes de agosto este rubro disminuyó el 100%
Depreciación de la PPE	9.199.967,19	9.199.967,19	0,00	0,00%	Durante el periodo los gastos por depreciación no presentaron variación.
Amortización de activos intangibles	23.665.483,85	26.821.431,85	-3.155.948,00	-11,77%	Para el mes de agosto la amortización de intangibles presento un saldo de $23.665.483,85 por lo que se observó una variación del -11,77%.
Diversos	94.058.748,80	110.938.407,97	-16.879.659,17	-15,22%	Los gastos diversos disminuyeron con lo que se observó una variación relativa del -15,22% sobre lo registrado en el mes anterior.
Total	**5.126.875.724,05**	**4.765.990.557,54**	**360.885.166,51**	**7,57%**	El total de gastos de agosto registro un incremento del 7,57% respecto a lo reportado en el mes anterior
Costos	**ago-25**	**jul-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Costos de contratos de Concesión	1.546.952.670,11	2.716.009.939,11	-1.169.057.269,00	-43,04%	Los gastos por construcción presentaron una reducción del -43,04% durante el mes de agosto de 2025
Total	**1.546.952.670,11**	**2.716.009.939,11**	**-1.169.057.269,00**	-43,04%	
Resultados del periodo	**ago-25**	**jul-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Resultados del periodo	-6.534.109.959,61	19.859.985.443,59	-26.394.095.403,20	-132,90%	El resultado del ejercicio ascendió a $6,534.109.959,61 durante el mes de agosto de 2025.
Total	**-6.534.109.959,61**	**19.859.985.443,59**	**-26.394.095.403,20**	-132,90%	

Fuente: Aval Fiduciaria agosto/25

4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS.

4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Mediante oficio del 10 de septiembre de 2025 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 30 de junio de 2025, a continuación, se presenta un análisis general del Estado de Situación financiera.

En relación al Activo: Este asciende a $1.135.637.464, evidenciando un crecimiento frente al cierre de diciembre de 2024 ($1.017.554.682). Este se compone de un activo corriente de $11.046.280, que refleja una significativa reducción frente al periodo anterior debido a la disminución en efectivo e inversiones de corto plazo, y un activo no corriente de $1.124.591.184, que concentra la mayor parte de los recursos, principalmente en efectivo restringido e inversiones asociadas a la estructuración y operación del proyecto, así como el activo intangible derivado de la concesión.

En cuanto al Pasivo: El total asciende a $1.238.482.669, superior al registrado en diciembre de 2024 ($1.088.284.843). Este se distribuye en pasivo corriente por $27.928.289 y pasivo no corriente por $1.210.554.380, destacándose dentro de este último la deuda subordinada con compañías vinculadas, así como las cuentas por pagar a la ANI sobre recursos derivados del recaudo de peajes y otras obligaciones contractuales.

En cuanto al Patrimonio: Este presenta un saldo negativo de -$102.845.20, profundizando la tendencia observada en el ejercicio anterior (diciembre de 2024: -$70.730.161). Esta situación responde a los resultados acumulados de ejercicios previos (-$73.551.167) y a la pérdida del periodo reportada por -$32.115.044. Aunque se mantiene el aporte de acreedores fiduciarios por $2.821.006, el déficit refleja que los pasivos superan los activos, comprometiendo la estructura patrimonial y evidenciando la dependencia de financiamiento vía deuda subordinada y recursos del concesionario para el sostenimiento del proyecto.

Indicadores financieros

Tabla 34 Indicadores financieros.

INDICADOR		2025			ANALISIS INTERVENTORÍA
RAZON CORRIENTE	Permite determinar el índice de liquidez del proyecto, o su capacidad para disponer de efectivo ante una eventualidad o contingencia, indica la capacidad que tiene el proyecto para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo	Activo corriente	11.046.280,00	0,40	El indicador muestra un valor de 0,40, lo que significa que por cada peso de deuda a corto plazo el proyecto solo cuenta con $0,40 en activos corrientes para respaldarlo. Este resultado refleja una insuficiente capacidad de liquidez inmediata, ya que el proyecto no dispone de recursos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo.
		Pasivo corriente	27.928.289,00		
CAPITAL DE TRABAJO	Permite determinar la cantidad de recursos con los que cuenta el proyecto para poder operar	Activo corriente	11.046.280,00	-16.882.009,00	El capital de trabajo al 30 de junio de 2025 es de -$16.882.009, lo que evidencia un déficit, es decir, que los pasivos corrientes superan los activos corrientes. Esta situación refleja una restricción financiera que limita la capacidad del proyecto para cubrir sus operaciones y compromisos inmediatos.
		Pasivo corriente	27.928.289,00		
ENDEUDAMIENTO	La razón de endeudamiento indica el porcentaje de obligaciones del proyecto en proporción al activo.	PASIVO TOTAL	1.238.482.669,00	109,06%	La razón de endeudamiento se ubica en 109,06%, lo que implica que el total de pasivos supera al total de activos, indicando que el 100% del activo está comprometido y aún existe un exceso de obligaciones equivalentes al 9,06% adicional. Esto expone un alto nivel de apalancamiento que pone en riesgo la sostenibilidad financiera.
		ACTIVO TOTAL	1.135.637.464,00		
DEUDA DEL PATRIMONIO	Indica el nivel de compromiso del patrimonio en relación a los acreedores del proyecto	PASIVO TOTAL	1.238.482.669,00	-12,04	La relación deuda–patrimonio es de -12,04, lo que significa que por cada $1 de patrimonio, el proyecto soporta $12,04 en deudas. Este resultado negativo se explica por el patrimonio deficitario, reflejando una estructura patrimonial desequilibrada y dependiente del endeudamiento.
		PATRIMONIO	-102.845.205,00		
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a corto plazo	PASIVO A CORTO PLAZO	27.928.289,00	2,26%	El pasivo corriente representa el 2,26% del total del pasivo, mostrando que la mayoría de las obligaciones no vencen en el corto plazo. Si bien esto reduce la presión inmediata de pago, se mantiene la restricción de liquidez ya evidenciada por la baja razón corriente y el capital de trabajo negativo
		PASIVO TOTAL	1.238.482.669,00		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a largo plazo	PASIVO A LARGO PLAZO	1.210.554.380,00	97,74%	El 97,74% del pasivo corresponde a deudas de largo plazo, lo cual evidencia que la estructura de financiamiento está fuertemente concentrada en obligaciones de largo plazo, lo que en principio reduce el riesgo de iliquidez inmediata, pero mantiene un alto nivel de compromisos financieros futuros que deben ser monitoreados frente a la generación de ingresos del proyecto.
		PASIVO TOTAL	1.238.482.669,00		

Fuente: Elaboración propia

4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Mediante oficio del 10 de septiembre de 2025 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 30 de junio de 2025, a continuación, se presenta un análisis general del Estado de Resultados Integral.

Ingresos Operacionales: Los ingresos operacionales ascendieron a $12.088.709. Estos provienen principalmente de la participación en concesiones por $7.224.055 y de los ingresos por retribución por $4.408.710, que en conjunto representan más del 95% del total de ingresos. Los ingresos financieros derivados de operaciones en el mercado monetario, intereses y valoraciones de inversiones tuvieron una participación marginal, con un acumulado de aproximadamente $455.942, mientras que los ingresos por venta de inversiones e ingresos diversos fueron poco representativos.

Gastos Operacionales: Los gastos operacionales alcanzaron los $26.228.701, superando ampliamente a los ingresos del periodo. La mayor concentración de este rubro corresponde al servicio de la deuda subordinada e intereses asociados, por un total de $21.521.209, equivalente al 82% de los gastos. A ello se suman los beneficios a empleados por $2.861.597 (11%), y en menor medida conceptos como honorarios ($427.602), impuestos y tasas ($510.147), arrendamientos ($179.078), amortizaciones y depreciaciones ($209.836), entre otros. Este comportamiento evidencia una estructura de costos rígida y altamente condicionada por la financiación, donde el peso de la deuda limita la capacidad de generación de excedentes.

Costos: El proyecto reportó costos totales por $17.975.052, lo que, al sumarse con los gastos operacionales ya descritos, genera un desequilibrio significativo frente a los ingresos reconocidos. Como resultado, el ejercicio a junio de 2025 presentó una pérdida neta de -$32.115.044, que refleja el desbalance estructural del fideicomiso y evidencia que los flujos generados son insuficientes para cubrir las obligaciones operativas y financieras vigentes.

En términos de sostenibilidad financiera, este resultado plantea la necesidad de revisar la estructura de deuda subordinada, dado que su peso desproporcionado sobre los egresos no solo compromete la rentabilidad del proyecto, sino que también limita la posibilidad de atender eficientemente las necesidades operativas y de inversión en el mediano y largo plazo.

4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 40 de fecha 17 de septiembre de 2025 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de agosto 2025, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de agosto de 2025.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

- ✓ Se realiza la presentación del informe de los movimientos y el informe de mercado del mes de agosto de 2025, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.10.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.10.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.10.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Informe de gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de agosto de 2025.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de agosto de 2025.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 40 del 17 de septiembre de 2025.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.10.4 Resultados de la revisión de información.

4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y relación con lo expuesto en el numeral 4.6.21 el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas. Adicional el Concesionario mediante oficio CRBN-S-008652 del 10 de septiembre de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07285 del 15 de septiembre presento los estados financieros auditados a 30 de junio de 2025 conforme lo exige la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato.

4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.5.2, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido en el contrato y a la fecha el total de Equity aportado, representa el 129,81% del valor de aportes pactados.

4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.6, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.10.4.4 Estado general entrega de Información.

Se puede indicar que el Concesionario viene cumpliendo con su obligación de presentar la información relacionada con los aspectos económicos del contrato. En ese sentido, oficio CRBN-S-008652 del 10 de septiembre de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07285 del 15 de septiembre presento los estados financieros auditados a 30 de junio de 2025 conforme lo exige la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato. Además, viene presentando los reportes mensuales de mantenimiento de bienes de uso público (formato GCSP-F-001) y los formatos semestrales (formato GCSP-F-301 y formato GCSP-F-008)

4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de agosto de 2025, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

El riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se entienden como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos para actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente del compromiso de combatir las actividades de los actores al margen de la ley, la fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó los mecanismos necesarios para prevenir y detectar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con un sistema integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, el cual contempla el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el manual SARLAFT/FPADM aprobado por la junta directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el oficial de cumplimiento corporativo y el oficial de cumplimiento suplente, quienes tienen la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, y establecer su nivel de efectividad y cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la fiduciaria.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en especial siguiendo las instrucciones impartidas en la parte I título IV capítulo IV de la circular básica jurídica, Fiduciaria Corficolombiana S.A. presenta unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al SARLAFT/FPADM, los cuales se ajustan a las normas vigentes, a las políticas y metodologías adoptadas por la junta directiva y a las recomendaciones de los estándares internacionales.

Las actividades del SARLAFT/FPADM se desarrollan teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la fiduciaria, lo que permite mitigar los riesgos mediante la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la normatividad vigente. De acuerdo con las valoraciones realizadas, la entidad permanece en nivel "bajo" de exposición a este riesgo.
Durante el período no se presentaron situaciones que fueran contrarias a la buena reputación que la fiduciaria ha sostenido en materia de SARLAFT/FPADM.

La fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten implementar la política de conocimiento del cliente y el monitoreo de señales de alerta con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), en los términos que establece la legislación. El sistema también contiene modelos de segmentación de los factores de riesgo, esto es, clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones, que le permiten a la entidad identificar riesgos y detectar operaciones inusuales partiendo del perfil de los segmentos.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la fiduciaria cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de SARLAFT/FPADM.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, la fiduciaria presentó oportunamente los informes y reportes institucionales a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), y atendió las solicitudes de información presentadas por parte de las autoridades.

El monitoreo de los controles para prevenir estos riesgos es efectuado por el oficial de cumplimiento y su suplente; así mismo ejercen supervisión la auditoría interna, como también la administración y la junta directiva a través de los informes presentados periódicamente por el oficial de cumplimiento. De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas del SARLAFT/FPADM, los informes de los entes de control y los pronunciamientos de la junta directiva con relación a los informes presentados por el oficial de cumplimiento trimestralmente, la entidad mantiene una adecuada gestión del riesgo de SARLAFT/FPADM.

4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades asociadas al plan de cargas del contrato.:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.

- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207, el formato GCSP-F-001 entre otros.

4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 35 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, debido a que la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.13 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (agosto 2024), se observa que en agosto 2025 se registra un incremento del 28,32%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de agosto 2025 reflejo un incremento del 0,21% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de agosto el saldo total de las cuentas proyecto fue de $159.664.326.964,88 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $799.062.298.073,66 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de agosto de 2025 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron un aumento del 13,47% respecto a los generados en el mes anterior, mientras que las cuentas ANI presentaron una reducción del -7,23% frente a los rendimientos obtenidos en el mes inmediatamente anterior.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $309.674.706.707,15, estos aportes están compuestos por 99,09% aportes deuda subordinada ($306.853.701.095,15) y 0,91% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $237.001.984.000,41 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 129,81% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 35 de la Unidad Funcional 0 correspondiente al mes de agosto por valor de $733.785.639,27.

4.14 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303 del 16 de septiembre 2025.
2. Estados financieros mensuales.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303 del 16 de septiembre 2025.
5. Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07303 del 16 de septiembre 2025.
6. SIAC Financiero en Excel.
7. Radicado formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5
GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA N° 40
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

FABIO ANDRÉS RUIZ BUSTOS
Residente SST

REVISÓ:

NELSON RIZZO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO . 503

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto. 503

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 504

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario. 504

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento. 505

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento. 506

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST. 506

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento. 507

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias. 507

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría 508

5.9.1. Reuniones 508

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 508

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones 508

5.11. Conclusiones y Recomendaciones 509

TABLA DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto. 503

TABLA DE CUADROS

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2025 504
Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento. 505
Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST. 506
Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto. 508
Tabla 5. Pruebas de alcoholemia 509

5. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Interventoría realizó seguimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., en cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el CAPITULO XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, numeral 16.1 personal del Concesionario: "En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en este Capítulo, se entenderá como incumplimiento del Contrato y será objeto de Multas, sin perjuicio de los efectos previstos en la Ley, incluyendo la declaratoria de caducidad del Contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., se encuentra conformado por un jefe del área SST quien ejerce la labor de Coordinación de las actividades SST del Concesionario y del Consorcio Constructor Sabana Norte, en la implementación del SG-SST.

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto.



Fuente: Elaboración Propia.

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

La Interventoría realizó seguimiento a la entrega de la información contenida en el informe mensual presentado por el Concesionario, correspondiente a los pagos de seguridad social, que realiza el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y sus contratistas correspondientes al personal involucrado en cada una de las actividades que se desarrollan en el proyecto, esta información contiene todas las prestaciones de ley, en lo concerniente con la protección social, que garantice el acceso a la cobertura integral en salud, pensión, cesantías, ARL, aportes FIC, entre otros.

La relación de contratistas y subcontratistas, y relación de vehículos de operación y mantenimiento, se encuentran contemplados en el ANEXO SST II "Aspecto de seguridad y salud en el trabajo".

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario.

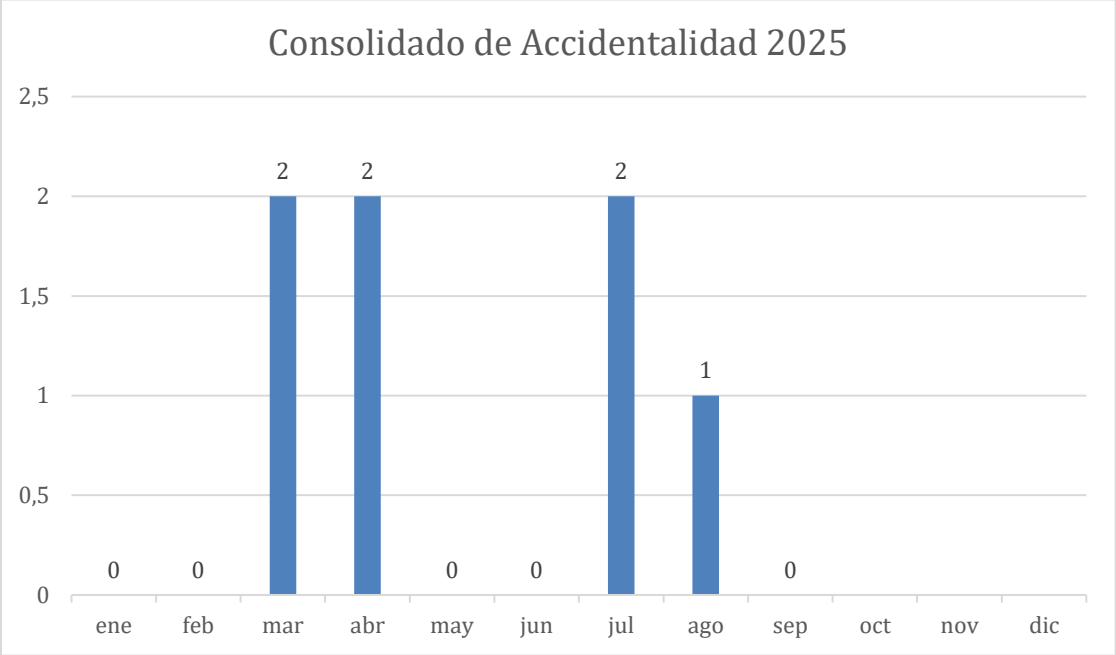
En revisión del informe presentado por el área SST del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. y del Consorcio Constructor Sabana Norte, para el periodo comprendido no se presentaron accidentes de trabajo:

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2025

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Total trabajadores
1	Enero	0	0	0	192
2	Febrero	0	0	0	204
3	Marzo	2	0	7	216
4	Abril	2	0	8	222
5	Mayo	0	0	0	234
6	Junio	0	0	0	219
7	Julio	2	0	9	210
8	Agosto	1	0	0	196
9	Septiembre	0	0	0	171

Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Consorcio Constructor Sabana Norte.

Gráfica 1. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento.

En cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el cual establece los vehículos de operación con los que mínimamente se deben contar: carro taller, vehículo de vigilancia, grúa para movilizar vehículos grandes, grúa para movilizar vehículos pequeños, personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios, cama baja, ambulancia medicalizada.

A continuación, se relacionan las observaciones de las inspecciones realizadas a los vehículos de operación y mantenimiento del Concesionario, las inspecciones realizadas durante el presente mes, debidamente diligenciados y firmados por los funcionarios del Concesionario e Interventoría, la información detallada se puede evidenciar en el (Anexo SST II) aspectos área SST.

Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Grúa de 60 Toneladas – Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KOK 990	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	GSP 355	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	HFQ 171	- Este vehículo no presenta novedades.
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	LPZ 481	- Este vehículo no presenta novedades.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	TZW 966	- Este vehículo no presenta novedades.
Vigilante vial - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	NTQ 444	- Este Vehículo no presenta novedades.
Grúa Vehículos Livianos - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KNM 299	- Este vehículo no presenta novedades.
Grúa Vehículos Livianos - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	LUN 259	- Este vehículo no presenta novedades.

Fuente: Elaboración Propia.

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento.

Durante la inspección de las actividades que se están realizando en obra se evidencia la existencia de equipos de emergencia en los vehículos y en los puntos destinados como oficinas móviles. A la fecha no hay establecidos campamentos en puntos específicos del corredor vial.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control de las actividades que se encuentra realizando el Concesionario, aplicó los siguientes formatos de inspecciones las cuales se encuentran definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, la información detallada se puede evidenciar en el Anexo II "Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo" del área SST:

- Formato de inspección revisión carro taller.
- Formato de inspección grúas vehículos pequeños.
- Formato de inspección grúa 60 toneladas vehículos grandes.
- Formato de inspección de ambulancia medicalizada.
- Formato de inspección carro vigilante vial.

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST.

Durante el presente mes, la Interventoría efectuó la revisión del informe SST, presentado por el Concesionario en el cual están contenidas los siguientes componentes del SG-SST, el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y sus contratistas, la información contenida se relaciona a continuación:

Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST.

Documentación presentada Informe SST CRBN	
Pruebas de alcoholimetrías	Inspección de vehículos
Inspección de extintores	Inspecciones locativas
Inspecciones de sustancias químicas	Inspección de botiquines 0073

Documentación presentada Informe SST CRBN		
Documentación presentada Informe SST – CCSN		
ATS	Inducciones	Inspecciones de equipos de emergencia
Inspección de maquinaria y equipos	Entrega de EPPS	Actas de reunión del COPASST
Capacitaciones	Contextualizaciones de seguridad	Sensibilizaciones SST
Documentación presentada Informe SST - SISMEDICA		
Contextualizaciones SST	Inspecciones ambientales, de seguridad, kit de derrames, locativas, unidad de rescate, vehículos.	Actas de reunión del COPASST

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento.

Durante el presente mes efectuó seguimiento a las actividades contempladas en el documento PAGA de operación y mantenimiento.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza seguimiento a los siguientes proyectos:

- **Seguimiento Plan de manejo de tránsito:** durante el desarrollo de las actividades laborales el concesionario aplica diferentes esquemas de señalización a los cuales se les realizó las respectivas verificaciones en sus frentes de trabajo, específicamente en las actividades de mantenimiento.

- **Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.** La relación de los vehículos, maquinaria y equipos, a los cuales les realiza seguimiento documental el área SST de la Interventoría, de acuerdo con los documentos presentados y lo reportado por el Concesionario en su informe mensual.

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias.

Durante el presente mes se efectuó revisión a los elementos de atención de emergencia, con los que cuenta el Concesionario en la ambulancia, en el cual se verificaron los siguientes elementos: (Anexo SST I) registro fotográfico y aspectos área SST (Anexo SST II), formato de inspección de ambulancias.

- Cadenas.
- Carrete con manguera hidráulica.
- Corta pedales o mini cutter.
- Fuente de poder.
- Herramienta combinada.
- RAM.

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría

5.9.1. Reuniones

Para el periodo no se presentaron reuniones entre AFA Consultores y Constructores (Interventoría) y Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS. (Concesionario) en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST. Se logró acercamiento a través de los mecanismos de comunicación definidos para programación de actividades conjuntas como recorridos en obra y posibles reuniones para verificaciones documentales relacionadas con la aplicación del SG-SST en los diferentes frentes de obra.

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte

Durante el proceso de revisión, verificación y control de la información, documentos y evidencias que respaldan el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el Contrato de Concesión bajo el esquema APP N.º 001 de 2022, condiciones generales Capítulo XVI, Asuntos Laborales y de Seguridad Laborales, numerales 16.1 Personal del Concesionario y 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, para el período del presente informe, así:

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones

Formato Reporte de Personal: Durante el periodo del presente informe, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS, presentó en su reporte, un total de ciento setenta y uno (171) trabajadores distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto.

No.	EMPRESA	# Trabajadores Mes Anterior	# Ingresos Durante el Periodo	# Retiros Durante el Periodo	# Trabajadores Durante el Periodo
1	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	31	1	0	32
2	SISMEDICA S.A.S	23	0	2	21
3	CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	73	0	2	71
4	COMPROMISO LEGAL	4	0	0	4
5	NOVASEP	3	0	0	3
6	COTELSA	3	3	1	5
7	INERCO	10	7	12	5
8	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT ERM COLOMBIA LTDA	0	0	0	0
9	EIE ECHEVERRY	10	0	10	0
10	PEDELTA	2	0	0	2
11	CORPORACIÓN ACUERDOS MASS S.A.S	3	3	1	5
12	CANTIN PAY	9	0	0	9

No.	EMPRESA	# Trabajadores Mes Anterior	# Ingresos Durante el Periodo	# Retiros Durante el Periodo	# Trabajadores Durante el Periodo
13	CONSORCIO GYR P3	25	0	11	14
14	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	0	0	0	0
	TOTAL	**196**	**14**	**39**	**171**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.10.1.1.1. Pruebas de Alcoholemia:

Durante el mes de septiembre del 2025 se realizaron ciento cincuenta y una (151) pruebas aleatorias de alcoholimetría, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 5. Pruebas de alcoholemia

No.	Empresa	Número total de Alcoholimetrías Realizadas	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados
1	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	0	0	0
2	SISMEDICA	7	0	7
3	CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	141	0	141
4	COMPROMISO LEGAL	0	0	0
5	NOVASEP	3	0	3
6	COTELSA	0	0	0
7	INERCO	0	0	0
8	ERM COLOMBIA LTDA	0	0	0
9	EIE ECHEVERRY	0	0	0
10	PEDELTA	0	0	0
11	CANTIN PAY	0	0	0
12	CONSORCIO GYR P3	0	0	0
13	CORPORACION ACUERDOS MASS	0	0	0
14	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	0	0	0
	TOTAL	**151**	**0**	**151**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.11. Conclusiones y Recomendaciones

- Se realiza seguimiento e inspecciones preoperacionales de los vehículos de operación y mantenimiento, en las que se evidencia cumplimiento por parte del concesionario y sus contratistas y subcontratistas.

- En el seguimiento realizado por la Interventoría, se evidenció que los vehículos para el servicio de los usuarios, cuentan con los elementos y equipos necesarios para su operación y prestación del servicio.

- Se realiza seguimiento aleatorio a la documentación SST en campo, en las que se evidencia el diligenciamiento y el cumplimiento legal respecto a las actividades realizadas diariamente por el Concesionario, sus contratistas y subcontratistas.

- Para el mes de septiembre, el Concesionario no reportó a la Interventoría accidentes de trabajo.

- Para el mes de septiembre, el Concesionario no reportó enfermedades laborales.

- Durante el mes de septiembre, la Interventoría no presentó accidente de trabajo ni enfermedades laborales.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No. 40
Del 01 al 30 de septiembre del 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

DIANA CAROLINA DUARTE
Residente Social

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 517
OBJETIVO 517
6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto 517
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social 518
6.2.1. Comités y reuniones de seguimiento mensual 519
6.2.2. Informes trimestrales sociales del Concesionario 519
6.2.3. Reportes mensuales 521
6.2.4. Reporte semanal 522
6.3. Instrumentos de Gestión Social 522
6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas 522
6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social 531
6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA 533
6.3.4. Plan De Gestión Social Contractual 546
6.3.4.1. Equipo social que interviene en el proyecto 547
6.3.4.2. Programas Sociales Contractuales 549
6.3.4.2.1. Atención al Usuario 549
6.3.4.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 560
6.3.4.2.3. Vinculación de Mano de Obra 562
6.3.4.2.4. Información y Participación Comunitaria 567
6.3.4.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 574
6.3.4.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 576
6.3.4.2.7. Arqueología Preventiva. 578
6.3.4.2.8. Cultura Vial 580
6.3.4.2.9. Gestión Socio predial 583
6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales 584
CONCLUSIONES 592

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 517
Tabla 2 Soportes de reunión de seguimiento-ANI 519
Tabla 3. Entrega de informes sociales 520
Tabla 4. Entrega de informes prediales 523
Tabla 5.Características socio prediales de Estimación Compensaciones Socioeconómicas 525
Tabla 6. Proyección de Factores sociales a otorgar. 525
Tabla 7. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales 526
Tabla 8 Expedientes Socio/prediales remitidos por el Concesionario. 530
Tabla 9. Consolidado de estado de fichas 530
Tabla 10 cantidad de fichas sociales aprobadas por Unidad Funcional 530
Tabla 11 Trazabilidad de gestiones con el PRAS 531
Tabla 12. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA 534
Tabla 13 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual 546
Tabla 14. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 547
Tabla 16. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de septiembre 2025 550
Tabla 17. PQRS de agosto 2025 cerradas en el mes de septiembre 2025 551
Tabla 18. Programación de atención en oficinas 553
Tabla 19. Relación de atención por tarifas diferenciales 556
Tabla 20. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales 556
Tabla 21 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario 557
Tabla 22 encuesta de satisfacción 558
Tabla 23. Correspondencia generada del programa de atención al usuario 559
Tabla 24. Consolidado de capacitaciones al personal 560
Tabla 25. Registro consolidado de mano de obra septiembre 2025 562
Tabla 26. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 562
Tabla 27 Soporte de verificación de convocatorias laborales 565
Tabla 28. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 568
Tabla 29. Verificación de gestión del Plan de medios 570
Tabla 30. Verificación de redes sociales 571
Tabla 31 Trazabilidad de encuestas anuales del programa 573
Tabla 32 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público 575
Tabla 33 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo 575
Tabla 34. Resoluciones Ministerio del Interior 579
Tabla 35 Cantidad de fichas sociales gestionadas 583
Tabla 36. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte II 584
Tabla 37 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo 590
Tabla 38 Cantidad de fichas sociales gestionadas 592

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint 519
Ilustración 2 Enlace remitido de soportes mensuales..... 521
Ilustración 3 Programación remitida por la Concesionaría 522
Ilustración 4 Formato de verificación de Interventoría 555

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área 550
Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025 ... 563
Gráfico 3. Historial de personal definido por tipo de Género 565

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio 2025 y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte (a cargo del contratista Consorcio Constructor Sabana Norte) y el área social del interventor Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

OBJETIVO

Ejercer la interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, así como el plan de cargas del contrato de interventoría, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento.

6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo el área de influencia de para el progreso de las actividades:

Tabla 1.Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	Cundinamarca	Polígono Urbano
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

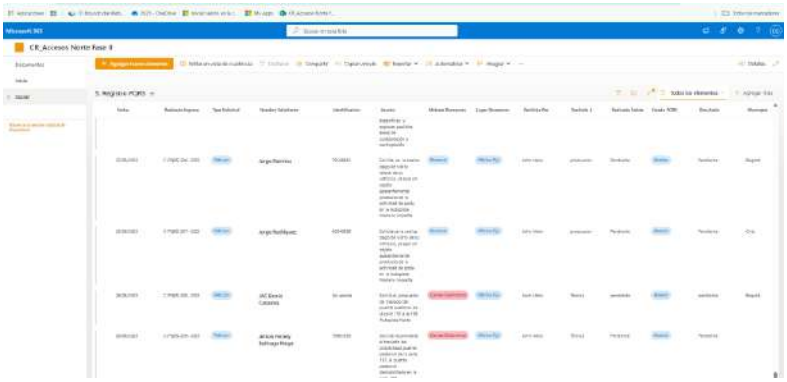
Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social

El seguimiento a las obligaciones de la Concesionaría, se realizan visitas y reuniones de seguimiento, revisión de informes trimestrales, revisión de entregables contractuales, mesas de trabajo, acompañamiento a actividades de cultura vial, comunidad, proyectos productivos, entre otras acciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el apéndice No. 8. y lo propuesto en el Plan de Gestión Social Contractual –PGSC incluyendo planes de trabajo y estrategias sociales generadas desde el mismo concesionario, Plan de compensaciones socioeconómicas-PCSE, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA. Los soportes de seguimiento se encuentran en ***anexo siete (7)*** al presente informe.

Como parte del seguimiento y control a la gestión social, la ANI ha implementado una plataforma a través de SharePoint con el fin de registrar mensualmente las acciones desarrolladas por la Concesionaria. En este sentido, para el mes de septiembre de 2025, se presenta la siguiente imagen que da cuenta de la información diligenciada en cuanto al registro de PQRS, mano de obra y educación al personal, correspondiente hasta el mes de agosto, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido la información actualizada por parte del concesionario.

Ilustración 1 Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint

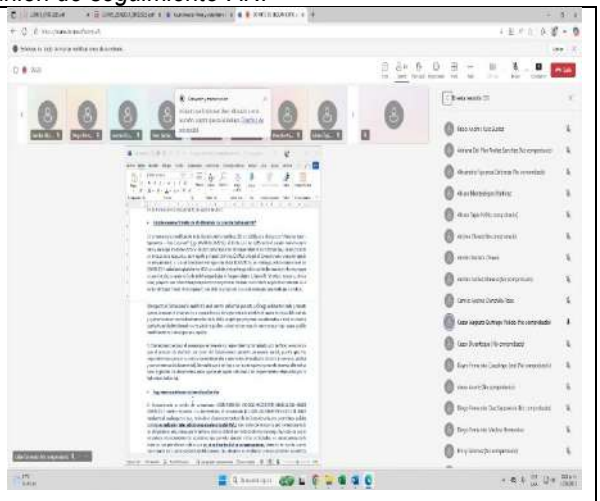


Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.1. Comités y reuniones de seguimiento mensual

Durante el mes de septiembre se llevaron a cabo el comité de seguimiento, entre los cuales se resalta el realizado el 01 de septiembre de 2025 en modalidad virtual, liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) hacia la Interventoría. En este espacio se presentaron los avances relacionados con las actividades sociales ejecutadas durante el periodo, así como el estado de cumplimiento del cronograma y de las obligaciones contractuales.

Tabla 2 Soportes de reunión de seguimiento-ANI

	
Reunión entre Interventoría, ANI y Concesión 01/09/2025	

6.2.2. Informes trimestrales sociales del Concesionario

Respecto a esta obligación, la Concesionaría remite informes sociales trimestrales que son objeto de un seguimiento, control y verificación exhaustivos por parte de la Interventoría. Este proceso incluye una revisión detallada de los informes y anexos generados por el área social. A continuación, se presenta la trazabilidad de estas acciones:

Tabla 3. Entrega de informes sociales

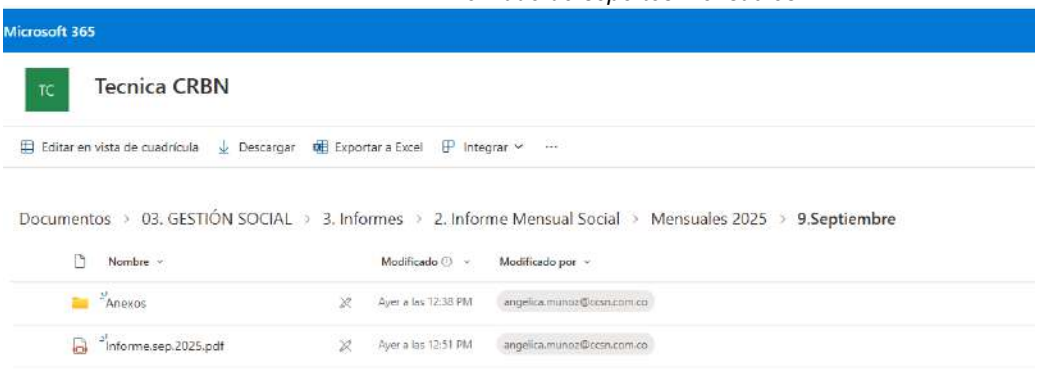
TRAZABILIDAD INFORMES SOCIALES TRIMESTRALES							
N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-300-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00703	4/10/2022	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00303	CRBN-E-002631	6/02/2024
2	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-001009	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00044	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652	CRBN-E-001009	9/03/2023
3	1 enero 2023 a 30 de marzo de 2023	CRBN-S-001921	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01300	30/03/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01334	CRBN-E-001318	19/05/2023
4	1 abril de 2023 a 30 de junio de 2023	CRBN-S-002551	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02749	30/06/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02632	CRBN-E-002077	11/10/2023
5	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-S-003099	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04162	3/10/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00284	CRBN-E-002629	5/02/2024
6	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-003592	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00241	11/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01523	CRBN-E-003485	4/07/2024
7	1 enero 2024 a 30 de marzo de 2024	CRBN-S-004104	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05651	25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02077	CRBN-E-003923	6/09/2024
8	1 abril de 2024 a 30 de junio de 2024	CRBN-E-003533	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01581	11/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02397	CRBN-E-004210	22/10/2024
9	1 de julio de 2024 30 septiembre de 2024	CRBN-S-005345	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13647	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02762	CRBN-E-004622	20/12/2024
10	1 octubre de 2024 a 30 de diciembre de 2024	CRBN-S-006289	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00336	14/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00826.	CRBN-E-005662	30/04/2025
11	1 de enero de 2025 a 30 de marzo de 2025	CRBN-E-005345	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00707	14/04/2025	La interventoría solicita informe trimestral.		
		CRBN-S-007030	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03635	14/04/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01323	CRBN-E-006330	16/07/2025
		CRBN-S-007148	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04050	29/04/2025	La concesionaria responde comunicado donde expresa que remite informe con radicado CRBN-S-007030		

TRAZABILIDAD INFORMES SOCIALES TRIMESTRALES							
N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
		CRBN-E-005573	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00759	22/04/2024	La interventoría remite respuesta con observaciones		
		CRBN-S-007482	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04854	27/05/2025	La concesionaria responde comunicado donde expresa dar alcance a las observaciones.		
		CRBN-E-006114	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01157	19/06/2025	Posterior a la revisión, la interventoría remite observaciones		
12	1 de abril de 2025 a 30 de junio de 2025	CRBN-S-008008	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05791	15/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01726	CRBN-E-006765	18 de septiembre 2025

6.2.3. Reportes mensuales

La Concesionaria facilita la verificación del avance mensual de las actividades sociales mediante informes accesibles a través de un enlace en SharePoint. La Interventoría utiliza esta plataforma para cotejar las actividades desarrolladas con las programaciones y los seguimientos de campo. Adicionalmente, se efectúa la revisión de los consolidados de los programas de atención al usuario, educación al personal, vinculación de mano de obra y espacio público, en cumplimiento de los formatos exigidos por la ANI.

Ilustración 2 Enlace *remitido de soportes mensuales*

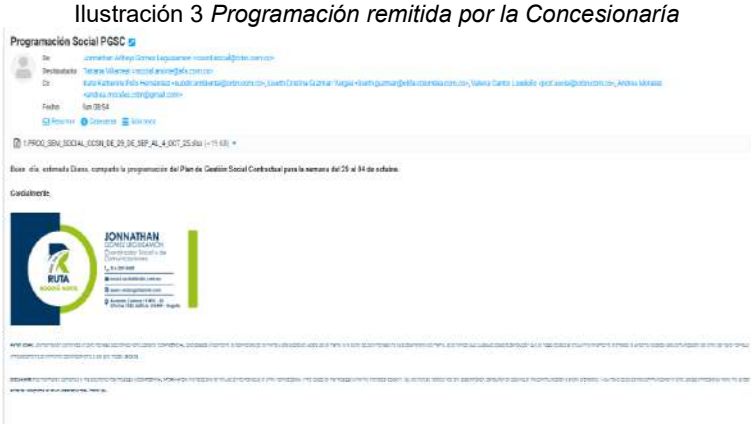


Durante los periodos anteriores, la Concesionaria entrego la información correspondiente a dichos meses. se remitieron los formatos ANI con el propósito de complementar el presente informe.

6.2.4. Reporte semanal

En el marco de las mesas de trabajo y encuentros sostenidos con la Concesionaria, se acordó que esta última debía informar a la Interventoría, por medio de correo electrónico o mensajería instantánea (WhatsApp), las actividades programadas semanalmente, con el fin de facilitar su seguimiento. Durante el mes de septiembre de 2025, se planificaron diversas actividades, de las cuales algunas fueron notificadas oportunamente a través de los canales mencionados, de acuerdo con la necesidad y la urgencia de reportar la novedad.

Ilustración 3 *Programación remitida por la Concesionaría*



De estas actividades se realizó el respectivo seguimiento y según la disponibilidad de vehículos que se presentaba semanalmente y conforme los recorridos realizados, los soportes de estas actividades se realiza registro fotográfico los cuales se podrán ver en la relación de cada programa social.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Predial 7 Gestión Predial, sección 4.6 "Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social", sección 5.1.2 "*Planeación Previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas", "(...) La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al plan de adquisición de predios* (…)", mediante el comunicado CRBN-S-002218 del fecha 24 de abril de 2023 con radicado de Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635, se radicó el Plan de Compensaciones Socioeconómicas de fecha abril de 2023 ante la Interventoría, cumpliendo así el termino indicado en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social".

La Interventoría, a través del comunicado No **01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad** a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524** del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790.

- **Informes prediales (seguimiento al plan de compensaciones):** Mediante el análisis de los informes prediales, se realiza un seguimiento exhaustivo a la ejecución del plan de compensaciones. Estos documentos constituyen el registro oficial de los avances y ajustes realizados por la Concesionaria, el ultimo remitido por la concesionaria corresponde al mes de agosto de 2025 por cuanto se hace revisión y verificación de este:

Tabla 4. Entrega de informes prediales

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	SEPTIEMBRE	CRBN-S-003159	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365	12/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02998	CRBN-E-002282	24/11/2023
2	OCTUBRE	CRBN-S-003341	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805	10/11/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02997	CRBN-E-002281	24/11/2023
3	NOVIEMBRE	CRBN-S-003475	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467	15/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00011	CRBN-E-002469	4/01/2024
4	DICIEMBRE	CRBN-S-003584	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00166	9/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00532	CRBN-E-002793	29/02/2024
5	ENERO	CRBN-S-003792	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02104	16/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00904	CRBN-E-003065	24/04/2024
6	FEBRERO	CRBN-S-003949	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03973	20/03/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01258	CRBN-E-003334	12/06/2024
7	MARZO	CRBN-S-004065	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345	19/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01397 24/06/2024	CRBN-E-003420	27/06/2024
8	ABRIL	CRBN-S-004213	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104	17/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01777	CRBN-E-003735	06/08/2024
9	MAYO	CRBN-S-004442	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431	17/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01992	CRBN-E-003826	27/08/2024
10	JUNIO	CRBN-S-004632	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713	10/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02113	CRBN-E-003964	12/09/2024

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
11	JULIO	CRBN-S-004888	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597	23/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02112	CRBN-E-003966	12/09/2024
12	AGOSTO	CRBN-E-003904	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678	19/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02554	CRBN-E-004430	15/11/2024
13	SEPTIEMBRE	CRBN-S-005337	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622	15/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02728	CRBN-E-004590	16//12/2024
14	OCTUBRE	CRBN-S-5795	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560	13/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730	CRBN-E-004592	16/12/2024
15	NOVIEMBRE	CRBN-S-6057	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199	17/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808	CRBN-E-004662	31/12/2024
16	DICIEMBRE	CRBN-S-006270	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292	10/01/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00814	CRBN-E-005633	02/05/2025
17	ENERO 2025	CRBN-S-006518	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783	17/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00812	CRBN-E-005632	02/05/2025
18	FEBRERO	CRBN-S-006755	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917	14/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00869	CRBN-E-005702	09/05/2025
19	MARZO	CRBN-S-007045	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03652	15/04/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01276	CRBN-E-006270	10/07/2025
20	ABRIL	CRBN-S-007325	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04424	15/05/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01278	CRBN-E-006278	08/07/2025
21	MAYO	CRBN-S-007675	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05170	12/06/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01277	CRBN-E-006271	08/07/2025
22	JUNIO	CRBN-S-007325	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05825	15/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01442	CRBN-E-006502	05/08/2025
23	JULIO	CRBN-S-008427	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06636	12/08/2025	En proceso de revisión		
24	AGOSTO	CRBN-S-008654	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07215	11/09/2025	En proceso de radicación		

Fuente: Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Respecto al informe predial y la revisión del plan de compensaciones, se manifiesta a la Concesionaría mediante observación que debe actualizarse el plan de compensaciones conforme el cambio del salario mensual vigente, este ajuste se realizó a partir del comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917 el 14 de marzo de 2025.

Del último informe, se destacan los siguientes consolidados de estimaciones los cuales, durante el análisis revela los posibles impactos que podrían experimentar las unidades sociales presentes en el corredor del proyecto por cada unidad funcional:

*Tabla 5.*Características socio prediales de Estimación Compensaciones Socioeconómicas

UF	CANTIDAD TOTAL DE PREDIOS	PREDIOS CON ESTIMACIONES SOCIOECONOMICAS A COMPENSAR	ESTIMACION DE FACTORES DE COMPENSACIONES	VALOR TOTAL DE ESTIMACIONES	CANTIDAD FS RADICADAS	CANTIDAD FS APROBADAS	CANTIDAD DE PENDIENTES DE ENTREGA FS
UF1	31	0	0	$ -	24	24	7
UF2	34	2	6	$ 196443000	24	24	10
UF3	36	4	12	$ 49822500	23	23	13
UF4	29	5	24	$ -	18	18	11
UF5	3	0	0	$ 1366560000	1	1	2
UF6	88	0	0	$ 34165000	0	0	88
UF7	58	11	65	$ 145197000	0	0	58
Total	**279**	**22**	**107**	**$ 1.792.186.500**	**90**	**90**	**189**

Fuente: propia (AFA Consultores y constructores)

El siguiente cuadro muestra que las estimaciones de los factores sociales para las compensaciones, las cuales arrojaron cambios para el mes de agosto 2025 en los valores:

Tabla 6. Proyección de Factores sociales a otorgar.

FACTOR SOCIAL	PROYECCIÓN FACTORES SOCIALES A OTORGAR						ESTIMACIÓN EN VALORES
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	0	0	0	0	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo a Moradores	23	23	23	23	23	23	$ 196.443.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo por Movilización	35	35	35	35	35	35	$ 49.822.500 (*)
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos	0	0	0	0	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo para Trámites	0	0	0	0	0	0	$ -
Valor del Factor de Restablecimiento de Medios Económicos Formales	11	11	11	11	11	11	$ 1.366.560.000
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos Informales	4	4	4	4	4	4	$ 34.164.000
Valor del Factor de Apoyo a Arrendadores	34	34	34	34	34	34	$ 145.197.000
TOTAL	**107**	**107**	**107**	**107**	**107**	**107**	**$ 1.792.186.500**

Fuente: informe predial CRBN

- **Fichas Sociales**

El día 19 de septiembre de 2024, se celebró una reunión, en formato presencial y virtual, con el propósito de analizar la metodología de presentación de fichas sociales. En dicho encuentro, participaron representantes de la Concesionaria, la ANI, la Interventoría y el consorcio constructor (CCSN), donde se abordaron los siguientes temas:

1. **Formatos GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016**: Dada la actualización de los formatos de fichas sociales, se establece como excepción que la Concesionaría podrá continuar utilizando la versión anterior (v2) para las fichas levantadas antes del 30 de julio de 2024. Esta excepción se sustenta en la baja modificación de los campos de datos, limitándose el cambio a la versión numérica del formato.

2. **Cantidad de fichas a entregar**: Se llevará a cabo la radicación de un total de cinco (5) fichas sociales ante la Interventoría. Dichos documentos contendrán una descripción pormenorizada de la situación jurídica de cada uno de los inmuebles objeto de estudio.

3. En el formato **GCSP-F-012-** ***Casilla Usos actuales del Inmueble.*** La información sobre la actividad económica consignada en la ficha predial será validada mediante una inspección in situ, con el fin de garantizar su veracidad y actualizarla según corresponda.

Fichas sociales- Digitales

Conforme a lo expuesto, se ha elaborado una trazabilidad detallada de las revisiones, en la cual la Interventoría ha llevado a cabo una verificación exhaustiva de cada ficha, tanto en los archivos digitales como en las inspecciones de campo (se anexa consolidado) como en fichas físicas.

Tabla 7. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN DIGITAL	RADICADO ACEPTACIÓN FISICA	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE DE ENTREGA	ESTADO
1	CRBN-S-005752 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14452 6/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-004438 20/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00748 CRBN-E-005563 22/04/2025	No Objeción	5	**ANF2-02-020C ANF2-02-020E ANF2-02-020G ANF2-03-045 ANF2-03-047**	CERRADO POR VALIDACION
2	CRBN-S-005733 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14461 6/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-04438 20/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00748 CRBN-E-005563 22/04/2025	No Objeción	5	**ANF2-02-021B ANF2-02-021C ANF2-02-029 ANF2-02-030 ANF2-02-031**	CERRADO POR VALIDACION
3	CRBN-S-005888 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14765 27/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00866	No Objeción	5	**ANF2-02-021A ANF2-02-032 ANF2-02-059 ANF2-03-060**	CERRADO POR VALIDACION

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN DIGITAL	RADICADO ACEPTACIÓN FISICA	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE DE ENTREGA	ESTADO
		10/12/2024	CRBN-E-005698 08/05/2025			**ANF2-03-061**	
4	CRBN-S-005891 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14766. 27/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562 10/12/2024		No Objeción	5	**ANF2-02-020 ANF2-02-020A ANF2-02-020B ANF2-02-020F ANF2-02-054**	
5	CRBN-S-005955 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14771 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01063 CRBN-E-005965 05/06/2025	No Objeción	7	**ANF2-03-044 ANF2-03-049 ANF2-03-050 ANF2-03-051 ANF2-03-052 ANF2-04-076 ANF2-04-076A**	CERRADO POR VALIDACION
6	CRBN-S-005937 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14772 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01110 CRBN-E-006060 12/06/2025	No Objeción	5	**ANF2-04-070 ANF2-04-075 ANF2-04-077 ANF2-04-078 ANF2-04-083B**	CERRADO POR VALIDACION
7	CRBN-S-005942 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14788 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	Pendiente de entrega física	No Objeción	3	ANF2-01-007 ANF2-01-016 ANF2-01-092	Pendiente de entrega física
			01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01110 CRBN-E-006060 12/06/2025		2	**ANF2-02-033A ANF2-04-069**	CERRADO POR VALIDACION
8	CRBN-S-006104 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15241 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647 26/12/2024	CRBN-S-008183 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06169 29/07/2024	No Objeción	1	ANF2-01-004 ANF2-01-035A ANF2-01-092A	Pendiente de entrega física
					7	ANF2-02-019 ANF2-02-022 ANF2-02-023 ANF2-02-027A ANF2-02-035	En revisión
9	CRBN-S-006097 02- 2024-ACCENORTE-5062022-311-15238 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647 26/12/2024	En revision	No Objeción	3	ANF2-01-001 ANF2-01-002 ANF2-01-003	Pendiente de entrega física
					5	ANF2-01-008 ANF2-01-010 ANF2-02-034 ANF2-03-093 ANF2-03-094	En revisión
10	CRBN-S-006162 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322 24/12/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00019 CRBN-E-004748 07/01/2025	En revisión	No Objeción	2	ANF2-01-011 ANF2-01-012 ANF2-01-014	Pendiente de entrega física
					6	ANF2-01-015 ANF2-01-085 ANF2-01-086 ANF2-01-087 ANF2-01-087B	En revisión
11	CRBN-S-006363 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 28/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00234 CRBN-E-005061	Pendiente de entrega física	No Objeción	8	ANF2-02-035B ANF2-02-038 ANF2-03-043 ANF2-03-056	Pendiente de entrega física

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN DIGITAL	RADICADO ACEPTACIÓN FISICA	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE DE ENTREGA	ESTADO
		06/02/2025				ANF2-03-058 ANF2-03-062 ANF2-04-068 ANF2-05-091	
12	CRBN-S-006655 02-2025-ACCENORTE- 5062022-311-02541 05/03/2025	01-2025- ACCENORTE- 5062022-311-00577 CRBN-E-005333	Pendiente de entrega física	No Objeción	10	ANF2-02-027B ANF2-02-027D ANF2-03-048 ANF2-03-054A ANF2-03-084 ANF2-04-063A ANF2-04-063B ANF2-04-073A ANF2-04-073B ANF2-04-083	Pendiente de entrega física
13	CRBN-S-007119 02-2025-ACCENORTE- 5062022-311-03978 24/04/2025	01-2025- ACCENORTE- 5062022-311-00850 CRBN-E-005673	Pendiente de entrega física	No Objeción	9	ANF2-01-017A ANF2-01-085A ANF2-01-089 ANF2-03-057A ANF2-03-057B ANF2-04-064A ANF2-04-073 ANF2-04-082 ANF2-04-082A	Pendiente de entrega física
14	CRBN-S-007553 02-2025-ACCENORTE- 5062022-311-05010 30/05/2025	01-2025- ACCENORTE- 5062022-311-01111 CRBN-E-005052 12/06/2025	Pendiente de entrega física	No Objeción	2	ANF2-01-006 ANF2-02-027C	Pendiente de entrega física
15	CRBN-S-008709 02-2025-ACCENORTE- 5062022-311-07360 17/09/2025	01-2025- ACCENORTE- 5062022-311-01826 CRBN-E-006864 30/09/2025	Pendiente de entrega física	No Objeción	07	ANF2-07-198 ANF2-07-208 ANF2-07-209 ANF2-07-211 ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214	Pendiente de entrega física
TOTAL					**97**		

En conclusión, después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas u otras unidades sociales, por lo tanto, de las 97 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin.

Fichas físicas – Consolidado

La concesionaría remite a la Interventoría las fichas sociales en físico a fin de validar mediante firma original la No objeción de las fichas sociales que en su momento se remitieron y se aprobaron de manera digital.

Para este periodo y como se puede observar en la tabla 7, se realizó revisión y proceso de firmas de aprobación de una comunicación remitida por la Concesionaría adjuntando formatos físicos, así:

- **CUARTA ENTREGA:** Se entrega con radicado **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05016 (CRBN-S-007550)** el 30 de mayo 2025 se hizo entrega de 7 fichas sociales físicas con insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales, sociales y sus anexos) remitidas inicialmente por el Concesionario, ya a través del radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 con radicado de Concesión CRBN-E-004574 el 13/12/2024, se había generado de manera digital la aprobación de estos documentos. Por lo tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01110 (CRBN-E-006060) el 12/06/2025, se hace devolución de las fichas físicas otorgando la validación final de cierre y sellado de los documentos originales.

- **QUINTA ENTREGA:** Se entrega con radicado **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06169 (CRBN-S-008183)** el 29 de julio 2025 se hizo entrega de 12 fichas sociales físicas con insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales, sociales y sus anexos) remitidas inicialmente por el Concesionario, ya a través del radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 con radicado de Concesión CRBN-E-004647 el 26/12/2024, se había generado de manera digital la aprobación de estos documentos. Por lo tanto, se encuentra en proceso de revisión

- **SEXTA ENTREGA:** Se entrega con radicado **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06315 (CRBN-S-008238)** el 31 de julio 2025 se hizo entrega de 07 fichas sociales físicas con insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales, sociales y sus anexos) remitidas inicialmente por el Concesionario, ya a través del radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00019 con radicado de Concesión CRBN-E-004748 el 07/01/2025, se había generado de manera digital la aprobación de estos documentos. Por lo tanto, se encuentra en proceso de revisión

Durante el mes de septiembre NO se recibieron fichas sociales, por lo cual no se reportan entregas en el periodo evaluado.

A continuación, se relacionan las carpetas físicas de los expedientes socio prediales, los cuales están en proceso de revisión con las firmas de **No objeción** por esta Interventoría, teniendo como total 19 fichas sociales No objetadas de manera física y digital:

Tabla 8 Expedientes Socio/prediales remitidos por el Concesionario.

No	Código
CRBN-S-08183	
1	**AFN2-01-008 (2)**
2	**ANF2-01-010 (2)**
3	**ANF2-01-012 (2)**
4	**ANF2-01-014 (2)**
5	**ANF2-01-015 (1)**
6	**ANF2-01-085 (2)**
7	**ANF2-01-086 (2)**
8	**ANF2-01-087 (2)**
9	**ANF2-01-087A (1)**
10	**ANF2-02-034 (3)**
11	**ANF2-03-093 (1)**
12	**ANF2-03-094 (1)**
CRBN-008238	
1	**ANF2-01-035A (2)**
2	**ANF2-01-092A (1)**
3	**ANF2-02-019 (1)**
4	**ANF2-02-022 (1)**
5	**ANF2-02-023 (2)**
6	**ANF2-02-027A (1)**
7	**ANF2-02-035 (3)**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, a continuación, se presenta el siguiente consolidado:

Tabla 9. Consolidado de estado de fichas

Predios requeridos	Número predios con factores SE	Autopista Norte	Carrera Séptima*	Sopo
279	107	133	88	60
Fichas sociales radicadas a la interventoría.		109	07	0
Fichas sociales aprobadas por la interventoría.		90	07	0
Fichas sociales FALTANTES.		**37**	**81**	**60**

**Sopo: 53 predios (Condicionados por la cláusula "Parte Especial del Contrato de Concesión, numeral 4.2 Alcance del Proyecto, Sección (b) Alcance total del Proyecto, romanito (vi): "Las Partes entienden no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial.*

Tabla 10 cantidad de fichas sociales aprobadas por Unidad Funcional

UF	CANTIDAD RADICADAS	CANTIDAD APROBADAS
UF1	35	24

UF	CANTIDAD RADICADAS	CANTIDAD APROBADAS
UF2	30	24
UF3	25	23
UF4	18	18
UF5	01	01
UF6	00	00
UF7	07	07
Total	**116**	**97**

Ver anexo 1. Plan de compensaciones.

6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

Tabla 11 Trazabilidad de gestiones con el PRAS

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS							
N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS							
N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

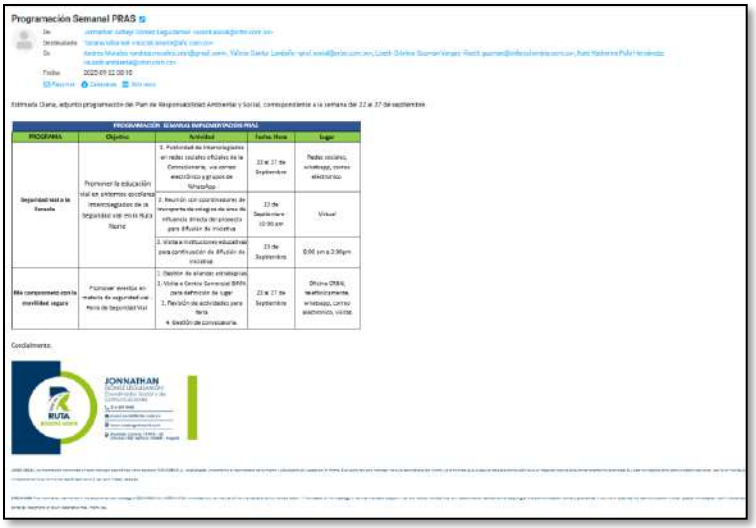
Ante la falta de actividades y cronogramas semanales en el Plan, se envió el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 (27 de febrero de 2025) para solicitar el informe de cumplimiento de las actividades programadas. Ante la falta de respuesta, se remite reiteración a la solicitud inicial mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586 (CRBN-E-005342) el 25 de marzo de 2025. Se espera respuesta por la Concesionaría.

Ante estas comunicaciones, la concesionaria entrega respuesta **comunicado CRBN-S-006909** con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03255 02 de abril de 2025 en respuesta al comunicado CRBN-E-005167 y CRBN-E-005342, radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586 respectivamente. Donde manifiesta que, el cronograma del PRAS fue modificado para iniciar las actividades a partir del mes de abril del presente año, tal como se evidencia en el documento que se adjuntó y que, en adelante, se compartirá semanalmente la programación del PRAS, para el respectivo seguimiento y acompañamiento por parte de la interventoría.

De esta respuesta, la Interventoría genera concepto mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00764 (CRBN-E-005566) el 24 de abril de 2025 donde se solicita se justifique los cambios generados del cronograma y las razones por las cuales no se desarrollaron las actividades del cronograma inicial.

De este seguimiento, se recibe comunicación con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05168 (CRBN-S-007667) del 13 de junio. Revisado la respuesta, se considera procedente por lo que se hará el respectivo seguimiento a fin de verificar el cumplimiento del cronograma y plan de responsabilidad propuesto.

La Concesionaría remite mediante correo electrónico programación de las actividades a desarrollar durante el mes, allí la Interventoría genera los respectivos seguimientos, ejemplo:


Programación Semanal PRAS

PROGRAMACIÓN SEMANAL INTERVENTORÍA PRAS

PROGRAMA	Objetivo	Actividad	Fecha, Hora	Lugar
Seguridad vial a la llanada	Promover la educación vial en entornos escolares intercolegiados de la Seguridad vial en la RUTA Norte	1. Publicidad de intercolegiados en redes sociales oficiales de la Concesionaria, vía correo electrónico y grupos de WhatsApp	22 al 27 de Septiembre	Redes sociales, whatsapp, correo electrónico
		2. Reunión con coordinadores de transporte escolares de área de influencia directa del proyecto para difusión de iniciativa	23 de Septiembre 10:00 am	Virtual
		3. Visita a instituciones educativas para confirmación de difusión de iniciativa	23 de Septiembre	8:00 am a 2:30pm
Me comprometo con la movilidad segura	Promover eventos en materia de seguridad vial Feria de Seguridad Vial	1. Gestión de alianzas estratégicas 2. Visita a Centro Comercial Santa para definición de Lugar 3. Revisión de actividades para feria 4. Gestión de convocatoria	22 al 27 de Septiembre	Oficina ORIAL telefónicamente, whatsapp, correo electrónico, visitas

Cordialmente,

JONNATHAN

En el seguimiento se observa que la mayoría de las actividades es en oficina, sin embargo, se realiza seguimiento de manera presencial aquellas que correspondan:





Actividades de divulgación y publicidad relacionadas con el primer Intercolegiados de seguridad Vial en la Ruta del Norte dirigido a niños, niñas y adolescentes de los colegios del área de influencia

6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA

En relación con el cumplimiento de las actividades socioambientales, a continuación, se describen brevemente las actividades que corresponden al PAGA, que, si bien se asemejan a las actividades sociales, se presentan algunas actividades propias de este instrumento en obediencia a la última aprobación entregada del PAGA generada mediante el radicado

CRBN-S-007163 del 29 abril del 2025 con versión ajustada del documento. La Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00931 del 19 de mayo del 2025 indicó que no se tienen objeciones del documento.

Tabla 12. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>AVANCE</th></tr>
<tr><td>Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:</td><td>En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>NOMBRE DEL PROFESIONAL</th><th>EMPLEADOR</th></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL</th></tr>
<tr><td>Subdirectora Ambiental</td><td>Katherine Polo Hernández</td><td>CRBN</td></tr>
<tr><td>Especialista Ambiental</td><td>Adriana del Pilar Núñez</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Residente Ambiental – Bióloga</td><td>Laura Melissa Flórez Torres</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Ambiental</td><td>Daniela Alejandra Bautista</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="3">La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024</td></tr>
<tr><td>Coordinadora social</td><td>Liseth Cristina Guzmán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Erika Duarte</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Tania Giraldo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Liseth Cañas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Lucero Aristizábal</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional social</td><td>Jhon Edwin Melo Ramos</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Johana Catherine Bustos</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Angelica Muñoz Rivera</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional social de apoyo</td><td>Fernando Esteban Caycedo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional social de apoyo</td><td>Laura Yesenia Herrera</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td colspan="3">Se evidencia modificaciones en el personal presentado por lo que se espera el reporte de los cambios realizados de manera formal a la interventoría</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Proyecto 1. PGS - 6.1 – 18. Atención a la Comunidad - Usuarios</td><td>Durante el periodo se gestionaron un total de catorce (14) PQRS. De estas, cinco (05) correspondían al mes anterior y fueron cerradas sin contratiempos. Las nueve (09) restantes, correspondientes al mes de septiembre, fueron resueltas y comunicadas a los solicitantes dentro de los quince (15) días hábiles establecidos por la normativa vigente. Adicionalmente, dos (02) PQRS se encuentran en proceso de análisis y respuesta, en cumplimiento de los plazos legales. A la fecha, se registra un acumulado de doscientas treinta y nueve (248) PQRS recibidas.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2. DAGA-1.2-02. Capacitación y concientización para el personal de la obra</td><td>En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de septiembre de 2025 se desarrollaron jornadas de inducción y formación, alcanzando un total de diez (10) encuentros con la participación de cuatrocientos quince (415) colaboradores, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5. Inducciones al personal vinculado
<table>
<tr><th>No</th><th>FECHA</th><th>EMPRESA</th><th>NÚMERO DE ASISTENTES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>01-09-2025</td><td>INERCO</td><td>7</td></tr>
<tr><td>2</td><td>11-09-2025</td><td>ACUERDOS</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>
BOGOTÁ NO
<table>
<tr><td>3</td><td>15-09-25</td><td>CRBN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>22-09-2025</td><td>COLTESA</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total</td><td>14</td></tr>
</table>
Fuente: (CCSN, 2025)

Tabla 7 Capacitaciones al personal vinculado
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>TEMA</th><th>FECHA DE CAPACITACIÓN</th><th>No. TRABAJADORES CAPACITADOS</th><th>MUJERES</th><th>HOMBRES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arqueología preventiva, protección del patrimonio arqueológico y cultural.</td><td>18-09-2025</td><td>11</td><td>0</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Métodos de ensayo*1</td><td>18-09-2025
19-09-2025</td><td>97</td><td>30</td><td>67</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cultura vial CRBN*2</td><td>19-09-2025</td><td>30</td><td>14</td><td>16</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Enfoque de género*3</td><td>19-09-2025
26-09-2025</td><td>102</td><td>31</td><td>71</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cultura vial CCSN*4</td><td>26-09-2025</td><td>70</td><td>17</td><td>53</td></tr>
</table>
Fuente: (CCSN, 2025)
</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2
PGS – 6.1 – 23.
Vinculación de Mano de Obra</td><td>De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la vinculación de (14) personas: una (01) en modalidad directa y una (13) en modalidad indirecta. Con estas vinculaciones, se registra un estimado general de ciento sesenta y dos (162) personas que actualmente trabajan en el proyecto.</td></tr>
</table>

Proyecto 2. PGS-6.2-19 Información y Divulgación	Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento a los objetivos del programa, desarrollando actividades de socialización del proyecto en coordinación con el programa de atención al usuario. Estas incluyeron la implementación de la estrategia de abordaje persona a persona, mediante la cual los profesionales salieron de las oficinas para dar a conocer el proyecto directamente a la comunidad. **Herramientas de divulgación utilizadas:** • **Video:** Se elaboraron tres (3) videos para redes sociales con motivo del lanzamiento de los Intercolegiados de la seguridad vial 2025 de la ruta Bogotá Norte y programa de televisión de la concesionaria • **Brochure:** Se entregaron setenta y dos (72) piezas impresas en el municipio de Sopó y en la Universidad Santo Tomás. El material incluyó información sobre unidades funcionales, beneficios del proyecto, actividades de mantenimiento, logros de la gestión social, aspectos ambientales, oficinas de atención al usuario y servicios asociados. • **Publicación trimestral:** Se distribuyó el boletín informativo #12 en el que se incluyeron los siguientes temas: siembra de 100 árboles en la hacienda las mercedes con el fin de contribuir con la reserva forestal Thomas Van der Hammen en conjunto con el Jardín Botánico de Bogotá, jornadas pedagógicas de seguridad vial en instituciones educativas del área de influencia, historieta sobre la liga de la seguridad vial, sopa de letras enfocado en términos de seguridad vial, artículo ANI y servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Página web:** Se verificaron las actualizaciones realizadas en el portal, diligenciando el formato de lista de chequeo definido por la Interventoría para corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos. o Programación de servicio de las oficinas de atención al usuario. o Actualización de fotografías. o Publicación de procesos de vinculación de personal en la Concesión. o Inclusión de circular de la ANI sobre tarifas diferenciales. o Actualización del brochure de gestión social. • **Televisión:** Se grabó el programa de Tv con los siguientes temas: campaña de cultura vial en el municipio de Sopó en conjunto con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, servicios incluidos, oficinas de atención al usuario, en ruta turística se destaca la plaza fundacional de Usaquén, el cual fue emitido el día 29 de septiembre por el canal City TV. • **Radio:** Se grabó y emitió el programa de radio con los siguientes temas: en ruta turística se destacó "La Ruta de los Cafés" en el municipio de Sopó donde se resalta la variedad de café que se ofrece en el municipio, asimismo se resaltaron los servicios incluidos, las oficinas de atención al usuario, nota sobre la ampliación de la Autopista Norte y la importancia que tiene para contribuir con la descongestión vehicular en los accesos al norte de Bogotá. El programa fue emitido el día 30 de septiembre a las 7:00 a.m. por las emisoras La Norte y Luna Estéreo. Adicionalmente, se destaca el programa radial de emisión trimestral, remitido a la Interventoría el 25 de septiembre de 2025, aprobado el 26 de septiembre y transmitido el 29 de septiembre a las 7:00 a. m. por las emisoras *Luna Estéreo* y *Norte FM*. • **Comunicado de prensa:** El 19 de agosto de 2025 se publicó en el periódico *La República* el publirreportaje titulado *"Accesos Norte Fase II: una autopista al empleo, la conectividad y el desarrollo"*, enfocado en los beneficios del proyecto, la articulación con las comunidades y la generación de empleo en la región. <u>Redes sociales</u> Durante el periodo se verificaron las plataformas digitales administradas por la Concesionaria, evidenciando actualizaciones permanentes en sus diferentes cuentas:

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Red social</th><th>Seguidores / Suscriptores</th><th>Tipo de actualización</th></tr>
<tr><td>X (Twitter)</td><td>1.560</td><td>Publicaciones constantes relacionadas con el proyecto</td></tr>
<tr><td>YouTube</td><td>237</td><td>Videos elaborados sobre el desarrollo del proyecto</td></tr>
<tr><td>Instagram</td><td>1.592</td><td>Información actualizada de actividades sociales y de todas las áreas</td></tr>
<tr><td>Facebook</td><td>3090</td><td>Actualizaciones continuas sobre el proyecto de concesión</td></tr>
<tr><td>LinkedIn</td><td>11.668</td><td>Publicaciones periódicas relacionadas con el proyecto de concesión</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Proyecto 3. PGS-6.3-20 Manejo de infraestructura</td><td>Se cuenta con un inventario de las unidades sociales ubicadas en la franja predial; no obstante, se solicita que dichas unidades sean incluidas en los informes ambientales, dado que actualmente se están reportando únicamente en los informes prediales.

En cuanto a las redes de servicios públicos, se dispone de una base de datos consolidada con la información de las entidades correspondientes.

Respecto a las actas de vecindad, a la fecha se han desarrollado ciento veinticuatro (124) actas, con la siguiente distribución:

• Ciclorruta: 38 actas de inicio y 36 actas de cierre.
• UF1: 27 actas de inicio.
• UF2: 23 actas de inicio.

Mediante la comunicación AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01827, con radicado de concesión CRBN-E-003733, se solicitó información relacionada con las actas de vecindad a ser ejecutadas previo al inicio de la fase de construcción. En respuesta, la Concesionaria, a través del comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12629 con radicado CRBN-S-005099 del 6 de septiembre, informó que dichas actas se desarrollarán antes del inicio de dicha fase.

A la fecha no se han recibido peticiones relacionadas con afectaciones generadas por las obras. Las actas de vecindad cerradas se están entregando oportunamente a los usuarios.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial</td><td>En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación de encuentros de capacitación con las comunidades, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la totalidad de la información consolidada.
No obstante, de acuerdo con los seguimientos efectuados, se identificaron y verificaron actividades desarrolladas por la Concesionaria, las cuales fueron objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y se relacionan en el presente informe:

• Reunión de acercamiento con las directivas del Colegio Pablo VI, ubicado en el municipio de Sopó, con quienes acordamos la realización de jornadas pedagógicas de seguridad vial con los estudiantes de la institución educativa.
• La Concesionaria Ruta Bogotá con el objetivo de mantener informados a las comunidades del área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II, hizo entrega de la edición No.12 del boletín informativo Enrutados.
• La Concesionaria Ruta Bogotá Norte a través del programa de Vinculación de Mano de Obra, realizó socialización con la coordinación del Colegio Pablo VI del protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada del proyecto Accesos Norte Fase II.
• Como parte de esta iniciativa, nos acercamos al Colegio Pablo VI en Sopó, donde acordamos realizar jornadas pedagógicas de seguridad vial, con el objetivo de promover una cultura de respeto vial en las nuevas generaciones, preparándolos para ser actores viales que priorizan la seguridad de todos.</td></tr>
</table>

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA	
PROGRAMA	**AVANCE**
	• La Concesionaria Ruta Bogotá Norte a través del programa de Atención al Usuario socializó con la comunidad que transita por la Carrera Séptima información sobre el proyecto Accesos Norte Fase II: principales intervenciones, unidades funcionales, beneficios del proyecto y canales de información. • Personal administrativo y operativo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte recibió la capacitación en métodos de ensayos, La Concesionaria Ruta Bogotá Norte, a través del programa de atención al usuario, compartió con la comunidad que transita por la Autopista Norte, Personal administrativo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte recibió capacitación en métodos de ensayos, cultura vial y enfoque de género, La Concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó jornada de sensibilización a organizaciones sociales sobre la importancia del trabajo articulado en pro de la recuperación del espacio público.

Solicitud de licencia ambiental

En relación con las actividades de la licencia ambiental de la Autopista Norte (UF 1-5), se informa acerca de la reunión virtual con la ANLA que se llevó a cabo los días 11 y 12 de marzo 2025 con diferentes dependencias como la ANLA, la Concesionaría, el Especista, la Interventoría, donde se requirió información adicional y ajustes desde la entidad a la presentación inicial de la solicitud, desde el área social en su aspecto socioeconómico se solicitó información referente a:

REQUERIMIENTO No.	ASPECTO	INFORMACIÓN ADICIONAL/AJUSTES
Requerimiento no. 5	Área de influencia socioeconómica	Con respecto al área de influencia del medio socioeconómico, se deberá: a) Analizar la incidencia de los impactos de los medios abiótico y biótico sobre los elementos del medio socioeconómico, realizando los ajustes correspondientes. b) Complementar el análisis de la trascendencia de los impactos en el territorio de tal modo que se justifiquen los límites con respecto a la unidad mínima de análisis y ajustar la delimitación del área de influencia socioeconómica en caso de ser necesario, asegurando la correspondencia entre el documento y el MAG. En caso de ampliarse el área de influencia, como resultado del cumplimiento del requerimiento 5 efectuado en esta reunión, presentar el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior - DANCP, con respecto a la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas para que el proyecto guarde correspondencia con dicha área. Anexar los documentos e información requerida por esa entidad y que hace parte integral del acto administrativo de la DANCP.
REQUERIMIENTO No. 7	PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON COMUNIDADES	Complementar el proceso de participación y socialización con comunidades en caso de ampliarse el área de influencia del medio socioeconómico y ajustar el EIA donde corresponda.
REQUERIMIENTO No. 35	PLANES Y PROGRAMAS	Respecto a los Planes y Programas del proyecto, se deberá: a) Ajustar los planes y programas de manejo ambiental, de seguimiento y monitoreo, en concordancia con las obras y

REQUERIMIENTO No.	ASPECTO	INFORMACIÓN ADICIONAL/AJUSTES
		actividades proyectadas, en los requerimientos de información adicional y la evaluación de impactos. b) Ampliar la descripción de las acciones e indicadores de seguimiento y control, definiendo las condiciones de modo, tiempo y lugar de cada una, permitiendo verificar la eficacia de las medidas de manejo planteadas.
REQUERIMIENTO No. 38	PLANES Y PROGRAMAS MEDIO SOCIOECONÓMICO	Respecto a los Planes y Programas del medio socioeconómico, se deberá: a) Plantear indicadores de efectividad que den cuenta del manejo de impactos adicionales a los de medición de la satisfacción expresada por los diferentes actores sociales y describir los instrumentos que permitirán evaluarla, incluyendo nombre y objetivo de cada instrumento, variables e indicadores que tendrá en cuenta, metodología de aplicación, población objetivo, fuentes de datos, procedimiento de análisis, resultados esperados y uso de la información. b) Establecer parámetros objeto de seguimiento asociados a los impactos significativos en la ficha de seguimiento a la tendencia del medio socioeconómico.

Se contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la concesionaria requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que la solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

En seguimiento de este requerimiento, se evidencia la copia allegada a esta interventoría desde la Concesionaría con radicado CRBN-S-007070 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03701) el 1 de abril de 2025, donde se manifiesta solicitud realizada hacia la ANLA con radicado *ANLA 20256200366882 del 1 de abril de 2025. Solicitud de prórroga para entrega de información adicional. Trámite solicitud de Licencia Ambiental. Auto de Inicio 00294 del 24 de enero de 2025*.

La ANLA manifiesta a través del comunicado 20253300230641 que, *"Con el fin de continuar con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto mencionado en el asunto,* ***esta Autoridad Nacional le comunica que se concede una prórroga de un (1) mes adicional*** *para la presentación de la información requerida*.

La concesionaria publico una comunicación en las redes sociales como difusión de información de la siguiente manera:



COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, 13 de mayo de 2025. La Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) informa que, en el marco del proceso de licenciamiento ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II – Unidades Funcionales 1 a 5", correspondientes a la Ampliación de la Autopista Norte, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgó un nuevo plazo para la entrega de información solicitada durante la evaluación.

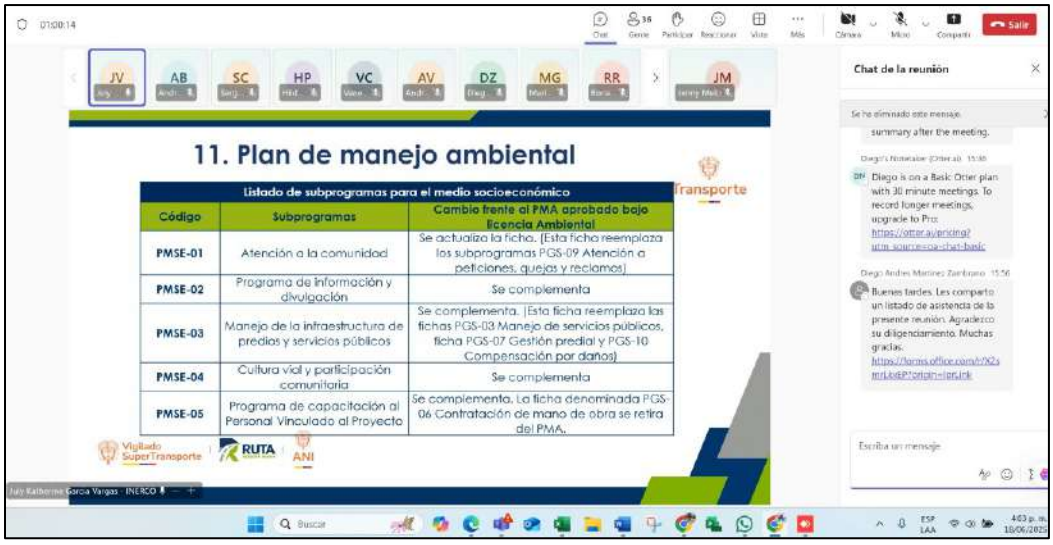
Aunque estábamos listos para entregar la información el 14 de mayo, el 6 de mayo la ANLA notificó a la Concesionaria respecto del Concepto Técnico No. 01-2025, emitido por el Grupo de Gestión en Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual plantea consideraciones ambientales a tener en cuenta dentro del proceso de licenciamiento. Por lo anterior, consideramos oportuno usar este tiempo adicional para garantizar una respuesta robusta, técnicamente sustentada y que atienda las consideraciones del Ministerio de Ambiente.

Dentro del tiempo otorgado, radicaremos la documentación requerida, reafirmando nuestro compromiso con la biodiversidad, la sostenibilidad y el respeto al entorno natural.

La Concesionaria ha trabajado de manera diligente y coordinada con las autoridades, convencida de que este proyecto traerá soluciones de movilidad responsables y sostenibles para Bogotá y la región.

Respecto a la unidad funcional 7 (Sopó):

Se realizo acompañamiento a la Concesionaría para la presentación del proyecto a la ANLA el 18 de junio de 2025, allí se expusieron las intenciones de la solicitud de modificación de la Licencia ambiental. Se generaron preguntas y respuestas por parte de las entidades. Y se programa visita para los días 26, 27 y 28 de junio.



11. Plan de manejo ambiental

Listado de subprogramas para el medio socioeconómico		
Código	Subprogramas	Cambio frente al PMA aprobado bajo Licencia Ambiental
PMSE-01	Atención a la comunidad	Se actualiza la ficha. (Esta ficha reemplaza los subprogramas PGS-09 Atención a peticiones, quejas y reclamos)
PMSE-02	Programa de información y divulgación	Se complementa
PMSE-03	Manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	Se complementa. (Esta ficha reemplaza las fichas PGS-03 Manejo de servicios públicos, ficha PGS-07 Gestión predial y PGS-10 Compensación por daños)
PMSE-04	Cultura vial y participación comunitaria	Se complementa
PMSE-05	Programa de capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	Se complementa. La ficha denominada PGS-06 Contratación de mano de obra se retira del PMA.

Visita de la ANLA:

Se realizo acompañamiento durante las visitas desde las diferentes áreas del proyecto solicitadas por la ANLA durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2025, desde el área social se genera el siguiente resumen:

Visita día 26	Visita día 27
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA JORNADA En el marco del seguimiento a la gestión ambiental del proyecto Variante de Sopó, se llevó a cabo el día de hoy una jornada técnica y social coordinada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, enfocada en la Unidad Funcional 7, en la que se desarrollaron: •Reunión de apertura institucional. •Recorridos técnicos en campo. •Encuentros comunitarios con representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas y sectores del área de influencia. 2. ENTIDADES PARTICIPANTES Durante la jornada participaron las siguientes entidades y actores: • ANLA • CAR • ANI – Agencia Nacional de Infraestructura • Interventoría del proyecto AFA • Consorcio Sabana Norte • INERCO Consultoría • Alcaldía Municipal de Sopó • Oficina de Personería Municipal • Representantes de Gestión del Riesgo y Secretaría de Medio Ambiente • Representantes de las siguientes Juntas de Acción Comunal: O Sr. Iván Trino – JAC Gratamira O Sra. Claudia Cifuentes – JAC El Chuscal O Sr. Nilton Martínez – JAC Cerrito	1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA JORNADA Durante la jornada se realizaron diversas reuniones con actores clave en el área de influencia del proyecto. A continuación, se describen los principales temas abordados y preocupaciones manifestadas por los asistentes: 1. Reunión Virtual con el Señor Carlos Gómez – Propietario del Predio 1 • Expresó su inconformidad con la ANLA debido al incumplimiento de citas para la atención de una PQRS relacionada con la afectación de aproximadamente 80 árboles y una tapia tradicional de su predio, la cual considera de valor ancestral y cultural. • Manifiesta preocupación por el uso de vallados en su propiedad, fundamentales para el manejo de aguas en actividades ganaderas. Según su percepción, estos sistemas de drenaje serán eliminados; sin embargo, el EPC informó que se construirán alcantarillas como medida de manejo. • Señala posibles afectaciones a actividades agropecuarias, especialmente productoras de leche. • Reconoce impactos positivos en el ámbito económico y en procesos de desarrollo derivados del proyecto. 2. Reunión con la Administración del Conjunto Residencial KUBIK VERDE (Veredas Meusa – Gratamira) • Las principales preocupaciones expresadas fueron: o Alta accidentalidad vehicular en la zona. o Incremento en la transpirabilidad vehicular. o Riesgos en el acceso al conjunto residencial derivados de las dinámicas propias de las obras. Se destacó también el interés por el desarrollo del proyecto y el reconocimiento de sus beneficios potenciales. 3. Reunión con Representantes del Conjunto Parcelación Aposentos Reserva Natural

Visita día 26	Visita día 27
3. TEMAS Y CONSIDERACIONES A. Componente Social y Predial •Preocupación general por el proceso de adquisición de predios, especialmente en el sector de Tres Esquinas, donde se identifican 17 predios pendientes. • Las comunidades manifestaron dificultades derivadas del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual eliminó áreas de expansión, afectando la gestión predial. • Se reiteró la solicitud de información clara, cronograma de compra y proceso de compensaciones para los predios afectados. B. Requerimientos Específicos por Vereda Gratamira: • Inconformidad frente al posible aumento de tránsito vehicular y el riesgo de siniestralidad. • Participación de representante del Consejo Interinstitucional Territorial de Planeación, en representación de 15 sectores, quienes solicitaron: O Copia del estudio ambiental actualizado. O Respetar las zonas hídricas y de humedal. O Resultados del análisis 2024 sobre zonas de recarga hídrica. O Monitoreos hidrológicos. O Explicación técnica de mapas hídricos y diseño del trazado (inicial y final). Vereda El Chuscal: • Se identificó como el sector con mayor afectación predial. • Se solicitaron respuestas definitivas frente al estado de adquisición de cada predio. • Se acordó evaluación conjunta entre EPC y Planeación Municipal para determinar si existen áreas no desarrollables que permitan procesos de compra total.	Asistieron el gerente del conjunto, la Ingeniera Sandra Torres (área de ingeniería) y el jefe de mantenimiento. Entre los puntos tratados se incluyen: • Inquietud respecto al diseño de un puente proyectado frente a la portería del conjunto, considerado inadecuado para la zona. • Afectación de una vía privada (servidumbre) que da acceso a cultivos, instalaciones universitarias y predios de la empresa de acueducto. Según la actualización del POT, esta vía ha sido clasificada como departamental, lo que implicaría impactos en el campo de golf, predios privados y humedales. Se solicita aclaración sobre esta situación, la cual se indicó es competencia de la Alcaldía Municipal. • Preocupación por el incremento en el volumen vehicular y la falta de mantenimiento rutinario (rocería), lo cual compromete la seguridad vial del sector. 4. Reunión con el Concejo Municipal de Sopó El presidente del Concejo expuso las preocupaciones consensuadas por los 13 concejales, entre las cuales destacan: • Incremento en el flujo vehicular, especialmente en horarios escolares, lo cual afecta la seguridad de la movilidad alrededor del Colegio Juan Pablo VI. • Falta de claridad sobre la conexión entre la Calle 3 y la Perimetral. • Afectación a predios en la rotonda de Tres Esquinas. • Posibles impactos en la quebrada Padre de Jesús. • Riesgo de afectación en zonas con potencial de hallazgos arqueológicos cercanas al Colegio Pablo VI. 5. Reunión con Propietarios y Comunidad de la Vereda Aposentos Participaron representantes de la JAC, Secretaría de Infraestructura del Municipio, propietarios de predios como la finca 25, 19 y 34. Se expusieron las siguientes afectaciones: • Tala de árboles y contaminación. • Afectaciones a la tranquilidad, incremento de ruido e inseguridad (asociada al uso de polisombras que facilitan actos delictivos).

Visita día 26	Visita día 27
• Se informó que esta vereda cuenta con un acueducto veredal con 288 usuarios, por lo que se solicitó una reunión específica para: O Listado detallado de predios afectados. O Explicación del procedimiento de adquisición y compensaciones. Vereda Cerrito: • Aunque se manifestó conformidad con los procesos informativos, se expresaron las siguientes preocupaciones: o Deterioro estructural de viviendas por intervenciones anteriores. o Afectaciones a flora y fauna local.	• Solicitud de ubicación detallada de alcantarillas y puntos de descargue hídrico. • Afectaciones a predios y propuestas de negociación por áreas remanentes. • Impactos sobre cultivos de flores, fresas, pastos, y actividades de lechería y ganadería. • Se indicó que la JAC cuenta con 28 inscritos y que la comunidad cuenta con representación por parte de la Asociación de Ganaderos de Sopó. • Se resaltó como beneficio la implementación de transporte público en la zona y la mejora en la conectividad. 6.Reunión con la Junta de Acción Comunal de Pueblo Viejo El encuentro se desarrolló de forma mixta (virtual y presencial), con la participación de líderes comunitarios. Se trataron los siguientes temas: • Afectaciones derivadas del aumento del tráfico pesado, especialmente en áreas educativas. • Impactos en predios ubicados en Tres Esquinas. • Posibles afectaciones en zonas ambientales sensibles (acuíferos y cultivos). • Solicitud de socialización de los aspectos paisajísticos del proyecto vial con el fin de mitigar el impacto visual.

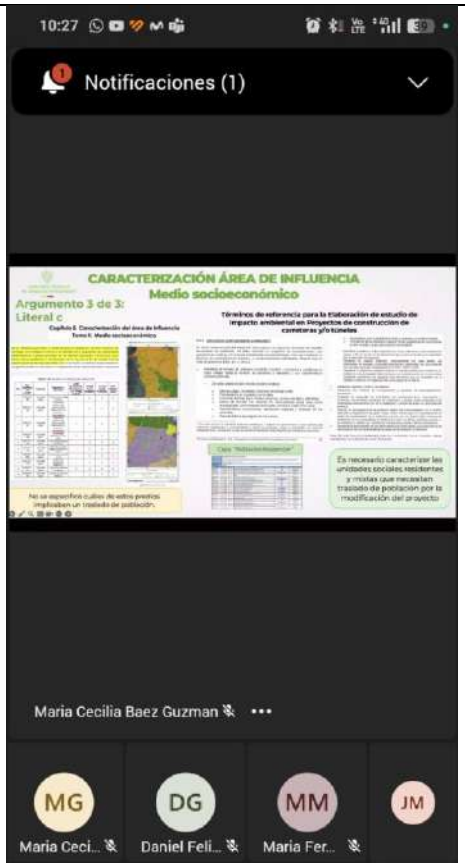


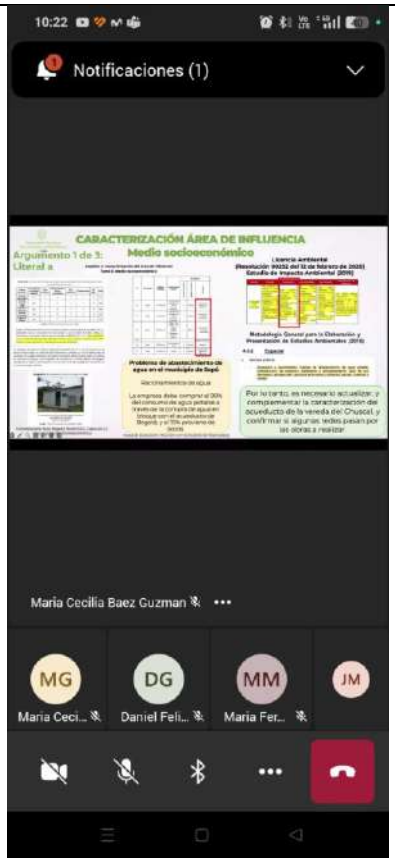






El día 10 de julio de 2025 la ANLA realizó Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de modificación de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", en donde el Concesionario deberá atender a 19 requerimientos en un término de un (1) mes y prorrogable por el mismo tiempo concedido, esto hasta el 11 de septiembre del presente.





Resumen de Reuniones de Socialización y Monitoreo Ambiental – UF6

1. Reunión de Monitoreo Ambiental con la Junta Administradora Local de Usaquén
Se participó en la reunión correspondiente al primer monitoreo de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de la UF6, realizada con la Junta Administradora Local de Usaquén. Durante la sesión se presentaron los principales avances del proyecto, con énfasis en:

- Fases actuales de ejecución.
- Actividades de monitoreo ambiental (ruido, calidad del agua y condiciones generales del medio).
- Gestión de reservas forestales.
- Impactos sobre los medios biótico y abiótico.

En el espacio de preguntas, los concejales plantearon inquietudes relacionadas con:

- Tiempos de ejecución de la obra.
- Tipología de diseño y ampliación de la vía en ambos costados.
- Estado de los temas prediales y avances alcanzados.
- Estrategias de compensación previstas.
- Medidas de movilidad durante la ejecución del proyecto.
- Pendientes a cargo del IDU en materia predial.

2. Reunión de Socialización de la EIA con Comerciantes Informales
Se participó en la primera jornada de socialización dirigida a comerciantes informales, con asistencia promedio de 18 personas. Se presentó la dinámica del proyecto, los componentes del EIA y los impactos en los medios biótico, abiótico y socioeconómico, así como los trámites de sustracción de reservas.

Inquietudes y observaciones:

- **Queja por afectaciones en la carrera 7 (acceso vial):** se acordó realizar visita de verificación, teniendo en cuenta la trazabilidad existente y atenciones previas.
- **Inconformidad del restaurante *La Ternera de Luis* (propietario: Luis Arturo Fonseca):** manifestó afectaciones por actividades de rocería y mantenimiento vial. Se revisó la trazabilidad y no se encontraron PQRS registradas; se programó visita al predio para el 27 de agosto.
- Consultas sobre impactos a predios localizados en zonas de reserva y medidas a implementar para mitigar dichas afectaciones.

3. Reunión de Socialización de la EIA con Comerciantes Formales y Organizaciones Ambientales
Se participó en la primera reunión de socialización con comerciantes formales y organizaciones ambientales, con asistencia promedio de 3 personas.

Aspectos destacados:

- Los asistentes señalaron baja participación comunitaria en los procesos de socialización.

- Se explicó la dinámica del proyecto, los componentes del EIA, la sustracción de reservas y los impactos ambientales y socioeconómicos previstos.
- No se presentaron inquietudes relevantes; los participantes manifestaron estar de acuerdo con el proyecto.

4. Reunión de Socialización Inicial del EIA y del Proceso de Sustracción de Reservas Forestales

Se participó en la socialización dirigida a propietarios de predios, conjuntos residenciales y comunidad local, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y del proceso de Sustracción de Reservas Forestales Protectoras (Cerros Orientales y Thomas Van der Hammen).

Temas abordados:

- Antecedentes y alcance del proyecto.
- Delimitación del área de influencia.
- Metodología aplicada en la estructuración del EIA.
- Recolección de información de los medios biótico, abiótico y socioeconómico.

Se atendieron inquietudes de los actores sociales, principalmente orientadas a garantizar la participación de la comunidad y grupos de interés en el desarrollo del proyecto.

Para el mes de octubre se proyecta la gestión y trámite para llevar a cabo la audiencia pública ambiental APA en el mes de noviembre 2025.

6.3.4. Plan De Gestión Social Contractual

De la obligación contractual expuesta en el apéndice social 8, numeral 5.2 Plan de Gestión Social Contractual – PGSC, 5.2.1 Presentación del PGSC,

> *"El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran"*

En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social:

Tabla 13 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
			5062022-311-02378				
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025
4	2026	CRBN-S-008844	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-007692	01/10/2025	En proceso de revisión		

Las actividades que se presentarán a continuación reflejan no solo el seguimiento de las obligaciones sociales adquiridas para el contrato de concesión sino también las que se adquieren con la elaboración e implementación del Plan de Gestión Social

6.3.4.1. Equipo social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido en el apéndice social, capitulo 8:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría presenta una **persona jurídica** quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales. Estas son desarrolladas por el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, conforme se establece en el plan de cargas, se verifican los perfiles presentados a esta interventoría, y se procede a materializar el proceso de registro mediante comunicaciones quedando la siguiente trazabilidad de los profesionales que se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 14. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
*Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
*Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo	Residente Social	Atiende oficina fija	CRBN-S-008266 05/08/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	Interno de Concesión	Presenta observaciones
Yuly Vargas	Profesional Social	Atiende oficina móvil 2	CRBN-S-008266 05/08/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	Interno de Concesión	Se da el visto bueno
Laura Yesenia Herrera	Profesional Social	Atiende oficina móvil 1	CRBN-S-007989 15/09/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	Interno de Concesión	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4.2. Programas Sociales Contractuales

6.3.4.2.1. Atención al Usuario

El programa tiene una vigencia desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, actualmente se observa que el sistema está en funcionamiento de manera óptima.

- **Sistema de Atención al usuario**

Durante el seguimiento al Sistema de Atención al Usuario implementado por la Concesionaria, se consolidó la información de las PQRS recibidas por parte de los usuarios y la comunidad hasta el mes de septiembre de 2025, obteniéndose la siguiente trazabilidad:

Tabla 15. Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto

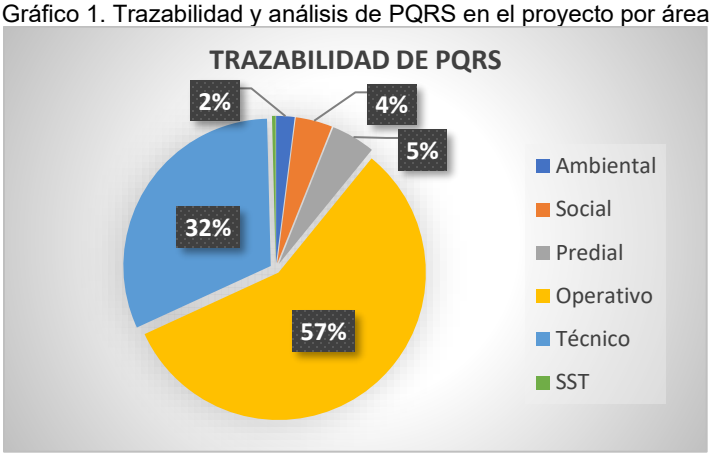
Año	Mes	Total	Cerradas	Abiertas
2022	Enero – Diciembre	10	10	0
2023	Enero – Diciembre	61	61	0
2024	Enero – Diciembre	76	76	0
2025	Enero	5	5	0
	Febrero	8	8	0
	Marzo	13	13	0
	Abril	15	15	0
	Mayo	18	18	0
	Junio	16	16	0
	Julio	8	8	0
	Agosto	9	9	0
	septiembre	9	7	2

Subtotal (2025)	**101**		
Total, general	**248**	**246**	**2**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el consolidado porcentual de las temáticas gestionadas por las diferentes áreas del proyecto, las cuales concentran la mayor cantidad de solicitudes de información y PQRS recibidas por parte de la comunidad:

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se aprecia en la **Gráfica 1**, las áreas con mayor número de solicitudes corresponden al área **Operativa**, con ciento cuarenta y dos (142) solicitudes equivalentes al 57%. Le siguen el área **Técnica**, con setenta y ocho (78) solicitudes (32%); **Predial**, con doce (12) solicitudes (5%); **Social**, con diez (10) solicitudes (4%); **Ambiental**, con cinco (5) solicitudes (2%); y finalmente **SST**, con una (1) solicitud (0,42%).

En la siguiente tabla se presenta la clasificación de las PQRS recibidas a través de los diferentes medios y mecanismos de atención, así como la gestión de los pendientes de meses anteriores, consolidando los resultados para el mes de septiembre:

Tabla 15. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de septiembre 2025

Medios de atención		**Atenciones septiembre 2025**		
Oficina	**Mecanismo recepción**	**PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	09	02	07
	Correo Electrónico	00	00	00
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0
Móvil 2	Teléfono/Personal	0	0	0

Medios de atención		Atenciones septiembre 2025		
Oficina	Mecanismo recepción	PQRS Gestionadas	PQRS abiertas	PQRS cerradas
Correspondencia		0	0	0
Pendientes de agosto		5	0	5
TOTAL		**14**	**02**	**12**

Fuente: Interventoría AFA

Respecto a lo anterior, en el seguimiento realizado a las PQRS que permanecían abiertas en el mes de agosto de 2025, se verificó que durante el mes de septiembre de 2025 estas fueron cerradas; no obstante, se evidencia que ninguna de ellas fue atendida fuera de los plazos establecidos, en los tiempos máximos definidos para la entrega de respuesta a los usuarios.

Tabla 16. PQRS de agosto 2025 cerradas en el mes de septiembre 2025

Programa de Atención al Usuario								
Agosto 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	19/08/2025	P	Angélica Bautista	C-PQRS-235-2025	Cerrada	09/09/2025	CRBN-S-008629	la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. propone, como respuesta, la realización de una reunión presencial con el fin de brindar detalles del proyecto y atender las inquietudes planteadas. Dicha reunión se llevará a cabo el día 26 de septiembre a las 9:00 a.m., en la Carrera 19 # 95 – 20, Torre Sigma, Oficina 1003.
2	22/08/2025	P	Jorge Ramírez	C-PQRS-236-2025	Cerrada	15/09/2025	CRBN-S-008571	Se remite respuesta en la cual se manifiesta que no se evidencia que la petición se acompañe con pruebas que permitan acreditar que el hecho referido por el peticionario sea responsabilidad de las actividades realizadas en el corredor vial.

Programa de Atención al Usuario								
Agosto 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
3	25/08/2025	P	Jorge Ramírez	C-PQRS-237-2025	Cerrada	18/09/2025	CRBN-S-008572	Se remite respuesta al peticionario mediante la cual se manifiesta que no se evidencia que la petición se acompañe con pruebas que permitan acreditar que el hecho referido por el peticionario sea responsabilidad de las actividades realizadas en el corredor vial.
4	26/08/2025	P	JAC Barrio Canaima	C-PQRS-238-2025	Cerrada	19/09/2025	CRBN-S-008657	la Concesionaria Ruta Bogotá Norte respondió que, según el Contrato de Concesión y las especificaciones de Transmilenio, no es posible trasladar el puente peatonal de la calle 197 a la 199. Recordó que en los comunicados CRBN-S-006895, CRBN-S-007284 y CRBN-S-007461 ya explicó los argumentos técnicos, contractuales y operativos que lo impiden, además de reiterarlo en la mesa de trabajo del 29 de mayo de 2025.
5	26/08/2025	P	Jerson Ferney Buitrago Moya	C-PQRS-239-2025	Cerrada	19/09/2025	CRBN-S-008658	La Concesionaria Ruta Bogotá Norte negó la solicitud de trasladar el puente peatonal de la calle 197 a la 199, señalando que la ubicación está definida por el Contrato de Concesión y los parámetros técnicos de Transmilenio (2019 y 2022). Explicó que la reubicación es inviable por interferencias con futuros proyectos viales (Avenidas Polo Oriental y Occidental, intercambiador vial del Polo) y por las disposiciones operativas

Programa de Atención al Usuario								
Agosto 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
								que exigen la localización actual.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En relación con las PQRS del mes de septiembre de 2025 que aún se encuentran en trámite, se presenta la siguiente trazabilidad:

Código PQRS	Fecha de recepción	Solicitante	Plazo máximo de respuesta
C-PQRS-245-2025	18/09/2025	Veeduría Ciudadana ambiental de Usaquén	09/10/2025
C-PQRS-248-2025	26/09/2025	Cristian Camilo Cárdenas	17/10/2025

- **Medios de Atención al Usuario:**

Medios físicos para la atención al usuario

Se hacen visitas de inspección y revisión a los medios físicos de la Concesionaría, los cuales hacen referencia a las oficinas fija y móviles de atención al usuario, estas se despliegan en sectores del proyecto a fin de atender a la comunidad del proyecto en sus diferentes solicitudes. A continuación, se encuentra una tabla donde se ilustra las visitas realizadas:

Tabla 17. Programación de atención en oficinas

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	**Ubicación**	**Teléfono**	**Horario de atención**	**Fechas de verificación**	**Cumple**		**Fotografía de verificación**
					SI	**NO**	
Oficina principal	Autopista Norte # 235–71 Traslado Autopista norte #215-15	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 01:00m - 5:00pm Sábados 8:00 a 12 pm	09/09/2025	X		

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	Ubicación	Teléfono	Horario de atención	Fechas de verificación	Cumple		Fotografía de verificación
					SI	NO	
Oficina móvil 1	Estación de servicio La Texana- Calle 192 N° 18-30	Teléfono Celular- 3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 01:00m - 5:00pm Sábados 8:00 a 12 pm	24/09/2025	X		
Oficina móvil 2	Cra 7	Teléfono Celular- 3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 01:00m - 5:00pm Sábados 8:00 a 12 pm	11/09/2025	X		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En el mes reportado, se brindó atención presencial a un total de cincuenta (50) usuarios del área de influencia, cuarenta y uno (41) de ellos en las en las oficinas móviles ubicadas en los tres corredores viales concesionados. El motivo de consulta fue: obtener información general del proyecto (36) y obtener información de tarifa diferencial y/o radicar documentos (5); respecto a la oficina fija de atención al usuario, se atendió a nueve (9) ciudadanos, el motivo del acercamiento fue: obtener información acerca de tarifa diferencial del peaje o radicar documentos (6) y obtener información general del proyecto (3), lo anterior como lo soporta el formato de registro diario de atención de cada una de las oficinas.

A la fecha se han recibido doscientas cuarenta y ocho (248) PQRS, de las cuales se encuentran cerradas doscientas cuarenta y seis (246) y se mantienen abiertas dos (02) dentro de los términos de ley.

En el mes de septiembre 2025 se recibieron nueve (9) PQRS, de las cuales se respondieron seis (6) dentro de los términos establecidos por la normatividad y se mantienen dos (02) abiertas dentro de los términos legales.

A la fecha, se han recibido doscientas cuarenta y ocho (248) PQRS, de las cuales doscientas cuarenta y seis (246) se encuentran cerradas y dos (02) permanecen abiertas dentro de los términos de ley.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la programación remitida mensualmente, los seguimientos realizados quedaron soportados mediante **registro fotográfico** y el **formato de control dispuesto por la interventoría**, en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones durante los días de recorrido. Dicho soporte se anexa al presente informe en el apartado correspondiente de anexos.

Ilustración 4 Formato de verificación de Interventoría



SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OFICINAS
Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

Versión: 3
Fecha: 11/007/2024
Código:AGN-SOC-FO-001
Página 1 de 1

FECHA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN: 3/09/2025
UBICACION/UF: Autopista Norte # 215 - 15 - UF3
ORARIOS DE ATENCION: L-V 7:00am - 5:00pm; S 8:00 am a 2:00 pm
MEDIOS FISICOS ATENCION AL USUARIO: Oficina fija
MEDIOS ELECTRONICOS: inforutabogotanorte@crbn.com.co
PROFESIONAL QUE ATIENDE: Jhon Melo
CUMPLE CON DESPLAZAMIENTO PROGRA SI ■ NO □

HERRAMIENTAS	SI	NO
ILUMINACION	X	
VENTILACION	X	
ACCESIBILIDAD	X	
SALA DE REUNIONES (10 person	X	
COMPUTADOR	X	
SCANNER	X	
CAMARA DIGITAL	X	
TELEFONO - INTERNET	X	
VALLAS INFORMATIVAS	X	

Foto 1. Foto 2. Foto 3. Foto 4. Foto 5. Foto 6.

Página 1

NOVEDADES (Emisión cantidades (PQRS, HV, Volantes, Erratas, Formatos ANI, solicitudes de tipo pedagogico y judice entre otros)	Para la fecha de la visita, se registró la atención de un promedio de 15 personas, la gestión de cuatro (07) peticiones en trámite identificadas con los números 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245 y 246, así como el procesamiento de cinco (05) solicitudes de tarifas diferenciales para un total a la fecha de 359
SEGUIMIENTO A PQRS (*Fecha de recibido, radicado, nombre peticionario, asunto, radicado de salida y fecha de radicado, respuesta, fecha de respuesta ≤ 15 días hábiles dependiendo la PQRS, Pendientes.	Siete (07) peticiones en trámite identificadas para el mes
OBSERVACIONES	Se encuentra con la atencion del publico, las instalaciones estan en orden y cuenta con las herramientas necesarias

*PQRS (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia)

Profesional responsable: Diana Carolina Duarte

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Medios electrónicos para la atención al usuario**

Se evidencia la disponibilidad que tiene la Concesionaría frente a los canales electrónicos de líneas y canales de atención, estas corresponden a: Línea de atención: 3152486801 Página Web: www.rutabogotanorte.com así como el correo electrónico inforutabogotanorte@crbn.com.co

- **Recepción de carpetas para beneficio de tarifas diferenciales.**

Las oficinas han jugado un papel fundamental en el cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 del 18 de junio de 2024 y los procedimientos que regulan las tarifas diferenciales. Por lo tanto, se presenta la trazabilidad de la documentación recibida en las oficinas para acceder a este beneficio.

Tabla 18. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	37
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	158
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	65
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	4
Total, carpetas recibidas en el mes diciembre 2024	13
Total 2024	**277**
Enero 2025	15
Febrero 2025	13
Marzo 2025	22
Abril 2025	4
Mayo 2025	6
Junio 2025	0
Julio2025	05
Agosto	07
Septiembre 2025	
Oficina fija	02
Oficina móvil 1	04
Oficina móvil 2	00
subtotal	06
Total, carpetas recibidas al 30/09/2025	**360**

Adicional, conforme las solicitudes de revisión y aprobación al mes de septiembre, se relaciona estado de las solicitudes y gestiones realizadas desde la Interventoría a los beneficios de tarifas diferenciales:

Tabla 19. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales

DETALLES		CATEGORIAS	SOLICITUDES	OTORGAMIENTO Interventoría	RECHAZADAS	EN REVISIÓN
PEAJE ANDES Y FUSCA	Residentes de Chía, estratos 1, 2 y 3	**IE**	59	59	0	0
CASETA GRANIA	Residentes de Fusca y Torca	**IE2**	108	110	0	0

PEAJE ANDES Y FUSCA	Servicio público, empresas de transporte	**IIE2**	155	150	5	0
Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y los procedimientos de operatividad que regulan las tarifas diferenciales		**Total**	**322**	**319**	**5**	**0**

A través de las comunicaciones remitidas por la Concesionaría se logra identificar **194** beneficios perdidos por diferentes situaciones presentadas en su mayoría porque no alcanzan a pasar por lo peajes las cantidades suficientes.

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda.

- **Encuesta semestral de satisfacción del usuario.**

Tal y como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*". Por lo que a continuación, se presenta la siguiente trazabilidad de las entregas y las revisiones realizadas que llevaron a acreditar la entrega y el cumplimiento de dicha obligación:

Tabla 20 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA SEMESTRAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA SEMESTRAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	JULIO-DICIEMBRE 2022	CRBN-S-001002	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127	CRBN-E-000746	13/01/2023
2	ENERO-JUNIO 2023	CRBN-S-002712	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03303	8/08/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02781	CRBN-E-002176	26/10/2023
3	JULIO-DICIEMBRE 2023	CRBN-S-003670	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00896	26/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00474	CRBN-E-002770	23/02/2024
4	ENERO-JUNIO 2024	CRBN-S-004996	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12284	28/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02092	CRBN-E-003952	10/09/2024
5	JULIO-DICIEMBRE 2024	CRBN-S-006502	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01599	17/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00678	CRBN-E-005463	08/04/2025
6	ENERO-JUNIO 2025	CRBN-S-008626	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07204	11/09/2025	En proceso de radicación		

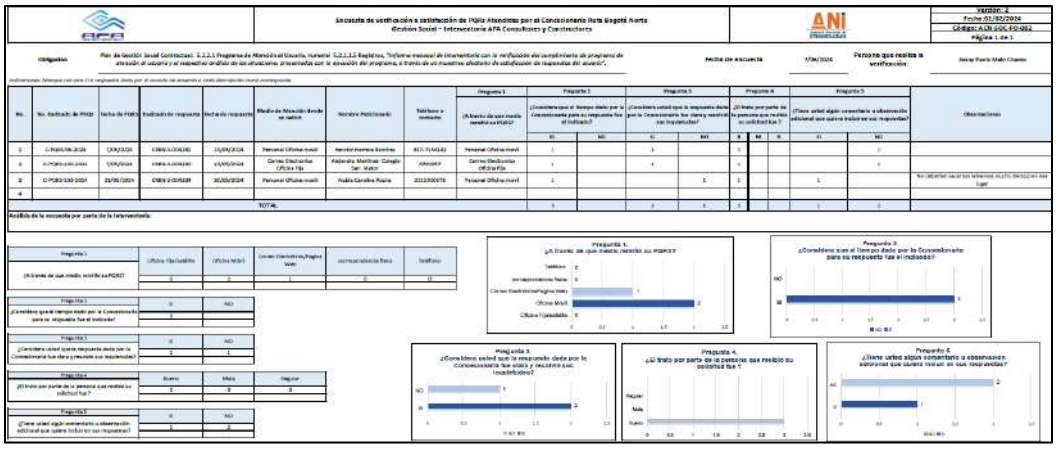
Para el presente periodo, la Concesionaria remite comunicado CRBN-S-007917 con la presentación de diseño de encuesta para aplicarla por parte de un contratista independiente, mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01315 (CRBN-E-00632 del 16 julio de 2025), se remite la viabilidad a la misma. Por lo que se espera la implementación y entrega de los resultados de la encuesta.

En el mes de septiembre se allegan resultados de la encuesta realizada mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07204 del 11 de septiembre de 2025, la cual una vez surtida la revisión se remite comunicado el cual se encuentra en proceso de radicación.

- **Muestreo aleatorio de satisfacción de respuestas del usuario**.

Conforme las peticiones recibidas, se implementa un formato pensado por esta Interventoría para la recopilación de la información (código ACN-SOC-FO-002). Este documento asegura que toda la información recopilada durante y después de las encuestas se registre de manera sistemática, facilitando así el análisis basado en datos concretos. Su implementación se realiza a partir de llamadas telefónicas a los peticionarios de manera aleatoria permitiendo una clara comprensión de las necesidades y respuestas de los interesados. Para esta oportunidad las llamadas se realizaron a los siguientes usuarios quienes han generado sus inquietudes durante los últimos 6 meses, se escoge este periodo por cuanto en su mayoría las solicitudes realizadas son por medios electrónicos:

Tabla 21 encuesta de satisfacción



En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia gestionada por la Interventoría en seguimiento a las actividades del programa:

Tabla 22. Correspondencia generada del programa de atención al usuario

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO				
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto	Observación
1	05/09/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01658	20253060285451	Traslado solicitud Solarte Abogados, diseño de vía solicitud de reunión	Se solicita atender comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06733 del 25 de agosto de 2025, y la solicitud de la agencia 20253060285451 de 26 d agosto de 2025.
2	23/09/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775	CRBN-S-008266	Presentación hojas de vida Jhon Melo, Yuly Vargas	Se da visto bueno la hoja de vida de Yuli Vargas y se emiten observaciones a la hoja de vida de John Melo
3	23/09/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775	CRBN-S-007989	Presentación hoja de vida Laura Herrera	La hoja de vida de la profesional Laura Herrera no presenta objeción.
4	25/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01802	CRBN-S-008452	Metodología programa de capacitación Educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto	No se presentan observaciones adicionales; en consecuencia, se da cierre al comunicado en mención, toda vez que atendió oportunamente las observaciones realizadas.
5	25/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01815	CRBN-S-008606	Solicitud de tarifas diferenciales	Todos los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a la tarifa diferencial
6	25/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01816	CRBN-S-008667	Solicitud de tarifas diferenciales	Todos los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a la tarifa diferencial

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Cumplimiento de indicadores de los programas sociales) se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría respecto al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. Como resultado de esta verificación, se concluye que la Concesionaria cumplió de manera satisfactoria con los indicadores de gestión correspondientes al mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual, atendiendo los plazos definidos para su medición (mensual, trimestral, semestral y anual).
Así mismo, se remite al Anexo 2 – Programa de Atención al Usuario, donde se relaciona la información complementaria.

6.3.4.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Para el año 2024, la Concesionaria lleva una estimación de la totalidad de actividades así:

Tabla 23. Consolidado de capacitaciones al personal

Consolidado 2024		
Encuentro	**Cantidades**	**Asistentes**
Inducciones	67	218
Reinducciones	8	53
Capacitaciones	152	4.512
TOTAL	**230**	**4.783**

En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación del personal, se informa que durante el periodo correspondiente a septiembre de 2025 se consolidó la siguiente información:

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Enero	5	10	0	0	02	157
Febrero	8	24	0	0	02	178
Marzo	12	26	0	0	02	181
Abril	5	37	0	0	02	165
Mayo	7	25	0	0	02	118
Junio	5	8	0	0	02	156
Julio	9	12	0	0	03	133
Agosto	3	3	0	0	06	160
Septiembre	04	14	01	91	06	310

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Total	**58**	**159**	**1**	**91**	**27**	**1558**

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de septiembre de 2025 se llevaron a cabo jornadas de inducción y formación, logrando un total de diez (10) encuentros con la participación de ciento sesenta (415) colaboradores, conforme a la siguiente distribución:

N.º	Tema	Fecha	Participantes
1	Inducciones	01/09/2025	07
2	inducciones	11/09/2025	03
3	inducciones	15/09/2025	01
4	inducciones	22/09/2025	03
5	Arqueología preventiva y protección del patrimonio arqueológico y cultural	18/09/2025	11
6	Métodos de ensayo*1	19/09/2025	97
7	Cultura vial	19/09/2025	70
8	Enfoque de genero	19/09/2025 26/09/2025	102
9	Cultura vial	26-09-2025	70
10	Reinducción	29/09/2025	91

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Se procederá a llevar a cabo un seguimiento periódico de esta situación.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 3. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

6.3.4.2.3. Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, para este periodo de septiembre de 2025, se reporta lo siguiente:

Tabla 24. Registro consolidado de mano de obra septiembre 2025

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	1	13	14	0	14	10	4	0	10	10

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 25. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

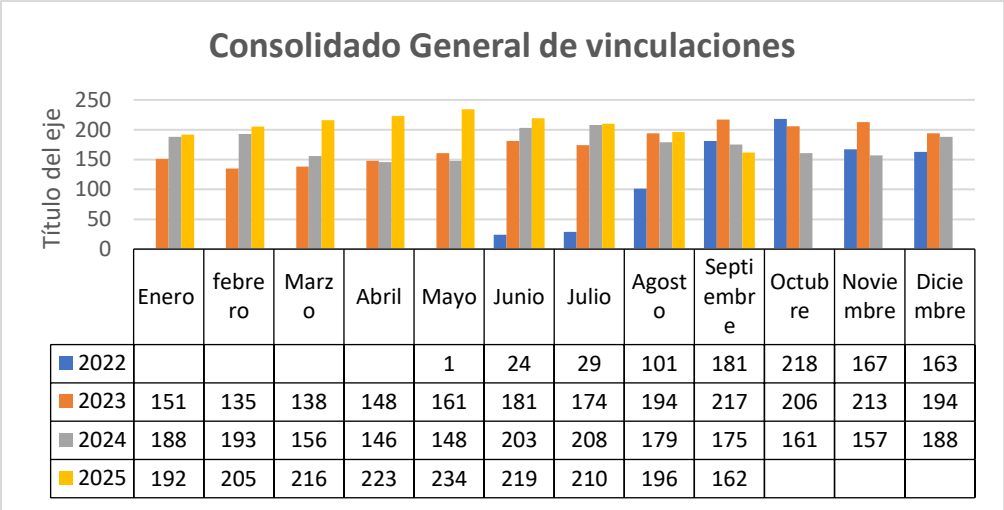
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188
2025	ENERO	109	83	77	115	135	57	148	44	192
	FEBRERO	109	96	80	125	145	60	147	58	205
	MARZO	112	104	83	133	158	58	148	68	216
	ABRIL	113	110	85	138	158	65	155	68	223
	MAYO	113	121	87	147	165	69	163	71	234
	JUNIO	104	115	81	138	159	60	152	67	219
	JULIO	104	106	75	135	150	60	151	59	210
	AGOSTO	104	92	72	124	141	55	141	55	197
	SEPTIEMBRE	103	58	62	100	115	45	116	46	162

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

"De acuerdo con lo anterior, en la siguiente gráfica se presenta el personal vinculado desde el inicio del proyecto hasta la fecha. Se evidencia un aumento progresivo en la cantidad de personal, lo cual corresponde al avance del proyecto hacia su fase constructiva."

Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025



	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205	216	223	234	219	210	196	162			

De acuerdo con el marco jurídico colombiano que promueve la igualdad de oportunidades laborales para las personas identificadas con el género femenino —conforme a lo establecido en las Leyes **823 de 2003**, **1496 de 2011** y **1955 de 2019**—, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Apéndice Social 8**, durante la etapa de **Pre-construcción** se exige que **al menos el 10% del personal contratado sea femenino**.

En la gráfica "**Vinculación género**" se evidencia que la participación femenina en el proyecto corresponde al **28%** del total de trabajadores vinculados, mientras que el **72%** corresponde al género masculino. Este porcentaje refleja un **cumplimiento superior al mínimo exigido normativamente**, lo que demuestra el compromiso de la Concesionaria con la promoción de la equidad de género y la inclusión laboral en el marco del proyecto.

Durante el mes de **septiembre de 2025**, se registró un **total acumulado de 55 mujeres vinculadas** a las diferentes actividades desarrolladas en esta etapa, reafirmando el cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales en materia de participación femenina en el empleo.

Gráfico *3.* Historial de personal definido por tipo de Género

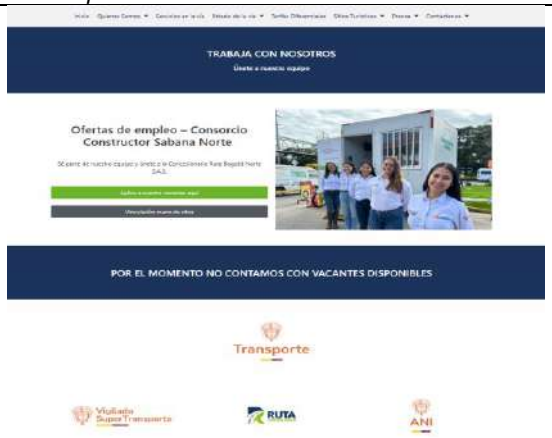


Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Generación y publicación de vacantes**

Conforme a lo anterior, esta Interventoría verifica que los procesos de convocatoria para la generación de vacantes se desarrollen de acuerdo con lo establecido. Para ello, se realiza seguimiento a la publicación de dichas vacantes a través de los diferentes medios habilitados, tanto electrónicos —como la página web oficial del proyecto y la plataforma LinkedIn— como físicos, mediante su difusión en las Oficinas de Atención al Usuario. Para el mes de septiembre de 2025, se indica que no se cuenta con vacantes disponibles.

Tabla 26 Soporte de verificación de convocatorias laborales



la página web oficial del proyecto

- **Protocolo de desvinculación**

En referencia al protocolo de desvinculación implementado por la Concesionaria, se observa que, de las 14 personas retiradas del proyecto, los procesos de terminación contractual fueron gestionados de manera adecuada por el área de Recursos Humanos. Dichas desvinculaciones se realizaron en estricto cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes aplicables, garantizando el respeto de los derechos laborales de los trabajadores.

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Se procederá a llevar a cabo un seguimiento periódico de esta situación

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 4. Programa de Vinculación de mano de obra

6.3.4.2.4. Información y Participación Comunitaria

Conforme se manifiesta en el apéndice social, se realiza el presente seguimiento del programa:

- **Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto**

Se realizó el respectivo seguimiento al Plan de Medios y al Sistema de Información al Usuario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 2. Como resultado de este seguimiento, se evidencia la ejecución de diversas estrategias de comunicación, especialmente a través de redes sociales. Entre estas se destacan la publicación de videos informativos sobre las Oficinas de Atención al Usuario y el equipo profesional que las atiende, actividades relacionadas con la cultura vial, avances del proyecto, entre otros contenidos relevantes. Dichas acciones pueden ser verificadas en las tablas que referencian las reuniones realizadas y las actividades ejecutadas en el marco del plan de divulgación.

- **Socialización, Sensibilización e Información**

Durante el mes de septiembre de 2025, se llevaron a cabo diversas reuniones en el marco de la atención a PQRS, particularmente aquellas relacionadas con solicitudes de socialización sobre temas prediales. Adicionalmente, se realizaron presentaciones del proyecto dirigidas a diferentes entidades y grupos sociales con el objetivo de brindar claridad sobre el alcance del mismo y sobre las acciones contempladas en los distintos programas sociales.

Así mismo, se implementaron estrategias de socialización a través de las Oficinas de Atención al Usuario, donde se desarrollaron dos actividades durante el periodo mencionado.

De manera complementaria, se prestó acompañamiento a los Comités de Seguimiento liderados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con participación del Concesionario y la Interventoría. También se llevaron a cabo reuniones de socialización de primer momento del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en diferentes sectores y con actores del área de influencia del proyecto.

- **Herramientas de comunicación**

Se ha verificado que el Concesionario ha diseñado y utilizado adecuadamente los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales requeridos para garantizar el desarrollo efectivo de los procesos de información, participación ciudadana, posicionamiento y manejo de imagen institucional del proyecto, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del propio Concesionario.

En la siguiente tabla se presenta el seguimiento realizado a las herramientas implementadas, las cuales cumplen con los lineamientos establecidos en cuanto al uso de imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte, el Concesionario y el eslogan institucional del Gobierno Nacional.

Tabla 27. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

Medio	Verificación	Registro
Video	Se elaboraron tres (3) videos para redes sociales con motivo del lanzamiento de los Intercolegiados de la seguridad vial 2025 de la ruta Bogotá Norte y programa de televisión de la concesionaria	
Brochure	Se entregaron setenta y dos (72) piezas impresas en el municipio de Sopó y en la Universidad Santo Tomás. El material incluyó información sobre unidades funcionales, beneficios del proyecto, actividades de mantenimiento, logros de la gestión social, aspectos ambientales, oficinas de atención al usuario y servicios asociados	

Medio	Verificación	Registro
Publicación trimestral	Tras obtener la aprobación correspondiente, se distribuyó esta pieza informativa entre las comunidades del área de influencia del proyecto, así como en el marco de las diferentes actividades desarrolladas por la gestión social.	
Página web	Se verificaron las actualizaciones realizadas en el portal, diligenciando el formato de lista de chequeo definido por la Interventoría para corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos.	

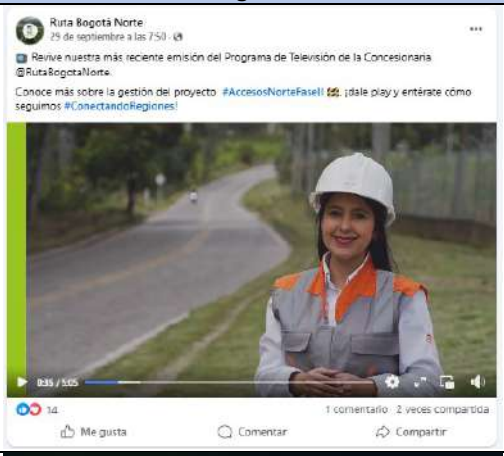
Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Plan de medios**

En la revisión del Plan de Medios elaborado y dispuesto por la Concesionaria, se evidencia la actualización y el uso de medios de comunicación masiva orientados a la difusión de información relevante sobre el Proyecto. Entre los canales utilizados se encuentran televisión, radio y prensa, los cuales han sido empleados como herramientas estratégicas para garantizar una comunicación efectiva con las comunidades del área de influencia y otros grupos de interés.

A continuación, se presenta un resumen de los medios utilizados y el tipo de contenido difundido:

Tabla 28. Verificación de gestión del Plan de medios

Medio	Verificación	Registro
Televisión	Se redactó guion para emisión televisiva, abordando los siguientes temas: campaña de cultura vial Jornada vial en articulación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopo, servicios incluidos, oficinas de atención al usuario y promoción de la ruta turística destacando la plaza fundacional de Usaquén.	
Radio	Se grabó y emitió el programa de radio con los siguientes temas: en ruta turística se destacó "La Ruta de los Cafés" en el municipio de Sopó donde se resalta la variedad de café que se ofrece en el municipio, asimismo se resaltaron los servicios incluidos, las oficinas de atención al usuario, nota sobre la ampliación de la Autopista Norte y la importancia que tiene para contribuir con la descongestión vehicular en los accesos al norte de Bogotá. El programa fue emitido el día 30 de septiembre a las 7:00 a.m. por las emisoras La Norte y Luna Estéreo. Adicionalmente, se destaca el programa radial de emisión trimestral, remitido a la Interventoría el 25 de septiembre de 2025, aprobado el 26 de septiembre y transmitido el 29 de septiembre a las 7:00 a. m. por las emisoras *Luna Estéreo* y *Norte FM*.	
Prensa **(publirreportaje)**	El 19 de septiembre de 2025 se publicó en el periódico *La República* el publirreportaje titulado *"Accesos Norte Fase II: una autopista al empleo, la conectividad y el desarrollo"*, enfocado en los beneficios del proyecto, la articulación con las comunidades y la generación de empleo en la región.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

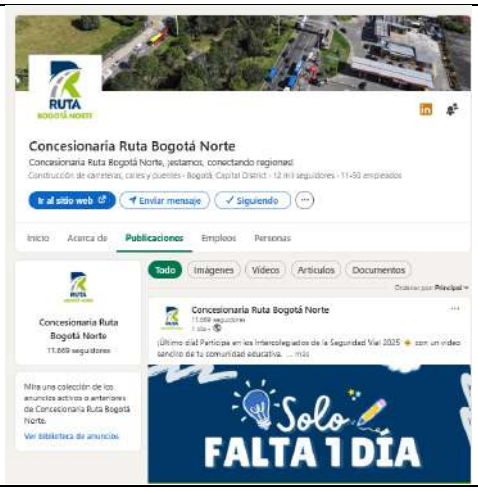
- **Redes sociales**

Como resultado de la verificación realizada a las redes sociales administradas por la Concesionaria, se evidencia que estas plataformas están cumpliendo con el objetivo de visibilizar el proyecto e informar de manera oportuna y constante a las comunidades interesadas o impactadas.

Este cumplimiento se refleja en los niveles de interacción observados, tales como la cantidad de "me gusta", publicaciones compartidas y número de seguidores, superando los mil usuarios en al menos tres de las aplicaciones empleadas. A continuación, se presentan algunas capturas que ilustran el alcance y la participación generada a través de estas plataformas digitales.

Tabla 29. Verificación de redes sociales

Medio	Verificación	Registro
X **(antes TWITTER)**	Durante la revisión, se evidenció que la página web del Concesionario incluye el enlace a su cuenta oficial en la red social **"X"**, donde se publica información actualizada sobre el avance del proyecto y la gestión social con las comunidades. Para el periodo reportado, la cuenta con **1.592 seguidores**, reflejando un adecuado nivel de interacción y alcance.	
YouTube	En la revisión a la página de YouTube *"Concesionaria Ruta Bogotá Norte"*, se evidencian videos informativos del proyecto, especialmente los generados por el área de información y participación social. La plataforma cuenta con **264 suscriptores** y presenta **actualizaciones constantes** sobre los avances del corredor vial.	

Medio	Verificación	Registro
Instagram	En otra plataforma verificada Instagram, se registra un total de **1.557 seguidores**, con publicaciones frecuentes relacionadas con las actividades en ejecución y avances desde las distintas áreas del proyecto.	
Facebook	En una tercera plataforma, se identifican **3089 mil seguidores**, destacándose también por la publicación continua de contenidos relevantes del proyecto.	
LinkedIn	Se verificó la plataforma y se evidencian actualizaciones constantes relacionadas con el proyecto de concesión. Actualmente, la cuenta registra un total de 12.000 seguidores, lo que refleja un alto nivel de alcance e interés por parte de la comunidad.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Organización para la participación y el desarrollo comunitario**

Se verifica que el directorio de actores sociales que se presenta la concesión es acorde con los cambios generados en las instituciones y/o entidades que se consideran como claves para las buenas relaciones.

- **Control Social**

Durante el periodo reportado, en las oficinas móviles se realizó una estrategia de socialización y divulgación del procedimiento de vinculación laboral con los usuarios y transeúntes. Se indicó el requisito de estar registrado en la página web de la Agencia Pública de Empleo: https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/, donde se debe completar un formato de CV con los datos de la hoja de vida para postularse a las vacantes disponibles. Además, se indicaron los canales de comunicación del área de Recursos Humanos para el proceso de reclutamiento y selección de personal: teléfono 318 409 91 94 y correo electrónico seleccionrrhh_ccsn@ccsn.com.co.

- **Encuesta anual de impacto de medios.**

A continuación, se presenta la trazabilidad de las encuestas presentadas por la Concesionaría y acreditadas en su contenido por parte de la Interventoría:

Tabla 30 Trazabilidad de encuestas anuales del programa

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA ANUAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA ANUAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2023	CRBN-S-002922	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03946	18/09/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02891	CRBN-E-002242	14/11/2023
2	2024	CRBN-S-004889	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11623	14/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02408	CRBN-E-004257	23/10/2024
3	2025	CRBN-S-008750	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07463	23/09/2025	En revisión		

Para el mes de julio se presentó ante la interventoría el diseño de la encuesta anual de medios 2025, mediante el comunicado CRBN-007990 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05776 de fecha del 15 de julio de 2025, dicho comunicado fue atendido a través de 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01344 y no presenta observaciones. Se espera la entrega de resultados en el mes de agosto 2025.

En el mes de septiembre se recibieron los resultados de la Encuesta Anual de Medios 2025, mediante el comunicado No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07463 del 23 de septiembre de 2025, correspondiente al Programa de Información y Participación. Dichos

resultados fueron revisados, se emitieron las observaciones pertinentes y actualmente se está a la espera de la radicación correspondiente.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.3.4.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

El pasado 22 de septiembre del presente año, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo una capacitación en modalidad virtual dirigida a las administraciones locales y municipales. La temática abordada fue el manejo de temas migratorios, específicamente los mecanismos de regularización.

El evento contó con la participación de 33 asistentes, quienes pudieron fortalecer sus conocimientos y capacidades en esta área clave para la atención a población migrante conforme a la misionalidad de cada una de las dependencias.

Recuperación de Espacio Público

El día 8 de septiembre de 2025, mediante los comunicados CRBN-S-008621, CRBN-S-008622 y CRBN-S-008624, se reportaron a la Alcaldía Local de Usaquén, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría de Integración Social, respectivamente, presuntas ocupaciones irregulares del espacio público por parte de vendedores informales, instalación de publicidad exterior no autorizada y presencia de ciudadanos habitantes de calle.

Asimismo, se recibieron los comunicados CRBN-S-008640, CRBN-S-008646, CRBN-S-008808 y CRBN-S-008749 por parte de las siguientes entidades: el Instituto para la Economía Social – IPES y la Policía Metropolitana de Bogotá- CAI El Codito, en los cuales se emiten pronunciamientos frente a los diversos reportes realizados por la concesionaria sobre las presuntas ocupaciones irregulares en los corredores administrados.

El 24 de septiembre del presente año el equipo de interventoría realizó un recorrido de inspección por el corredor vial de la Autopista Norte, abarcando tanto el costado oriental como el occidental, así como la Carrera Séptima, con el objetivo de verificar la permanencia o retiro de las presuntas ocupaciones de espacio público previamente inventariadas.

Durante la jornada, se identificaron **ocho (08) nuevas presuntas ocupaciones** que hacen uso irregular del espacio público en el área de intervención del proyecto a cargo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte:

El reporte de estas nuevas presuntas ocupaciones será remitido a la Concesionaria para su conocimiento y las acciones correspondientes, incluyendo la notificación a las entidades competentes para que se inicien los procesos de recuperación del espacio público.

Adicionalmente, se verificó la recuperación de setenta y cuatro (74) presuntas ocupaciones previamente identificadas en el corredor vial de la Autopista Norte y Carrera Séptima (costado occidental). Esta información fue actualizada en el consolidado CO-CO-1CO406-SOC-PL-013 "Formato Registro Áreas Ocupadas", con el fin de mantener un control actualizado y riguroso sobre la situación de ocupaciones en el corredor.

Tabla 31 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público

	
Recorrido Inter local verificación estructura no convencional separador central CL 218	Abordaje ciudadano habitante de calle Usaquén

Tabla 32 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte) costado izquierdo (occidental)	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte) costado derecho (oriental)	SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte) costado izquierdo (occidental)	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte) costado derecho (oriental)	SUBTOTAL	TOTAL
Recuperados	3	1	**4**	41	29	**70**	**74**
Sin recuperar	15	17	**32**	50	47	**97**	**129**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	1	1	**2**	**8**
Nuevos (septiembre)	0	0	**0**	4	4	**8**	**8**

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte) costado izquierdo (occidental)	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte) costado derecho (oriental)	SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte) costado izquierdo (occidental)	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte) costado derecho (oriental)	SUBTOTAL	TOTAL
Total	18	24	42	96	81	177	219

El 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo un recorrido Inter local entre la Alcaldía Local de Suba, la Oficina de Gestión del Riesgo de Usaquén, la Policía Nacional (PONAL) de Suba y Usaquén, y el CCSN, con el fin de verificar la presencia de una estructura no convencional ubicada sobre el separador central a la altura de la calle 218. Durante la visita, se logró ubicar al señor Jhon Jairo Gutiérrez, a quien el funcionario Hernán Vanegas, de la Alcaldía Local de Usaquén, le informó sobre la oferta institucional disponible por parte de la Secretaría de Integración Social. No obstante, el ciudadano se mostró bastante alterado y no fue receptivo a la información brindada. Además, manifestó de manera amenazante que no se retiraría del lugar. Actualmente, el caso se encuentra en evaluación por parte de los entes competentes, quienes definirán el procedimiento a seguir para el retiro del ciudadano.

Adicionalmente, el día 17 de septiembre del año en curso, se participó en la mesa de trabajo del Comité de Habitabilidad en Calle de la localidad de Usaquén. Durante este espacio, se solicitó a la Secretaría de Integración Social realizar una visita al lugar referenciado en el recorrido del 3 de septiembre del mismo mes, con el fin de que se aborde institucionalmente al ciudadano habitante de calle y se le ofrezcan los servicios disponibles. Dicha visita quedó programada para el día 3 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 5. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

6.3.4.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Cumplimiento de actividades de capacitación comunitaria – septiembre 2025

En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación y desarrollo de encuentros de capacitación con las comunidades aledañas al proyecto, se informa que durante el mes de septiembre de 2025 se ha reportado la totalidad de la información consolidada en esta materia.

Con base en la identificación de necesidades de capacitación, educación y concientización de la comunidad, se han desarrollado las siguientes actividades en el marco del plan de capacitaciones:

El día 2 de septiembre del año en curso, se remitió vía correo electrónico el enlace de la encuesta a los líderes de los conjuntos residenciales las administraciones locales en Mirandela 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11, Vilanova 1,2, Vilanova 2 casas, Tejares del Norte 2,3,5,6, y San Pedro 1, incluir conjuntos con el fin de promover la participación y el diligenciamiento de la encuesta por parte de las personas facultadas para ello.

Aplicación de encuesta comunitaria

Se continuó con la aplicación de la encuesta diagnóstica para la identificación de necesidades de capacitación por parte de la comunidad aledaña al proyecto, a través de la plataforma Google Forms. A continuación, se relaciona el enlace correspondiente para acceder al contenido de la misma: Sin embargo, hasta la fecha, solo se han recibido siete respuestas, por lo que se implementarán estrategias adicionales para incentivar una mayor participación de la comunidad.

https://forms.office.com/e/wksZ6wqdJ7?origin=lprLink.

Logrando así el diligenciamiento por parte de treinta y tres (33) representantes de Juntas de Acción Comunal (JAC), administradores de conjuntos residenciales y representantes de instituciones educativas ubicadas en los tres corredores viales del área de influencia del proyecto, lo que permitió desarrollar la actualización del plan de capacitación a la comunidad aledaña 'CO-CO-1CO406-SOC-PN-002'.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. Debido a que se logró incluir información del mes de septiembre se podrá verificar si los indicadores están cumpliendo para este periodo.

6.3.4.2.7. Arqueología Preventiva.

Se informa de la reunión realizada con el ICAHN y la superposición de polígonos específicos y generales en la unidad funcional 6 que colindan con 7 proyectos alrededor proyecto de accesos norte, se notificó que, por normativa no se pueden superponer de manera individual, por lo que hay la necesidad de revisar y articularse con otros proyectos.

Van a preguntar al ICANH si se acogen al PMA y hacen prospección debido a que no tienen. La ANLA solo pide registro revisaran la necesidad de continuar con el proceso. En cuanto a las unidades funciones 1 y 2 el PMA se encuentra aprobado, así como el de la unidad funcional 7.

En relación con las gestiones que se están desarrollando para este programa, se han identificado las siguientes actividades, las cuales han sido objeto de un seguimiento sistemático en función del progreso del proyecto

- **Gestiones ante el ICANH:**

ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia)			
NO.	**RESOLUCIÓN ICANH**	**UF**	**RESUELVE**
1	Resolución 1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva
2	0338 del 14 de marzo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF 1 a 5) del Proyecto "PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF 1 A 5" en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.
3	Resolución 1453 del 6 de septiembre 2022	UF 6	Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 6".
4	1396 del 30/08/2022	UF7	"Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7".
5	1322 del 12 de septiembre de 2024	UF7	7 - Perimetral Sopó (modificación parcial la Resolución 1396 del 30 de agosto de 2022)
6	1740 del 10 de diciembre de 2024	UF7	por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024.

En el periodo se emitió comunicación al ICANH con radicado No CRBN-S-008456, informando que el inicio de las obras en la UF6 está condicionado a la entrega de la totalidad de los predios a cargo del Distrito prevista para diciembre de 2025, actividad indefectible para el adelantamiento de la licencia ambiental y la no objeción de diseños.

- **Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto.**

Durante el periodo reportado, la Concesionaria informó que, como parte de las inducciones al personal de nuevo ingreso, se realiza una actividad de capacitación en la que se socializan los lineamientos del Programa de Arqueología Preventiva.

En este contexto, se llevaron a cabo 05 jornadas de socialización, con un total de 25 participantes, entre funcionarios y trabajadores vinculados al proyecto.

Tabla 13 Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.

No.	FECHA	TEMA	No. Asistentes
	1/09/2025	Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.	7
	8/09/2025	Capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local.	1
	11/09/2025	Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.	3
	18/09/2025	Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.	11
	22/09/2025	Capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local.	3

Fuente: (CCSN, 2025)

- **Gestiones con el Ministerio del Interior**:

Tabla 33. Resoluciones Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR			
NO.	**RESOLUCIÓN MINISTERIO**	**UF**	**RESUELVE**
1	1669 de 27-12-2016	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
2	1668 de 27-12-2016	UF 6 – Carrera Séptima	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;

MINISTERIO DEL INTERIOR			
NO.	**RESOLUCIÓN MINISTERIO**	**UF**	**RESUELVE**
3	472 de 16/05/2016	UF 7 - Perimetral Sopó	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
4	819 de 29 de mayo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo
5	ST-1107 de 05 de septiembre 2024	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
6	1502 del 12 de noviembre de 2024	UF 7 - Perimetral Sopó	no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas». Esta comunicación también fue compartida para conocimiento por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.3.4.2.8. Cultura Vial

Para el periodo a reportar, se realizó la revisión del comunicado No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06660 CRBN-S-008453 del 19 de agosto de 2025, relacionado con la atención a las observaciones efectuadas frente a la remisión del Informe Semestral

de Actividades N.º 6 del programa de Cultura Vial, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2025, el cual se atiende mediante comunicado de respuesta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01802 del 25 de septiembre de 2025

En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la realización de encuentros de capacitación dirigidos a las comunidades, se informa que, durante el periodo correspondiente a septiembre de 2025, la Concesionaria reportó la totalidad de la información consolidada.

No obstante, a partir del seguimiento realizado por esta Interventoría, se identificaron una (01) actividades ejecutadas por la Concesionaria que fueron verificadas y documentadas en el presente informe mensual. A continuación, se presenta el detalle de una de estas actividades:

Jornadas pedagógicas en cultura vial

Fecha	Tema	Nª	Población objetivo
22/09/2025	Implementación de talleres de cultura vial	85	Institución Educativa Departamental Pablo VI Sopó



Implementación de talleres de cultura vial – Colegio Pablo VI



Implementación de talleres de cultura vial – Colegio Pablo VI

Fuente: (CCSN, 2025)

De igual manera, se implementó la campaña "Se va acabando el calendario, pero no tu historia. Que tu mejor balance sea regresar seguro a casa", socializada con el equipo interno del CCSN, con el propósito de sensibilizar sobre los riesgos asociados a la movilidad en la temporada de fin de año y fortalecer la adopción de comportamientos seguros en la vía. Ambas actividades contaron con la participación de 100 colaboradores.

A continuación, se presenta la descripción de las actividades desarrolladas:

Tabla 16. Campaña de cultura vial

ÍTEM	FECHA	TEMA	LUGAR	No. DE SENSIBILIZADOS
1	19/09/25	Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Sé el conductor Cero" personal operativo y administrativo	CRBN	30
2	26/09/25	Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Balance: Llegar seguro" personal operativo	CCSN	32
3	26/09/25	Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Balance: Llegar seguro" personal administrativo	CCSN	38
			Total:	100

Fuente: (CCSN, 2025)

Distribución de material informativo – Campaña "Sé el Conductor Cero"

Durante las actividades realizadas en el mes de septiembre se llevó a cabo la distribución de material informativo correspondiente a la campaña *Sé el Conductor Cero: 0 afanes + 0 excusas = 0 siniestros*. En la siguiente tabla se presenta el consolidado de volantes entregados en el marco de las actividades desarrolladas en el periodo.

A continuación, se presenta el consolidado de elementos de merchandising y volantes entregados durante las diferentes actividades desarrolladas en el periodo:

Tabla 17. Entrega de elementos y material informativo

ÍTEM	FECHA	TEMA	LUGAR	No ELEMENTOS MERCHANDISING	No DE VOLANTES ENTREGADOS
1	19/09/25	Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Sé el conductor Cero" personal operativo y administrativo	CRBN	0	30
2	26/09/25	Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Balance: Llegar seguro" personal operativo *	CCSN	0	0
3	26/09/25	Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Balance: Llegar seguro" personal administrativo *	CCSN	0	0
			TOTAL	0	30

Fuente: *(CCSN, 2025)*

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC.

6.3.4.2.9. Gestión Socio predial

Teniendo en cuenta que este programa se desarrolla en paralelo con el proceso de adquisición predial, el cual aún no ha iniciado formalmente, se informa que actualmente se están elaborando las fichas prediales. Una vez estas sean aprobadas, junto con los respectivos avalúos, se dará inicio a la identificación de unidades sociales desde el componente social, lo que permitirá avanzar en el diligenciamiento de fichas sociales.

Tal como se indicó en el numeral 6.3.1 "Plan de Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas a los diferentes predios con el objetivo de levantar la información correspondiente a las fichas sociales.

Para el periodo a reportar, se allegaron siete (07) fichas sociales de la unidad Funcional 7 en formato magnético, mediante el comunicado No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07360 CRBN-S-008709 del 17 de septiembre de 2025. Las fichas fueron revisadas y se aprobaron sin observaciones, a través del comunicado No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01826 del 30 de septiembre de 2025.

A la fecha, como resultado de los seguimientos realizados, se presenta el siguiente consolidado de fichas sociales revisadas:

Tabla 34 Cantidad de fichas sociales gestionadas

UF	CANTIDAD FICHAS SOCIALES RADICADAS	CANTIDAD FICHAS SOCIALES APROBADAS
UF1	35	24
UF2	30	24
UF3	25	23
UF4	18	18
UF5	1	1
UF7	07	07
TOTAL	**116**	**97**

Indicadores del programa

En el Anexo 8 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los

indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de septiembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales

Tabla 35. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte II

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td>Plan De Compensaciones Socioeconómicas</td><td>La Interventoría, a través del comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790.

Fichas Sociales: Al mes de septiembre, se han revisado 97 fichas sociales, las cuales han sido verificadas y aprobadas por la Interventoría, a continuación, se presenta la siguiente trazabilidad de gestión.

<table>
<tr><th>UF</th><th>CANTIDAD TOTAL DE PREDIOS</th><th>PREDIOS CON ESTIMACIONES SOCIOECONOMICAS A COMPENSAR</th><th>ESTIMACION DE FACTORES DE COMPENSACIONES</th><th>VALOR TOTAL DE ESTIMACIONES</th><th>CANTIDAD FS RADICADAS</th><th>CANTIDAD FS APROBADAS</th><th>CANTIDAD DE PENDIENTES DE ENTREGA FS</th></tr>
<tr><td>UF1</td><td>31</td><td>0</td><td>0</td><td>$ -</td><td>22</td><td>22</td><td>9</td></tr>
<tr><td>UF2</td><td>34</td><td>2</td><td>6</td><td>$ 439.861.500</td><td>25</td><td>25</td><td>9</td></tr>
<tr><td>UF3</td><td>36</td><td>4</td><td>12</td><td>$ 543.777.000</td><td>23</td><td>23</td><td>13</td></tr>
<tr><td>UF4</td><td>29</td><td>5</td><td>24</td><td>$ 526.695.000</td><td>19</td><td>19</td><td>10</td></tr>
<tr><td>UF5</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>$ -</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>UF6</td><td>88</td><td>0</td><td>0</td><td>$ -</td><td>0</td><td>0</td><td>88</td></tr>
<tr><td>UF7</td><td>60</td><td>11</td><td>65</td><td>$ 281.853.000</td><td>0</td><td>0</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>281</td><td>22</td><td>107</td><td>$ 1.792.186.500</td><td>90</td><td>90</td><td>191</td></tr>
</table>

Después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas, por lo tanto, de las 90 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin. Se esperan los expedientes en físico para validación y firma de los formatos aprobados.</td></tr>
<tr><td>Plan de Responsabilidad Ambiental y Social</td><td>En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

<table>
<tr><th colspan="8">TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS Y EL INFORME ANUAL</th></tr>
<tr><th rowspan="2">N</th><th rowspan="2">ASUNTO</th><th colspan="3">RADICADO</th><th colspan="3">RADICADO DE ACEPTACION</th></tr>
<tr><th>Concesionaría</th><th>Interventoría</th><th>Fecha</th><th>Interventoría</th><th>Concesionaría</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrega PRAS</td><td>CRBN-257-2022-S</td><td>02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642</td><td>26/12/2022</td><td colspan="3">No se genera respuesta por parte de la Interventoría</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Informe anual y Actualización</td><td>CRBN-S-003259</td><td>02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688</td><td>03/11/2023</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232</td><td>CRBN-E-002603</td><td>30/01/2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES | **ACCIONES DE AVANCE**

3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024
7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

Se han remitido programación de actividades mediante correo electrónico y se han realizado seguimientos a las diferentes actividades.

Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA.

Documento PAGA de Operación y Mantenimiento

-El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

En relación a las actividades de la licencia ambiental de la Autopista Norte (UF 1-5), se informa acerca de la reunión virtual con la ANLA que se llevó a cabo los días 11 y 12 de marzo 2025 con diferentes dependencias como la ANLA, la Concesionaría, el Epecista, la Interventoría, donde se requirió información adicional y ajustes desde la entidad a la presentación inicial de la solicitud, desde el área social en su aspecto socioeconómico se solicitó información.

Se contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la concesionaria requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que la solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación

Respecto a la unidad funcional 7 (Sopó):

Se realizo acompañamiento a la Concesionaría para la presentación del proyecto a la ANLA el 18 de junio de 2025, allí se expusieron las intenciones de la solicitud de modificación de la Licencia ambiental. Se generaron preguntas y respuestas por parte de las entidades. Y se programa visita para los días 26, 27 y 28 de junio.

En cuanto a los programas que lo componen, se están desarrollando conforme se avanza el proyecto.

Plan De Gestión Social Contractual

En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social por parte de la Interventoría:

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES | **ACCIONES DE AVANCE**

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025
4	2026	CRBN-S-008844	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07692	1/10/2025	En proceso de revisión		

PROGRAMAS SOCIALES

PROGRAMAS	ACCIONES DE AVANCE
Atención al Usuario	Durante el periodo reportado se gestionaron un total de catorce **(14) PQRS**. De estas, cinco **(05)** correspondían al mes anterior y fueron cerradas sin contratiempos. Las **nueve (9)** restantes, recibidas durante el mes de septiembre, se encuentran en el siguiente estado: • **siete (07)** fueron tramitadas y respondidas dentro del plazo establecido de **15 días hábiles**, conforme a la normativa vigente. • **Dos (02)** continúan en proceso de análisis y trámite, dentro de los tiempos legales. A la fecha, el **acumulado total de PQRS recibidas** en el marco del proyecto asciende a **248 solicitudes**.
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de septiembre de 2025 se desarrollaron jornadas de inducción y formación, alcanzando un total de diez (10) encuentros con la participación de cuatrocientos quince (415) colaboradores, distribuidos de la siguiente manera: *Tabla 5. Inducciones al personal vinculado* **No** / **FECHA** / **EMPRESA** / **NÚMERO DE ASISTENTES** 1 / 01-09-2025 / INERCO / 7 2 / 11-09-2025 / ACUERDOS / 3 BOGOTÁ NO 3 / 15-09-25 / CRBN / 1 4 / 22-09-2025 / COLTESA / 3 Total / 14 Fuente: (CCSN, 2025)

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES	ACCIONES DE AVANCE
	Tabla 7 Capacitaciones al personal vinculado

CANTIDAD	TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	MUJERES	HOMBRES
1	Arqueología preventiva, protección del patrimonio arqueológico y cultural.	18-09-2025	11	0	11
2	Métodos de ensayo*1	18-09-2025 19-09-2025	97	30	67
3	Cultura vial CRBN*2	19-09-2025	30	14	16
4	Enfoque de género*3	19-09-2025 26-09-2025	102	31	71
5	Cultura vial CCSN*4	26-09-2025	70	17	53

Fuente: (CCSN, 2025)

Vinculación de Mano de Obra	De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la vinculación de catorce (14) personas: una (1) en modalidad directa y trece (13) en modalidad indirecta. Con estas vinculaciones, se registra un estimado general de ciento sesenta y dos (162) personas que actualmente trabajan en el proyecto.

Información y Participación Comunitaria	Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento a los objetivos del programa, desarrollando actividades de socialización del proyecto en coordinación con el programa de atención al usuario. Estas incluyeron la implementación de la estrategia de abordaje persona a persona, mediante la cual los profesionales salieron de las oficinas para dar a conocer el proyecto directamente a la comunidad. **Herramientas de divulgación utilizadas:** • **Video:** Se elaboraron tres (3) videos para redes sociales con motivo del lanzamiento de los Intercolegiados de la seguridad vial 2025 de la ruta Bogotá Norte y programa de televisión de la concesionaria • **Brochure:** Se entregaron setenta y dos (72) piezas impresas en el municipio de Sopó y en la Universidad Santo Tomás. El material incluyó información sobre unidades funcionales, beneficios del proyecto, actividades de mantenimiento, logros de la gestión social, aspectos ambientales, oficinas de atención al usuario y servicios asociados. • **Publicación trimestral:** Se distribuyó el boletín informativo #12 en el que se incluyeron los siguientes temas: siembra de 100 árboles en la hacienda las mercedes con el fin de contribuir con la reserva forestal Thomas Van der Hammen en conjunto con el Jardín Botánico de Bogotá, jornadas pedagógicas de seguridad vial en instituciones educativas del área de influencia, historieta sobre la liga de la seguridad vial, sopa de letras enfocado en términos de seguridad vial, artículo ANI y servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Página web:** Se verificaron las actualizaciones realizadas en el portal, diligenciando el formato de lista de chequeo definido por la Interventoría para corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos. o Programación de servicio de las oficinas de atención al usuario. o Actualización de fotografías. o Publicación de procesos de vinculación de personal en la Concesión. o Inclusión de circular de la ANI sobre tarifas diferenciales. o Actualización del brochure de gestión social. • **Televisión:** Se grabó el programa de Tv con los siguientes temas: campaña de cultura vial en el municipio de Sopó en conjunto con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó, servicios incluidos, oficinas de atención al usuario, en ruta turística se destaca la plaza fundacional de Usaquén, el cual fue emitido el día 29 de septiembre por el canal City TV. • **Radio:** Se grabó y emitió el programa de radio con los siguientes temas: en ruta turística se destacó "La Ruta de los Cafés" en el municipio de Sopó donde se resalta la variedad de café que se ofrece en el municipio, asimismo se resaltaron los servicios incluidos, las oficinas de atención al usuario, nota sobre la ampliación de la Autopista Norte y la importancia que tiene para contribuir con la descongestión vehicular en los accesos al norte de Bogotá. El programa fue emitido el día 30 de septiembre a las 7:00 a.m. por las emisoras La Norte y Luna Estéreo. Adicionalmente, se destaca el programa radial de emisión trimestral, remitido a la Interventoría el 25 de septiembre de 2025, aprobado el 26 de septiembre y transmitido el 29 de septiembre a las 7:00 a. m. por las emisoras *Luna Estéreo* y *Norte FM*. • **Comunicado de prensa:** El 19 de agosto de 2025 se publicó en el periódico *La República* el publirreportaje titulado *"Accesos Norte Fase II: una autopista al empleo, la conectividad y el desarrollo"*, enfocado en los beneficios del proyecto, la articulación con las comunidades y la generación de empleo en la región. <u>Redes sociales</u> Durante el periodo se verificaron las plataformas digitales administradas por la Concesionaria, evidenciando actualizaciones permanentes en sus diferentes cuentas Durante el periodo se verificaron las plataformas digitales administradas por la Concesionaria, evidenciando actualizaciones permanentes en sus diferentes cuentas:

Red social	***Seguidores / Suscriptores***	***Tipo de actualización***
X (Twitter)	1.560	Publicaciones constantes relacionadas con el proyecto

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES			
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**		
	YouTube	237	Videos elaborados sobre el desarrollo del proyecto
	Instagram	1.592	Información actualizada de actividades sociales y de todas las áreas
	Facebook	3090	Actualizaciones continuas sobre el proyecto de concesión

Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación de encuentros de capacitación con las comunidades, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la totalidad de la información consolidada.
No obstante, de acuerdo con los seguimientos efectuados, se identificaron y verificaron actividades desarrolladas por la Concesionaria, las cuales fueron objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y se relacionan en el presente informe:

- Reunión de acercamiento con las directivas del Colegio Pablo VI, ubicado en el municipio de Sopó, con quienes acordamos la realización de jornadas pedagógicas de seguridad vial con los estudiantes de la institución educativa.
- La Concesionaria Ruta Bogotá con el objetivo de mantener informados a las comunidades del área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II, hizo entrega de la edición No.12 del boletín informativo Enrutados.
- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte a través del programa de Vinculación de Mano de Obra, realizó socialización con la coordinación del Colegio Pablo VI del protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada del proyecto Accesos Norte Fase II.
- Como parte de esta iniciativa, nos acercamos al Colegio Pablo VI en Sopó, donde acordamos realizar jornadas pedagógicas de seguridad vial, con el objetivo de promover una cultura de respeto vial en las nuevas generaciones, preparándolos para ser actores viales que priorizan la seguridad de todos.
- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte a través del programa de Atención al Usuario socializó con la comunidad que transita por la Carrera Séptima información sobre el proyecto Accesos Norte Fase II: principales intervenciones, unidades funcionales, beneficios del proyecto y canales de información.
- Personal administrativo y operativo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte recibió la capacitación en métodos de ensayos, La Concesionaria Ruta Bogotá Norte, a través del programa de atención al usuario, compartió con la comunidad que transita por la Autopista Norte, Personal administrativo de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte recibió capacitación en métodos de ensayos, cultura vial y enfoque de género, La Concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó jornada de sensibilización a organizaciones sociales sobre la importancia del trabajo articulado en pro de la recuperación del espacio público.

A la fecha de corte del presente informe se adelantaron las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades del programa de cultura vial. Se anexa el formato interno CO-CO-1CO406-SOC-PL-010 Registro y control de la gestión telefónica, en el cual se encuentra la trazabilidad de las comunicaciones realizadas con diferentes instituciones, entidades y actores de interés del área de influencia, con quienes se trabajó de manera conjunta para garantizar el cumplimiento del cronograma propuesto.

3. **Recuperación de espacio público**

- El día 8 de septiembre de 2025, mediante los comunicados CRBN-S-008621, CRBN-S-008622 y CRBN-S-008624, se reportaron a la Alcaldía Local de Usaquén, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría de Integración Social, respectivamente, presuntas ocupaciones irregulares del espacio público por parte de vendedores informales, instalación de publicidad exterior no autorizada y presencia de ciudadanos habitantes de calle. INFORME MENSUAL

- Asimismo, se recibieron los comunicados CRBN-S-008640, CRBN-S-008646, CRBN-S-008808 y CRBN-S-008749 por parte de las siguientes entidades: el Instituto para la Economía Social – IPES y la Policía Metropolitana de Bogotá- CAI El Codito, en los cuales se emiten pronunciamientos frente a los diversos reportes realizados por la concesionaria sobre las presuntas ocupaciones irregulares en los corredores administrados.

Tabla 36 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		SUBTOTAL	TOTAL
	costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		
Recuperados	3	1	**4**	41	29	**70**	**74**
Sin recuperar	15	17	**32**	50	47	**97**	**129**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	1	1	**2**	**8**
Nuevos (septiembre)	0	0	**0**	4	4	**8**	**8**
Total	**18**	**24**	**42**	**96**	**81**	**177**	**219**

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>El 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo un recorrido Inter local entre la Alcaldía Local de Suba, la Oficina de Gestión del Riesgo de Usaquén, la Policía Nacional (PONAL) de Suba y Usaquén, y el CCSN, con el fin de verificar la presencia de una estructura no convencional ubicada sobre el separador central a la altura de la calle 218. Durante la visita, se logró ubicar al señor Jhon Jairo Gutiérrez, a quien el funcionario Hernán Vanegas, de la Alcaldía Local de Usaquén, le informó sobre la oferta institucional disponible por parte de la Secretaría de Integración Social. No obstante, el ciudadano se mostró bastante alterado y no fue receptivo a la información brindada. Además, manifestó de manera amenazante que no se retiraría del lugar. Actualmente, el caso se encuentra en evaluación por parte de los entes competentes, quienes definirán el procedimiento a seguir para el retiro del ciudadano.

Adicionalmente, el día 17 de septiembre del año en curso, se participó en la mesa de trabajo del Comité de Habitabilidad en Calle de la localidad de Usaquén. Durante este espacio, se solicitó a la Secretaría de Integración Social realizar una visita al lugar referenciado en el recorrido del 3 de septiembre del mismo mes, con el fin de que se aborde institucionalmente al ciudadano habitante de calle y se le ofrezcan los servicios disponibles. Dicha visita quedó programada para el día 3 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m.</td></tr>
<tr><td>Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto</td><td>En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la formación de encuentros de capacitación con las comunidades, durante el mes de septiembre de 2025 se reportó la totalidad de la información consolidada.

No obstante, de acuerdo con los seguimientos efectuados, se identificaron y verificaron actividades desarrolladas por la Concesionaria, las cuales fueron objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y se relacionan en el presente informe:

Tabla 14. Gestión interinstitucional cultura vial
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>FECHA</th><th>TEMA</th><th>LUGAR</th><th>No. DE PARTICIPANTES</th></tr><tr><td>1</td><td>4/09/25</td><td>Socialización del programa de Cultura Vial y definición de actividades pedagógicas con el Colegio Pablo VI</td><td>Institución Educativa Departamental Pablo VI Sopó</td><td>3</td></tr></table>Fuente: (CCSN, 2025)</td></tr>
<tr><td>Arqueología Preventiva</td><td>Durante el periodo reportado, la Concesionaria informó que, como parte de las inducciones al personal de nuevo ingreso, se realiza una actividad de capacitación en la que se socializan los lineamientos del Programa de Arqueología Preventiva.

En este contexto, se llevaron a cabo 5 jornadas de socialización, con un total de 25 participantes, entre funcionarios y trabajadores vinculados al proyecto.

Tabla 13 Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.
<table><tr><th>No.</th><th>FECHA</th><th>TEMA</th><th>No. Asistentes</th></tr><tr><td></td><td>1/09/2025</td><td>Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.</td><td>7</td></tr><tr><td></td><td>8/09/2025</td><td>Capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local.</td><td>1</td></tr><tr><td></td><td>11/09/2025</td><td>Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td>18/09/2025</td><td>Socialización Programa Arqueología Preventiva al personal vinculado del Proyecto.</td><td>11</td></tr><tr><td></td><td>22/09/2025</td><td>Capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local.</td><td>3</td></tr></table>Fuente: (CCSN, 2025)</td></tr>
<tr><td>Cultura Vial</td><td>En cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la realización de encuentros de capacitación dirigidos a las comunidades, se informa que, durante el periodo correspondiente a septiembre de 2025, la Concesionaria reportó la totalidad de la información consolidada.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>No obstante, a partir del seguimiento realizado por esta Interventoría, se identificaron cuatro (04) actividades ejecutadas por la Concesionaria que fueron verificadas y documentadas en el presente informe mensual. A continuación, se presenta el detalle de una de estas actividades:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Tema</th><th>Participantes</th><th>Población objetivo</th></tr>
<tr><td>22/09/2025</td><td>Implementación de talleres de cultura vial</td><td>85</td><td>Conductores</td></tr>
<tr><td>19/09/25</td><td>Socialización de la campaña trimestral de cultura vial "Sé el conductor Cero" personal operativo y administrativo</td><td>30</td><td>Colaboradores</td></tr>
<tr><td>26/09/25</td><td>Socialización de la campaña trimestral de cultura vial “Balance: Llegar seguro” personal operativo</td><td>32</td><td>Colaboradores</td></tr>
<tr><td>26/09/25</td><td>Socialización de la campaña trimestral de cultura vial “Balance: Llegar seguro” personal administrativo</td><td>38</td><td>Colaboradores</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acompañamiento a la Gestión Socio Predial</td><td>Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral “6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas”, se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales.

A la fecha, durante los seguimientos se han realizado revisiones de fichas sociales quedando el siguiente consolidado:

Tabla 37 Cantidad de fichas sociales gestionadas
<table>
<tr><th>UF</th><th>CANTIDAD RADICADAS</th><th>CANTIDAD APROBADAS</th></tr>
<tr><td>UF1</td><td>35</td><td>24</td></tr>
<tr><td>UF2</td><td>30</td><td>24</td></tr>
<tr><td>UF3</td><td>25</td><td>23</td></tr>
<tr><td>UF4</td><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>UF5</td><td>01</td><td>01</td></tr>
<tr><td>UF6</td><td>00</td><td>00</td></tr>
<tr><td>UF7</td><td>07</td><td>07</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>116</td><td>97</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Correspondencia**

El **Anexo N°6** detalla las 12 comunicaciones gestionadas, de las cuales 06 corresponden a oficios sociales recibidos y 06 a comunicaciones enviadas. Se realizó seguimiento y control de la gestión social de la concesionaria. Se adjuntan copias de todas las comunicaciones en los soportes.

CONCLUSIONES

Conclusiones – septiembre 2025

. Cumplimiento de instrumentos de gestión social y ambiental

- Se evidencia un cumplimiento progresivo de los instrumentos sociales del PGSC, destacando la aprobación y ajustes del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que ya cuenta con viabilidad técnica emitida por la Interventoría.

- Se han aprobado 97 fichas sociales, que cumplen con los requisitos normativos; la mayoría corresponden a predios sin unidades sociales consolidadas.
- El Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) ha sido actualizado y cuenta con seguimiento documental riguroso, aunque en algunos casos se evidencian retrasos en la respuesta por parte de la Interventoría.
- El Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) fue actualizado, pero requiere atención a observaciones no resueltas, lo cual puede generar retrasos en procesos ante la ANLA.

2. Avances en la implementación del Plan de Gestión Social
- La actualización del Plan ha sido recibida por la Interventoría para los periodos 2025-2026, la cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría
- La estrategia de atención al usuario funciona adecuadamente, con un total de 248 PQRS gestionadas. Las solicitudes del mes de septiembre están siendo atendidas dentro de los plazos legales.
- La capacitación al personal ha sido constante, con diez (10) jornadas desarrolladas y 415 trabajadores capacitados en temas clave como arqueología, salud emocional y gestión del cambio.
- Se han vinculado 162 personas al proyecto, cumpliendo con los requerimientos de empleabilidad,

3. Articulación institucional y participación comunitaria
- Se evidencia una buena articulación con entidades locales, especialmente con la Alcaldía de Suba para la identificación de proyectos productivos y con la Subred Norte de Suba y Usaquén para procesos de formación.
- Se realizaron acciones de recuperación de espacio público, con nuevas ocupaciones reportadas y recuperadas. Se mantiene trazabilidad a través de formatos oficiales.
- La participación comunitaria se ha fortalecido mediante actividades presenciales, socializaciones, medios de comunicación tradicionales y digitales, incluyendo radio, prensa, redes sociales y página web del proyecto.

4. Programas sociales temáticos bien ejecutados
- En el componente de arqueología preventiva, se realizaron cinco (5) jornadas de socialización, con un total de 25 participantes.
- No obstante, a partir del seguimiento realizado por esta Interventoría, se identificaron una (01) actividades ejecutadas por la Concesionaria que fueron verificadas y documentadas en el presente informe mensual. A continuación, se presenta el detalle de una de estas actividades:
- Las actividades de capacitación a comunidades han sido ejecutadas conforme a lo establecido contractualmente, con seguimiento efectivo por parte de la Interventoría.

5. Estado del acompañamiento socio-predial

- Aunque la adquisición predial aún no inicia formalmente, se adelanta la preparación con fichas prediales y visitas técnicas.
- A septiembre de 2025, se han radicado 116 fichas sociales, de las cuales 97 ya fueron aprobadas por la Interventoría.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°40
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ALEXANDRA FIGUEROA CÁRDENAS
Residente Ambiental

ANDREA CAROLINA FLOREZ
Especialista Ambiental

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Gestión Ambiental del proyecto 601

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario 601

7.2 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción. 608

7.3 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 633

7.4 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario 650

7.5 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura663

7.6 Correspondencia 667

7.7 Conclusiones 675

Listado de tablas

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental 601
Tabla 2. Cumplimiento en relación del PUEAA 602
Tabla 3. Avistamiento de especies de fauna silvestre en los corredores viales. 604
Tabla 4. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario 606
Tabla 5. Seguimiento Actas por emergencia silvicultural y Conceptos Técnicos remitidas por la SDA y autorizadas a la ANI 616
Tabla 6. Trazabilidad Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas 619
Tabla 7. Trazabilidad Trámite Nuevo Permiso Forestal Especial en la Carrera Séptima. 622
Tabla 8. Trazabilidad Trámite Permiso Forestal Especial en la Perimetral Sopó 623
Tabla 9. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 – septiembre 2025 623
Tabla 10. Trazabilidad ante ANLA del Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 624
Tabla 11. Elaboración del EIA para el Trámite de Licenciamiento Ambiental y Sustracción de Áreas de Reserva Forestal UF6 – septiembre 2025 626
Tabla 12. Elaboración del EIA para el Trámite de Licenciamiento Ambiental y Sustracción de Áreas de Reserva Forestal – UF6 626
Tabla 13. Trazabilidad Trámite de Modificatoria de Licencia Ambiental UF7 – septiembre 2025 627
Tabla 14. Trazabilidad ante ANLA del Trámite Modificatoria Licencia Ambiental UF7 628
Tabla 15. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático 630
Tabla 16. Medidas de compensación interpuestas en permisos forestales especiales – Carrera Séptima 633
Tabla 17. Medidas de compensación interpuestas en marco del PMU Canal Torca – Autopista Norte 634
Tabla 18. Seguimiento Compensaciones socioambientales 638
Tabla 19. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales 646
Tabla 20. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales 648
Tabla 21. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales en caso de materializarse lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de la Parte Especial del Contrato 649
Tabla 22. Relación Aportes Subcuenta de Compensaciones Socioambientales 649
Tabla 23. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento 652
Tabla 23. Grupo de gestión ambiental 653
Tabla 25. Estado actual Permisos menores 656

Tabla 26. Proveedores de materiales de construcción 658
Tabla 27. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos 660
Tabla 28. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 664
Tabla 29. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 666
Tabla 30. Comunicados generados por la Interventoría – septiembre 2025 667
Tabla 31. Comunicados recibidos por la Interventoría – septiembre 2025 669

Listado de Fotografías

Fotografía N° 1. Seguimiento reporte de fauna en la Plataforma BioANI 605
Fotografía N° 2. Socialización Inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Proceso de Sustracción de las Reservas Forestales Protectores Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen – Comerciantes Informales 629
Fotografía N° 3. Socialización Inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Proceso de Sustracción de las Reservas Forestales Protectores Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen – Alcaldía de Usaquén 629
Fotografía N° 4. Seguimiento manejo de productos químicos. 01-09-2025 658
Fotografía N° 5. Seguimiento manejo de productos químicos. 17-09-2025 658
Fotografía N° 6. Implementación de señalización en frente de rocería en la Autopista Norte 658
Fotografía N° 7. Implementación de señalización en actividad de mantenimiento en la Perimetral Sopó 658
Fotografía N° 8. Estado de las estructuras hidráulicas – septiembre 2025 660
Fotografía N° 9. Seguimiento actividades de rocería sobre la Autopista Norte 662
Fotografía N° 10. Seguimiento actividades de rocería sobre la Carrera Séptima 662
Fotografía N° 11. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – septiembre 2025 663

Gestión Ambiental del proyecto

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario

7.1.1 Personal mínimo para adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°12 presenta el siguiente personal ambiental vinculado para la etapa preoperativa fase de preconstrucción:

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	100%
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	100%
Residente Ambiental – Forestal	Johan Arvey Herrera	100%
Auxiliar Ambiental	*Daniela Alejandra Bautista Millán	100%
*La profesional Daniela Bautista hizo parte del CCSN hasta el 24 de junio del año en curso.		

Fuente: CCSN, 2025

Adicionalmente, la Ing. Katherine Polo Hernández hace parte del área ambiental del Concesionario como Subdirectora Ambiental.

7.1.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-750-2022-S (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00934) del 21/11/2022, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00094 (rad. ANI 20234090030932) del 12/01/2023.

Dentro del Informe trimestral ambiental N°12 presentado por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008084 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06031) del 28/04/2025 relacionan la siguiente información:

Tabla 2. Cumplimiento en relación del PUEAA

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
PLAN DE ACCIÓN CONTROL DE CONSUMO DE AGUA	Evaluar el consumo de agua potable del área administrativa	(Total de agua potable consumida en el mes de reporte / total de agua consumida en el mes anterior) x100	* **abril y marzo**: (923 litros/684,5 litros) x 100 = 134,8% * **mayo y abril:** (2389 litros/923 litros) x 100 = 285% * **junio y mayo:** (912 litros/2389 litros) x 100 = 38,17%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (marzo, abril, mayo, y junio), como se puede evidenciar el consumo de junio fue menor a todos los meses debido a que varios colaboradores se encontraban en vacaciones, el resto de los meses, el consumo fue mayor, pues el área administrativa se encontraba con todo su personal.
	Evaluar el consumo de agua para actividades de limpieza del área administrativa (mensual).	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	* **abril y marzo:** (45.000 litros / 31.000 litros) x 100 = 145,16% * **mayo y abril:** (73.000 litros / 45.000 litros) x 100 = 162,2% * **junio y mayo:** (96.000 litros / 73.000 litros) x 100 = 131,5%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (marzo, abril, mayo y junio), como se puede evidenciar el consumo de junio fue menor a todos los meses debido a que varios colaboradores se encontraban en vacaciones, el resto de los meses, el consumo fue mayor, pues el área administrativa se encontraba con todo su personal.
	Evaluar el consumo de agua potable del área operativa	(Total de agua potable consumida en el mes de reporte / Total de agua potable consumida en el mes anterior) X 100	* **diciembre y enero**: (1.548,7 litros / 971,25 litros) x 100 = 159% * **enero y febrero:** (1.190 litros / 1.548,7 litros) x 100 = 76,83% * **febrero y marzo:** (1.750 litros / 1.190 litros) x 100 = 147%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (diciembre, enero, febrero y marzo), como se puede evidenciar el consumo de enero fue mayor que diciembre debido al periodo de vacaciones colectivas y en febrero fue menor a comparación del mes de enero. Para el mes de marzo el consumo sigue aumentando a comparación del mes de febrero debido a la vinculación de personal.

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
	Evaluar el consumo de agua industrial del área operativa	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	***abril y marzo:** (10.000 litros /0 litros) x 100 = 100% ***mayo y abril:** (10.000 litros / 10.000) x 100 = 100% ***junio y mayo:** (10.000 litros / 10.000) x 100 = 100%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (marzo, abril, mayo y junio), como en el mes de marzo no se requirió agua, se calcula el estimador del 100% para ese reporte dado que se consumió toda, para los otros meses, el consumo fue del 100%.
PLAN DE ACCIÓN CONTROL DE PÉRDIDA	Realizar inspecciones visuales al sistema hidrosanitario y al sistema de abastecimiento de agua.	(Inspecciones realizadas/Inspecciones programadas) X 100	(3/3) x 100 = 100%	Se realizan inspecciones visuales a los sistemas hidrosanitarios y de abastecimiento de agua con el fin de verificar el correcto funcionamiento, dichas inspecciones se llevan a cabo 1 vez al mes, para el presente informe el periodo corresponde a abril, mayo y junio.
	Implementar el uso de herramientas tecnológicas para el consumo eficiente del recurso hídrico.	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	No aplica	No aplica la actividad debido a que aún no se han implementado el uso de herramientas tecnológicas para el consumo eficiente, sin embargo, se están implementado medidas de formación y educación ambiental para concientizar al personal administrativo y operativo.
	Consumo de agua potable del personal operativo en obra	(Total de bolsas individuales consumidas / Total de bolsas de aguas suministradas al personal) X 100	(7000/7000) x 100 = 100%	El total de bolsas consumidas individuales para los meses abril, mayo y junio fue el total de bolsas suministradas para el personal.
PLAN DE ACCIÓN EDUACIÓN AMBIENTAL	Capacitar a los trabajadores en buenas prácticas del uso eficiente y ahorro del agua.	(No. de capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas) x 100	No aplica	Para el periodo de reporte no se efectúo capacitación ni campaña.
	Realizar campañas de concienciación sobre el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.	(No. jornadas de implementación de campañas / No. de jornadas de implementación de campañas programadas) x 100	No aplica	Para el periodo de reporte no se efectúo capacitación ni campaña.

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
PLAN DE ACCIÓN USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS	Instalar canales para la conducción del agua de lluvia a tanques de almacenamiento.	(No. canales instalados / No. canales propuestos) X 100	No aplica	No se han instalados canales para conducción de agua lluvia.
	Recolección de agua de lluvia en tanques de almacenamiento.	(No. Tanques funcionales / No. tranques adquiridos) X 100	No aplica	No se han instalados tanques para la recolección de agua lluvia.
	Realizar mantenimiento de los tanques de almacenamiento de aguas de lluvia.	(No. mantenimientos realizados / No. mantenimientos programados) X 100	No aplica	No se han instalados tanques para la recolección de agua lluvia por lo tanto no se han realizado los mantenimientos.

Fuente: CRBN,2025

No obstante, una vez revisado el contenido de este Plan dentro del Informe trimestral N°12 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776 del 24/09/2025.

7.1.3 Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre

El Plan fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-002123 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368) del 04/03/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 (rad. ANI 20234090398112) del 12/04/2023.

Para el periodo de reporte inmerso dentro del informe trimestral N°12, el Concesionario informó que se presentaron dos incidentes tal como se evidencia en la Tabla 3.

Tabla 3. Avistamiento de especies de fauna silvestre en los corredores viales.

FECHA	AVISTAMIENTOS (AV) /OBSERVACIONES (OB)	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD INDIVIDUOS	ATROPELLAMIENTOS / INCIDENTES	UF
28/04/2025	AV	*Molothrus bonariensis*	11	N/A	7
14/05/2025	AV	*Phalacrocorax brasilianus*	1	N/A	7
09/06/2025	AV	*Cavia sp.*	1	Incidente	2
17/06/2025	AV	*Turdus fuscater*	1	Incidente	3
25/04/2025	AV	*Zonotrichia capensis*	5	N/A	3
28/04/2025	AV	*Zonotrichia capensis*	3	N/A	7
18/05/2025	AV	*Butorides striata*	1	N/A	3

FECHA	AVISTAMIENTOS (AV) /OBSERVACIONES (OB)	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD INDIVIDUOS	ATROPELLAMIENTOS / INCIDENTES	UF
18/05/2025	AV	*Turdus fuscater*	5	N/A	3

Fuente: CRBN,2025

De acuerdo con el reporte del Informe Trimestral No 12 efectuado en la Plataforma Bioani reporte se reflejan dos animales reportados como muertos, correspondiente a dos aves (*Turdus fuscater* y *Zenaida auriculata*).

7.1.4 Seguimiento Plataforma BioANI

Como seguimiento de esta Interventoría, el Concesionario viene haciendo uso de la plataforma BioANI efectuando los respectivos reportes de fauna, para este periodo no se evidencia reporte de animales muertos, lo cual se ilustra a continuación:

Fotografía N° 1. Seguimiento reporte de fauna en la Plataforma BioANI



Fuente: https://aniscopio.ani.gov.co/sigMapas/faunani

7.1.5 Informes trimestrales sobre el Componente ambiental

- **Informe Trimestral N°10 (21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)**

La Interventoría hizo entrega del informe No objetado a la ANI con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01773 (rad. ANI 20254091213992) del 24/09/2025.

- **Informe Trimestral N°11 (01 de enero al 31 de marzo de 2025)**

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-007143 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04033) del 28 de abril de 2025, presentó la primera versión del Informe Trimestral N° 11. Frente a este documento, la Interventoría emitió observaciones a través

del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00960 del 26 de mayo de 2025. En respuesta, el Concesionario remitió una nueva entrega del informe junto con sus respectivos anexos mediante el comunicado CRBN-S-008017 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05793) del 14 de julio de 2025. Posteriormente, la Interventoría, a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01727 del 18 de septiembre de 2025, presentó las observaciones correspondientes a la segunda versión de este documento.

- **Informe Trimestral N°12 (01 de abril al 30 de junio de 2025)**

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-008084 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06031) del 22 de julio de 2025, presentó la primera versión del Informe Trimestral N° 12. No obstante, dicho informe presentó inconsistencias que impedían la correcta visualización de algunas carpetas, por lo cual la Interventoría, a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01404 del 29 de julio de 2025, solicitó su reenvío junto con los anexos ajustados, con el fin de adelantar la revisión y emitir el correspondiente pronunciamiento. En atención a esta solicitud, el Concesionario remitió nuevamente los anexos del informe mediante el comunicado CRBN-S-008305 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06486) del 11 de agosto de 2025, incluyendo además un enlace de consulta en SharePoint para facilitar su verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría, mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776 del 24 de septiembre de 2025, presentó las observaciones correspondientes al Informe Trimestral Ambiental N° 12.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes trimestrales ambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 4. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
10	21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024	CRBN-S-008085 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06033) del 22/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01729 del 18/09/2025	No Objetado	20254091213992
11	01 de enero al 31 de marzo de 2025	CRBN-S-008017 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05793) el 14/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01727 del 18/09/2025	Objetado	20254091189742
12	01 de abril al 30 de junio de 2025	CRBN-S-008305 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06486) del 11/08/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776 del 24/09/2025	Objetado	20254091213952

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.1.6 Gestión del Riesgo de Desastres

Este Plan adjunto con el Plan de Atención de Contingencias y Emergencias y el Procedimiento de trasiego de combustible y manejo de derrames de sustancias químicas fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-000891 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01031) del 12/02/2022, los cuales fueron revisados y No Objetados mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 (rad. ANI 20224091406082) del 16/12/2022.

Respecto a la solicitud de actualizar el Plan de Gestión del Riesgo conforme a la estructuración por parte del Ministerio de Transporte y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del Plan sectorial de preparación, respuesta y recuperación del Fenómeno La Niña 2024 – 2025 expuesto en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500 del 03/07/2024, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005019 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12285) del 28/08/2024 remitió este Plan y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados. Una vez revisado el mismo, se denotó que varias de las observaciones generadas no se atendieron, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02140 del 19/09/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005798 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) del 15/11/2024 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, una vez revisado, se denotó que varias de las observaciones surgidas no fueron atendidas, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791 del 27/12/2024 se solicitó al Concesionario nuevamente a estas observaciones.

El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006498 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) del 14/02/2025 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, nuevamente revisado, se evidenció que varias de las observaciones no fueron atendidas, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463 del 07/03/2025 se solicitó al Concesionario nuevamente atender a estas observaciones. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007311 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04400) del 13/05/2025 remitió el Plan y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se estimó necesario remitir nuevamente observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01188 el 03/07/2025.

Respecto a este tema se efectúa mesa de trabajo con el Concesionario para revisar las observaciones pendientes el día 10 de julio de 2025, dando apreciaciones por parte de interventoría a algunas observaciones, sin embargo, el Concesionario no fue muy receptivo a las mismas e indicó que a su consideración el documento se encuentra completo. Posteriormente el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008088 (02-2025-

ACCENORTE-5062022-311-06006) del 21/07/2025, el cual fue revisado por la Interventoría, generándose observaciones que se encuentran en trámite de radicación.

7.2 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

7.2.1 Plan de Trámites Ambientales

Mediante comunicado CRBN-S-004397 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08216) del 11/06/2024 el Concesionario remitió el Plan de Trámites Ambiental, el cual se encuentra NO objetado por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339 (rad. ANI 20244090746262) del 20/06/2024, quedando pendiente la actualización de este Plan, para las UF1 a UF5, teniendo en cuenta que los tiempos establecidos inicialmente, no fueron cumplidos, debido al archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental, efectuado por parte de la ANLA mediante Auto N 000004 del 2 de enero de 2024. Al respecto, se tiene la siguiente trazabilidad:

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidades Funcionales 1 a la 5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario ha manifestado que dicho aspecto está vinculado al proceso de ajuste del plan de obras. Asimismo, señaló que la actualización de este plan depende de la solicitud de reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad (EER), presentada mediante el comunicado CRBN-S-008655 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314) del 16 de septiembre de 2025. En consecuencia, por el momento no se llevará a cabo ningún ajuste.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presenta la trazabilidad de la solicitud de reconocimiento del EER: mediante el comunicado 20253060210591 del 19 de junio de 2025, la ANI solicitó a la Interventoría la emisión de un nuevo concepto técnico con base en los conceptos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal 1 y por la Coordinación del G.I.T. de Riesgos, del cual la Interventoría mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01181 del 24/06/2025 le solicitó a la ANI remitir el memorando ANI No.20247050213903 del 13/12/2024 y un tiempo adicional de 10 días hábiles para hacer el pronunciamiento correspondiente el cual fue concedido por la Agencia a través de Rad. No. 20253060227701 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05576) el 03/07/2025. La interventoría remite concepto a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicitado por la ANI a través de Rad. No. 20247050213903 y 20253060227701, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01255 (Rad. ANI No. 20254090847762), en el cual expone que, NO SE CUMPLEN los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y en ese sentido no es procedente la solicitud elevada por el Concesionario.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan y, una vez revisado, la Interventoría considera nuevamente que los tiempos de ejecutoria para la sustracción de áreas de reserva forestal y de la Licencia ambiental, no están acordes para que esta última sea otorgada por la Autoridad ambiental. Así las cosas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763 del 23/12/2024 se solicitó al Concesionario revisar nuevamente estas fechas y/o hacer las aclaraciones respectivas.

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-006501 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589) del 14/02/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, no obstante, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350 del 24/02/2025 generó nuevamente observaciones, en el sentido de revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007039 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03656) del 15/04/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, del cual nuevamente se encontraron errores en la temporalidad de los trámites de licencia ambiental y de sustracción de reserva forestal, por lo cual, se devolvió el mismo mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00810 del 02/05/2025.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007497 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04810) del 26/05/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, del cual, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01137 (rad. ANI 20254090772012) del 20/06/2025 indicó que esta actualización se encuentra

acorde para iniciar con las actividades constructivas según las fechas estipuladas en el Plan de Obras No Objetado para esta Unidad funcional.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el 22/11/2024; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25/11/2024 el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre de 2024. Posteriormente, a través de comunicado CRBN-S-006066 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregaron nuevamente una versión actualizada del PTA para la UF7, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el 23/12/2024. Al respecto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007058 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03686) del 16/04/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, del cual, se denotó que las fechas señaladas no se están ajustando a los tiempos que realmente se están cursando en este trámite de modificatoria de licencia ambiental, por lo tanto, mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00883 del 13/05/2025 nuevamente se objeta el Plan de Trámites Ambientales.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007691 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05208) del 12/06/2025 entregó nuevamente una versión actualizada del cronograma en comento, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría, denota que las fechas no están ajustadas a los tiempos que realmente se están cursando en este trámite de modificatoria de licencia ambiental aspectos que fueron expuestos mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01189 del 03/07/2025 a través del cual nuevamente se objeta el Plan de Trámites Ambientales. Seguidamente el Concesionario remite el PTA a través de radicado No. CRBN-S-008096 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06023) del 22/07/2025, el cual al ser revisado se evidencia que persisten la relación de fechas que no se encuentran ajustadas a las actuaciones efectuadas en el marco del trámite

que actualmente se ha venido surtiendo, por lo tanto, nuevamente se objeta el Plan de Trámites Ambientales a través de 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01408 del 31/07/2025.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06664) el 20/08/2025 remite una nueva versión ajustada a las condiciones actuales del trámite de modificación de Licencia Ambiental en respuesta a las observaciones de la Interventoría y resalta que, en la actualidad se encuentran evaluando el plazo que se requiere para atender los requerimientos de información adicional notificados en el Acta No. 51 del 10 de julio de 2025.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686 del 10/09/2025 expone que, tras la revisión del cronograma actualizado del Plan de Trámites Ambientales para la UF 7, persisten inconsistencias en las fechas reportadas por el Concesionario respecto a las actuaciones realizadas en el trámite de modificación de la Licencia Ambiental. Así mismo, señala que la entrega tardía del EIA ante la Interventoría y posteriormente ante la ANLA constituye una ruta crítica que impide el inicio oportuno de actividades constructivas. En consecuencia, la Interventoría mantiene la objeción al Plan de Trámites Ambientales presentado por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008810 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07543) del 30/09/2025 manifiesta que se encuentra en proceso de ajuste del Plan de Trámites Ambientales de la Unidad Funcional 7, dicho ajuste considera las recientes actuaciones relacionadas con la modificación de la licencia ambiental. Una vez finalizado el ajuste, el documento será remitido a la interventoría para su revisión.

7.2.2 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA

El instrumento de control y manejo ambiental para las obras a ejecutar durante la Unidad Funcional UF0, es el PAGA de Operación y Mantenimiento, en tal sentido, este documento fue remitido en una tercera versión por el Concesionario en donde relacionan los permisos ambientales menores autorizados para esta etapa del proyecto y complementaron algunos capítulos y anexos de este, esto con el comunicado CRBN-S-007163 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04055) del 29/04/2025, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00931 (rad. ANI 20254090610952) del 19/05/2025.

7.2.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007157 (Rad. 2025ER90776) del 03/04/2025 le reiteró a la SDA la solicitud de cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución. Lo anterior notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04185 del 07/05/2025.

Posteriormente la SDA con el comunicado 2025EE107703 del 20/05/2025, en respuesta a la solicitud de cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, indicó que, revisado el informe final de actividades, no evidenciaron el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos y obligaciones establecidos para las intervenciones en los cuerpos de agua. Por lo tanto, esta Autoridad le solicitó al Concesionario allegar nuevamente el informe final de actividades donde se evidencie el cumplimiento a las obligaciones y lineamientos establecidos en el concepto técnico de evaluación del permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos No. 06773, 18 de julio del 2024. Lo anterior notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04185) del 29/05/2025.

De esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007774 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05332) del 20/06/2025, le remitió a la SDA una nueva versión del Informe final de cumplimiento ambiental acompañado de una matriz de cumplimiento de las obligaciones definidas en el Concepto Técnico No. 06773 del 18/07/2024.

La Concesionaria con el comunicado CRBN-S-008697 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07322) del 15 de septiembre de 2025 remitió a la Interventoría copia de la Resolución No. 00066 de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, así como el Concepto Técnico No. 09543 del 29 de octubre de 2024. Estos documentos se relacionan con el seguimiento al Permiso de Ocupación Temporal de Cauce en el canal Guaymaral, canal Floresta y la RDH Torca y Guaymaral, otorgado mediante Resolución SDA No. 1135 del 24 de julio de 2024. Por medio de esta Resolución, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público ordena a la Concesionaria el pago de $597.697 por concepto del servicio de seguimiento ambiental al permiso de ocupación de cauce mencionado, dado lo anterior, el Concesionario remitió soporte de pago realizado en el Banco de Occidente a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) con el número de recibo 6758713 a través de comunicado CRBN-S-008787 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07516) del 26/09/2025

Talas por emergencia

Con relación al Puesto de Mando Unificado - PMU instalado desde el 12 de febrero de 2025 por el Distrito y liderado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – IDIGER en donde participan la Secretaría de Ambiente de Bogotá - SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, Aguas de Bogotá, la Unidad de Mantenimiento Vial, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario Ruta Bogotá Norte - CRBN, la Interventoría AFA, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024.

Paralelamente, respecto a las nuevas actas de emergencia silviculturales y Conceptos técnicos generados por la SDA y remitidos por parte de la ANI al Concesionario para la intervención de árboles en riesgo en marco del PMU Canal Torca y en donde también están imponiendo obligaciones de compensación ambiental, la Interventoría con los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01022 del 29/05/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01057 (rad. ANI 20254090692652) del 05/06/2025 le solicitó al Concesionario, entre otras cosas, informar acerca de la ejecución de las actividades que están pendientes, así como de los mismos referentes a la compensación.

De lo anterior, el Concesionario dio respuesta a través de comunicado CRBN-S-007919 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05604) del 08/07/2025, sin embargo, una vez revisada la información dada, se evidencia que no se atendieron todas las observaciones, por lo tanto, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01340 del 21/07/2025 se reitera algunos temas y se insiste en que dé continuidad a esta actividad y se proceda oportunamente con la atención de las actas de emergencia y conceptos técnicos que se encuentran pendientes.

La ANI mediante el comunicado 20256050228641 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05600) del 07/07/2025 le notificó al Concesionario de 6 conceptos técnicos y le solicitó la atención correspondiente y dar respuesta a la SDA.

El Concesionario por medio del comunicado CRBN-S-007914 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05602) del 08/07/2025 le informó a la ANI de la atención del Acta UDH-20250222-37519 consistente en la recolección de los residuos vegetales de un árbol que presentó volcamiento natural por desprendimiento radicular.

Por otra parte, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007930 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05611) del 08/07/2025 le informó al IDIGER que se encuentran finalizando con las acciones de recolección de los residuos vegetales de las

talas realizadas y, que también se encuentran gestionando las nuevas actas de intervención silvicultural recibidas, siguiendo un orden interno establecido para su ejecución.

Asimismo, el Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-007913 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05645) del 10/07/2025 le remitió a la SDA un informe actualizado a corte de junio de 2025, de la ejecución de las actividades silviculturales en el marco del PMU.

El Concesionario remite comunicado a la ANI mediante Rad. CRBN-S-008089 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06010) del 21/07/2025, como respuesta al comunicado Radicado ANI 20256050203291 con asunto: "Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE105326, 2025EE116647 y 2025EE116734 Conceptos Técnicos Ambientales, en el cual detalla las obligaciones impuestas por esta autoridad en 28 actas y/o conceptos.

La ANI mediante el comunicado 20256050257081 del 22/07/2025 le notificó al Concesionario de 10 conceptos técnicos (SSFFS-01067, SSFFS-01100, SSFFS-01101, SSFFS-04722, SSFFS-04239, SSFFS-04525, SSFFS-05208, SSFFS-05209, SSFFS-05210, SSFFS-00752) y le solicitó la atención correspondiente y dar respuesta a la SDA.

El Concesionario, mediante los comunicados CRBN-S-007748 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05324) del 20 de junio de 2025 y CRBN-S-008426 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06635) del 12 de agosto de 2025, informó a la ANI que el individuo arbóreo autorizado en el Concepto SSFFS-04722 - Acta DRF-20250277-0200 se encuentra fuera del área de intervención del Concesionario. En consecuencia, su intervención no es procedente al no contar con los permisos correspondientes, dado que están ubicados fuera del polígono autorizado.

El Concesionario a través de radicado No. CRBN-S-008255 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06343) el 06/08/2025 notifica que remite a la ANI respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006932 (Radicado ANI 20256050257081) con asunto: "Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE140526, 2025EE140528, 2025EE140527, 2025EE148470, 2025EE155156 y 2025EE158587 Conceptos Técnicos Ambientales– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II", manifestando que una vez finalizadas las actividades de intervención silvicultural relacionadas en los Conceptos Técnicos emitidos por la SDA en el marco del PMU, se consolidará y remitirá la información respectiva a la ejecución de dichas actividades ante la SDA y la ANI.

El Concesionario a través de radicado No. CRBN-S-008426 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06648) el 12/08/2025 notifica a la ANI que da alcance al comunicado CRBN-S-008522, relacionado con la respuesta al radicado interno CRBN-E-006932 (Radicado ANI 20256050257081) sobre la remisión de comunicaciones SDA con Conceptos Técnicos

Ambientales del Proyecto Accesos Norte Fase II, informando el avance de las intervenciones silviculturales aprobadas en las actas remitidas, correspondientes a los Conceptos Técnicos SSFFS-04722, SSFFS-04239, SSFFS-04525, SSFFS-05208, SSFFS-05209 y SSFFS-05210, las cuales se encuentran pendientes de ejecución. Así mismo, precisa que los Conceptos Técnicos SSFFS-01067, SSFFS-01100, SSFFS-01101 y SSFFS-00752 mencionados en la comunicación no fueron adjuntados y aclara que uno de los individuos arbóreos autorizados en el Concepto SSFFS-04722 no corresponde al área del proyecto.

El Concesionario a través de radicado No. CRBN-S-008473 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06723) el 15/08/2025 remitió respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006327 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01317), informando que atendió los requerimientos de la Interventoría, anexando las actas solicitadas, realizando los ajustes en las tablas de registro de intervenciones, corrigiendo inconsistencias en el inventario forestal, allegando soportes de disposición final de residuos, y precisando que la programación de intervenciones pendientes en el marco del PMU Canal Torca será remitida una vez se consoliden las actas y conceptos técnicos definitivos.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06663) 20/08/2025 remite respuesta a la interventoría al comunicado (02-2025-ACCENORTE5062022-311-05604 mediante el cual exponen que, revisado el alcance contractual de la Concesionaria, no se realizarán talas adicionales en el marco del PMU, esto teniendo en cuenta que no hace parte de las obligaciones adquiridas, por lo tanto su alcance deberá ser revisado de manera conjunta, toda vez que se establezca el reconocimiento económico que permita ejecutar dichas actividades, en consecuencia de lo anterior, se indica que tampoco se realizarán dichas compensaciones, teniendo en cuenta que no hacen parte del alcance contractual del proyecto. No obstante, se establezca el reconocimiento económico que permita ejecutar dichas actividades.

El 10 de septiembre se llevó a cabo una reunión entre la Interventoría y el Concesionario, en la cual este último expuso su postura jurídica frente a la no continuidad de la ejecución de talas en el marco del PMU "Canal Torca", argumentando que dicha actividad no corresponde a sus obligaciones contractuales. La Interventoría, tras socializar el tema con su área jurídica, solicitó al Concesionario remitir comunicación de respuesta al oficio 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01539 del 27/08/2025, soportando técnica, jurídica y ambientalmente la posición adoptada, a fin de concluir el análisis respectivo. De esta reunión surgió la necesidad de concertar con el Concesionario la consolidación de las actas y conceptos notificados a la Interventoría, actividad desarrollada el 12 de septiembre.

El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-008678 del 12 de septiembre de 2025, remitió a la Interventoría el consolidado de actas de intervención silvicultural y conceptos técnicos emitidos por la SDA en el marco del PMU Canal Torca. En su respuesta, indicó

que algunas de las actas recibidas, dirigidas principalmente a la ANI, presentan inconsistencias, incluyen individuos ubicados fuera del área concesionada y no constituyen obligaciones contractuales ni actos administrativos exigibles. Asimismo, señaló que las intervenciones realizadas corresponden a acciones de apoyo ante la emergencia y que las medidas de compensación no pueden financiarse con la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales, reiterando que las talas y compensaciones no hacen parte de sus obligaciones contractuales y que solo se ejecutarían si se establece un mecanismo de reconocimiento económico.

Lo anterior, fue objeto de revisión por el área jurídica de la interventoría, considerando que, las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento o de compensación en el marco del contrato de concesión, son las que están enfocadas a temas particulares que comprometan la seguridad vial del corredor concesionado, en este sentido, se resalta que, de acuerdo con la validación a las actas y conceptos efectuada en conjunto con el concesionario, se tiene un total de 144 individuos sujetos de intervención por riesgo de caída con posible afectación a transeúntes o vehículos, de los cuales se han talado alrededor de 100 de ellos, encontrándose pendiente el aprovechamiento forestal de 44, concepto que fue remitido a la ANI a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01821 (Rad. ANI No. 20254091246762) el 29/09/2025.

A la fecha, el Concesionario ha dado atención total a 35 Actas de Emergencia Silviculturales y a 31 conceptos técnicos remitidos en el marco del proceso de gestión ambiental, asimismo, se registran 2 actas de emergencia y 2 conceptos técnicos atendidos de manera parcial. Dichas actas de emergencia y conceptos fueron inicialmente emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y posteriormente trasladados a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para su correspondiente gestión y respuesta.

En la siguiente tabla se presenta el estado actual de las intervenciones, evidenciándose que el Concesionario ha atendido un total de 35 Actas de Emergencia Silviculturales y 31 conceptos técnicos. Adicionalmente, se registran 2 actas de emergencia y 2 conceptos técnicos atendidos de manera parcial; encontrándose entonces pendientes por atención 12 actas con sus respectivos conceptos técnicos.

Tabla 5. Seguimiento Actas por emergencia silvicultural y Conceptos Técnicos remitidas por la SDA y autorizadas a la ANI

ACTAS SILVOCULTURALES					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ÁRBOLES	ESTADO
1	CLB-20242752-00001	SSFFS-00752 del 26/02/2025	Tala	13	Pendiente
			Tratamiento Integral	3	
2	CLB-20242752-00002	SSFFS-00712 del 25/02/2025	Poda	1	Ejecutado
3	CLB-20242752-00003	SSFFS-00660	Tala	12	Ejecutado
4	CLB-20242752-00004	-	Recolección	2	Ejecutado
5	CLB-20242752-00005	SSFFS-01101 del 22/02/2025	Tala	4	Ejecutado

ACTAS SILVOCULTURALES					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ÁRBOLES	ESTADO
6	CLB-20242752-00009	SSFFS-01545 del 12/04/2025	Tala	5	Ejecutado (1) un individuo
			Poda	9	Ejecutado
			Tratamiento Integral	2	Pendiente
7	CLB-20242752-00010	SSFFS-02552 del 08/05/2025	Tala	10	Ejecutado
8	CLB-20242752-00011	SSFFS-02552 del 08/05/2025	Tala	9	Ejecutado
9	CLB-20242752-00013	SSFFS-04239 del 21/06/2025	Tala	2	Pendiente
10	CLB-20242752-00014	SSFFS-5208 del 04/07/2025	Tala	2	Pendiente
11	CLB-20242752-33383	SSFFS-01100 del 19/03/2025	Tala	3	Ejecutado
12	CLB-20242752-33409	SSFFS-01067 del 18/03/2024	Tala	1	Ejecutado
13	CLB-20242752-33878	SSFFS-01360 del 02/04/2025	Tala	1	Ejecutado
14	CLB-20242752-34402	SSFFS-02676 del 13/05/2025	Tala	5	Ejecutado
15	CLB-20242752-39173	SSFFS-5210 del 04/07/2025	Tala	1	Pendiente
16	CMGT-20242751-00001	SSFFS-001361 del 02/04/2025	Tala	12	Ejecutado
17	CMGT-20242751-00003	SSFFS-00657 del 17/02/2025	Tala	5	Pendiente
			Tratamiento Integral	1	Pendiente
18	CMGT-20242751-33053	SSFFS-001606 del 16/04/2025	Tala	2	Ejecutado
19	CMGT-20242751-33302	SSFFS-001595 del 15/04/2025	Tala	34	Ejecutado
20	CMGT-20242751-33628	SSFFS-001596 del 15/04/2025	Tala	2	Ejecutado
21	CMGT-20242751-33705	SSFFS-001597 del 15/04/2025	Tala	1	Ejecutado
22	CMGT-20242751-34113	SSFFS-002562 del 08/05/2025	Tala	18	Ejecutado
			Poda	2	Ejecutado
23	CMGT-20242751-36215	SSFFS-02553 del 08/05/2025	Tala	1	Pendiente
24	CMGT-20242751-37348	SSFFS-03013 del 21/05/2025	Tala	1	Pendiente
25	CMGT-20242751-37559	SSFFS-03014 del 21/05/2025	Tala	1	Pendiente
26	CMGT-20242751-38801	SSFFS-5209 del 04/07/2025	Tala	1	Pendiente
27	CMGT-20252751-33765	SSFFS-001607 del 16/04/2025	Tala	1	Ejecutado
28	DCF-20242754-00003	SSFFS-02594 del 09/05/2025	Tala	4	Ejecutado
29	DCF-20242754-00005	SSFFS-02593 del 09/05/2025	Tala	3	Ejecutado
30	DCF-20242754-33235	SSFFS-02592 del 09/05/2025	Tala	2	Ejecutado
31	DCF-20242754-33237	-	Recolección	1	Ejecutado
32	DCF-20242754-33498	SSFFS-00775 del 27/02/2025	Tala	5	Pendiente
			Poda	3	Pendiente
			Tratamiento Integral	10	Pendiente
33	DCF-20242754-33855	SSFFS-02551 del 08/05/2025	Tala	25	Ejecutado
34	DCF-20242754-34098	SSFFS-02412 del 02/05/2025	Tala	10	Ejecutado
35	DCF-20242754-34378	SSFFS-02413 del 02/05/2025	Tala	2	Ejecutado
36	DCF-20242754-34474	SSFFS-02591 del 09/05/2025	Tala	12	Ejecutado
37	DCF-20242754-34477	SSFFS-02596 del 09/05/2025	Tala	16	Ejecutado
38	DCF-20242754-34486 DCF-20242754-36834	SSFFS-02595 del 09/05/2025	Tala	1	Ejecutado
39	JACT-20242759-00001	SSFFS-00656 del 17/02/2025	Tala	6	Ejecutado
40	JACT-20242759-00023	SSFFS-02704 del 14/05/2025	Tala	5	Ejecutado
41	JACT-20242759-00025	-	Tala	6	Ejecutado
			Poda	1	Ejecutado
42	JACT-20242759-34061	-	Tala	3	Ejecutado
43	JACT-20242759-34245	SSFFS-03012 del 21/05/2025	Tala	15	Ejecutado
44	JACT-20242759-34403	SSFFS-02705 del 14/05/2025	Tala	5	Ejecutado
45	JACT-20242759-35314	SSFFS-02550 del 08/05/2025	Tala	9	Pendiente
46	JACT-20242759-35838	SSFFS-02843 del 16/05/2025	Tala	19	Pendiente
			Poda	1	Ejecutado
47	JACT-20242759-39057	SSFFS-04525 del 26/06/2025	Tala	8	Pendiente
48	JACT-20252759-34177	SSFFS-02962 del 19/05/2025	Tala	7	Ejecutado
49	UDH-20250222-37519	-	Recolección	1	Ejecutado
-	DRF-20250277-0200	-	Tala	1	Pendiente / Fuera del

ACTAS SILVOCULTURALES					
	ACTA	**CONCEPTO TÉCNICO**	**ACTIVIDAD**	**No. ÁRBOLES**	**ESTADO**
					área de influencia
-	YMS-20250172-35256	SSFFS-001594 del 15/04/2025	Tala	2	Pendiente / Fuera del área de influencia
	TOTAL			**350**	
CONCEPTOS TÉCNICOS					
	ACTA	**CONCEPTO TÉCNICO**	**ACTIVIDAD**	**No. ARBOLES**	**ESTADO**
1	-	No. SSFFS-00655 del 17/02/2025	Poda	2	Ejecutado
TOTAL				**2**	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En cuanto al informe de talas de emergencia, la Interventoría, mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01037 (rad. ANI 20254090692572) del 5 de junio de 2025, emitió observaciones al informe de talas y podas realizadas en atención a 33 actas de emergencia silvicultural emitidas por la SDA en el marco del PMU Canal Torca. Dicho informe fue presentado por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-007378 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04470) del 19 de mayo de 2025.

El Concesionario remitió respuesta al Rad. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01037 a través de comunicado CRBN-S-007825 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05492) del 27/06/2025, el cual una vez revisado por la interventoría se evidencian algunas observaciones respecto al Informe de talas y podas realizadas en atención a 33 actas de emergencia silviculturales generadas por la SDA en marco del PMU Canal Torca entregado por el Concesionario, aspectos que fueron remitidos a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01317 (Rad. ANI No. 20254090880512) el 14/07/2025.

La Interventoría a través de comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01317 notifica al Concesionario observaciones al informe de talas por emergencia remitido mediante los comunicados CRBN-S-007825 y CRBN-S-007850, en el marco del PMU Canal Torca en la Autopista Norte, precisando la necesidad de allegar copia de actas no notificadas, ajustar la relación de actas y número de árboles intervenidos, corregir inconsistencias en la codificación y tratamientos silviculturales reportados frente al inventario forestal y el EIA, y aclarar la información correspondiente a la disposición final de residuos vegetales gestionados por los operadores Grupo Terra Zan S.A.S. E.S.P. y UNICONIC. Adicionalmente, se solicita incluir la programación de las intervenciones pendientes y presentar nuevamente el informe consolidado con la totalidad de actas de emergencia y conceptos técnicos, advirtiendo que las compensaciones derivadas de intervenciones fuera del área concesionada deberán ser asumidas directamente por el Concesionario, sin reconocimiento con cargo a la subcuenta socioambiental. En respuesta, el Concesionario remitió el comunicado CRBN-S-008473 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06693) del 25/08/2025, en el cual envía una nueva versión del informe de

talas ajustado, este documento actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

El Concesionario remitió respuesta a la SDA mediante comunicado con radicado interno CRBN-E-008713 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07389) respecto al Radicado ANI 20256050314861 con asunto: Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE173730 y 2025EE167835, en atención a la aclaración que teniendo en cuenta que el Acta de Visita No. JACT-20242759-00025 fue notificada con antelación, las siete (7) intervenciones autorizadas fueron ejecutadas y menciona que, de lo anterior, es importante que la SDA ajuste la información relacionada en el Concepto Técnico SSFFS-05721, considerando que el Acta de visita No. JACT-20242759-00025 fue notificada con anterioridad.

Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

Respecto a este trámite se tiene la siguiente trazabilidad:

Tabla 6. Trazabilidad Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
18/06/2024	Mediante comunicado CRBN-S-004452 el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672).*
04/07/2024	La SDA con el comunicado 2024EE140284 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce. *(Notificado a la Interventoría con los rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298 del 03/10/2024 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361 del 07/10/2024).*
02/09/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 remitió la información requerida a la SDA. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442)*
10/10/2024	La SDA con el comunicado 2024EE213009 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*
25/11/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722).*
15/01/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382)*
15/01/2025	La SDA mediante comunicado 2025EE10763, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que (…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 22/01/2025).*

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
20/08/2025	El Concesionario remite solicitud a la SDA a través de Rad. No. CRBN-S-008486 el 20/08/2025 solicitud de concepto sobre la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para el retiro de dichos árboles, en el entendido de que el Puesto de Mando Unificado – PMU ya finalizó, y la Concesionaria realizó el retiro de los árboles caídos en el separador central que no requerían el ingreso a las denominadas "zonas pantanosas"; sin embargo, no se diferenciaron aquellas zonas que tienen agua de manera permanente, lo que implica el ingreso de personal y maquinaria dentro de las mismas.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

La Concesionaria remitió a la CAR mediante comunicado CRBN-S-008702 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07356) del 15/09/2025, información relacionada con las actividades de poda programadas en la Carrera Séptima entre calles 201 y 245. Se indicó que estas labores responden a riesgos de seguridad vial por obstrucción de señalización, las mismas fueron socializadas con la comunidad el 10 de septiembre de 2025 y contarán con criterios técnicos de evaluación fitosanitaria, así como rescate y reubicación de flora y fauna si aplica, y, en caso de presentarse, de fauna silvestre, y se presentará un informe a la CAR detallando el desarrollo de estas actividades. Las podas fueron ejecutadas del 22 al 26 de septiembre de 2025, en el tramo comprendido entre las calles 201 y 245, específicamente en los puntos identificados como críticos. La intervención se efectuó con base en criterios técnicos relacionados con las características de las especies arbóreas —como estado fitosanitario, altura, diámetro y condiciones estructurales—, previamente evaluados por un ingeniero forestal.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

El 25 de septiembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

El día 04 de diciembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 21 árboles. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007244 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04188) del 07/05/2025 le entregó a la CAR el informe de cumplimiento de

compensaciones establecidas en estos dos informes Técnicos. De esto, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028 del 29/05/2025 generó observaciones y comentarios a estos informes. Seguidamente, el Concesionario por medio del comunicado CRBN-S-007741 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05293) del 18/06/2025 dio respuesta a las observaciones generadas por esta Interventoría.

De acuerdo con la observación emitida por la ANI, citada en el comunicado 20253060218471 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05419) del 26/06//2025, si bien el Concesionario hizo entrega de este informe a la CAR y del cual esta Interventoría realizó observaciones y comentarios al mismo y que, seguidamente el Concesionario procedió a dar respuesta a nuestras observaciones, es claro que el Concesionario tiene obligaciones con las autoridades ambientales competentes referenciadas en el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 6 y que, a su cuenta y riesgo deben cumplir con la normativa ambiental aplicable y, con lo que dispongan estas autoridades en cumplimiento de sus funciones. Así mismo se recalca que, en nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028 del 29/05/2025 se hizo énfasis en que este informe estará sujeto a revisión y posibles ajustes que considere pertinente la Autoridad Ambiental y que el Concesionario, por consiguiente, deberá atender de manera oportuna a estos requerimientos, en caso de presentarse.

De este informe se precisa el concesionario mediante comunicado CRBN-S-007741 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05293) el 18/06/2025, atendió alguna observaciones de las expuestas por la interventoría a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028, en el cual se evidencia que el Informe de cumplimiento de compensaciones establecidas en los Permisos Forestales Especiales DRBC No. 0375 del 18/06/2024 y DRBC No. 1288 del 05/11/2024 y anexos correspondientes fue ajustado en atención a las observaciones y recomendaciones dadas y expuestas en nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01028 del 29/05/2025, sin embargo, llama la atención que este informe fue remitido únicamente a esta Interventoría y no se radicó ante la CAR, quien es la Autoridad que expidió los actos administrativos, por lo anterior, se expone que se evalúe la pertinencia de efectuar un alcance al mismo ante la Autoridad Ambiental, aspecto que fueron expuestos al Concesionario a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01341 el 21/07/2025.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008268 del 06/08/2025 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06373) confirmó que los ajustes fueron incorporados y precisó que la CAR revisará la primera versión radicada y una vez esta autoridad emita observaciones serán atendidas oportunamente. No obstante, señaló que no considera procedente enviar un alcance a la primera versión del informe, toda vez que los permisos no están asociados a un expediente específico y se corre el riesgo de que la documentación quede dispersa en los archivos de la CAR, sin correlación con los permisos correspondientes.

Durante el comité ambiental llevado a cabo el 22 de septiembre de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario informar el estado actual del trámite ante la CAR relacionado con los ajustes incorporados en la primera versión del informe de cumplimiento de las compensaciones establecidas en los Permisos Forestales Especiales DRBC No. 0375 del 18 de junio de 2024 y DRBC No. 1288 del 5 de noviembre de 2024. En respuesta, el Concesionario indicó que aún no ha recibido pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental.

Trámite Nuevo Permiso Forestal Especial sobre la Carrera Séptima

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007138 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04041) del 28/04/2025 le solicitó a la CAR, la evaluación de 9 individuos arbóreos, localizados en el eje vial de la carrera séptima entre las calles 201 a la 245, los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. A corte del presente, se tiene la siguiente trazabilidad:

Tabla 7. Trazabilidad Trámite Nuevo Permiso Forestal Especial en la Carrera Séptima

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
07/05/2025	Se llevó a cabo la visita de evaluación del trámite para la intervención de 9 árboles en riesgo por parte de la CAR en conjunto con el Consorcio constructor e Interventoría.
20/05/2025	La CAR con el comunicado 01252004104 le informó al Concesionario que emitirán el informe técnico producto de la visita de evaluación silvicultural del 07 de mayo con relación a la solicitud de evaluación de 9 árboles en riesgo en la Carrera Séptima entre calles 201 y 245. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007513 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04839) del 27/05/2025
11/06/2025	La CAR otorgó el permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0699, por el cual autorizó al ente territorial y/o al propietario del predio "Intersección de la Avenida el Polo y la Avenida Lleras Camargo" la tala técnica de 2 árboles en condición de riesgo. Así mismo, la CAR otorgó el permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0700, por el cual autorizó la tala técnica de 6 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007767 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05329) del 20/06/2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El 03 de diciembre se llevó a cabo mesa de trabajo virtual entre la CAR Dirección Regional Sábana Centro, Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría, en donde esta Autoridad ambiental indicó que, para aprovechamiento y/ poda de árboles en riesgo de inminente caída en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, se deberá radicar la solicitud ante esta Corporación, bien sea de manera física en las oficinas, por correo electrónico o en la página web en donde informarán número de árboles a talar y/ podar, georreferenciación y fotografías. Así mismo, la CAR hizo la aclaración que, si se requiere de tala y poda de árboles en espacio público urbano, la solicitud debe tramitarse ante la oficina de Planeación municipal, según lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo CAR N°21 de 17/07/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006379 del 29/01/2025 solicitó a la CAR, la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. A corte del presente, se tiene la siguiente trazabilidad:

Tabla 8. Trazabilidad Trámite Permiso Forestal Especial en la Perimetral Sopó

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
21/02/2025	La CAR mediante comunicado 09252001918 le solicitó al Concesionario información adicional en el sentido de allegar nuevamente las coordenadas de los individuos arbóreos y entregar los datos de quienes atenderán la visita
11/03/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006710 del 11/03/2025 le remitió a la CAR la información adicional solicitada
25/04/2025	La CAR con el comunicado 09252006844 le informó al Concesionario de la programación de la visita técnica de evaluación del trámite para la intervención de 5 árboles en riesgo para el día 29 de abril; así mismo les notificaron que generarán el concepto técnico correspondiente. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007357 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04461) del 16/05/2025
29/04/2025	Se llevó a cabo la visita de evaluación del trámite por parte de la CAR en conjunto con el Consorcio constructor e Interventoría.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el comité de seguimiento ambiental realizado el 22/09/2025, se requirió al Concesionario informar si se cuenta con novedades respecto al trámite derivado de la visita de evaluación realizada el 29 de abril de 2025, teniendo en cuenta que aún no se ha recibido notificación de concepto alguno por parte de la Autoridad Ambiental. En respuesta, el Concesionario manifiesta que no se ha emitido comunicación oficial alguna relacionada con los resultados de dicha visita o con el estado del trámite, permaneciendo a la espera del pronunciamiento formal que permita continuar con el desarrollo de las gestiones técnicas, administrativas y ambientales asociadas.

7.2.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 9. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 – septiembre 2025

Fecha	Gestión
05/09/2025 10/09/2025 17/09/2025 25/09/2025	Se llevaron a cabo reuniones virtuales entre la ANLA y el Concesionario con el propósito de definir el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública Ambiental (APA). Durante estos espacios, se analizaron las propuestas preliminares de ejecución presentadas por el Concesionario y la ANLA socializó las estrategias de comunicación, los lineamientos logísticos, los procedimientos técnicos requeridos y la revisión de piezas comunicativas para el desarrollo de dicha audiencia.

Fecha	Gestión
30/09/2025	La ANLA expidió el Auto No. 008667 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual ordena la celebración de la Audiencia Pública Ambiental (APA), dando respuesta a las solicitudes presentadas por más de cien personas naturales y cuatro organizaciones sin ánimo de lucro. El auto establece además las obligaciones del Concesionario, la presentación de una propuesta logística para la realización de la audiencia, y dispone la convocatoria oficial a través de edicto, la notificación a las entidades y actores involucrados, y la publicación del acto en la Gaceta Ambiental.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A través de comunicado ANI No. 20254091046632 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07452) el 18/09/2025 se efectúa la remisión al Concesionario del pronunciamiento SGDU 202520500887111 a inquietudes presentadas por el Concesionario en comunicado CRBN-S-007665. Solicitud traslado inquietudes a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA - EIA Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091101672 del 03 de septiembre de 2025.

De igual manera, a continuación, se presenta la trazabilidad general que se lleva de este trámite:

Tabla 10. Trazabilidad ante ANLA del Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
08/01/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006246 hizo entrega del EIA a la SDA.
08/01/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006247 hizo entrega del EIA a la CAR.
14/01/2025	la ANLA realizó la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0254-00-2024, cuyo resultado fue CONFORME.
24/01/2025	La ANLA mediante Auto de Inicio 000294 inició un trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental bajo el expediente LAV0004-00-2025.
06/02/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor ERM, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
20/02/2025	La ANLA realizó reuniones virtuales con el EAAB, MADS, IDU, SDM, SDP y Transmilenio
21/02/2025	La ANLA realizó reuniones virtuales con la Alcaldía y Personería de Usaquén y con Instituciones educativas
24, 25 y 26 de febrero de 2025	La ANLA llevó a cabo la Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.
11 y 12 de marzo de 2025	La ANLA realizó la reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental, en donde generaron 43 requerimientos.
25/03/2025	La ANLA mediante Auto N°001797 reconoce como tercero interviniente a OLGA LUCÍA PATIN CURE, en calidad de Procuradora 30 Judicial II Ambiental y Agraria.
04/04/2025	El Concesionario con el radicado 20256200366882 le solicitó ante ANLA ampliación plazo para el cumplimiento de lo requerido en Acta de Reunión de Información Adicional del 11 de marzo de 2025.
09/04/2025	La ANLA mediante comunicado 20253300230641 le concedió al Concesionario la prórroga de un mes adicional para la presentación de la información adicional requerida.
07/05/2025	La ANLA mediante radicado 20253300302021, le remitió al Concesionario el Concepto Técnico No. 01-2025 del 7 de abril de 2025 generado por el MADS
07/05/2025	El Concesionario mediante comunicado M&M-0172-25 le solicitó a la ANLA ampliación de 60 días más para entregar información adicional por eventos de fuerza mayor, esto a razón del Concepto Técnico No. 01-2025 del 7 de abril de 2025 y, por el pronunciamiento de la secretaria distrital de Planeación referente a la delimitación definitiva del área de Reserva vial del Distrito.
12/05/2025	La ANLA mediante el Auto No. 003535 le concedió al Concesionario una prórroga de 60 días hábiles adicionales al plazo otorgado para atender los requerimientos de información adicional, esto hasta el 06 de agosto de 2025.

Fecha	Gestión
12/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007306 le hizo entrega a la SDA del EIA en respuesta de la información adicional conforme al Acta No. 11 de 2025
12/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007309 le hizo entrega a la CAR del EIA en respuesta de la información adicional conforme al Acta No. 11 de 2025
12/05/2025	La ANLA genera el Auto No. 003609 por el cual se reconoce como tercer interviniente a la señora Perla Maria de los Ángeles Bermúdez Vanegas dentro del proyecto ambiental en la etapa de evaluación ambiental.
16/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007356 le informa a la CAR del desistimiento de la radicación del EIA incluyendo la información adicional solicitada mediante el Acta No. 11 de 2025.
16/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007358 le informa a la SDA del desistimiento de la radicación del EIA incluyendo la información adicional solicitada mediante el Acta No. 11 de 2025.
05/06/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007621 le solicitó a la ANI e IDU dar traslado a la EAAB de algunas inquietudes con base en el Concepto Técnico No. 1-2025 emitido por el MADS relacionadas con aspectos hidrológicos e hidráulicos que son de competencia de la EAAB.
10/06/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007665 le solicitó a la ANI e IDU dar traslado a la SDA de algunas inquietudes con base en el Concepto Técnico No. 1-2025 emitido por el MADS que son de competencia de la SDA.
10/07/2025	El Concesionario remite a la SDA y a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS
15/07/2025	El Concesionario remite a la SDA y a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS
01/08/2025	El Concesionario remite a la CAR el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF 1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025. Radicado No 20251085285 del 01/08/2025.
01/08/2025	El Concesionario remite a la SDA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025. Radicado No 2025ER172899 del 01/08/2025.
01/08/2025	El Concesionario remite a la ANLA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025 a través de comunicado CRBN-S-008249 notificado a la interventoría a través de Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06421 el 08/08/2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el comité realizado el 22/09/2025, la ANI consultó al Concesionario sobre la solicitud de información realizada por la ANLA a otras entidades en el marco del proceso de licenciamiento ambiental. El Concesionario informó que la Autoridad Ambiental solicitó conceptos al Ministerio de Ambiente, SDA, SDP, Lagos de Torca, EAAB y al proyecto Accesos Norte Fase I, este último, en relación con la posible superposición de áreas en la Calle 245.

- **Unidad Funcional UF6**

Teniendo en cuenta la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad del estado del estudio:

Tabla 11. Elaboración del EIA para el Trámite de Licenciamiento Ambiental y Sustracción de Áreas de Reserva Forestal UF6 – septiembre 2025

Fecha	Gestión
08/09/2025 al 11/09/2025	El Concesionario adelantó jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores están siendo ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La Interventoría evidenció en campo el desarrollo de jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores fueron ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA. De acuerdo con la información recopilada en campo, las actividades de muestreo iniciaron el día lunes 8 de septiembre y culminaron el jueves 11 de septiembre. De las actividades en el marco de este trámite se tiene la siguiente trazabilidad a la fecha:

Tabla 12. Elaboración del EIA para el Trámite de Licenciamiento Ambiental y Sustracción de Áreas de Reserva Forestal – UF6

Fecha	Gestión
14/04/2025	Mediante radicado 20256200427592, se notificó a la ANLA el inicio de actividades del laboratorio AGROSOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ASOAM, el cual se encargará de la toma de muestras hidrobiológicas que hará parte del Estudio de Impacto Ambiental. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007257 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04141) del 07/05/2025.
13/05/2025 15/05/2025 21/05/2025 26/05/2025 27/05/2025 09/06/2025 25/06/2025	El Concesionario con los comunicados CRBN-S-007318 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04406), CRBN-S-007328 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04441), CRBN-S-007412 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04534), CRBN-S-007488 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04697), CRBN-S-007512 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04833), CRBN-S-007516 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04845), CRBN-S-007622 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05100) y CRBN-S-007785 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05405) le ha notificado a la Interventoría de las solicitudes de información de interés a entidades locales, gubernamentales y nacionales, así como de algunos pronunciamientos ya efectuados por estas entidades para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico para la Sustracción de Áreas de Reserva Forestal
26/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007483 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04695) le solicitó al Ministerio del Interior determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa con comunidades para la ejecución del proyecto en comento.
16/07/2025	El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008186 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06103), notifica a la interventoría la respuesta remitida a la Secretaria Distrital de Planeación y ANI, respecto a la solicitud de concepto técnico del Plan Parcial de Desarrollo No. 16 "Tequenuza", en el cual se expone desde el componente ambiental, que, a la fecha desde el Proyecto vial se realiza el levantamiento de información primaria y secundaria para adelantar los trámites de sustracción de área de reserva y el licenciamiento ambiental, de acuerdo con los Diseños de la UF6, y que en el momento que se identifique una superposición de áreas de intervención, que requiera el aprovechamiento de permisos ambientales, será validado puntualmente, de modo que no se solicite autorización de los mismos árboles y/o ocupaciones de cauce que se alcancen a superponer.

Fecha	Gestión
04/08/2025	El Concesionario a través de radicado CRBN-S-008271 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06257), informa que las actividades de campo relacionadas con muestreos, monitoreos y campañas de investigación, culminaron el 17 de julio de 2025. Dentro de estas actividades se llevaron a cabo muestreos y monitoreos de laboratorio ambiental entre el 6 de junio y el 17 de julio de 2025, que incluyeron muestreos para análisis de calidad del agua (primera campaña), monitoreo de calidad del aire y monitoreo de ruido ambiental. A la fecha, se encuentran pendientes los monitoreos de calidad de agua en temporada seca, la cual aún no ha iniciado.
13/08/2025	El Concesionario notifica a la interventoría mediante diversos comunicados la Socialización de inicio para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6", que se realizaran en la semana del 20 al 22 de agosto de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Unidad Funcional UF7**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 03 de abril de 2025 mediante radicado 20256200377952 (número VITAL 3800090158079625001), para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 13. Trazabilidad Trámite de Modificatoria de Licencia Ambiental UF7 – septiembre 2025

Fecha	Gestión
02/09/2025	El Concesionario mediante diversos comunicados comparte la invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas" con fecha de ejecución del 03 y 05 de septiembre.
04/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA alcance a la comunicación 20256200982092 del 20/08/2025 reiterando la solicitud de prórroga, en la que se realiza solicitud de prórroga del plazo para atender los requerimientos de información adicional por eventos de fuerza mayor en el marco del Trámite de Modificación de Licencia Ambiental Unidad Funcional 7.
10/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la CAR del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025.
11/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la ANLA del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025, emitida dentro del trámite de Modificación de Licencia Ambiental para la Unidad Funcional 7 "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas" expediente LAV0031-00-2019, estando a la espera la interventoría de la notificación oficial, lo anterior, en consideración al vencimiento del plazo dado por la Autoridad Ambiental para la atención de los requerimientos adicionales y porque no se generó el pronunciamiento de la solicitud de la prórroga por parte de la Autoridad Ambiental.
11/09/2025	La ANLA remite al Concesionario Auto N° 008133 del 11 de septiembre de 2025, "*Por el cual se concede una prórroga para la presentación de información adicional dentro del trámite de evaluación de modificación de licencia ambiental iniciado por medio del Auto 4812 del 17 de junio de 2025".*
12/09/2025	El Concesionario remite a la CAR (Rad. No. 20251103489) el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional.
15/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional notificados por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Acta No. 51 de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De igual manera, a continuación, se presenta a continuación la trazabilidad general que se lleva de este trámite:

Tabla 14. Trazabilidad ante ANLA del Trámite Modificatoria Licencia Ambiental UF7

Fecha	Gestión
27/03/2025	El Concesionario con el rad. 20251037553 hizo entrega del EIA a la CAR.
10/04/2025	La ANLA realizó la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0094-00-2025, cuyo resultado fue NO CONFORME
30/04/2025	El Concesionario mediante comunicado M&M-0166-25 le hizo entrega a la ANLA del EIA para la modificatoria.
12/05/2025	Nuevamente se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0122-00-2025, cuyo resultado es NO CONFORME desde los componentes técnico y GBD.
23/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007457 (rad. 20251058110) le hizo entrega a la CAR del EIA ajustado en atención a las observaciones derivadas de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0122-00-2025
28/05/2025	El Concesionario con el radicado 3800090158079625003 radicó en VITAL nuevamente el EIA ajustado en atención a las observaciones derivadas de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0122-00-2025.
05/06/2025	Nuevamente se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0143-00-2025 cuyo resultado es CONFORME. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007657 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05154) del 11/06/2025.
17/06/2025	La ANLA mediante el Auto No. 004812 inicia el trámite administrativo de evaluación de solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 00252 del 12/02/2020, para el proyecto "Variante Sopo Sectores Aposentos – Tres Esquinas", consistente en la optimización del diseño, mejoramiento de las curvas en algunos sectores de la vía licenciada, construcción de nuevas estructuras hidráulicas, modificación e inclusión de obras y en la demanda de uso y aprovechamiento de recursos naturales, entre otros aspectos. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007810 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05447) del 26/06/2025.
18/06/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor INERCO, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
24/06/2025	La ANLA mediante comunicado 20253300436761 le informó al Concesionario de la visita de evaluación ambiental a ser realizada los días 26, 27 y 27 de junio de 2025. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007833 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05502) del 27/06/2025
26, 27 y 28 de junio de 2025	Visita de evaluación en el marco del trámite de modificación de licencia ambiental por parte de ANLA al proyecto, desde los componentes abiótico, biótico y social.
10/07/2025	La ANLA realizó Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de modificación de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", en donde el Concesionario deberá atender a 19 requerimientos en un término de un (1) mes y prorrogable por el mismo tiempo concedido, esto hasta el 11 de septiembre del presente.
28/07/2025	Solicitud ampliación plazo para el cumplimiento de lo requerido en Acta de Reunión de Información Adicional No. 51, del 10 de julio de 2025, para la ejecución del Proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", localizado en jurisdicción del municipio de Sopó, en el departamento de Cundinamarca. Expediente LAV0031-00-2019, lo anterior fue efectuado a través de comunicado CRBN-S-008197 y notificado a la interventoría mediante Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06167 el 29/07/2025.
15/08/2025	El Concesionario a través de Rad. No. CRBN-S-008430 remite el comunicado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) concede una prórroga de un (1) mes adicional para el cumplimiento de lo requerido en el Acta de Reunión de Información Adicional No. 51 del 10 de julio de 2025, expediente LAV0031-00-2019, el cual a la fecha no ha sido notificado oficialmente a la interventoría.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La interventoría a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01247 (Rad. ANI No. 20254090830432) el 3/07/2025 remite a la ANI el Informe en el marco de la visita

de evaluación por ANLA para la evaluación del trámite de modificación de licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, Proyecto Accesos Norte Fase II.

Por otro lado, el Concesionario por medio del comunicado CRBN-S-007755 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05308) del 19/06/2025 le informó a la ANLA que realizó el reporte formal del inicio de actividades ante la CAR y Alcaldía municipal de Sopó y que estas actividades serán debidamente reportadas en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA.

La ANI a través del radicado 20253060303111 del 22/08/2025 da respuesta al Concesionario, respecto a la solicitud de información sobre la intersección Tres Esquinas – Unidad Funcional 7, comunicando que los estudios y diseños de la Variante Sopó fueron elaborados bajo el Contrato de Concesión No. 664 de 1994 y adoptados como referencia para Accesos Norte Fase II. Precisa que, de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, corresponde al concesionario elaborar y entregar los estudios de trazado y diseño geométrico, asumiendo los riesgos derivados de estos, así como la gestión predial, social y ambiental, junto con sus costos y responsabilidades. La ANI recuerda que los documentos del "Cuarto de Información de Referencia" son únicamente informativos y no generan obligaciones ni reconocimientos adicionales. Finalmente, solicita al Concesionario responder de manera justificada a la ANLA dentro del trámite de modificación de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.

En el marco de la modificación de la Licencia Ambiental para el proyecto "Variante Sopó – Aposentos – Tres Esquinas" (Exp. LAV0031-00-2019), los días 03 y 05 de septiembre de 2025 se desarrollaron las socializaciones iniciales del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la UF 7, exponiendo la información general del proyecto, antecedentes y estado actual del trámite de la licencia, la información del medio biótico, abiótico.

Fotografía N° 2. Socialización Inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Unidad Funcional 7 – PROTEUSACA



Fotografía N° 3. Socialización Inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Unidad Funcional 7 – Vereda El Chuscal



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

7.2.5 Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-001709 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00867) del 28/02/2023, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00624 (rad. ANI 20234090252532) del 06/03/2023.

Dentro del Informe trimestral ambiental N°12 presentado por el Concesionario mediante comunicados CRBN-S-008084 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06031) y CRBN-S-008305 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06486), relaciona la siguiente información:

Tabla 15. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDRICA DE LOS HUMEDALES	Adecuación de obras hidráulicas en la etapa de construcción según diseño definitivo no objetado, para garantizar y mejorar la conectividad hídrica entre los humedales presentes en el proyecto (Torca y Guaymaral).	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(Número de obras hidráulicas construidas según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas propuestas de acuerdo con el programa de ejecución) x100	N/A
	Seguimiento del funcionamiento de las obras hidráulicas, posterior a su construcción.	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(Número de obras hidráulicas construidas según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas construidas de acuerdo con el programa de ejecución) x100	N/A

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
JORNADAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO A FUENTES HIDRICAS	Jornadas de recolección de residuos sólidos alrededor de los cuerpos de agua y protección de estos dentro del proyecto	Se realizaron jornadas de recolección de residuos sólidos en los tres corredores viales, específicamente en las áreas colindantes con los cuerpos de agua (canales) con el fin de evitar la obstrucción de estos. Lo anterior, conforme con la programación de las actividades de mantenimiento de los corredores. Por cada corredor, se efectúa una (1) jornada, es decir al mes serían tres (3), siendo un total para el trimestre de nueve (9).	(Número de jornadas de recolección realizadas / Número de jornadas de recolección de residuos programadas) x100	(9/9) x100= 100%*
	Jornadas de mantenimiento y limpieza a las obras hidráulicas existentes dentro del área de influencia del proyecto	Durante el trimestre de reporte se han realizado limpieza y mantenimiento a las obras hidráulicas presentes en el proyecto, con el fin de mejorar la conectividad y el flujo hídrico de los cuerpos de agua. Lo anterior, conforme con la programación de las actividades de mantenimiento de los corredores viales. Por cada corredor, se efectúa una (1) jornada, es decir al mes serían tres (3), siendo un total para el trimestre de nueve (9).	(Número jornadas de mantenimientos realizadas / Número jornadas de mantenimientos programadas) x100	(9/9) x100= 100%*
RECICLAJE DE LLANTAS USADAS	Capacitar a los trabajadores sobre la importancia de reciclar, reutilizar y reducir este tipo de residuos y su aporte a disminuir la vulnerabilidad climática en el área de influencia del proyecto	Para el periodo de reporte, se llevó a cabo la capacitación con relación al manejo de residuos en el mes de mayo.	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas) x100	(1/1) x100= 100%
	Realizar jornadas de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto	Se realizó jornada de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto para posteriormente ser entregadas al gestor encargado de su aprovechamiento y transformación. De acuerdo con la programación de las actividades de mantenimiento de los corredores viales, principalmente en las jornadas de recolección de residuos.	(Número jornadas de recolección de llantas realizadas/ Número jornadas de recolección de llantas programadas) x100	(1/1) x100= 100%*

Fuente: CRBN; 2025

No obstante, una vez revisado el contenido de este Plan dentro del Informe trimestral N°12 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776 del 24/09/2025.

7.2.6 Plan de Gestión Integral

En respuesta al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01755, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004954 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12030) del 21/08/2024 informó que presentó la versión 02 del Manual de Operación y Mantenimiento en donde, dentro del Plan de Gestión Integral se incorporó el componente ambiental. Este Manual fue remitido con el comunicado CRBN-S-04848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570) del 12/08/2024, el cual, una vez revisado, en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 del 09/10/2024 se generaron observaciones en el sentido que, dentro del PGI, no relacionaron procedimiento alguno del tema ambiental. Al no obtener pronunciamiento por parte del Concesionario, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00374 del 26/02/2025 se reiteró el requerimiento en cuestión.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006805 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03105) del 21/03/2025 entregó la actualización al Manual de Operación y Mantenimiento, del cual se denotó que persisten varias observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00653 del 07/04/2025 se solicitó al Concesionario atender a estas y entregar una versión ajustada del Manual.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007530 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04896) del 29/05/2025 entregó la actualización al Manual de Operación y Mantenimiento, del cual siguen persisten algunas observaciones y, por tanto, a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136 (rad. ANI 20254090771972) del 20/06/2025 se le solicitó al Concesionario atender a estas y entregar una versión ajustada del Manual. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008038 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05826) el 16/07/2025 remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, a la cual la Interventoría dio respuesta reiterando la persistencia de observaciones por medio del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01537 del 27/08/2025

Mediante comunicado CRBN-S-008685 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07317) del 12/09/2025, el Concesionario informó que la atención a las observaciones formuladas al Manual de Operación y Mantenimiento se realizaría posterior a la reunión programada con la Interventoría. Dicha reunión se llevó a cabo el 15 de septiembre de 2025, espacio en el cual el Concesionario presentó las aclaraciones correspondientes y expuso el estado de avance frente a cada uno de los hallazgos identificados por la Interventoría.

El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-008717 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07407) del 22/09/2025, remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento informando la adopción de las observaciones remitidas, este documento actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

7.3 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

La Interventoría, a fin de realizar una evaluación de los costos regionales de ejecución de actividades de compensación ambiental, efectuó la consolidación de la información mediante la revisión de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Este procedimiento permitió identificar los criterios técnicos y económicos bajo los cuales se han adjudicado y ejecutado contratos relacionados con actividades de aislamiento, siembra, mantenimiento de plántulas, restauración, acuerdos de conservación y demás acciones asociadas a compensaciones ambientales. La consulta en la plataforma SECOP permitió consolidar información base de los costos reportados, en concordancia con los Análisis de Precios Unitarios y los estudios de mercado elaborados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Adicionalmente, en el marco de la identificación y análisis de precios unitarios asociados a actividades de compensación ambiental, el día 27/08/2025 se remitieron los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01534, dirigido a la Empresa de Acueducto, 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01535, orientado a la Alcaldía Local de Suba, y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01536, remitido a la Alcaldía Local de Usaquén. Dichas solicitudes buscan consolidar información respecto a los costos regionales de ejecución de actividades tales como aislamiento, plantación, mantenimiento de plántulas y demás acciones de compensación, con el fin de contar con insumos verificables y comparables que fortalezcan la construcción de precios unitarios y el soporte técnico en la planeación y ejecución contractual de las medidas de compensación socioambiental.

7.3.1 Ítems que serán objeto de reconocimiento con cargo a la subcuenta

- **Carrera Séptima**

A continúan se mencionan los actos administrativos que tienen imposición de medidas compensatorias:

Tabla 16. Medidas de compensación interpuestas en permisos forestales especiales – Carrera Séptima

Acto Administrativo	Autorización	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta	
			Cantidad	Unidad
Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	Tala de 14 árboles en riesgo de caída	CAR	71	Árboles

Acto Administrativo	Autorización	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta	
			Cantidad	Unidad
Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024	Tala de 21 árboles en riesgo de caída	CAR	114	Arboles
Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025	Tala de 8 árboles en riesgo de caída	CAR	23	Arboles

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con relación a los APU (Análisis de Precios Unitarios) para las compensaciones socioambientales en este corredor vial y, conforme al comité de seguimiento ambiental realizado el 02 de mayo de 2025, la Interventoría a través de los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00934 del 19/05/225 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01029 del 30/05/2025 le solicitó al Concesionario para poder continuar con el ejercicio de revisión de los APU, presentar en 3 cotizaciones los precios de compensación que apliquen localmente, para valorar los insumos, herramienta, equipo, mano de obra y tiempo -entre otros ítems- con base en las especificaciones técnicas para el cumplimiento de cada una de las actividades de compensación.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario remite a través de comunicado CRBN-S-007905 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05606) el 08/07/2025, atención a las observaciones presentadas, documentos que son objeto de análisis por parte de la interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 24 de septiembre de 2025, la Interventoría emite el resultado del análisis técnico y económico realizado a la documentación remitida por el Concesionario en atención a las observaciones sobre los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades de compensación socioambiental, evidenciando vacíos en la información, por lo cual se solicitó complementar con al menos tres cotizaciones actualizadas, incluir fichas técnicas y justificación de ítems propios y ajustar unidades de medida para garantizar coherencia y que los valores reflejen las condiciones del mercado.

- **Autopista Norte**

De acuerdo con las actas de emergencia y conceptos técnicos remitidos hasta la fecha en marco del PMU Canal Torca, la SDA viene realizando la imposición de medidas de compensación, de esto, en algunos casos, en un tiempo determinado. A continuación, se relacionan aquellas actas y/o conceptos que tienen medida de compensación, no obstante, se resalta que el Concesionario no ha dado inicio a estas actividades de acuerdo a la nueva postura optada respecto a este tema.

Tabla 17. Medidas de compensación interpuestas en marco del PMU Canal Torca – Autopista Norte

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
1	Sin Acta / CT No. SSFFS-00655 del 17/02/2025	No hay información	No hay información

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
2	CLB-20242752-00001 / SSFFS-00752 del 26/02/2025	Siembra de 39 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 22,472,199	La compensación deberá ser efectuada y comunicada a la SDA en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación
3	CLB-20242752-00002 / CT No. SSFFS-00712 del 25/02/2025	No se requiere de compensación	-
4	CLB-20242752-00003 / Sin CT	Siembra de 36 árboles	No se especifica tiempo
5	CLB-20242752-00004 / Sin CT	No hay información	No hay información
6	CLB-20242752-00005 / CT No. SSFFS-01101 del 22/02/2025	Siembra de 11 árboles con mantenimiento durante 3 años	No hay información
7	CLB-20242752-00009 / CT No. SSFFS-01545 del 12/04/2025	Siembra de 16 m2 de jardín con mantenimiento durante 3 años	6 meses a partir del comunicado (24/04/2025) Hasta el 24/10/2025
8	CLB-20242752-00010 y CLB-20242752-00011 / CT No. SSFFS-02552 del 08/05/2025	Siembra de 41 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
9	CLB-20242752-00013 / CT No. SSFFS-04239 del 21/06/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 2,755,838	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
10	CLB-20242752-00014 / CT No. SSFFS-5208 del 04/07/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 3,309,708	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
11	CLB-20242752-33383 / CT No. SSFFS-01100 del 19/03/2025	Siembra de 8 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 4,778,687	en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación el 30/06/2025 Hasta 30/09/2025
12	CLB-20242752-33409 / CT No. SSFFS-01067 del 18/03/2024	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,299,803	en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación el 30/06/2025 Hasta 30/09/2025
13	CLB-20242752-33878 / CT No. SSFFS-01360 del 02/04/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,127,770	3 meses a partir del comunicado (16/04/2025) Hasta 16/07/2025
14	CLB-20242752-34402 / CT No. SSFFS-02676 del 13/05/2025	Siembra de 11 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
15	CLB-20242752-39173 / CT No. SSFFS-5210 del 04/07/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,600,818	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
16	CMGT-20242751-00001 / CT No. SSFFS-001361 del 02/04/2025	Siembra de 27 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/04/2025) Hasta el 16/07/2025
17	CMGT-20242751-00003 / CT No. SSFFS-00657 del 17/02/2025	Siembra de 15 árboles con mantenimiento durante 3 años	6 meses a partir del comunicado (24/03/2025) Hasta el 24/09/2025
18	CMGT-20242751-33053 / CT No. SSFFS-001606 del 16/04/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta el 28/07/2025
19	CMGT-20242751-33302 / CT No. SSFFS-001595 del 15/04/2025	Siembra de 63 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta el 28/07/2025
20	CMGT-20242751-33628 / CT No. SSFFS-001596 del 15/04/2025	Siembra de 5 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta 28/07/2025
21	CMGT-20242751-33705 / CT No. SSFFS-001597 del 15/04/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta 28/07/2025
22	CMGT-20242751-34113 / CT No. SSFFS-002562 del 08/05/2025	Siembra de 39 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (27/07/2025) Hasta 27/10/2025

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
23	CMGT-20242751-36215 / CT No. SSFFS-02553 del 08/05/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
24	CMGT-20242751-37348 / CT No. SSFFS-03013 del 21/05/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
25	CMGT-20242751-37559 / CT No. SSFFS-03014 del 21/05/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
26	CMGT-20242751-38801 / CT No. SSFFS-5209 del 04/07/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,499,500	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
27	CMGT-20252751-33765 / CT No. SSFFS-001607 del 16/04/2025	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (28/04/2025) Hasta 28/07/2025
28	DCF-20242754-00003 / CT No. SSFFS-02594 del 09/05/2025	Siembra de 9 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
29	DCF-20242754-00005 / CT No. SSFFS-02593 del 09/05/2025	Siembra de 6 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
30	DCF-20242754-33235 / CT No. SSFFS-02592 del 09/05/2025	Siembra de 6 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
31	DCF-20242754-33237	No hay información	No hay información
32	DCF-20242754-33498 / CT No. SSFFS-00775 del 27/02/2025	Siembra de 15 árboles con mantenimiento durante 3 años y el pago mediante consignación a la SDA de $ 9,436,316.	6 meses a partir del comunicado (24/03/2025) Hasta el 24/09/2025
33	DCF-20242754-33855 / CT No. SSFFS-02551 del 08/05/2025	Siembra de 47 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
34	DCF-20242754-34098 / CT No. SSFFS-02412 del 02/05/2025	Siembra de 25 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
35	DCF-20242754-34378 / CT No. SSFFS-02413 del 02/05/2025	Siembra de 6 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
36	DCF-20242754-34474 / CT No. SSFFS-02591 del 09/05/2025	Siembra de 24 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
37	DCF-20242754-34477 / CT No. SSFFS-02596 del 09/05/2025	Siembra de 27 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
38	DCF-20242754-36834 / CT No. SSFFS-02595 del 09/05/2025	Siembra de 3 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/05/2025) Hasta 16/08/2025
39	DRF-20250277-0200 / CT No. SSFFS-04722 del 27/06/2025*	Siembra de 2 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 1,094,230	en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación el 08/07/2025 Hasta 08/10/2025
40	JACT-20242759-00001 / CT No. SSFFS-00656 del 17/02/2025	Siembra de 12 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (19/03/2025) Hasta el 19/06/2025
40	JACT-20242759-00023 / CT No. SSFFS-02704 del 14/05/2025	Siembra de 9 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
41	JACT-20242759-00025	No hay información	No hay información
42	JACT-20242759-34061	No hay información	No hay información

No.	ACTA / CONCEPTO TÉCNICO	COMPENSACIÓN	PLAZO COMPENSACIÓN
43	JACT-20242759-34245 / CT No. SSFFS-03012 del 21/05/2025	Siembra de 34 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
44	JACT-20242759-34403 / CT No. SSFFS-02705 del 14/05/2025	Siembra de 12 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
45	JACT-20242759-35314 / CT No. SSFFS-02550 del 08/05/2025	Pago mediante la consignación a la SDA de $ 10,455,975	-
46	JACT-20242759-35838 / CT No. SSFFS-02843 del 16/05/2025	Siembra de 33 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (1/06/2025) Hasta 1/09/2025
47	JACT-20242759-39057 / CT No. SSFFS-04525 del 26/06/2025	Siembra de 16 árboles con mantenimiento durante 3 años / pago de $ 10,739,663	tres (3) meses a partir de la fecha de notificación 16/07/2025 Hasta 16/10/2025
48	JACT-20252759-34177 / CT No. SSFFS-02962 del 19/05/2025	Siembra de 15 árboles con mantenimiento durante 3 años	3 meses a partir del comunicado (16/06/2025) Hasta 16/09/2025
49	UDH-20250222-37519	No hay información	No hay información
50	YMS-20250172-35256 / CT No. SSFFS-001594 del 15/04/2025	Siembra de 4 árboles con mantenimiento durante 3 años Pago mediante consignación a la SDA de $2,695,048.	3 meses a partir del comunicado (16/04/2025) Hasta el 16/07/2025
TOTAL		Siembra de 638 árboles, $10,455,975 y siembra de 16 m2 de jardín	

Elaboración: AFA Consultores y Constructores SA.

* *El Concesionario mediante los comunicados CRBN-S-007748 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05324) del 20 de junio de 2025 y CRBN-S-008426 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06635) del 12 de agosto de 2025, informó a la ANI que el individuo arbóreo autorizado en el Concepto SSFFS-04722 / Acta DRF-20250277-0200 se encuentra fuera del área de intervención del Concesionario.*

A continuación, se relaciona el estado actual de las compensaciones socioambientales realizadas al corte del presente informe:

Tabla 18. Seguimiento Compensaciones socioambientales

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
0 Autopista Norte	Tala por emergencia	CLB-20242752-00001 / SSFFS-00752 del 26/02/2025	SDA	39	Árboles	-	-	-	-	El Concesionario no ha iniciado estas actividades de compensación
		CLB-20242752-00005 / SSFFS-01101 del 22/02/2025		11	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-00009 / SSFFS-01545 del 12/04/2025		16	m2 jardín	-	-	-	-	
		CLB-20242752-00010 / SSFFS-02552 del 08/05/2025		41	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-00013 / SSFFS-04239 del 21/06/2025		5	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-00014 / SSFFS-5208 del 04/07/2025		5	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-33383 / SSFFS-01100 del 19/03/2025		8	Árboles	-	-	-	-	

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
		CLB-20242752-33409 / SSFFS-01067 del 18/03/2024		3	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-33878 / SSFFS-01360 del 02/04/2025		2	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-34402 / SSFFS-02676 del 13/05/2025		11	Árboles	-	-	-	-	
		CLB-20242752-39173 / SSFFS-5210 del 04/07/2025		3	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-00001 / SSFFS-001361 del 02/04/2025		27	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-00003 / SSFFS-00657 del 17/02/2025		15	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-33053 / SSFFS-001606 del 16/04/2025		5	Árboles	-	-	-	-	

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
		CMGT-20242751-33302 / SSFFS-001595 del 15/04/2025		63	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-33628 / SSFFS-001596 del 15/04/2025		5	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-33705 / SSFFS-001597 del 15/04/2025		2	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-34113 / SSFFS-002562 del 08/05/2025		39	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-36215 / SSFFS-02553 del 08/05/2025		3	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-37348 / SSFFS-03013 del 21/05/2025		3	Árboles	-	-	-	-	

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
		CMGT-20242751-37559 / SSFFS-03014 del 21/05/2025		2	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20242751-38801 / SSFFS-5209 del 04/07/2025		3	Árboles	-	-	-	-	
		CMGT-20252751-33765 / SSFFS-001607 del 16/04/2025		2	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-00003 / SSFFS-02594 del 09/05/2025		9	$	-	-	-	-	
		DCF-20242754-00005 / SSFFS-02593 del 09/05/2025		6	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-33235 / SSFFS-02592 del 09/05/2025		6	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-33498 / SSFFS-00775 del 27/02/2025		15	Árboles	-	-	-	-	

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
		DCF-20242754-33855 / SSFFS-02551 del 08/05/2025		47	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-34098 / SSFFS-02412 del 02/05/2025		25	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-34378 / SSFFS-02413 del 02/05/2025		6	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-34474 / SSFFS-02591 del 09/05/2025		24	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-34477 / SSFFS-02596 del 09/05/2025		27	Árboles	-	-	-	-	
		DCF-20242754-34486 DCF-20242754-36834 / SSFFS-02595 del 09/05/2025		3	Árboles	-	-	-	-	

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
		DRF-20250277-0200 / SSFFS-04722 del 27/06/2025		2	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20242759-00001 / SSFFS-00656 del 17/02/2025		12	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20242759-00023 / SSFFS-02704 del 14/05/2025		9	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20242759-34245 / SSFFS-03012 del 21/05/2025		34	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20242759-34403 / SSFFS-02705 del 14/05/2025		12	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20242759-35314 / SSFFS-02550 del 08/05/2025		$ 10.455.975	Pago a la SDA	-	-	-	-	

UF	Tipo de Permiso	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Compensación Impuesta		Avance Compensación Realizada a corte del presente		Contratista	Predio en donde se realizó la Compensación	Actividades ejecutadas en el periodo
				Cantidad	Unidad	Cantidad	%			
		JACT-20242759-35838 / SSFFS-02843 del 16/05/2025		33	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20242759-39057 / SSFFS-04525 del 26/06/2025		16	Árboles	-	-	-	-	
		JACT-20252759-34177 / SSFFS-02962 del 19/05/2025		15	Árboles	-	-	-	-	
		YMS-20250172-35256 / SSFFS-001594 del 15/04/2025		4	Árboles	-	-	-	-	

Elaboración: AFA Consultores y Constructores SA.

7.3.2 Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

- **Informe N°24 – marzo 2025**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007034 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03651) del 14/04/2025 entregó el informe N°24 correspondiente al mes de marzo de 2025 en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00762 del 24/04/2025.

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-007304 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04391) del 13/05/2025 entregó la versión 02 ajustada y, una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00961 del 26/05/2025 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007727 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05249) del 17/06/2025 entregó la versión 03 ajustada, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se remiten nuevamente observaciones a través de 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01244 del 03/7/2025. Posteriormente el Concesionario remite respuesta mediante Rad. No. CRBN-S-008121 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06044) del 23/07/2025, el cual está en revisión por parte de la interventoría teniendo presente que en el mismo esta inmerso el tema de compensaciones por tala de emergencia, aspecto del cual el Concesionario cambio su postura y por consiguiente es un tema que esta en evaluación.

- **Informe N°26 – mayo 2025**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-007768 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05330) del 20/06/2025 entregó el informe N°26 correspondiente al mes de mayo de 2025 en su versión inicial, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se remiten observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01190 del 03/07/2025. Posteriormente el Concesionario remite una nueva versión del documento a través de Rad. No. CRBN-S-008024 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05790) del 14/07/2025, al cual se le hacen observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01412 el 31/07/2025.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-008469 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06692) del 25/08/2025, remitió una nueva versión del informe en la cual señala haber atendido las consideraciones previamente emitidas por la Interventoría. Actualmente, dicha versión se encuentra en proceso de revisión y verificación detallada por parte de la Interventoría teniendo presente que en el mismo está inmerso el tema de compensaciones por tala de emergencia, aspecto del cual el Concesionario cambio su postura y por consiguiente es un tema que está en evaluación

- **Informe N°27 – junio 2025**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008011 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05782) el 14/07/2025 entregó el informe N°27 correspondiente al mes de junio de 2025 en su versión inicial, el cual una vez revisado por parte de la Interventoría se remiten observaciones a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01413 el 31/07/2025.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008463 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06672) del 25/08/2025, envío una nueva versión del informe mencionando la atención de las consideraciones emitidas por la Interventoría, este documento se encuentra actualmente en revisión teniendo presente que en el mismo está inmerso el temas de compensaciones por tala de emergencia, aspecto del cual el Concesionario cambio su postura y por consiguiente es un tema que está en evaluación.

- **Informe N°28 – julio 2025**

El 06 de agosto de 2025, mediante comunicado CRBN-S-008263 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06361), el Concesionario remitió el Informe No. 28 correspondiente al mes de julio de 2025 en su versión inicial, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la Interventoría teniendo presente que en el mismo está inmerso el temas de compensaciones por tala de emergencia, aspecto del cual el Concesionario cambio su postura y por consiguiente es un tema que está en evaluación.

- **Informe N°29 – agosto 2025**

El 04 de septiembre de 2025, a través del comunicado CRBN-S-008605 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07053), el Concesionario presentó la versión inicial del Informe No. 29, correspondiente al mes de agosto de 2025, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría teniendo presente que en el mismo está inmerso el temas de compensaciones por tala de emergencia, aspecto del cual el Concesionario cambio su postura y por consiguiente es un tema que está en evaluación.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 19. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
17	Agosto 2024	CRBN-S-007268 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04354) del 09/05/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00959 del 26/05/2025	No Objetado	20254090653782

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
18	Septiembre 2024	CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 del 19/12/2024.	No Objetado	20244091587242
19	Octubre 2024	CRBN-S-006297 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00381) del 15/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
20	Noviembre 2024	CRBN-S-006324 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00465) del 22/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
21	Diciembre 2024	CRBN-S-006450 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237 del 11/02/2025	No Objetado	20254090173252
22	Enero 2025	CRBN-S-006445 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 del 18/02/2025	No Objetado	20254090203892
23	Febrero 2025	CRBN-S-007131 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04025) del 25/04/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00879 del 13/05/2025	No Objetado	20254090591172
24	Marzo 2025	CRBN-S-008025 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05804) del 14/07/2025	-	En Revisión	-
25	Abril 2025	CRBN-S-007726 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05248) del 16/06/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01411 el 31/07/2025	No Objetado	20254090960182
26	Mayo 2025	CRBN-S-008469 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06691) del 25/08/2025	-	En Revisión	-
27	Junio 2025	CRBN-S-008463 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06672) del 25/08/2025	-	En Revisión	-
28	Julio 2025	CRBN-S-008263 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06361) el 06/08/2025	-	En Revisión	-
29	Agosto 2025	CRBN-S-008605 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07053) el 04/09/2025	-	En Revisión	-

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.3.3 Seguimiento a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (b) se señala lo siguiente:*

(…) "(b) Subcuenta Compensaciones Socioambientales:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($58.847.004.275) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 20. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 2	*Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 3	*Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos ($7.249.038.922) del Mes de Referencia*	*60 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos ($7.249.038.922) del Mes de Referencia*	*66 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos ($4.710.448.546) del Mes de Referencia*	*72 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 11	*Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos ($4.710.448.546) del Mes de Referencia*	*78 meses desde la fecha de inicio.*
Total	***Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete pesos ($58.847.004.277) del Mes de Referencia***	

Fuente: Parte Especial Contrato de Concesión APP No. 001 de 01 de abril de 2022

(i) En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, la cual será la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($55.733.495.471) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, según se establece a continuación:

Tabla 21. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales en caso de materializarse lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de la Parte Especial del Contrato

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 8	*Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia*	*60 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia*	*66 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia*	*72 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 11	*Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia*	*78 meses desde la fecha de inicio.*

Fuente: Parte Especial Contrato de Concesión APP No. 001 de 01 de abril de 2022

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales a la fecha:

Tabla 22. Relación Aportes Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Establecido en el Contrato			**Aportes Efectuados**		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Aporte consignado pesos corrientes**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 11	*$4.838.090.131*	23/12/2023	$6.389.728.093,00	26/12/2023	Cumplió.
Aporte 2 de 11	*$4.838.090.131*	23/06/2024	$6.661.462.828,00	24/06/2024	Cumplió.
Aporte 3 de 11	*$4.838.090.131*	23/12/2024	$6.722.055.479,00	24/12/2024	Cumplió.
Aporte 4 de 11	*$5.612.001.588*	23/06/2025	$8.189.882.435,00	28/07/2025	Cumplió.
Aporte 5 de 11	*$5.612.001.588*	23/12/2025			Dentro del término
Aporte 6 de 11	*$4.594.877.886*	23/06/2026			Dentro del término
Aporte 7 de 11	*$4.594.877.886*	23/12/2026			Dentro del término
Aporte 8 de 11	*$7.249.038.922*	23/06/2027			Dentro del término
Aporte 9 de 11	*$7.249.038.922*	23/12/2027			Dentro del término
Aporte 10 de 11	*$4.710.448.546*	23/06/2028			Dentro del término
Aporte 11 de 11	*$4.710.448.546*	23/12/2028			Dentro del término

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con los cuatro primeros fondeos definidos dentro de los términos establecidos, lo anterior, en observancia a sus obligaciones contractuales. Se destaca que el cuarto fondeo se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del área financiera de la Interventoría.

Así las cosas, la Interventoría continuara efectuando el respectivo seguimiento de manera conjunta con el área financiera a los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario, a la Subcuenta para las Compensaciones Socioambientales.

A corte del presente informe, no se han realizado pagos desde la subcuenta de compensaciones socioambientales en desarrollo de las medidas de compensación objeto de reconocimiento. Una vez surtan estos pagos se relacionará la trazabilidad correspondiente.

7.4 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario

7.4.1 Comités, mesas de trabajo y acompañamientos realizados en el periodo

- **Comité de seguimiento ANI - Interventoría**

El día 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo de manera virtual comité de seguimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en donde, respecto a los temas ambientales se trataron los siguientes temas propuestos por la Interventoría:

- Estado y avance trámite de Licenciamiento ambiental UF1 a la UF5
- Estado y avance trámite de Licenciamiento ambiental UF6
- Estado y avance trámite modificatoria Licencia ambiental UF7
- Seguimiento a intervenciones silviculturales

- **Socialización inicial del Estudio de Impacto Ambiental modificación de licencia Unidad Funcional 7**

Los días 03 y 05 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la socialización inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Unidad Funcional 7, por parte del Concesión Ruta Bogotá Norte – CRBN y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN con asistencia de la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA. Estas socializaciones estuvieron dirigidas a la organización PROTEUSACA, Junta de Acción Comunal Urbanización Montana y comunidad de la Vereda El Chuscal.

Durante las jornadas se realizó la presentación de los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto, así como de la dinámica general de su desarrollo y los aspectos técnicos más relevantes contenidos en los estudios de impacto ambiental.

Finalmente, se atendieron y resolvieron las inquietudes relacionadas con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el proceso de adquisición predial planteadas por los diferentes actores sociales, con el fin de garantizar un ejercicio participativo e inclusivo por parte de la comunidad y los grupos de interés vinculados al proyecto.

- **Reunión de contextualización sobre la Audiencia Pública Ambiental (APA) – Unidades Funcionales 1 a la 5**

El día 05 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una reunión de presentación sobre el procedimiento de la Audiencia Pública Ambiental (APA), abordando las etapas comprendidas desde la solicitud hasta su ejecución. Como resultado de este espacio, se establecieron dos compromisos principales: la realización de una reunión preliminar el 10 de septiembre para revisar la propuesta de ejecución presentada por el Concesionario y la remisión de la propuesta metodológica el 15 de septiembre.

- **Comité de Seguimiento Ambiental**

El día 22 de septiembre de 2025, se llevó a cabo de manera virtual, el comité de seguimiento ambiental, el cual se realizó en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Concesión Ruta Bogotá Norte - CRBN, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en el cual se trataron los siguientes temas:

- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comités de seguimiento ambiental pasados (Del 21 de agosto de 2025).
- Seguimiento Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental (Autopista Norte: Talas por emergencia; Carrera Séptima: Talas por emergencia; Perimetral Sopó: Arboles en condición de riesgo, Autopista Norte: Permiso de Ocupación de Cauce para la Ciclorruta Temporal)
- Seguimiento Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental (Estado y avance Trámite Licencia Ambiental UF1-UF5; Estado y avance actividades para la elaboración del EIA UF6 y, Estado y avance Tramite de Modificación Licencia Ambiental UF7)

- **Revisión de piezas comunicativas Audiencia Pública Ambiental (APA) y Reunión Informativa – Unidades Funcionales 1 a la 5**

El día 25 de septiembre de 2025, se realizó reunión de revisión y retroalimentación de las piezas comunicativas relacionadas con la invitación a la Reunión Informativa y a la Audiencia Pública Ambiental (APA), en la cual la ANLA presentó las observaciones correspondientes y solicitó al Concesionario realizar los ajustes pertinentes.

Dentro del **Anexo Ambiental** se adjuntan los soportes correspondientes a las reuniones efectuadas durante el mes de septiembre de 2025.

7.4.2 Actividades de obra

Durante el periodo del informe el Concesionario a través de su Consorcio Constructor desarrollo las siguientes actividades:

- Rocería
- Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados, descoles)
- Limpieza de márgenes.
- Limpieza de drenajes (obras transversales)
- Bacheo y parcheo.
- Reposición de señalización vertical.
- Limpieza señalización vertical.
- Barreras y elementos de contención.
- Tachas
- Señalización horizontal

7.4.3 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

7.4.3.1 Seguimiento y control a las licencias ambientales

Durante la fase pre-constructiva, se está realizando la gestión correspondiente para la obtención de las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

7.4.3.2 Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0, en el marco de los siguientes Programas y Proyectos:

Tabla 23. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Proyecto 1. DAGA-1.1—01. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. DAGA-1.2—02. Capacitación y concienciación para el personal de obra.
	Proyecto 3. DAGA-1.3—03. Cumplimiento de requerimientos legales.

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Proyecto 1. PAC-2.1-0.4. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. PAC-2.2-0.5. Explotación fuentes de materiales.
	Proyecto 3. PAC-2.3-0.6. Señalización de frentes de obra y sitios temporales.
	Proyecto 4. PAC-2.4-0.7. Manejo y disposición final de escombros y lodos.
	Proyecto 5. PAC-2.5-0.8. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.
PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 1. PGH-3.1-0.9. Manejo de aguas superficiales.
	Proyecto 2. PGH-3.2-10. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.
PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Proyecto 1. PBSE-4.3-13. Protección de fauna.
	Proyecto 2. PBSE-4.4-14. Protección de ecosistemas sensibles.
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Proyecto 1. PMIT-5.1-15. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.
	Proyecto 2. PMIT-5.3-17. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	Proyecto 1. PGS-6.1.18. Atención a la comunidad – Usuarios.
	Proyecto 2. PGS-6.2-19. Información y divulgación.
	Proyecto 3. PGS-6.3-20. Manejo de infraestructura.
	Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

- **Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:**

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:

Tabla 24. Grupo de gestión ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	EMPLEADOR
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Subdirectora Ambiental	Katherine Polo Hernández	CRBN
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez	CCSN
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	CCSN
Auxiliar Ambiental	Daniela Alejandra Bautista	CCSN
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana		

Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Laura Yesenia herrera	Profesional Social	Oficina Móvil 1	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	20244090814832	Se da el visto bueno
Yuly Neibriht Vargas	Profesional social	Oficina Móvil 2	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-007989 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	20244090964462	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

Proyecto 2. Capacitación y concientización para el personal de la obra DAGA-1.2-02:

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de septiembre de 2025 se desarrollaron jornadas de inducción y formación, alcanzando un total de diez (10) encuentros con la participación de cuatrocientos quince (415) colaboradores, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5. Inducciones al personal vinculado

No	FECHA	EMPRESA	NÚMERO DE ASISTENTES
1	01-09-2025	INERCO	7
2	11-09-2025	ACUERDOS	3
3	15-09-25	CRBN	1
4	22-09-2025	COLTESA	3
Total			14

Fuente: (CCSN, 2025)

Tabla 7 Capacitaciones al personal vinculado

CANTIDAD	TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	MUJERES	HOMBRES
1	Arqueología preventiva, protección del patrimonio arqueológico y cultural.	18-09-2025	11	0	11
2	Métodos de ensayo*1	18-09-2025 19-09-2025	97	30	67
3	Cultura vial CRBN*2	19-09-2025	30	14	16
4	Enfoque de género*3	19-09-2025 26-09-2025	102	31	71
5	Cultura vial CCSN*4	26-09-2025	70	17	53

Fuente: (CCSN, 2025)

- **Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales DAGA-1.3-03:**

A continuación, se detalla el estado actual de los permisos menores aprobados por autoridades ambientales en marco de actividades de operación y mantenimiento de la UF0:

Tabla 25. Estado actual Permisos menores

No. Permiso	Concepto del Permiso	Autoridad ambiental que lo otorgó	Estado actual
Resolución No. 01135 del 24/07/2024	Por el cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones	SDA	PERMISO VIGENTE. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007774 del 20/06/2025, le remitió a la SDA una nueva versión del Informe final de cumplimiento ambiental acompañado de una matriz de cumplimiento e las obligaciones definidas en el Concepto Técnico No. 06773 del 18/07/2024. La Concesionaria, mediante comunicado CRBN-S-008697 del 15/09/2025, remitió a la Interventoría copia de la Resolución No. 00066 de 2025 y el Concepto Técnico No. 09543 de 2024, relacionados con el seguimiento al Permiso de Ocupación Temporal de Cauce. La resolución establece el pago

No. Permiso	Concepto del Permiso	Autoridad ambiental que lo otorgó	Estado actual
			de $597.697 por concepto de seguimiento ambiental en un plazo de 10 días hábiles. Posteriormente, a través del comunicado CRBN-S-008787 del 26/09/2025, el Concesionario reportó el soporte del pago efectuado en el Banco de Occidente bajo recibo No. 6758713.
Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída	CAR Dirección regional Bogotá D.C – La Calera	PERMISO VIGENTE El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la medida compensatoria interpuesta consistente en la siembra de 71 árboles en el predio Las Pilas.
Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024			PERMISO VIGENTE El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la medida compensatoria interpuesta consistente en la siembra de 114 árboles en el predio Las Pilas. En la segunda semana de julio de 2025 se llevó a cabo el primer mantenimiento de los 185 árboles sembrados en el predio Las Pilas.
Informe Técnico DRBC No. 0699 del 11/06/2025			En el periodo de reporte no se llevaron a cabo actividades tendientes a la tala de árboles en riesgo autorizados en estos actos administrativos
Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025			

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

- **Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción PAC-2.1-04:**

Para el periodo de reporte, no se realizaron acopios de materiales de construcción (materiales pétreos) en frentes de trabajo de la UF0. La Interventoría continúa realizando el seguimiento al etiquetado de productos químicos acorde al Sistema Armonizado Globalmente utilizados en cada cuadrilla o frente de mantenimiento.

Fotografía N° 4. Seguimiento manejo de productos químicos. 01-09-2025



Fotografía N° 5. Seguimiento manejo de productos químicos. 17-09-2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales PAC-2.2-0.5**:

Según lo reportado por el Concesionario en el informe trimestral ambiental N°12 se tiene el siguiente proveedor de materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción), los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

Tabla 26. Proveedores de materiales de construcción

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	RESOLUCIÓN (PERMISO DE EMISIONES)	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS – CTU	Asfalto MCD19	Resolución 1894	06/09/2016

Fuente: CRBN, 2025

No obstante, una vez revisado el contenido de este Plan dentro del Informe trimestral N°12 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776 del 24/09/2025.

- **Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales PAC-2.3-06:**

Durante el periodo del informe se verificó el cerramiento, demarcación y señalización con conos y cinta de señalización, con el fin de aislar las actividades rutinarias de mantenimiento que se realizó sobre los tramos concesionados; así como de la implementación del Plan de Manejo Tráfico en diferentes frentes de obra. A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:

Fotografía N° 6. Implementación de señalización en frente de rocería en la Autopista Norte

Fotografía N° 7. Implementación de señalización en actividad de mantenimiento en la Perimetral Sopó





- ***Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos PAC-2.4-07:***

El Concesionario de manera periódica realiza jornadas de recolección de residuos de construcción y demolición (RCD) a lo largo de los tres corredores viales, enfáticamente sobre el derecho de vía, el cual es utilizado de manera concurrida por personas de las áreas colindantes como botaderos improvisados en donde depositan gran cantidad de este tipo de residuo.

Para el periodo de reporte, el Concesionario respondió al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01571 el 27/08/2025 en el que la Interventoría relacionada con la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición (RCD) en espacio público y dentro de la franja del proyecto. Mediante comunicado CRBN-S-008647 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07223) del 12/09/2025 se informó que el 28 de agosto de 2025 se realizaron las acciones correctivas, consistentes en la recolección y retiro de los RCD, lo cual fue soportado con registros fotográficos que evidencian la atención oportuna y completa a la observación.

Así mismo, con relación a los residuos (lodos) que se generan por la limpieza de las estructuras hidráulicas, vallados y canales, el Concesionario los extrae, seca, recolecta y posteriormente se entregan para disposición final por medio de un gestor autorizado, que, en este caso, se realiza por medio de MINERSA – DROMOS.

- **Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-02:**

Según lo reportado por el Concesionario en el informe trimestral N°12 se tienen los siguientes gestores para el manejo, recolección y disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción):

Tabla 27. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos

GESTOR	TIPO DE RESIDUO
MINERA – DROMOS	Material de excavación sobrante
AREA LIMPIA / UAESP	Residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos
GRUPO TERRA ZAN S.A.S E.S. P	Residuos vegetales de talas y podas
VEOLIA	Residuos Peligrosos

Fuente: CRBN,2025

El Concesionario, a través de su Consorcio Constructor, lleva a cabo jornadas periódicas de aseo, orden y limpieza con el propósito de mantener los corredores viales libres de residuos sólidos. No obstante, se ha evidenciado que el derecho de vía está siendo utilizado por las comunidades aledañas como puntos de disposición informal de residuos, situación que ha llevado al Concesionario a implementar acciones orientadas a minimizar el impacto visual y paisajístico, prevenir la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como evitar la proliferación de vectores biológicos.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

- **Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-09:**

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realiza actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consisten en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

Fotografía N° 8. Estado de las estructuras hidráulicas – septiembre 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

El suministro de agua industrial es garantizado a través de la empresa TRANSAGUAS & ESMAQUIPESADA S.A.S. En cuanto al agua potable destinada al consumo del personal operativo y administrativo, esta es provista por la empresa AGUA MONTE ELIAS mediante

bolsas y botellones. Finalmente, el agua utilizada para las labores de limpieza en las oficinas es suministrada por el proveedor COJARDÍN SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES.

- **Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales PGH-3.2-10:**

Teniendo en cuenta que las obras a desarrollar en la fase pre-constructiva no requieren de permiso de vertimientos, por lo cual los residuos líquidos generados provienen únicamente del mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles, a las cuales se les realiza aseo con una frecuencia de dos veces por semana a cargo del gestor SEPTICLEAN el cual cuenta con los permisos ambientales vigentes.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- **Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal PBSE-4.1-11**

Para el periodo de reporte, se programaron actividades de tala y poda sobre la Carrera Séptima entre las calles 201 y 245, con el fin de mejorar la visibilidad vial y garantizar la seguridad de los actores en la vía, el 10 de septiembre se realizó una socialización con la comunidad aledaña, en la cual se presentaron los alcances de las actividades a ejecutar y se atendieron inquietudes. Asimismo, con apoyo de un profesional biólogo, se planificó el rescate y reubicación de especies de flora epífita y, en caso necesario, de fauna silvestre, garantizando la protección de la biodiversidad durante las intervenciones. Las actividades de poda y traslado se realizaron entre el 22 y el 26 de septiembre de 2025 en árboles previamente identificados y se presentará un informe a la CAR detallando el desarrollo de estas actividades, de acuerdo a lo manifestado en el comunicado CRBN-S-008702 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07356) del 15/09/2025.

Adicionalmente, el Concesionario a través del Consorcio Constructor realiza de manera continua actividades de rocería en todo el corredor vial.

Fotografía N° 9. Seguimiento actividades de rocería sobre la Autopista Norte



Fotografía N° 10. Seguimiento actividades de rocería sobre la Carrera Séptima



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas PBSE-4.1-12**

Durante el mes de septiembre de 2025, en el marco de las actividades de poda programadas sobre la Carrera Séptima entre las calles 201 y 245, con apoyo de un profesional biólogo, se planificó el rescate y reubicación de especies de flora epífita, garantizando la protección de la biodiversidad durante las intervenciones, se presentará un informe a la CAR detallando el desarrollo de estas actividades.

- **Proyecto 3. Protección de fauna PBSE-4.1-14**

Para el periodo de este informe, durante las actividades de poda programadas sobre la Carrera Séptima entre las calles 201 y 245, se contemplaron acciones específicas asociadas al Proyecto de Manejo de Fauna, orientadas a garantizar la protección de la biodiversidad durante la intervención. Para ello, se contó con el acompañamiento de un profesional biólogo, quien será responsable de realizar el rescate, manejo y reubicación de fauna silvestre que pueda verse afectada por las actividades, asegurando su traslado a entornos adecuados. Estas labores se ejecutaron de manera paralela entre el 22 y el 26 de septiembre de 2025.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

- **Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio PMIT-5.1.15:**

El Consorcio Constructor se encuentra instalado en la dirección Calle 221 #51-97 de la ciudad de Bogotá D.C, en donde se tienen los acopios para materiales de construcción, residuos sólidos, entre otros.

- **Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-17:**

Durante el periodo del informe, se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

Fotografía N° 11. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – septiembre 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

7.5 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura

7.5.1 Evento Eximente de Responsabilidad – EER

Está en curso un EER solicitado por el Concesionario respecto al *Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de*

la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5, del cual se lleva la siguiente trazabilidad:

Tabla 28. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003330 notifica a la ANI e Interventoría de la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	La ANI a través del comunicado 20233050412881 le solicita a la Interventoría concepto sobre la solicitud de EER emitida por parte del Concesionario.
01-12-2023	La Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050 genera su pronunciamiento a la ANI respecto a este EER, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario frente a la solicitud del EER, en donde concluyen que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-003675, da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26/12/2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*
06-02-2024	La ANI mediante comunicado 20243050044101 le solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente a la nueva solicitud de EER emitida por el Concesionario.
08-02-2024	La Interventoría a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, genera su pronunciamiento a la ANI respecto a este nuevo EER, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-003991 da alcance de la notificación del EER, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-004301, da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18/01/2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*.
07-06-2024	La ANI a través del comunicado 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario en el comunicado antes mencionado, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.

FECHA	ACTUACIÓN
18-10-2024	La ANI con el comunicado 20243060373921 le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17/09/2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-005782 da un Alcance a la Notificación de un EER para que se le conceda un periodo especial, esto hasta el 30/09/2025.
25-11-2024	La ANI a través del comunicado 20243060416921 le remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un EER para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	La Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un EER "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" , en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*
21-05-2025	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-007455, le solicitó a la ANI se le otorgue al periodo especial inicialmente solicitado un periodo especial adicional de 120 días hábiles más.
29/05/2025	La ANI a través del comunicado 20253060178021 le solicitó a la Interventoría emitir un concepto integral respecto de la solicitud del Concesionario.
06/06/2025	La Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01064 le indicó a la ANI y al Concesionario que no es factible analizar la posibilidad de otorgar Períodos Especiales adicionales, ya que la parte Receptora no ha otorgado el EER
19/06//2025	La ANI a través del comunicado 20253060210591 le solicitó a la Interventoría un nuevo concepto técnico con base en los conceptos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal 1 y por la Coordinación del G.I.T. de Riesgos
24/06/2025	La Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01181 le solicitó a la ANI remitir el memorando ANI No.20247050213903 del 13/12/2024 y un tiempo adicional de 10 días hábiles para hacer el pronunciamiento correspondiente.
03/07/2025	La ANI a través de comunicado 20253060227701 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05576) otorga un plazo adicional de ocho (8) días calendario, para la emisión de un nuevo concepto a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
08/07/2025	La interventoría remite concepto a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicitado por la ANI a través de Rad. No. 20247050213903 y 20253060227701, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01255 (Rad. ANI No. 20254090847762), en el cual expone que, NO SE CUMPLEN los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y en ese sentido no es procedente la solicitud elevada por el Concesionario.
16/09/2025	El Concesionario solicitó a la ANI mediante comunicado CRBN-S-008655 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314) a la ANI reconsiderar la negativa a la declaratoria del EER, argumentando que la exigencia de la ANLA de obtener un aval definitivo de las autoridades distritales es una condición no prevista en el contrato ni en la normativa, imprevisible y fuera de su control, que altera la asignación de riesgos y el equilibrio contractual, por lo que solicita su reconocimiento y la adopción de las medidas correspondientes.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.5.2 Fuerza Mayor Ambiental

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 29. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.6 Correspondencia

7.6.1 Comunicados generados por la Interventoría

Tabla 30. Comunicados generados por la Interventoría – septiembre 2025

NO. RADICADO AFA	ASUNTO	Fecha de radicación	NO. RADICADO ANI
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01637	Requerimiento de informe de incidente ocurrido el 22 de agosto de 2025 relacionado con caída de árbol sobre un vehículo en la Autopista Norte y solicitud de evaluación e intervención de árboles en riesgo de caída.	8/09/2025	20254091134512
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686	Su comunicado CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 06664) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006460 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01408) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008096 (02-2025- ACCENORTE 5062022-311-06023) del 22/07/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006213 (Radicado AFA 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01189) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007691 (02-2025-ACCENORTE-5062022-31105208) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E005728 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022311-00883) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007058 (02-2025 ACCENORTE5062022-311-03686) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004623 (Radicado AFA 012024- ACCENORTE-5062022-311-02779) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024 ACCENORTE5062022- 311- 15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7"	10/09/2025	20254091145622
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01645	"Respuesta a su radicado ANI No.: 20253060308221 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07016. Observaciones Informe de Interventoría No. 38 - Julio de 2025 - Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase 11."	12/09/2025	20254091131542
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01592	Respuesta al comunicado CRBN-S-008199 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-06263) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006326 -Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01316 con asunto: Su comunicado CRBN-S007814 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 05457) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-0055945062022-311-00744 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006957 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03552) con asunto: "Informe Gerencial Mensual- abril 2025"	12/09/2025	20254091133762
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01659	Su comunicado CRBN-S-008295 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06485) con asunto: "Informe Gerencial Mensual- julio 2025"	12/09/2025	20254091134542
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01645	Respuesta a su radicado ANI No.: 20253060308221 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07016. Observaciones Informe de Interventoría No. 38 – Julio de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.	8/09/2025	20254091131542

NO. RADICADO AFA	ASUNTO	Fecha de radicación	NO. RADICADO ANI
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686	Su comunicado CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06664) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006460 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01408) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008096 (02-2025-ACCENORTE 5062022-311-06023) del 22/07/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006213 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01189) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007691 (02-2025-ACCENORTE-5062022-31105208) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E005728 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022311-00883) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007058 (02-2025 ACCENORTE5062022-311-03686) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004623 (Radicado AFA 012024- ACCENORTE-5062022-311-02779) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024 ACCENORTE5062022-311- 15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7"	10/09/2025	20254091145622
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01725	Solicitud respecto a la atención de árboles en riesgo de caída y recolección de ramas del margen, en la Carrera Séptima y Autopista Norte.	18/09/2025	20254091189192
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01727	Su comunicado Sus comunicados CRBN-S-008052 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05819) y CRBN-S-008017 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05793) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005848 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00960) con asunto: "Sus comunicados CRBN-S-007143 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-04033) con asunto: "Remisión Informe Trimestral de cumplimiento ambiental No. 11 Versión 0" y, CRBN-S007255 (02- 2025-ACCENORTE-5062022-311-04140) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E005572 (Radicado AFA 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00761), con asunto: "Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 11".	18/09/2025	20254091189742
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01728	Respuesta al comunicado CRBN-S-008612 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07092) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006614 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01573 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-008196 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06241, con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006366 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01339 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-007961 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05610 y asunto: Informe Gerencial Mensual – junio 2025."	18/09/2025	20254091189052
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01729	No Objeción Informe trimestral Ambiental No. 010 Versión 4, entregado mediante el comunicado CRBN-S-008085 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06033).	18/09/2025	20254091189142
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01773	Informe Trimestral Ambiental No. 10 versión 04 correspondiente al periodo entre el 21 de septiembre al 30 de diciembre de 2024.	24/09/2025	20254091213992
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01776	Sus comunicados CRBN-S-008305 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06486) y CRBN-S-008084 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06031) con asunto: "Remisión Informe Trimestral de cumplimiento ambiental No. 12 Versión 0"	24/09/2025	20254091213952

NO. RADICADO AFA	ASUNTO	Fecha de radicación	NO. RADICADO ANI
01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01780	Su comunicado CRBN-S-007905 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05606) con asunto: "Respuesta a los comunicados CRBN-E-005779 (Radicado AFA 01-2025 ACCENORTE-5062022-311-00934) con asunto: "Respecto a los costos y soportes de las actividades de las compensaciones ambientales"; y comunicado con radicado interno CRBN-E-005903 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01029) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007279 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04379) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-005252 (Radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-00486) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006624 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-02461) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-004593 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE5062022-311-002737) Su comunicado CRBN-S005970 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto"	25/09/2025	20254091219452

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.6.2 Comunicados recibidos por la Interventoría

Tabla 31. Comunicados recibidos por la Interventoría – septiembre 2025

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006537 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01471) con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída rama de un árbol en la Autopista Norte costado oriental a la altura del K1+350."	2/09/2025	CRBN-S-008567	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06896
Concesionario a la SDA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006508 (Radicado ANI 20256050279041) con asunto: "Remisión comunicaciones SDA No.2025EE60038 y 2025EE166026 Conceptos Técnicos Ambientales y SDA No.2025EE138015 -Radicado SDA 2025ER115623 del 13 de junio de 2025 Radicado SDA 2025EE103965 del 15 de mayo de 2025 Radicado ANI No. 20254090624782– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II"	2/09/2025	CRBN-S-008569	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06899
Concesionario a la JAC Vereda El Chuscal	Estudio impacto Ambiental modificación Licencia Ambiental Sopó Sectores Aposentos Tres esquinas	2/09/2025	CRBN-S-008583	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06914
Concesionario a Restaurante Yo Parrillo	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008584	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06915
Concesionario a la Alcaldía Municipio de Sopó	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas".	2/09/2025	CRBN-S-008585	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06916

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario al Concejo Municipal de Sopó	Invitación a encuentro informativo y participativo, Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008586	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06917
Concesionario a la Secretaría de Infraestructura de Sopó	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008587	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06918
Concesionario a la Personería de Sopo	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008588	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06919
Concesionario a la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008589	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06920
Concesionario a la Secretaría de Ambiente Natural	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008590	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06921
Concesionario a la Secretaría de Gobierno	Invitación a encuentro informativo y participativo Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008591	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06922
Concesionario a la Organización PROTEUSACA	Invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008592	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06923
Concesionario a la Veeduría de Movilidad y Transporte	Invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas"	2/09/2025	CRBN-S-008593	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06924
Concesionario al Ministerio del Interior	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006629 (Radicado 2025-2-002410-035875 Id: 599390) con asunto: "Citación a reunión virtual – revisión aspectos técnicos del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDAD FUNCIONAL 6" UBICADA EN LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE LAS CALLES 201 A LA 245 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA SUSTRACCIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE RESERVA: - RESERVA FORESTAL REGIONAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTÁ "THOMAS VAN DER HAMMEN" - RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ".	3/09/2025	CRBN-S-008598	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06929
Concesionario a AFA	Remisión soporte de radicación de Estudio de Impacto Ambiental Unidad Funcional 7 – Perimetral Sopó, Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL.	3/09/2025	CRBN-S-008599	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06931
ANI a la Interventoría	Observaciones Informe de Interventoría No. 38 - Julio de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II	3/09/2025	2,02531E+13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07016

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario a AFA	Remisión Informe No. 29 de subcuenta de compensaciones socioambientales agosto del 2025.	4/09/2025	CRBN-S-008605	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07053
Concesionario a AFA	Informe Gerencial Mensual – agosto 2025.	5/09/2025	CRBN-S-008620	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07075
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006614 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01573 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-008196 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06241, con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E006366 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE5062022-311-01339 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBNS-007961 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022- 311-05610 y asunto: Informe Gerencial Mensual – junio 2025."	8/09/2025	CRBN-S-008486	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07092
Alcaldía Local de Usaquén a AFA	Respuesta – Derecho de Petición	11/09/2025	2,02551E+13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07262
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006606 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01497) con asunto: "Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol sobre el margen de la Perimetral Sopó".	12/09/2025	CRBN-S-008628	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07205
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006612 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01571) con asunto: "Respecto a los RCD que se encuentran dispuestos sobre espacio público en el costado oriental de la Autopista Norte".	12/09/2025	CRBN-S-008647	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07223
Concesionario a AFA	"Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006674 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01592 con asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-008199 (02-2025-ACCENORTE- 5062022-311-06263) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006326 - Comunicación AFA - radicado 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01316 con asunto: Su comunicado CRBN-S- 007814 (02-2025-ACCENORTE5062022-311- 05457) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E- 005594 5062022-311-00744 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006957 (02- 2025-ACCENORTE-5062022-311-03552) con asunto: "Informe Gerencial Mensual - abril 2025""	15/09/2025	CRBN-S-008659	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07287
Concesionario para ANI	Solicitud De Reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad. Pronunciamiento frente a la comunicación CRBN-E-006422, radicado ANI 20253060263621 del 25/07/2025, con asunto: "Respuesta a sus oficios CRBN-S-003636 con radicado ANI N.º 20244090072032 del 19 de enero de 2024, CRBN-S003991 con radicado ANI No. 20244090390302 del 02 de abril de 2024, CRBN-S-004040 con radicado ANI No. 20244090414982 del 19 de abril de 2024, CRBN-S- 004301 con radicado ANI No. 20244090625062 del 24 de mayo de 2024, CRBN-S-005782 con radicado ANI No. 20244091399072 del 08 de noviembre de 2024 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad. Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022."	16/09/2025	CRBN-S-008655	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006610 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01539) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-06663) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006367 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01340) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007919 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 05604) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005958 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-01057) con asunto: "Alcance a nuestro comunicado 01-2025- ACCENORTE5062022-311-01022 con asunto: Respecto a las nuevas actas de emergencia silviculturales y Conceptos técnicos generados por la SDA para la autorización de intervención de árboles en riesgo en el marco del PMU Canal Torca en la Autopista norte"..""."	16/09/2025	CRBN-S-008678	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07315
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-6608 (01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01537) del 27 de agosto de 2025 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008038 (02-2025- ACCENORTE-5062022-311-05826) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006106 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01136 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007530 (02-2025- ACCENORTE5062022-311-04896) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005531 - Comunicación AFA - radicado 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00653 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006805 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-03105) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004120 -Comunicación AFA - radicado 01- 2024-ACCENORTE5062022-311-02249 con asunto: Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 y respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005153 - Comunicación AFA - radicado 01-2025- ACCENORTE-5062022-311- 00374 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02249 (rad. CRBN-E-004120) con asunto: "Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento""	16/09/2025	CRBN-S-008685	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07317
Concesionario a AFA	Remisión del comunicado con radicado interno CRBN-E-006734 Resolución No 00066 SDA "Por la cual se ordena el pago por el servicio de seguimiento y se toman otras determinaciones" – Permiso de Ocupación de Cauce	17/09/2025	CRBN-S-008697	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07322
Concesionario a la CAR	Remisión de información, actividades de poda Carrera Séptima entre las calles 201 y 245 – Proyecto Accesos Norte Fase II.	17/09/2025	CRBN-S-008702	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07356
Concesionario a AFA	Remisión del Auto N° 008133 del 11 de septiembre de 2025, "Por el cual se concede una prórroga para la presentación de información adicional dentro del trámite de evaluación de modificación de licencia ambiental iniciado por medio del Auto 4812 del 17 de junio de 2025".	17/09/2025	CRBN-S-008707	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07359
ANI al Concesionario	Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE173730 y 2025EE167835– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II	18/09/2025	2,02561E+13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07379

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
ANI al Concesionario	Traslado comunicación ANLA No. 20252300732731 con radicado ANI No. 20254091172832 - Traslado de la comunicación realizada por la CAR 01252008041, con radicado en la ANLA 20256200969492 del 15 de agosto de 2025. Cuestionario presentado por la concejal Heidy Sánchez Barreto, relacionado con el Plan Zonal del Norte y ampliación de la autopista Norte.	18/09/2025	2,02531E+13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07387
Concesionario a Duban Felipe Lemus Pedraza	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006689 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01637) con asunto: "Requerimiento de informe de incidente ocurrido el 22 de agosto de 2025 relacionado con caída de árbol sobre un vehículo en la Autopista Norte y solicitud de evaluación e intervención de árboles en riesgo de caída."	18/09/2025	CRBN-S-008712	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07388
Concesionario a la SDA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006643 (Radicado ANI 20256050314861), con asunto: Remisión comunicaciones SDA No. 2025EE173730 y 2025EE167835– Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.	18/09/2025	CRBN-S-008713	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07389
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-6608 (01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-01537) del 27 de agosto de 2025 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008038 (02-2025- ACCENORTE-5062022-311-05826) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006106 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01136 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007530 (02-2025- ACCENORTE5062022-311-04896) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005531 - Comunicación AFA - radicado 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00653 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006805 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-03105) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004120 -Comunicación AFA - radicado 01- 2024-ACCENORTE5062022-311-02249 con asunto: Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 y respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005153 - Comunicación AFA - radicado 01-2025- ACCENORTE-5062022-311- 00374 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02249 (rad. CRBN-E-004120) con asunto: "Su comunicado 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento""	22/09/2025	CRBN-S-008717	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07407
Concesionario a AFA	Remisión soportes de desistimiento a la radicación del Estudio de Impacto Ambiental Unidad Funcional 7 – Perimetral Sopó.	22/09/2025	CRBN-S-008718	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07408
ANI a la Interventoría	Remisión pronunciamiento SGDU 202520500887111 a inquietudes presentadas por el Concesionario en comunicado CRBN-S-007665. Solicitud traslado inquietudes a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA - EIA Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20254091101672 del 03 de septiembre de 2025 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II	24/09/2025	2,02531E+13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07452

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario a la SDA	Remisión soporte de Pago a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, por concepto de Seguimiento al Permiso de Ocupación de Cauces Resolución No. 00066.	26/09/2025	CRBN-S-008787	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07516
Concesionario a la SDA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006654 (Radicado SDA 2025EE202492) con referencia: "Radicado SDA 2025ER189391 del 21 de agosto de 2025 Radicado CRBN–S–008486.".	30/09/2025	CRBN-S-008803	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07543
Concesionario a AFA	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006726 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008466 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-06664) del 20/08/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006460 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01408) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-008096 (02-2025-ACCENORTE 5062022-311-06023) del 22/07/2025 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-006213 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01189) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007691 (02-2025-ACCENORTE-5062022-31105208) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE005728 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022311-00883) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-007058 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-03686) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004623 (Radicado AFA 012024- ACCENORTE-5062022-311-02779) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024 ACCENORTE5062022-311- 15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7""	30/09/2025	CRBN-S-008810	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07543
Concesionario a AFA	Remisión radicación soporte de pago Resolución No 00066 SDA "Por la cual se ordena el pago por el servicio de seguimiento y se Toman otras determinaciones" – Permiso de Ocupación de Cauce.	30/09/2025	CRBN-S-008817	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07602

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.7 Conclusiones

- Se realiza seguimiento a la Plataforma BioANI, evidenciándose que durante este periodo no se realiza por parte del Concesionario reporte y/o registro de fauna avistada y/o atropellada sobre el corredor vial.

- En cuanto al seguimiento al Plan de Trámites Ambientales; para las UF1 a la UF5, el Concesionario señala que la actualización se encuentra vinculada al ajuste del plan de obras y, adicionalmente, relacionada con la solicitud de reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad (EER) remitida mediante comunicado CRBN-S-008655 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314) del 16/09/2025; en consecuencia, no se cuenta con ajuste hasta tanto no se cuente con dicha definición, de lo anterior, se precisa que el Concesionario le solicitó a la ANI le otorgue al periodo especial inicialmente solicitado un periodo especial adicional, cuyo concepto se encuentra en proceso entre la Agencia y la Interventoría. Para la UF6, la Interventoría consideró acorde la actualización del cronograma de trámites ambientales para esta unidad funcional presentado por el Concesionario con el comunicado CRBN-S-007497 del 26/05/2025. Para la UF7, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686 del 10/09/2025 expone que, tras la revisión, persisten inconsistencias en las fechas reportadas por el Concesionario respecto a las actuaciones realizadas en el trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

- Con relación al Permiso de Ocupación de cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte, el Concesionario le remitió a la SDA una nueva versión del Informe final de cumplimiento ambiental, con la finalidad de proceder con el cierre de este expediente por parte de la Autoridad Ambiental, sin embargo, durante el mes de septiembre no se notificaron pronunciamientos por parte de la Autoridad Ambiental sobre este tema, por lo tanto, el Concesionario está a la espera de respuesta de esa entidad, con el fin de proceder con el cierre del expediente relacionado con la Resolución No. 1135 de 2024. Adicionalmente, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-008697 del 15/09/2025, remitió copia de la Resolución No. 00066 de 2025 en la que se ordena el pago por seguimiento al Permiso de Ocupación Temporal de Cauce. Posteriormente, el 26/09/2025 y el 30/09/2025, se reportó el soporte y radicación del pago efectuado mediante comunicado CRBN-S-008787 y CRBN-S-008817.

- El Concesionario, mediante el comunicado CRBN-S-008465 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06663) del 20/08/2025, manifestó que las actividades de tala y compensación asociadas al PMU "Canal Torca" no hacen parte de sus obligaciones contractuales y que su ejecución solo será posible si se establece un mecanismo de reconocimiento económico. Durante la reunión del 10 de septiembre

de 2025, reiteró esta postura jurídica y la Interventoría solicitó una respuesta formal al oficio 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01539 del 27/08/2025, soportada técnica, jurídica y ambientalmente. Como resultado, el Concesionario remitió el comunicado CRBN-S-008678 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07315) del 12/09/2025, adjuntando el consolidado de actas de intervención silvicultural y conceptos técnicos emitidos por la SDA en el marco del PMU, señalando que algunos presentan inconsistencias, incluyen individuos fuera del área concesionada y no constituyen actos administrativos exigibles. Asimismo, indicó que las intervenciones realizadas corresponden únicamente a acciones de apoyo ante la emergencia y que las compensaciones no pueden financiarse con la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales. A la fecha, el Concesionario ha atendido totalmente 35 actas de emergencia silvicultural y 31 conceptos técnicos, y de manera parcial 2 actas y 2 conceptos adicionales, inicialmente emitidos por la SDA a la ANI y posteriormente trasladados al Concesionario para su gestión.

- La interventoría remite concepto a la ANI, relacionado con la postura del concesionario de no dar continuidad a las actividades de tala por emergencia en el marco del PMU, lo cual fue objeto de revisión por el área jurídica de la interventoría, considerando que, las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento o de compensación en el marco del contrato de concesión, son las que están enfocadas a temas particulares que comprometan la seguridad vial del corredor concesionado, en este sentido, se resalta que, de acuerdo con la validación a las actas y conceptos efectuada en conjunto con el concesionario, se tiene un total de 144 individuos sujetos de intervención por riesgo de caída con posible afectación a transeúntes o vehículos, de los cuales se han talado alrededor de 100 de ellos, encontrándose pendiente el aprovechamiento forestal de 44, concepto que fue remitido a la ANI a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01821 (Rad. ANI No. 20254091246762) el 29/09/2025.

- En relación con el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", los días 05, 10, 17 y 25 de septiembre, se llevaron a cabo reuniones entre la ANLA y el Concesionario con el propósito de definir el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública Ambiental (APA). Durante estos espacios, se analizaron las propuestas preliminares de ejecución presentadas por el Concesionario y la ANLA socializó las estrategias de comunicación, los lineamientos logísticos, los procedimientos técnicos requeridos para el desarrollo de dicha audiencia y las piezas informativas de comunicación de la reunión informativa y la APA. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) expidió el Auto No. 008667 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual ordena la celebración de la Audiencia Pública Ambiental (APA), dando respuesta a las solicitudes presentadas

por más de cien personas naturales y cuatro organizaciones sin ánimo de lucro. El auto establece además las obligaciones del Concesionario, la presentación de una propuesta logística para la realización de la audiencia, y dispone la convocatoria oficial a través de edicto, la notificación a las entidades y actores involucrados, y la publicación del acto en la Gaceta Ambiental.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", para el periodo de reporte, la Interventoría evidenció en campo el desarrollo de jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores fueron ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA. De acuerdo con la información recopilada en campo, las actividades de muestreo iniciaron el día lunes 8 de septiembre y culminaron el jueves 11 de septiembre.

- Respecto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", y la atención de los 19 Requerimientos de Información Adicional (RIA) formulados por la ANLA mediante Acta 51 de 2025, durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario adelantó los días 03 y 05 de septiembre la reunión informativa y participativa con la comunidad, en el marco de la socialización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Posteriormente, el 4 de septiembre de 2025, el Concesionario presentó ante la ANLA una reiteración a la solicitud de prórroga para la entrega de información adicional requerida en el marco del trámite, argumentando situaciones asociadas a eventos de fuerza mayor que afectaron los tiempos establecidos, dicha solicitud fue analizada y aprobada por la ANLA mediante el Auto No. 008133 del 11 de septiembre de 2025, a través del cual se otorgó una ampliación del plazo por sesenta (60) días para la presentación de la información complementaria, garantizando así que el Concesionario contara con el tiempo necesario para atender de manera completa y técnica los requerimientos de la autoridad ambiental. Dado lo anterior, el 12/09/2025 se radicó ante la CAR el desistimiento del trámite inicial, mientras que el 15/09/2025 se presentó ante la ANLA el desistimiento del trámite en curso y la radicación de un nuevo EIA.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

- La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, en este periodo de reporte, asistió a los comités de seguimiento técnico y ambiental convocados por la ANI. Así

mismo, realizó acompañamiento a las reuniones de socialización inicial del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de licencia Unidad Funcional 7, reuniones de contextualización sobre la Audiencia Pública Ambiental (APA) y revisión de piezas comunicativas.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por la Interventoría durante el periodo de reporte, se evidenció en los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima la presencia de árboles con riesgo de caída, ramas fracturadas o con sobrepeso y material vegetal sin manejo adecuado, lo que representa un potencial riesgo para la seguridad vial, los transeúntes, los vehículos que circulan por la zona y la infraestructura aledaña. Ante esta situación, la Interventoría, mediante diferentes comunicados, requirió al Concesionario la implementación de medidas correctivas, incluyendo la evaluación de los individuos comprometidos y el retiro del material vegetal en riesgo.

CAPÍTULO 8
GESTIÓN CALIDAD

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 40
Del 1 al 30 de septiembre de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ: _____

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ: _____

NELSON RIZZO PASSO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ: _____

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2024.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 683

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría 683

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 684

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 684

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó el seguimiento técnico y documental al concesionario, con énfasis en la implementación, ejecución y cumplimiento del Plan Integral de la Calidad, identificado con el código **CO-CO-1CO406-CAL-PL-001**. Las actividades de control incluyeron la revisión de los mecanismos de aseguramiento de la calidad aplicados en el desarrollo de las labores de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y obras constructivas.

Adicionalmente, se efectuaron inspecciones técnicas en campo con el propósito de verificar la conformidad de los procesos ejecutados respecto a los estándares definidos en el mencionado plan.

En este mes, el concesionario remitió la memoria técnica mediante el comunicado **CRBN-S-008625**, con radicado de interventoría **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07090** de fecha 09/09/2025. Actualmente, dicha memoria se encuentra en proceso de revisión por parte de esta interventoría y, en caso de identificarse observaciones, estas serán informadas oportunamente al concesionario a través del respectivo comunicado oficial garantizando así la trazabilidad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

Durante el mes de septiembre de 2025, la interventoría desarrolló las siguientes actividades en el marco del área de calidad:

- **Seguimiento e inspección en campo:** Se realizaron visitas de control a las labores de mantenimiento ejecutadas por el concesionario, con el propósito de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el contrato.

- **Revisión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC):** Se evaluaron los procesos implementados por la interventoría en el marco de la supervisión del contrato de concesión a cargo del Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

- **Revisión de memoria técnica remitida por el concesionario.** La interventoría adelanta la revisión de la memoria técnica recibida. En caso de encontrarse aspectos a aclarar o ajustar, estos se trasladarán al concesionario a través de un comunicado formal.

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

La interventoría desarrolló distintas acciones en el área de calidad, enfocadas en el control y aseguramiento de los procesos adelantados dentro del contrato de concesión a cargo del

Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN). Las principales actividades realizadas fueron las siguientes:

- Seguimiento técnico e inspecciones en campo: Se efectuaron visitas de control a las labores de mantenimiento ejecutadas por el concesionario, con el propósito de verificar su conformidad con los requisitos contractuales y los estándares de calidad establecidos. Estas verificaciones permitieron constatar el nivel de cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

- Revisión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC): Se llevó a cabo la evaluación de los procesos internos implementados por la interventoría.

8.1.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Durante el mes de septiembre, la interventoría verificó el control de los equipos de medición empleados en las actividades realizadas, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los requisitos de medición asociados a la calidad del producto final. La información detallada se muestra en la tabla a continuación.

Nombre equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de calibración	Fecha vencimiento de calibración
Retroreflectómetro Vertical	Road Vista	66983	GA1346	23/10/2023	23/10/2025

Fuente: Elaboración propia.

8.2 Conclusiones y Recomendaciones

En el desarrollo de las labores de supervisión, la interventoría realizó visitas de seguimiento en campo, verificando que las actividades ejecutadas por el concesionario se ajustaran a los lineamientos definidos en el Plan de Gestión de la Calidad.